



# A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos  
publicada por los PP. Agustinos

## SUMARIO

	págs.
J. BARAJAS GARCÍA, OSA., <i>Gonzalo de Salazar, OSA. (1559-1636), Obispo de Mérida (Yucatán)</i> .....	1-32
M. GONZÁLEZ VELASCO, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento agustiniano de Arenas de S. Pedro (Ávila). Vol. I: 1471?-1601</i> .....	33-52
B. RANO GUNDÍN, OSA., <i>Santa Rita. Estudio histórico crítico sobre sus primeras biografías y sobre su vida</i> .....	53-135
J. ROSELLÓ LLITERAS, <i>La documentación del archivo diocesano de Mallorca referente a los conventos de la Orden de san Agustín de dicha isla</i> .....	137-166
C. ALONSO, OSA., <i>El capítulo provincial de 1617 de la provincia de Andalucía</i> .....	167-190
R. JARAMILLO ESCUTIA, OSA., <i>Las profesiones agustinianas del siglo XVI en México: Movelia y Guadalajara</i> .....	191-202
E. MAZZOTTI AVALOS, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de S. Agustín de Lima (1553-1573)</i> .....	203-208
J.J. VALLEJO PENEDO, OSA., <i>Fray Andrés Aguado de Valdés, OSA., Obispo de Ariano (Italia), asesinado en 1645</i> .....	209-227
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA., <i>Las profesiones religiosas del convento de S. Felipe el Real de Madrid. Libro III (1622-1641)</i> .....	229-256
F. CAMPO DEL POZO, OSA., <i>Fuentes de los ermitaños de San Agustín en el Nuevo Reino de Granada</i> .....	257-276
I. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA., <i>Expulsión de los agustinos de la provincia de la Pampanga (1771)</i> .....	277-328
T. APARICIO LÓPEZ, OSA., <i>Glorias agustinianas del Perú. Una página inédita. Edición crítica del ms. y notas explicativas</i> .....	329-368
M. BARRUECO SALVADOR, OSA., <i>El testamento de D. Miguel Ximénez de Urrea y los orígenes del convento agustiniano de Urrea</i> .....	369-389
L. RUBIO, OSA., <i>Rectificación</i> .....	391-428
I. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA., <i>«Reservas» del P. Luis Merino Gago, OSA.</i> .....	429-451
B. SIERRA DE LA CALLE, <i>La seda en la China Imperial. Mito, poder y símbolo</i> .....	453-505
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS .....	507-514
INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS .....	515-527

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- HIERONYMI SERIPANDO, OSA, *Registrum generalatus IV, 1544-1546*, quod edendum eddendum curavit David Gutiérrez, eiusdem Ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1986, pp. 359, cm. 17 x 24 (= Fontes historiae Ordinis S. Augustini, 28) ..... 507
- HIERONYMI SERIPANDO, OSA, *Registrum generalatus V, 1546-1548*, quod edendum curavit David Gutiérrez, eiusdem Ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1988, pp. 340, cm. 17 x 24 (= Fontes historiae Ordinis S. Augustini, 29) ..... 507
- CHRISTOPHORI PATAVINI, OSA, *Registrum generalatus I, 1551-1552*, quod edendum curavit Arnulfus Hartmann, eiusdem Ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1988, pp. 312, cm. 17 x 24 (= Fontes historiae Ordinis S. Augustini, 32) ..... 507-508
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., OSA, *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XX. Monumenta Augustiniana (XIV), Documentos históricos (8), Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1988, pp. XXXI-448, cm. 17,5 x 24 ..... 508
- ALONSO, C., OSA, *Los agustianos en la costa suahili (1598-1698)*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1988, pp. 160, cm. 12 x 18,5 ..... 509
- APARICIO LÓPEZ, T., OSA, *Agustinos españoles a la vanguardia de la ciencia y de la cultura*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1988, pp. 425, cm. 15 x 21 ..... 509-510
- ESTRADA RÓBLES, B., OSA, *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid, Ed. Revista Agustiniiana, 1988, pp. 726, cm. 16 x 20,5 ..... 510-511
- GONZÁLEZ CUELLAS, T., OSA, *Agustinós evangelizadores ilustres*. 2 vols., Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1988, pp. 192 y 201, cm. 12 x 18 .. 511-512
- LIASSO DE LA VEGA, H.J.R., *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*, Introducción crítica por Fernando Campo del Pozo, Madrid, Centro de Estudios Históricos del C.S.I.C., 1988, pp. 289, cm. 17 x 24 ..... 512-513
- REINHARDT, K., *Die christologische Auslegung des Psalmes «Miserere» im Kommentar des Augustiners Jacobus Pérez von Valencia (+1490)*, Trier, Paulinus-Verlag, 1987, pp. 20, cm. 16 x 23 ..... 513
- CORDERO DEL CAMPILLO, M., *Crónica de un compromiso: Los años de la transición política en León*, León, Santiago García, 1988, pp. 512, cm. 15,5 x 21 ..... 513-514

# **A R C H I V O AGUSTINIANO**

**Revista de estudios históricos  
publicada por los PP. Agustinos**

Vol. LXXIII

Enero-Diciembre 1989

Núm. 191

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.  
SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7  
Tel. 30 68 00 y 30 69 00  
47007 VALLADOLID (España)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN para 1989  
España 1.500 ptas.  
Extranjero 20 dólares

Depósito Legal ZA 296-1976  
Ediciones Monte Casino  
Crta. Fuentesauco, Km. 2, Téf. (988) 53 16 07  
49080 ZAMORA (España) 1989

# **Gonzalo de Salazar, OSA (1559-1636)**

## **Obispo de Mérida (Yucatán)**

POR

JAIME BARAJAS GARCÍA, OSA

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN Y CUESTIONES BIBLIOGRÁFICAS

Hemos escogido como tema para la tesina de licencia en la Facultad de Historia de la Pontificia Universidad Gregoriana la biografía de un obispo agustino mexicano del s. XVII porque nos pareció que, por sus relevantes cualidades de pastor en la diócesis de Mérida durante 26 años, su biografía era merecedora de un esfuerzo de reconstrucción.

Que este obispo tenga una estatura moral de un cierto relieve entre los prelados del continente americano en el tiempo de la colonia lo podrá comprobar cualquiera que consulte las historias civiles y eclesiásticas de México, donde su mención es obligada no obstante el carácter sintético de la mayor parte de estas obras <sup>1</sup>. Incluso a nivel de historia de la Iglesia en aquel continente no se pasa en silencio su nombre y los párrafos que le dedican los más recientes e informados historiadores de la iglesia colonial americana no están redactados con expresiones de repertorio <sup>2</sup>.

Como es natural, las obras que le dedican más páginas son las historias de

---

1. José BRAVO Y UGARTE, SJ., *Historia de México*, III, México 1947, pp. 133ss.; Mariano CUEVAS, SJ., *Historia de la Iglesia en México*, II, El Paso (Texas) 1928, pp. 98-99.

2. León LOPETEGUI - Félix ZUBILLAGA, SJ., *Historia de la Iglesia en la América española desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX: México, América Central, Antillas*, Madrid, BAC, 1966, pp. 664-665.

la Orden Agustiniiana en México y las historias de la diócesis de Mérida, donde su recuerdo es más vivo. Con verdadera profusión de detalles narra el cronista agustino Esteban García su historia en cuanto fraile, prosiguiéndola también como obispo <sup>3</sup>, pero trazando este segundo aspecto más como panegirista que como historiador, aunque el recuerdo del prelado estaba todavía vivo cuando este escritor redactaba su obra.

Por el contrario, el historiador de la diócesis, que tuvo a su disposición piezas de archivo que el cronista agustino no pudo consultar, traza una biografía amplia y rica en pormenores desconocidos en los repertorios agustinianos, para el período episcopal de su biografía <sup>4</sup>. Antes que este último historiador de la diócesis, al cual nos estamos refiriendo, había escrito sobre aquella región y su historia religiosa el misionero franciscano Fr. Diego López Cogolludo, que nos transmitió numerosos datos procedentes en parte de documentación que tuvo ante la vista y en parte de la tradición oral de su tiempo, la cual se conservaba viva cuando él escribió, pues no había pasado una generación entre la muerte del obispo y la redacción de su crónica <sup>5</sup>

Como se ve y como es prácticamente ordinario para el caso de obispos religiosos de aquellos tiempos, sólo conjugando las referencias contenidas en las fuentes de la Orden a que pertenecieron y de la diócesis o de las diócesis que gobernaron se logra componer una semblanza completa que ilustre por igual toda la vida.

Por otra parte, habiendo durado tanto el pontificado de este obispo en Mérida y tratándose de una diócesis donde fundaron casa religiosa Órdenes tan documentadas como los franciscanos y los jesuitas, era de esperarse que algunos elementos útiles a fines biográficos se pudieran recoger en sus archivos y en sus crónicas. Los franciscanos ya estaban allí cuando él tomó las riendas de la diócesis; los jesuitas llegaron en su tiempo y con su permiso. Él mismo se encargó de llamar también para la asistencia del hospital que existía en la capital de la diócesis a los Hermanos de San Juan de Dios.

Por si esto fuera poco, estudios especializados modernos de diversa índole han reservado la sorpresa de poder ilustrar alguna de las facetas de su biografía, por ejemplo, su actuación en la hospitalidad prestada al arzobispo misionero dominico Angel Maria Cittadini, italiano, que murió en su casa en 1629 <sup>6</sup>.

3. Esteban GARCÍA, OSA, *Crónica de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, Madrid 1918, pp. 130-131; 355-358.

4. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Mérida...*, pp. 373-406.

5. Diego LÓPEZ COGOLLUDO, OFM, *Historia de Yucatán*, 5.ª ed. Prólogo de J. Ignacio Rubio Mane, México 1957 (= Colección de grandes crónicas mexicanas, 3), pp. 275-291.

6. Carlos ALONSO, OSA., *Angel Maria Cittadini, OP. arzobispo de Naxiwan (+ 1629). Una iniciativa de Propaganda Fide en favor de Armenia*, Roma 1970, pp. 127-132, 184-185, 231-232.

Éstas son las fuentes principales, que arrojan más abundancia de luz para la reconstrucción que hemos intentado de este prelado agustino, de carácter marcadamente misionero en una época en que la evangelización misionera estaba en otras partes de México prácticamente acabada o por lo menos muy adelantada.

A este personaje le mencionan, por su condición de obispo, varios otros repertorios menores agustinianos o de historia eclesiástica general, que queremos señalar por amor de integridad, pero que no aportan datos nuevos y que por tanto pasamos por alto en nuestra exposición. Tales son los de Herrera, Lanteri <sup>7</sup>, Moroni, Henrion, Hernández, y otros <sup>8</sup>.

Estos libros, si bien no aportan material nuevo utilizable a fines de reconstrucción biográfica, casi siempre confirman repitiéndolo que se trataba de un obispo celoso y muy digno, hasta el punto de que Gams le llama «sanctus et magus praesul» <sup>9</sup>.

Así, pues, con la intención de ofrecer una aportación a la historiografía agustiniana en América —incluso con vistas al próximo V Centenario de su descubrimiento— y a la historia de sus obispos, hemos emprendido esta tarea de integración de fuentes y reconstrucción de la vida de Fr. Gonzalo de Salazar, que no vemos haya sido hecha por otros.

## CAPÍTULO II

### DESDE LA NIÑEZ HASTA LA ASUNCIÓN AL EPISCOPADO

#### 1. Familia, ingreso en la Orden y cargos desempeñados en ella

Gonzalo de Salazar y Ávila, el protagonista de esta semblanza, fue hijo de D. Gonzalo de Salazar y de doña Antonia de Ávila (Davila), vecinos de la ciudad de México; nació el 29 de diciembre de 1559 en dicha ciudad. Sus padres eran nobles y ricos. Un moderno historiador de la Iglesia en México re-

---

7. Thomas de HERRERA, OSA., *Alphabetum Augustinianum*, II, Madrid 1644, p. 304; Iosephus LANTERI, OSA., *Postrema saecula sex religionis agustinianae*, III, Roma 1860, p. 157; Iosephus LANTERI, *Eremi sacrae agustinianae pars altera, in qua agitur de omnibus agustinianis episcopis qui floruerunt...*, Roma 1875, pp. 155-156.

8. Gaetano MORONI, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, XXXVII, Venezia 1846, p. 6; Mathieu Richard Auguste HENRION, *Storia universale delle missioni cattoliche dal secolo decimoterzo sino ai tempi nostri*, II, Napoli 1854, p. 524; Francisco Javier HERNÁNDEZ, SJ, *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, II, Bruxelas 1879, p. 61.

9. Pius Bonifatius GAMS, OSB, *Series episcoporum Ecclesiae catholicae*, Ratisbona 1873, p. 167.



cuerda cómo su padre fue «un turbulento y deslenguado» sujeto de la sociedad de entonces y de su madre se afirma que fue «hermana de los famosos ahorcados D. Alonso y Don Gonzalo, los que primero intentaron la independencia a mediados del siglo XVI»<sup>1</sup>.

Este matrimonio tuvo una numerosa familia de ocho hijos, todos varones, de los que seis fueron eclesiásticos y de ellos cuatro agustinos. Los que no entraron en el estado eclesiástico fueron el mayor, que fue D. Pedro, el cual continuó la tradición de la familia, y otro del cual no se conocen datos especiales. Los dos clérigos fueron respectivamente Don Antonio, que fue canónigo de la catedral de México, y Don Agustín, que fue chantre de la catedral de Puebla y comisario de la Cruzada en dicha diócesis<sup>2</sup>.

Los cuatro agustinos fueron éstos:

a) El primero Fr. Juan de Salazar, el mayor, que profesó como agustino el 21 de julio de 1573 y entre otros cargos tuvo el de maestro de novicios en el convento de México y contemporáneamente definidor de la Provincia. «Fue patrocinador de la Santa Inquisición para el auto de 1596» y con fama de religioso observante murió en 1599<sup>3</sup>.

b) El segundo Fr. Cristóbal de la Cruz, que profesó el 29 de julio de 1574, fue procurador de su provincia en Roma, donde se graduó en la Minería, título que incorporó después en la Universidad de México; fue maestro en su provincia y recibió el nombramiento de visitador general de la de Filipinas<sup>4</sup>; fue también calificador de la Inquisición de México, definidor (1602-05), prior provincial (1605-1608) y candidato a provincial en el capítulo de 1616, pero murió el 12 de julio del mismo año, pocos días después de la celebración del capítulo<sup>5</sup>.

c) El tercero fue nuestro obispo y el cuarto el P. Fr. Alonso de Ávila, que murió joven en 1605, siendo prior del histórico convento —que se conserva y

1. Mariano CUEVAS, SJ, *Historia de la Iglesia en México*, II, El Paso (Texas), 1928, pp. 98-99.

2. Esteban GARCÍA, OSA, *Crónica de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de México (libro V)*, Madrid 1918, p. 356; Alipio RUIZ, OSA, *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de México*, II, México 1984, p. 630.

Advertimos que la crónica de Esteban García se publicó por primera vez en la revista *Archivo Agustiniiano* en los años 1914-1918. Se hizo una edición separada, que es la que nosotros citamos.

3. Esteban GARCÍA, *Crónica...*, p. 130, 356.

4. Isacio R. RODRÍGUEZ, OSA., *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, I (Bibliografía), Manila 1965, pp. 391-393; VII (Monumenta I: Registros de los PP. Generales, 1), Manila 1969, pp. 31-34, 61, 67; XVI (Monumenta X: Documentos históricos, 4), Valladolid 1983, pp. 270, 386.

5. E. GARCÍA, *Crónica...*, pp. 33-34, 128-131.

es monumento nacional— de Acolman, después de haber sido misionero en lengua nahuatl en pueblos de indios y prior en varios conventos <sup>6</sup>.

De los años de la niñez de Fr. Gonzalo de Salazar no tenemos datos concretos, aunque es de suponer que su familia, que era noble y acaudalada, le daría una educación competente en las primeras letras. Se sabe que estudió primero en el colegio de San Juan de Letrán, y después en el de S. Pablo de los agustinos. Fue probablemente en este colegio donde nació su vocación al claustro.

Con 17 años de edad tomó el hábito agustiniano (1576) en el convento de S. Agustín de México, donde profesó en 14 de septiembre de 1577 en manos del P. Fr. Juan Adriano, prior del convento. Su maestro de novicios fue el P. Fr. Gregorio de Santa María <sup>7</sup>. Estudió artes y gramática en el convento donde había profesado, como lo hicieron también todos sus hermanos que entraron en la Orden.

Según los cronistas, fue sucesivamente prior de los conventos de Chapulhuacán (1590), Guatchimango (1593), Metztlán (1599), y de Chapulhuacán, donde trabó «amistad con el Ven. Gregorio López <sup>8</sup>, que vivía en el pueblo de Santa Fe y gustaba de las pláticas» de nuestro futuro obispo. En todos estos oficios tuvo ocasión de ejercitar la caridad, virtud que de prelado en Mérida sería una de sus notas más destacadas, como recalcan con énfasis los cronistas de la Orden.

## 2. *El nombramiento de obispo de Mérida (Yucatán)*

En fecha que no podemos precisar entre los años 1600 y 1608 viajó a España, tal vez con negocios de su provincia. Todo este tiempo vivió probablemente en el convento de S. Felipe el Real, Madrid, que era la casa más importante de la provincia de Castilla y donde solían hospedarse los procuradores de las otras que viajaban a la corte de Madrid para gestionar sus negocios.

Carecemos de información acerca de su actividad durante estos años en la corte, pero es de creer que no le faltó ocasión de hacerse apreciar de los ministros de Felipe III, dado que en 1608 el rey lo presentó para obispo de Mérida (Yucatán), donde pasaría el resto de su larga vida al frente de aquella diócesis.

---

6. *Ibid.*, p. 356.

7. Arthur ENNIS, OSA, *Augustinian Religious Professions in Sixteen Century Mexico*, Villanova 1986, p. 65.

8. Célebre personaje conocido en su tiempo por su vida ascética. Nacido en Madrid en 1542, pasó a México, donde después de ejercer la abogacía, llevó durante 33 años una vida eremítica. Murió en Santa Fe, cerca de la ciudad de México, en opinión de santidad en 1596. Cfr. *Enciclopedia de México*, VIII, México 1977, col. 261-262.

Ésta había quedado vacante al presentar el rey, por estas mismas fechas, al obispo Diego Vázquez de Mercado para la sede metropolitana de Manila.

La cédula real para su presentación al papa, mandada al embajador español en Roma, D. Francisco de Castro, conde de Castro, está fechada el 24 de marzo de 1608 <sup>9</sup>. Fr. Gonzalo de Salazar fue preconizado obispo de Mérida (Yucatán) en el consistorio del 2 de junio de 1608 <sup>10</sup>. Las bulas del nombramiento llevan la fecha del 10 de junio del mismo año <sup>11</sup>. Es una verdadera lástima que no dispongamos del proceso consistorial para su nombramiento, pues por él hubiéramos conocido no pocos datos relacionados con este acto, que tuvo lugar seguramente en la nunciatura de Madrid por obra del nuncio Carafa. La serie de los procesos consistoriales en el Archivo Vaticano <sup>12</sup>, tanto para éste como para otros obispados, presenta cierta regularidad sólo más tarde; para la diócesis de Mérida comienza precisamente con el sucesor de nuestro obispo.

De dicho proceso hubiéramos obtenido noticias no sólo acerca de su familia —de lo cual estamos bien informados por los cronistas de la Orden, como se ha visto— sino también y sobre todo de la situación de la diócesis que se le encomendaba.

De su estancia en Madrid <sup>13</sup> conocemos un solo detalle: en 1608 había sido elegido Prior general de la Orden el P. Juan Bautista de Aste, a quien el papa Paulo V le mandó hacer pronto la visita a las provincias de la península Ibérica. Ya en España, se dirigió a la corte de Madrid siguiendo el camino de Lérida-Zaragoza-Alcalá de Henares-Madrid. Entraba en la capital de España en medio de un gran recibimiento el 16 de diciembre del mismo año. Entre otros personajes eclesiásticos y civiles, salieron a esperarle dos obispos agustinos: Fr. Juan de Castro, arzobispo de Santa Fe de Bogotá, y nuestro Fr. Gonzalo de Salazar <sup>14</sup>.

Vistas las bulas en Madrid por el Real Consejo de Indias, el rey emanó una provisión, fechada el 12 de octubre del mismo año, en virtud de la cual or-

9. Cfr. José M. POU Y MARTI, OFM, *Archivo de la embajada de España cerca de la Santa Sede*, II: Índice analítico de los documentos del siglo XVII, Roma 1917, p. 172.

10. Petrus GAUCHAT, OFMConv, *Hierarchia catholica*, IV, Münster 1935, pp. 375.

11. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos*, I, Mérida de Yucatán 1892, p. 374.

12. ARCHIVO VATICANO, Sala de consulta, Inventario n. 1045, fol. 154.

13. Un bibliógrafo agustino afirma que nuestro religioso «de Madrid pasó a Roma», detalle que no vemos confirmado en ninguna otra fuente. Cfr. Gregorio de SANTIAGO VELA, OSA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*, VII, El Escorial 1925, pp. 56-57.

14. ARCHIVO GENERALE AGOSTINIANO (AGA), fondo Dd, vol. 55, fol. 41-42; cfr. *Analecta Augustiniana* 32 (1969) 241.

denó que se le dieran los frutos y rentas de este obispado y que la persona a quien él diera su poder para tomar posesión de la diócesis, fuese admitida tanto por el cabildo eclesiástico como por el gobernador de aquella tierra.

En virtud de esta cédula, Fr. Gonzalo dio el poder al provincial de la provincia franciscana de Yucatán Fr. Fernando de Nava, el cual, presentados los poderes, fue recibido y tomó la posesión en nombre del obispo el 24 de abril de 1609. Estaban presentes al acto el cabildo eclesiástico y el gobernador D. Carlos de Luna y Arellano. El día 27 del mismo mes emitió la profesión de fe tridentina e inició su gobierno de la diócesis, que duró hasta fines de agosto de 1610 <sup>15</sup>.

No tenemos noticias sobre el viaje de regreso a América, que tuvo lugar seguramente durante los primeros meses de 1610. Según el historiador de la diócesis, su entrada en la ciudad tuvo lugar en fecha no conocida de fines de agosto de ese año. A primeros de septiembre, por decreto del cabildo secular, se celebraron fiestas populares para honrar su llegada <sup>16</sup>.

Durante la vacante de la diócesis (1610) tuvo lugar el siguiente episodio, que indica la falta que estaba haciendo en ella la presencia del pastor. Dos indios llamados Alonso Chable y Francisco Canul se hicieron pasar respectivamente uno por el papa y el otro por el obispo, e hicieron que los indios católicos los veneraran como tales. Todos los sacramentos de la Iglesia fueron profanados por ellos. Enterado de estas cosas el gobernador de la villa de Titax, Don Pedro Xiu, castigó severamente a estos sacrílegos <sup>17</sup>.

### CAPÍTULO III

#### ACTIVIDADES PASTORALES EN LA DIÓCESIS (1610-1618)

##### 1. *Conflicto con el gobernador e informaciones a Roma sobre la idolatría*

Todas las fuentes históricas nos dicen que el mayor problema de la diócesis de Mérida en este período era el de la idolatría. El mismo episodio de los dos embaucadores de indios, al que acabamos de aludir, es una indicación de la existencia de este problema.

Entrado el obispo en la diócesis, pronto se percató de esa realidad y puso manos a la obra de su remedio. Para ello empezó enseguida a aprender la lengua de los indios para poder explicarles personalmente las verdades de la fe cristiana. Había mucha necesidad de promover la predicación evangélica,

15. C. CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán...*, p. 375.

16. *Ibid.*, p. 375.

17. Philip Ainsworth MEANS, *History of the Spanish Conquest of Yucatan and of the Itzas*, Cambridge, Mass., 1917, pp. 57-58.

pues hasta la fecha los misioneros no habían podido trabajar libremente por la oposición de la autoridad civil, que no admitía otra jurisdicción inferior para castigar a los indios idólatras, no obstante que el obispo anterior había conseguido una cédula real para poder actuar contra la idolatría.

En el término de dos años escasos el obispo Salazar logró realizar una obra importante en este sentido, de la cual dio noticia al papa mediante una carta, escrita el 27 de junio de 1612, donde narraba sus actuaciones y los resultados conseguidos hasta entonces. Es una lástima que no hayamos podido encontrar en el Archivo Vaticano esta preciosa carta, que provocó un elogioso breve de Paulo V, fechado en S. Marcos el 18 de junio de 1613 <sup>1</sup>.

En este breve el papa, después de aludir a la pena que le habían causado las noticias sobre la triste situación de la diócesis, le manifiesta el consuelo «por las cosas que nos significas hiciste en tan breve tiempo con tan piadoso celo y con tanta fortaleza de ánimo y constancia». El papa confiaba «haber acertado en tu elección para las necesidades de tus ovejas», y, viéndole «velar con gran cuidado y diligencia sobre tu grey y rebaño, damos a Dios las gracias» —le decía— asegurándole que «te juzgamos que eres digno de una alabanza no común sino particular, porque los trabajos que sufres, la industria, diligencia y vigilancia que pones en tu oficio y ministerio episcopal es no como lo que comúnmente se acostumbra» <sup>2</sup>.

Frases, como se ve, fuera de todo protocolo, en un breve que continúa comentando las diligencias del obispo por extirpar la idolatría, que era con toda seguridad el tema central de la carta de nuestro obispo.

Este breve llegó a manos de nuestro obispo en la primavera del año siguiente causándole una gran ilusión y dándole mucho estímulo para proseguir su tarea. Con fecha 9 de mayo de 1614 escribía el obispo Salazar una hermosa carta al papa en la que acusaba recibo del breve y le informaba sobre la situación por aquellas fechas.

Esta carta revela que para estas fechas existía una gran tensión entre él y el gobernador y capitán general de Yucatán, D. Antonio de Figueroa (1612-1617), que por fines de interés personal no había castigado a idólatras y brujos y al parecer ponía impedimentos a la labor del obispo. Éste, que alude a «la muchedumbre de ídolos que he sacado y causas que he fulminado contra grande suma de idólatras y brujos», ya desde el principio de su llegada a la diócesis

1. Cogulludo lamentó no haber conocido este breve. Cfr. C. CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán...*, p. 379.

2. E. GARCÍA, *Crónica...*, pp. 360-362, donde publica el breve tanto en el texto latino como en traducción española.

había escrito al Consejo de Indias pidiendo remedio para el castigo de los abusos que se habían dado.

Para la fecha de esta carta no había tenido respuesta. La tensión con el gobernador se manifestó en la divulgación de documentos falsos en nombre del papa y del nuncio en España en los que se le citaba a presentarse ante sus tribunales. A estas falsedades el obispo había respondido con un escrito dirigido al gobernador, del que mandaba copia con esta carta <sup>3</sup>.

Con esta carta, el obispo mandaba a Paulo V un largo escrito que contenía las testificaciones ante notario de las declaraciones de diversos caciques de indios, que confirmaban los abusos del gobernador contra los que se quejaba el obispo <sup>4</sup>.

Probablemente esta carta llegó a manos del papa a través del nuncio en Madrid, que la debió de remitir a Roma en la primavera de 1615. Leída en la secretaría de estado, el Card. Borghese a nombre del papa escribió un despacho al nuncio Antonio Caetani enviándole una copia de la carta del obispo y los escritos originales que habían venido de Mérida. Siendo muy largos, el cardenal no había tenido tiempo de copiarlos y por eso exigía al nuncio la devolución de los mismos.

En la carta al nuncio se le ordenaba que tratara con las autoridades españolas para que proveyeran de remedio en una cosa tan grave no sólo para la salud de las almas sino también para los intereses de la misma corona <sup>5</sup>.

El nuncio recibió este despacho poco antes de Semana Santa y mandó hacer una copia del escrito original que el obispo había mandado al papa. Con despacho del 9 de mayo de 1615 acusaba recibo de la carta del Card. Borghese y decía no haber expedido nunca patentes contra el obispo, como afirmaba el gobernador. Escribía también que no había tenido tiempo de tratar con los ministros del Consejo de Indias y que lo haría lo más pronto posible <sup>6</sup>.

Con despacho de la secretaría de estado del 23 de junio siguiente se acusaba recibo de esta carta del nuncio y de los originales y se le decía que ya en Roma habían sospechado que el nuncio no hubiera mandado patente alguna a México, pero se le exhortaba a confirmar esta sospecha tratando con los ministros del consejo <sup>7</sup>.

El nuncio, después de haber tratado con los ministros del Consejo de Indias, comunicó a Roma el resultado de sus averiguaciones. Era éste: los minis-

---

3. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-C, fol. 169r-170v. Cfr. Apéndice, doc. 1.

4. *Ibid.*, fol. 171-186.

5. *Ibid.*, vol. 339, fol. 214v-215v. Cfr. Apéndice, doc. 2.

6. *Ibid.*, vol. 60-C, fol. 168r y 187v. Cfr. Apéndice, doc. 3.

7. *Ibid.*, vol. 339, fol. 269v-270r. Cfr. Apéndice, doc. 4.

tros decían que no podían creer que persona tan cristiana como el gobernador pudiera fomentar la idolatría y se inclinaban a creer que se trataba de «extravagancia del obispo, el cual con términos frailunos, más que otra cosa, demostraba su enemistad con el gobernador»<sup>8</sup>. Hay que añadir aquí que, no obstante las explicaciones de los ministros al nuncio, la situación en Yucatán era como la había expuesto el obispo, como podrá comprobarse en el desarrollo de nuestro estudio y por las fuentes que citamos.

No conocemos otros particulares sobre esta correspondencia entre la secretaría de estado del papa y el nuncio en España a propósito de la idolatría en la diócesis de Yucatán y la actuación de su obispo.

## 2. *Las visitas pastorales a la diócesis*

Los cronistas de la Orden y el historiador de la diócesis están de acuerdo en afirmar que nuestro obispo durante los 28 años que duró su episcopado visitó seis veces su amplia diócesis, que incluía en aquel tiempo el territorio de Bacalar y la provincia de Tabasco.

Acerca del método que seguía leemos así en un cronista de la Orden: «Llegado al pueblo, iba hacia la iglesia» y reunidos los fieles «rezaba con los indios en su lengua toda la doctrina cristiana en voz alta, y luego sin descansar empezaba a ejercer su ministerio administrando el sacramento de la confirmación». Durante su estancia en los pueblos administraba personalmente todos los demás sacramentos<sup>9</sup>.

Otro historiador dice que: «En la ciudad episcopal y en todos los pueblos y demás lugares del obispado donde se encontraba en su visita pastoral celebraba diariamente la Misa y se sentaba después en medio de la iglesia, rodeado de los niños y del pueblo, para cantar con ellos en séptimo tono la doctrina cristiana en lengua yucateca. Preludiaba el canto él mismo, levantando la voz y siguiéndolo todos, ora repitiendo, ora alternando; el cual método quedó desde entonces establecido para facilitar el aprendizaje»<sup>10</sup>.

Como ya se ha indicado de alguna manera y como ponen de relieve todos los historiadores, la idolatría fue el punto central de la labor apostólica del obispo Fr. Gonzalo. Sobre este argumento el historiador de la diócesis escribe estos detalles: «En lugar de imponer severos castigos a los idólatras que descubría, el obispo ilustraba primero su razón, movía la voluntad, hacía amar a Dios y aborrecer los pecados, de que eran representaciones los ídolos», de suerte que «acababan por destruirlos con sus propias manos y pisarlos y se-

8; *Ibid.*, vol. 60-C, fol. 338r-339v. Cfr. Apéndice, doc. 5.

9. E. GARCÍA, *Historia...*, p. 359.

10. C. CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán...*, I, p. 381.

pultarlos con sus propios pies»<sup>11</sup>. Según el cronista agustino, fueron más de treinta mil ídolos los que él hizo destruir, los cuales «están enterrados en el patio y corrales de las casas obispaes»<sup>12</sup>.

Así como él aprendió la lengua de los indios, también exigía que la aprendieran los sacerdotes ministros de los mismos.

### 3. *La misión franciscana a los Itzas*

Un grupo étnico bien definido de la diócesis del obispo Salazar eran los Itzas —de los mayas— de los cuales la historia empieza a interesarse a partir de 1614. En este año, siendo gobernador D. Antonio de Figueroa, se presentaron en la ciudad de Mérida con una fingida embajada con el pretexto de querer libremente someterse al rey de España. Irritado el gobernador por el engaño, solicitó del Consejo de Indias permiso para someterlos, ya que, no obstante que la conquista de la provincia de Yucatán estaba terminada desde 1545, gran parte de ellos vivían desparramados por los bosques.

Cuando en 1618 se hicieron los preparativos para esta expedición militar, los franciscanos, presentes desde hacía varios decenios en la diócesis, se encargaron de su evangelización. El 25 de marzo del mismo año, siendo gobernador de esta provincia Francisco Ramírez Briceño, los franciscanos celebraron capítulo provincial en la ciudad de Mérida. En esta ocasión se ofrecieron a predicar el evangelio a los Itzas los PP. Fr. Bartolomé de Fuensalida y Fr. Juan de Órbita.

El provincial les dio las patentes de la misión, que presentaron al obispo Salazar, el cual se alegró mucho de su resolución y, de no haber sido necesaria su presencia para el gobierno de la diócesis, él les hubiera acompañado. El obispo los despidió con amplios poderes para su tarea misionera; y, especialmente por lo que se refería al pueblo de Salamanca de Bacalar y su territorio, mandó bajo penas eclesiásticas que nadie entorpeciera su trabajo. No obstante lo cual, el beneficiado que residía en dicha población no les trató bien, por lo cual se mereció una severa reprensión del obispo.

El prelado, además de las facultades ministeriales, les dio muchos objetos varios para que atrajeran a los indios y pudieran evangelizarse. Cosa parecida hicieron el gobernador anterior Figueroa y los ciudadanos. Los misioneros se pusieron en camino, y al llegar al poblado de Tipu, establecieron allí su centro misionero, de acuerdo a las instrucciones que les había dado el obispo<sup>13</sup>.

---

11. *Ibis.*, p. 378.

12. E. GARCÍA, *Historia...*, p. 360.

13. Ph. Ainsworth MEANS, *History...*, pp. 54-74.



Los misioneros seguían los mismos métodos del obispo en la destrucción de los ídolos. Cuando regresaron a Mérida llevaron algunos de estos ídolos y vestigios para que los vieran. La misión franciscana continuó todavía durante diversos años; en el capítulo provincial de 1621 se destinó a otros misioneros a dicha misión.

#### CAPÍTULO IV ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES

##### 1. *Labor educativa de los jesuitas en Mérida*

La presencia de los PP. Jesuitas en Mérida se remonta a los primeros años del siglo XVII. Invitados en 1604 por las autoridades de la ciudad, viajaron a Mérida en 1605 los PP. Pedro Díaz y Pedro Calderón, procedentes de la ciudad de México. Con el fin de conseguir medios económicos para la sustentación de un colegio, el ayuntamiento de Mérida con fecha 5 de agosto de 1605 cursó algunos despachos dirigidos al rey y al Consejo de Indias. En vano los dos religiosos esperaron en Mérida dos años la respuesta de Madrid, al cabo de los cuales regresaron a México.

Durante ese tiempo los Padres jesuitas se hospedaron en el hospital del Rosario —del que hablaremos más tarde— y ejercieron el apostolado en la catedral y en el convento de S. Francisco <sup>1</sup>.

Al fin, aunque con algún retardo, el rey emanó una cédula, fechada en El Escorial el 16 de julio de 1611, en la que concedía la licencia para la fundación del colegio de Mérida. Este documento llegó probablemente a Mérida en 1612 <sup>2</sup>. Lo cierto es que el nuevo gobernador de la provincia D. Antonio de Figueroa, apenas tomó posesión de su cargo, a petición de un ciudadano que lo solicitaba con mucho empeño, con fecha 9 de junio de 1612 dirigía una carta al General de la Compañía, P. Claudio Acquaviva, pidiéndole que concediera su permiso para la fundación del colegio y le explicaba que disponía de 26.000 pesos de a ocho, dejados por el capitán Martín de Palomar; y decía también que él había de permanecer seis años en aquel cargo y deseaba hacer este beneficio a la población <sup>3</sup>.

Los jesuitas de México, por su parte, con ocasión de la celebración de la

---

1. Carlos R. MENÉNDEZ, *La obra educativa de los jesuitas en Yucatán y Campeche durante la dominación española (1618-1767)*, Mérida-Yucatán 1933, p. 10.

2. Francisco Javier ALEGRE, SJ, *Historia de la Provincia de la Compañía de la Nueva España*, II (ed. Ernest J. Burrus, SJ, F. Zubillaga), Roma 1958, p. 309.

3. Archivo General de la Compañía de Jesús (= ARSJ), México, vol. 17, fol. 65.

congregación provincial del 3 de noviembre de 1613, suplicaban también al P. General que condescendiese a dar permiso para la fundación del colegio <sup>4</sup>. En una carta el 5 de febrero de 1616 el P. General debió de encargarse que recogieran más informaciones sobre el lugar de Campeche y condiciones para la fundación. Más tarde, tal vez como consecuencia de haber recibido alguna otra petición del provincial de México, el 1 de julio de 1617 insistía el General en que se suspendiese la fundación «hasta tener mejor noticia» y sugería que se mandase a alguno «por vía de misión, pero sin echar prendas de nuevo, sino avisando de lo que toca a la tierra, empleo de indios y de lo que hay de seguro para fundación» <sup>5</sup>. El provincial P. Nicolás de Anaya, probablemente presionado por los de Mérida y sin haber recibido esta carta del P. General, procedió a la fundación enviando a los PP. Tomás Domínguez, Francisco de Contreras, Melchor Maldonado y al Hermano Pedro Mena.

Previamente se había pedido la licencia al obispo Fr. Gonzalo de Salazar, el cual la dio el 5 de febrero de 1618 con un auto rogado ante el notario Juan Pérez. Cuando los religiosos llegaron a la ciudad fueron muy bien recibidos por el obispo, por el gobernador y por la población. Una vez que llegaron a la ciudad, se les dio posesión de un edificio mediante documento del obispo fechado el 10 de mayo y otro del gobernador Ramírez Briceño del 19 de mayo de ese mismo año <sup>6</sup>.

Hecha la fundación, tanto el obispo como el gobernador daban las gracias al provincial y expresaban su satisfacción. Entre otras cosas, aquel año por primera vez se celebró en Mérida la solemnidad de las XL Horas por iniciativa de los jesuitas. De todo esto daba noticia el provincial Anaya al P. General en la carta anual de 1618 <sup>7</sup>.

Realizada la fundación, el provincial notificó al P. General el envío de estos religiosos, comunicándole que dos eran sacerdotes, uno estudiante y otro hermano, y que se había mandado al estudiante con miras a la apertura de una escuela. Lo mismo avisaba de la fundación en Sinaloa.

Estas noticias llegaron a conocimiento del P. General en mayo de 1618 y el 31 de dicho mes contestaba que le había parecido bien la designación del P. Tomás Domínguez como «fundador de la misión de Campeche» pero no le había gustado mucho que se enviara a un estudiante para abrir la escuela, porque era aceptar demasiado compromiso y era una carga para la provincia. De

---

4. Carlos R. MENÉNDEZ, *La obra educativa...*, p. 11.

5. ARSI, *México*, vol. 2, fol. 203v.

6. Carlos R. MENÉNDEZ, *La obra educativa...*, p. 11.

7. ARSI, *México*, vol. 2, fol. 99v-100r.

todos modos, aprobaba lo hecho <sup>8</sup>. Más o menos lo mismo se decía en una carta del 22 de abril de 1619 <sup>9</sup>.

El 3 de enero de 1619 el P. Tomás Domínguez escribía al P. General contándole lo bien que le habían recibido y mandándole la escritura de fundación. El 20 de abril de 1620 el P. General se congratulaba con él y le daba normas para proceder despacio en la apertura de la escuela <sup>10</sup>. Nuevamente se volvía a congratular con él en una carta del 19 de abril de 1621 con la que acusaba recibo de otra del P. Tomás Domínguez del 19 de mayo de 1620 <sup>11</sup>.

En 1618 empezó a funcionar la primera escuela. En 1623, la Compañía de Jesús, a petición del obispo y del gobernador Diego de Cárdenas, mandó profesores que impartieran clases de filosofía y teología a los alumnos del colegio, los cuales en su día se encontrarán en condiciones de obtener grados académicos <sup>12</sup>. Tal concesión comenzó a funcionar a partir del año 1624, en que, con ocasión de una cédula real de Felipe IV y de una bula de Gregorio XV en favor de los colegios jesuíticos, el de Mérida terminaría por convertirse en una universidad bajo la advocación de San Francisco Javier.

Para estas fechas era rector del colegio el P. Diego de Acevedo, que fue el encargado de tramitar las negociaciones para el reconocimiento del colegio como universidad. Los actos tuvieron lugar en el mes de noviembre de 1624. En un legajo del Archivo general de la Compañía de Jesús se conserva una «Relación del regocijo con que se recibió en Mérida el buleto de Gregorio XV y la cédula de Felipe IV en favor de las nuevas universidades concedidas a los colegios de la Compañía de Jesús» <sup>13</sup>.

En dicha «Relación» se encuentran transcritos los principales documentos relacionados con este acontecimiento: certificación del nuncio, parecer del letrado, la cédula real, el auto de la ciudad, el auto del Sr. Obispo y del cabildo, fórmula que habían de guardar los estudiantes, etc. Hubo fiestas, se presentó una tragicomedia, se declaró patrona de la universidad a Sta. Catalina y su fiesta como día de precepto, así como otros eventos.

El auto del obispo está fechado el 22 de noviembre de 1624 <sup>14</sup>. El obispo mismo, según el tenor del breve, quedaba constituido como Rector Magnífico

---

8. *Ibid.*, México, 2, fol. 206v-207r.

9. *Ibid.*, fol. 221v.

10. *Ibid.*, fol. 233r.

11. *Ibid.*, fol. 237v.

12. *Ibid.*, México, 15, fol. 417v.

13. *Ibid.*, México, 17, fol. 205-22.

14. *Ibid.*, fol. 209r-210v; cfr. Apéndice, doc. 6.

de la nueva universidad y como tal aprobó los primeros estatutos o constituciones que se hicieron y le fueron presentadas por el rector P. Juan Acacio <sup>15</sup>.

Para el sustentamiento de esta institución cultural se habían conseguido del rey Felipe III 500 pesos anuales con cargo a las encomiendas de indios. La universidad funcionó con regularidad a partir de ese momento, aunque algún tiempo después se perdieron algunas cátedras al cesar la ayuda del rey <sup>16</sup>.

## 2. Obras sociales y caritativas del obispo Salazar

La asistencia sanitaria en la diócesis fue también una de las preocupaciones del obispo. Existía en Mérida un hospital, llamado del Rosario, cuyos orígenes se remontaban a los primeros años de la historia de la ciudad pues lo habían erigido, a mediados del siglo XVI, los mismos fundadores de ella. La inauguración del establecimiento se hizo en 1562. Aneja a él había una iglesia erigida en 1607 con muy escasos recursos <sup>17</sup>.

Su situación mejoró decididamente desde que el señor Salazar empezó a darle una decidida protección levantando un nuevo edificio y constituyéndolo en un verdadero convento. Para la atención del hospital el obispo consiguió que vinieran los Hermanos de San Juan de Dios, que habían comenzado sus fundaciones en México a principio del siglo XVII <sup>18</sup>. Según una lápida antigua conservada en el muro del costado norte de la iglesia del hospital, el obispo entregó el convento-hospital a los Hermanos el 6 de diciembre de 1625.

A este obispo se le consideró siempre como a un insigne benefactor de esta institución y como prueba de estima se conservó hasta mediados del siglo pasado en dicho hospital un retrato suyo al óleo <sup>19</sup>.

Hablando de construcciones en la misma ciudad de Mérida y como indicio de su preocupación por el bienestar social y cultural de la sede de su diócesis, entre otras muchas cosas, se sabe que terminó la fábrica del palacio episcopal, iniciada por sus predecesores pero no acabada por falta de recursos. Concluyó la edificación del palacio construyendo «una capilla, con dos rejas que comunican con el interior de la catedral por la nave-sur» y la embelleció «con láminas romanas, buenas esculturas, excelentes cuadros de pincel, orna-

15. FRANCISCO ZAMBRANO, SJ, *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México...*, III, p. 24.

16. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, *El obispado...*, p. 386.

17. *Ibid.*, p. 384.

18. GABRIELE RUSSOTTO, OH, *San Giovanni di Dio e il suo ordine Ospedaliero*, I, Roma 1969, pp. 465, 474. Este autor, que ofrece la lista de todas las fundaciones de la provincia de México, pone con menos exactitud como fecha de fundación para el convento de Mérida el año 1630 y para la primera casa —el convento de La Habana— el año 1603.

19. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, *El obispado...*, p. 384.

mentos y alhajas preciosas». Esta capilla «sirvió durante muchos años como sagrario parroquial».

Otra de sus fundaciones fue «la iglesia del tránsito de Nuestra Señora de la Mejorada, obra de la piedad de D. Diego García de Montalvo, quien la cedió a la Orden Franciscana, la que tomó posesión en 13 de octubre de 1624 en presencia del propio Illmo. Sr. Salazar y del Gobernador D. Diego de Cárdenas»<sup>20</sup>.

Aparte estas iniciativas de carácter benéfico-social, el obispo Salazar practicó en forma personal la beneficencia de mil maneras. Resulta difícil escoger los testimonios de sus biógrafos sobre este particular por lo numerosos que son. Ofrezco algunos más significativos.

«Todo cuanto alcanzaba el P. Fr. Gonzalo de Salazar —escribe el cronista de la provincia refiriéndose a él cuando era simple fraile— lo repartía a los pobres. Cuando visitaba a su madre... le representaba que padecía para ayudar a los pobres y ella, como mujer rica, poderosa y caritativa, dábale mucho y todo para él era poco». «Cuando salía del convento a la ciudad —escribe en otro lugar— siempre llevaba prevenidos ‘medios reales’ que repartir. En los conventos donde fue prior siempre repartía a medio día a los indios, y así mandaba hacer comida para éstos y salía él mismo a la portería a verla repartir»<sup>21</sup>.

Ya de obispo —continúa el cronista— «siendo su obispado de Campeche de los más cortos en rentas de los de Nueva España (por no llegar a veces a tres mil pesos), en limosnas tanto se adelantó, que ninguno le llevó la palma». «Como Campeche —añade— por la mayor parte es tierra desapercibida de cosas de botica, se prevenía de ellas nuestro obispo para darlas de limosna a pobres enfermos».

Se cuenta también que en tiempo de cosecha, aun sin tener necesidad, compraba a los indios gran cantidad de maíz y lo guardaba en el depósito, y «en tiempo de hambre y necesidad lo hacía vender a los indios a mucho menos precio del que corría en el mercado». «Hubo hambre en que sustentó más de cuatro mil indios». En los años 1626 ó 1627, como dice el cronista, hubo una grandísima hambre en su obispado, en la que durante más de mes y medio mandó hacer comida para más de 7.000 personas. Llegó incluso a endeudarse en más de 8.000 pesos para socorrer necesidades ajenas<sup>22</sup>.

20. *Ibid.*, p. 401.

21. Esteban GARCÍA, *Crónica...*, pp. 357-358.

22. *Ibid.*, pp. 366-368.

## CAPÍTULO V

## OTROS ASPECTOS DE LA PERSONALIDAD DEL OBISPO SALAZAR

1. *Defensor de la jurisdicción eclesiástica*

La personalidad de este prelado, a quien con razón Gams llama «santo obispo», presenta todavía varias otras facetas dignas de atención. De las más importantes, como su celo por la defensa de los indios y de la jurisdicción eclesiástica, su hospitalidad para con prelados que pasaron por su diócesis, su devoción mariana y su vida modesta, son otros tantos argumentos que queremos estudiar en los párrafos siguientes.

Tres son los casos más sonados de defensa de indios en los que Fr. Gonzalo tuvo que hacer uso de una gran energía de ánimo, recurriendo incluso al empleo de las facultades punitivas propias de su ministerio.

El primer caso fue así. Un indio llamado D. Pedro Canché, cacique del pueblo de Tekal, hombre honrado y piadoso, con permiso del ministro doctrinero abrió una colecta entre los indios de aquella población para comprar una capa pluvial. El teniente gobernador D. Gutiérrez de Salas le inculpó de haberlo hecho sin permiso, le depuso y le castigó. El indio apeló de la sentencia pero el funcionario no dejó correr la apelación. El obispo Fr. Gonzalo de Salazar intervino en defensa del indio conminando al funcionario la pena de excomuniación y elevó una protesta a la audiencia de México, de la cual logró una real provisión rehabilitando al indio en su cargo y condenando al funcionario al pago de una multa <sup>1</sup>.

En una de las visitas a la diócesis sucedió que en el pueblo de Zuma descubrió al cacique del lugar que practicaba la idolatría. El obispo hizo uso de las facultades que tenía por virtud de la cédula real a la que hicimos alusión anteriormente y le privó del cacicazgo. Pero el capitán general de la provincia de Yucatán le restituyó en el cargo con grandes fiestas públicas, despreciando con escándalo la intervención del obispo <sup>2</sup>.

Éste fue un caso menos grave de enfrentamiento con las autoridades civiles. Otros casos mucho más serios iban a suceder luego, en los que Fr. Gonzalo se vio obligado a actuar con suma decisión.

Con frecuencia los gobernadores de las provincias nombraban «jueces de agravios» a favoritos suyos, que, en lugar de defender a los indios, ellos mismos los estorsionaban con fin de lucro. Ya el rey había intervenido en algunas

---

1. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán...*, pp. 382-383.

2. *Ibid.*, p. 383.

ocasiones para corregir este abuso. Precisamente para Yucatán el rey había expedido una cédula con fecha 17 de marzo de 1627.

Por estas fechas era gobernador de Yucatán D. Juan de Vargas Machuca, personaje que ha pasado a la historia como uno de los más despóticos ministros que hubo en la colonia. Éste nombró capitanes de guerra a sus empleados que abusaron en la forma dicha. Esto ocasionó un malcontento general por sus vejaciones tanto a los indios como a la población en general. Se recurrió a la audiencia de México, la cual dio una provisión fechada el 3 de agosto de 1629 por la cual se le prohibía nombrar dichos capitanes de guerra. No hizo caso alguno de esta intimación de la audiencia y se apeló al rey, alegando que su alto cargo no dependía del virrey de México sino del mismo monarca.

Desde México se mandó un juez visitador, que fue D. Íñigo de Argüello Carvajal, que llegó a Mérida el 14 de agosto de 1630. D. Juan Vargas Machuca no aceptó la visita e hizo grandes alteraciones cuando el juez empezó a ejercer su misión, teniendo que refugiarse en el convento de los franciscanos de Mérida. Le intimó además salir de la provincia en el término de pocos días. Es en este momento cuando aparece la figura del obispo para restablecer el orden haciendo uso de las facultades que se le daban en una cédula recibida pocos años antes y fechada en Madrid el 12 de febrero de 1616.

En dicha cédula se le mandaba que, en caso de situaciones graves, en que el virrey pudiera necesitar su intervención para restablecer el orden público, se le autorizaba a hacerlo. En virtud de este documento el obispo Salazar intervino fulminando contra el capitán general de la provincia las penas espirituales a su disposición, en apoyo del visitador mandado por el virrey y la real audiencia de México. El edicto del obispo, que es una fuente histórica muy interesante pues resume toda la historia de este conflicto, lleva la fecha del 17 de diciembre de 1630 <sup>3</sup>.

El edicto fue aceptado por todos, incluso por el culpado. El cual fue sentenciado por el oidor con fecha 20 de febrero de 1631 condenándole a diversas penas y a la cárcel. Este infeliz ministro real, contra el que hubo de actuar tan enérgicamente nuestro obispo, enfermó poco después y murió en la cárcel de México reconciliado con la iglesia, habiendo pedido perdón al obispo en su testamento <sup>4</sup>.

Otro documento importante que se conserva del obispo Salazar es un edicto fechado el 12 de enero de 1629 —en el que insertó una cédula real del 20 de junio de 1628— relacionado con la represión de abusos en los testamentos de los indios. El abuso consistía en esto: «luego que fallecen —dice el tenor de

---

3. *Ibid.*, pp. 394-398.

4. *Ibid.*, pp. 389-400.

la cédula real— el religioso o ministro de doctrina envía un fiscal que tiene de ordinario, o va él en persona a la casa del dicho indio y le recoge todos sus bienes y alhajas y los lleva a la iglesia, o adonde le parece, con pretexto de Misas y sufragio de almas, dejando desheredados los hijos, padres o hermanos a quienes pertenecen»<sup>5</sup>. Como en esta cédula se mandó a todos los virreyes y demás empleados reales, así como a los obispos y arzobispos de las Indias que pusieran remedio a estos abusos, nuestro prelado publicó este decreto para aplicar las directivas reales en su diócesis. El ejemplar que nos es conocido es la copia hecha en el pueblo de Tixkokob el 18 de enero de 1629 con las formalidades legales acostumbradas<sup>6</sup>.

## 2. *Hospitalidad a un prelado misionero*

Entre los meses de septiembre y diciembre de 1629 recibió caritativo hospedaje en casa de nuestro prelado el arzobispo dominico Mons. Angel Maria Cittadini, italiano, que al viajar a América lo hizo como arzobispo titular de Mira y que durante su estancia en aquel continente recibió el título de Arzobispo residencial de Nawixan en Armenia, hecho del que nunca llegó a tener noticia<sup>7</sup>. Este prelado con permiso y de acuerdo con la Congregación de Propaganda Fide había viajado a las Indias en busca de dinero para construir un colegio para sacerdotes armenos en Goa. Después de haber recorrido el Perú, se trasladó al hemisferio del norte pasando por Guatemala, recorriendo posteriormente todo México. Durante esta peregrinación por tierras americanas había logrado acumular una suma considerable tanto en alhajas como en dinero contante, y se disponía a llevarlo consigo a Europa en su viaje de regreso. Una primera cantidad la había mandado ya antes y el resto lo tenía consigo cuando vino a parar a Mérida con ánimo de embarcarse en Yucatán con las naves que regresaran a España en la primavera de 1630.

Como indicábamos antes, Mons. Cittadini llegó a Mérida hacia principios de septiembre de 1629, y el obispo Fr. Gonzalo de Salazar le dio caritativo hospedaje en su palacio, mientras llegaba el momento del embarque. El arzobispo Cittadini llegó, al parecer, muy enfermo de cáncer, para aliviar los dolores del cual el obispo Salazar le dio todos los remedios a su alcance e hizo que sus criados le atendieran con la mayor deferencia y cuidado. Debió de sufrir tanto este prelado misionero que Mons. Salazar, al comunicar a las autoridades de

5. *Ibid.*, pp. 386-387.

6. *Ibid.*, pp. 386-389.

7. Todo lo que escribo en este segundo párrafo está sintetizado de la exposición que hace en su obra: C. ALONSO, OSA, *Angel Maria Cittadini, OP., arzobispo de Naxiwan (+ 1629). Una iniciativa de Propaganda Fide en favor de Armenia*, Roma 1970, pp. 127-132, 184, 185, 230: carta de G. de Salazar al nuncio en España: Mérida, 3 de abril de 1630.



Roma su fallecimiento, hablaba de una «larga enfermedad» y juzgaba que ella había sido un buen purgatorio para este buen prelado misionero.

Consciente de la inminencia de su muerte, Mons. Cittadini redactó un testamento por el que dejaba heredero universal de sus bienes al papa Urbano VIII y nombraba albacea del testamento a nuestro obispo Salazar. Posteriormente, el 27 de noviembre de 1629, pocos días antes de su muerte, redactó un codicilo por el que modificaba algunos puntos del testamento. Las dos modificaciones más importantes servían para mejorar el testamento a algunos de sus criados que le habían servido mejor.

Por los dos documentos que nos informan de todo esto sabemos que la cantidad que dejaba a su muerte ascendía a 14.000 pesos de a ocho reales, de los cuales 6.000 era el valor de los objetos preciosos que tenía consigo y el resto era dinero contante. Todo ello debería ser remitido al papa por Mons. Salazar después de haber deducido el importe de las cantidades especificadas en el condicilo y los gastos de funeral, entierro y Misas de sufragio. La cantidad que quedó en limpio fue de 12.500 pesos.

El 10 de diciembre de 1629 este prelado misionero italiano pasaba serenamente a mejor vida. El obispo de Yucatán hizo personalmente las exequias con la mayor solemnidad. Por orden suya, tanto en la ciudad de Mérida como en el resto de la diócesis se celebraron novenarios por su eterno descanso. El 20 de diciembre de 1629, jueves, el propio obispo celebraba solemnemente la última Misa de un novenario en sufragio por él. De todo ello tenemos noticia por una carta del 27 de dicho mes que el obispo escribía a Francisco del Castillo, tesorero de Veracruz, en contestación a una que él había dirigido a Mons. Cittadini, evidentemente ignorando su muerte.

Sólo en la primavera de 1630 encontró nuestro prelado modo de comunicar la noticia a Europa. Lo hizo con una carta al nuncio en España, fechada el 3 de abril de 1630. Por ella sabemos que los ministros de la hacienda real hubieran querido incautarse de aquellos dineros con el pretexto de que caían bajo el derecho de espolio que tenía la corona. Pero el obispo Salazar, que conocía muy bien el origen de aquella suma, se negó enérgicamente a entregarla y en esta carta al nuncio pedía instrucciones precisas sobre el modo de trasladar este dinero a Sevilla para que desde España fuera mandado al papa.

Cuando en 1634 pasó por Mérida el religioso mercedario P. Andrés Chacón, que había conocido en Guatemala a Mons. Cittadini y que ahora se dirigía a las cortes de Madrid y Roma, Fr. Gonzalo de Salazar volvió a mandar a las autoridades vaticanas noticias sobre la muerte del prelado italiano.

Para la época de la llegada del P. Chacón a Roma en Propaganda Fide hacía tiempo que sabían la noticia del fallecimiento de Mons. Cittadini y habían empezado a dar los pasos oportunos para el cobro de la suma que él ha-

bía dejado, haciendo uso de los servicios de la nunciatura de Madrid. No exponemos aquí los diversos incidentes de estos trámites, que sufrieron complicaciones increíbles y se prolongaron durante muchos años. Pero las informaciones del P. Chacón suscitaron una iniciativa especial de Propaganda Fide en la que se solicitó directamente desde Roma la colaboración de nuestro prelado agustino.

Como el P. Chacón en un memorial presentado a principio de 1634 refería que el arzobispo de Mira le había dicho que el mejor tesoro que tenía consigo eran sus papeles sobre materias relativas a las Indias, esta noticia suscitó gran curiosidad en Propaganda Fide, la cual se dedicó seriamente a recuperar dichos papeles. Dando por descontado que los mismos estarían en manos del obispo Salazar de Mérida, el 25 de junio de 1634, como consecuencia de una determinación tomada en la sesión de Propaganda Fide celebrada el 19 del mismo mes, la Congregación escribió una carta a nuestro obispo<sup>8</sup> ordenándole que aprovechara alguna ocasión segura y mandara esos papeles al nuncio en Madrid.

Con este motivo se le pedía que, al menos una vez al año, él mismo mandara noticias sobre el estado de su diócesis y sobre las necesidades que tuviese en orden a la propagación de la fe en ella. Esta carta, que deja translucir el deseo de interesarse en temas misionales que hasta entonces habían sido coto cerrado del patronato español, se remitió al nuncio en Madrid junto con otro despacho para él, en el que se le daban instrucciones relacionadas con la recuperación de los papeles de Mons. Cittadini. El nuncio acusó en su día recibo de estos despachos y es de creer que remitió a Mérida la carta de Propaganda Fide para nuestro obispo, pero carecemos de información ulterior sobre este argumento.

Adelantamos ya que Mons. Salazar murió en 1636, por lo que, si llegó a recibir la carta de Propaganda Fide, fue probablemente en los últimos tiempos de su vida, y es de presumir que no dispuso de ocasión para poner en práctica lo que la Congregación le había ordenado.

### 3. *Vida modesta y devoción mariana de este prelado*

Completan la fisonomía espiritual de este prelado su modestia de vida, su piedad mariana y otras expresiones de su sincera y profunda religiosidad.

Toda su vida el obispo de Mérida vistió y se comportó como fraile; «su aposento parecía de religioso, pues si tenía algunas curiosidades o preseas de valor y estima, las quería para adornar su oratorio, en que fue muy curioso».

---

8. ARCH. DE PROP. FIDE, *Lettere*, vol. 14, fol. 57v. Cfr. Apéndice, doc. 7.

Su trato y conversación fue siempre muy modesto y llano y a la primera visita las personas quedaban prendadas de su persona. Fue muy asiduo en la celebración diaria de la Misa y en el cumplimiento de sus deberes en la catedral. Los clérigos que le trataban, recitaban ordinariamente el Oficio divino en la capilla de su palacio episcopal.

Repartía Misas a sus clérigos con su respectivo estipendio y les mandaba que las aplicaran por su alma<sup>9</sup>. Según un documento suyo que se conserva, fechado el 10 de diciembre de 1628, ordenó que se repartiera entre los presentes al coro la cantidad de mil pesos anuales de las rentas de la diócesis, según una autorización del concilio de Trento a los prelados de las catedrales donde no hubiera distribución cotidiana<sup>10</sup>.

Aprobó y recomendó la obra: *Doctrina cristiana en lengua yucateca* del Dr. Pedro Sánchez de Aguilar, contribuyendo al estudio de la lengua y a la evangelización<sup>11</sup>.

Inculcó el rezo del santo Rosario, que él rezaba en familia con el personal de su palacio, repartiendo incluso rosarios y enseñando cómo se rezaba. Esta su piedad mariana tiene una expresión singular en su devoción a la Inmaculada. Los cronistas nos recuerdan como el 8 de diciembre de 1618, durante una Misa de Pontifical, hicieron el voto de defender la Inmaculada Concepción los cabildos eclesiásticos y civil de la ciudad. Al final de esta Misa se levantó un acta, que se conserva y presenta las firmas del obispo, del capitán general Francisco Ramírez Briceño y de todos los canónigos del cabildo<sup>12</sup>.

Nuestro obispo tuvo ocasión de realizar un acto poco común para los obispos de aquellos tiempos, como fue el de instruir un proceso para la beatificación de un santo misionero franciscano de su diócesis, muerto pocos años antes: se trata del P. Pedro Cardete. Sobre este tema he aquí lo que escribe un cronista de la época: «Y porque es justo tratar ya de los efectos destas causas, pasemos a las mercedes que el Señor hizo a este su siervo en vida y muerte. Lo primero tuvo don de profecía, y fue manifiesto a muchas y fidelísimas personas que lo juraron en la Información que el obispo deste obispado, que hoy vive, llamado Don Fray Gonzalo de Salazar, hizo a petición de la Orden»<sup>13</sup>.

Los cronistas le atribuyen tres casos de profecía y algunas revelaciones e incluso un par de apariciones de la Virgen durante su última enfermedad<sup>14</sup>.

9. Esteban GARCÍA, *Crónica...*, pp. 363-366.

10. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado...*, p. 402.

11. *Ibid.*, p. 400.

12. *Ibid.*, pp. 379-381.

13. Pedro de LIZANA, OFM, (ed.), *Historia de Yucatán, devocionario de Nuestra Señora y conquista espiritual, por el P. Fr. Bernardo de Lizana, de la Orden de los Menores, [1633], México 1893*, p. 108.

14. Esteban GARCÍA, *Crónica...*, pp. 369-372.

## CAPÍTULO VI

## MUERTE DE FR. GONZALO DE SALAZAR Y JUICIO FINAL

Después de 26 años de laboriosa actividad pastoral en su diócesis, este ejemplar prelado iba a consumir su vida con una muerte preciosa.

A la edad de 76 años, previendo cercana ya su muerte, había repartido sus cosas de valor entre su diócesis y su Orden religiosa. Dejó a la catedral de Mérida toda la plata que tenía: candelabros, lámparas, blandones, etc. y cosas pequeñas, como cálices y vinajeras. Al convento de S. Agustín de México dejó un rico frontal de altar y una preciosa lámpara, que estaba valorada en 7.000 pesos.

Todas las demás cosas de su oratorio las donó al nuevo sagrario de la catedral, en el cual dispuso que le enterraran debajo del altar principal.

El martes 29 de julio de 1636 empezó a enfermar gravemente, recibió el Viático y pidió la Extremaunción. El 31 de julio, jueves, temieron los médicos que sobreviniera su muerte, pero él confiaba en no morir antes de haber ganado el jubileo de la Porciúncula. El sábado por la mañana envió a buscar al chantre de la catedral y le pidió que celebrara una Misa por él en el convento de S. Francisco<sup>1</sup>.

Murió piadosamente, de erisipela, el 3 de agosto de 1636, domingo, según los cronistas al amanecer. Estando de cuerpo presente levantó acta de defunción el notario apostólico Jerónimo de Castro, en presencia del cabildo. Hechos los funerales de costumbre, en la tarde de ese mismo día, con participación del gobernador del estado y de los cabildos secular y eclesiástico, recibió sepultura en la capilla del sagrario de la catedral, dedicada a Ntra. Sra. del Rosario y S. José. Sufragios se hicieron por él en toda la diócesis y en las casas de su provincia agustiniana de México<sup>2</sup>.

Se hizo cargo del gobierno de la diócesis, en sede vacante, el cabildo de la catedral, compuesto entonces por seis dignidades, a saber: deán, arcediano, chantre, tesorero y dos canónigos.

Según los datos del proceso consistorial para el nombramiento de su sucesor, que fue el Dr. Juan Alonso de Ocón, párroco en Madrid, nombrado obispo en 1638, en la ciudad no había más iglesias parroquiales que la de la catedral, al servicio de la cual estaban los canónigos antes citados, un racionero y seis capellanes, aparte de otros clérigos.

Había además conventos de franciscanos calzados y descalzos, como ya

1. Esteban GARCÍA, *Crónica...*, pp. 372-375.

2. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado de Yucatán...*, pp. 402-403.

sabemos, un monasterio de monjas de la Concepción, la universidad de la Compañía de Jesús, y el hospital al cuidado de los Hermanos de San Juan de Dios<sup>3</sup>.

Fray Gonzalo de Salazar, que es el noveno en la lista de obispos de Mérida, pero que fue, en realidad, el sexto de los que estuvieron presentes y trabajaron en ella, ocupa un puesto de primera fila en la historia de este obispado. Lo visitó seis veces, como hemos dicho, y después de haber destruido 20.000 ídolos, dejó convertidos a casi todos los habitantes de la diócesis, pues, según testimonios antiguos, cuando llegó no encontró más de 10.000 cristianos, habiendo dejado, en cambio, cuando murió 150.000 feligreses al cuidado de 94 sacerdotes descendientes de las familias de los conquistadores. En esta labor misionera le había ayudado el sacerdote Nicolás de Tapia, eclesiástico no menos ardiente de la salvación de las almas que el obispo. Tapia era su vicario general para la región de Santiago y evangelizó por encargo del obispo la isla de Cozumel y la cercana Pola en la costa oriental de la península de Yucatán<sup>4</sup>.

Fue, pues, un gran pastor y un celoso misionero, como afirman unánimemente todos los escritores que se ocupan de la diócesis y de la región. Ilustran este retrato espiritual al menos tres cuadros al óleo de su persona, que se conservan en el palacio episcopal, en la sala capitular de la catedral y en el Museo Yucateco de Mérida. «Cuerpo mediano, buena musculatura, tez blanquísima, ojos negros y penetrantes, nariz noble y recta, ancha frente perdida en la calva venerable... así es como se ve en un retrato de cuerpo entero al óleo, delante del cual escribimos», dice el historiador de la diócesis Crescencio Carrillo y Ancona.

«La fisonomía del Sr. Salazar era noble, franca y expresiva. Hemos visto tres retratos suyos, bastante idénticos entre sí...», escribe por su parte el historiador D. Justo Sierra<sup>5</sup>.

Fr. Gonzalo de Salazar es una figura de prelado agustino, salida del convento de S. Agustín de México, seminario entonces de frailes santos y obispos, como lo confirma el hecho de que eran cinco los contemporáneos agustinos que gobernaban otras tantas diócesis en México.

Nosotros que, sobre la base de una documentación más amplia, hemos seguido de cerca la trayectoria de este prelado, podemos confirmar ampliamente los juicios que acabamos de transcribir y otros que se omiten por brevedad, subrayando que se trata de un religioso y obispo absolutamente digno y de los más representativos de toda la América durante aquel siglo.

3. ARCHIVO VATICANO, *Proc. consist.*, vol. 36, fol. 619-638.

4. Transcribimos con el valor que puedan tener las cifras mencionadas; cfr. *op. cit.*, de los cronistas y Barone HENRIÓN, *Storia universale delle missioni cattoliche...*, II, Napoli 1857, p. 524.

5. Crescencio CARRILLO Y ANCONA, *El obispado...*, pp. 404-405.

## A P E N D I C E

## DOCUMENTO 1

CARTA DE GONZALO DE SALAZAR, OSA, OBISPO DE MÉRIDA  
DE YUCATÁN, A PAULO V

Mérida de Yucatán, 9 de mayo de 1614

Santísimo Padre.

Las muy regaladas letras de Vuestra Santidad recibí, su fecha de las calendas de catorce de jullio del año de treze, con la reverencia y acatamiento debido a la Suprema Sede Apostólica, con la cual di profundas gracias a Nuestro Señor por el esfuerzo y ánimo que me puso; que como a otro Elías con el paz subcinericio dado por el ángel de Dios llegó al monte Oreb, así con tal norte y guía, rebestido con nuevo zelo de la gloria y honrra de Dios, espero en su misericordia y en el amparo y favor de Vuestra Santidad, que de todo punto quedarán bendidas las grandes difficultades que an causado males tan asentados, faborecidos y fomentados de un pernicioso y mal gobernador, que con mano poderosa en gente flaca y miserable hizieron un estrago al parecer yrremediable.

Porque según la larga mano que les dio para ello y la muchedumbre de ydolos que é sacado y causas que é fulminado contra grande summa de idólatras y brujos, no parecía otra cosa sino que avían buelto a su antigua gentilidad, y a buelta destas cosas, otros abusos y errores perniciosísimos, para cuyo remedio é dado quenta de todo al Real Consejo de Indias, para que en él se trate del castigo que se ha de hazer. Que por ser gente yncapaz, están esentos de rigor del derecho, aunque ya están ladinos y maliciosos. Que para su escarmiento merecía mucho se hiziese un castigo exemplar; que por ser tan leve el que se les ha dado, an perdido el temor.

Para quatro años va que tengo dado este aviso y otros del servicio de Nuestro Señor y no se a determinado cosa ni é tenido respuesta de nada, por cuya causa están pendientes. Y aunque quise ymbiar algunos ydolos que viera Vuestra Santidad, para que ocularamente le constara la ceguedad desta miserable gente y quán abominables figuras adoran, por la gran distancia de camino que ay y ser de embarco, lo escuso.

Y según consta de los procesos y de otras causas que é remetido al Santo Officio de la Ynquisición, es este gobernador muy culpable y cómplice con ellos y el mayor enemigo de Dios, de su Iglesia y ministros que se a visto en nuestros tiempos. Y como son cosas tan graves, é pedido en este tribunal se enbje juez que las averigüe y saque a luz este monstruo. Y todo está suspenso y sin castigo destes y de otros muchos delitos que a cometido.

Y no tengo por de menos gravedad aver publicado un buleto de Vuestra Santidad con que se llenó la tierra desta voz, y entre los yndios en la mayor fuerça del descubrimiento de sus idolatrías hiziera mui gran daño si no acudiera luego a el remedio, dándole a entender cómo hera falso quanto publicava.

Y últimamente salió con una patente del Nuncio de España, que sospecho es así

mismo falsa, en que me manda parecer ante sí por mí o por mi procurador. La qual me fue yntimada y respondí a ella lo que Vuestra Santidad mandará ver por el testimonio que ynvíó. En cuyo breve compendio se reduce algunas partes de lo mucho que ay contra él escrito.

Y porque el santo zelo de Vuestra Santidad es ver ensalzada la fe cathólica y que en tierras apestadas deste mal contagio aya cuidado y vigilancia en los pastores y prelados de reduzir las almas desencaminadas al gremio de la Yglesa, yo, que por mi suerte me cupo serlo destas, con todo cuidado acudiré a mi officio y obligación, como lo é hecho hasta aquí, sin perder punto.

Y con la santa apostólica bendición de Vuestra Santidad, que umildemente recibí, confío en el Señor que la Yglesia y Religión christiana desta tierra yrá creciendo a gloria y honra suya y bien de sus almas.

Su Divina Magestad aiude con su auxilio y a Vuestra Santidad nos guarde muchos y felices años, como puede.

Mérida de Yucatán, 9 Mayo 1614.

Humilde hijo de Vuestra Santidad,

Fray Gonzalo de Salazar, obispo de Yucatán

*(De otra mano, en sentido vertical al texto y en el margen):*

A Mons. Nuncio in Spagna.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-C, fol. 169r-170v (copia).

## DOCUMENTO 2

### DEL CARD. BORGHESE AL NUNCIO EN ESPAÑA, ANTONIO CAETANI

Il vescovo di Yucatán nelle Indie (*Gonzalo de Salazar, OSA*) scrive a Nostro Signore quanto V.S. vedrà per la copia della sua lettera et da altre scritture, delle quali se le inviano gli originali medesimi, non essendo stato qui tempo di farle copiare; che però dovrà farle copiare costì et mandarli poi qua. L'idolatria che il vescovo avvisa essersi scoperta in quelle parti, et quel ch'è peggio, venir fomentata da chi ha in mano il governo temporale, ch'anco non ha dubitato di fingere Brevi di Sua Santità et falsificare patenti di V.S., ha bisogno di gagliardo et opportuno rimedio affinché il male non vada serpendo sempre più con ruina totale di quelle povere anime, ch'ingannate dal demonio l'ha condotte a termine sì miserabile, che si fa da loro adorare. Vuol però Sua Beatitudine che V.S. ne tratti costì con quel zelo et ardore che richiede l'importanza del negotio et la salute di quelle genti, acciochè vi si provveda come conviene et ch'ella ponga in consideratione le pessime conseguenze che, oltre al danno della Religione Cattolica, possano risultare in pregiudizio della Corona, se non si osta a questi principii, perchè il demonio che ha cominciato con l'idolatria a ribellare quelle anime da Dio, vorrà anco

ribellarle a poco a poco dall'obbedienza del re, per poter tanto più assicurarsi di haverle in tutto e per tutto in poter suo, il che il Signore Dio non gli permetta. Che è il fine con che a lei di cuore mi raccomando.

Roma, li 1 Marzo 1615.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 339, fol. 214v-215v (copia).

DOCUMENTO 3

CARTA DE ANTONIO CAETANI, ARZ. DE CAPUA, NUNCIO EN ESPAÑA,  
AL CARD. BORGHESE

Madrid, 9 de mayo de 1615

Ill.mo. e Rev.mo Signore mio padrone colendissimo.

Mi sono pervenute col passato ordinario le scritture del vescovo di Yucatan nelle Indie, dove si avvisa che quei popoli tornino all'idolatria e s'accusa quel governatore che li fomenti, e se n'è pressa qua la copia, rimandadosi con le presenti costà i medessimi originali, come ordinò Vostra Signoria Illustrissima.

Nel qual caso quel particolare che in quelle parti si siano esibite patenti spedite da me è una circostanza che arguisce e conferma una somma fraude, perchè qua non v'è alcun vestigio di simili speditioni.

Non mancarò pertanto di pigliarne luce da questi signori del consiglio delle Indie, e secondo il bisogno si faranno le debite istanze del rimedio. Il che fin' hora non ho potuto fare per essermi giunto quest'ordine in tempo che per la Settimana Santa e per le feste pascali non radunandosi i consigli, è stata chiusa la strada ad ogni negotio.

Ma nè terrò la memoria che devo e serà quanto prima eseguito il commandamento di V.S. Ill.ma. Alla quale intanto humilmente bacio la mano.

Madrid, 9 Maggio 1615.

Di V.S. Ill.ma. e Rev.ma (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua

(*Al dorso*): All' Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo il Sign. Cardinal Borghese.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-C, fol. 168r y 187v (orig.).

NOTA: Anejos se encuentran los escritos originales del obispo (fol. 171-186).



## DOCUMENTO 4

## DEL CARD. BORGHESE AL NUNCIO EN ESPAÑA, ANTONIO CAETANI

Si sono ricevuti gli originali che V.S. ha rimandati, come se gli scrisse, delle scritte del Vescovo di Yucatán (*Gonzalo de Salazar, OSA*) nell'Indie, che dava notizia che quei popoli tornino all'idolatria, et sicome qui non si è creduto che V.S. habbia spedito le pretense patenti ch'in quelle parti si sono esibite, così sarà caro a Nostro Signore che V.S. pigli luce da cotesti Signori del Consiglio dell'Indie se li avvisi sono veri, essendo cosa ch'importa molto anco per servizio di Sua Maestà, come V.S. può ben considerare. Et Dio Nostro Signore la felicità.

Roma, li 23 Giugno 1615.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 339, fol. 269v-270v (copia).

## DOCUMENTO 5

CARTA DE ANTONIO CAETANI, ARZ. DE CAPUA, NUNCIO EN ESPAÑA,  
AL CARD. BORGHESE

Ill.mo. e Rev.mo Signore mio e padrone colendissimo.

Parve al vescovo di Yucatán nelle Indie d'accusare quel governatore che habbia fomentato e favorito l'idolatria e ne vennero le accuse all'orecchie di Nostro Signore con lettere del vescovo et altre scritte. Le quali inviatemi da V.S. Ill.ma, le furono ultimamente di suo ordine rimandate.

Ma havendone poi trattato con questi signori del Consiglio di Portogalle (*léase*: delle Indie), ponderando loro quelle male conseguenze che con somma pietà e prudenza mi vengono rappresentate da Vostra Signoria Illustrissima, mi rispondono negando assolutamente esser vero quanto scrive il vescovo, essendo il governatore di quel paese persona da essi molto bene conosciuta e laudata, né però credendo esser possibil che fomenti il commercio con demonii, come nemmeno stimano esser cosa verosimile che possa ciò cader in concetto di persona christiana.

Ma si dubita bene piuttosto della stravaganza d'esso vescovo, il quale con termini frateschi più che altramente esserciti inimicitia col governatore.

E per fine a V.S. Illma. bacio humilissimamente la mano.

Madrid, li 1 Agosto 1615.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

Questo è quanto di qua si può penetrare.

(*Al dorso*): All'Illmo. e Revmo. Signore mio padrone colendissimo il Sign. Cardinal Borghese.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-C, fol. 338v (orig.).

## DOCUMENTO 6

AUTO DEL OBISPO GONZALO DE SALAZAR POR LA BULA DE  
GREGORIO XV Y LA CÉDULA REAL DE FELIPE IV

En la mui noble y leal ciudad de mérida a veinte y dos días del mes de noviembre de mill y cecientos veinte y cuatro años ante su SSa Reverendissima El maestro D. Frai Gonsalo de Salazar obispo de estas pvincias de iucatan consumel y tabasco del consejo de su Magtta y el dean y cavildo de esta sancta y eclesia cathedral conviene a saver el Bachiller D. Andres Fernando de Castro, el doctor D. Gaspar Nuñez de Leon arcediano y comisario de la santa crusada, el Licenciado D. Bartolome de Sonorato chantre, don Francisco de Aldama Maldonado, el doctor Francisco Ruiz Canonico, y Alonso Lopez Racionero y Alonso Rodrigues canonico se sienta esta peticion con un bulleto de su Santidad, y Cedula Real y por su SSa. vissa juntamente con el, bulleto y Cedula Real La tomó en sus manos y con la Reverencia y acatamiento debido la beso y puso sobre su cabeza, y el dean y cavildo hizo lo mismo y la obedecieron como bulleto de nuestro santo Padre, y carta y cedula de nuestro Rey, y (Señor) natural y en cuanto a su cumplimiento confirieron lo que mas convenga y su respuesta se dará dentro de veinte y cuatro horas, y así lo mandó y firmó el a su Dean, y cavildo fray Gonsalo episcopus iucatensis, D. Andres Fernando de Castro, D. Gaspar Nuñez de Leon, el Licenciado D. Bartolomé de Sonorato, Francisco de Aldama Maldonado, Doctor Francisco de Ruiz, el canonico Alfonso Rodrigues, Alfonso López Delgado, ante mi Gaspar Gallo secretario.

Pasados veinte y tres dias dispuestas y prevenidas todas las cosas necesarias pertenecientes al paso legal, y publicación del bulleto y Cédula Real, el Padre rector y demás padres fueron a las casas y palacio obispal donde juntos los señores prebendados en la sala de audiencia pronunciaron el decreto.

ARSI, México, 17, fol. 209r-210v.

## DOCUMENTO 7

CARTA DE PROPAGANDA FIDE AL OBISPO DE YUCATÁN  
FR. GONZALO DE SALAZAR, OSA.

Roma, 25 Junio 1634

A Mons. Vescovo di Yucatán.

Havendo il P. Andrea Chacón, di Guatemala, dell'Ordine di S. Maria della Mercede, significato a questa Sacra Congregazione de Propaganda Fide che si trovano in poter de Vostra Signoria alcuni scritti della bona memoria di Mons. Arcivescovo di Mira, ch'egli stimava molto e pregò lei a mandarli a Roma, si compiacerà di trasmettergli a Mons. Nuntio Apostolico in Madrid per qualche sicura occasione, che si scriverà ad esso Monsignore che si prenda pensiero d'inviarle alla suddetta Sacra Congregazione, la

quale con questa occasione prega Vostra Signoria a scriverla al manco una volta l'anno dello stato della christianità in coteste parti dell'Indie Occidentali, e de progressi che si verrà facendo nella conversione de gentili, e de bisogni spirituali per dilatar maggiormente la nostra santa fede, sicuro che farà cos'accettissima e gratissima alla stessa Sacra Congregatione, in nome della quale ecc.

Roma, 25 Giugno 1634

ARCH. PROP. FIDE, *Lettere*, vol. 14, fol. 57v.

# Las profesiones religiosas del convento agustiniano de Arenas (Ávila)

## (vol. I: 1471?-1601)

POR

MODESTO GONZÁLEZ VELASCO, OSA

Desde hace algunos años se vienen publicando las profesiones de religiosos agustinos, hechas en algunos conventos españoles y también del extranjero<sup>1</sup>. Huelga señalar la importancia que revisten estas publicaciones, a primera vista áridos catálogos de nombres y de fechas. Por ellas se pueden conocer importantes datos de religiosos, relevantes en la historia de la Orden y de las provincias. Ayudan también a completar las biografías de muchos frailes y son utilísimas para la historia de los conventos cuyas profesiones se publican. A base de estos catálogos se pueden recomponer las listas de los priores. Algunas profesiones conservan notas marginales, añadidas posteriormente, que aclaran puntos oscuros.

Ofrecemos en esta ocasión las profesiones religiosas del antiguo convento de Santa María del Pilar, de la villa de Arenas (Ávila), que se conservan en el Archivo diocesano de Ávila. Tuvo la Orden tres conventos en Arenas. Ade-

---

1. ARAMBURU CENDOYA, I., OSA., *Las profesiones del convento de Toledo. Libro I* (1495-1566), en *ArAg* 67 (1983) 355-381; ID., *Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II* (1574-1690), *Ib.*, 68 (1984) 113-149; GONZÁLEZ CUELLAS, T., OSA, *Libro I de profesiones del convento de San Felipe el Real de Madrid*, *Ib.*, 70 (1986) 47-83; ID., *Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Segovia* (1558-1798), *Ib.*, 71 (1987) 57-73. Aunque no eran conventos españoles creemos que se deben citar los dos artículos siguientes, puesto que gran parte de los que profesaron en ellos eran religiosos españoles, o, al menos, dependían de la provincia de Filipinas. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., OSA, *Las profesiones religiosas del convento de Sto. Tomás de Villanueva de la ciudad de México* (1731-1819), *Ib.*, 71 (1987) 193-205; ID., *Las profesiones religiosas del convento de S. Pablo de Manila* (1641-1931), *Ib.*, 72 (1988) 127-157.

más del ya mencionado, hubo dos de agustinas. El de Ntra. Sra. de Gracia, era de beatas profesas o *manteladas* (en latín, *mantellatae*), fundado por fray Hernando Gallego de Arenas, en 1509, en la granja de Escalonilla. Se deshizo hacia 1562<sup>2</sup>. En 1623 se fundó el convento de San Juan Bautista, de agustinas recoletas, en el mismo edificio que habían ocupado las carmelitas descalzas hasta 1616. Abrasado y destruido en los turbulentos años de la guerra de la Independencia por las hordas de Napoleón, sólo queda la pequeña iglesia. Sus monjas se trasladaron a Colmenar de Oreja<sup>3</sup>.

De más larga historia fue el convento de agustinos bajo la advocación de Santa María del Pilar, «prope villam de Arenas»<sup>4</sup>. Discuten los autores sobre el año de su fundación. No están de acuerdo si los agustinos llegaron a Arenas en 1394 ó 1436. Lo que sí es cierto que se unió muy pronto, en 1438, al movimiento observante iniciado por fray Juan de Alarcón. En él se celebraron numerosos capítulos provinciales en los siglos XV y XVI. El padre T. Herrera señala diecisiete. Cobijó bajo sus muros, como conventuales o simplemente de paso, a los religiosos más notables que, en esos dos siglos, tuvo la provincia de Castilla. Fue considerado siempre como convento de mucha observancia y especialmente apto, por su emplazamiento, para la vida contemplativa y religiosa. El 25 de febrero de 1809 lo destruyeron por completo los soldados de Na-

2. HERRERA, T., *Alphabetum Augustinianum*, I, Madrid 1644, p. 90. Véase también más adelante el *Libro de profesiones*, año 1562. No fue este monasterio de agustinas recoletas, como por error se dice en el libro *Arenas de San Pedro*, de Eduardo Tejero Robledo, Madrid 1974, p. 59, y le repite recientemente Basilio Estrada Robles, OSA, *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, p. 329. En esa fecha todavía no estaban fundadas las agustinas recoletas o descalzas.

3. Para este monasterio véase T. HERRERA, *op.cit.*, Ib., y M. GÓMEZ MATÍAS, *Exconvento de agustinas recoletas de Arenas*, en *Almanaque parroquial [de Arenas] para el año 1919*, reproducido en *ArAg* 12 (1919) 244-247, con notas y aclaraciones del padre Gregorio de Santiago Vela; ID., *Un dato más sobre el convento de agustinas recoletas de Arenas de San Pedro*, Ib. 1922, y también en *ArAg* 18 (1922) 361-363; también E. TEJERO ROBLED, *Op.cit.* En ésta y en las notas siguientes no es nuestra intención ofrecer todas las posibles referencias bibliográficas. Pensamos hacerlo en otra ocasión. De momento sólo se quiere aclarar el dato del texto a que se refiere la nota.

4. Para la historia de este convento pueden consultarse: *Liber Actorum et capitulorum Congregationis de Observantia Ordinis Er. S.P. Augustini in Hispania*, en *AnAug* 3, pág. 59ss., *passim*; J. ROMÁN, *Crónica de la Orden de... de sancto Augustín*, Salamanca 1569, fol. 82v y otras referencias; T. HERRERA, *Alphabetum...* t. I, p. 76 y otras referencias; ID., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, págs. 17, 27-31; G. DE SANTIAGO VELA, *Convento de Ntra. Sra. del Pilar en la Villa de Arenas de San Pedro (Ávila)*, en *ArAg.*, 8 (1917) 105-114, donde reproduce un artículo de D. Marcelo Gómez Matías sobre la imagen de la Virgen del Pilar, que éste había publicado en el *Almanaque parroquial de Arenas*; E. TEJERO ROBLED, *Op.cit.* Consideramos esta obra imprescindible para historiar el convento de Arenas. Algunos de los datos publicados en ella los reproduce en su artículo *El convento agustino de Arenas de San Pedro y Fray Luis de León*, en *RyC* 28 (1982) 379-389; Basilio Estrada Robles, OSA, *Op.cit.*, véase *Índice de conventos*.

poleón. Sólo quedan restos de cimientos. La comunidad permaneció, como buenamente pudo, hasta la exclaustación del año 1835.

El *Libro de profesiones* se conserva actualmente en el Archivo diocesano de Ávila <sup>5</sup>. Está encuadernado con pastas forradas de piel muy fina, bastante gastada. Las cubiertas miden 33 x 22,5 cm. Consta de 55 folios que miden 31 x 21 cm. Se conserva en muy mal estado, carcomido en gran parte y deteriorado por la humedad. Se desprenden constantemente trocitos de papel. Falta el ángulo superior derecho *recto* y el mismo ángulo superior izquierdo *verso*, con gran parte del margen de los mismos lados, lo que imposibilita a veces la lectura, y haya que recurrir a probables conjeturas. La escritura de muchas caras está parcial o totalmente desvaída, dificultando su lectura. En la cubierta exterior se lee de letra moderna: «Pertenece a la Yglesia de / Arenas de S. Pedro / Libro muy deteriorado por la humedad <sup>6</sup> / 'Tomo I de las Profesiones de ( ) que ha tenido el c ( ) / N.P.S. Agustín de la villa de Arenas' / (Y en la pág. siguiente: 'Yndice de los hijos que ha tenido ( ) ARENAS' / 1471?-1601? / N.º / Situación en el Archivo: 134/2/». Ahora se conserva en la carpeta n.º 49/143/3/4. No es seguro que la primera profesión sea del año 1471, como se verá más adelante. La última de este libro sí es de 1601. No he logrado entender lo que dice C. Ajo cuando escribe que «la última [profesión] habla de 1781», a no ser que se refiera a un segundo libro de profesiones que yo no he visto <sup>7</sup>.

Además de las observaciones que se han hecho sobre la conservación de este libro de profesiones, se debe tener en cuenta que algunas profesiones, especialmente las primeras, aportan muy pocos datos. Las hay que sólo traen el

---

5. Aparte de lo que diremos en el texto véase CÁNDIDO M<sup>a</sup> AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Ávila. I. Fuentes y Archivos*, Madrid 1962, pág. 58. Cuando C. Ajo publica su obra los fondos referentes al convento de Arenas se encontraban en la Parroquia de Arenas de cuyo archivo habla en las págs. 56-66, donde anota y describe *20 documentos, 80 códices, 13 cantorales y 26 legajos*. Estos fondos son de diversa procedencia «no obstante el más rico está constituido por los restos del otrora convento agustino de Santa María del Pilar» (C. Ajo, *Op.cit.*, p. 56). Toda esta documentación ha pasado con gran acierto al Archivo diocesano de Ávila, Avda. de la Inmaculada 1. Agradezco sinceramente a D. Justo García González y a D. Bernardino Jiménez Jiménez, Archivero Director y Arch. Auxiliar respectivamente, y a Juan Carlos, por las facilidades que me han prestado, fuera de lo normal. Con el tiempo esperamos poder examinar detenidamente estos fondos y, con otro material de que dispongo, ofrecer la historia del convento de Arenas. C. Ajo describe el libro de profesiones de la siguiente manera: «Pap., s. XV, enc. perg., carcomida pasta arriba, in fol., sin núm. Tomo I.- De las Profesiones de los Religiosos que ha tenido el Convento de N.P.S. Agustín de la Villa de Arenas, desde 1471; la última habla de 1781; son actas autógrafas de los interesados con la fórmula religiosa de la Orden y su firma; era el convento de N. Sra.ª del Pilar «cerca de la villa de Arenas». Se completa la descripción en el texto.

6. Lo que sigue está copiado de los encabezamientos de los primeros folios.

7. Véase la nota 5.

nombre del profeso, el nombre de quien recibe la profesión, que suele ser el prior o el subprior, y la fecha de la profesión. Pero no siempre vienen estos datos. A diferencia de otros libros de profesiones de otros conventos, que tienen frecuentes notas marginales, éste apenas tiene alguna, salvo las fechas de la profesión, anotadas, de ordinario, en el margen inferior izquierdo de la profesión, de mano distinta a la que escribe la profesión y, creo, que bastante posterior. Este dato ha sido muy valioso, según se hará constar.

Respecto a los religiosos que profesaron en este convento, a lo largo de unos ciento treinta años, lo hicieron 89. Ciertamente pocos, si se compara con las profesiones conocidas de otros conventos. Los tres últimos años, es decir, los años de 1599, 1600 y 1601 registran más profesiones de lo normal. También se nota que la procedencia de los profesos en estos años es mucho más amplia y la distancia, de Arenas, más lejana. Habría que conocer las actas y determinaciones de los capítulos para saber si se dice algo al respecto. Estas actas podrían aclararnos tal vez, por qué se encuentran también, a veces, varios años consecutivos sin profesiones.

De entre los religiosos que han profesado en el convento de Arenas, de momento se pueden destacar algunos nombres cuya vida ahora nos es más conocida.

*Fray Fernando de Arenas* no consta que profesara en este convento. Sospecho que, si no profesó en él, procedía, al menos, de la villa de Arenas. Interviene activamente en la Congregación de la Observancia a través de los capítulos, en los que fue nombrado definidor, siete veces, y en dos ocasiones se le nombra para que «faciat sermonem capituli»<sup>8</sup>. Se le hizo conventual de Arenas en 1457, se le confirma en 1459 y fue prior del convento durante unos 18 años, desde 1479 hasta su muerte (ca. 1487). Probablemente estuvo cuarenta años ininterrumpidos en Arenas. Otro priorato de larga duración fue el de *Fray Hernando Gallego de Arenas*, que profesó en 1485. Fue conventual (1495), subprior (1500), prior (1505-1517), definidor de la provincia de Castilla (1511) y provincial de la misma los años 1523-25<sup>9</sup>. Le siguió como provincial otro religioso del convento de Arenas, *fray Andrés Galindo de Arenas*. Profesó en 1506. Siendo prior de Toledo (1523-25) fue elegido provincial en 1525<sup>10</sup>. Se nos han transmitido los nombres de otros religiosos, profesos de Arenas, cuya vida es conocida por aspectos distintos a los del gobierno.

*Fray Diego Montánchez* profesó en 1497. Es citado por el padre J. Ro-

8. Véase *Liber Actorum* ya citado, pág. 86ss.

9. Véase T. HERRERA, *Historia...*, págs. 191, 254, 268.

10. Véase *Libro de Profesiones de Toledo*, en *ArAg* 67 (1983) 369; L. ÁLVAREZ, *El movimiento Observante» Agustiniiano en España...*, Roma 1978, 308, 311, 312.

mán como historiador de la Orden, cuya obra él ha utilizado <sup>11</sup>. *Fray Hernando López* profesó en 1533. Tal vez sea éste el fray Hernando López de Arenas, nombrado definidor en 1545, a quien Seripando concede, juntamente con fray Juan de San Vicente, también definidor, el título de lector: «Alter enim ipsorum cursum Artium et Theologiae, alter vero Artium legerat» <sup>12</sup>. *Fray Alonso López* profesó en Arenas en 1566. Podía ser éste el que según T. Herrera <sup>13</sup> fue catedrático de Escoto en Salamanca por los años 1580. *Fray Antonio Seyner* profesó en 1599. Residió en Lisboa cuando el levantamiento de Portugal en 1640 y escribió una historia de los hechos ocurridos, como testigo presencial <sup>14</sup>. Para terminar con estos nombres háy que recordar a *Fray Antonio Gómez*, que vivió y murió con fama y hechos de santo en el convento de Salamanca, donde fue subprior o maestro de novicios durante 24 años, según atestigua T. Herrera, que le conoció personalmente <sup>15</sup>. Había profesado en Arenas el 1601.

En la lista de profesos que se transcriben no he podido identificar la de fray Juan Sánchez. Figura en el *Índice*, que se copia más adelante, asignándole como fecha de profesión el año 1..5 (*Está roto el papel*). Según este *Índice* está claro que su profesión debió realizarse en una fecha que termina en 5. Las cifras de las decenas y centenas están rotas. Un fray Juan Sánchez ayudó a fray Diego López en la fundación del convento de Sarria (Lugo) en 1566. Él mismo u otro firma profesiones en Toledo en los años 1596 y 1597 <sup>16</sup>.

## ÍNDICE Y LIBRO DE PROFESIONES

Algunos signos y abreviaturas que se utilizan al transcribir las profesiones:

- d. = diócesis
- h. = hijo
- v. = vecino o vecinos
- ? — Texto ilegible
- (?) — Lectura dudosa

11. Véase J. ROMÁN, *Op. cit.*, fol. 11r, donde por error le llama fray Juan en vez de fray Diego, y fol. 114r.

12. Véase T. HERRERA, *Historia*, pág. 330; H. SERIPANDO, OSA., *Reg. Generalatus IV, 1544-1546*, Roma 1986, p. 210.

13. Véase T. HERRERA, *Op. cit.*, p. 436; G. DE SANTIAGO VELA, *Ensayo*, 3, 609.

14. G. DE S. VELA, *Ensayo*, 7, 486-88.

15. Véase T. HERRERA, *Alphabetum*, I, p. 237.

16. Véase T. HERRERA, *Historia*, p. 325; *Lib. de prof. de Toledo*, en *ArAg* 68 (1984) 125.



## ÍNDICE ALFABÉTICO DE LOS PROFESOS DEL CONVENTO DE ARENAS, 1471(?) - 1601

Este Índice ocupa los folios 2r-v y 3r-v y lleva el siguiente título: Índice / de los hijos que ha tenido el Con(*roto*)... Arenas.

Es interesantísimo y muy útil. Muy útil, porque algunos nombres de los profesos y las fechas de profesión sólo se pueden conocer y completar gracias a este Índice. Como ya se advirtió anteriormente de todo el códice, falta en él el ángulo superior derecho *recto* y su correspondiente ángulo superior izquierdo *verso*. Por lo tanto esas fechas y nombres que faltan se han suplido recurriendo a las profesiones, lo que no siempre ha sido posible, porque también las profesiones están defectuosas. Los números de las fechas suplidas van en negrita. Algunos nombres que faltan en el Índice se han suplido y van entre corchetes.

Fray Alonso García de Melga( <i>roto</i> )r de Herramental . . . . .	<b>1493(?)</b>
Fr. Alonso López . . . . .	<b>1566</b>
Fr. Alonso Pacheco . . . . .	<b>1601</b>
Fr. Alonso de los Reyes . . . . .	<b>1600</b>
Fr. Alonso de Serra [ <i>En la profesión: de la Serna</i> ] . . . . .	<b>1536</b>
Fr. Alonso de Soto . . . . .	<b>1600</b>
Fr. Alonso de Valvoa . . . . .	<b>1601</b>
Fr. Alonso de Zamora . . . . .	1507
Fr. Ambrosio de Toledo [ <i>En la profesión: 1510</i> ] . . . . .	1509
Fr. Andrés de Arenas . . . . .	1579
Fr. Andrés de Ávila . . . . .	1571
Fr. Andrés Galindo . . . . .	1506
[Fr. Andrés de Velasco ( <i>Falta en el Índice</i> ) . . . . .	1590]
Ana de Santo Agustín, Beata . . . . .	1509
Fr. Antonio de Muñana ( <i>Tal vez sea 1484 ó 1485</i> ) . . . . .	1487
Fr. Antonio de Seyner . . . . .	1599
Fr. Augustin Flores . . . . .	1560
Fr. Augustin de Medinilla . . . . .	1543
Fr. Augustín Sánchez . . . . .	1600
Fr. Bartolomé de la Cruz . . . . .	1600
Fr. Bartolomé Quijana . . . . .	1514
Fr. Bernardino ( <i>sic</i> ) [de Arenas (?)] . . . . .	1492
Fr. Bernardo de Arenas . . . . .	1486
Fr. Br.º [Bartolomé] de Guadalupe . . . . .	1491
Fr. Blas de Arenas . . . . .	1533
Fr. Cristóbal Bonilla . . . . .	1491

Fr. Diego Hernández .....	1552
Fr. ( <i>roto</i> ) [Diego] de León .....	1569
Fr. ( <i>roto</i> ) [Di]ego de Montánchez .....	1497
Fr. ( <i>roto</i> ) [Fernan]d[o] [Gallego] de Arenas .....	1485
Fr. Fernando de la Puerta .....	1601
Fr. Francisco de Ávila .....	1494
Fr. Francisco de Belvis .....	1510
Fr. Francisco Gómez .....	1601
Fr. Francisco Monsalvo .....	1571
Fr. Francisco de Novoa .....	1601
Fr. Francisco de Salamanca .....	1500
Fr. G( <i>roto</i> )[a]rciano de Arenas .....	1506
Fr. Gaspar de Montemayor .....	1558
Fr. Gerónimo Martínez .....	1590
Fr. Gerónimo Saucedo .....	1558
Fr. Guillermo de S. Juan [ <i>En la profesión: Colmenar</i> ] .....	1500
Fr. Hernando de Colmenar .....	1485
Fr. Hernando López .....	1533
Fr. Hernando Ortiz de Olmedo .....	1552
Inés Blázquez, Beata profesa, .....	1556
Isabel de S. Gerónimo, Beata profesa .....	1551
Isabel Gutiérrez, Beata profesa .....	1554
Fr. Juan de Alva .....	1601
Fr. Juan de Arenas .....	1485
Fr. Juan de Arenas .....	1494
Fr. Juan de Arroyo .....	1484
Fr. Juan de Bautista Henao .....	1601
Fr. Juan de Caño .....	1485
Fr. Juan de las Cuebas .....	1504
Fr. Juan de S. Esteban ( <i>roto</i> ) .....	1471(?)
Fr. Juan Guerra .....	1483 ó 1487(?)
Fr. Juan García .....	1509
Fr. Juan García .....	1592
[Fr. Juan de Guimerán ( <i>Falta en el Índice</i> ) .....	1599]
Fr. Juan de Jarandilla .....	1514
Fr. Juan de Lagartera .....	1510
Fr. Juan de M(sic) .....	1483 ó 1487(?)
Fr. Juan de la Puente .....	1471
Fr. Juan Ramírez .....	1561
Fr. Juan de Salvatierra .....	1483

Fr. Juan Sanches ( <i>Profesión no identificada</i> ) .....	1..5
Fr. Juan Serrano .....	1566
Fr. Juan Xines .....	1491
[Juana Blázquez, Beata ( <i>Falta en el Índice</i> ) .....	1556]
Fr. Lorenzo de Guadalupe .....	1495
Fr. Lucas de Arrazola .....	1599
Fr. M. (sic) .....	1473
María de S. Agustín .....	1540
María Bautista ( <i>No es la fecha de profesión</i> ) .....	1562
Mencia Rodríguez .....	1541
Fr. Miguel Salcedo .....	1509
Fr. Nicolás de Tapia ( <i>En la profesión: de Tolentino</i> ) .....	1509
[Fr. Nicolás de Arenas ( <i>Falta en el Índice</i> ) .....	1558]
Fr. Pedro de Colmenar .....	1487
Fr. Pedro Henríquez .....	1599
Fr. Pedro de Palencia .....	1479
Fr. Pedro Peña .....	1590
Fr. Pedro de Venasque .....	1601
Fr. Pedro de Vitoria .....	1601
Fr. Sancho Sánchez .....	1579
Fr. Sebastián de Talavera .....	1517
Fr. Sebastián Ximénez .....	1600
Fr. Simpliciano [de Arenas] .....	1506

(*En nota se dice: Fin del tomo I.*)

Están en blanco los folios 4, 5 y 6.- Siguen dos notas sobre tomas de hábito: «Tomó el hábito para lego fray Gregorio Lech (*roto*)... 12 abr. 178.. (*roto*) a las tres (*roto*)... es natural de la villa de Colmenar el Viejo (*roto*)...». «Tomó el hábito para lego fray Juan Gil (*roto*)... tres y media de la tarde. Es natural de (*roto*)...

## LIBRO I DE PROFESIONES

1. FR. JUAN DE SAN ESTEBAN, h. de Gonzalo (*roto*)...- Fr. Pedro de Arenas, prior.- Firma sólo el profeso. Prof. en latín.- (Escritura desvaída. De momento no se pudieron leer más datos).- C. Ajo, al describir el *Libro de profesiones*, da como fecha de la primera profesión el año 1471 (Véase arriba la nota 5). Quien redactó la nota de la cubierta pone esa fecha con interrogante. Fr. Pedro de Arenas fue prior hasta el tercer domingo de Pascua de 1471, fecha en que fue nombrado fray Juan de Arenas (Véase

- Liber Actorum...*, en *AnAug* 3,111). Así que pudo ser la profesión en 1471, antes del tercer domingo de Pascua).
2. FR. JUAN DE LA PUENTE, h. de Alfonso López y de María González.- Fr. Juan de Arenas, prior.- 8 set. 1471.- Firma sólo el profeso.- Prof. en latín.- (*De otra mano*: 1471).
  3. FR. M. (*sic*), h. de Juan Belasco (?) y de (?). Fr. Pedro de Paredes, prior.-No sabe firmar, lo hace en su nombre?- Prof. en castellano.- (*De otra mano*: 1473).
  4. [FR. ANDRÉS DE ARENAS (v. *Índice*), h. de Diego de Arenas y de Beatriz González.- [Fr. Pedro de Paredes o Fr. Fernando de Arenas, prior] (*uno de los dos*, Véase *L. Actorum...*, *AnAug.* 3, p. 134 y 135).- Firman Fr. Diego de Segovia, el profeso y? (*De otra mano*: 1479).- Prof. en castellano.
  5. FR. PEDRO DE PALENCIA, h. de Fernando ? y de María del Melgar.- (*Resto borroso*).- 7 ene 1479.- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Juan de Salamanca (?) y Fr. Diego de Segovia.- (*De otra mano*: 1479.- Prof. en castellano. Esta profesión se encuentra en una hoja suelta de 23 x 13,5 cm. El *verso* tiene trece líneas muy separadas de escritura completamente desvaída e ilegible.
  6. FR. JUAN DE SALVATIERRA, h. de Juan de (*roto*)...- Fr. Fernando (*roto*) [de Arenas, prior].- Terminando el mes de febrero de 1483 (*roto*).- Sólo una firma ilegible.- (*De otra mano*: 1483).- Prof. en castellano.
  7. FR. JUAN (*sic*), h. de Juan ?- Fr. Fernando [de Arenas, prior].- Firman Fr. Fernando de Arenas (?), Fr. Pedro de Paredes y otro.- (*De otra mano*: 1483). Prof. en castellano.- Esta profesión podría ser la de Fr. Juan M. (v. *Índice*) o la de Fr. Juan Guerra.
  8. FR. JUAN DE ARROYO, h. de Alfonso de ?- Fr. Fernando de Arenas, prior.- ? de ago 1484.- Firma sólo el profeso.- (*De otra mano*: 1484).- Prof. en latín.
  9. FR. ANTÓN (*roto*) DE MUÑANA, h. del bachiller Manuel de ? y de Inés de (*roto*).- Fr. Fernando de Arenas, prior.- (*No se lee fecha alguna*).- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Antón y Fr. Pedro de Paredes. (Por el *Índice*: 1487). De seguir el orden cronológico debía ser 1484 ó 1485.- Prof. en castellano.
  10. FR. HERNANDO DE COLMENAR, h. de ? Fernández, de la villa de Colmenar, y de Juana ?- Fr. Fernando de Arenas, prior.- 7 abr 1485.- Firman

- Fr. Fernando de Arenas, Fr. Pedro de ? y Fr. ? de Abyla (?).- (*De otra mano*: 1485).- Prof. en castellano.
11. FR. JUAN DEL CAÑO, h. de Juan Ortiz y de Juana ?- Fr. Fernando de Arenas, prior.- 9 ago 1485.- Firman ambos y Fr. ?- (*De otra mano*: 1485). Prof. en castellano.
  12. FR. JUAN DE ARENAS, h. de Miguel (*resto roto*)...- Firman ambos y Fr. ?- (*De otra mano*: 1485).- Prof. en castellano.
  13. FR. HERNANDO [GALLEGO] DE ARENAS, h. de Fernando Gallego, v. de Arenas (*resto roto*)...- [Fr. Fernando de Arenas, prior].- ? de 1485.- Firman ambos y Fr. ?- (*De otra mano*: 1485).- Prof. en castellano.- Creo que este Fr. Hernando de Arenas es el Fr. Hernando Gallego, provincial de 1523 a 1525, y que antes fue conventual (1495), subprior (1500) y prior de Arenas (1505 a 1517) (?)- Dando profesiones figura indistintamente como Fr. Hernando de Arenas, Fr. Hernando Gallego y Fr. Fernando Gallego de Arenas, como se puede ver en las profesiones de su largo priorato.
  14. FR. BERNARDO DE ARENAS, h. de Bartolomé ? y de Juana ?- Fr. Fernando de [Arenas, prior].- Firman ambos y fr. Pedro de Paredes (?).- (*De otra mano*): 1486.- Prof. en latín.
  15. [FR. JUAN GUERRA (?)] (*Pura conjetura*).- (*Resto indescifrable*).- 21 abr 1487.- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Juan Guerra (?), y Fr. ?- (*De otra mano*: 1487). Prof. en castellano.- De corresponder esta profesión a Fr. Juan Guerra, según parece, la profesión n.º 7 correspondería a Fr. Juan M.
  16. FR. PEDRO DE COLMENAR (*resto indescifrable*)...- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Pedro de Colmenar, Fr. Juan de Arenas (?) y Fr. ?- (*De otra mano*: 1487).
  17. [FR. BARTOLOMÉ DE GUADALUPE.- Fr. Fernando de Arenas, prior].- (*De otra mano*: 1491).- Ésta y las dos profesiones siguientes, según el *Índice* corresponden a 1491. La escritura de lo que tal vez sean las profesiones está ilegible. El nombre del prior consta por el *Liber actorum*... (Véase *AnAug.* 3,181).
  18. [FR. CRISTÓBAL DE BONILLA.- Fr. Fernando de Arenas, prior].- (*De otra mano*: 1491).
  19. [FR. JUAN DE JINÉS.- Fr. Fernando de Arenas, prior]. (*De otra mano*: 1491). De cuatro firmas se lee la de Fr. Juan de Arenas.

20. FR. BERNARDINO [DE ARENAS (?)], h. de Juan de Arenas y de Ma ?- Fr. Fernando de Arenas, prior.- 24 mar 1492.- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Juan de Arenas (?), Fr. Fernando de ? y Fr. Bernardino (?).- (*De otra mano*: 1492). Prof. en castellano.
21. FR. ALONSO GARCÍA DE MELGAR DE HERRAMENTAL (?).- (*¿Es una profesión?*)- (*De otra mano*: 1493).- Resto ilegible.- (*Notas de otra mano*: «Frater M.».- «Frai Enríquez».- «Frai Alonso, hijo de Alonso García, vecino de Melgar de Herramental». *Hay otra línea ilegible*).
22. [FR. FRANCISCO DE ÁVILA (v. *Índice*)]. Escritura desvaída, ilegible.- Cinco firmas: ?, ?, ?, Fr. Juan de Arenas (?), Fr. Hernando de Paredes.- (*De otra mano*: 1494). Prof. en castellano.
23. FR. ANDRÉS DE ARENAS, h. de ? y de María Sánchez, vecinos de Arenas.- Fr. Fernando de Arenas, prior.- 23 dic. 1494.- Firman Fr. Fernando de Arenas, Fr. Cristóbal Bonilla (?), Fr. Francisco (?) de Salamanca y Fr. Hernando de Paredes (?). (*De otra mano*: 1494).- Prof. en castellano.
24. FR. LORENZO DE GUADALUPE, h. de Diego de Salamanca y de Catalina Rodríguez (*roto*), de la villa de Guadalupe.- Fr. Fernando de Arenas, prior.- (*roto*) de feb de 1495.- Firman ambos y Fr. Juan ?, Fr. Antonio (?) de Muñana y Fr. Fernando de Ávila. (*De otra mano*: 1495). Prof. en castellano.
- En un acta notarial, con fecha del 10 de dic 1495 aparecen los nombres de los siguientes religiosos: Fernando de Arenas, prior, Francisco de Salamanca, Juan de la Garganta, Hernando Gallego [de Arenas], Bartolomé de Guadalupe, Lorenzo de Guadalupe y Francisco de Ávila.
25. FR. DIEGO DE MONTÁNCHEZ, h. de Juan Martín y de Inés Martín, v. de dicha villa [de Montánchez (?)].- Fr. Gonzalo de Alva, vicario general.- 21 jun 1497.- Firman los dos con Fr. Francisco de Salamanca y Fr. Hernando [Gallego] de Arenas.- (*De otra mano*: 1497).- Prof. en castellano.
26. FR. FRANCISCO DE SALAMANCA, h. de Martín (*roto*) y de (*roto*) Vasques de Cepeda.- Fr. Juan de Rueda, prior.- 3 nov 1500.- Fr. Hernando [Gallego] de Arenas, subprior.- (*De otra mano*: 1500).- Prof. en castellano.
27. FR. GUILLERMO DE COLMENAR, h. de ? y de María González de Madrid, v. de Almagro.- Fr. Hernando Gallego [De Arenas], prior.- (*No hay fecha*).- Fr. Hernando [Gallego] de Arenas, prior, Fr. Guillermo de Colmenar y Fr. García de Frías, subprior. El nombre del profeso aparece raspado en el encabezamiento y superpuesto Fr. Guillermo de San Juan.

- Con este nombre aparece en el *Índice* y con la fecha de 1500. Creo que equivocadamente. Pienso que debe ser la de 1506.- Prof. en castellano.
28. FR. SIMPLICIANO DE ARENAS, h. de Juan Martínez y de (roto) Gómez.- Fr. Hernando Gallego.- 8 ago 1506.- Firman ambos con Fr. García de Frías.- (*De otra mano*: 1506).- Prof. en castellano.
  29. FR. JUAN DE LAS CUEVAS, h. de Juan de Navarredonda y de Catalina ?- Fr. Juan de Rueda, prior.- 15 jun 1504.- Fr. García de Frías.- (*De otra mano*: 1504).- Prof., en castellano.
  30. FR. GARCIANO DE ARENAS, h. Bartolomé de ? y de Catalina Rodríguez.- Fr. Hernando Gallego de Arenas (*sic*), prior.- Domingo, 4 oct 1506.- Fr. García de Frías.- (*De otra mano*: 1506).- Prof. en castellano.
  31. FR. ANDRÉS GALINDO, h. de Juan Rodrigo Galindo y de Justa López (*No se da el lugar*).- Fr. Hernando Gallego, prior.- Domingo, 4 oct 1506.- Fr. García de Frías.- Prof. en castellano.
  32. FR. ALONSO DE ZAMORA, h. de Juan de Venavente y de Hornorata Váñez.- Fr. Hernando Gallego de Arenas, prior.- Miércoles, 10 nov 1507.- Fr. García de Frías, subprior.- (*De otra mano*: 1507). Prof. en castellano.
  33. En el fol. 15v totalmente tachado y emborronado se ha podido leer: Yo *Ana de San Agustín Frías*, h. de (roto) y de Catalina Rodríguez... Fr. Hernando Gallego, prior.- Presentes: Fr. Juan de las Cuevas... No hay firmas. Puede ser la profesión o el acta notarial de Ana de S. Agustín, beata profesa, que según el *Índice* profesó en 1509.
  34. (roto) [FR. NICOLAS] DE TOLENTINO, h. de Diego de Tapia y de María (roto).- Fr. Hernando Gallego, prior.- En domingo, 4 feb 1509.- Fr. García de Frías y Fr. Juan de las Cuevas (?).- (*De otra mano*: 1509).- Prof. en castellano.- El profeso firma Fr. Nicolás de Tolentino como está en el encabezamiento. En éste se ha escrito Tapia debajo de Tolentino, de mano distinta. En el *Índice* figura como Fr. Nicolás de Tapia.
  35. FR. JUAN GARCÍA GARCÍA, v. de la villa de Arenas, h. de (roto) y de María Sánchez.- Fr. Hernando Gallego, prior.- 23 jun 1509.- Fr. Juan de (?) y Fr. García de Frías, subprior. (*De otra mano*: 1509).- Prof. en castellano.
  36. FR. MIGUEL DE SALCEDO, h. Alonso de Salcedo y de (roto).- Fr. Hernando Gallego, prior.- 21 oct 1509.- Sólo dos firmas.- Prof. en castellano.- *Nota al pie*: «Este fraile está en una Hermita (*sic*) en Albacete y es menester ir a ver si se murió y entender en su legítima». «En este pueblo de Alcaraz estaba un monasterio de beatas y creo que se deshizo».

37. FR. JUAN DE LAGARTERA, h. de ? Cofrade y de Catalina Sáinz.- Fr. Hernando Gallego, prior.- Domingo último del mes de junio de 1510.- Fr. García de Frías y Fr. Juan de Plasencia (?).- (*De otra mano*: 1510).- Prof. en castellano.
38. FR. AMBROSIO DE TOLEDO, h. de García de Ávila y de (*roto*) Hurtado, v. de Toledo.- Fr. Hernando Gallego, prior.- 8 ene 1510.- Fr. García de Frías, subprior, Fr. Juan de la Parra.- Prof. en castellano.
39. (*roto*) [FR. FRANCISCO DE BELVIS], (v. *Índice*), h. de Hernando de Toro y de (*roto*), difuntos.- Fr. Hernando Gallego, prior.- 4 nov 1510.- Fr. Francisco de Plasencia (?).- (*De otra mano*: 1510).
40. FR. BARTOLOMÉ DE QUIXANA . h. de Bartolomé de Frías y de Juana Ramírez.- Fr. Hernando Gallego, prior.- 4 abr 1514.- Fr. García de Frías y Fr. (*borroso*).- Prof. en castellano.
41. (*Roto*) [FR. JUAN DE JARANDILLA (v. *Índice*)], h. de Pedro García y de Marina González (*roto*).- Fr. Hernando Gallego, prior.- 22 oct 1514.- Fr. Francisco de Moldo (?).- Prof. en castellano.
42. FR. SEBASTIÁN DE TALAVERA, h. de Juan Sánchez Resmo y de María Gómez, v. del Casar (?).- Fr. Hernando Gallego, prior.- 12 mar 1517.- Fr. Francisco de Moldo (?).- Prof. en castellano.
43. FR. BLAS DE ARENAS, h. de Juan de Don Diego y de (*roto*), difuntos.- Fr. Alonso de Madrid, prior.- 19 dic 1533.- Sólo firman ambos.- Prof. en castellano.
44. [FR. ALONSO DE LA SERNA] (v. *Índice*), h. de Francisco González y de María de la Serna, v. de (*roto*).- Fr. Alonso de Madrid, prior.- 20 nov. 1536.- Fr. Juan de la Paz.- Prof. en castellano.
45. FR. HERNANDO LÓPEZ, h. de Alonso López y de María López, difuntos.- Fr. Alonso de Madrid, prior.- 4 jun 1533.- Fr. Fernando de ?- Prof. en castellano.
46. MARÍA DE SAN AGUSTÍN, h. de (*roto*) y de Catalina Rodríguez, v. de la villa de Arenas.- Fr. Francisco Serrano, prior.- 11 mar 1540.- Firman sólo el prior y fr. Francisco de Valverde.- (*De otra mano*: 1540).- Prof. en castellano.
47. (*Roto*) [MENCIA RODRÍGUEZ], (v. *Índice*), h. de Alonso Álvarez (?) y de Francisca Hernández, v. de (*roto*).- Fr. Juan de Arenas, prior.- 8 jun 1541.- Firman el prior y Fr. Francisco de Valverde, y por no saber firmar la profesa lo hacen Fr. Antonio de Morales y Fr. Antonio de la Zida (?).- (*De otra mano*: 1541).- Prof. en castellano.



48. FR. AGUSTÍN DE MEDINILLA, h. de (*roto*) ...les de Salinas y de Catalina Antuñano, v. de Salinas.- Fr. Juan de Arenas, prior. 8 abr 1543.- Sólo firman ambos.- (*De otra mano*: 1543).- Prof. en latín.
49. ISABEL DE SAN JERÓNIMO, h. de Bartolomé Sánchez y de Catalina (*roto*) de la v. de Arenas.- Fr. Juan de Ciudad Rodrigo, prior.- 2 dic 1551.- Firman el prior, Fr. Cristóbal de Frómista, Fr. Pedro de San Esteban y Fr. Antonio de Morales. Prof. en castellano.
50. FR. DIEGO HERNÁNDEZ, h. de Pedro (?) Hernández y de María (*roto*), v. de la aldea de Villafuente (*roto*).- Fr. Juan de Ciudad Rodrigo, prior.- 7 ene 1552.- Firma el prior, Fr. Antonio de la Zida (?), y, por el otorgante, Fr. Antonio de Morales. Prof. en castellano.
51. FR. HERNANDO ORTIZ DE OLMEDO, h. de Juan de Ortiz de Olmedo (*Se omite el nombre de la madre*).- Fr. Juan de Ciudad Rodrigo, prior.- [13 dic] 1552;- No sabe firmar, lo hace en su nombre Fr. Cristóbal de Frómista.- (*De otra mano*: 1552). Prof. en castellano.- Esta profesión está repetida en otro folio. La fecha del día está tomada de la repetida, donde falta la firma del prior.  
Sigue lo que parece ser una Acta notarial con fecha del 4 dic 1552, donde, además del prior, Fr. Juan de C. Rodrigo, firma Fr. Cristóbal de Frómista, «predicador de dicho monasterio», por no saber firmar el otorgante, y Fr. Agustín Pérez.
52. ISABEL GUTIÉRREZ, h. de Juan García y de (*roto*) Gutiérrez.- Fr. Agustín de Nava, prior.- Sábado, 8 ago 1554.- Firman con el prior Fr. Blas de Arenas y Fr. Juan Hernández.- Prof. en castellano.
53. JUANA BLÁZQUEZ, h. de Diego Blázquez y de María (*roto*) [Diez], v. de la villa de Arenas.- Fr. Agustín de Nava, prior.- 6 jun 1556.- Firman con el prior Fr. Hernando de Tolosa, Fr. Martín de Castillo y Fr. Juan Hernández.- Prof. en castellano.- (*Falta en el Índice*).
54. INÉS BLÁZQUEZ, h. de Diego Blázquez y de María Díez, v. de la villa de Arenas.- Resto como la anterior. Tal vez fueran hermanas.  
En el folio *verso* de las dos profesiones anteriores viene la cesión de bienes del suprimido convento de beatas profesas, de Ntra. Sra. de Gracia, en favor del convento de Sta. María del Pilar, que copiamos por su valor histórico. La fecha es, como se indica, de 1562.  
«YO MARÍA BAPTISTA digo que quto (sic) fui beata y profesas y soy de la Orden de nro glorioso pe S Agustín en el monast. de Ntra Sra de Gracia que fue de beatas y se deshizo y las religiosas de el dieron la obra privada al monasterio de ntra Sra del Pilar de la villa de Arenas y al prior que por

tiempo que en el fuere y yo por estar absente no pude hacer lo mismo que ellas hicieron digo agora ante los padres del dicho convento y algunas de las religiosas que doy la obra entera y llanamente al dicho prior y monasterio especialmente a vos el reverendo padre fray Hernando de Tolosa que al presente sois prior y prometo y doy mi fe y juro en Dios nuestro Señor y en la Virgen M<sup>a</sup> su madre y nro glorioso padre S Agustin de retener guardar toda obra como beata profesa que soy de la dicha Orden a vos el dicho padre prior y a todos vuestros sucesores por toda mi vida de la misma suerte y manera que la prometieron y guardaron las demas religiosas que salieron del dicho monasterio y suplica a vuestra reverencia que esta mi vida y asiento se escriba en el libro de las profesiones y ruego a los reverendos padres que presentes están sean dello testigos y lo firmen de sus nombres. Fecho en tres de abril de 1562 años». Firman Fr. Pedro de Bertanillo, Fr. Blas de Arenas, Fr. Juan de la Parra y Fr. Hernando de Tolosa, prior.

En el *Índice* figura como si MARÍA BAPTISTA hiciese la profesión en 1562.

55. FR. NICOLÁS DE ARENAS, h. de Santos Martínez, de Don Diego, y de Catalina (*roto*).- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- 2 oct 1558.- Fr. Alonso de Antequera y Fr. Martín del Castillo.- (*De otra mano*: 1558).- Prof. en castellano.
56. FR. JERÓNIMO DE SAUCEDO, h. de Marcos de Saucedo y de María de la Paz, v. de la ciudad de Guadalajara.- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- 2 oct 1558.- Resto como la profesión anterior
57. [FR. GASPAR] (v. *Índice*) DE MONTEMAYOR, h. de Gaspar Ximénez y de Mari Hernández (*roto*).- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- 25 dic 1558.- Resto como la prof. anterior.
58. FR. AGUSTÍN FLORES, h. de Juan Fromisto (*sic*) y de Mari Flores, v. de la villa de Arenas.- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- Sólo firman ambos.- Prof. en castellano.
59. FR. ALONSO DE LOS REYES, h. de Santos González (*roto*) y de Mari González, vecinos de esta villa de (*roto*).- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- 14 ene 1560.- Sólo firman ambos.- Profesión en castellano.
60. (*roto*) [FR. JUAN] RAMÍREZ DE VOZMEDIANO, h. de Alonso Ramírez de Vozmediano y de Bernarda (*roto*), de la villa de Talavera.- Fr. Hernando de Tolosa, prior.- 1 ago 1561.- Firman ambos y Fr. Juan de la Parra.- Prof. en castellano.

61. FR. ALONSO LÓPEZ, h. de Pedro Rodríguez y de María López, v. de Arenas.- Fr. Pedro de Cartagena, prior.- 17 mar 1566.- Sólo firma el profeso. (*De otra mano*: 1566).- Prof. en latín.
62. FR. JUAN SERRANO, h. de Juan Sánchez, y de Inés González, v. de Arenas.- Fr. Pedro de Cartagena, prior.- 17 mar 1566.- Sólo firma el profeso.- (*De otra mano*: 1566). Prof. en latín.
63. FR. ANDRÉS DE ÁVILA, h. de Andrés de Villatoro y de María Ramos, v. de San Martín de Valdeiglesias.- Fr. Agustín Salas, prior.- 22 jun 1571.- Fr. Francisco Angulo.- (*De otra mano*: 1571). Prof. en latín.
64. FR. DIEGO DE LEÓN, h. de Francisco de León y de Ana Juárez, de Sevilla.- Fr. Agustín de Salas, prior.- 10 dic 1569.- Fr. Fernando de Villazán.-(*De otra mano*: 1569).- Prof. en latín.- Nota: «Esta profesión estaba suelta en el Archivo, en un pliego de papel (que son los fols. 26 y 27) y modernamente se ha encuadernado en este libro».
65. FR. FRANCISCO DE MONTALVO, h. de Martín de Montalvo y de Isabel Gómez, v. de Varaxas.- Fr. Agustín de Salas, prior.- 29 ago 1571.- Fr. Francisco Montalvo.- (*De otra mano*: 1571).- Prof. en latín.
66. FR. PEDRO DE LA PEÑA, h. de García de (*roto*) y de Jerónima de Cepeda, v. de Talavera.- Fr. Cristóbal de Orellana, prior. 22 jul 1590.- Fr. Agustín de Tapia.- Prof. en latín.- *Nota*: En el acta notarial el profeso firma Fr. Pedro de la Peña y Cepeda.
67. FR. JERÓNIMO MARTÍNEZ, h. de Juan Martínez y de Elvira Hernández, v. de Oropesa.- Fr. Cristóbal de Orellana, prior.- 7 nov 1590.- Fr. Agustín de Tapia, subprior.- (*De otra mano*: 1590.- Prof. en latín.
68. FR. SANCHO SÁNCHEZ, h. de Tristán Sánchez Cotta y (*roto*) Núñez de Madrid, v. de Toledo.- Fr. Alonso de Colmenares, prior.- 20 set 1579.- Fr. Luis de Pedrosa, subprior.- (*De otra mano*: 1579).- Prof. en latín.
69. FR. ANDRÉS DE VELASCO, h. de Diego de Velasco y de Mari Hernández, v. de Tarancón.- Fr. Cristóbal de Orellana, prior.- 24 may 1590.- No sabe firmar. Lo hace en su lugar Fr. Andrés Tello. Firma también el prior y Fr. Agustín Tapia, subprior.- Prof. en castellano.
70. FR. JUAN GARCÍA, h. de Francisco García e Isabel Rodríguez, v. del Villar del Pedroso, de Toledo.- Fr. Hernando de Orozco, prior.- 9 jun 1592.- Fr. Cristóbal de Ayllón, subprior.- (*De otra mano*: 1592). Prof. en latín.- Hay una nota que dice respecto al folio siguiente: «esta oja que falta se quitó porque nada contenía al el caso».

71. FR. LUCAS DE (*roto*) [ARRAZOLA] (v. *Índice* y *Acta notarial* de la profesión), h. de (*roto*) [Domingo de Arrazola] (v. *Acta notarial*) y de María de Zavala, v. de Bilbao.- Fr. Manuel de Eredia, prior.- 22 feb 1599.- Fr. Juan Gómez [Maestro de novicios] (v. *Acta notarial*).- Prof. en latín.- Repite la profesión, siendo ya conventual de Sta. María del Risco, «pero considerándose hijo del convento de Arenas». Hace la renovación ante el prior del Risco, Fr. Luis Pérez, haciendo de notario Fr. Juan de San Ildefonso, 17 ago 1599. El notario firma su acta el 18 ago 1599. Al parecer faltaba una condición ordenada que se mandó guardasen los aprobandos y novicios para que las profesiones fuesen válidas.- En el *verso* correspondiente a la profesión anterior viene lo que parece ser un borrador autógrafo de la profesión incompleta de Fr. Juan Pacheco, con la sola firma de Fr. Juan y sin fecha alguna. Los nombres de los padres de Fr. Juan coinciden con los de la profesión de Fr. Alonso Pacheco (v. n.º 85).
72. FR. JUAN DE GUIMARÁN, h. de Gaspar de Guimarán y de Ana Hernández, v. de Ciudad Rodrigo.- Fr. Pedro Franco, subprior.- 8 jun 1599.- Fr. Juan Gómez [maestro de novicios] (v. *Acta notarial*) (Falta este nombre en el *Índice*). Prof. en latín.
73. FR. ANTONIO SEYNER, h. de Juan de Frías y de Juana Seyner, «incolarum opidi To... (*roto*) eiusdem diocesis».- Fr. Pedro Franco, subprior.- 24 jun 1599.- Fr. Juan de Velasco. (*De otra mano*: 1599).- Prof. en latín.- (En el *Acta notarial* de la profesión se llama Maestro a Fr. Antonio Seyner. Tiene que repetir la profesión por mandato del prior. Fr. Manuel Heredia el 12 ago 1599, haciendo de notario Fr. Juan de Salmeron.
74. FR. PEDRO HENRÍQUEZ, h. de Miguel Gutiérrez y de Catalina Henríquez, v. de Ciudad Rodrigo.- Fr. Manuel Heredia, prior.- 6 nov 1699.- Fr. Domingo Gómez.- Prof. en latín.
75. FR. BARTOLOMÉ DE LA CRUZ, h. de Martín Ortega y de María Magdalena de la Cruz, «opidi Amaiuelas de Abajo», d. de Palencia.- Fr. Pedro Franco, subprior.- 10 jun 1600.- Fr. Juan de la Fuente.- Prof. en latín.
76. FR. ALONSO DE SOTO, h. de Alfonso de Soto y de Úrsula Cárdenas, v. de Valladolid.- Fr. Pedro Franco, subprior.- 30 jun 1600.- Sólo firman los dos.- Prof. en latín.  
En el fol. siguiente (*recto*) va el acta notarial de la profesión anterior y a continuación, separada y sin relación con ella, esto: «el muy suabisimo padere (*sic*) fray Juan Pacheco» (Parece ser de la misma mano de la profesión incompleta a que se hizo referencia arriba, v. Prof. n.º 71).

77. FR. SEBASTIÁN JIMÉNEZ, h. de Juan Jiménez y de María del Castro, v. de Madrid.- Fr. Pedro de Lamadriz (*sic*).- 33 set 1600.- Sólo firman los dos.- (*De otra mano*: 1600).- Prof. en latín.- Esta profesión se copia otras dos veces sin firmar.
78. FR. AGUSTÍN SÁNCHEZ, h. de Miguel Sánchez y de Isabel de Murcia, v. de Madrid.- Fr. Juan de Castro, prior.- 20 oct 1600.- Sólo firman los dos.- (*De otra mano*: 1600).- Prof. en latín.
79. FR. JUAN BAUTISTA DE HENAO, h. de Diego Martínez de Henao y de Catalina de León, v. de Medina, d. de Valladolid.- Fr. Juan de Castro, prior.- 11 ene 1601.— Sólo firman los dos.- (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.
80. FR. FERNANDO DE LA PUERTA, h. de Bartolomé de la Puerta y de María Pérez de Aguirre, v. de Azcoitia.- Fr. Juan de Castro, prior.- 21 ene 1601.- Sólo firman los dos.- (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.
81. FR. PEDRO DE VITORIA, h. de Juan de Vitoria y de María Ortiz, v. de Santa Gadea de Burgos.- Fr. Juan Castillo, subprior.- 20 mar 1601.- Firman el profeso y fr. Bartolomé de la Puerta, prior.- (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.  
A continuación de las firmas esta frase: «a que tomé el abito siete semanas» (Parece letra de fr. Juan Pacheco).
82. FR. PEDRO (*roto*) [DE VENASQUE] (v. *Índice* y firma), h. de (*roto*)..., ...rasco, su mujer, v. de Madrid.- Fr. Juan del Castillo, subprior.- 24 mar 1601.- Firman el profeso y Fr. Bartolomé de la Puerta, prior.- (*roto*) 1601). Prof. en latín. En el Acta notarial se citan como presentes en la profesión a Fr. Juan del Castillo, subprior, Fr. Juan de Salmerón, Fr. Juan de Alcázar y Fr. Juan de Zarosa (?), Maestro.
83. FR. ALONSO DE VALVOA, h. de Luis de Valvoa y de Catalina de Vargas, v. de Granada.- Fr. Juan de Castillo, subprior.- 25 mar 1601.- Firman sólo los dos. El profeso firma Fr. Alonso de Balboa.- (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.
84. FR. ALONSO PACHECO, h. de Alonso Martínez y de Catalina Arias, v. de Arenas.- Fr. Juan de Castillo, subprior.- 6 abr 1601.- Sólo firman ambos.- (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.
85. FR. FRANCISCO GÓMEZ, h. de Fernando de Elena y de Isabel Gómez, «opidi de Bernoy», d. de Salamanca.- Fr. Lorenzo de Arias, subprior.- 27 jun 1601.- Sólo firman ambos. (*De otra mano*: 1601).- Prof. en latín.

86. FR. FRANCISCO DE NOBOA, h. de Juan de Noboa y de Catalina Pérez, v. de Orense.- Fr. Antonio Franco, prior.- 25 del 1601.- Sólo firman los dos. Prof. en latín.- Da fe de la profesión Fr. Gabriel de Quincoces.
87. FR. JUAN DE ALVA, h. de Juan de Alva y de María Gorda, v. de Calzada, d. de Ávila.- Fr. Francisco Franco, prior.- 5 nov 1601.- Sólo firman los dos.

### *Tomas de hábito*

Copiamos unas notas de tomas de hábito, escritas en los dos últimos folios:

*Fr. Francisco Carlos*, jueves, día de san Genadio, primer día.- *Fr. Antonio de Cepeda* y *Fr. Ambrosio Serrano*.- Sábado, 25 abr, día de San Marcos del año 1601, *fray Pedro de Alegría*, *fray Gaspar Martínez*, *Fray Gaspar de Sanabria*.- *Fray Pedro Rodríguez*, *Fr. Martín Ortiz*, a 3 may de (nombre tachado).- *Fr. Juan Baptista de León* (roto) de la misa mayor, en 10 ene 1600.- *Fr. Hernando de Aguirre*, 27 ene, jueves 1600, después de la misa mayor. *Fr. Gabriel Morales*, el mismo día y año.- *Fr. Pedro de Vitoria*, 19 mar, día de san José, después de completas de 1600.- *Fr. Pedro Casas* (?), 29 mar, jueves, misa, 1600.- *Fr. Alonso de Balboa*, viernes, después de las horas, 24 mar, 1600.- El mismo, *Fr. Sebastián de Santa Ana*.- *Fr. Pedro de lat* (sic), jueves, por la mañana, 30 may 1600.- *Fr. Alonso Pacheco*, miércoles por tarde, 5 abr 1600.- *Fr. Francisco Gómez*, 26 jun 1600, después de las completas, día lunes.- *Fr. Francisco de Noboa*, víspera de Santiago, 24 jul, de completas.- *Fr. Juan de Alba*, 15 nov, día miércoles, después de vísperas de 1600.- *Fr. Bartolomé de la Cruz*, 9 jun, miércoles, a las 11 de la mañana de 1599.- *Fr. Diego Frías*, 23 may, domingo, a las 6 de la tarde de 1599.- *Fr. Pedro de Torres*, 5 nov, jueves, a las tres de la tarde de 1598.- *Fr. Pedro Ferrero*, 1 oct, 9 mañana, viernes, día de san Remigio de 1599.- *Fr. Agustín González*, el mismo día.

### *Anotaciones curiosas*

Termina el libro de profesiones con estas curiosas anotaciones: ...(roto) *Fr. Diego de Frías*, un manto.- ...(roto) *Fr. Bartolomé de la Cruz* (roto).-...(roto) *Fr. Pedro Gutiérrez*, una capilla i gerses negros (?) i un ...(roto) *Fr. Fernando Gómez*, un sombrero viejo (tachado).

*Nota:* Final.



# **Santa Rita**

## **Estudio histórico crítico sobre sus primeras biografías y sobre su vida**

POR

BALBINO RANO GUNDÍN, OSA

### *Post scriptum*

*Hace ya 26 años que comencé a preocuparme por la vida de S. Rita. Mi deseo era saber qué había de cierto en su vida. Nunca pretendí tejer su apología. Me urgía únicamente el conocimiento de la verdad, en medio de la superficialidad con que frecuentemente se ha hablado de ella. Mi actitud ha sido exprimir, por decirlo así, los documentos, para que chorreara su contenido, en pro o en contra de la Santa, como chorrea el mosto al exprimir las uvas. Mi sorpresa ha sido grande. El resultado ha sido ver que la vida de S. Rita no es como la de S. Escolástica y la de otros varios Santos de los cuales se sabe poco más que su existencia. Este estudio me ha hecho ver que la vida de S. Rita está substancialmente bien fundada. Se equivocaron cuantos creyeron que no había habido una vida antigua.*

*Tantas veces se ha querido ser demasiado exigentes con la Santa, queriendo reconstruir su vida con todos los detalles que no se han exigido para tantos otros Santos. Se ha querido siempre tener una biografía larga, como si esto fuera necesario para poder prestarle credibilidad. Basta una vida breve en cuanto a los hechos históricos firmes. De lo contrario, ¡qué sería de la Virgen María y otros Santos!*

*¡Que han pululado leyendas en torno a su figura! Ciertamente, como ha sucedido con todos los Santos del pasado. Siempre han florecido leyendas en torno a los héroes, que son, a la vez, expresión poética de su grandeza.*



*No he querido extender mi estudio a la capacidad de intercesión de la Santa, a su fama taumatúrgica, a su influjo en la piedad del pueblo cristiano. No deja de sorprender que no figure aún de derecho en el Calendario litúrgico de la Iglesia Universal, cuando se puede decir que lo está de hecho por la celebración tan universal de su fiesta, el 22 de mayo. Se ha dicho a veces que se debía a su deficiente fundamentación histórica. Al acabar este estudio, he visto que semejante afirmación es fruto de la falta de fundamentación histórica sobre la Santa* \*.

### Biografías

Se puede decir que la biografía más antigua de Santa Rita es la pintura antigua o *tela antiquissima* de que hablaré a su debido tiempo. Con la palabra *biografías* pretendo referirme a las biografías en forma de libros. En este sentido la biografía más antigua de la Santa es la *Vita e miracoli della beata Rita da Cascia beatificata sotto la Regola di Sant'Agostino*. Tenía 19 folios en 8.º y contenía, además de la vida, 45 milagros. Acababa así: «*Laus Deo, stampata in Perugia per Geronimo di Cosamo detto il Bianchino dal Leone*». Estaba escrita con viejos caracteres. Se añade que tenía en la portada una pintura de la Beata Rita arrodillada ante un santísimo Crucifijo y con diadema <sup>1</sup>. Así describen este libro en el *Proceso* de 1626. En el *Proceso* habla también de él D. José Berardo, natural de Cascia, doctor en derecho, párroco (pievano) de la Iglesia Colegiata y en el momento de la declaración Vicario Foráneo, de 59 años de edad. Se expresa así:

«*Quando ero scolaro legevo un libretto antico che conteneva la vita della B. Rita et era in lettere antiche, che non ricordo adesso da chi fosse fatto*» <sup>2</sup>.

El libro no traía fecha de impresión; pero por el sumario de milagros que contenía aparece claro que no pudo ser impreso antes de la mitad del siglo XVI, y más concretamente no antes de 1552 <sup>3</sup>. Considerado que Berardo declaró a la edad de 59 años que había leído este libro cuando era estudiante, aparece también claro que lo leyó en el siglo XVI y probablemente no después de 1587.

---

\* *Abreviaturas y signos*: DRA. = *Documentazione Ritiana Antica*, ed. de D. Trapp, OSA., 4 vols., Cascia 1986-1970; *Cuatro Autores* = Cavallucci, Ghetti, Monjas de Cascia en su edición de 1628, Aragón; los corchetes [ ] indican que se ha introducido algo, y si contienen tres puntos, indican que se ha eliminado algo.

1. *Proceso*, en DRA., I, ff. 43v y 201v.

2. *Ibid.*, ff. 21r-22r y 27r.

3. Cf. *ibid.*, f. 201r; D. TRAPP, DRA., I, cc. 5\*-9\*.

El gran historiador de la Orden Agustina Tomás de Herrera, OSA, nos muestra a base de documentación recogida por el historiador, también agustino, Jerónimo Román (+ hacia 1597), quién fue el autor de esta biografía.

«*Ioannes Geordi [OSA], in sacra theologia Magister, circa haec tempora [1515] vitam B. Ritae de Cassia latiori stylo digessit, ut Hieronymus Roman in eiusdem Ritae historia testatum reliquit*»<sup>4</sup>.

Lo esclarece más en el segundo volumen de esta su obra, *Alphabetum Augustinianum*, al hablar de Santa Rita.

«*Eius vitam scripsere diversis temporibus, M. Ioannes Georgius de Amicis Cassianus; et ex illo Fr. Augustinus Covellucius (sic) an. 1610, et deinde Onophrius Martini Ilicetanus*»<sup>5</sup>.

Se completa la información con lo que había dicho en 1635 en su *Responso Pacifica*<sup>6</sup>: La vida en la que se basó Román para escribir la suya había sido impresa en Perugia. Su autor es, pues, Juan Jorge Amici. En 1625 el agustino Andrés Gelsomini publicó en Venecia la segunda edición de su obra *Tesoro celeste della divozione di Maria Vergine Madre di Dio*. Había publicado la primera en Padua en 1618. En ésta no habla de Santa Rita. En la segunda edición el libro fue «nuovamente ampliato, et arricchito di vari esempi di molti Beati Servi di Dio Frati dell'istesso Ordine di S. Agostino, che furono specialmente —es el autor quien escribe así en la portada— divoti della medesima Vergine Imperatrice degli Angeli». Uno de estos Beatos Siervos de Dios, de quien trae una buena síntesis biográfica (pp. 60-63), es la Beata Rita. Al dar la bibliografía, afirma:

«*Magister Fr. Augustinus Cavallucius de Fulgineo lib. de vita B. Ritae de Cassia impresso Senis apud Mattheum Florimum 1610. Ex alio antiquiori per Magistrum Ioannem Georgium de Amicis Cassianum composito et excuso Viterbii*»<sup>7</sup>.

Así surge la primera noticia de una edición hecha en Viterbo de esta biografía. En 1658 el hagiógrafo umbro Luis Jacobilli en su *Bibliotheca Umbrae*<sup>8</sup> le señaló el año de impresión con estas palabras:

«*Io. Georgius de Amicis Cassianus, Ord. Eremit. S. Augustini Theologiae Magister, edidit vitam B. Ritae de Cassia eiusdem Ordin. Viterbii 1600, ut refert Thomas de Herrera in Alphabeto Augustiniano*».

A Jacobilli sigue el agustino Domingo Antonio Gandolfo<sup>9</sup>, quien al mis-

4. *Alphabetum Augustinianum*, I, Madrid 1644, p. 475.

5. *Ibid.*, II, Madrid 1644, p. 333.

6. Bolonia 1635, p. 98.

7. *O.c.*, p. 60, en el margen izquierdo.

8. Foligno 1658, p. 160.

9. *Dissertatio historica de ducentis celeberrimis augustinianis scriptoribus*, Roma 1704, p. 369.

mo tiempo que erróneamente considera a «Ioannes Geordi» autor diverso de «Ioannes Georgius de Amicis», le hace publicar exactamente la vida de la Beata Rita, citando a Herrera, en 1515, cuando Herrera había dicho sencillamente bajo el año 1515 «circa haec tempora». Y así se ha seguido citando esta supuesta edición de Viterbo hasta nuestros días, sin que nadie la haya visto <sup>10</sup>. Ciertamente Herrera nunca escribió la atribución que le hace Jacobilli. Esta edición de Viterbo no parece haber existido. Parece haber sido un error de Gelsomini en cuanto al lugar de la edición y completado por otros en cuanto a la fecha. Tampoco parece haber existido una biografía de Santa Rita escrita por Onofre o Honorio Martini, OSA, impresa en Siena en 1593. Parece ser una confusión de Herrera con la biografía auténtica de Martini sobre la Beata Cristiana de Santa Croce <sup>11</sup>. Herrera habla de este escritor como autor de una vida de la Beata Rita, cuando hace la síntesis biográfica de la Santa. La sitúa escrita en un tiempo posterior a 1610, fecha de la de Cavallucci <sup>12</sup>. No da ningún otro detalle. De hecho, al hablar de Martini como escritor, señala solamente la biografía de la Beata Cristiana publicada en Siena en el 1593. No dice absolutamente nada de una vida de Santa Rita <sup>13</sup>. De ahí toman después inspiración otros, sin haber visto nadie la supuesta vida que citan. Juan Félix Ossinger llegó a poner como fuente de su información de esta supuesta vida de Santa Rita por Martini el *Alphabetum Augustinianum*, vol. II, p. 218, donde Herrera habla solamente de la vida de la Beata Cristiana <sup>14</sup>. Y así se ha seguido citando la supuesta vida de Santa Rita sin buscar los fundamentos de atribución.

La segunda obra sobre Santa Rita la presenta también el *Proceso*. Era un librito que comenzaba con el título *Vita et miracoli della beata Rita di Cascia beatificata sotto l'ordine di Sant'Agostino, nuovamente [= recientemente] ridotta di prosa in rima*, in Messina, con licenza de' superiori, anno 1597». Estaba en octava rima y tenía ocho folios <sup>15</sup>. Esta obra se atribuía a «Giuseppe Caneti da Cascia». El ya citado Don José Berardo declaró en el *Proceso*:

«Hó letto ancora la vita e miracoli della B. Rita fatto in ottava, che si tiene da noi pubblicamente che l'abbia fatto Giuseppe Caneti da Cascia» <sup>16</sup>.

Y el sacerdote Alejandro Frenfanelli, natural de Cascia, de 33 años de

10. D.A. PÉRINI, OSA., *Bibliographia Augustiniana*, I, Florencia 1929, p. 28; C. ALONSO, OSA., *Saggio bibliografico su Santa Rita*, Cascia 1978, p. 14.

11. *La miracolosa vita e morte della gloriosa vergine S. Cristiana di S. Croce in Val d'Arno di sotto dell'Ordine Eremitano del S.P. Agostino*, Siena, per Luca Bonetti, 1593.

12. *Alphabetum Augustinianum*, II, p. 333.

13. *O.c.*, p. 218.

14. *Bibliotheca Augustiniana*, Ingolstadt 1768, p. 563.

15. *DRA.*, I, f. 43v.

16. *Ibid.*, f. 27r.

edad, doctor en ambos derechos y protonotario apostólico, señala que entre los libros sobre la Beata Rita hay

«*anco un'opera in versi che si dice esser fatta da Gioseppe Caneti da Cascia*»<sup>17</sup>.

Éstas son, sin duda, las dos obras que conoció Cavallucci, de las que, dirigiéndose al lector, escribe:

«*Ancor che due altre volte sia stata data alla stampa (amorevole Lettore) la Vita della nostra Beata Rita da Cassia, l'una in prosa, in versi l'altra, con tutto ciò in ciascheduna di esse pareva, che non s'esplicasser totalmente l'opere rare, e segnalate di lei; però informatomi io non solo da molte persone degne di fede; ma anco moltissime cose vedute, e nella vita, e ne' miracoli in un breve trasunto fatto da M. Iacomo Vittori da Spello della detta Beata; e così considerando io fra me stesso tutte quelle cose, mi risolvei radunarle tutte insieme, e darle alla stampa*»<sup>18</sup>.

El libro de Agustín Cavallucci fue el primero presentado en el *Proceso*. Los describieron así:

«*Vita della Beata Rita da Cascia dell'ordine di S. Agostino raccolta e descritta da frate Agostino Cavalucci (sic) da Foligno Agostiniano bacceliere in Sacra Theologia et dedicatum Illmo. et Rmo. D. Cardinali Saulio editum in Civitate Senensi Anno Doni. 1610 in 4.º folio et foliorum 123*»<sup>19</sup>.

Siendo la más reciente, era lógico que fuera la más citada y conocida por los testigos en el *Proceso*.

La vida escrita por Cavallucci es una vida moralizante. Él mismo afirma, como se ha visto, que añadió varias cosas que no existían en la de Juan Jorge Amici. ¿Cuáles fueron sus fuentes? Ya lo ha dicho. Excepción hecha de los milagros, las fuentes de estas nuevas noticias fueron la voz del pueblo. El citado *Breve transunto* hecho por «Iacomo Vittori da Spello», era, sin duda, algo manuscrito, del mismo siglo XVII o de la última parte del siglo XVI. Este autor ha sido identificado erróneamente<sup>20</sup> con Andrés Vittorelli, quien preparó la segunda edición de las *Vitae et res gestae Pontificum Romanorum et S.R.E. Cardinalium*, publicada en 1630.

¿Qué episodios portentosos introdujo por escrito Cavallucci en la biografía de Santa Rita? Al acabar los hechos de la vida de la Santa, antes de iniciar el sumario de los milagros obrados después de su muerte, Cavallucci declara:

«*Vedesì hoggi ancora riservata appresso le Reverende Madri per maggior chiarezza della recitata storia della nostra Beata Rita una tela antica dipinta, e figurata sopra sei capi principali della vita*».

17. *Ibid.*, f. 32v.

18. DRA., I, p. 220.

19. *Ibid.*, f. 43.

20. Cf. D. TRAPP, *o.c.*, I, p. 220; sobre Iacomo Vittori da Spello escribió L. JACOBILLI, *Bibliotheca Umbriae*, Foligno 1658, p. 146: «Posterorum memoriae tradidit *Modo di puntare le scritture volgari, e latine*. Perusiae an. 1608. in 8».

Después de describir sumarisísimamente cada uno de los seis recuadros de la pintura, añade:

*«Molte altre cose, che non stanno in forma di figura nella sopradetta tela, mi son forzato io di scriberle nella presente operetta meglio, che io ho potuto, e saputo»*<sup>21</sup>.

Estas sus palabras parecen ser una declaración de lo que Cavallucci añadió a las dos biografías anteriores. En realidad, a la biografía de Juan Jorge Amici. Agustín Cavallucci parece haber añadido, en cuanto se refiere a episodios portentosos, todos aquellos que no figuran en la pintura antigua o *tela antiquissima*.

En el *Processo* no se habla de ninguna otra biografía de la Sant. Sin embargo, en varias bibliografías sobre Santa Rita figuran otras dos biografías anteriores a la instrucción del *Processo*<sup>22</sup> en 1626. Una la habría escrito el agustino Aurelio Filippini en 1612 y otra el también agustino Ángel Belluomo en 1625. Estos dos agustinos no son autores de ninguna vida de Santa Rita. ¿De dónde viene el error? De una desafortunada lectura que Luis Jacobilli hizo del *Alphabetum Augustinianum* de Tomás de Herrera. Herrera da una lista seguida de autores agustinos, indicando la obra concreta de quienes habían escrito sobre una materia agustiniana. Así indica expresamente que Alonso de Aragón y Borja publicó una «Vitam B. Ritae anno 1628»<sup>23</sup>. Igual que hablando anteriormente de otro grupo de autores<sup>24</sup>, había indicado expresamente que Cavallucci había escrito la suya en 1610. De Aurelio Filippini y de Ángel Belluomo no escribió que hubieran publicado alguna vida de Santa Rita, sino que en 1612 y en 1625 dejaron respectivamente «quosdam laborum suorum partus posteris». Jacobilli confirmó su desafortunada lectura con las siguientes palabras: «*Ut refert F. Thomas de Herrera in Alphabeto Augustiniano*»<sup>25</sup>. Y así se ha ido repitiendo hasta nuestros días la existencia de estas obras que nunca han existido.

Otra cosa cierta es que sí ha habido una vida antigua de Santa Rita, como acabamos de ver. Esta vida tuvo todas las garantías para ofrecer substancialmente los hechos y virtudes más notables de la Santa. Sabemos que la Abadesa de 1552 M. Gentilesca di Cola Savini de Logna había profesado el año 1493, a solos 36 años de la muerte de Rita. Herrera escribió, como se ha visto, que Juan Jorge Amici hacia 1515 «vitam B. Ritae de Cassia latiori stylo diges-

21. *Vita della B. Rita da Cassia*, Siena 1610, pp. 102-103.

22. Cf. C. ALONSO, *o.c.*, p. 14, nn. 8-9.

23. Vol. I, p. 66.

24. *Ibid.*, p. 65.

25. L. JACOBILLI, *o.c.*, pp. 42 y 58.

sit». Quiere decir que antes fue escrita otra más breve. Pero aun en este caso debió de ser tan pequeña, que no le quita a la de Juan Jorge Amici la categoría de haber sido la biografía más antigua propiamente tal.

*Las vidas de 1628 con motivo de la Beatificación*

El 2 de octubre de 1627 Urbano VIII con el breve *«In supremo apostolatus»* concedió, a petición de la priora y monjas de la Beata Rita de Cascia, a la diócesis de Espoleto y a todos los religiosos de la Orden Agustina la facultad de poder recitar el oficio y celebrar la Misa de Santa Rita el día de su fiesta, 22 de mayo. Las preces elaboradas en la Congregación de Ritos son las siguientes:

*«Spoletana*

*Moniales Monasterii B. Ritae de Cascia Ordinis S. Augustini supplicarunt pro Beatificatione dictae Ritae, et referente eius Processum Ill.mo D. Card. Pio, Sacra Rituum Congregatio censuit, Si Sanctissimo Placuerit, Posse concedi licentiam recitandi officium, et Missam celebrandi de Communi nec Virginis, nec Martyris in tota dioecesi spoletana, et Universa Religione eiusdem Ordinis; cui decreto, audita eiusdem relatione, Sanctissimus annuit. Die 3 Iulii 1627.*

*Pro dicta Beata Rita approbo. I.*

*Thesalonicensis a Secretis*

*Io. Baptista Cardinalis Detus*

*Episcopus Portuensis».*

Está el sello del Cardenal y debajo se lee: «I. Thessalonicensis Secretarius». Sigue:

*«Spoletana*

*S.C. Rituum indultum recitandi officium nec virginis nec martyris pro beata Rita».*

A un lado: «Decreto per la beatificatione di B. Rita».

*«Pro Dioecesi Spoletana, et Ordine Sti. Augustini*

*Indultum recitandi Officium di Beata Rita di Cascia*

*Ex.ma. D. Constantia».*

Al lado del breve fue puesto: «Ut in tota Dioecesi Spoletana, ac universo Ordine sancti Augustini possit celebrari officium et Missa di beata Rita di Cascia, est iuxta decretum S.C. Rituum». Entre las palabras «et Missa» y «Rita» se había escrito «bonae memoriae ancilla Christi», lo que fue corregido y cambiado en esas otras palabras. El cambio es muy interesante. Una beatificación consistía en conceder que a la persona en causa se le pudiera llamar en el futuro *Beato* o *Beata* y en que fuera hecha la concesión de recitación del Oficio y celebración de la Misa el día de su fiesta. En el año en que se concedía todo esto, también solía concederse, si no coincidía con el día de la fiesta, que se escogiera un día para celebrar la solemne beatificación en una iglesia de Ro-

ma. Así en 1626 para Santa María Magdalena de Pazzi, en 1629 para San Cayetano de Thiene, en 1630 para S. Juan de Dios, etc. El cambio introducido en la concesión para S. Rita era obvio. Estaba fuera de juego conceder podersele llamar *Beata*, pues ya lo era y se le llamaba desde hacía tantísimos años, como se ve en el *Proceso*. No cabía más que conceder la recitación del Oficio y la celebración de la Misa. Y para suplir la faltada celebración con el aparato de una Beatificación solemne, se tuvo, con el consentimiento del Papa, la Misa solemne en la iglesia de San Agustín de Roma el 16 de julio, domingo, de 1628.

Ya se ha visto el nombre de D<sup>a</sup> Constanza al lado de esta documentación. Se trata de Constanza Barberini, cuñada del Papa Urbano VIII. Intervino eficazmente en estas concesiones. En el Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Processi antichi*, n.º 175, se encuentran unos documentos enviados por ella. Uno es titulado «Summariolum eius vitae», esto es, de la Beata Rita. Le acompaña la siguiente carta:

«Ill.mi e R.mi Signori,

Donna Costanza Barberini, oratrice delle Signorie Vre Illme, le supplica humilmente a nome delle monache del Monasterio di Sta. Maria Madalena della Terra di Cascia, diocesi di Spoleto, dell'Ordine di Sto. Agostino, che si degnino conceder licenza di poter ogn'anno nel giorno, che morì la Beata Rita da Cascia celebrare la Messa e dir l'officio de Communi nec Virginis, nec Martyris in sua commemoratione da tutti i Religiosi, e Religiose sotto la Regola del P. Sto Agostino ò almeno per tutta la diocesi di Spoleto, essendo stata la Beata insigne di santità, e gratia di miracoli come nel Summario della vita che si da, che non si mancherà dall'Oratrice e da tutta la suddetta Religione di pregar Iddio per la longa conservatione delle Signorie VV Illme e Rme. Quas Deus, etc.

All' Ill.mi e R.mi li Signori Cardinali della Sacra Congregatione de Riti.

Per Donna Constanza Barberini et il Monasterio di S. M<sup>a</sup> Madalena da Cascia della Regola del P.S. Agostino».

El sumario a que se hace referencia es una buena síntesis de la vida de la Beata Rita, escrita caligráficamente muy bien. Es de 1625 y procede de una fuente diversa de la biografía escrita por Cavallucci. Merece la pena transcribirlo:

«*Illustrissime Domine,*

*B. Rita Porenæ subobscurò sane oppido prope Casciam, Spoletanæ Diocesis, ex catholicis piisque parentibus duxit originem. Quinto ab ortu die cum placidissime cubaret in cunis, nivei candoris visæ sunt apes et insidere puellæ labellis, atque ex ore egressæ in os vicissim tanquam in urnam reciproco volatu revolvunt.*

*Vix annum expleverat quartum decimum cum parentis impulsu et acta nupsit. Praegestiebat enim tunc virgo sanctissima Christo Virginum Sponso, castissimo innecti vinculo, sed Patris imperio a Christo divulsa, virum invita suscepit. Inde duobus aucta filiis, Marito e vivis violenta nece sublato, mitissima coniux viri*

obitum constantissime tulit, pro homicida preces fundebat assiduas, filios hortabatur, ut hosti parcerent, se velle potius, idemtidem aiebat, ut ipsi e vita quam primum excederent, si confirmatis per aetatem viribus parentis necem erant ulturi. Id etiam a Deo enixe postulavit; nec multo post potitur voto, nam intra annum ambobus orbata filiis, vinculis omnibus soluta, arctius adhaesit Christo. Sui iuris effecta, ex Monialibus S. Mariae Magdalenae sub Sti. Augustini legibus ac regula Deo mancipatis, saepissime flagitavit, ne se a coetu Sanctissimarum virginum abiicerent. A teneris annis id animo praecipisse, nec unquam aetatis flexu a religiosae vitae desiderio quantumvis implicatam coniugio, filiorum item pondere distractam, destitisse.

Sed pluribus hac super re habitis comitiis semper communibus Monialium suffragiis reiecta est. Aegre tulit ancilla Christi se iteratis vicibus expelli; sed ut erat humillima, vitio vertebat sibi, quippe quae iam grandis natu sero famulatum Christi deposceret. Noctu igitur domi fervidissime oranti S. Ioannes Baptista, S. Augustinus ac S. Nicolaus Tolentinas in conspectum B. Ritae se dant, ducunt toties eiectam Dei famulam intra Coenobium; mox disparent. Mane ad intuitum B. Ritae obstupuere moniales: quaesivere qui fieri potuerit, ut intra septa Coenobii toties expulsa foemina noctu ingrederetur non reclusis, non effractis vectibus; omnes mirari, ac paene tumultus agere coeperunt. Tunc B. Rita rem fide summa, ut sese habuerat, exposuit omnibus; quievit demum communibus suffragiis gratissimam coelitibus foeminam moniales adoptarunt.

Quinto decimo abhinc anno B. Iacobus Picensis Casciae concionem habuit, qua mirifice extulit Christi cruciatum ac mortem, idque forte contigit quo die Christiana Respublica singulis annis Christi funus moestissima prosequitur. Aestuavit enimvero B. Rita, atque intimis sensibus exoptavit quo luctuosius Parenti Opt. Max. parentaret experiri saltem dolorem illum quem nostra lux ex unico tantum spineae ictu hausit. Pergit lacrimabunda in cubiculum, provolvitur ad Christi pedes, suspirius complet omnia, vehementissime orat, ne patiatur se tanti doloris expertem esse, non diu perstitit Rita; sed illico inaudito prodigio spina ancillae Christi frontem terebrante dolorem perpessa gravissimum est, ictusque cicatrix et plaga ad mortem usque nunquam evaluit.

Addictissima fuit Rita precibus solidasque noctes orando transegit. Contemplabatur Redemptoris nostri dira tormenta, in iisque solertissime perscrutandis insomnis vespertinas matutinis horis copulabat, corpusculum contemplationibus fractum saepissime saevissime cruentabat. Quid referam ieiunia, cibique parcitatem? Ac si fuisset exuta corpore, omnibus admirationi fuit.

Illud non praetermittam, quod paulo ante mortem B. Ritae contigit. Diuturna pressa aegritudine, a quadam sibi sanguinea invisa fuit. Quaerit illa, num sibi quicquam curari iubeat. Vellem, inquit Rita, ut e rosario quod in horto habes, rosam deferas huc. Frigore tunc rigeabant omnia, atque hyems acerrima non modo flores, sed frondes excusserat. Mirari consanguinea coepit Ritae, ut putabat, delirium, quibus potest verbis opportune consolatur aegram? Discedit. Paulo post casu ingressa viridarium est, atque defixis in Rosarium oculis supra culmum vernantem videt rosam, odore suavi, colore vivido nitentem. Admiratione percussa, mulier haeret dubius et anceps animus vix constat sibi; demum e culmo rosam abstrahit, atque ad Ritam celerrime defert.

Instabat piissimae matris supremus, itemque felicissimus dies. Sacra itaque synaxi munitur, sacro item oleo inungitur; quibus munita praesidiis, membra ieiuniis



*atritæ apte componit in lectulo, mox placidissime quiescit in Domino. Vix obierat, cum nulla, quæ sub aspectum caderet, impulsæ vi, campana pulsatur. B. Ritæ obitus incidit in annum 1457 ante diem Domini dec. Kal. Iunii.*

*Quamobrem cum undique populi ad illius tumulum confluant, cum ab annis 168 illita pharmaco integerrima illius membra hactenus perseverent, cum votivis tabellis paene innumerabilibus floreat, cum in dies augustæ eiusdem sanctimonie fama, et opinio late fundatur, et cultu sanctis debito publica celebretur gratulatione populorum, cum gravissimi viri multa de B. Rita in vulgus ediderint, multa miracula, excelsa prodigia publicis inserta monumentis legantur, quæ sunt apud Illustrissimum D. Cardinalem Pium, cui tantæ causæ demandata proximo purpuratorum PP. Conventu cura est, quin etiam in dies idemdem miraculis recentibus, et maximis elucescat. Quid est, quod in antiquissima causa scrupulum ullum ingerere queat? Petitur igitur, ut religiosis PP. S. Augustini sacrum celebrare, atque officium de communi nec virginis, nec martyris, in B. Ritæ commemorationem, ac cultum recitare, etiam Monialibus eiusdem sodalitiæ, et Ordinis liceat.*

*Quod referetur in gratiam, etc.*

Sacra Rituum Congregatione

Illmo. D. Cardinale Pio proponente

*Spoletana*

Pro Causa B. Ritæ Monialis Ordinis S. Patris Agustini

*Summariolum eius vitæ».*

En el mismo Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Regestum Servorum, vol. I, ab anno 1592 ad 1654*, p. 331, se indica la fecha en que fue confiado el *Proceso* de la Beata al Cardenal Pío para su estudio.

*«Spoletana Casciæ*

*Apertis litteris Episcopi Spoletani, et Processu per eum fabricato super sanctitate vitæ, et miraculis Serv. Dei Sororis Ritæ de Cascia Monialis Augustinianæ, fuit causa remissa ad Illmum D. Card. Pium, Die 13 Martii 1627».*

También la diócesis de Espoleto pidió directamente la beatificación solemne o concesión de Misa y Oficio, como se ve por el documento, síntesis del *Proceso*, titulado *Restretto del Processo della Beata Rita da Cascia* (Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Positiones Decretorum et Rescriptorum*, n. 7078).

El 4 de febrero de 1628, con el breve *«Nuper pro parte»*, se concedía, a petición del Prior General y de los Hermanos de toda la Orden y de la Priora y Monjas del Monasterio de la Beata Rita, la facultad de que todos los clérigos seculares pudieran celebrar el día de la fiesta la Misa en todas las iglesias de la Orden Agustina y de la diócesis de Espoleto.

Sigue el texto de las paces.

«*Illmo. e Rev.mo Signore,*

*Le Monache della B. Rita da Cascia supplicano V.S. Ill. ma a passare efficace officio con li signori Card.li della sacra Cong.ne de Riti à fin' che nel giorno della festa che si farà della detta Beatificatione, et per l'avenire ogn'anno nel giorno della sua festività si possi dir'l'offitio et Messe non solo dalli Padri della religione di Santo Agostino, ma ancora da tutti quelli tanto Regolari come Clericali, che anderanno nelle Chiese e Monasterii di detto Ordine et che il medesimo s'intenda in tutte le Chiese della Diocesi di Spuleti, conforme il decreto fatto sopra di ciò da detta sacra cong.ne et confermato dalla Santità di N. Signore. Che il tutto, ecc.*

Die 25 septembris 1627.

Extendi ad Confluentes, si S.mo Placuerit.

All' Ill.mo et R.mo Signore Il. s.re Card. Barberini con Mons.re secretario della s. Cong.ne de Riti.

Per le Monache della B. Rita.

*Extendi ad confluentes».*

Al margen izquierdo del folio donde están los dos últimos párrafos citados, se lee «*Spoletana Beatae Ritae. Pro extensione ad Confluentes*».

(Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Positiones Decretorum et Rescriptorum*, 7174).

Las preces elaboradas en la Congregación de Ritos para enviar al Papa son como siguen:

«*Beatissime Padre,*

*La Religione de frati Eremitani de S. Agostino, e le Monache del medesimo Ordine del Monastero della Beata Rita di Cascia, hanno supplicato la S.V. à voler concedere che della B. Rita se ne possi dire messa etiam a confluentibus in die festivo ad Ecclesias totius Ordinis, et ad omnes Ecclesias dioecesis Spoletae. V.S. remise il negotio alla Congregatione de Riti quale si contentò, con questa conditione: se fusse piaciuto alla S.V. Pertanto la supplicano humelissimamente accontentarsene, che lo riceverano per gratia. S. mus annuit.*

*C. Cardinalis Pius*

*Alla Santità di Ntro. Signore.*

*Expediatur.*

*Oct. 1627.*

La Religione de frati Eremitani di S. Agostino e Monache della B. Rita da Cascia».

Al lado del breve se lee, «*Supplicante universo Ordine S. Augustini et Monialibus Monasterii Btae. Ritae Spoletani, ut in die festivo de Bta. Rita possit celebrari Missa etiam a confluentibus ad omnes dicti Ordinis et dioecesis Spoletane Ecclesias. Adest rescriptum*»<sup>26</sup>.

26. Archivo Vaticano, *Secretaría de Breves*, n.º 730, ff. 45r-50v; n.º 734, ff. 78r-79bisv; el texto de los dos breves está publicado en *Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, vol. XIII, Turín

Así, por motivo del primer breve citado, Urbano VIII fue considerado, y fue en realidad, el Papa que beatificó solemnemente a Santa Rita <sup>27</sup>. Se ha dicho que la verdadera beatificación fue realizada por el Papa Clemente XII el 3 de agosto de 1737 <sup>28</sup>. Se han apoyado genéricamente en el gran maestro de las causas de beatificación y canonización Próspero Lambertini <sup>29</sup>, después Benedicto XIV.

---

1868, pp. 603-604 y 631; LORENZO DE EMPOLI, OSA., *Bullarium Ordinis Er. S. Augustini*, Roma 1628, pp. 378-80; ALONSO DE ARAGÓN Y BORJA, OSA., *Vida de la Bienaventurada Ritta* (sic) *de Casia*, Madrid 1628, ff. 16v-22v; SEBASTIÁN DE PORTILLO Y AGUILAR, OSA., *Crónica espiritual agustiniana. Vidas de Santos*, etc., escrita en 1651, ed. del P. Francisco Avilés, OSA., vol. II, Madrid 1731, pp. 335-36; cf. E. ESTEBAN, OSA., *De festis et ritibus Ordinis Er. S.P. Augustini*, en *Analecta Augustiniana* 16 (1937-38), p. 194; sobre el tema de las beatificaciones citadas, cf. el citado *Bullarium Romanum*, vol. XIII, Turin 1868, pp. 456-57; vol. XIV, pp. 111-12, 174-75. La Constanza citada es la cuñada del Papa Urbano VIII, de la que se hablará más adelante. Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos era *Julio Benigni*, Obispo de Tessalónica, consagrado en 1623 y nombrado Secretario de la Congregación el año 1625; ya había muerto el 18 de septiembre de 1628 (cf. P. Gauchat, *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, p. 335). *Juan Deti* (*Detus*) fue creado Cardenal en 1599, en 1626 fue trasladado a Porto y S. Rufina, y en 1629 a Ostia; murió en 1630 (*ibid.*, pp. 5-6 y 36-37). CARLOS MANUEL PÍO (Pius), benemérito en la promoción de Santa Rita, fue creado Cardenal en 1604, trasladado a Albano el 14 de abril de 1627, murió en 1641 (*ibid.*, pp. 8, 43 y 44). ARAGÓN habla de él en el f. 15r. Se ha dicho que el mismo Papa Urbano VIII extendió en el año 1628 el Oficio de la Beata al Ducado de Módena (cf. LORENZO TARDÍ, o.c., 1.ª ed., pp. 256-57). Es un error por no haber leído bien lo que dice PROSPERO LAMBERTINI en su obra *De Servorum Dei*, etc., lib. 4, part. 2, cap. 5, n. 2, cf., más abajo, nota 29.

27. Cf. JERÓNIMO GHETTI, Prior General OSA. durante 1625-30, *Breve racconto delle virtù et miracoli della B. Rita da Cascia, dell'Ordine di S. Agostino, beatificata dalla Santità di N.S. Urbano Ottavo, Pontefice Massimo*, Perugia, appresso Angelo Bartoli, 1628, pp. 1-2 (no es la publicada en DRA., vol. I, pp. 255-265; es un error la atribución que hace D. TRAPP; ARAGÓN, o.c., f. 1v; JUAN BAUTISTA VAYRA, OSA., *De B. Rita a Cassia Ordinis Erem. Sancti Augustini moniali oratio*, Roma 1628, p. 8.ª y última; T. DE HERRERA, *B. Rita de Cassia*, 1457, o.c., vol. II, pp. 332-334; ANDRÉS VITTORELLI, 2.ª ed. de ALONSO CHACÓN, OP., *Vitae et res gestae Romanorum Pontificum et S.R.E. Cardinalium*, t. II, Roma, typis Vaticanis, 1630, c. 1192; FABLIAN VERAJA, *La Beatificazione. Storia, problemi, prospettive*, Roma, S. Congregazione per le Cause dei Santi, 1983, pp. 66 y 87).

28. Cf., por ejemplo, MARIANO RODRÍGUEZ HERRERO, Postulador General OSA. de 1926 a 1960, nota autógrafa en el ejemplar conservado en la Postulación General OSA. del libro de LUIS VANNUPELLI, OSA., *Richiamo alla Storia. Vita di S. Rita da Cascia, Agostiniana*, Perugia 1925, pp. 109-110; ROSARIO SALA, OSA., *La mistica di Cascia*, Perugia 1973, p. 109.

29. *De servorum Dei beatificatione et Beatorum canonizatione*, lib. 4, part. 2, cap. 5, nn. 2 y 4, y Additions ad universum opus, 47, n. 179, ed. de Bolonia 1738, pp. 28, 31 y 353; en la «editio novissima» en siete volúmenes, lib. 2, cap. 24, n. 46, vol. II, Prato 1839, p. 228; lib. 4, part. 2, cap. 5, nn. 2 y 4; vol. IV, Prato 1841, pp. 456 y 459. Conviene advertir que el 6 de febrero de 1672 la S. Congregación de Ritos aprobó el elogio de la Beata Rita, con el de otros agustinos, para que pudieran ser impresos en el Martirologio romano. De hecho así aparece en la edición de 1674 (no en 1634, como se lee en ASS., mayo 22, vol. V, ed. de Venecia 1741, p. 223), cf. E. ESTEBAN, *art. cit.*, pp. 328-330; *Martyrologium romanum Gregorii XIII pont. Max. iusu editum et Clementis Decimi auctoritate recognitum*, Roma, ex typographia Reverendae Cam. Apost., 1674, p. 76, donde en la fecha 22 de mayo se dice textualmente en el último puesto: «Cassiae in Umbria Beatae Ritae Viduae monialis ordinis Eremitarum sancti Augustini, quae post saeculi nuptias aeternum spensum Christum unice dilexit».

El hecho de la beatificación solemne suscitó mucho entusiasmo, no solamente en la Orden Agustina y en la diócesis de Espoleto. Hasta en la misma familia del Papa Urbano VIII, sin duda con gran complacencia del mismo Papa. El promotor y patrocinador del acto litúrgico mayor fue su sobrino el Cardenal Antonio Barberini. Logró que se tuviera el día 16 de julio, Domingo, de 1628 en la iglesia romana de San Agustín una Misa muy solemne, que ha sido considerada como el acto más solemne de la beatificación. Veamos cómo lo cuenta en el mismo año 1628 el historiador Andrés Vittorelli. Traduzco del latín:

*«Nicolás V pudo haber conocido a la B. Rita, monja agustina, ilustre por los milagros, a quien Urbano VIII, Pontífice Máximo, concedió el día 11 [léase 2] de octubre de 1627 los honores sagrados de la Iglesia en la diócesis de Espoleto y a los Agustinos, gracias a las preces y diligencia puestas ante diversos Cardenales por Fausto Poli, casciano, Maestro de la Casa Pontificia y después Canónigo de San Pedro. Ella pasó al Cielo el 22 de mayo de 1457. Antonio Barberini, joven de excelso carácter, hermano del pío y docto varón Francisco Cardenal Barberini, pocos meses antes honrado también con la púrpura por el mismo santísimo Pontífice Urbano, y Protector de las monjas de la Beata Rita, honró a la santa Viuda este año de 1628, día 16 de julio, sin ir contra la voluntad del Sumo Pontífice, en Roma, en la iglesia de San Agustín, decorada con espléndido y rico ornamento por su mandato y a sus expensas, con insigne veneración. Asistió a la solemne Misa el Senado de los padres Purpurados [= Cardenales], celebrando a la admirable mujer con un egregio panegírico, concediendo el Pontífice Máximo espléndidos dones espirituales al pueblo, que concurrió abundantísimo. Se podría decir que presidió la celebración el Cardenal Antonio Barberini»<sup>30</sup>.*

El Cardenal Antonio Barberini estaba agradecido a la Beata Rita. Esta «Santa Madre fue con Usted —le dicen «la Abadesa y las Monjas de la Beata Rita», en la dedicatoria de su *Breve racconto*—<sup>31</sup> liberal con sus gracias en tiempo de enfermedad».

Las monjas no escatimaron gastos para lograr la beatificación solemne.

30. ANDRÉS VITTORELLI, *o.c.*; el P. D. TRAPP transcribe este fragmento, tomándolo de la tercera edición de la obra de A. CHACÓN, ed. Agustín Oldoini, S.I., Roma 1677, col. 961, en *DRA.*, I, p. 220; pero puso «Virginem» en vez de «Viduam» y «eo» en vez de «ea». Francisco Barberini fue hecho Cardenal por su tío Urbano VIII el 2 de octubre de 1623 y murió el 10 de diciembre de 1666 (cf. P. GAUCHAT, OFM. Conv., *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, pp. 18-19). Su hermano Antonio Barberini fue reservado Cardenal in pectore el 30 de agosto de 1627 y publicado el 7 de febrero de 1628; murió el 3 ó 4 de agosto de 1671 a los 63 años (*ibid.*, pp. 21-22). Fausto Poli fue hecho Obispo de Amasia el 14 de marzo de 1633 y creado Cardenal, también por Urbano VIII, el 13 de julio de 1643. El 23 de marzo de 1644 fue nombrado Obispo de Orvieto, y murió el 7 de octubre de 1653 a los 75 años (*ibid.*, pp. 80, 25 y 353).

31. *Breve racconto della Vita, e Miracoli della B. Rita da Cascia*, Roma, Stamperia della R. C. Apost., 1628, pp. 2-3. La dedicatoria está fechada el 17 de mayo de 1628.

El Prior General Jerónimo Ghetti escribió el día 20 de agosto de 1627 en su *Registro*:

«*Concedemos facultad a las monjas de la B. Rita de Cascia, para que puedan gastar en la beatificación de la misma B. Rita trescientos áureos*»<sup>32</sup>.

El clero secular de Cascia tenía gran interés en presidir la Misa y Proce-sión de la solemne fiesta del día 22 de mayo de 1628. Así escribieron a la Sa-grada Congregación de Ritos.

«*Illmi. e R.mi Signori,*

*Il Pievano e canonici della Collegiata di S. Maria della Terra di Cascia diocesi di Spoleto, hum.mi oratori delle SS. VV. Ill.me, loro espongono, che dovendosi fare in detta Terra la solennità della Beatificatione della Beata Rita, con far la processione per la parrocchia delli oratori, e poi cantar la Messa Solenne nella Chiesa della Beata giurisdizione de Padri Agostiniani, ad istanza della Communità, si pretende dalli detti Padri fare le funtioni tanto nella processione, quanto nella detta Chiesa, il che non pare di ragione, si per esser detti Pievano e Canonici membro principalissimo della detta Communità, e per farsi la processione nella loro parrocchia, si anche per molti esempi, che sono tanto in detta Terra, quanto nella Città di Spoleto, capo di tutta la diocesi. Nella detta Terra si celebra la festività del Corpus Domini nella chiesa propria di detti Padri, la festa di S. Lucia nella chiesa giurisdizionale delli medesimi, e nondimeno, perche in dette due Solennità vi intervengono gli oratori fanno tutte le funtioni tanto nelle chiese, quanto nelle processioni senza che detti Padri partecipino in cosa alcuna. Nella Città di Spoleto si celebra la festa di S. Pietro Martire nella Chiesa di S. Salvatore di Padri Dominicani, la festa di S. Antonio di Padua nella chiesa... et altre festività, come da Mons.re Vescovo si potra haver relatione, e pure perche in dette solennità vi interviene il Capitolo della Cathedrale, i Canonici di quello fanno tutte le funtioni necessarie nelle dette chiese. Supplicano perciò le ss.rie VV. Ill.me à restar servite stante le lor bone ragioni, et per evitare anco qualche scandalo che vi potesse nascere, d'ordinare a Mons.re Vescovo di Spoleto, che faccia che gli oratori faccino loro nella detta Solennità le funtione necessarie, che si riceverà a gratia particolare dalle SS. VV. Ill.me. Quas Deus, etc. Amen».*

Con letra diversa, escrita en la Congregación:

«Die 28 Augusti 1627.  
Ad Ill.mum Card. Pium».

Destinatarios: «*Alli ill.mi e R.mi Sig.ri Sig.ri Card.li della Cong.ne di Riti. Per Il Pievano e Canonici di Cascia*».

(Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Positiones Decretorum et Rescriptorum*, 7152).

32. Roma, AGA., Dd 67, p. 64. El texto latino es: «Die 20 [augusti 1627]. Monialibus B. Ritae de Cassia facultatem concedimus, ut in beatificatione ipsius B. Ritae expendere valeant tercentum aureos».

El Prior General de la Orden Agustina se lo concedía en carta desde Terni al Obispo de Espoleto, de la que dejó anotado en su respectivo *Registro*:

«Día 15 de mayo de 1628. Escribimos al Obispo de Espoleto que en la celebración de la festividad de la B. Rita de Cascia los presbíteros de aquel lugar puedan cantar la Misa, para mayor honorificencia, en la iglesia de nuestras monjas, pero sin que valga de precedente y solamente por esta vez»<sup>33</sup>.

El clero secular de Cascia participó con todo esplendor a la celebración. En una de las ediciones del *Breve racconto della vita, e miracoli della b. Rita da Cascia*, Roma, nella stamparia della R. C. Apost., 1628, impresa después de las fiestas celebradas en Cascia el 22 de mayo del mismo año, probablemente en el mes de junio o julio, pues dice que se estaba haciendo proceso sobre la abertura de los ojos de la Beata, hay una hermosa relación de las referidas fiestas de Cascia, que conviene transcribir, dada la rareza de esta edición. La tomo del ejemplar conservado en la Biblioteca Vaticana, signatura Barb. T. V. 78. Está en las páginas [38]-[40]. Después de hablar de los milagros, añade:

«Al racconto delle cose passate si diè aggiungere una breve relatione delle feste, che si sono fatte in Cascia à 22 di Maggio, con l'occasione di solennizzare la prima volta la Beatificatione della gloriosa serva di Dio. Il che pare ancora tanto più necessario, quanto maggiormente la devotione de' Popoli s'è infiammata per alcuni nuovi miracoli che non si devono traslasciare.

Avvicinandosi dunque l'Anniversario del felice passaggio di Rita alla gloria celeste, si fecero in Cascia quelle preparazioni piú nobili, che si potevano: Perche, oltre il dar segno d'allegrezza con le campane, per alcune sere s'accesero molti fuochi non solo in Cascia, ma ne' luoghi vicini, e per le cime de' monti piú eminenti. S'invitò buon numero di Religiosi, specialmente dell'Ordine di S. Agostino, accioche intervenissero alla processione, in cui si doveva portare lo Stendardo della Beata; alla quale anche i Curati de' Castelli, et delle Ville del territorio si vollero trovar presenti, havendo portato ciascun di loro un gran Cero con molte monete d'argento, per offrire al sepolcro: Concorse alla solennità numero tan grande di forastieri, che se ne contarono fino à quindici mila.

Accompagnarono tutti la processione, e molti di loro coi sacchi di penitencia, precedendone trecento con torcie accese. E perche l'allegrezza di tanta solennità fosse partecipata ad ogni sesso, et ad ogni età, v'ebbero i fanciulli, e le fanciulle il lor luogo, vestiti in habiti diversi, e proportionati à rappresen-  
tar vari Santi.

33. Roma, AGA., Dd 67, p. 218. El texto latino es: «Die 15 [maii 1628]. Episcopo Spoletano scripsimus, ut in celebratione festivitatis B. Ritae de Cassia presbyteri illius loci ad maiorem honorificentiam possint decantare Missam in Ecclesiam nostrarum Monialium, sed absque praeiudicio, et pro hac vice dumtaxat».

Si cantò la mattina solennemente la Messa, et all' hora solita il Vespro con musica eccellente, honorando tutte queste funtioni con la presenza loro il Sig. Governatore, et il Magistrato del luogo.

Per dare qualche trattenimento al Popolo, che non lo disviasse da i pensieri della divotione, nella publica piazza fù eretto un gran palco, sopra di cui posava una vaghissima scena; nella quale fù recitata la Rappresentatione di David penitente, con apparato degno de' personaggi reali, che s'introdussero, e con lode degli Attori non ordinaria.

La Chiesa della Beata fù riccamente guarnita di dentro, e di fuori; et oltre à paramenti di se che l'adobbavano, v'erano diecinueve quadri grandi di buona mano, che contenevano diverse attioni virtuose, e miracoli della Serva di Dio.

Mà quello, che risulta à maggior gloria di Sua Divina Maestà, e deve accrescere la devotione de' fedeli verso la santa Donna sono trè accidenti notabili, che qui soggiogno.

Una Gentildonna Spoletina travagliata per molti anni dal Demonio, il giorno della festa fù interamente liberata.

Il Corpo della Beata fù veduto non solamente con le solite prerogative dell'incorrottilità, e dell'odor soavissimo, ma havendo per l'addietro havuti gli occhi come serrati, quel giorno furono da molti veduti totalmente aperti, et in modo scintillare, che parevano di persona vivente, et intenta à riguardar quello, che si faceva: di che per haver notitia più gustificata si stà hora formando con ogni diligenza il processo».

Lo trae también así la edición de Roma, appresso Francesco Felice Mancini, 1652, dedicada al Cardenal Fausto Poli. Lo pone también en su biografía, sin citar la fuente, el agustino Camilo Toma, biografía dedicada a la señora «Tadea Colocci, Priora de la Compañía de Santa Mónica de Jesi» (Ancona)<sup>34</sup>.

Del presunto milagro, de habérsele abierto ese día los ojos, se hizo, sí, proceso formal, a petición de las Monjas. Se empezaron las formalidades con un acta notarial el 22 de junio y se dio todo por terminado el 21 de julio de 1628. Las actas se conservan en el Archivo archidiocesano de Espoleto<sup>35</sup>. Declararon, respondiendo al interrogatorio propuesto, de treinta y dos preguntas, ocho personas, dos de las cuales monjas «del monasterio de la Beata Ri-

34. *Historia sacra della vita della B. Rita de Cascia, monaca miracolosissima dell'Ordine Eremitano di Sant'Agostino*, Macerata 1646, pp. 3, 5; lo de la fiesta del 22 de mayo de 1628 lo trata en el capítulo último, que titula «Solenne Beatificatione della B. Rita, fatta dalla Santità di N. Sig. Urbano VIII. l'anno 1628. Cap. XV» (pp. 46-48).

35. Archivo Diocesano de Espoleto, *Serie E*, n.º 7. El Ms. empieza «In Dei nomine Amen» (f. 1r) y acaba «21 Julii 1628», siguiendo a continuación una firma (f. 63r).

ta». La pregunta o artículo principal sobre el presunto milagro era el quinto, que decía:

«*Que immediatamente después de su fiesta celebrada este año 1628 el día 22 de mayo próximo pasado, se ha dicho públicamente por Cascia que la dicha Beata Rita había abierto los ojos*»<sup>36</sup>.

Las respuestas corresponden exactamente al contenido del artículo. Por ejemplo, Balbo Gelosi de Espoleto, doctor, Gobernador de Cascia en la fecha del presunto milagro, declaró el día 9 de julio:

«*Dico per verità che fatta la festa d'essa Beata alli 22 di Maggio prossimo passato, alla quale io mi sonno trovato presente, intesi dire pubblicamente per Cascia che la detta Beata haveva aperti l'ochi, anzi in maniera l'intesi che me mossi più volte d'andare a vedere se ciò era la verità, si come più volte ci sonno stato a vederla, presenti anco diversi genti*»<sup>37</sup>.

Nadie vio a la Beata Rita abrir los ojos, si es que se trató de un verdadero abrir de ojos. Nadie aludió en las declaraciones a ningún otro hecho milagroso en su cuerpo. Nadie aludió a un hecho especial concreto que motivara ese presunto abrir de ojos. No indica nada de esto el agustino P. Julián Nicolás Galli, cuando en 1691 publicó su abundante biografía de la Beata. Dedicó a la solemne beatificación el capítulo XX y substancialmente pone todo, inclusive el abrir de ojos<sup>38</sup>, como Camilo Toma. El P. Galli era en 1690 confesor del monasterio de la Beata Rita de Casia<sup>39</sup>.

En el año 1697 el agustino P. Nicolás Simonetti en su *Vita della Beata Rita da Cascia, dell'Ordine Eremitano di S. Agostino*, con dedicatoria al Cardenal Enrique Noris, OSA.<sup>40</sup>, refiere que el abrir de ojos se produjo ante la invocación de la intercesión de la Beata por parte de las Monjas para calmar «las borrascas» producidas por la polémica entablada entre los Agustinos y el clero secular de Cascia, que pretendía ser el principal en la celebración de las Vísperas y Misa aquel día en la iglesia de las Monjas, debiendo corresponder a

36. *Ibid.*, f. 7r.

37. *Ibid.*, f. 37r.

38. Cf. *Sagra istoria della penitente religiosa Beata Rita de Cascia, monaca miracolosissima dell'Ordine di S. Agostino, raccolta e adornata con orationi, distici, epigrami*, Arezzo 1691, pp. 79-81.

39. *Ibid.*, pp. 82 y 178-216.

40. Se conserva manuscrita en el Archivo de la Postulación General Agustiniiana, Ms. 86, cf. ff. 133v-135v, 168v-169v. La obra de Simonetti tiene muchas invenciones, o cosa por el estilo, aunque aporta algunos particulares dignos de consideración, como se verá. Con todo, es demasiado halagüeño el artículo de HUGO MARIANI, OSA., *Una biografia inedita di Santa Rita*, en *Dalle Api alle Rose* 34, n. 5 (Cascia maggio 1956), pp. 4-7. La razón más obvia de que la biografía no hubiera sido publicada parece haber sido la oposición del Cardenal agustino Enrique Noris —a quien se la dedicaba— a que apareciera bajo su patrocinio una obra con tantos errores e invenciones. A pesar de todo, es el único biógrafo de S. Rita que ofrece algo documentalmente nuevo y válido después de Tomás de Herrera, y antes de las aportaciones del siglo XX.



los Agustinos por estar las Monjas bajo la jurisdicción de la Orden Agustina. Es más, añade aún que este abrir de ojos lo vieron las monjas, como también vieron que al mismo tiempo el cuerpo de la Beata se levantaba hasta los bordes de la caja en que yacía. El citado Proceso de 1628 muestra que nadie le vio abrir los ojos, nadie vio que se alzara su cuerpo, nadie advirtió un altercado entre el clero secular y los Agustinos. La narración de Simonetti entraña tales contradicciones, que bastarían ellas solas para probar que estos supuestos hechos no son más que falsificaciones mediatizadas. ¿De dónde surgió semejante especie? La obra *Chronica espiritual augustiniana. Vida de Santos, Beatos, y Venerables religiosos y religiosas del Orden de su Gran Padre San Agustín*, del agustino Sebastián de Portillo y Aguilar, después de haber expuesto la vida de Santa Rita, dedica el titular *Historia del Milagro, que Nuestro Señor obró en la Fiesta de Beatificación de Santa (sic) Rita, y de otros muchos, que ha obrado por su intercesión*, en su mayor parte, al presunto milagro de la apertura de los ojos. Según él, en el supuesto altercado se pasó «de las porfias à las armas, con que se alborotò toda la gente, y por entonces aguò la fiesta [...]». Sintiendo las Monjas el alboroto, y temiendo no sucediese algún trabajo comenzaron à dar gritos, diciendo, y repitiendo muchas veces: *Santa Rita, abrid los ojos de vuestra misericordia*. [...] Apenas llamaron à la Santa, [...] quando la Santa abrió los ojos corporales, aviéndolos tenido cerrados más de ciento y setenta años. Juntamente se quietaron los Clérigos, y se salieron, dexando à nuestros Religiosos libre el Altar, y la Iglesia»<sup>41</sup>. ¿No será este relato posterior al año 1651, fecha dada de la composición de la obra por el P. Portillo? De todos modos, el relato está contra las actas del Proceso de 1628 y en contradicción con la versión dada, en conclusión, por Nicolás Simonetti.

La especie del altercado entre Agustinos y Clero secular alcanzó mayor volumen hacia 1934 en el libro de Eduardo Maturo *Cascia, città di S. Rita, Gemma dell'Umbria*. Maturo se expresa así:

«Gli Occhi, con la loro convessità e pienezza, sono aperti fin da l'anno 1628 e mostrano al vivo le nere pupille. Queste vennero, improvvisamente, schiuse da la Santa per sedare un tumulto avvenuto a la sua presenza, dopo le funzioni sacre del 22 maggio 1628.

Ne l'Archivio Arcivescovile di Spoleto —Serie E n.7— trovai di questo prodigio regolare processo canonico, da cui spigliamo quanto appresso: «Dunque il sacro cadavere della Beata, che dalla di lei morte fino all'anno 1628, os-

41. SEBASTIÁN DE PORTILLO Y AGUILAR, *o.c.*, vol. II, Madrid 1732, pp. 338-339. Se dice en el frontispicio que el P. Portillo compuso su obra en 1651. En obras impresas después de la muerte de su autor, siempre se puede temer que algunas cosas hayan sido acomodadas o introducidas por manos posteriores. ¿No sucedería esto con el relato sobre el supuesto milagro de apertura de los ojos, en lo que se refiere a la así dicha batalla entre los Canónigos y los Agustinos?

sia per il corso di anni 171 si era sempre osservato cogli occhi chiusi come ancora apparisce da qualche ritratto cavato prima del giorno, in cui di essa fu celebrata nella propria Chiesa la «Beatificazione» solenne, in tal giorno appunto si vide aprirli con grande stupore d'un popolo immenso, che era ivi presente. Lo scandaloso tumulto di alcuni ecclesiastici, i quali giunsero pur troppo a violare i diritti della carità e della religione per sostenere quelli della passione, fu quello che parve destare dal suo antico riposo quella venerabile spoglia, la quale allora dall'urna levossi in alto, sparse odore di Paradiso, aprì le pupille e riempì i tumultanti di terrore e di pentimento, onde poi finisse con pace il resto della sacra funzione»<sup>42</sup>.

¡Increíble! Maturo no encontró su cita en las actas que cita existentes en el Archivo Arzobispal de Espoleto. Yerra al decir que lo que presenta lo ha espijado en las referidas actas. Lo copió de la biografía de Santa Rita escrita por el agustino Lorenzo Tardi<sup>43</sup>. Pero también Tardi cayó en el engaño ya visto.

Lo que marcó más señaladamente la beatificación fue la pululación de *Vidas* de la beata durante el año 1628. Salieron al menos nueve publicaciones sobre el tema. Son las siguientes, enumeradas por un cierto orden alfabético.

1. Alonso de ARAGÓN Y BORJA, OSA., *Vida de la Bienaventurada Ritta (sic) de Casia, religiosa de la Orden de St. Agustín en el Monasterio de Sta. Magdalena de la ciudad de Casia en la Umbria*, Madrid, por la viuda de Luis Sánchez impressora del Reyno, año 1628.
2. Alessandro BENCIVENNI, OSA., *Vita e miracoli della B. Rita da Cascia*, Firenze 1628.
3. Monjas de CASCIA, *Breve racconto della Vita, e Miracoli della B. Rita da Cascia*, Roma, Stamperia della R.C. Apost., 1628.
4. Pietro Paolo CASERTA, OSA., *Breve racconto delle attioni più singolari della Beata Rita da Cascia, monaca dell'Ordine di S. Agostino. Cavato da scritture autentiche, e dal Processo della Beatificazione*, Napoli, per Gio. Domenico Roncagliolo, 1628.
5. Girolamo GHETTI, OSA., *Breve raconto delle Virtú, et Miracoli della B. Rita da Cascia, dell'Ordine Eremitano di S. Agostino, beatificata dalla Santità di N.S. Urbano VIII Pontefice Ottimo Massimo. Raccolta in poche carte da un devoto religioso del medermo Ordine. Dedicata all'Ill.mo Mons.re D. Fausto Poli, Canonico di S. Pietro, e Mastro di Casa di N. Sig.re. Sors mea mortalis non est mortale quod opto*. Perugia, appresso Angelo Bartoli, 1628.

42. *O.c.*, pp. 44-45. La obra de Maturo no lleva fecha, pero fue publicada después del 13 de mayo de 1931 y antes del 30 de agosto de 1934, fecha de la dedicatoria autógrafa del ejemplar existente en el Archivo General Agustiniiano.

43. *Vita della B. Rita di Cascia*, Foligno 1805, parte III, cap. IV, pp. 230-231; ed. de Roma 1900, pp. 184-185; pero esta edición no trae la introducción que Tardi escribió para la primera: sin esta introducción no es fácil comprender la importancia y valor de la biografía de Tardi.

6. Publicación de MILÁN: *B. Rita da Cascia. Sua vita raccolta da ciò che ne scrissero Monsignor Andrea Gelsomini, vescovo di Ascoli, e il padre Agostino Cavallucci, amedue agostiniani*, Milano, Eredi Malatesta, 1628.

7. Carlo MONETA, S.I., *Panegirico sacro per la B. Rita da Cascia, Monica Miracolosissima*, Milano, per Carlo Malatesta, 1628 (cf. Aug. y Aloys DE BACKER, S.I., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Bibliographie*, t. V, ed. de Bruxelles-Paris 1894, 1213).

8. Francesco Maria TORRIGIO, romano, canónigo de S. Nicola in Carcere, *I sacri affetti in lode della B. Rita*, Roma 1628.

9. Giovanni Battista VAYRA, OSA., *De B. Rita a Cassia, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Moniali, oratio*, Roma typis Francisci Corbelletti, 1628.

Aunque ya editadas en 1629, pertenecen a las publicaciones hechas con motivo de la beatificación las dos siguientes:

1. Paolo ARESI, Obispo de Tortona, *La perfetta Oratrice. Sermone in lode della B. Rita da Cascia in occasione della festa della Beatific.*, Tortona per Calenzano e Viola, 1629<sup>44</sup>.

2. Hermann BAVINCK, *Vuie die vuitfraune Rita zu Cascia im Augustinianer Iungfrauuen closter, neulich von Pabst Urbano VIII beatificirt un Selig gesprochen vuorden*, Roma, aus der Druckerei der Ehrvuid. Apost. Kammer, 1629.

El valor de estas obras es muy limitado. En realidad pertenecen a aquellas obras cuyos «autores, al decir de Tardi<sup>45</sup>, son en gran parte más bien copiadores», que de vez en cuando pueden llegar a matizar algún detalle y hasta a aportar algún dato nuevo. Todos ellos dependen, al menos en parte, directa o indirectamente, de la *Vita della B. Rita da Cassia* escrita en 1610 por el agustino Agustín Cavallucci. Por eso se debe rechazar, de todos, o al menos clasificarla de dudosa, la aportación de hechos portentosos introducidos en su biografía, como algo de su cosecha a base de voces populares, por el P. Agustín Cavallucci, a no ser que se puedan fundamentar con otras fuentes. En lo referente a la vida ordinaria de la Santa, como son su piedad, su mortificación, su observancia, donde substancialmente coinciden todos estos autores y Cavallucci, encontramos una garantía de objetividad y verdad. Todos estos autores no muestran cualidades rigurosas de historiadores. Son, como he dicho, copiadores o transmisores. Algunos usaron el *Proceso* de Beatificación, del que no pudo aprovecharse en nada Cavallucci; porque aún no había sido hecho.

44. Para ésta y alguna otra obra antigua que no figuran en las últimas bibliografías de S. Rita es aún útil DOMINGO GANDOLFO, OSA., *Dissertatio historica de ducentis celeberrimis Augustinianis scriptoribus*, Roma 1704, pp. 367-371 y 416.

45. *O.c.*, ed. de 1805, p. XIX.

Sus limitadísimas cualidades de historiadores no les permitieron profundizar en él. Es verdad que tampoco pretendieron hacer una obra completa y acabada sobre la Santa.

Jerónimo Ghetti (n.º 5 de las Vidas de 1628) declara que su biografía es una «Imagine semplicemente adombrata delle maraviglie di così gloriosa Beata»<sup>46</sup>. Se promete que «con l'aiuto divino altro più purgato inchiostro li [milagros y gracias que hacía la Beata] stenderà in carta, tornando in vita la quasi morta memoria di così gran Donna»<sup>47</sup>. Y en el último capítulo reafirma la brevedad de su escrito y el deseo de que se escriba la vida apropiada, con estas palabras: «Di quello, che successe nella sua santa persona già l'habbiamo discorso, se ben con brevità, lasciando largo campo à quella penna devota, che con più facondo stile pigliarà così santa fatica d'arricchire il mondo delle maraviglie, che forno corona alla santità della Beata Rita, et ingemmano il manto della gloriosa Religione Agostiniana»<sup>48</sup>. Su falta de sentido crítico de historiador lo manifiesta, por poner algún ejemplo, en el hecho de hacer Prior General de la Orden Agustina al fecundo escritor ascético Beato Simón de Cascia<sup>49</sup> y en la afirmación de que, «come si legge diffusamente nel processo fatto per la sua Beatificatione», en todas partes se veían «scaturir miracoli, e gratie per le mani di questa serva di Christo, e di Maria»<sup>50</sup>. Esta asociación taumátúrgica de Rita con María no aparece en ninguna parte del *Proceso*. Y cuando escribía cosas así, era Prior General de la OSA.

Las Monjas de Casia, que son quienes firman la dedicatoria al Cardenal Antonio Barberini (n.º 3 de las Vidas de 1628), o quien en nombre de ellas escribió la biografía, también afirman que no pretenden escribir una biografía completa:

«Di lei non prendiamo hora à descrivere puntualmente la vita: mà si raccogliono con brevità le cose più singolari, e che à lei non furono communi con gli altri Santi»<sup>51</sup>.

Una cosa importante en esta biografía es poner en relieve que lo impor-

46. p. 4.

47. p. 22.

48. p. 36.

49. Cf. pp. 3-4.

50. p. 22. Esta vida escrita por el prior general Jerónimo Ghetti la publicó de nuevo GIORGIO CIANI, OSA., con el título *Compendio delle virtù e miracoli della Beata Rita da Cascia, dell'Ordine Eremitano di S. Agostino, beatificata dalla Santità di N.S. Urbano VIII, Pontefice Ottimo Massimo. Di nuovo dato alla luce per opera et industria di Fr. Giorgio Ciani da Morrovalle, del medesimo Ordine, sagrestano di Ancona*, Ancona, nella stamperia del Serafini, 1671.

51. p. 9, en DRA., I, p. 261.

tante en las biografías de los Santos no es enumerar milagros, sino estimular a imitar sus virtudes:

«*Questi pochi Miracoli si sono raccolti da i molti, e grandissimi, che si leggono nel Processo della Beatificatione, nè si sono posti gl'altri, perche essendo il fine di chi scrive le Vite de i Santi accender gl'animi all'imitatione delle Virtù, di quelle più si deve far capitale, che de i Miracoli, che sono liberi doni di Dio senza cooperazione humana*»<sup>52</sup>.

Esta biografía tuvo varias ediciones en el mismo año 1628. Generalmente los cambios consistieron más que nada en la dedicatoria y en recalcar la actuación o influencia de Constanza Barberini, cuñada del Papa Urbano VIII, o de Mons. Fausto Poli, casciano, Canónigo de la Basílica de San Pedro y Maestro de la Casa Pontificia de Urbano VIII<sup>53</sup>. Tanto el Canónigo Poli como la cuñada de Urbano VIII eran entusiastas de la Beata Rita. También varían en esas diversas ediciones —o en la misma edición con algunos cambios— el número y clasificación de poesías dedicadas a la Beata. La edición realmente bastante diversa, por haber sido impresa después del día 22 de mayo, es una de 40 páginas sin numerar. Está también dedicada al joven Cardenal Antonio Barberini, protector de las Monjas, sin llevar fecha y con el texto de dedicatoria bastante cambiado (pp. 3-4). Dedicada a las poesías las páginas 5-18. En la página 38 comienza la relación de las fiestas celebradas en Cascia el 22 de mayo de 1628 con motivo de haber sido beatificada oficialmente la Beata. Acaba diciendo que se estaba haciendo el proceso de abrir de ojos de la Beata «per haver notitia più giustificata»<sup>54</sup>. No habla de ningún altercado entre el Clero secular y los Agustinos, y no sorprende; porque no lo hubo. De esta edición tomó su información sobre el hecho el P. Camilo Toma. Una edición más del contenido biográfico y taumatúrgico de esta misma edición es el *Breve racconto della vita, e miracoli della b. Rita da Cascia. Dedicata all'Eminentiss. et Reverendiss. Sig. e Padron Colendissimo. Il Sig. Cardinal Fausto Poli, Vescovo di Orvieto*, Roma, appresso Francesco Felice Mancini, 1652. No tiene introducción, ni texto de dedicatoria. Comienza inmediatamente así: «*Breve racconto delle ationi più singolari della Beata Rita da Cascia, Monaca dell'Ordine di S. Agos-*

52. p. 28, *ibid.*, p. 265.

53. Fausto Poli fue renovado en su cargo de Maestro de la Casa Pontificia varias veces: lo fue aún el 10 de marzo de 1632, y el 13 de julio de 1643, al ser promovido a Cardenal. El 14 de marzo de 1633 fue nombrado Obispo de Amasia, y consagrado en Roma el 15 de julio. Promovido a Cardenal el 13 de julio de 1643, el 31 de agosto se le asignó el título de San Crisógono. El 23 de mayo de 1644 fue trasladado a la diócesis de Orvieto, donde murió el 7 de octubre de 1653 a los 75 años (cf. P. GAUCHAT, OFM. Conv., *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, pp. 25, 80 y 353).

54. p. 40.

*ino. Cavato da Scritture autentiche, e dal Processo della Beatificatione.* Cambia la fecha de muerte de la Beata. La refiere así: «Mori la Beata in giorno di sabbato a 22 di Maggio l'anno 1457, dell'età sua intorno à 70»<sup>55</sup>. Las otras ediciones daban 1447 como año de muerte. Según Daniel Papebrock, S.I.<sup>56</sup>, esta obra de las Monjas de Cascia fue también impresa, algo aumentada por el agustino Paolo Frassinelli, en Bolonia el año 1629.

Esta obra es la más fiable para conocer las tradiciones del monasterio en relación con la Santa.

La publicación de Milán (n.º 4 de las Vidas de 1628) está dedicada a la Condesa Justina Visconti de Biglia por el Prior y Convento agustiniano de San Marcos de Milán. En su misma portada, como se ha visto, se indica que tiene como fuentes la Vida de Cavallucci y lo escrito por el también agustino Andrés Gelsomini. Considerado que Gelsomini se limitó a sintetizar a Cavallucci, no hay que recurrir a Gelsomini, ni a esta biografía, sino a Cavallucci. El agustino Donato Donati de Lucca la cita en su *Vita della Beata Rita da Cascia* para poner de relieve que ella y su esposo «vissero sempre insieme con grand'amore, e carità, non senza maraviglia de' vicini, che conoscevano l'aspra natura del Marito»<sup>57</sup>.

Pedro Pablo Caserta (n.º 4 de las Vidas de 1628) firma la dedicatoria del libro a Juan Bautista Apicella, Consejero real de la Majestad Católica en el Reino de Nápoles, con estas palabras: «M. Pietro Paolo Caserta Napolitano Priore del Regio Conv. di S. Agostino maggiore di Napoli, et Padri». ¿Es el autor? El libro es casi literalmente lo mismo que el de Roma de 1628. Añade lo de la visión de un Ángel a la madre de la Beata, cuando se hallaba embarazada y una segunda visión en la que se dice a los papás que le pongan el nombre de Rita. Reproduce los dos breves pontificios con las concesiones de la Misa y Oficio el día de la fiesta (2.X.1627 y 4.II.1628).

Alonso de Aragón y Borja (n.º 1 de las Vidas de 1628) nos ofrece la primera biografía de Santa Rita en lengua española. La tenía ya acabada el 1 de abril de 1628. Este día el Maestro P. Basilio Ponce de León firmó la elogiosa «censura» que le hizo por comisión del P. Provincial de la Provincia de Castilla. Fr. Bernardino Rodríguez<sup>58</sup>. En la introducción que hace sobre cuestiones

55. p. 8.

56. *De Beata Rita Vidua Ordinis Eremitarum S. Augustini Cassiae in Umbria*, en ASS., mayo 22, vol. V, Amberes 1685, 2.ª ed. Venecia 1741, p. 223.

57. Editada en Lucca, appresso Iacinto Paci, etc., 1667, p. XX. De esta obra el monasterio de Cascia hizo una «Ristampa Anastatica presso la S.P.A. Arti Grafiche Panetto et Petrelli-Spoleto 1981». Cita como una de sus fuentes «il P. Arturo de Recolletti» (p. I): se trata del P. Arthurus de Monstier, de los Franciscanos Recoletos, quien en 1658 publicó en París su *Sacrum gynecaeum seu Martyrologium amplissime, in quo sanctae et beatae [...] recensentur*, p. 210.

58. P. [2].

agustinianas, aunque no sobre Santa Rita, no se presenta con categoría de historiador crítico. Adscribe al francés Santiago Legrand (+ 1515) a la Provincia de Castilla<sup>59</sup> y como de un hijo de la Provincia de Castilla habla del «Maestro Fr. *Diego* de S. Martín, que por sus grandes letras, y santidad conocida, la Iglesia le honró con el Obispado de Sebaste»<sup>60</sup>. En realidad se trata de Rodrigo de San Martín, nombrado Obispo de Sebaste el 27 de enero de 1486<sup>61</sup>. En el mismo texto de la biografía de la Santa comete la incorrección de afirmar que el Papa Urbano VIII era afecto a la memoria de la sierva de Dios, «por la noticia que tuvo de su vida, santidad y milagros, el tiempo que fue Legado por la Sede Apostólica en la Umbria»<sup>62</sup>, cuando fue por ser Obispo de Espoleto, título que no indica. Un detalle muy singular en esta biografía es que escribe siempre el nombre de Santa Rita con dos tes: *Ritta*.

La biografía de Alonso de Aragón y Borja, aunque coincide substancialmente con Cavallucci y con las otras Vidas de 1628, presenta cierta originalidad en relación con ellas. Sin duda esta información le fue enviada de Cascia o de Roma en latín a base de cierta documentación no usada, como se verá, ni por Cavallucci, ni por las otras Vidas de 1628. Habla inclusive de cómo «ciento y sesenta y ocho años después de su muerte se halló su cuerpo incorrupto; y oy lo está, como consta de la información, que por autoridad Apostólica, y de la sacra Congregación de Ritos, hizo el ilustrissimo y reverendissimo señor Cardenal Pio»<sup>63</sup>. Y ciertamente el citado Cardenal Pio, cuyo nombre completo es Carlos Manuel Pío de Saboya, intervino en el *Proceso* con motivo de la Beatificación solemne, por decirlo así, de la Beata<sup>64</sup>. Aragón y Borja afirma

59. f. 6r. Sobre este agustino, cf. EVENCIO BELTRÁN, OSA., *Jacques Legrand*. [...] *Sa vie et son oeuvre*, en *Augustiniana* 24 (1974), pp. 132-160, 460-478; sobre la confusión, para creerlo de la Prov. de Castilla, cf. TOMÁS DE HERRERA, *Alphabetum Augustinianum*, vol. I, pp. 429-430: confusión de Tolosano con Toledano.

60. f. 6v.

61. Cf. C. EUBEL, *Hierarchia catholica*, vol. II, 2.<sup>a</sup> ed. Münster 1914, p. 233; sobre él puede verse también AGA., Dd 7, ff. 91r, 93v y 94r; 8, ff. 89v, 88r y 88v; T. DE HERRERA, *Alphabetum Augustinianum*, II, p. 341; *Historia del Convento de S. Augustin de Salamanca*, Madrid 1652, p. 165; tampoco hay que confundirlo con Diego de Nava (María), que no fue agustino, obispo de Ampurias a partir del 2 de octubre de 1486, cf. C. EUBEL, *O.c.*, p. 87; JOSÉ LANTERI, OSA., *Nicolai Crusenii Ord. S. Augustini Pars tertia Monastici Augustiniani*, t. I, Valladolid 1890, p. 501.

62. f. 15v.

63. f. 15r.

64. Archivo Vaticano, *Secretaría de Breves*, n.º 730, f. 46; ARAGÓN también publica, al final de la biografía, en latín y en español, los dos breves pontificios de Urbano VIII, concediendo la recitación del oficio y la celebración de la Misa el día de la fiesta de la Beata Rita (ff. 16v-22v). La biografía de Aragón y Borja la transcribe, frecuentemente al pie de la letra, bajo el título *Vida de Santa Rita de Cassia, viuda, religiosa de la Orden de nuestro Padre San Agustín*, (22 de mayo), SEBASTIÁN DE PORTILLO Y AGUILAR, en *Chronica espiritual agustiniana. Vida de Santos, Beatos,*

que escribió la vida «en italiano en 1610, el padre fray Agustín Cobelucio de la Orden de San Agustín»<sup>65</sup>. No creo, sin embargo, que hubiera tenido en sus manos esta obra, a juzgar por la transcripción del apellido y por la falta de influjo del texto italiano en su redacción. Aparece más bien el influjo de un texto latino. Así, por ejemplo, hablando por dos veces de personas que el texto italiano de Cavallucci y de las otras vidas denominan con la palabra «parente»<sup>66</sup> de S. Rita, Aragón las señala con la palabra española «cuñada»<sup>67</sup>, lo que supone una mala traducción de la palabra latina «cognata», cuya verdadera traducción española es «parienta».

El panegírico de la beata Rita del agustino Juan Bautista Vayra (n.º 9 de las vidas de 1628) nos manifiesta muy bien el entusiasmo que suscitó en la Orden Agustina la beatificación solemne de Rita. Uso el ejemplar de la Biblioteca Angélica de Roma, signatura O.3.23, n.º interno de la miscelánea, 18. Se dirige al Prior General y a otros Hermanos de la Orden. La verdadera nobleza de Rita fue «*Dei ancillam extitisse*». «*Gaudeas —continúa—, Eremitana Religio, iterum, iterumque gaudeas, vestrum, o Fratres, spument iubilo corda: RITAM, et MargarITAM habetis [...]. Quod si nostra Religio non tot Sanctorum myriadibus effulgeret, ut verè coruscat, sola ei RITA, et MargarITA haec una sufficeret, et pro RITA hac una pretiosa possessa, nil foret ceteris pauperari [...]. Ipsa namque sola ferro dominico coronatur*». A los cinco días las abejas en torno a Rita. A los cinco años de abejas —pontificado de Urbano VIII con las abejas en el escudo— Rita fue beatificada. Fue de mucha oración y penitencia. Los tres Santos sabidos la introdujeron de modo admirable en el monasterio. Para ello S. Juan Bautista la sacó «e paterna domo». Pero no dice nada del *Scoglio*. Rita actuaba «sub Mariae nempe regimine». La presenta como persona con riqueza, con criados («servuli»). Después de la predicación del franciscano Jacobo de la Marca sobre la Pasión del Señor, recibe la espina en la frente. Acaba con la expresión «*Laus Deo*», muy común en aquellos tiempos en la Orden.

### *Conclusión sobre las biografías*

Las biografías señaladas hasta aquí son las fuentes de las biografías posteriores. Los autores siguientes pueden haberse servido de una sola o de va-

y *Venerables Religiosos, y Religiosas del Orden de su Gran Padre San Agustín*, (escrita en 1651), t. II, Madrid 1732, pp. 325-337.

65. f. 15r.

66. CAVALLUCCI, pp. 97 y 101, en DRA., I, pp. 247 y 248; MONJAS, pp. 16 y 21, en DRA., I, pp. 263 y 264; GHETTI, *O.c.*, cap. XI, p. 30.

67. ff. 14r y 14v; ARAGÓN afirma que en tiempo de la entrada de S. Rita el monasterio estaba «fuera de los muros de la ciudad de Cassia» (f. 9v).



rias. Para poder afirmar que han aportado algo nuevo, hay que demostrarlo en cada caso concreto. La *Vita della B. Rita da Cassia* de Cavallucci, a pesar de sus defectos, merece aprecio. Nos pone directamente en contacto con la primera biografía propiamente tal: con la *Vita e miracoli della beata Rita da Cascia beatificata sotto la Regola di Sant'Agostino*, escrita por Juan Jorge Amici. Como criterio general, conviene rechazar de ella, de la de Cavallucci, los hechos portentosos que no figuraban en la conocida como *Tela antica* o *Antiquissima*, que debió de ser pintada en tiempo muy cercano a la muerte de la Santa. También es sospechoso, cuando pone en la boca o en el corazón de la Santa hechos arropados con frases de la Sagrada Escritura o la hace protagonista de acciones o ejemplos que aluden a los de otros santos o personajes. Hay detalles que pueden admitirse, como, por ejemplo, que, además de haber dado tantas y tantas limosnas a los necesitados, reparó —antes de hacerse monja— la iglesia de Santa María Magdalena (cf. p. 34, DRA., I, p. 231; D. Trapp, DRA., II, pp. 9 y 79) o que celebraba cada año con acción de gracias el aniversario de su ingreso en el monasterio (cf. p. 30, DRA., I, p. 230).

Este rechazo, o ponerlos en duda, parece exigirlo la prudencia histórica, consideradas las palabras ya referidas de Cavallucci. Sabemos cómo la tradición popular oral arropa un tanto en demasía a los héroes; precisamente porque a un héroe se le cree capaz de toda grandeza, de la que tuvo y de mucha más. Podemos decir que las leyendas detectan, en general, que la persona arropada con ellas fue un verdadero héroe. En el caso de Cavallucci hay que tener en cuenta la tendencia de quienes, como él, se han propuesto escribir biografías moralizadoras. Ha sido muy frecuente en todas las vidas de Santos. Han procurado magnificar las acciones y conducta general de «sus héroes» de modo tal, que puedan influir más eficazmente sobre los destinatarios de las biografías. De ahí las frecuentes exageraciones: en el bueno no hay mal, en el malo no hay bien.

Naturalmente, la biografía fundamental ha sido la de Juan Jorge Amici. Fue sin duda la fuente principal de Cavallucci. La usó, como ya se ha visto, el historiador agustino, incansable peregrino de la Europa agustiniana, Jerónimo Román. Gracias a él sabemos que fue escrita por Juan Jorge Amici hacia el 1515, como refiere Tomás de Herrera a base de los manuscritos de Román. Igualmente hay que decir que la biografía de Juan Jorge Amici fue impresa hacia 1552<sup>68</sup>. Fue toda ella, lo mismo la parte estrictamente biográfica como la dedicada a los milagros de después de su muerte, publicada en lengua italiana. El llamado *Codex miraculorum* transcrito en el Proceso de Beatificación<sup>69</sup>

68. Cf. D. TRAPP, *Editio princeps del 1552*, en DRA., I, cc. 5\*-10\*\*.

69. DRA., I, ff. 174r-198r.

no fue publicado en esta obra. Los milagros del *Codex miraculorum* hubieran exigido muchos más folios que los 19 en octavo que tenía este libro. Las palabras «ex quodam libello titi edito»<sup>70</sup> no hacen referencia a un texto editado a imprenta. Además la obra fue publicada en italiano y es claro que es un texto diverso del *Codex miraculorum* latino. De hecho hay cosas en el *Codex* que no figuran en la obra impresa, como indican las siguientes expresiones anotadas en el margen izquierdo del *Codex*: «hoc non reperitur in liberulo impresso». «Miracula ex quodam libello impresso»<sup>71</sup>. A esta obra impresa se refieren estas dos frases. Por ellas y por otra que dice simplemente «hoc non est in liberulo»<sup>72</sup>, sabemos que la segunda parte de la obra, dedicada a los milagros, era casi igual, aunque escrita con más precisión onomástica y cronológica, a la segunda parte de la obra de Cavallucci. Son prácticamente los mismos milagros, casi el mismo orden y cantidad de palabras para describir cada milagro. Consideradas las medidas de la obra y la extensión que ha debido de conceder a la parte de los milagros, se pueden sacar aproximadamente las siguientes conclusiones: el primer libro impreso-biografía de Santa Rita dedicaba a los milagros unas 29,58 páginas de 26 líneas cada una, de unas 39 pulsaciones, entre letras y espacios, cada línea, de frente a 8,42 páginas, a lo más, de las mismas proporciones de la parte biográfica. Era, pues, una biografía breve. Ajustando estas páginas a las dimensiones de la obra de Cavallucci, podemos decir que las páginas de la parte biográfica serían a lo más unas 5,50 de las dimensiones de Cavallucci, mientras los milagros ocuparían unas 19,50 páginas de las dimensiones de Cavallucci. Así se ve también lo muchísimo que aumentó Cavallucci la biografía escrita por Juan Jorge Amici: Subió las 5,50 a 102 páginas y seis líneas más. A una parte de la biografía correspondían unas 3,51 de milagros.

Aunque breve, tenemos, pues, una vida antigua de Santa Rita, de la que, como se ha visto, se sirvió Cavallucci para escribir la suya. Es verdad que no se ha logrado encontrar aún en nuestros tiempos ningún ejemplar. Pero tenemos algunas referencias transmitidas por Tomás de Herrera a base de los citados manuscritos de Jerónimo Román.

Como se ha visto, fue escrita hacia 1515 e impresa, con los milagros, probablemente en 1552, fecha de redacción del penúltimo milagro que trae<sup>73</sup>. Estamos a unos 58 años de la muerte de la Santa. El biógrafo tenía todas las posibilidades para recoger su vida de testigos fehacientes, sobre todo de las mon-

---

70. DRA., I, f. 174r.

71. DRA., I, ff. 180v-198r.

72. DRA., I, f. 181v.

73. DRA., I, f. 201r; cf. nota 68.

jas del monasterio. La abadesa Sor Gentilesca di Cola Savini de Logna, en quien siendo seglar Dios obró por intercesión de Santa Rita el aludido penúltimo milagro que trae la obra, hizo su profesión en el monasterio en 1493 —¡solamente 36 años después de la muerte de la Santa!—, comenzó a ser abadesa en 1517 y murió en 1554 <sup>74</sup>. Hay motivos más que suficientes para poder considerar la vida escrita por Juan Jorge Amici una vida digna de fe. Otra cosa hizo pensar la infeliz expresión de Daniel Papebrock, cuando por falta de información escribió en 1685:

«Vitam primam scripsisse videtur Joannes Georgius de Amicis Cassianus ab Herrera indicatus (qui eam anno 1600 Viterbii imprimendam curavit)» <sup>75</sup>.

*Processus pro futura beatificatione Servae Dei Sororis Ritae monialis Ordinis sancti Augustini*

Las sesiones del *Proceso* comenzaron en Cascia el 19 de octubre de 1626. Quien más influyó para que se llevara adelante fue la cuñada del Papa Urbano VIII, la «Ill.ma et Ex.ma D. Constantia Magalotta Barberina». El día 7 de octubre había escrito desde Roma al Obispo de Espoleto Lorenzo Castrucci interesándose por la instrucción del Proceso. El Obispo nombraba Comisario para la instrucción al casciano, Protonotario Apostólico, Pedro Colangeli el día 14 del mismo mes. Fue realizado con solicitud, responsabilidad y rapidez. Fue clausurado el 11 de noviembre del mismo año 1626, y se debía llevar a Roma: al Papa o a la Sagrada Congregación de Ritos <sup>76</sup>. El 13 de noviembre del mismo 1626 el Obispo de Espoleto escribía a Roma para entregar el *Proceso* a la S. Congregación de Ritos:

*«Ill.mo e R.mo signor e principalmente Colendissimo. Ad istanza dell'ecc.ma signora Donna Costanza Barberini hó deputato Giudici, e Notari per pigliare vera, fedele, et autentica informazione dei Miracoli della gran Serva di Dio Suora Rita da Cascia, Monaca Agostiniana, il corpo della quale si conserva intatto in una Chiesa di Monache dello stesso Ordine. Et essendo si compito il processo, l'invio allegato con questa a V.S. Ill.ma con supplicarla riverentemente à presentarlo alla Sac. Cong.ne de Riti, e proteggendo il pio desiderio di questa signora, e della Terra di Cascia, e di tutta questa mia Dio-*

74. LUIS VANNUTELLI, OSA., *Richiamo alla storia. Vita di S. Rita da Cascia Agostiniana*, Perugia, pp. 30-31; reproducción en DRA., III, pp. 50-51.

75. ASS., mayo 22, vol. V, p. 223.

76. Cf. *Proceso*, DRA., I, f. 1v; el Proceso ha sido publicado en edición anastática, en Cascia, Monasterio de Santa Rita, 1968, en DRA., I, ff. 1r-206v, por el P. DAMASO TRAPP, a base de la copia conservada en el monasterio Santa Rita de Casia. El P. Trapp. merece reconocimiento y agradecimiento por la publicación de sus cuatro volúmenes *Documentazione Ritiana Antica*, Cascia 1968-1970.

*cese, ch'è questo, che la Santa Chiesa la dichiari Beata per maggior sua gloria, e per aumento di devotione ne fedeli. Mentr' a v.s. ill.ma faccio hum.mo reverenza et auguro dal Cielo felicità.*

*Spoletto 13 novembre 1626.*

*Della v.s. ill.ma e R.ma*

*Hum.mo et oblig.mo*

*Lorenzo Vescovo di Spoletto»*

En la parte derecha con letra diversa, escrita en Roma:

*«Die 13 Martii 1627*

*Ad Ill.mum Card. Pium».*

(Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Positiones Decretorum et Rescriptorum*, 6953).

El *Proceso* fue provocado por la petición hecha en 1625 por la Orden Agustina, con la recomendación de la noble señora Constanza Barberini, pidiendo por primera vez la concesión de Misa y Oficio para la Orden Agustina, según lo que se dice en la p. 60. El tema lo tenía confiado el Cardenal Pío. Debíó de ser él mismo quien aconsejó, vistos los datos que tenía, hacer el *Proceso*, para llevar a cabo, en definitiva, la beatificación solemne. A esta intervención del Cardenal Pío, bastante anterior al inicio del *Proceso*, es, sin duda a la que se refiere Aragón en su biografía de la Santa. Y también es interesante notar que, antes del *Proceso*, en las preces o *Summariolum eius vitae* se da como año de su muerte el 1457. Aragón escribió en el f. 15r: «Ciento y sesenta y ocho años después de su muerte se halló su cuerpo incorrupto; y oy lo está, como consta de la información, que por autoridad Apostolica, y de la Sacra Congregacion de Ritos, hizo el ilustrissimo y reverendissimo señor Cardenal Pío».

Por ser un *Proceso* muy tardío, hecho a los 169 años largos de la muerte de la Santa, pudiera creerse de escasisimo valor. Y, sin embargo, encierra un interés muy grande, sobre todo por las pinturas que describe y por las inscripciones y textos que recoge. En un documento de 1445 figura S. Rita entre las Hermanas que conceden el arrendamiento de dos fincas del monasterio <sup>77</sup>. Veamos a las monjas que figuran en él:

*«In nomine Domini. Amen. Anno Domini millesimo quadringentesimo quadragesimo sexto, Indictione 8, tempore Sanctissimi in Christo Patris et Domini nostri Domini Eugenii divina providentia Papae 4, et die X mensis Aprilis, Religiosissima Domina Domina Mariola Iacobi de Cassia Monasterii S. Mariae Magdalenae de Cassia, cum voluntate, praesentia et consensu Marcustiae Colae Vannutii, Iacobotiae Antonii Varzanichi, Coluctiae Antonii Vannu-*

77. DRA., I, f. 205r.

*moti, Catherinae Antonii Mancinii, Luciae Blassii, Franciscae Bartholomei, Ritae Antonii Loctii et Angeluctiae Iacobi Capotii et Magdalenae Antonii, monialium supradicti monasterii, et dictae moniales omnes cum praesentia, consensu et voluntate dictae Abbatissae ad sonum campanae more solito in Capitulo congregatae, in quodam portico ante ad oratorium dicti monasterii, sponte, nomine et vice supradicti monasterii dederunt et concesserunt», etc.*

Es también importante la pequeña introducción biográfica que un notario hace a los primeros milagros registrados notarialmente<sup>78</sup>. Tampoco son despreciables las declaraciones de algunos testigos, que, al declarar a quiénes oyeron sus testimonios, nos ponen en un tiempo en el que la Santa aún estaba en vida lo hacía muy poco tiempo que había muerto.

### *La biografía de la «Tela antiquissima»*

Puede ser que la primera biografía de S. Rita, pero no en forma de libro, sino a base de pintura, haya sido un cuadro realizado en un tiempo cercanísimo al año de su muerte. En una época en la que una buena parte de la gente no sabía leer, la pintura era la mejor expresión biográfica, sobre todo en un ambiente más o menos rural. Se podrían poner tantos ejemplos de pinturas para un mejor ejercicio de la catequesis y evangelización en catedrales y otras iglesias. Veamos cómo el *Proceso* de Rita describe esta biografía de la Santa.

*«Tela antiquissima prout ex eius aspectu apparet et praesertim ex pictura et ex litteris et in qua videntur infrascripta, nempe:*

- [1.º] *In principio la beata Rita stava nella culla e gl'uscivano dalla bocca cinque api e che gl'entravano in bocca, che dalla vecchiezza non si può vedere e cognoscere, mà apparisce che sono api con la presentia del padre e della madre, che la vedono e che stanno vicino alla culla.*
- [2.º] *E doppo si vede la beata Rita star alla porta del monastero depinta e dietro ad essa un albero e doppo l'effigie di San Gio. Battista, S. Agostino, S. Nicola da Tolentino, co'inscrizione in piede: Quando la beata Rita le venne in visione San Gio. Battista, S. Agostino e S. Nicola da Tolentino che si facesse monica.*
- [3.º] *E si vede appresso la Beata Rita vestita da monica inginochioni et l'altre moniche in piede, et una d'esse li tiene la mano in capo, e dall'altra parte sta il ritratto di S. Agostino e di San Nicola con una inscrizione in piedi che dice: Quando la B. Rita si fè monaca, e pigliò l'habito di Santa Monica madre di Santo Agostino e fù ricevuta dall'altre.*
- [4.º] *Si vede di poi la beata Rita inginocchioni avanti un Christo, con le mani piegate con una corona, vestita da monica, con un libro aperto avanti e che tiene*

78. DRA., I, ff. 174r y v. Cuando en el acta notarial de los primeros milagros registrados se lee «operatus fuit et maxime die 25 mensis», salta a la vista que el «maxime» se refiere a todos los milagros que siguen en ese acta; por lo tanto después de «maxime» han de ponerse dos puntos, esto es, :

*in fronte una punta sanguinolenta cum literis in pede quae ob vetustatem minime legi potuerunt.*

- [5.º] *Seguita poi l'effigie della beata morta, con doi inginocchioni avanti il letto di lei, uno de quali gli bagia le mani, e l'effigie di sei Donne in piedi che a mani giunte se gli raccomandano, cum literis pariter in pede quae ob vetustatem legi non potuerunt.*
- [6.º] *Si vede poi parimenti la beata Rita distesa sopra un Cathaletto morta, con le mani in croce et una ferrata in contra che mostra l'istesso luogo dove hogggi si conserva, cum literis in pede quae pariter ob vetustatem legi non potuerunt»<sup>79</sup>.*

Así describieron la *Tela* el Comisario Delegado Reverendísimo Pedro Colangeli y demás instructores del *Proceso*. Todo fue realizado con motivo de las declaraciones de la testigo Anastasia Martini, nativa de Avéndita, de 56 años de edad y monja del monasterio de Santa Rita desde hacía 46 años —había ingresado en el monasterio a los diez años— varias veces Abadesa y en el momento Vicaria. El Comisario Delegado leyó el artículo 21º, que era como sigue:

*«Se sà che nel monastero ó chiesa si conservi una tela antica dove sono depinte varie cose della beata, cioè le api che andavano alla culla, i santi che la menornno al monastero, e come fu velata, e la puntura che ricevè in fronte del crucifisso, e la sua morte, et esequie et il concorso del popolo, e come lo sapia».*

Su respuesta fue la siguiente:

*«Io quando entrai nel monastero, qui, della beata Rita, io trovai la tela antica dove sono depinte varie cose della beata, che è questa che mostro a V.S. signore Commissario acciò la possi notar nel processo ad honore di Dio e della beata con animo però che V.S. ce la restituisca [...]. Et detta tela non solamente io ce la ricordo doppo che sono monaca, mà anco le monache più antiche di me, che sono morte mi hanno detto che continuamente ci è stata, anzi è stata sempre publica voce et fama appresso noi altre monache che detta tela fosse fatta subito che morse detta beata, e detta tela molte volte l'avemo messa in questa chiesa nel giorno della sua festa, mà ordinariamente la tenemo nell'oratorio dove si dice l'officio, nel qual luogo l'ho visto sempre»<sup>80</sup>.*

Sobre la antigüedad de esta *Tela* hablan el testigo ya conocido José Berardo, Restoro Cesi, notario, de 72 años, testigo de importancia, y Sor Venanzia Cittadoni, de 50 años de edad y 33 de monja en el monasterio de Santa Rita. Todos confirman la importancia del contenido y de la antigüedad de la tela<sup>81</sup>.

79. DRA., I, ff. 114v-115v.

80. DRA., I, ff. 110r-111v, 115v, 159r.

81. DRA., I, ff. 26v-27r, 82r-83r, 87r, 116r-117r y 119r.

Sor Venanzia Cittadoni dijo. «Ho inteso dalle moniche antiche morte che quella tela fù depinta seguita la morte della beata Rita, e che sempre s'è conservato con devotione in questo nostro Monastero»<sup>82</sup>.

Ésta es la «*Tela antica*» descrita sumariamente por Agustín Cavallucci<sup>83</sup>. Las Monjas del monasterio de Santa Rita, en su *Breve racconto*, hacen referencia a ella, concediéndole la mayor importancia entre la documentación sobre la Santa, con estas palabras:

...«e soprattutto si vede una tela dipinta fin nell'anno del felice transito della Beata, che contiene le principali [cose]»<sup>84</sup>.

Existía aún en el año 1697, cuando Nicolás Simonetti escribió su biografía, describiéndola también sumariamente<sup>85</sup>. Pero ya había desaparecido en 1805, cuando Lorenzo Tardi publicó la primera edición de la suya<sup>86</sup>.

Sobre la datación de este cuadro o tela no se puede decir más de lo que han dicho los instructores y testigos del Proceso y los libros acabados de citar. La conclusión es que se trata de una pintura antiquísima, yo diría que no del año de la muerte, pues ya se la llama Beata, pero sí de un tiempo muy cercano. No hay argumento alguno para datarla «ca. 1480»<sup>87</sup>.

No hay que confundir esta preciosísima *Tela* o pintura con otra tela descrita también en el Proceso<sup>88</sup>, sin darle importancia especial, sin indicar el tiempo en que habría sido pintada. No se pregunta por ella en el *Proceso* y tampoco habla de ella ningún testigo. Tiene en el centro a Santa Rita pintada en bastante grandes proporciones y entorno a ella se sitúan diez recuadros o «*tabellae*» con escenas de la vida y de algún milagro de la santa. Ni Cavallucci, ni las Monjas de Cascia, aluden a esta nueva pintura. Se la ha señalado como «post-tridentina ca. 1575»<sup>89</sup>. Ciertamente es postridentina; pero muy probablemente no anterior al año 1610, año en que Agustín Cavallucci escribió su obra, en la que le habría venido muy bien citar, de haber existido, esta pintura o «tela», para dar mayor consistencia a los presuntos milagros de la rosa —mientras Cavallucci habla de una rosa, la pintura habla de dos— y de los dos higos, milagros que no figuraban en la «*Tela antiquissima*» y que Cavallucci, según parecen insinuar sus palabras, recogió, como también algunos otros, de la voz del pueblo<sup>90</sup>.

82. DRA., I, f. 119r.

83. *O.c.*, p. 202, en DRA., I, p. 248; cf. la nota 21.

84. *O.c.*, p. 20, en DRA., I, p. 264.

85. *O.c.*, ff. 126v-127r.

86. *O.c.*, p. XV.

87. D. TRAPP, *Il volto veritiero di Santa Rita*, DRA., II, Cascia 1968, p. 35.

88. DRA., I, ff. 5v-6v.

89. D. TRAPP, DRA., I, c. 46\*\*.

90. Cf. más arriba, nota 21: lo correspondiente del texto.

Esta pintura existe aún en el monasterio, restaurada recientemente por Marcelo Castrichini. Se hace notar que es una «opera, quasi totalmente ridipinta in questo secolo»<sup>91</sup>. De hecho se ha cambiado la substancia del contenido del milagro o escena de las abejas. La escena original decía, y representaba: «Quando il quinto giorno doppo la sua nativita gl'entravano et uscivano di bocca alcune api bianche»<sup>92</sup>. En la pintura en su estado actual, restaurada, dice, y representa: «Quando [Santa Rita] liberò la boca de la bimba da api entrate e uscite»<sup>93</sup>.

Aunque en el pie de imprenta, en la página ya citada, quien haya sido, anotó: «Ignoto, *Vita e miracoli di S. Rita*, fine sec. XVI», Fiorella Giacalone, en su estudio *Immagini sacre in Umbria tra culto ufficiale e religiosità popolare. L'iconografia di S. Rita*<sup>94</sup>, afirma que ha sido «dipinta in occasione del processo di beatificazione».

### *La biografía del Notario*

Se ha comenzado a llamar «Biografía del Notario» a unas líneas que el notario Domingo Angeli puso como introducción al acta notarial de algunos milagros obrados por Dios por intercesión de Santa Rita en 1457. Desde luego es exagerado darle el título de biografía; porque los datos biográficos que aporta son insuficientes para llamarlos biografía. Pero dejemos pasar el eufemismo. Después de indicar la obra sanadora del Apóstol San Pedro y de otros Santos, y de cómo Dios a través de los Santos ha querido mostrar a los pecadores el camino de regresar de los errores al verdadero camino y dar a cada uno lo que le pertenece según sus obras, el notario continúa con las líneas que él no llamó, pero que han sido llamadas «Biografía del Notario»:

«Et [cum] quaedam honestissima soror monialis mulier Domina Rita in clauistro praedictae Ecclesiae S. Mariae Magdalenaee de Cassia sic monialiter per 40 annos vitam traxisset cum charitate in Dei servitio vivendo, tandem finem universae carnis fuit ingressa. Et Deus in cuius servitio per dictum tem-

91. Cf. FIORELLA GIACALONE, *Immagini sacre in Umbria tra culto ufficiale e religiosità. L'iconografia di S. Rita*, en: Comitato permanente per la Mostra Nazionale d'Arte Sacra, Perugia, etc., *Arte sacra in Umbria e dipinti restaurati nei secoli XIII-XX*, Todi, Ediart, 1987, p. 133.

92. DRA., I, f. 6r.

93. FIORELLA GIACALONE, *art. cit.*, p. 133.

94. *ibid.*, pp. 123-159, la frase citada está en la p. 131. Conviene también saber que Urbano VIII no «decretó la festa il 22 maggio» (p. 127); la admitió como ya existente. S. Emidio (p. 129) no fue agustino. No es verdad que «la santa viene rappresentata portando su di sé il segno della morte sulla fronte» (p. 131). La iconografía de Santa Rita adquirió una geografía internacional a partir de la primera parte del siglo XVII, y desde entonces, y no desde 1940 (p. 149), existe un buen número de pinturas.



pus stetit, volens aliis fidelibus vitam monstrare et [= ut] quemadmodum ipsa vixit Deo serviendo ieiuniis et orationibus, ita et alii Christi fideles vitam trahant, et omnipotentia sua meritis praedictae Beatae Ritae multa miracula et prodigia mirabiliter operatus fuit, et maxime: die 25 maii, Indictione 5<sup>a</sup>»<sup>95</sup>, etc.

Esto no fue escrito en 1457. En ese año y en esas fechas concretas dadas acaeció el respectivo milagro. Por la descripción del milagro hecho a Cecca d'Antonio Fuccelli de Cascia, vemos que habían pasado cinco años desde su curación de la total sordera de un oído el 27 de mayo de 1457<sup>96</sup>. Luego el acta notarial fue levantada en 1462. Luego la llamada «Biografía del Notario» de 1457 es de 1462.

### *Testimonio de la caja fúnebre solemne*

Es importante para la biografía de la Santa, sobre todo por la poesía de cinco tercetos que ofrece, a la derecha, en la vertiente superior, con varios datos biográficos, pero también por las pinturas de la Santa y por otras que nos reflejan sus devociones y espiritualidad.

Es pintura al temple sobre madera de nogal, y desde hace algunos años se atribuye a Pablo de Visso, cuya actividad se prueba documentalmente durante los años 1437-1481<sup>97</sup>. La datación de la composición literaria y pictórica debiera de ponerse, a juzgar por la crítica, en tiempo no lejano del 1457, fecha de la muerte de la Santa. Tampoco se ha podido saber quién fue el autor de la poesía, que pudo ser el mismo que sugirió el contenido de la pintura.

De esta caja fúnebre solemne, como mueble, habla uno de los testigos más dignos de crédito en el *Proceso*. Se llamaba Restoro Cesi, natural de Cascia, de profesión notario, de 72 años de edad, el 29 de octubre de 1626. Basa su declaración sobre todo en un tal Juan Antonio Biaggio, llamado «il Riccone, che era in età di 90 et più anni, et io ero giovanetto, mi diceva gran cose di questa beata Rita, dicendomi che l'haveva inteso dire da Margarita sua madre, la quale morse d'età di Cento e dieci anni, che si recordava della beata Rita, e mi diceva detto Giovanni Antonio che detta sua madre gli aveva detto che detta beata Rita era vissuta molto santamente e con opinione di santità morta,

95. DRA., I, f. 174v; cf. D. TRAPP, DRA., II, pp. 52-56, e ilustraciones intermedias. Mis citas sobre el P. D. Trapp no indican aprobación, sino simplemente referencia, a no ser que diga expresamente otra cosa.

96. DRA., I, f. 175v.

97. Cf. ANSANO FABRI, recensión de los 3 primeros volúmenes de *Documentazione ritiana antica*, en *Picenum Seraphicum* 7 (1970), pp. 242-244, el detalle concreto en p. 243; *Storia e arte nel Comune di Cascia*, Cascia (Perugia) 1975, p. 290-291; FIORELLA GIACALONE, *art. cit.*, pp. 127 y 128-129; F. FLOCCIA, *La casa solenne dopo il restauro*, en *Dalle api alle rose* 60, 3 marzo (Cascia 1982), p. 10.

et quando morse le Campane del monasterio sonorno da loro stesse senz'esser tirate dalle monache, e che doppo morta dovendosi far una cassa per riporre il corpo della beata per li tanti miracoli che faceva; ne trovandosi chi la facesse, un certo Mastro Cecco Barbaro da Cascia, concorso con l'altre genti in detta Chiesa per veder il corpo della beata, che era struppio delle mani, disse: *Ó se io non fossi struppato, la farei io questa cassa*, e che doppo dette parole restò sano delle mani, e fece la cassa, et questo medemo miracolo succisse in persona di detto Cecco me l'há detto più volte ancora Camilla Barbara mia ava, che quando morse passava ancora l'età di 90 anni»<sup>98</sup>.

Para formarse una idea aun más completa de lo informado que estaba el notario Restoro Cesi, conviene transcribir también el segundo párrafo de su respuesta al artículo 15 del interrogatorio del *Proceso*, que preguntaba sobre la existencia de imágenes de la Beata. «Anzi —declara— in casa di ser Loreto Barbaro, che dipende da quel mastro Cecco Barbaro che fece la cassa dove fú messo il corpo della beata Rita sul modo ch'io ho detto di sopra, se ci vede una pittura Antica della beata Rita, che in detta casa habitava detto Cecco in quel tempo, e bisogna che lui ce la facesse dipingere, et io sempre ci ricordo detta pittura in detta casa, essendoci io praticato da piccolo per esser l'Ava mia di casa Barbara»<sup>99</sup>.

Haciendo los cálculos proporcionales de las edades de Juan Antonio Biaggio, de su madre Margarita y del testigo notario Restoro Cesi, pudo muy bien Margarita haber conocido a S. Rita inclusive antes de 1450<sup>100</sup>. El hecho de ser notario el testigo y pertenecer su abuela a la familia Barbaro hacen aún más creíble el contenido de su declaración. Pero no se trataba de la primera caja fúnebre de la Santa hecha con motivo de su muerte. Cecco, con otra gente, fue a la iglesia del monasterio para ver el cuerpo de la beata. Al saber que había que hacer una caja para poner —«riporre»— el cuerpo de la beata por los muchos milagros que hacía y que no se encontraba quién pudiera hacerla, siente las ganas de hacerla, sino fuera porque tiene las manos lisiadas. Al expresar estos sus sentimientos, la beata lo cura, y Cecco se puso a la obra e hizo

98. DRA., I, ff. 82, y 83r.

99. DRA., I, f. 86r.

100. En un cálculo aproximado, en auténtica imparcialidad, podemos suponer que Margarita tuviese 30 años cuando nació Juan Antonio y que Restoro tuviese 15, cuando escuchaba a Juan Antonio, aunque es más probable que tuviera menos. Así tendríamos 30 años de Margarita, más 57 de Restoro, más 90 de Juan Antonio, con un total de 177 años, los cuales, restados al año 1626 del Proceso, nos ponen en el año 1449. Es totalmente erróneo hacer el cálculo, sumando todos los años de las personas citadas, como hizo Luis Berra, *Storia di Santa Rita di Roccaporena di Cascia*, Milán 1972, p. 28, para concluir: «Sommando gli anni del notaio, del Riccone e della sua madre, si indietreggia sino ad un anno, in cui S. Rita non era ancora nata». Se debe tener en cuenta que muchos años, sobre todo de la madre y el hijo, fueron convividos.

la caja. Por las palabras de Restoro no se puede pensar que se hubiese tratado de una caja diversa de la que todos veían en la iglesia del monasterio durante los días del *Proceso* en 1626. Es más, no hay motivo para pensar que la llamada por algunos «caja humilde», de álamo (y no de ciprés, como se ha dicho) sea una caja diversa de la que ha sido llamada «caja solemne». No parece ser más que una parte de toda la caja, puesta en el interior para contener directamente el cuerpo de la beata <sup>101</sup>.

La caja que se debía hacer no debía de ser una caja ordinaria para enterrar con ocasión de la muerte. Se debía de tratar de una extraordinaria, obra de un carpintero cualificado o ebanista. ¿En qué pueblo que tuviese la categoría de Cascia podía faltar un número conveniente de carpinteros capaces de hacer cajas para muertos? Esta caja fue hecha, como se ha visto, por los muchos milagros que hacía la beata después de muerta. Cavallucci, que trató de recoger en su vida de 1610, todo lo que el pueblo contaba sobre la beata, nos dice que «la mattina sequente [de su muerte] fu dato ordine alle sue essequie con grandissimo applauso [...]; mentre dunque si stava per dare un luogo appartato a questo benedetto Corpo della Beata Rita, entro alla propria Chiesa del Monastero delle Reverende Madri, dove hoggi giorno anchora si vede, vi venne una sua parente, che haveva un braccio stroppiato, col quale per essere privo affato di senso, non operava cosa alcuna già molti anni, questa accostatai alcune volte piangendo ad abbracciare in segno di dolore il collo di Rita morta, s'avvidde essere mirabilmente tornato il senso al suo stroppiato braccio. Onde tutta allegra con lagrime di dolore, e d'allegrezza, fece gran festa con tutti per gran pezzo del risanato braccio, non potendosi satiare del contento, e giubilo, con tornare più, e più volte ad abbracciare il corpo della sua cara, ed amata Rita, onde per sù gran fatto, fu gridato con grande applauso da tutti, miracolo, miracolo, e questo fu il primo miracolo, che ella facesse» <sup>102</sup>.

Por lo tanto vemos que a lo más se habría dado un milagro antes de enterrarla. Y digo a lo más; porque es muy dudoso, por no decir inexistente, este

101. El P. Trapp, en DRA., II, p. 42, ha cambiado el verbo «*riporre*» por «*riportare*». Es frecuente dar como fuente del relato sobre Cecco Barbaro a algunos biógrafos, especialmente a CARLOS RABBI, OSA., *Vita della Beata Rita da Cascia*, 2ª ed., Bologna 1744, p. 50; así, por ejemplo, ADOLFO MORINI, *La cassa funebre di Santa Rita da Cascia*, en *Archivio per la Storia ecclesiastica dell'Umbria* 3 (1916), p. 78; en separata, Perugia 1916, p. 4. La fuente primitiva es exclusivamente Restoro Cesi: por lo mismo, en la medida en que uno se aparte de él, se desvía del verdadero relato. El verbo «*riporre*» puede significar «volver a poner» y también, como voz italiana arcaica, «enterrar». Sobre la caja fúnebre de santa Rita y otras pinturas, cf. también A. MORINI, *Iconografia di Santa Rita*, en *Dalle Api alle Rose* 28, n. 5 maggio (Cascia 1950), pp. 125-134. Ya Nicolás Simonetti, *O.c.*, f. 120r, había escrito que Cecco Barbaro había hecho las dos cajas, la sencilla y la solemne, para el cuerpo de la Santa, una interna y otra externa, y añadía que siempre había estado en la caja o urna en que se conservaba en su tiempo, cf., más arriba, la nota 40.

102. CAVALLUCCI, pp. 101-102, en DRA., I, p. 248.

milagro. ¿Cómo es posible que un milagro tan espectacular no fuera incluido con los otros milagros de 1457 en las actas notariales de Domingo Angeli? Lo mismo podría decirse del otro milagro de haberse realizado en 1457. Por eso es lo más lógico creer que Cecco Barbaro fabricó la caja no antes de 1462, fecha del acta notarial, en uno de los periodos en que no se hicieron actas notariales sobre el tema o al menos no se conservan <sup>103</sup>.

Nadie puede probar que Santa Rita no fue enterrada. Dados los milagros que se realizaban de vez en cuando ante la devoción de los fieles, se debió de hacer, como era frecuente en estos casos en aquellos tiempos, una exhumación-reconocimiento del cuerpo, para hacer, si se creía oportuno, pero sobre todo si se consideraba 'incorrupto', su elevación a un lugar más digno sobre la tierra. A ver el cuerpo así exhumado es a lo que debió de acudir Cecco, y otra gente. Sin embargo, no hay ningún argumento que pueda sugerir que uno de aquellos dos hombres arrodillados en el recuadro 5 de la «*Tela antiquissima*» sea Cecco, que iba a medir el cuerpo de la beata. Restoro, en su declaración, nos dice que Cecco fue a ver el cuerpo de la Beata en la iglesia del monasterio <sup>104</sup>. ¿Quiénes eran aquellos y las mujeres presentes en el recuadro? Cavallucci escribió que este recuadro era «dell'Essequie, ed osservanza delle monache, ed altre genti che le faceano, mentre fu in letto dell'ultima infermità» <sup>105</sup>. Ciertamente es un poco rara esta expresión de Cavallucci. No puede menos de estar fuera de su lugar la palabra «exequias». A lo más esta palabra tendría que estar colocada al final del párrafo, después de las palabras «dell'ultima infermità». Puede tratarse de un error por transposición tipográfica de esa palabra. La palabra «exequias» debería estar al principio de la descripción del 6º recuadro, o a lo más al final del 5º. En realidad el 5º recuadro debería tratar del último tiempo de su enfermedad. Esto es lo que indican las demás palabras de Cavallucci. Esto mismo nos dice Nicolás Simonetti, que vio la *Tela antica* o *antiquissima*. Sus palabras son: «Il quinto [capo della pittura antica] rappresenta l'ossequio che gli fanno le Monache intorno al letto, quando stava inferma» (o.c., f. 127r). Creo que se equivocaron el Comisario y demás Oficiales del *Proceso*, al considerarla ya muerta. ¿Quiénes serían esos dos que estaban de rodillas («ingnocchioni») delante del lecho de la Santa? ¿Quiénes eran las seis mujeres en pie? ¿Serían monjas, como escribieron Cavallucci y Simonetti? Y en caso afirmativo, ¿por qué no las reconocie-

103. DRA., I, ff. 179v-180r.

104. Cf. D. TRAPP, DRA., II, pp. 41-42; la descripción que sobre el cuerpo de Rita, para enterrarla, hace CURZIA FERRARI, en su obra *Rita. Vita e miracoli della santa di Cascia*, Milán 1988, p. 126 y alguna otra alusión, no es más que plena fantasía: S. Rita no fue embalsamada; esta obra es más una novela que una biografía.

105. O.c., p. 102, en DRA., I, p. 248.

ron como tales el Comisario y los Oficiales del *Proceso*, pues aun en el caso de que, siendo monjas, no llevaran la toca o griñón que les cubriera el cuello y algo de la cara, no les tenía que resultar algo desconocido y nuevo, pues habían visto así pinturas de Rita? Digamos que eran personas que la estimaban y querían rendirle el homenaje de su veneración y al mismo tiempo encomendarse a su intercesión en el momento en que era inminente su muerte.

La poesía de la caja fúnebre, yo diría de la urna de la Beata, debiera figurar al final de cada biografía después de haberla aprovechado en el correr de la misma. Dice así:

*«O beata con fermeça et con virtude,  
Quanto <sup>106</sup> alluminasti in nella croce,  
Dove pene dare avisti acute.  
Lassando la mundana et trista foce,  
Per sanar toi inferme et scure plage,  
In quella paxion tantu feroce.  
Che merito cosi grande adtribuisti  
Che acti sopra ongne dompna fo donata  
Che una delle spine de Xp̄u recepesti.  
Non per precçu mundano, non per mercede,  
Chella credexe aver altro tesoru,  
Senon collui che tucta allui se diede.  
Et non te parve ancor esser ben monda  
Che XV anni la spina patisti,  
Per andar alla vita piu iocunda. 1457».*

### *Tomás de Herrera*

Tomás de Herrera es un testimonio magnífico, no directo, sino a través de la vida manuscrita que dejó Jerónimo Román y que Herrera tuvo consigo. Los datos de Herrera han sido conocidos a través de lo que pone en su segundo volumen del *Alphabetum Augustinianum*, y aun éstos han sido considerados con cierta superficialidad. Herrera habla de Santa Rita en una obra donde es difícil creer que hable: en su *Responsio pacifica*, como veremos luego. Herrera nos ha puesto en la pista del primer biógrafo de la Santa y hasta nos ha transmitido datos expuestos por este biógrafo. Se puede también decir que las líneas que le dedica en el vol. II del *Alphabetum Augustinianum*, páginas 332-334, son substancialmente la auténtica vida de la Santa.

### *Año de muerte de Santa Rita*

Sobre la fecha de la muerte de Santa Rita se han hecho varias especulaciones. Han dependido sobre todo de la afirmación hecha por los primeros bió-

106. Creo que se trate de «Quanto» y no de «Quando».

grafos de que murió en la noche o día de un sábado <sup>107</sup>, o por otros motivos en realidad sin válido fundamento <sup>108</sup>. A partir de 1968 comenzó a proponerse como fecha cierta de la muerte de la Santa el año 1447. El paladín ha sido el P. Dámaso Trapp, quien ha llegado a hacer las siguientes afirmaciones.

«Santa Rita morì nel 1447, data che rimane indiscussa fino alla metà del secolo decimo settimo. Basta consultare l'indice del volume I della *Documentazione Ritiana Antica* per convincersene: gli articoli, le testimonianze, la letteratura del tempo, come il Cavallucci, e tutti i fascicoli biografici del 1628 constataano questa data con una secca affermazione di fatto, senza ragionamenti giustificativi» <sup>109</sup>.

107. Cf. JOSÉ PANFILO, *Chronica Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Roma 1581, f. 92r: la pone bajo el año 1484; tal vez influyera también el hecho de que no hablara de ella en su *Chronica*, Roma 1481, Ambrosio Massari de Cori; L. VANNUPELLI, o.c., p. 108: que pone la fecha 1434; varios han puesto 1456, admitiendo el 1457 como estilo pisano, cf. entre otros B. RANO, que lo da como probable en DIP., vol. I, Roma 1974, c. 188, en el artículo *Agostiniane, monache*.

108. Cf. JULIÁN N. GALLI, OSA., *Sagra istoria della penitente religiosa Beata Rita de Cascia*, Arezzo 1691, p. 40, quien pone la muerte en 1443; porque lo dicen las lecciones del Breviario; E. BELLANDI, OSA., *Per la cronologia della vita di S. Rita*, en *Bollettino Storico Agostiniano* 18 (1942), pp. 1-6, y PABLO CHERUBELLI, *Rita da Cascia, la Santa del Dolore*, Florencia 1942, pp. 12-14, quienes la ponen en 1439; porque habría recibido la espina del Señor el año 1425, ya que ese año estuvo Jacobo de la Marca en Cascia; pero esto no excluye que hubiera estado en otras ocasiones. Cherubelli fue un entusiasta admirador de Santa Rita. Le faltaron las oportunidades para poder poner las cosas en su punto. En la obra citada, pp. 63-76, publica de nuevo la bibliografía que había publicado ya en 1941 en Florencia con el título *Rita da Cascia nei secoli, saggio bibliografico* (Colección del BSA. *Monografie Storiche Agostiniane*, n. 49). Es una bibliografía con muchas incorrecciones. Cita a Geordi G. como diferente de Giovanni Giorgio Amici; indica que Jerónimo Román publicó una vida de Santa Rita en su *Chronica de la Orden de los Ermitaños del glorioso Padre Sancto Augustin*, Salamanca 1569, cuando en realidad solamente citó su nombre entre las Beatas de la Orden, f. 149r; propone también como biógrafo de la Santa a O. Martini, quien, como se ha visto, no escribió ninguna biografía de la Santa; y lo mismo hace con A. Staibano, quien simplemente cita su nombre junto a la figura de la Beata con el estigma en la frente y las palabras «B. Rita Vir.» (sic), en la *Prima parte [...] Tempio eremitano de Santi e Beati dell'Ordine Agostiniano*, Nápoles 1608, en una ilustración inmediatamente anterior a la p. 1. Y así otras cosas. Es verdad que antes otros cometieron errores no menores. Donato Donati de Lucca, o.c., p. I, dice que recoge la vida de la Beata de lo que han escrito, entre otros, «il Cardinal Seripando», quien no escribió nada sobre ella; figura simplemente el nombre entre las Beatas en el *Commentarium rerum Ordinis Fratrum Sancti Augustini*, obra de Onofrio Panvinio, pero que se suele citar como de Seripando por haber sido publicada como complemento de la edición de las *Constituciones de la Orden*, Roma 1551, f. LVr. Y mayor error cometió aún, por ejemplo, Nicolás Simonetti, o.c., f. 2r, al afirmar que, además de Seripando y otros, también escribió la biografía de la Beata, «Ambrogio da Cora», cuando en realidad se saltó hasta el nombre en su *Chronica*, cosa que no tiene por qué extrañar, dado que él mismo afirma que escribe de prisa y al azar, aunque promete escribir en el futuro un gran volumen sobre los santos de la Orden, volumen que no escribió. Uno de los mejores estudios sobre la cronología de la Santa es: A. MORINI, *La questione cronologica di S. Rita*, en *Dalle Api Rose* 25, n. 5 maggio (Cascia 1947), pp. 37-48.

109. DRA., II, p. 18.

«Abbiamo avuto occasione più volte di sottolineare la secca affermazione di fatto che S. Rita è morta il 22 Maggio del 1447. La storia si reduce a tali seccche affermazioni, e elaborazione a base di esse. Noi non elaboriamo la data 1447, ma la riaffermiamo seccamente. Chi dal 1650 in qua ha voluto elaborarla, doveva avere migliori ragioni di quelle che finora sono apparse. Anzi sarà conveniente che per buon tempo, non si indugi più sulla cronologia della santa che ha perso quasi tutta la sua serietà. S. Rita è morta il 22 maggio che non era un sabato, 1447»<sup>110</sup>.

El P. Dámaso Trapp se equivocó de manera incomprensible. En el mismo vol. I de su citada obra transcribió cuanto Andrés Vittorelli escribió en 1628 —«hoc anno 1628»— sobre Santa Rita y dice expresamente: «ea [Rita] enim, anno 1457, XI Kalen. Iunii, migravit in Coelum»<sup>111</sup>. El agustino Aragón en su ya citada *Vida de Santa Ritta de Casia*, publicada en Madrid 1628, escribe con toda sencillez en el f. 14v: Su preciosa muerte fue «a los 22 de Mayo de 1457, diez años después de la canonización de su gran Padre y devoto S. NICOLÁS DE TOLENTINO». El P. Trapp conocía muy bien el siguiente texto de Nicolás Simonetti:

*«El bachiller P. Esteban Squarciapane, «nostro agostiniano di Cascia, uomo versato e dotto, in un librettino mano scritto di poche carte, sopra la vita della Beata Rita, ch'egli compilò di commissione del Nostro Padre Reverendissimo Generale Padre Maestro Giovan Battista d'Aste, da Genova, da lui scritto nel 1620, che si conserva nella nostra libreria di Sant'Agostino di Cascia, pone che la Beata Rita nel 1457 alli venti due di Maggio in giorno di sabato rese lo spirito»*<sup>112</sup>.

Ya se ha visto, bajo el titular *Las vidas de 1628 con motivo de la Beatificación* (p. 62), cómo en el *Summariolum eius vitae*, de Rita, enviado a la Sagrada Congregación de Ritos por la cuñada del Papa Urbano VIII, D<sup>a</sup> Constanza Barberini, en 1625, y por lo mismo antes del *Proceso*, se decía, sin género alguno de dudas, que la Beata había muerto en 1457.

Ya he citado al también agustino José Pánfilo, quien en 1581 le señaló el año 1484. Abraham Bzowski hace en 1625 una síntesis de la vida de la Santa a base de «Augustinus Cavalluccius Fulginas Eremita», situándola bajo el «Anno Christi 1450», iniciando la síntesis con estas palabras: «Fere circa id temporis, in coelos abiit, Beata Rita Cassia» (sic)<sup>113</sup>. En el índice se dice que murió en 1450. La verdad es que este autor es poco preciso en algunas cosas de su

110. *Ibid.*, pp. 74-75.

111. Cf. las notas 27 y 30.

112. *O.c.*, f. 110r; sobre el P. Esteban Squarciapane, cf. ADOLFO MORINI, *Gli Agostiniani a Cascia*, en *Bollettino Storico Agostiniano* 15 (1939), n. 1, p. 8; *La questione cronologica di S. Rita*, en *Dalle Api alle Rose* 25 (1947), n. 5 (Maggio), pp. 37-48.

113. *Annalium ecclesiasticorum post [...] D. Caesarem Baronium*, t. XVII, nn. 22-23, Colonia Agr. 1625, pp. 53-54.

síntesis. Francisco María Torrigio, quien escribió un librito sobre la Santa (n.º 8 de las Vidas de 1628), la conmemoraba en 1635 con estas palabras:

«A suo tempo [de Nicolás V] per il Giubileo, venne à Roma la serva d'Iddio Rita da Cassia Agostiniana, Beatificata in Roma adì 16 di Luglio 1628, nella Chiesa di S. Agostino, dalla Santità di Nostro Signore con gran solennità, presenti ventidue Cardinali, e gran numero di Prelati, e fra gli altri Monsignor Fausto Poli da Cassia, fatto Arcivescovo d'Amasia adì XI di aprile 1633, e consacrato (come scrissi di sopra) adì 25 di Luglio, divotissimo di essa Beata (il cui corpo in Cassia tuttavia si conserva in ogni parte intiero, e tale fu visto da N. Sign. in tempo, che era Vescovo di Spoleto) per la cui beatificatione egli molto si adoperò, havendo però fatto la spessa di buona somma di danari il Sig. Card. Antonio Barberino Nipote di S. Santità, Protettore delle Monache di detta Beata»<sup>114</sup>.

Está claro que pone su muerte después del Año Santo de 1450.

Tomás de Herrera publicó en Bolonia, también en 1635, su *Responsio pacifica*. En la página 99 escribió:

«Fere octogenaria anima Deo reddidit die 22 Maii anno 1457. (Falso alii habent 1447)»<sup>115</sup>.

Cuando en 1644 publicó en Madrid el vol. II de su *Alphabetum Augustinianum*, de nuevo reafirmó en la página 333 el año 1457 como fecha de muerte:

«Tandem, annis et bonis operibus plena, non anno 1447, ut Andreas Gelsominus, in Thesauro coelestis devotionis ad B. Virginem, cap. 8 et 11, pag. 60, et alii existimarunt; sed ann. 1457, ut in arca, quae corpus eius conservat, inscriptum est antiquis characteribus, postquam an. 1450 Romam Iubilaei tempore visitasset, die Sabbati 22 mensis Maii ad coelos migravit».

Tomás de Herrera no tuvo en sus manos la vida escrita por Agustín Cavallucci. Si la hubiera tenido, él, tan preciso, no hubiera escrito *Cobellucius*, no hubiera citado en primer lugar, como afirmador del año 1447, a Andrés Gelsomini, no habría tomado de la cita dada de Abraham Bzowski el epigrama *Dum teneris insedit apìs studiosa labellis* de Horacio Solze, ya que Bzowski lo tomó de Cavallucci, etc.

¿De dónde viene la afirmación del año 1447 por parte del P. Dámaso Trapp y de sus epígonos? Se basan en el *Proceso* de Beatificación. Se pregunta en el artículo 7º:

«7. Se sa che [Rita] morisse con opinione di santità, et che di ciò ne sia publica voce et fama sin dall'Anno 1447 che morì alli 22 di Maggio»<sup>116</sup>.

114. *Le sacre grotte vaticane*, Roma 1635, p. 383.

115. Tomás de Herrera conoció y usó la vida de la Santa escrita en 1628 por Aragón (cf. su *Historia del Convento de S. Augustin de Salamanca*, Madrid 1652, pp. 25-26); pero no parece haberla conocido aún en 1635.

116. DRA., I, f. 166r.



De estas palabras el P. Dámaso saca la extraña conclusión de que el artículo 7º «ha negato l'identificazione del 22 maggio con un sabbato. Cavallucci invece che afferma coincidenza non si è accorto di nessuna contradizione. Anche in questa identificazione tra sabbato e 22 maggio 1447, il Cavallucci non acquista autorità. La tradizione, come abbiamo suggerito, probabilmente è diventata vittima del «dizionario» (morte [sabbato]= mortorio [lunedì 22 maggio])». Todo el párrafo es producto del P. D. Trapp, inclusive los corchetes y el paréntesis <sup>117</sup>.

El artículo 7º no ha negado de ningún modo «identificazione del 22 maggio con un sabbato». Simplemente no incluye la palabra «sabbato». Los redactores del artículo no tenían ningún deber de incluirla. No sabemos por qué no la incluyeron. Ni sabemos que tuviesen problema alguno con el año, con el día del mes o con el día de la semana. Tampoco incluyen la palabra «sábado» algunos de los que traen la fecha del 22 de mayo de 1457, por ejemplo, Aragón <sup>118</sup>. Pudo ser que ni los unos ni los otros se dieran cuenta de este nuestro problema. Por otra parte, el artículo 7º no se propuso preguntar cuándo murió Santa Rita, sino preguntar si el testigo «sabe que murió en opinión de santidad, y que de esto sea pública voz y fama desde el Año 1447, en que murió a 22 de mayo». Se da la fecha únicamente para saber si la fama de su santidad comenzó el mismo año de su muerte. Así quienes respondieron a este artículo hablaron de la fama de santidad, desentendiéndose, excepto uno, de la fecha: año, mes y día. La excepción fue el ya citado testigo D. José Berardo, quien afirmó:

«Come ho detto é publica voce et fama et l'hò inteso dire dagli antichi e da tutti gli uomini di questo paese et anco letto nelli libri che la detta B. Rita morse nell'Anno 1447 in concetto di santità, e quest'istessa opinione sempre s'è conservata» <sup>119</sup>.

Aún en este caso vemos que José Berardo se preocupó, no de la fecha, pues ni dijo el 22 de mayo, sino de afirmar que murió en concepto de santidad.

El año de la muerte de Santa Rita está expresamente señalado en la inscripción poética de la antiquísima caja o urna del cuerpo de la Santa: 1457. Para rechazarlo había que aducir pruebas claras. Las pruebas militan en favor de ella. El quinto y último terceto es el único que se reviste de caracteres cronológicos, haciendo notar que la Santa sobrevivió la espina durante 15 años,

117. DRA., I, p. 212.

118. O.c., f. 14v.

119. DRA., I, f. 22v.

para pasar más limpia a la vida más jocunda, y precisamente al acabar esa expresión coloca la fecha 1457:

«Et non te parve ancor esser ben monda,  
Che XV anni la spina patisti  
Per andar alla vita piu iocunda. 1457».

Se ha dicho <sup>120</sup> que no se puede pensar que el año 1447 fuera una equivocada lectura hecha por Cavallucci del año 1457 a causa de mal estado de conservación de la inscripción poética; porque los instructores del Proceso, que lograron leer las últimas líneas, y por lo mismo el año 1457, escribieron que había muerto en 1447 y por lo tanto consideraron el año 1457, no el año de la muerte, sino de la inscripción poética, esto es, de la traslación del cuerpo de la Santa de una caja humilde a una solemne. La respuesta es fácil. Los instructores del Proceso escribieron los artículos del interrogatorio, y por lo tanto el 7º, antes de que examinaran y leyeran la inscripción poética. Los artículos fueron presentados el día 19 de octubre de 1626, mientras que visitaron y examinaron la tumba e inscripción poética el día siguiente, 20 del mismo mes <sup>121</sup>. Por otra parte el libro de Cavallucci estaba en manos de tantos, como en las de D. José Berardo, para quien el libro de Juan Jorge Amici —de quien no recordaba quién fuera el autor— era simplemente un recuerdo lejano, de cuando era estudiante, mientras el de Cavallucci lo tenía en casa. Berardo, que ya tenía 59 años, lo declaró así:

«Quando ero scolaro legevo un libretto antico che conteneva la vita della B. Rita et era in lettere antiche, che non mi ricordo adesso da chi fosse fatto. Ho poi letto un'altro librq della B. Rita fatto da frat Agostino Cavallucci dell'Ordine di Sant'Agostino e dedicato al Card. Saoli, quale io tengo in casa» <sup>122</sup>.

Desde luego no es para sorprenderse que Cavallucci se hubiera equivocado. Nada más hay que ver los errores cronológicos que trae en la segunda parte de su obra, la dedicada a los milagros. Basta confrontar esa parte con el *Codex miraculorum* transcrito en el Proceso <sup>123</sup>. Un error cronológico de Cavallucci que supera todo otro su error es la afirmación hecha en la parte biográfica de su obra, cap. I, p. 2, que dice así:

«Fra gli altri adunque, che in essi [Roccaporena] si ritrovavano l'Anno del Signore 1309 [!!!], erano due marito, e moglie», esto es, los padres de Santa Rita <sup>124</sup>.

120. Cf. AGUSTIN TRAPÈ, OSA., *Santa Rita, e il suo messaggio*. «Tutta a Lui si diede», Roma 1983, pp. 83-87.

121. DRA., I, ff. 165v-168r; ff. 4r-20r.

122. DRA., I, f. 27r.

123. El texto en DRA., I, ff. 174r-221v; CAVALLUCCI, en DRA, I, pp. 248-253.

124. DRA., I, p. 223.

Pero estas limitaciones de la obra de Cavallucci no han de llevarnos a creer que es toda negativa. Es una obra substancialmente positiva. Por ejemplo, en la fecha de muerte ofrece un detalle del que no hay motivo para dudar de su veracidad y objetividad:

«[...] e così quell'anima benedetta se ne sali al Cielo negli anni del Signore Mille quattrocento quaranta sette, a ventidue di Maggio, il *Sabbato a notte* andò a godere il suo santo amato sposo Christo Giesù»<sup>125</sup>.

Murió el «22 de mayo, el sábado a la noche». Haber indicado el sábado, sin darnos ninguna razón, ni mariana, ni de ninguna clase, es que se sabía el día de la semana de la muerte. No hay motivo para sospechar de este detalle, cuando no se ve posible ninguna especulación. Es verdad que el día 22 no era sábado, sino Domingo, en 1457. Pero siempre ha sido cosa muy ordinaria señalar una cosa que sucede por la noche, aunque ya hayan pasado las doce de la noche, indicando el día anterior de la semana y el verdadero del mes, v.gr. el día 12 de octubre de 1988, el martes a la noche o por la noche o en la noche del martes, tratando de algo que sucedió a las tres de la mañana del doce, aunque en realidad ya era el miércoles. Esto de ninguna manera podría decirse tratándose del año 1447, cuando el día 22 era lunes. Y aquí no se trata de una «vittima del 'dizionario'», como ya hemos visto que de la manera más extraña ha dicho alguno. No es necesario recurrir a la sugerencia de que podría tratarse del año 1457 del cómputo o estilo pisano, que sería en nuestro estilo el año 1456, en el que el día 22 de mayo era ciertamente sábado. Esta sugerencia la habían hecho Daniel Papebrock<sup>126</sup> y otros. Es verdad que el acta notarial de arriendo de dos terrenos, en el que figura el nombre de Santa Rita, se dice «Anno Domini millesimo quadringentesimo quadregesimo sexto, indictione 8, tempore S.mi in Christo Patris Domini Nostri Domini Eugenii Divina providentia Papae IV, et die X mensis Aprilis»<sup>127</sup>. De no estar equivocada la indicción, se trata del cómputo o estilo pisano; pues la indicción 8 corresponde, no a 1446, sino a 1445. Sin embargo, aunque lo creí durante algún tiempo<sup>128</sup>, persuadido por el muy querido P. Mariano Rodríguez Herrero, hoy no puedo

125. *O.c.*, cap. X, p. 100, en DRA., I, p. 247.

126. *O.c.*, p. 224. Ya otros, entre ellos LORENZO TARDI, en la magnífica introducción de su *o.c.*, edición de 1805, p. XXVIII, han afirmado que murió en la noche entre el sábado y el domingo. Se pueden poner varios ejemplos claros, hasta del siglo XV.

127. DRA., I, f. 205r. D. TRAPP, DRA., II, p. 63, SANTIAGO M. MARTINACCI, en su hermosa obra *Un volto della santità, Rita da Cascia*, Roma 1981, p. 154, AGUSTIN TRAPÈ, *o.c.*, p. 83, no han notado que la indicción 8 corresponde a 1445. El P. D. TRAPP, en su *Rita of Cascia great woman and great saint*, Nueva York 1981, p. 18, pone como fecha del acta notarial, creo que será por error 'tipográfico', el año 1416.

128. Cf. más arriba, nota 107; y también *Liturgia Agustiniana de las Horas*, II, y III, Roma 1976, pp. 100 y 56.

admitirlo después de haber visto que en ninguna de las actas notariales de los milagros se usa el cómputo o estilo pisano.

El conocido hagiógrafo umbro Luis Jacobilli había escrito en el primer vol. de su obra *Vite de'Santi e Beati dell'Umbria*, Foligno 1647, p. 549, que Rita «rese la sua felice Anima a Dio adi ventidue di Maggio 1447, nella notte di Sabbato, nell'età sua d'anni 68, al tempo di P. Nicola V». Lo que muchos han ignorado es que en el tercer vol., Foligno 1661, p. 484, se corrigió con estas palabras: «A ventidue maggio in fine della vita della B. Rita da Cascia a car. 550, aggiungi, et accomoda. Mori a ventidue di maggio 1457, di anni 78, a tempo di Calisto terzo, come si trova notato nella Cassa antica». Cita también varios autores que afirman el año 1457, como Luis Torelli <sup>129</sup> y los ya citados Tomás de Herrera y Aragón; pero se equivoca al alegar también a los ya citados Andrés Gelsomini, Jerónimo Ghetti y Onofrio Martini. Y acaba diciendo: «Poche Chiese de 'Fрати Agostiniani in Italia si trovano, che non abbiano eretta una Cappella ad honore di questa Beata».

Querer hacer morir a S. Rita en el 1447 sería ir contra la tradición unánime de su presencia en Roma en un Año Santo celebrado en el período de sus 15 últimos años de vida, los de la espina. Y no podemos decir que esta su presencia en Roma fuera una invención de Cavallucci. A Cavallucci, y a cualquier otra persona, le hubiera convenido más lo contrario, para no haberse visto obligado a esclarecer que en tiempo de S. Rita no existía la clausura rigurosa de 1610. Considerada la importancia que se daba en 1610 y años sucesivos, a la más rígida clausura, la tentación del hagiógrafo estaba en poner a S. Rita como ejemplo de semejante clausura. Sin embargo, ni Cavallucci, ni ningún otro cayó en esa tan posible tentación. No existía el fundamento. La tentación, ya surgida en el siglo XVII, de proponer algún Jubileo anterior al Año Santo de 1450, no ha resultado más que la creación de castillos en el aire.

Como ya hizo notar Lorenzo Tardi <sup>130</sup>, ¿cómo podía compaginarse su muerte en 1447 con la tradición de que Dios había comenzado a obrar abundantes milagros por intercesión de la Santa desde el año de su muerte, como suele ser lo más usual en casos como éste? Hasta 1457, habría que haber esperado nada menos que diez años.

La prueba contundente de que S. Rita murió el 22 de mayo de 1457 —y que nos vale para cerrar, como suele decirse, con broche de oro, este apartado— es que se trata de la fecha dada por el primer biógrafo, por Juan Jorge Amici, en el siglo XVI. Nos la ha transmitido Tomás de Herrera en su ci-

129. *Risretto delle vite de gli Huomini e delle Donne illustri in Santità [...] dell'Ordine Agostinianox*, Bologna 1647, p. 334; *Secoli Agostiniani*, vol. VII, Bologna 1682, pp. 34-35.

130. *O.c.*, ed. de Foligno 1805, p. XXIX.

tada obra *Responsio pacifica*, p. 99, recogiéndola de la vida manuscrita de la Santa compuesta por Jerónimo Román, a base de aquella «impresa Perusii»:

«[...] a monialibus admissa, ibidem sanctissime vixit annis 50, donec fere octogenaria anima Deo reddidit die 22 Maii anno 1457».

Nadie se había dado cuenta de este testimonio de Tomás de Herrera. ¡Quién podía esperar que hablara de S. Rita en una obra tan especial, donde se habla de un presunto monacato agustiniano de S. Francisco de Asís, y del origen de la Orden Agustina y de temas correlativos! Lo hace aduciendo la aparición de San Agustín a Santa Rita, queriendo ayudar a probar con esa aparición, y con otras, que la Orden Agustina desciende de San Agustín. Inicia la aparición así, en la p. 98: «Decima Augustini apparitio satis est mirabilis. Eam refert Fr. Hieron. Romanus in vita MS. S. Ritae de Cassia, (extat apud me) quam ex alia impressa Perusii concinnavit».

### *Nacimiento de Santa Rita*

Era necesario comenzar por asentar la fecha de la muerte de la Santa, para moverse con más facilidad en el resto de su cronología.

#### *La fecha de su nacimiento*

El P. Nicolás Simonetti afirma: «La Beata Rita mori dell'età sua Anni 76, come convengono tutti gl'Autori»<sup>131</sup>. Simonetti se equivoca, si es que no inventa; pues resulta prácticamente imposible, considerados los libros que cita, que no se diera cuenta de que existía variedad de opiniones sobre la edad de muerte de la Santa, pasando por un arco de unos diez años, aunque coincidan en concederle una alta edad. Como hemos visto, la vida de Juan Jorge Amici la hacía «fere octogenaria»; Cavallucci, si interpretamos aquel erróneo «Anno del Signore 1309», como error de imprenta, que equivaldría a 1379 y al año del nacimiento de la Santa, como ya ímplicitamente lo interpretó Luis Jacobilli en 1647<sup>132</sup>, la puso a los 68 años; las Monjas de Casia la ponen «dell'età sua intorno à 70», habiendo ya dicho que «mori la Beata in giorno di Sabbato a 22 di Maggio l'anno 1447»<sup>133</sup>; Aragón en su citada vida, a los 72 años; Tomás de Herrera<sup>134</sup>, hacia a los 76 años; Camilo Toma se expresa así: «Morí questa santa Donna alli 22 di Maggio il sabato a notte l'anno del Signore 1447, e della

131. *O.c.*, ff. 14r y 31r.

132. *O.c.*, vol. I, pp. 543 y 549. Que Jacobilli interpretó así ímplicitamente a Cavallucci aparece claro, al ver que le copia casi al pie de la letra en todo ese contexto; es más, en buena parte la biografía por Jacobilli no es más que una síntesis bastante bien lograda de la de Cavallucci. Para la cita de Cavallucci, cf., más arriba, la nota 96.

133. *O.c.*, p. 17, DRA., I, p. 263.

134. *Alphabetum Augustinianum*, vol. II, pp. 332-33.

sua età intorno a settanta»<sup>135</sup>; Torelli, en las obras y lugares citados, a los 76 años; Luis Jacobilli, en el lugar citado del tercer vol. de sus *Vite de' Santi*, etc., a los 78 años; Julián N. Galli se expresó así: Murió a los 70 «l'anno del Signore 1443 a di 22 di Maggio a trè hore [!!!] di notte di sabbato»<sup>136</sup>. Está, pues, muy lejos de ser verdadera la aceptación unánime de los 76 años como la edad de Santa Rita a la hora de la muerte!

Desde hace algunos años tenemos un dato científico nuevo. Durante los días 15-20 de febrero de 1972 el Dr. Osvaldo Zacchi, médico experto en la materia, en un nuevo reconocimiento del cuerpo de la Santa, hizo un detallado examen y estudio tanatológico, llegando a la conclusión de que Santa Rita había muerto «sobre los 75 años», y, precisando aun más, se puede decir que «había pasado —pero no mucho— los 75 años»<sup>137</sup>.

Puede muy bien, pues, mantenerse el año 1381, no sólo como convencional, sino por ser el que se presenta con más fuerza para ser el año real del nacimiento de la Santa. Así muy acertadamente, como llevadas por un instinto histórico espiritual, las Monjas Agustinas de Cascia promovieron y celebraron en 1981 el VI Centenario del Nacimiento de la Santa con gran devoción y solemnidad, todo ello sellado con la publicación de una carta —titulada «*Con la recente lettera*»— del Papa Juan Pablo II, dirigida al Arzobispo de Espoleto y Obispo de Norcia Mons. Otorino Pedro Alberti el 10 de febrero de 1982<sup>138</sup>.

### *Circunstancias en torno a su nacimiento*

Cavallucci afirma que, estando la madre de la beata encinta, fue saludada por un ángel, que le reveló el próximo nacimiento de una niña, que sería muy

135. *O.c.*, p. 43.

136. *O.c.*, p. 48. Galli se basa en que las lecciones de Maitines tenían el año 1443 (p. 40), y es verdad. Pero es verdaderamente sorprendente que la Congregación de Ritos hubiera fijado ese año, que no tiene fundamento alguno, cf. *Breviarium Augustinianum*, pars aestiva, Venecia 1679, die XXII Maii, in festo B. Ritae de Cassia, p. 374; S. Rituum Congregatio, *Spoletana Canonizationis B. Ritae* [...]. *Positio super dubio, An sit signanda Commissio re assumptionis Causae*, Roma 1737, *Summarium*, p. 4.

137. *Actas del reconocimiento*, fotocopia en el Archivo de la Postulación General Agustiniiana, Roma. Es una lástima que no hubiera investigado estos y otros aspectos el P. Agustín Trapè para su *o.c.*, sobre todo en lo que respecta al cap. VIII: *Nota cronologica*, pp. 83-87. Al menos en cuanto a Herrera, no es verdadera la afirmación de la página 84, que dice: «Cosi infatti l'hanno interpretato alcuni biografi, come l'Herrera, il quale proprio per l'iscrizione della cassa preferisce il 1457 al 1447». Herrera se apeló a la fecha 1457 antes de conocer la inscripción, aunque, conocida ésta, la pone como magnífico argumento. Herrera se apelaba a la biografía antigua, la de Juan Jorge Amici. Sin duda que también por ella afirmó que Santa Rita había nacido «circa an. 1381» (*o.c.*, vol. II, p. 332). Sobre el último cf. ITALO VOLPI, *Ricognizione del Corpo di S. Rita*, en *Dalle Api alle Rose*, 4, abril (Cascia 1972), pp. 8-9.

138. AAS. 74 (1982), pp. 548-555.

acepta a Dios y por medio de la cual haría grandes cosas <sup>139</sup>. Cualquier iniciado en la hagiografía sabe que esto es un «lugar común», que se ha inspirado en pasos bíblicos. Sin duda son cosas recogidas de la lejana voz popular y hasta un tanto exageradas por Agustín Cavallucci. Sin duda también por eso no les dieron acogida en sus obras el Prior General de la Orden Jerónimo Ghetti y las Monjas de Cassia, que estaban tan interesadas en exaltar a la Beata. Por eso tampoco Tomás de Herrera, quien a través del historiador Jerónimo Román, bebió en la primera biografía-libro de la beata, acogió esta leyenda. Es una leyenda que no se puede por menos de rechazar.

Lo mismo sucede con la visión tenida por los papás de la Beata para que le pusieran en el bautismo el nombre de Rita <sup>140</sup>. Aragón la reduce a una «inspiración del cielo» <sup>141</sup>. Y llegan a decir que este nombre correspondía muy bien a ella, porque significa *recta* <sup>142</sup>. Pasan los años y se llega a decir que se trataba de un nombre «non più inteso» <sup>143</sup>. Nicolás Simonetti completa del todo la leyenda del nombre. El Señor reveló en sueños a sus padres «un nome nuovo dà imporre alla nata Figliola, non più praticato nel Paese, nè dà suoi Parenti, nè dal Mondo. Gli compare un Angelo del Paradiso, e gli rivelò da parte di Dio, che gl'imponessero il nome di Rita» <sup>144</sup>. Nada de todo esto dijeron en sus sendas biografías las Monjas de Santa Rita de Cascia y el Prior General de la Orden Agustina Jerónimo Ghetti. Es otra leyenda que hay que rechazar. El nombre de Rita no era nuevo, ni ya oído, cuando vivía Santa Rita. En los Procesos de Francisca Bussa dei Ponziani, esto es, de Santa Francisca Romana, hechos durante los años 1440-1453, se encuentran ocho mujeres llamadas *Rita*. Una de ellas, Rita hija «Iacobi Collucii», de Roma, era Agustina secular o mantelada <sup>145</sup>. Sin pretender hacer un estudio sobre este nombre, sino simplemente al azar, estudiando otros temas agustinianos en el AGA., he encontrado seis mujeres llamadas Rita en los años 1401, 1430, 1436, 1438, 1456 y 1470 <sup>146</sup>. La de 1470 es la ya citada Rita hija de «Iacobi Collucii». Del mismo modo he encontrado tres mujeres con el nombre de Rita en los años 1431-1440

139. *O.c.*, p. 3, en DRA., I, p. 223; repite lo mismo alguno de los que le copiaron, y también substancialmente Aragón, f. 7v.

140. Cf. CAVALLUCCI, p. 4, en DRA., I, p. 223.

141. f. 7v.

142. Cf. CAVALLUCCI, p. 46, en DRA., I, p. 234; ARAGÓN, *ibid.*; DONATO DONATI, *o.c.*, p. XV; etc.

143. JULIÁN N. GALLI, *o.c.*, p. 2.

144. *O.c.*, f. 15r.

145. P.D. PLÁCIDO TOMÁS LUGANO, OSB., *I Processi inediti per Francesca Bussa dei Ponziani (Santa Francesca Romana), 1440-1453*, Ciudad del Vaticano 1945, pp. 217, 232, 245 y 260 para la Rita Agustina secular citada; para todas ellas, véanse las pp. 344-345 del «Indice dei nomi propri e delle cose notevoli».

146. AGA. (= Archivo General Agustiniano, Roma), *Convento S. Agostino*, Pergaminos, A 39, E 39, E 51, B 10, E 67; Istromenti dal 1396 al 1524, C 9, ff. 101v-102v.

en el Archivo di Stato di Roma <sup>147</sup>. Una de ellas es «Rita de Sanguineis», que pudiera identificarse o con Rita mujer de «Pauli de Sanguineis» o con Rita mujer de «Pietro de Sanguinis (de Sanguineis), las dos pertenecientes al grupo inmediatamente anterior.

### *Condición de sus padres*

Se ha divulgado su concepción como algo excepcional por motivo de la altísima presunta edad de sus padres: «arrivati quasi alla decrepità», afirma Cavallucci. Y hasta añade: «Arrivata l' hora del partorire partorì senza dolore» <sup>148</sup>. Son cosas que no se puede por menos de rechazar. ¿Cómo se puede creer que estas cosas, como las indicadas anteriormente, no sean referidas por las Monjas de S. Rita de Casia en su *Breve racconto*, cuando declararon, como se ha visto, que quisieron recoger «con brevità le cose più singolari, e che a lei non furono comuni con gli altri Santi»? Tampoco las refieren Ghetti, ni Aragón.

Sobre la categoría socioeconómica de sus padres hay diversos pareceres. Cavallucci los creyó ricos, como se ve por diversas frases. De hecho, por citar una, afirma que Rita era «ricca di beni temporali» <sup>149</sup>. Aragón escribió que eran «nobles en virtud y en sangre» <sup>150</sup>. Las Monjas de Santa Rita de Cascia usan la frase hecha de la hagiografía tradicional general: «Nacque dunque la santa Donna di padri poveri, mà devoti» <sup>151</sup>. El Prior General Ghetti no habla directamente del aspecto socioeconómico de sus padres. Se limitó a dedicar a la Santa estas dos expresiones: «Non doverà esser meraviglia all' anime devote, mentre leggerando così gloriosi favori, fatti ad una povera vedovella contadina nata frà duri sassi, havendo detto il Signore, che lui solo sà cavar il miele dalle dure pietre». Y: «Ma il sentir discorrere de' più alti misteri della fede, e della sacrata Teologia con tanta facondia, che non poteva farlo chi non fusse stato molti anni alle publiche scuole, una semplice contadinella, che non sapeva pur' i primi elementi; era forza confessare, che Christo l' haveva presa per sposa, la Beata Vergine s' era costituita la sua mezana, che lo Spirito Santo gl' avesse fatta la dote, infondendo in quello illuminatissimo intelletto le spetie di tutto quello, che per farla vera sua figlia erano necessarie» <sup>152</sup>. Basándose

147. Roma, Archivo di Stato, *Agostiniani in S. Agostino*, Busta 1, Reg. 1, ff. 3r, 12v y 16r (actualmente en la Caset. 1/16).

148. p. 3, en DRA., I, p. 223.

149. p. 23, en DRA., I, p. 228; en ningún lugar dice que fuera «di ceto medio», como le hace decir el P. D. TRAPP, DRA., II, p. 69.

150. f. 7r.

151. p. 9, en DRA., I, p. 261.

152. pp. 16-17, y 23.



en los títulos que da el notario Domingo Angeli a S. Rita —«honestissima soror mulier domina Rita»— se ha afirmado que estos títulos causan la impresión de «che Rita appartenesse non agli strati umili del popolo, ma a quelli socialmente più elevati della republica casciana, che fosse, in altre parole, una persona molto in vista ed influente»<sup>153</sup>. Pero estas palabras, para quien conozca la terminología usada para las monjas en el siglo XV, no exigen nada de eso. Un notario, y un no notario, las podía muy bien aplicar, como cosa ordinaria, a una buena monja. Es cierto que ni Rita, ni sus padres fueron nobles de sangre, ni tampoco ricos, si se toma la palabra en su significado absoluto, pero sí relativamente, si se considera la situación socioeconómica de entonces de la minúscula aldea que era Roccaporena. Creo que lo expresan bien Camilo Toma, cuando dice que sus padres no eran nobles, pero que estaban bien<sup>154</sup>, y Julián N. Galli, al afirmar que sus padres eran «contadini [...] commodi di facoltà»<sup>155</sup>. De hecho Rita sabía leer y nos la presentan distribuyendo limosnas y hasta ayudando a reparaciones del monasterio antes de ser religiosa<sup>156</sup>.

Cavallucci habla de una manera tan triunfalista de los padres de la Santa, que los hace santísimos. Añade que «erano nominati per antonomasia per quei luoghi convicini, i Pacieri di Giesù Christo»<sup>157</sup>. Nada de glorias tañ importantes dicen las Monjas de la Beata Rita de Casia, ni Ghetti, ni Aragón. La misma forma en que lo expresa nos está indicando que es algo de finales del siglo XVI o del siglo XVII. No hay argumento alguno para creer que sus padres eran «Pacieri di Giesù Christo».

### *Las abejas que, estando en la cuna, le salían y entraban en la boca*

Este episodio figura, como ya se ha visto, en la «*Tela antiquissima*» y en todas las biografías. La tela no dice cuántos días después de su nacimiento sucedió. Afirma que eran cinco abejas y que estaban sus padres al lado de la cuna. Tampoco dicen que las abejas fueran blancas. Cavallucci las sitúa al otro día del bautismo<sup>158</sup>. Añade que se trataba de algunas. También las Monjas de la Beata Rita de Cascia hablan de algunas<sup>159</sup>. Sin embargo, Ghetti y Aragón

153. A. TRAPPÉ, *o.c.*, p. 51; cf. también la singular traducción de A. TRAPP, *DRA.*, I, p. 55; *Rita of Cascia*, etc., p. 33. De todas las maneras, baste ver *DRA.*, IV, pp. 158 y 167, para darse cuenta de que ni «honesta», ni «domina» significan lo que el P. Trapè ha sugerido.

154. Cfr. *o.c.*, p. 9.

155. *O.c.*, p. 2.

156. Cf. CAVALLUCCI, *o.c.*, p. 34, en *DRA.*, I, p. 231; ARAGÓN, f. 9r.; cf. D. TRAPP, *DRA.*, II, p. 9.

157. pp. 2-3, en *DRA.*, I, p. 223.

158. p. 4, en *DRA.*, I, p. 223.

159. p. 2, en *DRA.*, I, p. 261.

hablan respectivamente de un «sciamo» o «enjambre»<sup>160</sup>. Estos tres últimos autores fijan la fecha el día 5 de su nacimiento. Todos, incluido Cavallucci, afirman que se trata de abejas blancas.

Un episodio como éste era considerado en la antigüedad como un augurio de grandeza en el futuro. Cuenta el biógrafo de S. Ambrosio que ante un caso parecido a éste, su padre exclamó: «Si este niño vive, será algo grande»<sup>161</sup>. Hasta en ambientes paganos de aquellos tiempos se pensaba así. No hay motivo para negar su historicidad, sin que se le tenga que dar un sentido sobrenatural o milagroso.

En el artículo 21° del interrogatorio del *Proceso*, preguntando por la «*te-la antica*», se describía sencillamente así este episodio: «le api che andavano alla culla»<sup>162</sup>. Conviene añadir también que estas abejas no tienen relación alguna con las decantadas abejas murales del monasterio, las que, a su vez, tampoco tienen relación alguna con Santa Rita. Los autores que acabo de citar no hacen la mínima alusión a ellas.

#### *Otros aspectos auténticos en la vida de Rita en la primera parte de su vida*

Es totalmente seguro que Rita nació en Roccaporena y que fue bautizada en la iglesia colegiata de Santa María de Cascia, por no tener Roccaporena pila bautismal. Vivió una vida de singular inocencia y de modestia entregada a la piedad y a la oración. Frecuentaba poco los entretenimientos de las niñas de su edad. Su entretenimiento mejor era buscar a Dios y unirse íntimamente a Él.

Desde muy jovencita surgió en ella el deseo y decisión de escoger el estado virginal en la vida religiosa. Ante la fuerte oposición de sus padres que la querían casada, se sometió a su voluntad como un acto de obediencia<sup>163</sup>. Era hija única.

#### *Rita joven esposa y madre. Los nombres de sus más íntimos familiares*

Hay diversidad de pareceres sobre la edad que tenía Rita en el momento de contraer matrimonio. Cavallucci afirma que fue «circa l'età di dodici anni»<sup>164</sup>. Aragón «a los catorce años»<sup>165</sup>. No señalan la edad las Monjas y

160. *Obras Citadas*, p. 7 y f. 7v.

161. PAULINO, *Vita Ambrosii*, 3ª ed. crítica de A.A.R. Bastiaensen, en *Vite dei Santi*, bajo la dirección de Christine Mohrmann; *Vita di Cipriano, Vita di Ambrogio, Vita di Agostino*, Arnoldo Mondadori editore 1975, pp. 58, 284-285.

162. DRA., I, f. 167v; cf. también D. TRAPP, DRA., II, p. 35.

163. Cf. CAVALLUCCI, pp. 5-6, en DRA., I, p. 224; ARAGÓN, f. 8r; MONJAS, p. 10, en DRA., I, p. 261; GHETTI, pp. 8-9.

164. CAVALLUCCI, p. 5, en DRA., I, p. 224.

165. ARAGÓN, f. 8r.

Ghetti. Tomás de Herrera indica en *Alphabetum Agustinianum*<sup>166</sup> la edad de 18 años, edad que ha sido seguida muy frecuentemente por otros posteriores. Herrera se dejó llevar por el hecho de que, habiendo nacido la Santa hacia 1381 y muerto en 1457, después de haber estado 40 años de monja y 18 de casada, había estado 18 años de soltera. Sumados todos estos años, resultaban los 76 de existencia de la Santa. No es verosímil, sin embargo, que en unos poquísimos meses, después de la muerte del marido, hubiera podido ingresar en el monasterio, después de haberle muerto los dos hijos y a pesar de las dificultades encontradas, cuando, además, Cavallucci y Aragón nos dan a entender que los hijos murieron, al menos el último, casi a un año de la muerte de su papá: «atteso che in meno d'un anno»; «y dentro de un año murieron entrambos hijos»<sup>167</sup>. Sin duda pasaron algunos años vividos en estado de viuda.

Ya vimos cómo Aragón nos señaló la edad de 14 años. Nicolás Simonetti nos ofrece un testimonio antiguo sobre el tema, aunque él hubiera seguido creyendo que se había casado a los 18. Transcribo sus palabras:

*«Si conservano anco aggi nel Monastero della Beata Rita alcuni versi volgari gia fatti in honore della Beata poco doppo la sua morte dà un tal Padre Nicola Eremita Agostiniano, che fanno sapere, che Rita fù dal suo divoto Padre maritata ad un Giovane ben disposto, ma risentito del Medemo luogo di Rocca Porena in età di quattordici Anni»*<sup>168</sup>.

Lo mismo dice, en cuanto a la edad, el importante ya citado «*Summarium eius vitae*» de 1625, al escribir que se casó cuando «*vix annum expleverat quartum decimum*» (Archivo de la Congregación para las Causas de los Santos, *Processi antichi*, 175).

Criticamente se ha de optar por la edad de 14 años.

Los autores son unánimes en afirmar que tuvo dos hijos varones. No se sabe la edad, ni el año de su muerte. Ninguno de los autores fiables trae nada sobre el año de la muerte. Hay, sin embargo, dos autores, que escriben la vida de la Santa en 1691 el uno y en 1697 el otro, que ofrecen una sorprendente novedad de datos sobre los familiares más íntimos de la Santa. Son los ya citados PP. Julián Nicolás Galli y Nicolás Simonetti. Entre los dos llegan a darnos el año, Simonetti inclusive los días, de la muerte de los hijos, el año de la muerte del esposo, el año y los días de muerte de los padres, a los que dan el nombre y apellido. Su padre se llamaría Antonio Mancini y su madre Amada Ferri<sup>169</sup>.

166. Vol. II, Madrid 1644, p. 333.

167. CAVALLUCCI, p. 7, en DRA., I, p. 224; ARAGÓN, f. 8v.

168. SIMONETTI, f. 30v. Sobre la posibilidad de matrimonios en tan temprana edad en aquellas partes, cf. A. TRAPP, DRA., II, p. 69.

169. Cf. GALLI, pp. 2 y 16; SIMONETTI, ff. 9v, 48v, 50r, 58r.

El año de la muerte que pone Galli («1402») procede de restar 40 años de vida de monja de Rita al año de muerte que da: 1443. Ese año de muerte, con el día del mes, está en una baja y repugnante interpolación hecha en una de las copias del acta notarial de los milagros de la B. Rita de 1457 redactada por el notario Domingo Angeli. En la interpolación están también el nombre Antonio del padre de la Santa, aplicándole falsamente, a la vez, el apellido Mancini; nombre de Amada para la madre, el de Fernando para el esposo y los de Santiago Antonio y Pablo María para los hijos <sup>170</sup>. Todo es una abominable aberración.

Sabemos el nombre y apellido, por decirlo así, del padre de Santa Rita, gracias al ya citado documento de arriendo de dos fincas del monasterio. En él aparece Santa Rita así: «*Ritae Antonii Loctii*» <sup>171</sup>. Este documento lo vio Nicolás Simonetti, cuando escribía, falsificando la verdad por decirla a medias, que se conservaba en el monasterio de la Beata Rita un documento hecho por notario público en el que se nombraba a Rita en vida «*col nome di Rita d'Antonio*». No quiso leerlo entero, omitiendo «*Loctii*». Se ha dicho que, dado que poco antes en el mismo documento figura una «*Catherinae Antonii Mancini*», se habría dado una transposición de palabras por parte del copista, aplicando a Catalina el «Mancini», que correspondía a Rita, mientras a Catalina correspondería el «Loctii». No hay nada de esto. Precisamente se presentó el documento, porque figuraba en él el nombre de la Santa durante su vida: ...«*fit mentio Servae Dei Ritae Antonii Lotii*» <sup>172</sup>. Porque, además, ¿cuándo, antes de las tesgiversaciones de Galli y Simonetti, se había dicho que el apellido de Santa Rita era Mancini? Nunca. En el *Proceso* declaró Fabián De Fortunato, el 23 de octubre de 1626, que su mamá, que se llamaba Rita y que cuando murió tenía en torno a los 100 años, «mi diceva che era della Rocca Porena e che era della casata della beata Rita, cioè di Casa Mancino, della quale casata era ancora la beata et era nata alla Rocca Porena, e mia madre mi diceva che era stata monica in Santa Maria Maddalena di Cascia, et che le moniche non volendola accettare, li Santi ce l'havevano portata nel monasterio, e che la mattina ce l'havevano trovata lì e non sapevano che ce l'havebbe portata» <sup>173</sup>. Este testimonio nos puede poner hacia el año 1510. Y surge espontánea la pregunta: ¿en qué sentido o en qué grado Santa Rita pertenecía a la «Casa

170. Cf. el texto y la demostración de la interpolación, en A. TRAPP, DRA, II, pp. 52-56, incluidas las cuatro páginas siguientes, no numeradas, que contienen interesantes fotocopias que ilustran la interpolación, que es una auténtica falsificación, llevada a cabo, a mi modo de ver, por Galli. ¡Recordemos que el nombre de la madre de San Nicolás de Tolentino era Amada!

171. *Proceso*, DRA., I, ff. 205r-206r; cf. SIMONETTI, f. 9v.

172. DRA., I, ff. 151v-152.

173. DRA., I, f. 51r.

Mancino». Algunos han sugerido que sería probable que lo fuera por parte de su esposo. De todas las maneras, la expresión «della casata *era ancora* la beata» indica cierta lejanía y limitación. De todas formas, Rita fue hija de Antonio Lotti y no de Antonio Mancini. Todo lo demás es secundario. Nicolás Simonetti sorprende cuando afirma que en el Acta del notario Domingo Angeli sobre los milagros de la Beata Rita en 1457 haya encontrado que Rita «viene nominata col nome di Rita d'Antonio Mancini». Y hasta tiene la osadía de afirmar: «Aggiungo che quando io andai a Rocca Porena, mi feci insegnare la Casa dove nacque la Beata, la qual Casa ancora si chiama la Casa de Mancini»<sup>174</sup>. No existía, ni se recordaba tal casa. El Comisario delegado y los demás instructores del *Proceso* decidieron ir a Roccaporena para continuarlo allí sobre el lugar; porque allí se encontraba una prenda de vestir de la Beata Rita, llamada «il Pelliccione», y la «domunculam in qua inhabitabat dum erat nupta et vidua remansit, et antequam Mönachalem habitum reciperet»<sup>175</sup>. Fueron el día 30 de octubre de 1626. Visitaron lo dicho y otras cosas. Declararon algunos testigos. No salió palabra de la casa en que nació, y ningún Mancini reclamó nada. Por otra parte, vemos más claro el engaño de Simonetti, al constatar que Rita no se apellidaba «Mancini». Solamente se habló de la casa marital<sup>176</sup>. Como no podía aplicar el año 1402 al asesinato del esposo y a la muerte de los hijos de Rita, ya que, mientras Galli la hizo morir en 1443, él aceptó el año 1457, fijó el año 1402 como año de la muerte de sus padres, inventando también el día y el mes. La muerte del esposo la fijó en 1417 —40 años antes de morir Rita—, señalando que los hijos murieron poco después del padre, poniéndoles el mes y el día excogitados para la citada interpolación. ¡Increíble! Pero es así<sup>177</sup>.

¿Cómo era el esposo de Rita? Ciertamente ha sido calumniado, sobre todo en los siglos XVIII-XX. Se ha llegado a decir que maltrataba a su esposa con bofetadas y actitudes semejantes. No hay nada de esto. Ya hemos visto el testimonio del agustino Nicolás, quien poco después de la muerte de Rita, lo presentó como «un Giovane ben disposto, ma risentito». Cavallucci, aun en su tendencia a exagerar, lo describe así: «Fu dunque maritata la Fanciulla Rita ad un Huomo molto feroce, il quale atterrava nel parlare, e spaventava nel

174. SIMONETTI, f. 9v. Sobre la osadía de Simonetti, cf. el equilibrado juicio de D. TRAPP, *DRA.*, II, p. 68.

175. *DRA.*, I, ff. 94v-95r.

176. *DRA.*, I, ff. 95v, 96v, 98, 100r, 101, 104v, 106v; cf. GERARDO BRUNI, *Rita, la Rosa di Roccaporena*, 2ª ed., Roccaporena 1983, pp. 27-30, 41-44, donde con mucha delicadeza excluye la existencia de la casa donde nació S. Rita, cuando se hizo el *Proceso* y cuando Simonetti dice haberla visitado.

177. SIMONETTI, ff. 48v, 50r, 58r y 59v.

conversare; mà con lui seppe talmente conversare, che lo ridusse tutto humile, e tutto al servitio di Dio; vissero con tant'amore, e tanta carità insieme, che tutto il paese restava maravigliato della sua patientia»<sup>178</sup>.

Las Monjas escribieron: «S'avvenne in un marito di costumi molto aspri, perche non le mancasse in Casa un continuo essercitio di Religiosa tolleranza; mà Rita con la piacevolezza sua superò in modo la contumacia del marito, che per 18 anni visse con lui in buona, e da tutti ammirata concordia». Se apartan, sin embargo, de Cavallucci, haciéndolo víctima, con su asesinato, de su insolencia y orgullo, por no haber sabido «quell'infelice ritrarre dalla mansuetudine, e dalla pazienza di Rita tanto profitto, che nelle conversationi avesse appresso à deporre l'insolencia, e l'orgoglio»<sup>179</sup>. Cavallucci nos lo ha mostrado convertido por el ejemplo de Rita. Las Monjas, visto que murió con muerte violenta, sacaron la conclusión de que, a pesar de vivir en tanta concordia con Rita, con los de fuera siguió siendo una furia. ¡No deja de ser una de tantas ingenuas consideraciones 'piadosas'!

Aragón se limitó a escribir: ...«Mas la obediencia de sus padres la obligò a casarse con un hombre, aunque igual a su calidad, contrario a su condición, y espíritu, por ser intratable, y de costumbres agrestes; tanto, que se puede asegurar que vivio martir deziocho años, que durò esta compañía. Murio violentamente a manos de sus enemigos»<sup>180</sup>.

Ghetti no se refiere a ninguna clase de maldad del esposo. Se limita a escribir que, «sapendo quanta reverenza si deve ad honorato padre, dovendolo ubbidire in vece di Sua Divina Maestà, acconsenti al maritaggio, et al nodo maritale congiunta, in casa del consorte visse sempre come in solitaria Cella. Allevò a Christo due figli [...Il marito] da assassini fù ammazzato»<sup>181</sup>.

Tampoco Tomás de Herrera narra nada sobre la manera de ser del esposo de Rita. La conclusión, pues, que se puede hacer es que era una persona difícil. ¿Por qué y por quiénes fue asesinado? No lo sabemos. ¿Cuándo fue asesinado? Todos los autores, excepto Ghetti que no indica ningún año, afirman que vivieron casados 18 años. Luego, considerado lo que se ha visto sobre la cronología y lo que se verá, se puede concluir, muy aproximadamente, que se

178. CAVALLUCCI, p. 6, en DRA., I, 224. S. Agustín dice de su papá que era «ferox» (*Confessiones*, 9, 9, 19). Sorprende que Cavallucci y todos estos primeros biógrafos no hagan ninguna referencia, ni comparación de Rita con Mónica, siendo tan semejantes por motivos del carácter o temperamento de sus esposos. Tampoco puede decirse que la incriminación de ferocidad hecha al marido de Rita provenga de la mala lectura de «maritu feroce» en vez de «tantu feroce» de la caja fúnebre solemne; venía de antes, y en la transcripción del *Proceso* no se lee «maritu feroce», sino «passione si feroce», DRA., I, f. 19r; cf. D. TRAPP, DRA., II, pp. 10-12.

179. MONJAS, p. 10, en DRA., I, p. 261.

180. ARAGÓN, f. 8.

181. GHETTI, p. 9.

casaron en 1395 y que el marido fue asesinado en 1413, y poco después del asesinato del marido, menos de un año, murieron los hijos. Pasados cuatro años de viuda en vida seglar, Rita inició en 1417 la vida religiosa en el monasterio agustiniano de Santa María Magdalena de Cascia.

La conducta de Rita, como esposa, en su dimensión principal de trato con el marido, ya la hemos visto. En su vida durante este período, la describe así Cavallucci: «[...] nel qual tempo visse la Fanciulla con molt'oratione, e divotissima della Beata Vergine, di S. Gio. Battista, e del Padre Santo Agostino, e di San Nicola da Tolentino, digiunava tutte le Vigilie della Madonna in pane, e acqua, osservava con grandissima diligenza le Vigilie della Santa Chiesa, faceva oltre la quadragesima ordinaria, due altre per sua devotione, molt'elemosine a' poveri, visitava infermi, e del tutto se ne compiaceva il suo marito»<sup>182</sup>.

182. CAVALLUCCI, p. 6 en DRA., I, p. 224. Luis Berra, en su *Storia di Santa Rita di Roccaporena di Cascia*, Milán 1972, habla de «un errore giovanile di s. Rita, che sta all'origine della sua conversione e della sua vera grandezza di pacificatrice dell'alta Umbria» (p. 7). Y se reclama para esto a «*Gli Atti originali del processo di canonizzazione di Spoleto (1738-1899)*» (p. 29). ¡Increíble! ¡Reclamarse a lo que pensaban, de oídas, personas del siglo XVIII, después de haber habido un verdadero Proceso en 1626, donde no se dijo nada de eso, habiendo tenido espacio para decirlo! Bueno, pero lo que Berra dice sobre una reconciliación de Rita, como si hubiera estado irreconciliada, no se encuentra en las fuentes que cita en las pp. 40-45. ¡Lo inventa: algunas cosas totalmente, otras sacándolas del contexto! Examinemos el vol. *Spoletana Caninizationis B. Ritae a Cassia Monialis Professae Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Processus in Civitate et Dioec. Spoletana Apostolica auctoritate inchoatus et in Civitate et Dioec. Nursina completus super virtutibus et miraculis in specie dictae beatae*, Archivo Vaticano, Fondo Congregación de Ritos, Ms. n.º 2950: hasta el f. 339v es copia del Proceso de 1738-39; desde el f. 340r hasta el último, que es el 502v, corresponde al Proceso de 1851-1855. Los ff. 216-217 no son declaraciones de Bartolomé Graziani, sino de Ángel Colonnese. Las declaraciones de Ángel Colonnese, quien empezó a declarar el 12 de marzo de 1739 (f. 210v) y era prior de la iglesia Colegiata de San Pedro de Espoleto, son un canto de alabanza a S. Rita. No dice absolutamente nada de negativo. Declara que principalmente se basa en dos biografías de la Santa: la del P. jesuita Juan Bautista Memmi, *Vita della B. Rita da Cascia*, Macerata 1732, y la de un tal «Beradi», de la que no recuerda detalles de impresión y demás. En el f. 220v dice sobre el tema: «A tal morte non diede causa ne prossima ne remota la detta serva di Dio, che non si legge fosse informata di tali inimicizie e che per questa causa non si adoperasse a sedarle, come so d'aver letto con propri occhi ne sudetti autori allegati di sopra». Sintió la muerte del marido, a quien amaba. El f. 179v sí corresponde a las declaraciones de Bartolomé Graziani. Su declaración empezó el 9 de marzo de 1739. Es natural de Cascia, sacerdote (ff. 170r-171v). Declara que sus testimonios los toma principalmente de los biógrafos Carlos Rabbi, OSA., *Vita della Beata Rita da Cascia*, Bolonia 1726, y Julián Nicolás Galli, OSA., *Sagra historia della penitente religiosa Beta Rita da Cascia*, Arezzo 1691. Dice que Rita fue maltratada por el marido, «il che seguí non molto doppo contratto il matrimonio, e ciò a cagione della naturale ferocità e mala inclinazione del detto suo marito» (f. 176v). Con la actitud, oración y correcciones que le hacía Rita se convirtió y así después siempre vivió en paz y «unanimemente si riamavano» (f. 178v). Nunca hizo nada mal al marido. La expresión «La predetta Beata Rita dopo riconciliata col Marito partori due figli maschi» (f. 179v) está clarísimo que quiere decir que el marido dejó de maltratarla y empezó a quererla muchísimo. Rita trató siempre al marido óptimamente. Sintió mucho su muerte, como igualmente la de sus hijos. Este tema, que responde a la

Siempre trató de educar a sus dos hijos —los dos eran varones— en el temor de Dios. ¿Qué edad tenían cuando asesinaron al padre? No lo sabemos. Las expresiones usadas por Cavallucci y las Monjas podrían indicar una edad cercana a los 10 años <sup>183</sup>, más bien menos que más. Rita los amaba en Cristo entrañablemente. Prefiere verlos muertos antes que verlos manchados con el odio de la venganza de la muerte del padre. Es algo que afirman unánimemente todos los autores. Aragón, después de hablar de la muerte violenta del marido, escribió así: «Llevòlo con amirabile paciencia, y recogimiento, pidiendo a Dios perdonasse a los homicidas de su marido; y lo mismo persuadía a dos hijos que le quedaron: y al cielo con instancia pedia, que si quando grandes avian de vengar la muerte de su padre, los llevase para si. Y como el efecto desta oracion procedía de amar al enemigo; oyòla Dios, y dentro de un año murieron entrambos hijos» <sup>184</sup>. Los otros tres autores dan por cierto que los hijos hubieran vengado la muerte de su padre, sobre todo Cavallucci y las Monjas. Sin duda son consideraciones de ellos, hechas a base de la experiencia ordinaria de aquellas tierras en aquellos tiempos. De hecho Ghetti escribió así: «L'animo intrepido della Beata Donna, che altro aiuto non bramava, che il di-

---

pregunta 21 del interrogatorio, va esencialmente unido a la respuesta que Bartolomé Graziani dio a la pregunta 20, donde muestra a Rita como esposa ideal ante un marido difícil. El 5 de marzo de 1739 comenzó a declarar *Carlos Graziani*, natural de Cascia, Canónigo de la iglesia Colegiata de Cascia (ff. 133v y 135v). Declara que en sus testimonios sigue principalmente al biógrafo Juan Pedro Simonetti, *Ristretto della vita, etc., della B. Rita da Cascia*, Roma 1734 (f. 137r). Sus declaraciones son un canto de alabanza a Santa Rita en todo. *Felipe Vari*, natural de Espoleto, doctor in utroque iure (f. 87v), comenzó a declarar el 26 de febrero de 1739 (f. 85v). Declara que sus testimonios se basan principalmente en Luis Jacobilli, Castellucci [= Cavallucci], Camilo Toma y en el P. jesuita Juan Bautista Memmi (f. 89r). Sobre el tema del matrimonio de Rita dice que su esposo la trató mal, hasta pegándole, durante dos años (f. 95v). Ella lo trataba magníficamente, rezaba por él, lo corregía, y obtuvo su conversión. Y añade: «Finite le discordie e riconciliatosi l'animo di detto Paolo verso quello di detta Serva di Dio Rita, permanendo questi in vera unione di matrimonio, ebbero due figlioli Maschi» (f. 96r). Sorprende, pues, cómo Berra pudo escribir: «Dunque s. Rita avrebbe abbandonato il marito, ribellandosi a lui ed ai suoi genitori» (p. 42). La obra de Berra suscita compasión, y, al mismo tiempo, el convencimiento de que, para crearle algo, uno mismo tiene que comprobarlo, yendo directamente a las fuentes. ¡Basta pensar que toma el término «penitente» de la biografía de Julián Nicolás Galli como efecto de un error juvenil (p. 47), cuando Galli usa el término «penitente» en el sentido en que se dice de San Luis Gonzaga que fue inocente y penitente! El libro de Berra se contradice con el espíritu de amor y perdón de S. Rita. Es un libro críticamente muy deficiente y con mucho de fantasía.

183. CAVALLUCCI, pp. 6-7, en DRA., I, p. 224; MONJAS, p. 10-11, en DRA., I, p. 261. Sin embargo, Luis Berra, sin argumento alguno en favor, quiso hacerlos morir después de la muerte de la madre (pp. 51-53), basado únicamente que en el recuadro 5° de la «*Tela antiquissima*» aparecen seis mujeres y dos hombres delante de la cama de S. Rita. Berra cita diversas veces, como obra del Prior General OSA. Jerónimo Ghetti, el *Breve racconto della vita e miracoli*, Roma 1628, publicado por D. Trapp, en reproducción anastática, en DRA., I, pp. 259-265. No es la obra de Jerónimo Ghetti, sino de las Monjas de la Beata Rita de Cascia. En la p. 14 afirma, sin fundamento alguno, que Cavallucci fue «capellano delle monache di Cascia».

184. ARAGÓN, f. 8v; cf. MONJAS, p. 11; GHETTI, pp. 9-10; CAVALLUCCI, p. 7.



vino beneplacito, à quello aggiustato ogni suo pensiero, mentre offeriva con lagrime il sacrificio di fervente oratione à Dio per l'anima del marito, con il medemo fervore orando per la conversione degl'interfettori, pregava ancora Sua Divina Maestà, che se i figli dovevano far la vendetta della morte del padre, come saria successo sicuramente, essendo per natura in quelle parti genti bellicose, che li levasse, stimando più la perdita di figli innocenti, sicura d'acquistarli al Cielo, per cui gli aveva partoriti, che la consolatione della compagnia loro, con le mani insanguinate della presa vendetta, di dove poteva succedere la miserabil dannatione, rimettendo nel divino beneplacito tutti gli eventi della sua vita»<sup>185</sup>.

De otra manera, las consideraciones de Cavallucci y de las Monjas estarían hechas con poco sentido teológico, a pesar de que Cavallucci fuese un bachiller en sagrada teología, y a no ser que los hijos hubieran tenido una edad tan corta, que no les permitiese darse cuenta de que querer vengar la muerte de su padre ya les hacía vivir en pecado grave, porque de lo contrario, ¡¡¡Rita con sus oraciones habría hecho que murieran en ese pecado!!! Creo, pues, que en realidad no se puede decir más de lo que escribió Aragón. Viene espontánea la siguiente pregunta: ¿Murieron por eso o fue una mera coincidencia? No lo sabemos. Es algo que permanece oculto en la mente de Dios.

Fue recogido en el *Proceso* un himno latino, con la correspondiente oración, que suele titularse, por las palabras con que comienza, «*Salve, Rita generosa*»<sup>186</sup>. Dedicada la tercera estrofa a hablar de Rita como madre con estas palabras:

*«Alma mater amorosa  
Circa tuos filios  
Extitisti lacrimosa  
Praecavens exitium  
Ne ex morte aerumnosa  
Sentirent supplicium».*

Es difícil precisar bajo el aspecto biográfico el valor de estos versos. No se sabe la fecha de la composición. El P. Trapp los dató hacia 1480<sup>187</sup>. No hay argumento alguno para ello. A Ferruccio Gastaldelli le parecen del siglo XVI<sup>188</sup>. Considerando que los instructores del Proceso no le dieron ninguna calificación de antigüedad, como solieron hacer con todos aquellos materiales que creyeron antiguos, es lo más probable que sea un himno de finales del si-

185. GHETTI, pp. 9-10.

186. DRA., I., ff. 43v-44r, 173.

187. DRA., II, pp. 58-62.

188. FERRUCIO GASTALDELLI, *Documentazione Ritiana Antica*, vol. II, D. TRAPP, *Il volto veritiero di Santa Rita*, (recensión), en *Salesianum* 31 (1969), p. 517.

glo XVI o principios del siglo XVII. El artículo 25º del interrogatorio del Proceso se expresaba así:

*«Se sà che le moniche del suo monastero habbiano oratione o himno, o recitino officio di lei e da quanto tempo in qua e come lo sappia».*

Son tres los que responden afirmativamente a este artículo. El primer testigo, el conocido José Berardo, declaró así: «Io hò inteso dire dalli frati di S. Agostino da quattro ò sei Anni in qua che le moniche del monasterio della B. Rita recitano l'ufficio delle vedove ad honore d'essa Beata et io privatamente fò ogni giorno la Commemorazione d'essa B. Rita per mia devotione et ho inteso dire che altri Preti lo fanno questo medemo privatamente»<sup>189</sup>. La también ya conocida religiosa del monasterio Sor Anastasia Martini de Avéndita respondió: «Noi altre monache non dicemo altro che l'orationi delle vedove in Commemorazione d'essa beata»<sup>190</sup>. Y la también conocida religiosa del monasterio Sor Venancia Cittadoni se limitó a decir: «Qui nel monastero non si recita altro officio che delle vedove con la commemorazione di detta beata, quando però è la sua festa»<sup>191</sup>. Éstos son los elementos que tenemos para hablar de una fecha del himno y de la oración. El transcrito artículo 25º del interrogatorio parece referirse a ellos. Las respuestas parecen indicar una fecha próxima a la instrucción del Proceso.

Un hermoso episodio nos tramite la biografía de las Monjas entre las poesías que anteceden a la biografía propiamente tal. El título nos lo dice todo: «Nasconde le vesti del Marito ucciso, per non eccitare i figliuoli alla vendetta»<sup>192</sup>. Este particular lo refiere, como sigue, en el *Proceso* Antonio Cittadoni, de Casia, de edad de 74 años, que lo oyó, entre otros, a su abuelo César, quien tenía 90 años: «Hò inteso sempre dire tanto dal detto Cesare mio Avo come da tutti gl'antichi di questa terra che la B. Rita era vissuta santamente e che cosi essi avevano inteso dire dalli piu vecchi e ch'era stata ornata di tutte le virtu cristiane e segnalata nella fede cattolica, nella virtu della speranza, della carità verso Dio et il prossimo et in particolare che aveva pregato sempre Dio per quello che gl'haveva ammazzato il marito e che essa beata nascose la Camicia Insanguinata del marito, quando fu ammazzato acciò vedendola li figli non si movessero alla vendetta»<sup>193</sup>. Es buen testimonio. Dada la edad del abuelo César, nos pone hacia el año 1500, y como él lo oyó a los viejos del tiempo de su niñez y juventud, nos sitúa en el tiempo de Santa Rita.

189. DRA., I, f. 27v.

190. DRA., I, f. 116r.

191. DRA., I, f. 119v.

192. MONJAS, p. 7, en DRA., I, p. 260.

193. DRA., I, f. 39v.

*Rita viuda, muertos los dos hijos*

En realidad todos los autores del primer tiempo, hasta 1628, admiten cierto tiempo de Rita seglar, antes de ingresar en el monasterio. Ya se ha visto cómo pasó casi un año de la muerte del marido a la de los hijos. Ya he indicado que en realidad fueron aproximadamente cuatro años. Cavallucci, después de manifestarnos el dolor de la Santa por motivo de la muerte de su marido e hijos, comenta: «[...] sciolta dal santo legame del Matrimonio, e fatta libera della cura de' figlioli, e da molti negotii del Mondo, e quietasi con la sua mente, con molta più quiete poteva attendere alle sante orationi»<sup>194</sup>. Las Monjas del monasterio indican así el dolor de la Santa por la muerte de su marido: «Afflitta la santa Vedova per l'atrocità d'avvenimento sì duro, cercò il suo conforto nell'oratione: et armata di costanza invincibile, con assidue, et infocate preghiere chiedeva da Dio benedetto il perdono per gli uccisori del suo marito»<sup>195</sup>. Y continúan exponiendo la referida actitud ante el porvenir de sus hijos.

Aragón expuso su modo de vivir durante su estado de viuda, que es muy parecido a lo que Cavallucci expuso sobre su forma de vivir de esposa: «Libre ya destes embaraços [esto es, sin marido e hijos], tratò de vivir a Dios en el estado de viuda. Ocupava el tiempo, conforme a la doctrina del Apóstol, en continua oración; primer passo que el Señor inspira a los que desean aprovechamiento, y mejoras espirituales: tan cierta señal de buenos deseos, que pocas vezes dexan de andar xuntas, mucha oracion, y virtud. Ayunava a pan y agua las vísperas de Iesu Christo, Señor nuestro, de su santissima Madre, Apostoles, la Quaresma de la Iglesia; y otras en el discurso del año; una devoción de S. Juan Bautista, otra a nuestro Padre S. Agustin, y otra a S. Nicolas Tolentino. Y esto en el tiempo mas riguroso del año para ayunar, que es el verano. Tratava con aspereza su persona, moderando, no solo lo que era demasia, mas aun lo que parecía necessario. De las necessidades de los proximos era compasiva, y con piadosa mano las remediava; mas en particular las de los pobres, enfermos, y encarcelados. De las animas del purgatorio tenia compassion, considerando la gravedad de penas que la divina justicia executa en almas que tanto quiere. Todos los dias ofrecia al Señor las obras penales que hazia en el descuento de las penas que en el purgatorio padecian: exemplo digno de imitar de toda la Christiandad, pues esperamos de passar las mismas penas»<sup>196</sup>.

194. CAVALLUCCI, pp. 7-8, en DRA., I, p. 224.

195. MONJAS, p. 10, en DRA., I, p. 261.

196. ARAGÓN, ff. 8v-9r.

*Ingreso de Rita en el monasterio de Santa María Magdalena*

Los Cuatro Autores, esto es, Cavalluci, Monjas, Ghetti y Aragón, son unánimes en reafirmar la voluntad de Rita de hacerse religiosa en su juventud. Como hemos visto, no pudo realizarlo ante la oposición de sus padres. Cedió en alas de una obediencia paterna. Siempre le quedó, sin embargo, la nostalgia de su primitiva vocación. Después de la muerte de su marido e hijos, Dios hizo que le aflorara con fuerza intensa el ansia de realizar lo que no había podido hacer anteriormente. Se decidió, pues, a pedir su admisión en el monasterio de Santa María Magdalena de Cascia, de Agustinas. Insistente fue su petición. Y repetida le fue la negativa. ¿Cuál era el motivo de esta negativa? No se sabe. Cavalluci, a quien, dado su modo de escribir la biografía, le hubiera gustado decir la razón, no la dijo. Sin duda no la sabía. Tampoco nos la da el bastante bien informado Aragón. Sin embargo, las Monjas y Ghetti ya aducen la razón de que en el monasterio solamente se admitían *vírgenes*<sup>197</sup>, una razón que habría que demostrar, tratándose de un monasterio con el título de Santa María Magdalena, cuando, ordinariamente, en un monasterio con este título se recibían sobre todo, fuera por la causa que fuera, a las que ya no eran vírgenes. Repito que no sabemos la causa.

No tenemos las actas notariales de las profesiones y de otros asuntos tratados en los capítulos del monasterio en tiempo de S. Rita y en tiempos anteriores, ni tampoco las posteriores hasta 1463, para documentar la presencia de viudas en el monasterio en época anterior a S. Rita. Las actas, que tenemos, posteriores a la Santa nos presentan a viudas profesando en el monasterio, una en 1468, otra en 1469, como algo nada especial. Esto lleva a pensar que tampoco en tiempos anteriores se trataba de un monasterio exclusivamente para vírgenes, sino más bien de lo contrario, aunque con la posibilidad de poder admitir también vírgenes. Se ha sugerido también que pudo haber sido por la muerte violenta de su marido, por la muerte consecutiva, pero no violenta de los hijos. No lo sabemos, pero todo pudo contribuir.

Los Cuatro Autores nos dicen unánimemente que Rita se refugió en la oración y en las penitencias. Yo me pregunto: ¿Por qué no intentó ingresar en otro de los monasterios existentes? Mi respuesta es que muy probablemente se trataba de los monasterios erigidos únicamente para mujeres oficialmente vírgenes. Así parece haber sido el Convento de Santa Lucía, de Agustinas.

---

197. MONJAS, p. 12, en DRA., I, p. 262; GHETTI, p. 11. Sobre la presencia posterior de viudas en el monasterio, cf. D. TRAPP, en DRA., II, pp. 64-67, y IV, pp. 162-168. Es una lástima las diferencias de transcripción en los dos volúmenes; se supone que hay que seguir las transcripciones del vol. IV por haber sido compuesto en tiempo posterior al II.

«Perseveraba con instancia nuestra Santa en pedir a Dios se venciesen las dificultades —escribe Aragón—<sup>198</sup> que proponían las Religiosas, como los medios humanos no fuessen suficientes. Entró por medio la mano poderosa de Dios». Felizmente Tomás de Herrera nos ha transmitido, tomándolo de los manuscritos del historiador agustino Jerónimo Román, el relato hecho por el primer autor de una biografía-libro de la Santa, Juan Jorge Amici de Cascia. Herrera se expresó así:

*«Decima Augustini apparitio satis est mirabilis. Eam refert Fr. Hieron. Romanus in vita MS. S. Ritae de Cassia, (quae extat apud me) quam ex alia impressa Perusii concinnavit; et fr. Augustinus Cobellucius (sic) Augustinianus, qui Italica lingua, vitam S. Ritae edidit Senis anno 1610. Verba Romani, haec sunt: «Cum B. Rita de Cassia in Monasterio Cassiano S.M. Magdalenae Monialium Augustinianarum habitum religionis postulasset, neque ab Abbatissa seu Priorissa admitteretur, ad orationem confugit. Apparuit illi oranti S. Ioannes Baptista, cui devotissima erat. Subitò assumpta fuit in montem altum, supra rupem quandam; ibique prope se stantes vidit S. Augustinum, et Nicolaum de Tolentino; a quibus, et Baptista in Monasterium Magdalenae deducta fuit; et claustro, adhuc Ianuis clausis, collocata, et relicta. Quo miraculo à monialibus admissa, ibidem sanctissimè Deo vixit annis 50. donec fere octogenaria animam Deo reddidit die 22. Maii anno 1457»<sup>199</sup>.*

Estamos ante un hecho verdaderamente histórico, que lo contiene también la *Tela antiquissima* en los recuadros 2º y 3º, cuyas inscripciones han sido transcritas en la p. 82 y que fueron descritos en el *Proceso* como respuesta al artículo 21º del interrogatorio, cuyo contenido es:

*«Se sà che nel monastero ó chiesa si conservi una tela antica dove sono depinte varie cose della beata cioè [...] i Santi che la menorno al monastero e come fu velata»<sup>200</sup>.*

El testigo Fabián De Fortunato, cuyo testimonio, recibido de su madre, puede ponernos hacia el año 1510, lo afirma con estas palabras: que le decía su madre «che le moniche non volendola accettare, li Santi ce l'havevano portata [...] e non sapevano chi ce l'avesse portata»<sup>201</sup>. Lo refieren también los Cuatro Autores. Como es de costumbre, Cavallucci lo adorna con detalles de su invención. Excepto Aragón, todos hacen referencia al monte de que se ha hablado, al que Cavallucci y las Monjas llaman el «Schioppo», mientras actualmente se llama el «Scoglio». Fuera de esta referencia, los Cuatro Autores excluyen que Santa Rita hubiera subido allí en otras ocasiones. El Comisario y

198. ARAGÓN, f. 9v-10r.

199. TOMÁS DE HERRERA, *Responsio pacifica ad Apologeticum de Praetense Monachatu Augustiniano S. Francisci*, Bolonia 1635, pp. 98-99.

200. DRA., I, f. 167v.

201. DRA., I, f. 51r.

otros Oficiales del *Proceso* dejaron anotado que yendo a Roccaporena el día 30 de octubre de 1626, vieron a su izquierda «una gran roca y de gran altura, que se llama *Il schioppo*»<sup>202</sup>.

¿Sería lo del «Schioppo» un adorno literario? ¿Quién lo sabe! Lo cierto y substancial es que Rita ingresó milagrosamente, como fuera, en el monasterio. De ahí que en el recuadro 2º de la *Tela antiquissima* aparezca la Santa junto a la puerta del monasterio con sus Santos protectores Juan Bautista, Agustín y Nicolás de Tolentino, como si, de una u otra forma, le fueran a abrir la puerta.

El árbol que se encontraba detrás de ella pudiera ser un árbol existente al lado de la puerta del monasterio. Ciertamente no se trataba del árbol del presunto acto especial de obediencia; pues, en caso de haberse dado el aludido acto de obediencia, el árbol no floreció, ni reverdeció, como se verá más adelante.

El hecho de haber puesto en la *Tela antiquissima* los episodios de la entrada en el monasterio y de la toma de hábito o ingreso en el noviciado muestra que se trataba de algo excepcional y grandioso de su vida, no de una entrada y toma de hábito ordinarias, como las de otras monjas.

Sería interesante poder conocer la fórmula de profesión, deseo que han manifestado varios. El P. Luis Vannutelli publicó en su vida de la Santa la fórmula de profesión hecha por dos monjas del monasterio el 26 de enero de 1465. Afirma que de ella «resulta el modo de hacer la profesión religiosa las Agustinas de S. María Magdalena en el tiempo de S. Rita»<sup>203</sup>. ¿Pero era ésta la fórmula exacta de profesión de todas las monjas o había algunos cambios? ¿Fue ésta la fórmula exacta de profesión de S. Rita? Se puede decir que substancialmente sí; pero accidentalmente no. Como sucedía en varios monasterios agustinos, que se habían convertido en tales años después de su fundación, continuaban con varios detalles importantes diversos de la normativa general de la Orden Agustina. No hay duda de que uno de estos monasterios era el monasterio agustiniano de S. María Magdalena de Cascia aún en tiempos posteriores a S. Rita. Basta leer la profesión de Margarita, hija de Marino Juan de Casia, de fecha del 5 de diciembre de 1469. Se presenta, a lo que parece, como la profesión de una «servitricis et obligatae»<sup>204</sup>. Y, a pesar de su alta

202. CAVALLUCCI, p. 9 en DRA., I, p. 225; MONJAS, pp. 12-13, en DRA., I, p. 262; GHETTI, pp. 13-15; ARAGÓN, f. 10r. *Proceso*, DRA., I, f. 95r.

203. LUIS VANNUTELLI, o.c., pp. 39-44, en DRA., III, pp. 52-53.

204. Las «Servitricis» salían inclusive a buscar limosnas para la comunidad, cf. BERENGARIO DONADEI, *Vita sanctae Clarae de Cruce*, ed. de ALFONSO SEMENZA, OSA., Vaticano 1944, pp. 12, 39, 40, 58 (Es separata de *Analecta Augustiniana* 17 (1939-40), pp. 87-102, 169-176, 287-299, 337-349, 393-409, 445-457, 513-517; 18 (1941-42), pp. 1-8; 19 (1943-1944), pp. 69-81; también se llamaban «Servitiales», cf. *Legenda Beatae Christianae Virginis de Castro S. Crucis Vallis*

edad —«vetula» en 1479—, era una monja con el derecho de participar en el capítulo <sup>205</sup>. No se dice, sin embargo, que tuviera el hábito común de las monjas. Margarita era una viuda. Más típico es el caso de Virginia, hija de Bartolomé Marini de Cascia, en la religión Victoria. Hizo su profesión el 9 de marzo de 1531, «promitens dicta Victoria —se lee en el acta notarial— <sup>206</sup> eidem abbatissae obedientiam, paupertatem et castitatem et vivere et mori in dicto monasterio *cum aliis monialibus* et se cingere corigia beati Augustini cum abito saeculari et vivere secundum formam et regulam dicti monasterii prout faciunt dictae moniales». La Abadesa y las monjas «promiserunt dictae Victoriae benigne tractare, et in familiarem dicti monasterii benigne recipere». Otro particular muy singular del monasterio de S. María Magdalena de Cascia en tiempo de Santa Rita, y hasta 1554, era que el cargo de Abadesa era vitalicio y automáticamente entraba en posesión de él la más antigua en profesión, cuando moría la abadesa <sup>207</sup>.

No conocemos, pues, los particulares de la profesión de Santa Rita. En cuanto a su compromiso en la forma de vestir, se debió de atener a una de estas dos formas citadas o a alguna parecida. En las pinturas más antiguas, como son las de la caja fúnebre solemne y de la iglesia de S. Francisco de Cascia, S. Rita no lleva toca o grifón que le cubra el cuello. En el tiempo de S. Rita y ya mucho antes, no llevarlo constituía una notable excepción. Basta ver las pinturas de los siglos XIII-XV de Santa Clara de la Cruz de Montefalco, de Santa Clara de Asís, de Santa Humildad, etc., etc. <sup>208</sup>. El vestido de la Santa en estas pinturas muestra ser un vestido de estilo más o menos secular. Rita era verdaderamente miembro de la Orden Agustina, «*sub regula fratrum heremitarum S. Augustini*», nos dice un documento de 1489 <sup>209</sup>. Su forma de vestir

---

*Arni Lucanae Diocesis*, en *Vita della Beata Cristiana, Vergine, scritta da un Anonimo contemporaneo della Beata*, San Miniato 1978, cap. 69, p. 108.

205. Es representada como «vetula et infima» el 13 de enero de 1479, y por estar enferma no participó aquel día en el Capítulo del monasterio, cf. DRA., IV, n. 30, p. 167.

206. DRA., IV, pp. 208-209.

207. LUIS VANNUPELLI, *o.c.*, pp. 29-34, DRA., III, pp. 50-51.

208. *Bibliotheca Sanctorum*, vol. III, Roma 1962, cc. 1201-1223; vol. XII, Roma 1969, c. 819; DIP., *Costume*, vol. 3, cc. 204-249. La pintura de la iglesia de S. Francisco en Cascia no fue hecha viviendo S. Rita, y menos cuando era viuda, pues ya tiene la señal de la puntura o espina; pero es una pintura de no muchos años después de su muerte, de antes de comenzar a pintar a Rita con la forma ordinaria de monja, esto es, con toca y grifón al cuello, cf. O. SABATINI - F. PORENA, *L'antica iconografia di S. Rita in S. Francesco a Cascia*, en *Dalle Api alle Rose*, 6-7, junio-julio (Cascia 1985), p. 7; ANSANO FABRI, *Storia e arte nel Comune di Cascia*, Cascia 1975, pp. 286-300, 307-308 (la parte agustiniana de esta obra tiene muchos errores); D. TRAPP, *Il volto veritiero di Santa Rita*, DRA., vol. II, Cascia 1968, pp. 24-29; *Proceso*, DRA., I, f. 120.

209. DRA., I, ff. 181v-182r.

no era la forma ordinaria de una monja, y menos de una monja agustina. Entra dentro de una de las formas excepcionales. Esto permitiría a Rita, como sucedía en casos semejantes, una mayor posibilidad de acción fuera del monasterio.

### *Vida en el monasterio*

Los Cuatro Autores son unánimes en afirmar que Rita fue llevada milagrosamente al monasterio por la noche y que la admitieron las monjas a la toma de hábito o inicio del noviciado. No están de acuerdo sobre el momento preciso en que las monjas se encontraron con la gran sorpresa de encontrar a Rita dentro del monasterio. Parece merecer más crédito la afirmación de Cavallucci y las Monjas quienes lo sitúan en un momento de la mañana, no antes del amanecer; mientras los otros dos lo sitúan hacia media noche, al salir de maitines u oficio de lecturas <sup>210</sup>.

Su toma de hábito fue representada, como hemos visto, en el tercer recuadro de la *Tela antiquissima*. Profesó después del año de noviciado. No creo que haya sucedido la siguiente visión de la escalera. Cuentan Cavallucci y Aragón <sup>211</sup> que la noche siguiente a la profesión tuvo Rita la siguiente visión. Vio una escalera, al estilo de la de Jacob, de la que uno de los extremos llegaba al cielo y el otro se posaba en la tierra. Por ella subían y bajaban ángeles. En la parte superior estaba apoyado el Señor. Cada uno de los dos autores da a su modo la interpretación. En substancia, significaría el progreso de Rita en la obediencia, pobreza y castidad y otras virtudes.

Se alaba su gran humildad y su dedicación a los servicios más ordinarios, su espíritu de oración —gran parte de la noche—, de obediencia y de pobreza, su amor y actitud de perdón, su ardiente devoción a la Pasión del Señor y a la Virgen María, su espíritu y práctica penitencial, la observancia del silencio, etc.

Cavallucci refiere que Rita no estuvo exenta de tentaciones en la misma vida religiosa. «Una vez entre otras —dice— llevándola la voluntad a retornar al siglo, enseguida la superó con el freno, con decir que se había donado a sí misma al amado Esposo Jesucristo». «Diré de nuestra Beata Rita que, si bien merece alabanza por haber combatido contra muchas tentaciones, con todo, combatiendo contra la carne, combatía contra sí misma, y superándola (como al fin la superó) venció a sí misma, confiando y basándose en la ayuda de Jesús» <sup>212</sup>.

210. Cf. CAVALLUCCI, p. 10, DRA., p. 225; MONJAS, p. 13, DRA., p. 262; ARAGÓN, f. 10r; GHETTI, pp. 15-16.

211. CAVALLUCCI, pp. 45 y 48, DRA., p. 234; ARAGÓN, ff. 10v-11r.

212. CAVALLUCCI, pp. 35 y 68, DRA., pp. 231-239.



Los Cuatro Autores presentan a Santa Rita haciendo una intensa y larga oración, sobre todo meditando la Pasión del Señor. Las Monjas y Cavallucci nos transmiten que «para ayudar a la imaginación para estar siempre ocupada en los misterios celestes sin vagar ociosamente por objetos menos dignos, en diversas partes de [... su casa, siendo seglar], se figuraba diversos lugares de la penosa Pasión del Salvador. En un rincón se figuraba el Monte Calvario, en otro el Santo Sepulcro, en otro la Columna de la flagelación, y así los otros misterios. Esta diligencia le ayudó tanto, que la renovó después en el monasterio en el breve espacio de su ordenada celdita, dentro de la cual estuvo a veces retirada quince días enteros sin hablar más que con Dios, valiéndose del pretexto del hedor que despedía la herida»<sup>213</sup> de la espina.

Lo que narran los Cuatro Autores sobre sus ayunos y penitencias lo encierran substancialmente las siguientes líneas tomadas del *Breve racconto* de las Monjas: «Entre la noche y el día se disciplinaba tres veces hasta el esparcimiento de sangre. En una recomendaba a Dios a las almas del purgatorio, en la segunda a sus bienhechores y en la tercera a los pecadores. De esto se dolía fuertemente el diablo, que trató de asustarla, haciéndole venir el escrúpulo de que se mataría [...]. Llevaba siempre ceñida la cintura con un áspero cilicio de pelo de cerdo, que había tejido con sus manos. Dentro del hábito llevaba cosidas algunas espinas agudísimas, que, al moverse, la pinchaban. Sus ayunos eran de pan y agua, haciendo tres cuaresmas al año con igual rigor. Además de las vigiliias prescritas por la Iglesia, observaba muchas otras por su devoción, especialmente en honor de la Santísima Virgen [...].

Tan poco se preocupaba de su cuerpo, que después de haber tomado el hábito, no consintió cambiarlo jamás, sino que vivió religiosamente muchísimos años con el primero y con él murió santamente. Aunque con continuas asperezas mantenía el cuerpo siempre sujeto y obediente al espíritu, cuando le obligaba la naturaleza a darle algún reposo, se colocaba o sobre la desnuda tierra o sobre una simple tabla, por no concederle un excesivo reposo, que repugnase al propósito de mortificación continua»<sup>214</sup>.

Que Rita fue ejemplo de amor y penitencia, ya lo hemos visto en la biografía llamada del notario y en la biografía de la caja fúnebre solemne. Concretamente sobre la disciplina hasta el esparcimiento de sangre, nos hablan varias pinturas, algunas de ellas muy cercanas a su muerte. Una tablilla exvoto de un milagro obrado el 3 de junio de 1457 representa a la Santa «con resplandor y diadema, con la puntura sangrienta en la frente, y con la disciplina man-

213. MONJAS, pp. 17-18; DRA., p. 263; cf. CAVALLUCCI, pp. 37 y 88, DRA., pp. 232 y 244.

214. MONJAS, pp. 18-19, DRA., p. 263; CAVALLUCCI, pp. 73-85, DRA., pp. 241-244; ARAGÓN, ff. 11; GHETTI, pp. 27, 29, 30 y 33.

chada de sangre en la mano izquierda»<sup>215</sup>. En el exvoto de un milagro del 28 de junio del mismo año se la representaba «con resplandor en la cabeza y con la puntura sangrienta en la frente y también con la disciplina manchada de sangre en la mano izquierda»<sup>216</sup>. Igualmente se presenta a Rita con «la disciplina manchada de sangre en la mano izquierda» en los exvotos de dos milagros de 1489<sup>217</sup>. Tres exvotos no fechados la presentan «con la disciplina en la mano izquierda»<sup>218</sup>.

Los Cuatro Autores ponen repétidamente en relieve la devoción de Rita a la Virgen María. La iconografía nos la presenta varias veces con una corona en sus manos. La tiene en la pintura, situada a la izquierda del Cristo, de la caja fúnebre solemne<sup>219</sup>. Con la corona entre las manos está también en el antiguo fresco, descrito también en el *Proceso*, de la iglesia de S. Francisco en Cascia<sup>220</sup>, pintura ciertamente muy antigua, aunque no de Rita viviente, pero sí de no muchos años después de su muerte. En el *Proceso* se describen, además, dos pinturas de la iglesia de San Montano en Roccaporena, una hecha en el 1564 y otra sin fecha, en las que aparece Rita con la corona en la mano derecha<sup>221</sup>. Se describe otra en la iglesia del monasterio de la B. Rita, fechada en 1573. En ella la Beata aparece con la corona en la mano izquierda<sup>222</sup>. Aunque en el *Proceso* no la describieron con la corona en las manos, también la tiene en la ya también citada antigua pintura existente en la iglesia de S. Montano de Roccaporena, en la que está S. Rita a la izquierda del Cristo y S. Antonio de Padua a la derecha. Con la corona en las manos también está ante el Cristo de la iglesia de S. Antonio Abad en Cascia, pintura datada en el 1544<sup>222bis</sup>.

Se podría preguntar, ¿no serían cuentapadrenuestros en vez de signos de la devoción mariana de Rita? Es difícil poder determinarlo, pues había lo mismo de padrenuestros que de avemarías. Suplían frecuentemente el rezo de los 150 salmos. Ordinariamente solían usarlos para este fin los miembros de las comunidades que no sabían leer. Éste no era el caso de S. Rita que sí sabía leer y rezaba el breviario. Lo mostraban claramente dos antiguas pinturas. Una es la *Tela antiquissima*, en su recuadro cuarto. Rita estaba representada también

215. *Proceso*, en DRA., I, f. 14v, cf. ff. 177v-178r.

216. *Ibid.*, f. 9v, cf. f. 179.

217. *Ibid.*, ff. 9v-10r y 14v.

218. *Ibid.*, ff. 8v-9r, 11r y 15r.

219. Cf. las hermosas reproducciones impresas en D. TRAPP, *Il volto veritiero di Santa Rita*, DRA., vol. II, Cascia 1968, láminas situadas entre las pp. 24-27.

220. *Ibid.*, pp. 24-29; *Proceso*, DRA., I, f. 120.

221. *Proceso*, DRA., I, ff. 95v-96r.

222. *Ibid.*, ff. 17v y 25r.

222bis. Cf. D. TRAPP, *o.c.*, pp. 32-34.

con una corona en las manos juntas, pero con un libro abierto delante, como ya se ha visto. Muy expresiva la otra pintura. Se encontraba en la iglesia de Santa Lucía, también de Monjas Agustinas en Cascia, y estaba datada en 1474. Los oficiales del Proceso la describieron así: El Reverendísimo Sr. Comisario

*«invenit prope altare Smi. Sacramenti tres effigies antiquissimas prout ex pictura apparet, quarum una est S. Catherinae, quae stat in manu dextera, in medio S. Luciae, et in manu sinistra servae Dei Ritae indutae vestibus monachalibus Ordinis sancti Augustini, cum diademate in capite, gerentis in manu dextera palmam in sinistra vero librum apertum, in quo legitur Visitatio B. Mariae Virginis, nempe Ave, Maria, gratia plena, etc., cum millesimo 1474»*<sup>223</sup>.

El breviario estaba abierto en el oficio del día de la Visitación de la Virgen, dos de julio<sup>224</sup>. Ciertamente Santa Rita fue devotísima de María la Virgen.

#### *La espina en la frente*

La característica más documentada de Santa Rita es el detalle de la espina en su frente. Comienza por ponerlo en relieve la *Tela antiquissima*. Repito en español lo ya transcrito en italiano.

*«La Beata Rita, de rodillas ante un Cristo, con las manos juntas con una corona, vestida de monja, con un libro abierto delante y que tiene en la frente una punta sangrienta»*<sup>225</sup>.

Traen el signo de la puntura las dos imágenes pintadas en la caja solemne. En la que está representada viva la santa muestra con la mano derecha alzada la misma espina. En la misma caja solemne se habla de ella en el quinto terceto de la poesía allí escrita, con las siguientes palabras:

*«Y no te pareció estar aún bien limpia  
que XV años la espina soportaste  
para ir a la vida más jocunda. 1457».*

En la tablilla exvoto del milagro acaecido el 28 de junio de 1457, la santa estaba representada «con la puntura sangrienta en la frente»<sup>226</sup>. Igualmente

223. *Ibid.*, f. 121r; cf. D. TRAPP, *o.c.*, p. 34: no se trata de la iglesia de S. Agustín, sino de Santa Lucía; el P. Trapp observa que los jueces del Proceso se equivocaron al decir que la santa tenía en la mano derecha una «palmam»; deberían haber dicho una «spina raggiata», sobre el tema de los cuentapadrenuestros y rosario, cf. G.M. MARTINACCI, *o.c.*, p. 215.

224. Sobre la celebración de la fiesta de la Visitación en la Orden Agustina, cf. MOISÉS MENÉNDEZ VALLINA, OSA., *El culto litúrgico de la Virgen en la Orden de S. Agustín*, Valladolid 1964, pp. 77-79.

225. DRA., I, f. 115v.

226. DRA., I, f. 9v.

aparece en la antigua pintura de la Santa con San Antonio <sup>227</sup>, que aún hoy se conserva en iglesia de San Montano en Roccaporena; en la ya citada pintura existente en la iglesia de S. Francisco en Cascia; en una tablilla exvoto de un milagro de 1489, en otra de un milagro de 1491, en cinco de otros cinco milagros obrados en 1493, en otras 18 relativas a milagros de 1500 (dos), 1530 (dos), 1534, 1538 (dos), 1539 (cinco), 1541, 1545, 1548, 1566, 1592 Y 1593 <sup>228</sup>. En las mismas tablillas exvotos del monasterio figuraban 27 más con la puntura en la frente de Rita, pero no sabemos la fecha de los respectivos milagros <sup>229</sup>. En el *Proceso* recogieron aún varias otras pinturas de Cascia y alrededores en las que figuraba la puntura o espina en la frente de la Santa. Una, sin fecha, estaba en la iglesia del monasterio agustiniano de Santa Lucía; otra en la iglesia de San Agustín, datada en 1590: la describieron así: «*cum punctura seu spina in fronte*». En una sala del mismo convento de San Agustín encontraron otra, que describieron así:

El Reverendísimo Comisario Pedro Colangeli «*se contulit ad Conventum S. Augustini terrae Cassiae et in sala dicti Conventus invenit in manu dextra introeundo effigiem servae Dei Ritae indutae vestibis monachalibus ordinis S. Augustini cum punctura sanguinolenta in fronte, splendore in capite et manibus iunctis orans Deum, cum his verbis: 'Spina spes gloriae' et inscriptione in pede: 'Beata Rita de Cassia vivens christi passionis particeps eius spinam supergestavit multis miraculis corruscans in dies magis ac magis elucescit'*» <sup>230</sup>.

No dieron la fecha. Se ve que no la tenía. Sin embargo, no debía presentar caracteres de antigüedad, sino lo hubieran hecho notar, como era costumbre del Comisario y Jueces, aun tratándose de pinturas no cercanas a la muerte de Santa Rita. Su contenido es hermoso. Dos pinturas la presentaban con la puntura en la iglesia colegiata de Cascia, pero tampoco se indica su fecha <sup>231</sup>. También sin datar, señalaron otras dos pinturas con la misma característica en las cercanías de Cascia, en los lugares llamados respectivamente Valletezza y S. Immagine d'Atri; de la primera se dice que la pintura estaba en la vía pública y que representaba a la Bienaventurada Virgen María y a la Santa; de la segunda se dice que era una pintura «satis antiqua» <sup>232</sup>. En Roccaporena, además de la ya citada, encontraron otras dos en San Montano, una fechada en

227. DRA., I, f. 96r; cf. GERARDO BRUNI, *Rita la Rosa di Roccaporena*, 2ª ed., Spoleto 1983, lámina entre las pp. 40-41.

228. Cf. DRA., ff. 14v, 15, 8, 13v, 12v, 16r, 10, 8r, 7r, 8v, 16, 17r, 13r, 6v, 8v, 15v, 8v, 13v, y 16v-17r.

229. Cf. DRA., I, ff. 7v, 9, 11, 12r, 13r, 14r, 15, 16r y 17r.

230. DRA., I, f. 121v.

231. Cf. DRA., I, f. 142v.

232. DRA., I, f. 255v.

1564 y otra sin fechar, y una tercera, fechada en 1556, en la casa matrimonial de la santa <sup>233</sup>. Los encargados del Proceso se acercaron a visitar la iglesia de S. María de la Delibera.

El Reverendísimo Comisario *«ibique super altare ubi celebratur missa invenit iconem seu quadrum antiquissimum in quo depicta est effigies servae Dei Rita cum puntura sanguinolenta [in] fronte et splendore in capite, in medio imago B. Mariae Virginis, ex alia parte illa Beati Simeonis (sic), prout pariter adsunt effigies Beati Pacii et Beati Ugolini; est autem pictura antiquissima prout ex eius aspectu apparet»* <sup>234</sup>.

No señalaron fecha concreta, como se acaba de ver. Parece ser de la primera mitad del siglo XVI. Con la misma puntura sangrienta aparece en la citada pintura de la iglesia de San Antonio Abad de Cascia.

Como se ha visto, los testimonios pictóricos son muchos y algunos de tiempo muy próximo a su muerte. Los biógrafos son también unánimes, en lo substancial. Todos afirman que, amante como era de la Pasión del Señor, se sintió sumamente conmovida escuchando en Cascia una predicación del franciscano San Jacobo de la Marca <sup>235</sup> sobre la Pasión del Señor. Así conmovida, Rita profundizó aún más en la meditación de la Pasión del Señor, llegando a pedirle que le hiciese la gracia de poder experimentar el dolor causado por una de las espinas de la corona que le había sido puesta en su Pasión, al decir de Cavallucci <sup>236</sup>. Aragón habla de «la comunicación de sus dolores, causados de la corona de espinas» <sup>237</sup>. En el relato de las Monjas le suplicó «que le comunicase al menos una partecita de sus penas» en la Pasión <sup>238</sup>. Ghetti lo concreta en la petición de «hacerla digna de participar con Él de alguna partecita de su amarguísima pasión» <sup>239</sup>. Todos son unánimes en afirmar que, cuando esto acaecía, Rita estaba postrada a los pies de un Crucifijo. En ese momento una espina de la corona del Cristo se le posa en su cabeza, en la frente, hiriéndola y causándole una llaga que le acompañará toda la vida. Es el estigma de Santa Rita. Pero hubo algo más que la herida. La espina de la corona del Cristo le

233. Cf. DRA., I, ff. 95v-96v.

234. DRA., I, f. 122v; cf. D. TRAPP, o.c., pp. 29-32, donde se encuentra la reproducción de la pintura.

235. S. Jacobo de la Marca nació en Monteprandone (Ancona, Italia) el año 1394, profesó en los franciscanos en 1416 en la Porciúncula; gran predicador, ejerció este ministerio en muchas ciudades de Europa; murió en Nápoles el 28 de noviembre de 1476, cf. RENATO LIOI, *Bibliotheca Sanctorum*, vol. 6, Roma 1965, 388-396.

236. Cf. CAVALLUCCI, p. 90, DRA., I, p. 345.

237. ARAGÓN, f. 12v.

238. MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262.

239. GHETTI, pp. 19-21.

originó allí una protuberancia carnosa, esto es, una espina de carne. Es un detalle característico, que se fue olvidando. Aragón, en tantas cosas tan bien informado, lo describe así:

«[...] hincada de rodillas a los pies de un devoto *CHRISTO CRUCIFICADO*, le pidió tan afectuosamente la comunicación de sus dolores, causados de la corona de espinas, que al punto desasiéndose una de las que el *CHRISTO* tenía, le penetro la cabeza a la *SANTA*, y luego le nació en medio della un espino de carne tan agudo y duro, que le hizo una gran llaga, que le causaba grandísimos y continuos dolores»<sup>240</sup>.

A la luz de este detalle se comprenden las palabras de Cavallucci:

«[...] *Rita* mereció ser escuchada, pues en el medio de su frente no solamente sintió el dolor de las punzantes espinas, sino que aún le quedó una, la cual le hizo una herida, y se convirtió en llaga, que le duró todo el tiempo de su vida»<sup>241</sup>.

Igualmente cobran nueva luz y al mismo tiempo confirman el fenómeno las palabras que el historiador agustino y Sacrista pontificio José Pánfilo dedicó a la Santa en su *Chronica* de la Orden Agustina, publicada en Roma en 1581, f. 92r:

«*Rita de Cassia, quae tota in Dei charitate succensa, dum viveret, Christi exortam in fronte spinam semper gestavit; Deo his diebus animam reddidit multis insignibus sanctitatis suae signis et indiciis*».

Muy parecido escribió el también agustino Nicolás Crusenio, bajo el año 1484, como ya lo había hecho José Pánfilo:

«*Huic Beato [Andrae de Monte Regali] vicina fuit B. Rita de Cassia, quae paulo post vivere desiit, maximae sanctitatis praestitis indiciis, inter quae hoc singulare, quod ex vi continuae memoriae acerbissimae Passionis Dominicae, spinam exortam, in fronte extantem, ac patentem omnium oculis multis annis gestaverit, cum communicatione dolorum Dominicae Passionis non modica, quae futuram gloriam in illa operabatur*»<sup>242</sup>.

Pero el mejor argumento en favor de la veracidad es el hecho de que nos lo refiera también Tomás de Herrera, quien, como ya se ha visto, se valió, a través de Jerónimo Román, de la vida primitiva de Juan Jorge Amici, para escribir sobre la Santa. Son sus palabras:

«*Tenere Sponsum post coelestes has nuptias dilexit, et illius dolorum anxia, dilecto compati ardentem optabat. Adfuit desiderii divinum Numen, et Ritae*

240. ARAGÓN, f. 12v.

241. CAVALLUCCI, p. 90, DRA., I, p. 245. igualmente expone el detalle el Procurador General OSA., Gelsomini, en la 2ª edición de su *Tesoro celeste della divozione di Maria*, etc., Venecia 1625, p. 61, quien sigue a Cavallucci casi al pie de la letra, sintetizando.

242. *Monasticon Augustinianum*, part. III, cap. XXX, Munich 1623, p. 179; ed. de José LANTERI, *Pars tertia Monastici Augustiniani*, etc., Valladolid 1890, p. 78.

*in medio frontis exorta spina carnea ingentem dolorem ingerebat, et spineae Sponsi coronae memoriam refricabat».*

Y añade:

*«Nos olim Ritae nomen Martyrologio Augustiniano inserendum putavimus in haec verba: 'Cassiae in Umbria, S. Ritae viduae, quae post saeculi nuptias dulcissimum sponsum Iesum in aeternum victurum castis amoribus ardens, in Conventu S. Mariae Magdalenae Ordinis Eremitarum, refragantibus primum Monialibus, sed suffragantibus coeli incolis, Ioanne Baptista, Augustino parente, et Nicolao Tolentinate, qui illam in Monasterium, dum fores essent clausae, divinitus introduxerant, inter Christi Sponsas adnumerata est. Eam coelestis Sponsus in patria consortem gloriae futuram, in via dolorum spineae coronae, spina carnea in fronte velut amoris sagitta transfixam; et signis doloris in capite in modum coronae tanquam Regio, et Sponsali diademate in die desponsationis, et laetitiae cordis sui coronatam, participem effecit. Illam Urbanus VIII miraculis illustrem, meritis illustriorem, in Beatarum foeminarum Catalogum retulit»<sup>243</sup>.*

Afirma Herrera que escribió el elogio para el Martirologio Agustiniiano «olím», hace tiempo. Es muy probable que lo hubiera escrito hacia 1628 con motivo de la beatificación solèpne de Rita. Puede decirse que es del tiempo en que hacía referencia a la Santa a través del manuscrito de Jerónimo Román.

Los Cuatro Autores son unánimes en afirmar que Dios permitió que la llaga se infectara en modo tal, que según Cavalluci y las Monjas a veces se criaban en ella gusanitos y exhalaba tan mal olor, «que, para no causar náuseas a las monjas sus compañeras, vivía en continua soledad, razonando solo consigo misma y con Dios»<sup>244</sup>; según Ghetti el Señor «permitió que continuamente sin hedor, pero con aumento de dolor, echase gusanitos, que ella llamaba sus angelitos», lo que ya había escrito antes Cavallucci<sup>245</sup>. Aragón se refiere únicamente al hedor con estas palabras:

*«La llaga era de tal calidad, y de tan mal olor, que la retiraron a su celda, apartándola de la comunidad. No sintio soledad, antes vivia contenta y gozosa, que su consuelo todo lo librava en orar, y en penitencias; y en este retiro se ocupava mas tiempo en la oración. Dos horas gastava cada dia en pedir limosna a la santissima Trinidad, y a todo el Reyno del cielo. AL PADRE ETERNO pedia misericordia de sus culpas, representandole el amor entrañable con que embiò su unigenito Hijo al mundo: al Hijo el amor, por el con que murio por nosotros: al ESPIRITU SANTO pedía un rayo de aquella luz que comunicò a la Virgen, y a los Apostoles. A la VIRGEN SANTISSIMA, Señora nuestra, le pedia humildad, pues por la excelencia de la que tuvo alcançò ser Madre de Dios. A los APOSTOLES, y demas Santos, pedia por*

243. *Alphabetum Augustiunianum*, vol. II, Madrid 1644, pp. 333-334.

244. MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262, cf. CAVALLUCCI, pp. 90-91, DRA., I, p. 245.

245. GHETTI, p. 21; cf. CAVALLUCCI, p. 91, DRA. I, p. 245.

*su intercession y meritos le alcançassen aquella virtud, en que cada uno dellos tuvo mayores ventajas. En estos y otros santos exercicios passava acompaña-da de su dulce soledad: en ella conocio la consolacion que en esta vida gozan las almas, que no aborreciendo a los proximos, se apartan dellos, para mas amar a Dios»*<sup>246</sup>.

Las Monjas escribieron —recuerdo que fue en 1628— que la llaga «aún se ve en el santo Cadáver»<sup>247</sup>. La afirmación de las Monjas se comprueba aún hoy. La misma ciencia encuentra allí las señales de la herida y llaga. El médico perito Doctor Osvaldo Zacchi en el ya citado reconocimiento de 1972 hizo la siguiente descripción en su examen tanatológico sobre «la superficie cránica».

*«Possiamo constatare che si presenta liscia, tranne una piccola zona, a striscia, che si estende dalla bozza frontale sinistra al tratto inferiore destro della sutura coronaria (al disotto del punto stefanico laterale destro) che appare alquanto rugosa, disseminata di piccole asperità che possono interpretarsi come gli esiti di un processo flogistico che ha interessato, molto tempo prima della morte, il soggetto. In questa zona rugosa, e precisamente al lato interno della bozza, si nota abbastanza marcato, un piccolo tramite lineare, della lunghezza di circa 25 millimetri, larghezza mezzo millimetro, profondità sino al tavolato interno (come si può accertare con un sottile specillo ad ago) che non arriva nella cavità cranica. Sulla genesi di questa alterazione ossea si potrebbe a lunga discutere e tale lesione anatomopatologica dovrebbe essere studiata e discussa da un collegio peritale speciale nominato dal Tribunale Ecclesiastico ed esorbita quindi dalla competenza di un semplice perito ex officio che deve solo constatare il fatto [tanto più che sull'argomento non esistono nè relazioni, nè verbali di sorta che ne abbiano fatto cenno]. Noi possiamo semplicemente supporre che tale lesione possa essere stata provocata da qualche trauma come un corpo contundente o un violento urto contro uno spigolo tagliente o anche da uno strumento aguzzo che penetrato a forza abbia scalfito l'osso. Da tali agenti vulneranti può essere stato originato, nell'uno e nell'altro caso, un processo di osteoperiostite o addirittura di osteomielite che, diffusosi nella zona circostante, sia poi passato allo stato cronico»*<sup>248</sup>.

El Dr. Zacchi se atuvo, como era natural, a los resultados de la ciencia. No era su competencia tratar el aspecto sobrenatural, que escapaba a su visión. Éste lo refiere la historia, como hemos visto. Cuando redactó su examen autógrafo, escribió las palabras «tanto più che sull'argomento non esistono nè relazioni, nè verbali di sorta che ne abbiano fatto cenno». Después de hacer la

246. ARAGÓN, ff. 12v-13r.

247. MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262.

248. Cf. más arriba, la nota 137; parte de este testimonio ya lo transcribió el P. Agustín Trapè, o.c., pp. 71-76, donde hace, además, un comentario muy acertado sobre el estigma de la Santa; cf. también C. ALONSO, *Figure femminili del calendario agostiniano: riflessioni sulla loro spiritualità*, en *La ricerca di Dio. Dimensione contemplativa della esperienza agostiniana*, Roma, Pubblicazioni Agostiniane, 1981, pp. 263-265.



lectura pública, mejor informado, él mismo puso las citadas palabras entre corchetes en cierto modo como eliminándolas. Y esto, a pesar de que entonces no se conocían tantos particulares como se ofrecen en este artículo.

¿Cuándo tuvo lugar el estigma? El quinto terceto de caja fúnebre solemne afirma que soportó la espina los quince últimos años de su vida. Luego fue en 1442 ó 1443. Se equivocaron, pues, Cavallucci y Aragón al situarlo respectivamente «circa quindici anni doppo la sua professione» y «después de los quinze años del mongio de Ritta»<sup>249</sup>. Pudo ser como una 'transposición', aplicando al tiempo pasado desde su profesión los 15 años que soportó la espina. No obsta para admitir los años 1442-1443 la cronología de San Jacopo de la Marca. En primer caso, ya el mismo Cavallucci afirmó que sucedió, «una volta fra l'altre predicando in Cassia» el Santo. En segundo lugar no hay por qué poner dicha predicación en un «viernes santo» o en cuaresma. Cavallucci, tan inclinado a indicar todo posible dato concreto sobre la Santa, no indica nada de esto, como tampoco lo hace Ghetti. Fueron las Monjas y Aragón quienes pusieron el sermón en el día de «Viernes Santo»<sup>250</sup>. Tratándose de un sermón tan conmovedor sobre la Pasión del Señor, debieron de imaginar que habría sido tenido el Viernes Santo.

Según Aragón, San Jacobo de la Marca tuvo el sermón «en el convento de Santa Maria Madalena»<sup>251</sup>. Cavallucci, sin indicar dónde se tuvo el sermón, excluye expresamente que se tuviera en el convento o iglesia de Santa María Magdalena, lo que parece deducirse también del relato de las Monjas y de Ghetti<sup>252</sup>. No sabemos, pues, en qué templo predicó San Jacobo, ni la ocasión de la predicación.

¿Cuál fue el Crucifijo que presidió la escena del estigma? Simonetti, en la obra ya citada, ff. 105v-106r, escribió:

*«Finita la predica, se ne tornò Rita con velocità al Monastero. Vi era allora nell'Oratorio basso del Convento al dirimpetto della Grata dove si confessano le Monache, l'immagine d'un Crocifisso dipinto nella muraglia, dirimpetto al luogo, dove al presente stà il Corpo della Beata. Si buttò Rita, come cerva sitibonda à piedi del Crocifisso».*

Simonetti, en su euforia inventiva, quiso hacer creer que el Crucifijo del estigma era un fresco, tal vez para sustituir el Crucifijo auténtico, que quizá pereció en el tremendo terremoto del 18 de agosto de 1686. Volvió a hablar

249. CAVALLUCCI, p. 17, DRA., I, p. 227; ARAGÓN, f. 12r.

250. MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262; ARAGÓN, f. 12r. Tampoco Vayra dice que fuera Viernes Santo o Cuaresma, o.c., p. 6.

251. ARAGÓN, f. 12r.

252. Cf. CAVALLUCCI, p. 17, DRA., I, p. 227; MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262; GHETTI, p. 20.

equivocadamente en 1925 de un Crucifijo pintura al fresco Vannutelli <sup>253</sup>. Contra esta afirmación ya clamó en 1950 el benemérito investigador casciano Adolfo Morini, considerándola, a su modo, «una invención» <sup>254</sup>. Ciertamente el Crucifijo de la espina, llaga o estigma de Santa Rita no era una pintura al fresco, y, por lo tanto, no lo es la pintura al fresco que hoy se muestra a los peregrinos.

Hablan del Crucifijo los Cuatro Autores. Por la relación de Ghetti <sup>255</sup> no se concluye nada. Dice sencillamente que puesta «a los pies de un devoto Crucifijo», «del sólito Crucifijo». Cavallucci concreta bastante más las cosas: «[...] ritornata, che fu al Monastero, si gettò immediatamente a' piedi d'un Crocifisso, ivi orando, ivi meditando con ogn'affetto di cuore; il quale Crocifisso hoggi ancora si vede nell'oratorio vecchio del detto Monastero» <sup>256</sup>. Aragón concreta aun más: «[...] al punto fue a la celda, y hincada de rodillas a los pies de un devoto CHRISTO CRUCIFICADO» <sup>257</sup>. Pero son las Monjas, los mejores testigos de la tradición del monasterio, quienes lo concretan totalmente en 1628: «Ritiratasi per tanto nella sua Cella, e gettatasi a' piedi d'un Crocifisso, c'hoggi si conserva nell'Oratorio del Monastero» <sup>258</sup>. Era, pues, un Crucifijo trasladable y, por lo mismo, no una pintura al fresco. El ya citado biógrafo de la Santa P. Julián Nicolás Galli, que era capellán de las monjas del monasterio de la Beata Rita en Cascia aún en 1690, trae una ilustración de la espina en su biografía, inmediatamente antes de la primera página numerada, y aparece claro que se trata de un Crucifijo escultura, no pintura <sup>259</sup>.

### *Viaje a Roma con motivo del Año Santo*

Los Cuatro Autores son unánimes en afirmar que Santa Rita viajó a Roma como peregrina de un solemne Jubileo o Año Santo, cuando ya había recibido el estigma, acompañada de otras religiosas de su monasterio <sup>260</sup>. Lo afirma también con la consabida importancia de su testimonio, Tomás de Herrera concisamente: Rita murió en 1457, «postquam an. 1450 Romam Iubilaei tempore visitasset» <sup>261</sup>. Ciertamente fue el año 1450. Es el único Año Santo cele-

253. Cf. L. VANNUTELLI, *o.c.*, pp. 51 y 73.

254. A. MORINI, *Iconografía di Santa Rita*, en *Dalle Api alle Rose* 28, n. 5 (Cascia 1950), pp. 133-134.

255. GHETTI, pp. 19-21.

256. CAVALLUCCI, p. 90, DRA., I, p. 245.

257. ARAGÓN, f. 12.

258. MONJAS, p. 14, DRA., I, p. 262.

259. Cf. más arriba, nota 108.

260. Cf. CAVALLUCCI, pp. 51-52, DRA., I, pp. 235; 57, DRA., 237; 90, DRA., 245; ARAGÓN, f. 13; GHETTI, pp. 25-27, que, con evidente error, lo pone en 1430; MONJAS, p. 15, DRA., I, p. 262.

261. *Alphabetum Aug.*, II, p. 333.

brado durante los últimos quince años de la vida de la Santa. Por el error de poner su muerte en una fecha al menos diez años antes de 1457, ha habido quien ha querido eliminar de su vida este Año Santo o excogitar algún Año Santo no existido, o cosa por el estilo. La tradición del Año Santo en la vida de Rita es unánime. No hay ningún motivo para poder imaginar una invención. Más bien, todo lo contrario. Considerada la importancia que se le había ido dando a la clausura rigurosa en la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del siglo XVII, para los biógrafos hubiera sido una halagüeña tentación haber podido afirmar que Rita había vivido la más austera clausura. La clausura más estricta ya se había constituido en una excelsa gloria. ¿Qué mejor que haber tratado de poner a Rita como modelo de ella, precisamente cuando se trataba de beatificarla solemnemente? Y, sin embargo, se esfuerzan en explicar que entonces la clausura no existía, lo que no es totalmente cierto. La clausura sí existía para muchos monasterios con gran austeridad y exigencia. Había otros, como el de Santa María Magdalena, con una clausura muy mitigada<sup>262</sup>. Ciertamente existían muchísimos monasterios en los que las monjas podían salir a oír la predicación y a otras muchas cosas. Esto sucedía en el de Santa María Magdalena, como se ve por la misma actuación de Santa Rita. El P. Jerónimo Ghetti, quien, cuando escribió la vida de la Santa, era Prior General de la Orden Agustina, afirmó, hablando del viaje de Santa Rita a Roma: «Y porque entonces las Monjas no tenían la clausura, bastando para su seguridad la integridad religiosa, y el voto»<sup>263</sup>. Ferrante Cruciano, natural de Casia, notario público y testigo en el *Proceso* de S. Rita, a la edad de 75 años declaró:

*«Cuando era yo muchacho —por lo mismo hacia el año 1560—, recuerdo que no habiendo aún clausura en los monasterios de las monjas, entraba con mi padre y otros parientes míos en dicho monasterio e iba a visitar el cuerpo de la Beata Rita, para recomendarme, como a reliquia de Santa. Esto mismo hacían los otros de esta tierra, lo mismo hombres que mujeres, que muchachos»*<sup>264</sup>.

De hecho, afirma el P. L. Vannutelli, el 20 de mayo de 1574 el Obispo de Spoleto Fulvio Orsini imponía por medio de una carta la clausura estricta al monasterio, ejecutando órdenes del Papa Gregorio XIII<sup>265</sup>.

262. Sobre la clausura en general, cf. la voz *Clausura*, en DIP., vol. 2, Roma 1975, 1166-1183; sobre la clausura en las monjas agustinas, cf. B. RANO, *Agostiniane, monache*, en DIP., vol. 1, Roma 1974, 155-190.

263. GHETTI, pp. 25-26.

264. *Proceso*, DRA., I, f. 46v.

265. L. VANNUTELLI, *o.c.*, p. 46, DRA., III, p. 54.

Los Cuatro Autores también son unánimes en afirmar que, cuando Rita, manifestó su deseo de ser peregrina del Año Santo, trataron de disuadirla por la situación lamentable en que, como ya se ha dicho, se encontraba la llaga, pudiendo causar «escándalo» a quienes no conocían el misterio. Rita acudió a la oración y también, al menos en apariencia, a remedios humanos. Las Monjas lo indicaron así: «Rita all'incontro più ardente per la devotione, che atterrita per l'impedimento si fece con gran fede arrecare un poco d'unguento semplice dallo spetiale [= farmacista], e con quello toccatasi la fronte, incontinente cessò la puzza, e la ferita si socchiase in maniera, che non apportava difformità» <sup>265 bis</sup>. Ghetti escribió así: «Con ardente fervore pregò il Signore, volesse ricoprire à gli occhi delle genti quella piaga insino al suo ritorno, acciò potesse con l'altre sorellè sodisfar à quel santo suo desiderio. Benedetto il Signore, che concorrendo con il desiderio della santa serva sua, tanto fece invisibile quella piaga, quanto andò, e tornò da Roma nel territorio di Cascia» <sup>266</sup>. Cavallucci, decano de los Cuatro Autores, refiere: De la Abadesa «le fu risposto, che prima guarisse d'una piaga, che ella haveva [...], e così guarita con un semplice unguento miracolosamente procurato da lei s'inviò verso Roma» <sup>267</sup>. Aragón lacónicamente, pero con mucha fantasía, dice: «Ofrecio su deseo al cielo, que mostrò serle acepto, porque un ANGEL le truxo un unguento, con que de repente sanò» <sup>268</sup>. De nuevo los Cuatro Autores son unánimes en afirmar que, al regreso a Cascia, le regresó la herida, que llevó hasta la muerte.

#### *La planta seca que no reverdeció*

De los Cuatro Autores solamente Cavallucci habló de un tronco o planta seca. Sus palabras son:

*«Queriendo una vez la Reverenda Madre Abadesa probar la obediencia de la Beata Rita, le hizo regar por largo espacio de tiempo una planta seca, que se encontraba dentro de su huertecito, y ella lo hacía con gusto, y pacientemente»* <sup>269</sup>.

Trae el relato en el capítulo V, cuyo título es: «*Con cuánta diligencia nuestra Beata Rita observase el primer voto de la Religión, que es la Obediencia*». Y el relato quiere ser un hermoso ejemplo de su consumada obediencia.

<sup>265 bis</sup>. MONJAS, p. 15, DRA., I, p. 262.

<sup>266</sup>. GHETTI, p. 26.

<sup>267</sup>. CAVALLUCCI, p. 52, DRA., I, p. 235.

<sup>268</sup>. ARAGÓN, f. 13.

<sup>269</sup>. CAVALLUCCI, p. 54, DRA., I, p. 236.

No nos dice ni qué clase de planta era. De ser verdad, aunque desconfío de las cosas contadas solamente por Cavallucci, proponiéndonos un ejemplo parecido de otro personaje anterior, se trataría de solo eso: de haberlo regado por obediencia. Ahí se mantuvieron los que siguieron a Cavallucci, como Donato Donati <sup>270</sup> en 1667. Hay que esperar a Simonetti, que escribió en 1697, para que nazca la leyenda de la planta seca, que, regada, reverdece, echa flores y da frutos. La invención la concretó en estos términos: «L'albero ritornò verde, e fece fiori e frutti. E per quanto raccontano le monache per tradizione antica del monastero, questo era un Albero di prugna che durò poi molto tempo nell'orto vecchio del Convento, che è quel luogo ove ora è il Chiostro, e Suor Lucia Moriconi, ora vivente, ma Monaca anziana, afferma aver sentito dalle Monache vecchie, che loro in questo albero avevano colti i frutti, e lo chiamavano *l'albero della Beata Rita*» <sup>271</sup>. Simonetti fue sorprendentemente audaz en ésta y en otras invenciones de temas ritianos. Para comprender mejor su audacia, baste decir que el varias veces citado Julián Nicolás Galli, confesor de las monjas de la Beata Rita aún en 1690, en su abundante biografía de 1691, se mantiene aún en la afirmación de Cavallucci, añadiendo que regó la planta seca durante un año <sup>272</sup>. ¡Nada de reverdecer, nada de reflorcer, nada de refrutar! Además, la invención de Simonetti se identificó en un bruno o ciruelo. ¡Y así siguió la leyenda aún en el siglo pasado <sup>273</sup>, para convertirse en la moderna parra o vid! La parra que hoy se muestra a los peregrinos como la del 'milagro' del riego de Santa Rita no tiene relación alguna con la vida de la Santa.

### *Enfermedad y muerte*

Los Cuatro Autores dan por descontado que Santa Rita estuvo largo tiempo gravemente enferma. Aragón y Ghetti no nos dicen cuánto. Implícitamente indican que al menos unos cuatro meses, ya que la consideran gravemente enferma en el mes de enero, al referir el relato de la rosa y de los dos higos <sup>274</sup>. Cavallucci y las Monjas precisan la duración de la grave enfermedad en cuatro años. Cavallucci escribió así: «[...] fu visitata dal suo amoroso Signore con una gravissima infermità, talmente, che fu forzata a mettersi a letto,

270. Cf. DONATO DONATI, *o.c.*, p. XXX.

271. N. SIMONETTI, *o.c.*, f. 79.

272. J.N. GALLI, *o.c.*, p. 29.

273. Cf. LORENZO TARDI, *o.c.*, ed. de 1805, p. 142.

274. GHETTI, pp. 30-31; ARAGÓN, f. 14r.

e giacendovi per spatio di quattro anni continui, era ridotta a tale, che poco mangiava, e meno beveva; qual fusse la patientia di Rita in questo tempo, longo sarebbe a raccontare; ma solo dirò, che era specchio di patientia a chi la mirava, era da tutti compatita, e particolarmente dalle Monache sue sorelle, e sue compagne, che quivi d'intorno le stavano, vedendola ricevere sì poco cibo si maravigliavano, come potesse vivere, e tenevano per certo, che fusse sostenuta, e mantenuta dal Santissimo Sacramento dell'Altare, che spesse volte riceveva»<sup>275</sup>. Las Monjas escribieron 18 años después de Cavallucci: «Continuando Rita ne'suoi spirituali essercitii, e nelle penitenze, finalmente cadè ammalata. Giacque inferma quattr'anni con tanta compositione d'animo, ricevendo dalla mano di Dio i patimenti del male, che serviva all'altre Monache per un specchio di tolleranza»<sup>276</sup>.

### *Una rosa y dos higos*

Los Cuatro Autores son unánimes en afirmar que durante su enfermedad la visitó una pariente que vivía en Roccaporena. Preguntó a Rita si quería alguna cosa de su casa —dicen Cavallucci y las Monjas— o sin pregunta alguna —como se expresan Ghetti y Aragón— recibió la petición de que le llevase una rosa y dos higos de su huerto, dicen los Cuatro Autores a excepción de Ghetti, que habla de rosas e higos sin determinar el número. La petición fue sorprendente por tratarse del mes de enero, y por lo mismo en pleno invierno, que en Roccaporena suele ser muy frío, cayendo inclusive nieve. Hasta se creyó, según Cavallucci y las Monjas, que Rita delirase por causa de la fiebre. La pariente fue al huerto, cercano a la casa de la Santa, deliberadamente —según Ghetti y Aragón— por otro motivo —según Cavallucci y las Monjas— lo sorprendente es que se encontró lo que Rita le había pedido, y, regresando a Cascia, se lo entregó a la enferma, con admiración de las monjas y de la otra gente. Cavallucci relata que primero le llevó la rosa; al despedirse, le pidió que le llevase del mismo huerto dos higos frescos. Ghetti comenta así el caso:

*«Gran maravilla, que hace confundir a los que se alejan del servicio de Dios, ya que Dios corresponde con tanta prontitud a quien le sirve bien. Le había dado a la Beata su sierva el dolor de las espigas que le ceñía la cabeza, si bien sola una se le veía fuera, como hemos dicho, para que sufriese todo el tiempo de su vida el dolor que su celestial Esposo soportó pocas horas con aquel nuevo tormento; quiso, sin embargo, que, antes de morir, las espigas le produje-*

275. CAVALLUCCI, p. 96, DRA., I, p. 246.

276. MONJAS, pp. 15-16, DRA., I, pp. 262-263.

*sen, de modo milagroso, Rosas [...] Para memoria de este milagro, vive aún en el huerto de la Beata el árbol del que se cogieron dichos frutos* <sup>277</sup>.

El árbol a que se refiere Ghetti es la higuera de que habla el *Proceso* de Beatificación. Ghetti se valió del *Proceso* para algunas noticias de su biografía. De hecho, el día 30 de octubre de 1626 el Comisario y otros encargados del Proceso se trasladaron a Roccaporena, y fueron «al jardín o huerto dicho de la Beata Rita, situado en el sitio de nombre della Piaggia y allí encontraron un árbol de higuera» <sup>278</sup>.

Sobre el tema de la *rosa* o *rosas* hay testimonios en el *Proceso* —concretamente hablan de *rosas*— substancialmente iguales. Uno es de Restoro Cesi, a través del cual, como tercera generación directa, nos pone inclusive antes de la muerte de Santa Rita <sup>279</sup>. Hago recordar que era notario. Su declaración, nos dice, entre otras varias cosas importantes: «Ancora hò inteso dire e raccontare altri miracoli che fece la B. Rita nella morte mentre si fece portare delle rose e fichi del mese di Gennaro da un suo horticello che aveva a Roccaporena e altri miracoli» <sup>280</sup>. El otro es de Don Diaspro Martorelli, natural también de Cascia, de edad de 75 años aproximadamente y Canónigo de la Colegiata de S. María de Cascia desde hacía 57 años aproximados, lo que sitúa su testimonio en segunda generación, pues lo oyó a gente de unos 80 ó 70 años, hacia 1486, y en tercera generación también en el tiempo de vida de la Santa o cercano. Su declaración sobre el tema es que Santa Rita «essendo del mese di Gennaro facesse trovar le rose fresche nell'horto dove c'era la neve, che questa cosa li hò intesa da gl'Antichi che avevano da ottanta e settanta anni» <sup>281</sup>.

También sobre los higos habla el *Proceso*. Ya hemos visto dos referencias en las líneas inmediatamente superiores. El testigo Juan di Spirito, natural de Roccaporena, de 71 años de edad, declaró «[...] e non par miracolo a V.S. che nell'horto dove è stato V.S., che sta in vocabolo la Piaggia, che era della Beata Rita, come per publica voce e fama hò inteso dire dalli miei antichi, ci sia un arbore di fico nel quale stando male la Beata Rita ben che fosse di Gennaro fece cogliere dei fichi freschi, e nell' Anno del terremoto tutte le case si sfasciorno e la casa dove è habitata la beata Rita e che V.S. ha vista non hebbe nocumento alcuno» <sup>282</sup>. Un señor natural también de Roccaporena, de 37 años

277. GHETTI, pp. 30-31; cf. ARAGÓN, f. 14r; MONJAS, p. 16, DRA., I, p. 263; CAVALLUCCI, pp. 97-98, DRA., I, p. 247.

278. *Proceso*, DRA., I, f. 96v.

279. Cf., más arriba, la nota 100.

280. *Proceso*, DRA., I, f. 83.

281. *Proceso*, DRA., I, f. 58r.

282. *Proceso*, DRA., I, ff. 99v-100r.

aproximados, Justino Benacursi, habla de lo que ha oído a los antiguos, especialmente a su padre, que tenía entonces casi 95 años: [...] «anco hó visto benissimo l'orto quale si dice della beata Rita posto in vocabolo la Piaggia, essendo stato chiamato per testimonio da V.S. assieme con Giovanni di Spirito, dove ho visto un arbore di fico nel quale ho inteso dire dalli miei antichi che stando ammalata la beata Rita fece cogliere in detto Arbore doi fichi freschi nel messe di Gennaro, e di tutto questo é publica voce et fama»<sup>283</sup>.

Éstos son los datos. ¿Qué pensar de su contenido? Dios hace por medio de sus santos y para bien de su Iglesia cosas sorprendentes e inimaginables. Con todo, mi parecer es que se trata de una leyenda basada en algún hecho real que después de algunos años el pueblo, adornándolo con detalles y posibilidades de la fantasía, concretó en el llamado milagro de rosas e higos. Parece casi imposible que, de haber sido real, no lo hubieran hecho figurar en un recuadro de la *Tela antiquissima*, en la que aparecen detalles de menor importancia, ni en ninguna de las tablillas exvotos más antiguas, sobre todo tratándose de algo tan prestado a poesía como son las rosas. Es verdad que figuran en la tela ya citada, que algunos han llamado postridentina y otros han datado a finales del siglo XVI o principios del XVII, y que yo creo no anterior a la biografía de Cavallucci, y por lo mismo no anterior a 1610, fecha de la publicación de la biografía. En esta tela se habla de dos higos y también no de una o de varias, sin determinar el número, sino de dos rosas<sup>284</sup>.

283. *Proceso*, DRA., I, ff. 101v-102r.

284. Cf. *Proceso*, DRA., I, ff. 5v-6v; FIORELLA GIACALONE, *art. cit.*, pp. 131-135, véase lo que he dicho sobre ella, más arriba, en lo correspondiente a las notas 87-94. En este momento GIANCARLO ROCCA, SSP., Director del DIP. —a quien se lo agradezco— me envía el estudio de LUCETTA SCARAFFIA, *Rita, Santa degli Impossibili: il successo di una devozione femminile*, en Centro documentazione donne di Bologna, *Ragnatele di rapporti. Patronage e reti di relazione nella storia delle donne*, Turín 1988, pp. 282-301; Lucetta habla de esta tela (pp. 294-295) y no, como ella cree, de la «pittura antica», que es de la que habla Cavallucci y que decía algo muy diferente; en realidad también decía cosa muy diversa, de la que apunta Lucetta, la misma tela no antigua: «Quando il quinto giorno doppo la sua natività gl'entravano et uscivano alcune api bianche», cf. *Proceso*, DRA., I, f. 6r; la de Cavallucci no fue la primera biografía de Rita y no «sono poche» las «testimonianze dell'esistenza di Rita» (p. 282); la biografía de Cavallucci no tenía como fin la institución del proceso de beatificación, pues no consta en ninguna parte y, para preocuparse del *Proceso*, hubieron de pasar 16 años (p. 283); Cavallucci no tenía ningún interés terreno con las abejas por motivo de Urbano VIII, que fue elegido Papa en 1623, cuando, sin embargo, Cavallucci escribió la biografía en 1610 (p. 295); creo que en el artículo se exagera un poco por motivo de feminismo y machismo, categorías que estuvieron fuera del pensamiento de Rita (p. 296); el primer testimonio escrito de la existencia de Santa Rita no es de 1457, sino de 1445 (p. 298); otros particulares se pueden ver en este estudio histórico crítico sobre la Santa; de todos modos, el estudio de Lucetta es muy interesante y sugestivo, además de original. Con todo, conviene que tenga en cuenta también que el proceso de S. Rita no estuvo inactivo desde 1737(-39) hasta 1897, cuando, según Lucetta, «viene riaperto improvvisamente e, in brevissimo tempo, nel 1900, Rita viene dichiarata santa» (p. 283). No, el proceso fue muy activado en los años 1851-55 y en otros. Basta consultar el volumen 1950 del Fondo Congregación de Ritos del Archivo Vatica-



### *El toque de las campanas*

La llamada biografía del notario aporta el dato cronológico de que Rita vivió de monja 40 años, como ya se ha visto. También hemos visto que Tomás de Herrera, cuyo testimonio es tan importante sobre la vida de Rita, escribió en un principio que los años de monja habían sido 50. Después cambió de parecer —no sabemos los motivos: ¿habría sido un error suyo? —y acogió como ciertos los 40 años<sup>285</sup>. Ghetti por dos veces habla de los 40 años de vida religiosa de la Santa<sup>286</sup>. Ghetti, repito, usó el *Proceso*.

Cavallucci describe así la actitud de Rita ante la muerte inminente:

«Intesa l'intentione del suo Signore, voltò la sua serena faccia verso il Cielo, e ringratiollo infinitamente, perche libera, e sciolta dal Mondo la tirasse a goder seco per sempre quella immensa, ed infinita gloria, dipoi girando, e fissando gli occhii d'ogn'intorno alle sue sorelle, che ivi erano presenti: Horsù, sorelle mie care, è tempo, disse, che io da voi facci partenza, pietosamente diceva; restate nella santa diletzione di questo amoroso Giesù. Fattisi poi venire i Sagramenti della Comunione, e dell'Olio Santo, ricevuti da lei con grandissima humiltà e devotione, di nuovo esortò tutte quelle Reverende Madri sue sorelle all'osservanza della Regola del Padre Sant'Agostino, aggiungendovi l'obediencia alla Santa Romana Chiesa. Alla fine mettendosi le sue Sante mani in Croce, diede la sua ultima benedictione, ricevendol'anch'ella dalla Madre Abbadessa, chiedendo a tutti perdono. Restate vi prego nella sua Santissima obbedientia, come tutte promesso le havete solennemente, ne dovete in modo alcuno mancare di mantenergliela. Restate finalmente nella sua santissima pace, e carità fraterna, e Iddio vi benedica»<sup>287</sup>.

Diversas cosas milagrosas cuentan, cada uno por su cuenta, los Cuatro Autores sobre el momento final de Santa Rita. Por ejemplo, las Monjas afirman que se le apareció el Redentor con su santísima Madre la Virgen María<sup>288</sup>, cosa que, de haber sido tradición, habría dicho Cavallucci; Aragón, por su parte, afirma que «la visitò, y consolò su DIVINO ESPOSO, y sus antiguos devotos, S. JUAN BAUTISTA, nuestro P.S. AGUSTÍN, y S. NICOLÁS TOLENTINO»<sup>289</sup>, para lo que vale el mismo argumento anterior. Éstas y todas las demás cosas del mismo género hay que relegarlas al ámbito de la leyenda. Hay, sin embargo, una cosa en que coinciden substancialmente los Cuatro Autores. Es

no. Bajo las mismas perspectivas L. SCARAFFIA ya había publicado *La beatificazione di Rita da Cascia: un modello di santità femminile controriformistico*, en *Women and Men in spiritual culture XIV-XVII centuries: A meeting of South and North*, ed. E. Schulte van Kessel, La Haya 1986, pp. 177-190.

285. Cf. *Alphabetum Augustinianum*, vol. II, p. 333.

286. Cf. GHETTI, pp. 28 y 30.

287. CAVALLUCCI, pp. 99-100, DRA., I, p. 247. En una tablilla exvoto del 1489 aparece S. Rita bendiciendo con la mano derecha a la suplicante (*Proceso*, DRA., I, ff. 9v-10r).

288. MONJAS, p. 16, DRA., I, p. 263.

289. ARAGÓN, ff. 13v-14r.

el toque espontáneo de las campanas, sin que ninguna persona humana las tocara <sup>290</sup>. Se hace también eco de esto el *Proceso*. Lo declara así Pier Luigi de Santi, natural de Cascia, de edad de 73 años, caballero del hábito de San Esteban, que oyó muchas cosas sobre Santa Rita al agustino P. Francisco de Cascia, viejo, que hacía unos 15 años que había muerto, y que fue su confesor, quien también había sido por mucho tiempo confesor de las monjas de la Beata Rita, y Prior del convento de San Agustín: «Io hó parimente inteso dire et n'è publica voce et fama che la beata morse con opinione di Santa et ho inteso dire pubblicamente dagl'antichi che nel tempo della sua morte sonorno le campane del monastero senza esser sonate da nessuno e di questo n'è stata publica voce et fama come anco n'è al presente et il detto P. Francesco parimente me l'ha detto piu volte» <sup>291</sup>. El ya citado Diaspro Martorelli se expresa así: «Io hò inteso dire sempre dagl'antichi di questa terra di Cascia e n'è stata sempre publica voce e fama, e dopo che vivo questa medema opinione e voce sempre è durata che la beata Rita morisse con oponione di santità e che quando morse le campane sonassero senza esser tirate» <sup>292</sup>. El también ya citado como un testigo de importancia Restoro dice: «[...] et mi diceva detto Giovanni Antonio che detta sua madre gl'haveva detto che detta beata Rita era vissuta molto santamente e con opinione di santita morta, et quando morse le campane del monastero sonorno da loro stesse senz'esser tirate dalle moniche» <sup>293</sup>. Sin embargo, no figura en la *Tela antiquissima*, cuando figuran cosas menos importantes y es uno de los lugares comunes de la hagiografía legendaria. Los testimonios aportados nos indican que es una leyenda muy antigua en la vida de la Santa.

#### *Algunas otras conclusiones médico legales*

Del citado examen tanatológico del Dr. Osvaldo Zacchi se concluye que la estatura de S. Rita en los últimos tiempos de su existencia humana era de 157 cm., lo que era «una estatura media para una mujer». «Era una mujer de constitución grácil, pero sana, sin taras patológicas, exenta de manifestaciones artrítico-erémicas, sin huellas de afecciones morbosas que hayan tenido relaciones con los huesos» <sup>294</sup>.

---

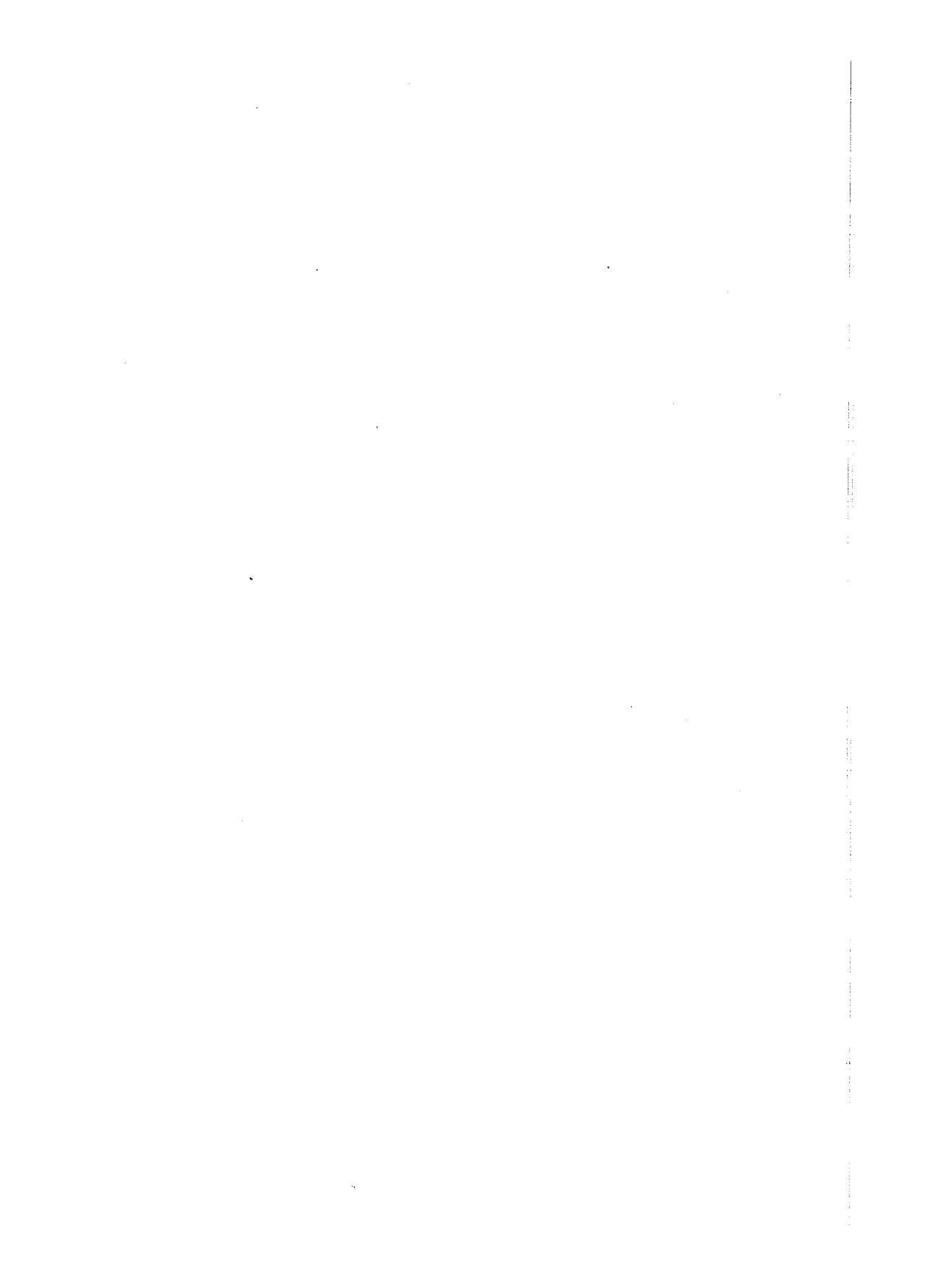
290. Cf. CAVALLUCCI, p. 100, DRA., I, p. 247; MONJAS, p. 17, DRA., I, p. 263; GHETTI, p. 32; ARAGÓN, f. 14v.

291. *Proceso*, DRA., I, f. 34v.

292. *ibid.*, f. 58r.

293. *ibid.*, f. 83r.

294. Cfr., más arriba, nota 137.



# La documentación del Archivo Diocesano de Mallorca referente a los conventos de la Orden de San Agustín de dicha isla

POR

JUAN ROSSELLÓ LLITERAS

## NOTA HISTÓRICA INTRODUCTORIA

La Orden de S. Agustín se halla presente en Mallorca desde el primer momento de la restauración del cristianismo a raíz de la victoria que obtuvo Jaime I el Conquistador sobre el poder musulmán el 31 de diciembre de 1229.

El monasterio de Sta. Margarita, —el más antiguo de los conventos de clausura, —se fundó en 1230; eran religiosas Ermitañas de S. Agustín <sup>1</sup>; la misma denominación tendrían las sucesoras de Flor Ricomá que hallamos instaladas en el Puig de Pollença en 1351, las cuales al implantarse la reforma tridentina en el s. XVI, muy a pesar suyo, tuvieron que dejar aquel paraje y fundar el monasterio de la Purísima Concepción en Palma, que todavía subsiste <sup>2</sup>. Las Canonisas Regulares de S. Agustín erigieron su monasterio de Sta. María Magdalena en 1280 y en la actualidad es muy frecuentado por los isleños porque allí se santificó la mallorquina Sta. Catalina Tomás, cuyo cuerpo incorrupto se venera <sup>3</sup>. Más adelante (1565) se erigió el monasterio de Ntra.

---

1. BALTASAR PINYA, *El monasterio de Sta. Margarita*, Palma 1953; JUAN ROSSELLÓ, *Constituciones del monasterio de Sta. Margarita*, Palma de Mallorca 1963.

2. DIEGO ZAFORTEZA, *Del Puig de Pollensa al Puig del Sitjar*, Palma de Mallorca 1945.

3. JUAN ROSSELLÓ LLITERAS, *Los pergaminos del monasterio de Santa María Magdalena de Palma de Mallorca*, *Fontes Rerum Balearium* 3 (1979-1980) 339-357.

Sra. de la Misericordia y en 1609 el de Ntra. Sra. de la Consolación; ambos seguían la Regla de S. Agustín <sup>4</sup>.

La rama masculina no fue tan precoz <sup>5</sup>. Es cierto que hacia la mitad del s. XIV algunos religiosos agustinos, invitados por el prelado, se instalaron en el mismo palacio episcopal para ejercer el ministerio de la predicación y de la confesión en la ciudad y pueblos de la isla, porque los Padres Predicadores, los Franciscanos Menores y los Carmelitas estaban en huelga indefinida para presionar al obispo y clero secular a que les dejasen ejercer el *jus funerandi* <sup>6</sup>. Pero hasta el año 1480 no tuvieron convento, que se tituló de Ntra. Sra. del Socorro, o dicho en lenguaje vernáculo de la *Mare de Deu del Socós*; pronto se trasladó al interior de las murallas, contiguo a la iglesia de Ntra. Sra. de Gracia que luego se llamará de los Desamparados. El alma de esta fundación fue el P. fr. Juan Exarch, procedente de Valencia, a quien igualmente se debe la fundación del convento de Ntra. Sra. de Itria *extra muros*: si bien tuvo que ser demolido por motivos de estrategia militar. En 1607 en aquel mismo solar se reedificó nueva iglesia y convento, siendo prior el P. fr. Lorenzo Mayol, aunque por los mismos motivos tuvo una efímera duración.

Al celo del mismo P. Exarch se debe la fundación en 1480 del convento de Ciudadela de Menorca, el cual en 1614 fue trasladado *intra moenia* para obviar los peligros de las incursiones moras <sup>7</sup>.

En 1595 el P. Pedro Capó tomó posesión de la iglesia de Monte Toro de Menorca con intención de erigir convento; el 13 de febrero del mismo año se iniciaron las obras de la nueva iglesia, bajo los auspicios del prior el P. fr. Facundo Mora <sup>8</sup>.

Al alborear el siglo XVII, en 1603, superando no pocas dificultades se erigió el convento de Felanitx, el único que hubo en la *part forana* de Mallorca perteneciente a la orden agustiniana; pese a las dificultades económicas de la época, los RR. levantaron suntuosa iglesia y amplio convento <sup>9</sup>.

4. JOSÉ RODRÍGUEZ DIEZ, OSA., *Bosquejo histórico-artístico de la iglesia del Socorro*, BSAL, 33 (1972) 498-532.

5. Pocos años después de la Conquista hallamos documentados los canónigos regulares de S. Antonio, que seguían la Regla de S. Agustín.

6. J. ROSSELLÓ LLITERAS, *La Orden Dominicana y su predicación en Mallorca* (s. XIII-XV), Estudios Baleáricos núm 0 (1980) 93-113.

7. J. RODRÍGUEZ DIEZ, *op.cit.*, J. JORDÁN, *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón de la Sagrada Orden de los Ermitaños de N.P.S. Agustín*, Valencia 1704-1712; ID., *Historia de la Orden de S. Agustín en las islas de Mallorca y Menorca*, edición facsímil, Ediciones Nuria, Menorca, 1978; GASPAR MUNAR, *Les Ordes religioses a Mallorca*, Palma 1935.

8. JAIME JORDÁN, *Historia de la Orden de S. Agustín en las islas de Mallorca y Menorca*, *op.cit.*

9. COSME BAUZÁ ADROVER, *Historia de Felanitx*, Felanitx 1921, Libro III, cap. I y II, pp. 311-352.

Actualmente subsisten los monasterios de la Purísima Concepción y el de Sta. María Magdalena, ambos en el antiguo perímetro de la ciudad; los conventos masculinos tuvieron diversa suerte; solamente cuatro alcanzaron la época de la exclaustración en 1835: el del Socorro de Palma y el de Felanitx en Mallorca, el de Ciudadela y el de Monte Toro en Menorca, y sólo uno de ellos, el del *Socós* ha tenido la fortuna de reabrir sus puertas y reorganizar sus actividades de antaño.

Es cierto que oficialmente se autorizó su restauración para que sirviese de casa de reposo a los misioneros de la Orden que procedentes de Filipinas necesitaban reponer sus fuerzas, pero el auténtico objetivo, —ésta era la intención del obispo que tramitó el regreso—, era abrir un colegio de segunda enseñanza para educación de la juventud.

No faltaron calumnias y ultrajes contra los religiosos en general, pero 1890 es un año memorable en los anales del convento del Socorro, porque marca la fecha de llegada de los religiosos que en mala hora (1835) fueron expulsados de todos los conventos del territorio español.

Fr. Santiago Cuñado, —a quien se dedicó una calle de Palma—, trazó los planos del Colegio del Nombre de Jesús, el primer colegio de la Iglesia en Baleares, reformado y puesto al día en 1965 según planos de D. Enrique Juncosa; en sus aulas repletas siempre de adolescentes de ambos sexos, sigue recibiendo formación moral y científica la juventud de nuestros días <sup>10</sup>.

### CONVENTO DE NTRA. SRA. DEL SOCORRO

1571-1803, Palma.

MSL/376,f

Es una hoja que dice: «Agustinos de Palma. Varios expedientes de amortización de los años 1571 a 1803».- No le corresponde texto alguno.

31 x 22,1 fol.

1584, marzo, 1, Palma.

17/22/8

*Originale-cause vertentis inter Bartholomeum Saura, lapiscidam majoricensem et reverendos fratres de Succursu.* In curia ecclesiastica. Scriba March, notarius.- [Bartolomé Saura reclama el pago de algunas obras realizadas en el convento].

31 x 22,14 fs.

10. J. RODRÍGUEZ, *op.cit.*

1586, abril, 9, Palma.

17/22/9

*Originale processus cause vertentis in curia ecclesiastica majoricensi inter honorabilem Franciscum Marimon, scolanum ecclesie parochialis Sti. Jacobi ab una agentem, et monasterium de Succursu, ordinis Sti. Augustini, partibus ab altera deffendentem.* [Sobre el derecho de evicción en la compra de una vivienda en la calle de S. Jaime].

31 x 22,22 fs.

1593, marzo, 19, Palma.

17/22/10

*Originale inter conventum Sti. Augustini et honorabilem Guillermmum Homar, mercatorem.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Ferro, notarius. [Jaime Aimerich en testamento otorgado ante Miguel Sans el 30 de septiembre de 1577 lega sus bienes a Guillermo Homar, mercader, cargando sobre el predio son Praxana de Palma la obligación de pagar 200 libras y una lámpara perpetua para la capilla de S. Nicolás «cujusdam capellae lapideae in eodem monasterio construenda, cum suis debitis ornamentis, retabulo... figura de bulto...»].

31 x 22, sin foliar; muy deteriorado por estar quemado por la tinta.

1595, junio, 10, Palma.

21/17/11

*Rdi. P. Fratris Petri Joannis Sans contra monasterium beatae Marie Virginis de Auxiliis, coram RR.DD. vicario generali, superiori dicti monasterii, et abbate de Regali, commissariis apostolicis.* Scriba Antonius Joannes Paschual, notarius. [Sobre dispensa de votos].

31 x 22,45 fs.

1595, junio, 10, Palma.

17/22/12

*Rdi. Monasterii beate Virginis de Auxiliis contra reverendum P. fratrem Petrum Joannem Sans, coram RR.DD. vicario generali, superiori dicti monasterii et abbate de Regali, commissariis apostolicis.* Scriba Joannes Paschual, notarius. [Sobre dispensa de votos].

31 x 22,49 fs.

1595, junio, 10, Palma.

17/22/13

*Originale inter Rdum. P. fratrem Petrum Joannem Sans et Rdum. monasterium beate Virginis de Auxiliis coram RR.DD. vicario generali, superiore dicti monasterii et abbate de Regali, commissariis apostolicis sub consilio magnifici Michaelis Palou in utriusque jure doctore.* Scriba Anthonius Joannes Paschual, notarius. [Sobre dispensa de votos].

31 x 22,54 fs.

1598, septiembre, 11, Palma.

17/22/7

*Originale = cause vertentis inter reverendum fratrem Tamarit procuratorem monasterii et conventus beate Marie de Succursu ex una et discretum Gabrielem Leneres notarium, partibus ex altera.* Scriba Raphel Cabrer. [Sobre el legado de fr. Jaime Antich para el retablo de la capilla de s. Nicolás: lega 300 libras; hay copia del testamento].

31 x 22,8 fs., algo deteriorado en la parte superior.

1598, diciembre, 15, Palma.

17/22/14

Controversia entre la Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia y los PP. agustinos porque éstos han retirado el retablo de Ntra. Sra. de Gracia para colocar el de S. Agustín; contiene además muchos datos sobre el convento y la iglesia.- Sentencia: Si la cofradía permanece en esta iglesia se conservará el retablo de Ntra. Sra. de Gracia, si se traslada, según tienen proyectado los mayordomos, se podrá cambiar el retablo.

31 x 22,99 fs., los primeros mutilados; ha desaparecido la portada con el título.

s. XVII.

IV/1/21

*Les obres pies deixades an el convent de Ntra. Sra. del Socors que no son encara pagades ni smortizades.*

Sin fecha, 2 fols.

s. XVII.

MSL/151

*Llibre de cosas notables y memorablers del convent de Ntra. Sra. del Socos de la Ciutat de Mallorca que facilment se troberàn en la rubrica general.*

Sin fecha, 32 x 21,283 fs., tapas de pergamino.

s. XVII

MSL/376,a

Relación de los censos que percibe el convento.- Relación de Bienes inmuebles que tiene el convento en 1695 (Fol. 39ss).

Sin fecha, 31 x 22,55 fs. sin tapas.

s. XVII.

MSL/376,b

Declaración de todos los bienes así raíces como censos que tiene el convento, los cuales deben ser amortizados en el Real Patrimonio.

31 x 22,39 fs., sin tapas.

s. XVII.

MSL/52

*Inventari del convent de Ntra. Sra. del Socos de la present Ciutat... 1675 (fol.*



1), 1678 (f. 15), 1685 (f. 35), 1690 (f. 64), 1697 (f. 79), 1709 (f. 112).  
31 x 22,122 fs. tapas de pergamino.

1613, diciembre, 15, Palma. 17/22/15  
Fra. Agustín Serra, ecónomo del convento, reclama la herencia de Gabriel Carbonell, tendero, por haber llegado el caso previsto por el testador.  
31 x 22,4 fs. (Incompleto).

1616, agosto, 12, Palma. 17/22/16  
*Original de la exploratio de la voluntat de fray Pere Joan Palou y Solivelles, religios novici de St. Augusti per executio de lletres apostòliques obtingudes per lo honor mn. Andreu Palou y Soliveles, son pare.*  
31 x 22,40 fs.

1625, agosto, 25, Madrid. MSL/a 98  
Carta de Lorenzo Arguimbau Mayol, residente en Madrid, dirigida a los jurados de Alcuia, comunicándoles el fallecimiento de fr. Rafael Font, agustino, que era procurador de los mismos; tiene los papeles que el difunto le entregó y está enterado del estado de la cuestión y dispuesto a servir los intereses de la universidad de Alcuia.  
21 x 15,2 fs.

1627, diciembre, 2, Palma. 17/22/16  
*Originale = inter discretum Onofrium Banet, notarium, ex una, et discretum Bartholomeum Gili, notarium, nomine quo in processu ab altera.* [Sobre anular la manda pia que Apolonia Gual ha legado a los conventos de agustinos del Socorro y de Itria y al convento del Carmen]. Cfr. 17/24/6.  
31 x 22,86 fs.

1632, septiembre, 15, Palma. 17/22/17  
*Originale = inter magnificum Joannem Riera in medicina doctorem ex una et reverendum procuratorem economum monasterii et conventus de Succursu, partibus ab altera.* [El Dr. Riera, en nombre de su hermano Jerónimo Riera, boticario, reclama 350 libras, importe de las medicinas suministradas al convento desde el año 1611 hasta 1632].  
31 x 22,10 fs.

1653, Palma. MSL/182  
Fr. Tomás de Rocamora O.P. obispo de Mallorca funda una misa perpetua para todos los domingos del año en la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro. Cfr. fol. 33.  
31 x 22,61 fs., tapas de pergamino.

1662, septiembre, 9, Palma. 17/23/1  
Querrela entre Rafael Gener, «courer», y los PP. agustinos del Socorro sobre el pago de una campana nueva.

31 x 22,6 fs. (Incompleto)

1663, septiembre, 19, Palma. 17/23/2  
*Lo prior del Socoros de una y de altre lo Dr. Pere Honofre Tauler y Agusti Cortey, certo nomine.* [Fr. Nicolás Mut, prior del Socorro, Jorge Tauler, procurador del dr. Pedro Onofre Tauler, residente en Roma, de una parte y Agustín Cortey, mercader, procurador de Gabriel Gortey, su hijo, se querellan sobre el importe de un breve a favor del convento remitido por dicho Pedro Onofre por mediación de Cortey].

31 x 22,8 fs. (Incompleto).

1666, noviembre, 17, Palma. 17/23/3  
*Inter partes ex una fratrem Josephum Mesquida, ordinis sti. Augustini, vicarium provincialem in presenti Majoricatum regno, et fratrem Josephum Llinas, religiosum novicium ordinis Sti. Francisci de Paula ex altera.* In curia ecclesiastica Majoricarum. Scriba Bartholomeus Mir, notarius. [El provincial de los PP. agustinos reclama a fr. Llinás olim agustino, conventual de Itria, del Socorro, del Toro y de Ciudadela y actualmente novicio de S. Fco. de Paula, los bienes que se llevó de la orden agustiniana].

31 x 22,15 fs.

1694, Palma. IV/1/19  
Respuesta de su Ilma. y Rma. el Sr. arzobispo a lo que proponen los RR. de Sto. Domingo y San Agustín por medio del Ilmo. Sr. Virrey. [Se trata de la excomunión fulminada por haberse dado sepultura al cadáver de un hijo de Gerardo Descallar].

Sin fecha 4 fs.

1694 (Palma) IV/9/11  
*Parte segunda del discurso en que se justifican las operaciones del Ilmo. y Rdmo. Sr. D. Pedro de Alagón... quanto a las suspensiones de las licencias de predicar y confesar de algunos religiosos de los conventos de Sto. Domingo... y de Nuestra Sra. del Socorro... de esta Ciudad de Mallorca con solución de las réplicas de dichos religiosos.* Impreso sin fecha ni lugar, 34 folios sin numerar, marcados con una mayúscula cada dos fols.

s. XVIII, Palma. MSL/376,k  
Folios que contienen resoluciones de visita canónica y de capítulos provinciales. Hay nombramientos de religiosos de los conventos de Mallorca.  
31 x 22,23 fs.

s. XVIII, Palma. MSL/376,h  
Lista de los sufragios que se han de fundar.  
Sin fecha, 31 x 22,2 fs.

s. XVIII. MSL/376,g  
Relación de las misas rezadas fundadas; alcanza hasta 1726. En la contraportada dice: «Borredor de la expreció de los censals y redditos que se envía al R.P. Provincial per los sufragis».  
31 x 22,10 fs.

s. XVIII, Palma. MSL /376,e  
*Indice de la aplicació de les bolletes per los números de mesos* [Es un índice alfabético].  
Sin fecha, 31 x 22,16 fs., sin tapas.

s. XVIII, Palma. MSL/376,d  
*Nota de les bolletes aplicades en los mesos en la exposició del P. Ribes i nota de los excessos.*  
Sin fecha, 31 x 22,12 fs.

s. XVIII, Palma. MSL/376,c  
*Albedari de les bolletes de amortizació* [Índice de las boletas de amortización del libro cuarto de los originales].  
Sin fecha, 21 x 15,15 fs., sin tapas.

1711, febrero, 1, Palma. 17/23/4  
*Inter partes ex una Michaelem Dameto, notarium certo nomine, et ex altera Rdum. Jacobum Vaquer presbiterum, super etc.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Joannes Moranta. [El procurador de los RR. Agustinos reclama ciertá cantidad a Jaime Vaquer Pbro. albacea de Juana Seguí].  
21 x 32,27 fs.

1713, julio, 25, Porreres. III/145/84  
A petición del vicario general, Miguel Rullán, vicario de Porreres, envía un in-

forme reservado sobre comportamiento observado por fr. Aurelio Aliaga, acusado de pederasta.

21 x 15,5 fs.

1720, junio, 3, Palma.

17/23/6

Fr. Cristóbal Alguer, religioso agustino y su hermano Francisco firman transacción sobre la herencia de su hermano Juan Alguer, ciudadano, quien había otorgado testamento el 29 de diciembre de 1686.

31 x 22,15 fs.

1722, octubre, 7, Palma.

17/23/5

*Verbalis inter partes ex una Petrum Antonium Capó, impressorem et ex altera Rdum. P. fr. Bartholomeum Ribes Pbrum., procuratorem economum conventus B.V. Marie de Succursu ordinis Sti. Augustini, super etc.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Binimelis, notarius pro Cladera notario. [Se reclaman 10 piezas de a ocho, valor de «las plaguetes y directori de resar officii», que debe el convento desde el tiempo que cuidaba de prepararlas el P. Alguer. También se habla de la poca salud del impresor Capó y de su penuria económica].

31 x 22,5 fs. (Incompleto).

1726, septiembre, 16, Palma.

17/23/7

*Verbalis = inter partes ex una Gabrielem Pomar, aurifabrum et ex alia fr. Michaelem Jorda, religiosum conventus del Socors, super etc.* [Pomar ha fabricado unos ciriales (otras veces se dice unos candeleros) de plata y hay que llegar a un acuerdo sobre el precio de los mismos].

31 x 22,24 fs., falta el ángulo inferior derecho de la portada.

1727, mayo, 11, Palma.

17/23/8

*Part de altercats entre Gaspar Pastor, consignatari de Magdalena Bauçà, y lo Rt. P. mestre fr. Juan Gelabert, prevere, agustino.* [Pastor reclama a Gelabert 13 libras que tiene en depósito de Magdanela Bauçà].

31 x 22,4 fs. (Incompleto).

1730, mayo, 10, Palma.

17/23/9

*Civilis inter partes ex una Andream Cirerols, notarium, procuratorem Guillermi et Bernardi Campamars et ex altera Rdum. P. fr. Gabrielem Carrio, religiosum cenobii B.V.M. a Succursu, procuratorem prioris ejusdem super etc.* [Las partes se querellan sobre los gastos de un proceso que han seguido].

31 x 22,10 fs. (Incompleto).

1737, febrero, 11, Palma. 17/23/10  
*Verbale inter Petrum Antonium Coll et Joannem Alvarez* [Controversia entre los RR. agustinos de una parte y Pedro Antonio Coll y Juan Álvarez de la otra sobre la propiedad de una prensa para encuadernar libros].  
 31 x 22,11 fs.

1737, octubre, 8, Palma. 17/23/11  
*Inter partes ex una Rdum. P. fr. Gabrielem Carrió Pbrum. ordinis Sti. Augustini et Drm. in medicina Joannem Carrió, clericum.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Mir, notarius. [Fr. Carrió reclama a Juan una pensión vitalicia que le debe desde marzo de 1732 que murió el Dr. médico Antonio Carrió, padre y hermano respectivamente].  
 31 x 22,4 fs. (Incompleto).

1744, diciembre, 5, Roma. IV/1/1  
 La Congregación del Concilio pide informes al obispo de Mallorca antes de contestar unas preces presentadas por fr. Bartolomé Rexach. 2 fs.

1757, julio 1, Palma. 17/23/12  
*Verbale inter partes ex una patrem fr. Augustinum Serra presbiterum, procuratorem conventus B.V.M. de Succursu et ex alia Bernardum Bauçà.* In curia ecclesiastica majoricensi. Actuario Petro Antonio Salom pro Rosello. [Bauçà reclama el importe de diversas partidas de cereales que ha suministrado al convento].  
 32 x 22,12 fs. más otro fol. in 4.º que contiene el importe del proceso.

1758, febrero, 28, Palma. 17/24/3  
*Pleito entre partes Juan Miquel de la villa de Lluchmayor, procurador general de Miguel Miquel, su hermano, ausente de este reino de la una, y de la otra el Rdo. Francisco Garau Pbro. beneficiado en la parroquial de la dicha villa sobre supcidio (sic) en ayuda de los estudiantes pobres de la parentela del Rdo. Damián Garau Pbro. qu.a que se han asociado el Rdo. fr. Guillermo Lladó religioso agustino y Bernardo Garau, clérigo.* Actuario Raymundo Morey Pblo., notario apostólico. [Guillermo Lladó pretende una ayuda de 12 libras legadas por Damián Garau Pbro. para socorro de un estudiante de su familia].  
 31 x 22,162 fs.

- 1760, enero, 12, Palma. 17/23/13  
Antonio Español, espartero, denuncia a los PP. agustinos porque impremeditadamente han hecho ingresar a su hijo Miguel en el convento.  
21 x 15,6 fs.
- 1762, julio, 13, Palma. 17/23/14  
*Verbale inter partes ex una Antonium Español et ex alia Rdos. PP. conventus B.M.V. de Succursu.* In curia ecclesiastica majoricensi. Actuario Petro Antonio Salom, pro Rossello. [Antonio Español, espartero, reclama el importe de tres hábitos pagados para su hijo Juan, que ingresó contra su voluntad en el convento de agustinos y ahora se ha pasado a la Orden de Predicadores y se ve precisado a pagar otros tres hábitos nuevos].  
21 x 15,11 fs.
- 1765, enero, 11, Palma. 17/23/15  
*Expediente en que por parte de Antonio y Mateo Corró, hermanos, se pretende que los Rdos. PP. Presentado fr. Alipio Sancho y fr. Paulino Artigues Pbro. agustinos, hagan cierta declaración mediante juramento.* Actuario Raymundo Morey Pbro. notario apostólico. [Los hermanos Corró reclaman cierta cantidad procedente de la manda pía de Jaime Corró Nicolau de Inca].  
31 x 22,30 fs.
- 1768, junio, 13, Palma. IV/1/2  
Relación de los censos y propiedades que han entrado en el convento desde el 26 de septiembre de 1737 hasta el 13 de junio de 1768.  
31 x 22,2 fs.
- 1770-1771, Palma. MSL/102  
Nota de los papeles de fr. Agustín Serra que se encuentran en el archivo real de Mallorca. Hay también albarán de varios pagos efectuados por el mismo. Sin fecha, 20 x 15,121 fs. tapas de pergamino.
- 1773, Palma. IV/1/3  
El P. prior del Socorro solicita la amortización del predio Son Fiol del término de Sta. Maria, alegando entre otras razones el haberse agregado a su convento los RR. procedentes del demolido convento de Itria. [Hay además relación de los bienes inmuebles que posee el convento adquiridos todos antes de 1767, en virtud de concordato de 1542 con el rey Felipe II].  
31 x 22,20 fs.

1774, abril, 7, Palma.

17/23/16

*Expediente entre el convento de Ntra. Sra. del Socorro y de la otra el Rdo. Juan Fiol en y sobre contribuir éste en el reparo de una pared media entre Son Fiol y Son Verdera del distrito de la villa de Sta. Maria.* Actuario Raymundo Morey Pbro. notario apostólico.

31 x 22,10 fs.

1775, febrero, 10, Palma.

17/23/17

*Expediente entre partes de una Joseph Oliva y de otra fr. Juan Bautista Oliva, religioso del convento de San Agustín.* Actuario Antonio Terrers. [Divergencias sobre herencia familiar].

31 x 22,23 fs.

1776, mayo, 11, Valencia.

IV/1/4

Documento dirigido por el provincial de los RR. agustinos al obispo de Mallorca D. Juan Díaz de la Guerra comunicándole haber pasado orden a los superiores de sus conventos para que remitan relación de los individuos, rentas, limosnas y emolumentos de sus conventos. Hay firma autógrafa.

21 x 15,2 fs.

1786, enero, 2, Palma.

IV/1/5

*Relación de las rentas fixas y adventicias de este convento de Ntra. Sra. del Socorro de la presente Ciudad de Palma... reguladas las adventicias por quinquenio...*

31 x 22,1 fol.

1786, Palma.

MSL 296

*Relación numérica de RR.e individuos que moran en su convento de Palma agrupados por edades.* Cfr. fol. 11. [Hay también estadística de los demás conventos, parroquias, gremios, etc.].

Varios tamaños, 126 fs.

1791, febrero, 15, Palma.

17/23/18

*Civil = Gregorio Suau vecino de esta ciudad contra el P. prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro y sacristán de dicho convento, administradores de la pia herencia de Maria Ana Ventayol Vda.* [Suau, heredero de la Sra. Ventayol reclama cierto legado. Hay copia del testamento en fol. 4-6].

31 x 22,29 fs.

- 1793-1824, Palma. IV/1/6  
*Recibos del cençal que presenta D. Josef M<sup>a</sup>. Espinosa per cases a favor del convent del Sosós.* [Comprende los años 1793-1824; hay una laguna que pasa de 1802 a 1804].  
 21 x 15,29 fs., tapas de papel.
- 1798, diciembre, 17, Palma. IV/1/7  
 Relación de los bienes raíces obligados a mandas pías que posee el convento de Socorro de agustinos de la presente ciudad.  
 31 x 22,1 fol.
- 1803, abril, 9, Palma. IV/29/9,a,b  
 Los RR. agustinos tienen obligación de enviar una misa todos los días de precepto para que se celebre en la iglesia de S. Cayetano; piden ser dispensados, que su servicio no es necesario. En cambio los teatinos dicen tener precisión y obtienen decreto favorable.  
 31 x 22,2 fs.
- 1803, agosto, 25, Palma. MSL/276,j  
 Estadística sobre número de frailes del convento y medios de subsistencia con que se cuenta.  
 31 x 22,2 fs.
- 1803, septiembre, 16, Palma. MSL/376,i  
 Relación de misas fundadas.  
 31 x 22,4 fs.
- 1815, enero, 9, Palma. 17/23/19  
*Expediente sobre cuentas entre D. Basilio Canut de este comercio y el P. fr. Nicolás Prohens, prior del convento de agustinos de esta ciudad.* En la curia eclesiástica de Mallorca. Actuario Martorell. [En 1811 el prior pidió 500 libras prestadas a Canut, comprometiéndose a devolverlas en julio del mismo año; éste reclama por no haberlas recibido todavía].  
 31x 22,5 fs.
- 1819, Palma. 18/2/1  
*Acusación fiscal y descargo del P. fr. Agustín Rosselló sobre delito de sodomía.* [Se hallan implicados fr. Juan Ripoll y fr. Agustín Ruiz y el lego fr. Adeodato Crespi, todos agustinos. Hay dos ejemplares de la acusación fiscal referente a otro delito cometido por fr. Agustín Rosselló].  
 31 x 22,13 fs. (Incompleto).



1820, junio, 29, Palma.

IV/1/8

Oficio de fr. Miguel Rullán, prior, dirigido al obispo: contesta haber recibido una circular suya con otra del secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, y manifiesta estar pronto a su cumplimiento «como exigen las presentes circunstancias».

21 x 15,1 fol.

1820, agosto, 16, Palma.

IV/1/9

Expediente sobre la fundación de diferentes sufragios en la iglesia de los PP. agustinos del Socorro por el Rdo. D. Antonio Jaume Pbro. Hay además la minuta de otro documento referente al mismo asunto.

21 x 15,4 fs.

1821, febrero, 10, Palma.

17/23/20

*Juana Salas vda. contra el P. fray Próspero (en el siglo Antonio) Vidal religioso agustino de esta ciudad.* En la curia eclesiástica de Mallorca. Escribano Puig Pbro. [Juana Salas reclama al P. Vidal una cruz y varios documentos].

31 x 22,34 fs.

1821, abril, 30, Palma.

IV/3/10

Los RR. agustinos manifiestan que fr. José Sanz es procurador desde hace 16 años y además de contravenirse las constituciones, es conveniente que sea cambiado porque ya está cansado y descuida la cobranza.

31 x 22,1 fol.

1823, marzo, 9, Palma.

IV/1/10bis

Oficio del secretario de cámara al prior de agustinos preguntando por qué no se permite a fr. Mariano Mora ser promovido al subdiaconado, y carta del prior aduciendo los motivos: insuficiencia de conventuales ordenados *in sacris* en su convento y desobediencia del aspirante a las autoridades civiles y eclesiásticas desde 1821.

21 x 15,3 fs.

1823, agosto, 26, Palma.

IV/1/12

Relación de las cofradías existentes en la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro con expresión de las rentas de cada una.

21 x 15,2 fs.

1823, noviembre, 17, Palma.

IV/1/11

El obispo se interesa por la conducta observada por fr. Agustín Rosselló, y el

día siguiente el prior de Palma le comunica que desde su venida de Menorca no ha observado cosa reprochable.

21 x 15,3 fs.

1824, agosto, 27, Palma.

IV/1/13

Juan Ripoll Pbro. exclaustro solicita copia literal de una Real Orden acerca de los religiosos que se han secularizado durante el extinguido Gobierno Constitucional.

31 x 22,1 fol.

1824 diciembre, 18, Palma.

17/24/5

Fr. Guillermo Juliá, religioso agustino de obediencia, contra Sor Bárbara Prohens, religiosa gerónima. Juzgado eclesiástico. Actuario Ferrà. [Fr. Guillermo Juliá reclama un retrato al óleo de fr. Nicolás Prohens, agustino, que retiene su hermana en el monasterio de San Jerónimo].

31 x 22,16 fs.

1835, agosto, 21, Palma.

IV/2/1

Oficio dirigido al vicario general y gobernador de la diócesis: Juan Mir comunica haber aceptado el nombramiento de *custos* de la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro.

21 x 15,1 f.

1836, marzo, 9, Palma.

IV/2/2

Por cese de D. Juan Antonio Adrover es nombrado *custos* D. Jaime Cabrer.

21 x 15,1 f.

1836, abril, 14, Palma.

IV/16/84

Oficio del Gobernador eclesiástico para que el párroco de Sta. Eulalia se responsabilice de los ornamentos y vasos sagrados de las iglesias de los PP. franciscanos y agustianos.

21 x 15,1 fol.

s. XIX, Palma.

IV/2/43

Minuta del obispado para comunicar al *custos* del Socorro que deberá entregar el órgano de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados para servicio de la iglesia del Coll den Rebassa, con intervención del canónigo Bartolomé Castell.

21 x 15,1 fol.

1843, agosto, 21, Palma. IV/2/3  
Por fallecimiento de D. Juan Mir Pbro. es nombrado *custos* D. Fernando Rotger, ambos religiosos agustinos exclaustros.  
21 x 14,1 fol.

1844, abril, 19, Palma. IV/2/4  
El alcalde Juan Sureda comunica al vicario general «haberse hecho entender» a Guillermo Puig de Lluchmayor, dueño de la casa contigua al convento, cumpliese cuanto el referido vicario general apetece y se expresa en cierta comunicación.  
31 x 22,1 fol.

1845, enero, 11, Palma. IV/2/6  
Habiendo llegado de nuestras posesiones de ultramar el exclaustro D. Miguel Auba Pbro. la intendencia Balear pregunta al gobernador eclesiástico si tiene medios para subsistir.  
31 x 22,1 fol.

1845, enero, 14, Palma. IV/2/5  
Minuta de una respuesta del vicario general comunicando al Sr. intendente provincial que el Sr. Auba, lejos de tener con qué atender a sus necesidades, debe ser el apoyo de sus padres y de otros parientes inmediatos verdaderamente pobres y necesitados.  
21 x 15,1 fol.

1846, abril, 26, Palma. IV/2/9  
Fernando Rotger Pbro. firma recibo al vicario general por ocho libras que le ha entregado para reparaciones de la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro.  
21 x 15,1 fol.

s. XIX, Palma. IV/2/57  
Accediendo a la propuesta de la Junta Superior de venta de fincas, el ministro de Hacienda comunica haberse autorizado la subasta del ruinoso convento de agustinos con obligación de derribarlo quien lo compre. Minuta.  
Sin fecha, 21 x 15,1 fol.

1847, agosto, 23, Palma. IV/2/7  
El Boletín Oficial Balear núm. 2267 publica que se subastará y rematará el edificio que fue convento de agustinos de Palma. Da sus medidas y describe las piezas de que consta; puede ser muy útil para reconstruir el plano. Es copia.

- 1848, octubre, 20, Palma. IV/2/10  
Copia de un escrito en el que se habla del desaloje del convento de agustinos y haberse concedido ocho días al *custos* D. Fernando Rotger para realizarlo. No lleva firma.  
21 x 15,1 fol.
- 1848, noviembre, 1, Palma. IV/2/11  
Oficio del Gobierno Militar de Palma comunicando al *custos* del ex-convento D. Fernando Rotger que dentro de ocho días debe desalojar la parte indebidamente ocupada.  
21 x 15,1 f.
- 1848, noviembre, 4, Palma. IV/2/8  
Por no haber desalojado la parte de convento que ocupa el *custos* D. Fernando Rotger, el Gobierno Militar de Palma le pone nuevo aviso concediéndole una prórroga de quince días.  
21 x 15,1 fol.
- 1848, noviembre, 4, Palma. IV/2/12  
Minuta de un documento en que se expone la conveniencia y necesidad de reservar una porción del ex-convento par habitación del *custos*, porque tiene la custodia del Smo. Sacramento y existe la posibilidad de convertir en su día la iglesia en parroquia.  
31 x 22,1 fol.
- 1849, julio, 7, Palma. IV/2/14  
Oficio de Capitanía General remitiendo al obispo los planos de reforma del ex-convento para que apruebe, si le parece, el estado en que va a quedar la habitación del *custos* y sacristán.  
21 x 15,1 fol.
- 1849, noviembre, 7, Palma. IV/2/13  
Oficio de Capitanía General dirigido al Sr. obispo, comunicándole ordene suspender las obras que se realizan en la sacristía por los motivos que se especifican, tolerando la continuación de las obras en otras dependencias del ex-convento.  
31 x 22,1 fol.
- 1849, noviembre, 14, Palma. III/62/25  
El *custos* entrega el sagrario al vicario de S'Arracó.  
21 x 15,2 fs.

1849, julio, 12, Palma.

IV/32/15

Minuta de un oficio del vicario general agradeciendo al capitán general el que haya accedido a reservar habitación suficiente para el *custos* de la iglesia, destinando el resto del convento para el cuerpo de Infantería.

21 x 15,1 fol.

1856, junio, 19, Palma.

IV/2316,a,b

D. Fernando Rotger presenta la dimisión de su cargo de *custos*. Hay la minuta de aceptación y el nombramiento de su sucesor a favor de Gonzalo Arnau Pbro. agustino exclaustro.

21 x 15,1 fol.

1860, octubre, 20, Palma.

IV/2/17

Vacante el cargo de *custos* por renuncia de D. Gonzalo Arnau es nombrado Gelasio Jaume Pbro. exclaustro; hay la minuta del nombramiento y el oficio comunicando la aceptación del cargo.

21 x 15,3 fs.

1862, Palma.

IV/2/19

Carta de D. José Risuch dirigida a D. Mariano de Quitana sobre competencia de autoridades en la reforma del convento. No se menciona el nombre ni lleva fecha.

31 x 15,1 fol.

1862, octubre, 18, Palma.

IV/2/20

Minuta del obispo comunicando al Sr. Quintana ciertas reformas ilegales hechas en la iglesia, y abusos cometidos en su vecindad. El Sr. Quintana responde tranquilizando al obispo.

21 x 15,3 fs.

1866, junio, 7, Palma.

IV/2/18

Vacante el cargo de *custos* por defunción de Gelasio Jaume, es nombrado Manuel Jaume Pbro. ambos agustinos exclaustros.

21 x 15,1 fol.

1873, julio, 3, Palma.

IV/2/21,a,b

Manuel Jaume renuncia el cargo de *custos* por motivos de salud. Hay la minuta de la aceptación y otra del nombramiento a favor de Juan Simó Pbro. titular de Palma, ambas fechadas el 6 octubre.

21 x 15,2 fs.

- 1878, marzo, 13, Palma. IV/2/24  
La parroquia de Sta. Eulalia solicita celebrar en su iglesia los sufragios correspondientes a la manda pía de Juan Bordils Tamarit, que consiste en misa diaria a las diez y dos misas cantadas anuales cuyos administradores son el obispo, el prior del Socorro y la cofradía de S. Pedro y S. Bernardo. El obispo contesta favorablemente.  
21 x 15,6 fs.
- 1878, abril, 14, Valladolid. IV/2/25  
El P. Álvarez escribe a D. Guillermo Puig, acerca de un cáliz que el P. Nicolás Vanrell ha legado a la orden de S. Agustín.  
21 x 15,2 fs.
- 1878, abril, 16, Valladolid. IV/2/26  
Desde secretaría de cámara del arzobispado de Valladolid se comunica a D. Guillermo Puig, canciller de Mallorca, haber recibido sus cartas anteriores y que ya se han contestado desde Filipinas. Firma Gaspar Villarroel.  
21 x 15,2 fs.
- 1878, mayo, 15, Valladolid. IV/2/27  
El P. Álvarez comunica a D. Guillermo Puig haber recibido su aviso en el que le participa que el cáliz legado por el P. Nicolás Vanrell ha sido expedido a Barcelona, conforme instrucciones anteriores.  
21 x 15,1 f.
- 1878, mayo, 15, Barcelona. IV/2/28  
Carta dirigida por D. Gabriel Maura a D. Guillermo Puig, comunicándole haber entregado el cáliz al canónigo Tintorer de Barcelona.  
21 x 15,2 fs.
- 1878, agosto, 12, Valladolid. IV/2/29  
Carta del P. Eugenio Álvarez a D. Guillermo Puig comunicándole haber recibido el cáliz y preguntando si está consagrado.  
21 x 15,1 fol.
- 1878, agosto, 29, Palma. IV/2/30  
Minuta de la carta escrita por G. Puig al P. Álvarez comunicándole que el cáliz está consagrado.  
21 x 15,1 fol.

- 1878, octubre, 11, Palma. IV/2/31  
Minuta de un escrito en que se expone que para servicio de Factorías de Provisiones ha sido tomado el local que servía para lavatorio de la sacristía, y es preciso construir otro.  
21 x 15,1 fol.
- 1882, febrero, 4, Palma. IV/2/34  
Vacante el cargo de *custos* por fallecimiento de D. Juan Simó Pbro. es nombrado D. Guillermo Villalonga. Hay la minuta del nombramiento y otra del oficio remitido al párroco de Sta. Eulalia para comunicarle el nombramiento.  
21 x 15,1 fol.
- 1883, Palma. IV/2/32  
Sobre rendición de cuentas por parte del Pbro. D. Bartolomé Simó (Amenual) como *custos* de la iglesia de S. Agustín y entrega de documentos al Pbro. D. Guillermo Villalonga Creus, nombrado *custos* de la propia iglesia.  
31 x 22,12 fs.
- 1887, enero, 28, Palma. IV/2/33  
Guillermo Villalonga renuncia el cargo de *custos* por quererse dedicar al estudio del derecho canónico.  
21 x 15,1 fol.
- 1888, septiembre, 15, Palma. IV/2/36  
Oficio del gobernador civil encargando al vicario general mande inspeccionar el estado del campanario en evitación de desgracias. Hay la minuta del oficio que el vic. general dirige al arquitecto diocesano y la respuesta que se da al gobernador civil, ambos fechados el 17 del mismo mes.  
21 x 15,4 fs.
- 1888, septiembre, 25, Palma. IV/2/35  
Informe del arquitecto diocesano sobre el estado del campanario. Lo firma Juan Guap Vicens. Hay minuta de la respuesta que se envía a la autoridad civil.  
21 x 15,3 fs.
- 1889, diciembre, 1 IV/2/37  
Carta del P. Salvador Font al obispo diciendo que se han aceptado las bases propuestas para su instalación en Mallorca y que sólo falta la aprobación del Consejo de Filipinas, y augura la pronta llegada. Hay la minuta de la respues-

ta en la que se trasluce la satisfacción del obispo y del canónigo penitenciario.  
21 x 15,2 fs.

1890, febrero, 24, Palma.

IV/2/38

El *custos* Guillermo Sala comunica al obispo que debido al estado de salud del párroco de Valldemosa le ayudará durante la cuaresma, dejando bien servida la iglesia del Socorro.

21 x 15,1 f.

1890, abril, 18, Palma.

IV/2/39

El obispo de Mallorca y los PP. agustinos firman un acuerdo al instalarse éstos nuevamente en Mallorca; hay también toda la documentación (copia) en que consta la autorización canónica del comisario apostólico general de la Orden.

31 x 22,8 fs.

1890, mayo, 28, Palma.

IV/2/40

Oficio de Guillermo Sala, *custos*, comunicando al obispo haber quedado desalojada la casa para que se puedan iniciar las obras.

21 x 15,1 fol.

1890, mayo, 28, Palma.

IV/1/20

Copia autenticada de un certificado librado por el P. fr. Miguel Abram, prior que era de los agustinos, sobre una ebilla de la correa de la difunta Juana María Mas, recogida de su sepultura el 21 de mayo de 1849, once años después de su fallecimiento y guardada en un cuadrito con cierta inscripción. Firma Guillermo Juan Lladó.

21 x 15,2 fs.

1890, julio, 31, Madrid.

IV/2/41

El Ministerio de Gracia y Justicia pide informes al obispo para que los agustinos puedan restablecer una casa de salud a fin de atender a los religiosos enfermos procedentes de Filipinas y de colegios de España. Hay minuta del informe favorable, fechado el 9 agosto.

21 x 15,2 fs.

1890, agosto, 21, Palma.

IV/2/41

El *custos* Guillermo Sala pone su cargo en manos del obispo por haber llegado los RR. Agustinos, y pregunta a quién debe entregar los objetos.

21 x 15,1 fol.



- 1890, agosto, 25, Palma. IV/2/42  
Minuta de la respuesta dada al *custos*, indicándole haga entrega de los objetos a los RR. agustinos.  
21 x 15,1 fol.
- 1890, Palma. IV/2/44  
Ante las difamaciones y calumnias contra los religiosos con motivo de la instalación de los agustinos en Palma, el obispo publica una pastoral y envía un ejemplar al nuncio de S.S. para que lo haga llegar al papa, a quien pide bendición y consuelo. Sólo hay el oficio que se adjuntó a la carta.  
21 x 15,1 fol.
- 1890, Palma. IV/2/45  
Minuta del obispo sobre detalles previos a la instalación, manifestando al mismo tiempo su satisfacción y ponderando las ventajas que tendrá la Orden al incrementar las vocaciones.  
Sin fecha, 21 x 15,1 fol.
1890. IV/2/46  
Carta del P. Salvador Font al prelado comunicándole que vendrá una comisión para tratar directamente sobre la instalación. Deja entrever la simpatía que sentía el obispo por ellos.  
Sin fecha, 21 x 15,1 fol.
- 1890, 25 y 27 agosto, Palma. IV/2/47  
Minuta de la invitación cursada por el obispo al cabildo invitando a asistir a la fiesta de instalación de los RR. agustinos en hábito coral. Respuesta del cabildo aceptando.  
21 x 15,3 fs.
- 1890, septiembre, 20, Palma. IV/2/48  
Minuta de una carta del obispo al nuncio de S.S. comunicándole que la francmasonería hace campaña en contra de los religiosos con motivo de la instalación de los agustinos. Habla también de otros asuntos.  
21 x 15,1 fol.
- 1890, septiembre, 22, Palma. IV/2/49  
El obispado entrega a los PP. agustinos la manda pía de Magdalena Font y Gerardo Dezcallar. Minuta.  
21 x 15,1 fol.

- 1890, noviembre, 29, Palma. IV/2/50  
El obispado entrega a los PP. agustinos los valores de la manda pía Bordils Tamarit. Firman el obispo, fr. Vicente Fernández y D. Enrique Reig.  
31 x 21,1 fol.
- 1890, Palma. III/5/9  
Después de la instalación de los PP. agustinos la dotación de la parroquia de Sta. Eulalia destinada a la iglesia del Socorro pasa a la vicaría del Coll den Rebassa.  
1 fol.
- 1891, junio, 26, Manila. IV/2/52  
Carta del provincial al obispo en la que habla de las dificultades que tiene la Orden para acceder a los deseos del prelado para abrir colegio de 2ª enseñanza, pero se hará lo posible y se encarga del asunto el P. Font.  
21 x 15,2 fs.
- 1891, septiembre, 16, Palma. IV/2/51  
Gabriel Marcó Jaquotot ha legado la sexta parte de sus bienes para una misa diaria en el altar de Ntra. Sra. de los Desamparados del Socorro y por ser insuficiente la renta se solicita reducir las a sólo los domingos y días de precepto. Firma Buenaventura Barceló, párroco de S. Jaime, administrador de la manda pía.  
21 x 15,4 fs.
- 1892, mayo, 17, Roma. IV/2/53  
Tomás Amorós Pbro. queda incardinado a la diócesis en virtud de decreto de la Congregación de Religiosos. Es minuta donde figuran estos datos.  
Sin fecha ni firma. 21 x 15,1 fol.
- 1892, octubre, 19, Madrid. IV/2/54  
Habiéndose obtenido permiso del P. Comisario general de la Orden, se solicita licencia al obispo para instalar un pequeño colegio de enseñanza. Firma el P. fr. Salvador Font, vicario provincial.  
21 x 15,1 fol.
- 1896, mayo, 15, Palma. IV/2/55  
Habiéndose inutilizado la campana, el P. Honorato del Val solicita permiso para sustituirla con otra.  
21 x 15,1 fol.

- s. XIX. El Escorial. IV/2/56  
Carta del P. fr. Manuel M<sup>a</sup>. Cámara agradeciendo al obispo la visita que les ha hecho.  
21 x 15,2 fs.
- 1908, noviembre, 28, Palma. IV/2/58  
Se solicita designación de tribunal para examinar de catecismo a los niños del colegio. Firma el P. fr. Eloy del Barro Rubio.  
21 x 15,2 fs.
- 1913, mayo, 2, Palma. IV/2/59  
El P. fr. Natalio Herrero envía un besalamano comunicando que las personas que recibieron la comunión el 1 de mayo por el triunfo de la Iglesia son 120 niños y 280 personas mayores.  
21 x 15,2 fs.
- 1915, febrero, 7, Palma. IV/2/60  
Relación de actos celebrados por la paz en la iglesia del Socorro. Firma el P. fr. V. Menéndez.  
21 x 15,1 fol.
- 1930, agosto, 21, Palma.  
El P. fr. Pedro Arroyo solicita permiso para que D. Antonio Rosselló Alemany, prelado doméstico de S.S. pueda officiar conforme al ceremonial de su cargo para dar mayor solemnidad a la fiesta de S. Agustín.  
31 x 22,1 fol.
- 1831 ¿?, febrero, 28, Palma. IV/2/67  
Carta del secretario de cámara: se va a firmar la escritura de cesión del predio son Bassa; pide ciertas partidas sacramentales y habla del solar de la futura iglesia de Biniamar.  
21 x 15,2 fs.
- 1932, mayo, 9, Palma. IV/2/66  
Habiéndose aumentado el estipendio de las misas se solicita reducción de cargas de las mandas pías.  
31 x 22,3 fs.
- 1936-1937, Palma. IV/2/62  
Incidencias con la parroquia de la Sma. Trinidad y los RR. agustinos sobre ce-

lebración de la misa escolar en el Socorro, y oposición puesta por la comunidad. Relación del obispo y respuesta del superior.

Varios documentos.

1936, Palma.

IV/2/62

Por imposición del gobierno civil todos los religiosos quedan incardinados a la diócesis y secularizados.

Varios documentos.

1937, marzo, 18, Palma.

IV/2/63

El superior P. Bartolomé Vidal solicita 2 Kgrs. de incienso para servicio de su iglesia.

31 x 22,1 fol.

1942, octubre, 5, Palma.

IV/2/64

El encargado de la iglesia, el P. Vicente Menéndez solicita un litro de petróleo para el mes en curso.

31 x 22,1 fol.

1948, septiembre, 26

El P. Regino Sánchez facilita los datos estadísticos del personal del convento: siete padres y un lego.

26 septiembre 1948.

21 x 15,1 fol.

1950, enero, 5, Palma.

IV/2/68

Informe favorable del regente de la Sma. Trinidad sobre horario de misas.

21 x 15,1 fol.

1962, octubre, 30, Palma.

IV/2/69

Para atender a las numerosas peticiones de misas manuales el P. fr. Félix Carmona solicita poder celebrar las fundadas fuera de su iglesia sólo por este año. Respuesta afirmativa.

31 x 22,1 fol.

1953, enero, 28, Palma.

IV/2/70

Se solicita y obtiene reducción de cargas de la manda pía Narciso Boffil.

31 x 22,1 fol.

1953, enero, 28, Palma. IV/2/71  
Se solicita y obtiene reducción de cargas de la manda pía de Gabriel Marcó Socias.

31 x 22,1 fol.

1953, enero, 28, Palma. IV/2/72  
Se solicita y obtiene reducción de cargas de la manda pía de Magdalena Font.

31 x 22,1 fol.

1953, enero, 28, Palma. IV/2/73  
Se solicita y obtiene reducción de cargas de la manda pía de Gerardo Dezcallar.

31 x 22,1 fol.

1965, septiembre, 29, Palma. IV/2/74  
Para efectos de reconocimiento oficial del colegio de segunda enseñanza el P. Valentín Polentinos Franco, superior, solicita un certificado donde conste que la Orden se halla canónicamente establecida en Palma.

31 x 22,2 fs.

#### CONVENTO DE ITRIA

1614-1663, Palma. MSL/60  
*Llibre de los albarans del convent de Ntra. Sra. de Itria extra muros, orde de N.P.S. Agusti. Comensat en lo any del Señor de 1614.*

21 x 15,8 fs., tapas de pergamino.

1627, septiembre, 1, Palma. 17/24/6  
*Originale = inter discretum Honofrium Banet, notarium ex una et patrem fratrem Francum Michel ordinis B.M. de Carmelo partibus ab altera.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Joannes Antonius Mesquida, notarius apostolicus. [Los procuradores del Carmen y de Itria reclaman rendición de cuentas a Onofre Banet, albacea de Apolonia Gual]. Cfr. 17/22/16.

31 x 22,53 fs.

1663-1682, Palma. MSL/53  
*Llibre de alberans del convent de Ntra. Sra. de Itria, essent prior lo P. predicador fr. Joseph Llinas, comensant en lo any 1663 fins 1680, 1681, 1682.* Lleva índice.

21 x 15,129 fs., tapas pergamino, algo mutiladas en el ángulo superior izquierdo.

1677, marzo, 17, Palma. 17/23/21

*Originale = inter partes ex una Antonium Ribot, mercatorem et ex altera Rdum. P. priorem et ceteros fratres conventus B.V.M. de Itria extra muros.* In curia ecclesiastica majoricensi. Scriba Antonius Ferrer, notarius. [A. Ribot reclama 93 libras 4 sueldos 6 dineros que le debe el convento desde 1674. Hay inventario de los bienes de cierta persona con expresión del valor de cada objeto].

17,31 x 22,50 fs. sin numerar.

1687-1738, Palma. MSL/54

*Llibre de albarans del convent de Ntra. Sra. de Itria comensant lo any 1687 essent prior lo Rt P. fr. Raphael Ramon.*

21 x 16,81 fs., tapas de pergamino.

1742-1771, Palma. MSL/152

*Llibre de recibo del convent de Ntra. Sra. de Itria hassent president el P. Antoni Moncerrat als 2 juny 1742 fins als 4 març de 1771.*

30 x 21,287 fs., tapas de pergamino.

1739, septiembre, 22, Palma. 17/23/22

*Civile = intrer partes Mariam Guasps, Bonaventuram Rotger, notarium, Catharinam (Guasp) viduam, Gabrielem et Praxedem Nadal y lo convent de Itria super etc.* In curia ecclesiastica majoricensi. Actuario Bartholomeo Bibiloni per Verd notarius, nunc Pascual. [Maria Guasp vda. de Buenaventura Rotger, heredera de Esperanza y de Gabriel Simó de Petra, quiere cobrar algunas deudas antes de proceder a la ejecución de la manda pía que se distribuirá en la fundación de cierto beneficio y la reedificación del convento].

31 x 22,42 fs. deteriorados en el ángulo superior derecho, pero afecta muy ligeramente al texto.

1739-1769, Palma. MSL/55

*Llibre de albarans del convent (de Ntra. Sra. de Itria). Comensant 10 any 1739. Este libro de recibos es del convento de Ntra. Sra. de Itria extra muros.* [Hay algunos cuadernillos<sup>1</sup> añadidos posteriormente.

21 x 15,197 fs., tapas de pergamino.

1762, agosto, 11, Palma.

24/1/1

*Informasio rebuda de orde y manament del Molt Illtre. señor vicari general de esta diòcesis contra la persona al marge descrita, culpata ut in procesu.* En la curia ecclesiàstica de Mallorca. Actuari Pere Antoni Salom, notari apostòlic y actuari per Rossello. [Cargos contra Bartolomé Roca, carpintero, por haber enterrado un pàrvulo en el convento de Jesús, teniendo el domicilio en el Molinar y sepultura en el convento de Ntra. Sra. de Itria].

31 x 22,11 fs.

1768, junio, 20, Palma.

IV/1/14

Relación de censos y propiedades que han entrado en el convento desde el 26 de septiembre de 1737 hasta el 20 de junio de 1768.

31 x 22,2 fs.

#### CONVENTO DE FELANITX

1649, marzo, 22, Felanitx.

IV/1/14

*Concessio de la capella del Repos al honor Pere Reus.* [El P. provincial concede a Pedro Reus, hijo de Miguel, y a sus descendientes la segunda capilla de la parte del convento, la cual se llamará de Ntra. Sra. del *Repós*, con facultad de tener sepultura y derecho de patronato, ante el notario Antonio Nadal]. La copia es del 11 de julio de 1660.

Folio mayor, 2 fs.

1768, julio, 13, Felanitx.

IV/1/15

Relación de censos que han entrado en el convento desde el 26 de septiembre de 1737 hasta el 13 de julio de 1768.

31 x 22,5 fs.

1758, enero, 19, Palma.

17/16/4

Divergencias entre el rector y el prior de agustinos sobre administración de la «almoina» fundada por Bartolomé Oliver Pbro.

31 x 22,4 fs.

1772, noviembre, 18, Felanitx.

IV/1/16

Varias solicitudes presentadas por el prior para amortizar diferentes porciones de terreno que se mencionan: dos cuarteradas en Son Nadal, 3 cuarteradas y 3 cuarterones en el Huerto del Convento y 10 cuarteradas en el Pou Nou. Fechas entre 1772-1774.

31 x 22,8 fs.

- 1798, diciembre, 11, Felanitx. IV/1/17  
El superior certifica que su convento no posee ninguna memoria, cofradia, etc, cuyas rentas consistan en bienes inmuebles.  
31 x 22,1 fol.
- 1820, febrero, 15. 1/6/4  
Fallece en Felanitx fr. Nicolás Sabater; era natural de Sineu.  
Cfr. fol. 9.
- 1824, agosto, 9. 17/23/23  
*D<sup>a</sup>. Inés Canals vda. de D. Juan Riera contra D. Juan Ripoll Pbro. secularizado y ex-prior del convento de agustinos de Felanitx. Juzgado eclesiástico. Actuario Ferrá. [Reclama el cobro del importe del dorar el cuadro del altar mayor; hay además abundantes noticias sobre la primera exclaustación].*  
31 x 22,201 + 7 fols.
- 1826, noviembre, 16, Palma. 17/23/24  
Luis Oliver contra la comunidad de religiosos de la villa de Felanitx. [Reclama 300 libras que había prestado; al final se hallan tres actas notariales de donación de bienes].  
31 x 22,169 fs.
- 1828, enero, 8, Palma. 17/24/1  
*La comunidad de religiosos de la villa de Felanitx contra D. Simón Bordoy Pbro.* Escribano Ripoll y Mesquida. La comunidad reclama a Simón Bordoy, agustino secularizado, cierta cantidad que debe al convento].  
31 x 22,24 fs.
- 1831, enero, 14, Palma. 17/24/2  
*Civil = Bárbara Vaquer vda. de Juan Obrador contra el convento de padres agustianos de la villa de Felanitx.* Escribano Don Juan Martorell. [Reclama cierta cantidad que su marido había prestado para construir el cuadro de la beata Catalina Tomás; hay copia del testamento de J. Obrador].  
31 x 22,85 fs.
- 1913, julio, 2, Felanitx. III/147/16  
El rector de Felanitx propone retenerse la parte de asignación estatal que corresponde al convento puesto que en la parroquia hay muchas necesidades y el convento tiene la manda pía Vaquer.  
21 x 15,2 fs.



## CONVENTOS DE MENORCA

1576-1608, Ciudadela.

MSL/56

*Assi comensa lo llibre del gasto del convent del Socos de la illa de Menorca.*  
22 x 17,268 fs. tapas de pergamino; hacia el final los folios están mutilados y han sido cortados los dos últimos. El cosido de la encuadernación en mal estado.

1674, diciembre, Ciudadela.

MSL/57

*Heretat del Dr. Pera Antoni Cavaller. Nostra Sra. del Socos de Ciutadella.*  
(Fallece en diciembre de 1674).  
22 x 16,46 fs., tapas de pergamino.

1745, mayo, 20, Palma.

IV/1/18

El P. Lector jubilado Juan Riudevets, franciscano de Mallorca, informa favorablemente para que los RR. agustinos continuen celebrando misa los días festivos en el predio *Binico*, del término de Ferrerías aduciendo sus razones.  
21 x 15,2 fs.

1786, marzo, 20, Palma.

IV/1/19

*Relación de las propiedades, bienes i cargos tiene i posehe oy el convento de Ntra. Sra. del Socorro de Ciudadela.* [Hay también la relación del convento de Monte Toro].  
31 x 22,6 fs.

# **El Capítulo Provincial de 1617 de la Provincia de Andalucía**

POR

CARLOS ALONSO, OSA

## INTRODUCCIÓN

Publicamos el año pasado en esta misma revista las actas del capítulo intermedio de 1616 de la provincia de Castilla, hasta entonces inéditas y sumamente interesantes por su carácter legislativo no obstante que se trataba de un capítulo intermedio.

En el mismo código de la Biblioteca Nacional de Madrid, en el que encontramos aquellas actas, se conservan también las del capítulo provincial ordinario, celebrado en 1617 por la provincia de Andalucía, que editamos ahora movidos por las mismas consideraciones que hicimos entonces en torno a la importancia de piezas como éstas, anteriores a la mitad del siglo XVII.

Pero antes de otra cosa conviene ilustrar un poco los antecedentes históricos a la celebración de este capítulo, que tuvo sus tensiones, reflejadas de algún modo en algunas de las definiciones del capítulo mismo y reveladas con mayor claridad por algunos documentos oficiales contemporáneos que publicamos en el Apéndice.

La provincia estaba gobernada en el momento de la celebración del capítulo por un rector provincial, nombrado por el prior general de entonces P. Nicolás Sant'Angelo. En cambio el capítulo fue presidido por un religioso ajeno a la provincia, si bien había profesado en el convento de Sevilla muchos años antes, cuando las provincias de Castilla y Andalucía estaban todavía unidas. Pero expliquemos ya por qué gobernaba la provincia un rector provincial y después aludiremos a las tensiones que había en el seno de la provincia mis-

ma y a la intervención del nuncio en España, Mons. Antonio Ceatani, que nombró un presidente ajeno a la provincia.

En el capítulo provincial de 1615 <sup>1</sup>, que debió de celebrarse en la primavera de dicho año, aunque sus actas no fueron aprobadas hasta el 8 de septiembre <sup>2</sup> por encontrarse fuera de Roma el P. General en visita a la provincia de las Marcas, fue elegido provincial el P. Baltasar de Molina, un religioso educado en el ambiente universitario, que había jugado un papel de cierta importancia en Salamanca en los últimos decenios del s. XVI y que gobernó la provincia de Andalucía dos veces, después de su separación definitiva de la de Castilla en 1588 <sup>3</sup>. El P. Molina no logró terminar su segundo provincialato, pues le sobrevino la muerte antes de acabarlo.

Según datos que se recaban de los registros o diario de gobierno del P. General, el 9 de diciembre de 1615 —y por lo tanto pocos meses después de la elección del P. Molina— sabida por el General la noticia de su enfermedad, en Pisa, donde se encontraba de visita, nombró rector provincial de la provincia al P. Rodrigo de Loaisa, para que la gobernara en el caso de que el provincial muriera <sup>4</sup>.

No sabemos si esta disposición llegó a tener efecto y cómo, dado que encontramos otra anotación en el registro, según la cual, el P. General escribe —ya en Roma— que, oída la enfermedad de dicho provincial y la imposibilidad en que se encontraba para cumplir por sí mismo las obligaciones de su cargo, le escribió el 7 de abril de 1616 invitándole a que le señalara un religioso que «valeret eum iuvare et suas gerere partes», al que se confirmaría en dicha responsabilidad si parecía apto para ello <sup>5</sup>.

Más tarde, el 3 de mayo de 1616, todavía fuera de Roma, el P. General escribe en su diario que, oída la muerte del provincial P. Molina, revocó las patentes dadas al rector provincial <sup>6</sup>, nombrado seis meses antes. Pero esta medida no debió de surtir efecto —tal vez, una vez vuelto a Roma, el P. General cambió de opinión y dejó las cosas como estaban— pues cuando se celebró el capítulo en 1617 figura como rector provincial el mismo P. Loaisa, nombrado en diciembre de 1615, de quien sabemos por otras fuentes que era anciano e incapaz de una responsabilidad como aquélla.

1. «Creatus fuit praesidens capituli provincialis provinciae nostrae Bethicae R.P. Mag. Fr. Rodericus de Loaisa, diffinitor»: Roma, 29 de diciembre de 1614. AGA, Dd. 58, fol. 131r.

2. *Ibid.*, Dd. 61, fol. 36-37 (numeración moderna).

3. Sobre el P. Baltasar de Molina véase la semblanza bio-bibliográfica que le dedica G. de SANTIAGO, VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*, vol. V, Madrid 1920, pp. 545-546.

4. AGA, Dd. 61, fol. 104-105 (numeración moderna).

5. *Ibid.*, fol. 131.

6. *Ibid.*, fol. 167.

Dado el tiempo de la muerte del P. Molina —no conocemos la fecha exacta pero debió de ser a finales de marzo o principios de abril de 1616— no se podía convocar ya el capítulo hasta el año siguiente. Se convocó, en efecto, para tal fecha, no obstante que muchos, que apoyaban la elección del asistente general P. Alfonso Nuño <sup>7</sup>, deseaban que se prorrogase la celebración del capítulo hasta 1618, dando así tiempo para que se pudieran arreglar las cosas de manera que dicho asistente pudiera ser elegido provincial de Andalucía.

Este intervalo debió de ser un período de desconcierto. Tal vez aprovechando la presencia en Roma del asistente de su propia provincia, muchos religiosos de Andalucía viajaron a Roma a procurarse el grado de maestros supranumerarios, para poder gozar, en virtud de él, de los privilegios y exenciones a que dicho título daba derecho. De unos y otras se habla en las actas que ahora publicamos. El 30 de junio de 1616 el P. Nicolás de Sant' Angelo se vio obligado a mandar a la provincia andaluza una severa carta de reprensión, prohibiendo que en adelante se reconocieran en la provincia como maestros a los que recurrieran a estos métodos para conseguir el grado <sup>8</sup>.

Por el verano de 1616 el rector provincial informó al P. General acerca de su labor en la visita a la provincia y acerca de sus esfuerzos por la restauración del orden y de la disciplina. El P. General le contestaba, el 11 de octubre de 1616, congratulándose con él por estos resultados <sup>9</sup>. Pero, en realidad, las cosas debieron de seguir mal y los recursos a la corte y al nuncio por parte de miembros de bandos opuestos debieron de llegar a causar mucho fastidio.

En la primavera de 1617, al acercarse el tiempo de la celebración del capítulo, solicitado por el rey, el nuncio A. Caetani nombró presidente del mismo al P. Luis Cabrera <sup>10</sup>, un destacado religioso de la provincia de Castilla, residente en el convento de S. Felipe el Real de Madrid, el cual era muy consultado en los ambientes de corte y que, en este caso, por haber hecho su profesión en el convento de Sevilla, se suponía especialmente apto para la difícil tarea de presidir este capítulo.

Que las cosas estaban así en la provincia al momento de la celebración del capítulo y que los motivos de la intervención del nuncio fueron éstos lo explica

---

7. El P. Alfonso Nuño, cuarto en la serie de los asistentes españoles, fue elegido en el capítulo general de 1614 y permaneció en el cargo hasta el capítulo general de 1620. Cfr. *Analecta Augustiniana* 10 (1923-24) 311, 313, 317.

8. AGA, Dd. 59, fol 12r-v.

9. *Ibid.*, Dd., fol. 32v.

10. El P. Luis Cabrera fue un religioso bastante influyente en la provincia de Castilla, que murió de 80 años de edad en 1642, pero había profesado en el convento de Sevilla cuando las provincias de Castilla y de Andalucía estaban unidas. Una buena información acerca de él la ofrece G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. I, Madrid 1913, pp. 480-482.

él mismo en una interesante carta a la Secretaría de Estado, que publicamos, con otros documentos, en el Apéndice <sup>11</sup>.

El capítulo se celebró, según una norma vigente —que no era muy clara, por cierto, por lo cual se aclaró en una de las actas que publicamos <sup>12</sup>— la tercera dominica de 1617, que aquel año tuvo lugar el 16 de abril, pues la Pascua cayó muy adelantada. Cuando estas actas llegaron a Roma, el P. General, informado tendenciosamente por su asistente, el P. Nuño, y acosado de protestas de la parte que le quería como provincial y no lo había logrado, decidió esperar y con carta del 2 de agosto de 1617 escribió al nuevo provincial, P. Pedro Ramírez <sup>13</sup>, que no le remitía todavía las actas aprobadas porque quería examinarlas mejor, pues había recibido muchas quejas sobre la actuación del presidente del capítulo, por lo que le pedía, en todo caso, que mandara información acerca de los tres maestros que se decía había creado por su cuenta el presidente del capítulo <sup>14</sup>.

Las actas fueron al fin aprobadas, con algunas modificaciones, el 1 de octubre de 1617 y nosotros editamos también en el Apéndice el relativo texto de aprobación que se encuentra en los registros <sup>15</sup>.

Cómo se desarrolló el capítulo y qué determinaciones se tomaron lo explican las actas originales que aquí publicamos. Pero la celebración dio origen a algunas incidencias de carácter burocrático, que ilustran muy bien la carta del nuncio a que antes aludíamos y algunos documentos más del Archivo Vaticano, que publicamos también en el Apéndice. Se reducen a esto. El 31 de mayo de 1617 el nuncio escribió a la Secretaría de Estado comunicando que el capítulo se había celebrado con tranquilidad y a gusto de todos «habiéndose hecho la elección libre y sin restricciones y con el concurso de todos los votos, con excepción de uno o dos» <sup>16</sup>.

El optimismo del nuncio sobre estos resultados se vio pronto contrastado

---

11. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 304-307 (registro).

12. Véase el acta n. 34 de las que aquí publicamos, la cual no fue aceptada sino con las correcciones que se ven en el texto de la aprobación del capítulo que publicamos en el Apéndice (n. 1).

13. Confesor del marqués de Montesclaros durante su doble mandato de gobierno como virrey de México y del Perú, este religioso llegó a ser muy influyente en su provincia. Trata de él también G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 463-465. Para los detalles de su carrera universitaria consúltese: Andrés LORDEN, OSA, «Los Agustinos y la Universidad de Sevilla», en: *Archivo Agustiniiano* 45 (1951) 94-97. En el capítulo general de 1625, al constituirse la comisión de tres maestros que debían examinar a los aspirantes a grados en su provincia, el P. Ramírez fue nombrado como primero de los tres de la comisión. Cfr. *Analecta Augustiniana* 10 (1923-24) 436.

14. AGA, Dd. vol. 59, fol. 138v-139r.

15. *Ibid.*, fol. 145r-v.

16. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 287.

por un despacho de la Secretaría de Estado, en el que se le referían las quejas del P. General por dos de sus últimas intervenciones: una en el nombramiento del arzobispo agustino portugués Alejo de Meneses como presidente del capítulo intermedio de 1616 de la provincia de Castilla, y otra en el del P. Cabrera como presidente del capítulo de Andalucía.

Este despacho debió de cruzarse en el camino con el del nuncio del 31 de mayo, pues su respuesta está fechada el 10 de junio, es decir, pocas fechas después de haber dado él noticia de la tranquila celebración del capítulo. En este segundo despacho —al que nos referíamos antes— el nuncio defiende su operatò, explicando ampliamente las razones que le habían movido a hacer aquellos dos nombramientos. El lector lo comprenderá mejor leyendo el documento en cuestión, que publicamos también en el Apéndice <sup>17</sup>.

La Secretaría de Estado se daba por satisfecha con estas explicaciones y cerraba el asunto. Cuando varias semanas más tarde, el 11 de agosto de 1617, la Secretaría de Estado acusaba recibo del despacho del 31 de mayo, lo hacía con una breve misiva en términos generales y pasando por alto la exhaustiva respuesta que el nuncio había dado el 10 de junio <sup>18</sup>.

Toda esta documentación ayuda a comprender mejor la situación de la provincia bética durante la segunda década del siglo XVII, período del que queda relativamente poca documentación para fines de reconstrucción histórica.

En cuanto al contenido de estas actas, podríamos resumir la cuestión diciendo que reflejan en gran medida el contenido de las actas del capítulo intermedio de la provincia de Castilla de 1616, y que uno tiene la sensación de que el P. Luis Cabrera las metió en su maleta en el momento de emprender el viaje de Madrid a Andalucía, y se inspiró en ellas en el momento de redactar las del capítulo que presidía; hasta tal punto son comunes la mayoría de los temas y frecuentes las coincidencias literarias. Hacer una lista de esta semejanza de temas tratados y normas dadas nos llevaría muy lejos, pues, repetimos, las coincidencias son numerosas. Más bien se podrían considerar como excepción las cosas singulares de este capítulo, la más importante de las cuales fue el artículo primero que sancionaba la alternativa en el gobierno de la provincia: un tema éste, que supone siempre tensiones por razón de regionalismo, que se practicaba también en la provincia de Aragón, pero que no tenía importancia en la provincia de Castilla.

Carlos ALONSO, OSA

---

17. Cfr. nota 11.

18. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol 271.

## ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1617 DE LA PROVINCIA DE ANDALUCÍA

In nomine Domini nostri Iesu Christi. Amen.

En quince de abril de este año de mill y seis cientos y diez y siete se celebró capítulo provincial de la Orden de Nuestro Padre San Agustín de la provincia de Andalucía en este convento de Sevilla, en el qual por letras especiales del Illmo. Señor Nuncio a instancia de Su Magestad presidió nuestro Padre Maestro Fr. Luis de Cabrera, bicario general así mesmo por autoridad apostólica en la dicha provincia. En el qual capítulo fue electo en provincial nuestro Padre Maestro Fr. Pedro Ramírez.

Los quales juntos con el Padre Maestro Fr. Rodrigo de Loayssa, Rector provincial absoluto <sup>1</sup>, y con los Padre Maestros Fr. Joan Galbarro <sup>2</sup>, Fr. Jerónimo Terrones <sup>3</sup>, Fr. Martín de Céspedes <sup>4</sup> y Fr. Diego de Haro, difinidores, y con los Padres Fr. Lope de Tordoya y Fr. Pedro de Olibares, visitadores, ordenaron lo siguiente.

Y ante todas cosas dijeron y declararon que las difiniciones o actas que en esta provincia tienen fuera solas son las que aquí se pondrán.

### Asiento de alternativa

Aviéndose considerado los daños que a esta provincia an venido y en adelante se puede temer de la división y parcialidad de tierras que en ella se a introducido, y tratando así mesmo en muchas juntas que para ello se an hecho del remedio que se podría poner para que la provincia se conserbe en paz, no se a hallado otro medio más a propósito y más suave que el asentar alternativa en esta provincia. El qual (fuera de que cassi de común consentimiento an pedido cassi todos los relijiosos particulares de la provin-

1. Este Padre, siendo rector provincial, empezó las gestiones para la fundación del antiguo convento de Cádiz, que después continuó el nuevo provincial P. Ramírez. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 4 (1915) 27, 98.

2. El P. Juan Galvarro y Armenta fue también universitario y religioso de relieve en la provincia de Andalucía. Sobre él véase: G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. III, Madrid 1917, pp. 24-27, y A. LLORDEN, «Los Agustinos en la Universidad de Sevilla», en: *Archivo Agustiniiano* 45 (1951) 239-245. En 1608 asistió al capítulo general de la Orden como definidor de la provincia de Andalucía. Cfr. *Analecta Agustiniiana* 10 (1923-24) 300, 303.

3. Era hermano del célebre predicador real y obispo de León D. Francisco Terrones Aguilardel Caño y predicador como él. El bibliógrafo de los agustinos ibero-americanos señala un sermón suyo, sin otras noticias biográficas. Cfr. G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 638. Hemos visto una carta del obispo de León en recomendación de su hermano para obtener el magisterio supranumerario en su provincia en: ARCH. VAT., *Borghese*, III, vol. 7-B, fol 73r. En un breve pontificio del 19 de febrero de 1611 al mismo obispo de León, Paulo V, refiriéndose al religioso agustino, dice haberle recibido benignamente por consideración al obispo, lo que indica que el P. Jerónimo Terrones viajó a Roma por esta época: IBID., *Arm. XLV*, vol. 6, fol. 124v-125r.

4. El P. General, con fecha 23 de mayo de 1616, concedía a este religioso, en virtud de un breve papal alcanzado por el interesado y presentado al mismo P. General, el magisterio supranumerario en su provincia de Andalucía. Cfr. AGA, Dd. 61, fol. 191-192 (numeración moderna).

cia y agora últimamente lo a assí mesmo aprobado y pedido la provincia congregada en este capítulo provincial) se nos a representado también ser boluntad de su Magestad y del Illmo. Señor Nuncio que la provincia elija este medio, por parecer que no ay otro con que se pueda mejor asentar la paz desta provincia.

Por lo qual la dicha provincia, quanto es de su parte, desde luego la asienta y pide a nuestro Padre Reverendísimo la confirme y apruebe para que quede firme siempre y se guarde inviolablemente en esta provincia de la manera siguiente, conviene a saber:

Que de las tres tierras que en esta provincia ay, que son: Sevilla, Provincia y Extremadura, ayan de ser sucesivamente provinciales un trienio de la una y otro de la otra; y el trienio que fuere el provincial de la una tierra, los difinidores y los visitadores an de ser de las otras, dos difinidores y un visitador de la una y otros tantos de la otra, de suerte que todos los trienios queden todas las tierras, donde tantos sujetos sienpre se hallan, acomodadas y onrradas.

En cuya conformidad, este trienio la misma provincia expontáneamente se a querido obligar y lo a guardado así para que los trienios venideros se prosiga de la mesma suerte, con el provincial, difinidores y visitadores futuros. Y para que no aya duda, se declara que por Servilla se entienden los nacidos y naturales de la dicha ciudad, y por Extremadura los nacidos y naturales de toda la tierra de Extremadura, y por la Provincia se entienden los naturales de toda la tierra restante desta provincia o de otra cualquiera tierra.

#### 1.ª Difinición

Ordenamos y mandamos que en esta provincia desde oy en adelante no se rece más los sábados el Oficio de la Concepción, sino que se guarde la disposición del Breviario Romano, como antes se hacía.

Así mesmo mandamos que en la Antiphona y Conmemoración de santos de la Orden, que se dice a Visperas y a Maitines, se añada también San Joan de Sahagún, diciendo: «Guillermo, adque [sic] Beato Joanne». Y quanto a la oración: «Sacrosancte» etc., que se dice pro defunctis, declaramos que en todos tienpos se a de decir de rodillas. Y por quanto inporta que aya conformidad en las ceremonias en Missas reçadas y cantadas, lo qual, fuera de ser negocio tan grande, el Ordinario Romano pone ovediencia para que se guarde, ordenamos que nuestro Padre Provincial señale en cada convento un religioso antiguo y grave que las enseñe, señalando ora para ello, a la qual acudan todos los que de dies años acá se an ordenado y todos los demás que los priores de los conventos echaren de ver están faltos en las dichas ceremonias.

Y mandamos a los padres priores, so pena de suspensión de oficio por dos messes, cuiden de pedir a nuestro Padre Provincial señale el dicho Padre y executen puntualmente lo dicho. Y devajo de la misma pena les mandamos provean lección de canto en sus conventos, a la qual acudan todos los religiosos hermanos y sacerdotes que no saben cantar.

#### 2.ª Difinición

Aviendo visto el menoscabo que en esta provincia, de pocos años acá, ay en los estudios, de lo qual se an seguido grandes daños, y queriendo remediarlo para en adelante, ordenamos y mandamos lo siguiente.



Lo primero, que los lectores lean con continuación, sin que pueda quedar a su disposición el dejar de leer el día que fuere lectibo, y que ayan de leer sus oras, de suerte que no puedan mudar ni alterar las horas de las lecciones si no fuere alguna causa común, como es, por aver acto fuera de cassa a que ayan de acudir, o cosa semejante.

Lo segundo, ordenamos que los lectores no puedan hacer ausencias en tiempo de lecciones a ningún título; y quanto a las quaresmas, ya tiene declarado el difinitorio a nuestro Padre Provincial cómo y en qué forma y qué personas an de ser a quien se a dar licencia para que predique la quaresma, dejando de leer los lectores que no pudieren cumplir con su oficio. Desta manera nuestro Padre Provincial provea luego sus oficios. Quanto a los lectores de artes, ordenamos no prediquen sino a lo sumo en la quaresma una vez cada semana, por quanto no pueden predicar más sin hacer muchas faltas en su oficio.

Lo tercero, mandamos que los cursos de artes duren tres años, examinándose los estudiantes así en latín para entrar a oír artes, como de sùmulas para lógica y de lógica para filosofía y de filosofía para theología, conforme al estilo antiguo desta provincia, de suerte que los que no se hallaren suficientes, no pasen adelante.

Assí mesmo, que los exámenes se hagan en público, juntos los examinadores, botando después en secreto, conforme en esta provincia se a acostumbrado.

Quanto a los estudiantes theólogos, queremos que oygan quatro años, de suerte que el año de pasante se les convierta en año de oyente; los quales cunplidos, se podrán examinar para predicadores. Quanto a los que en este difinitorio an presentado sus exámenes de predicadores sin aver cunplido los dichos quatro años, queremos que el título de predicadores no le gocen hasta Navidad venidera.

Lo quarto, ordenamos que de oy en adelante, donde se lee theología aya tres lectores de theulugía escolástica y un maestro destudiantes, el qual solo aya de presidir a las conferencias de la lectura que ubiere de algún maestro de la provincia que esté en posesión de maestro o alguno de los otros lectores que ubiere leydo doce años artes y theología, por quanto los demás lectores queremos que ellos presidan las demás conferencias de su lectura la semana que les tocare, y sólo toque al oficio de maestro destudiantes presidir a las conferencias dichas y sustituir en la lectura por qualquiera de los lectores que falte y cuidar assí mesmo de que las conferencias se tengan con puntualidad, y proveer el argumento al que a de ir a los actos de fuera, viendo lo que a de arguir y llebándole consigo.

Lo quinto, ordenamos que a las conferencias y qualesquiera otras conclusiones acudan el rejente y todos los lectores y los demás que ubiere de corpore estudii [*sic*]; las quales, como dicho es, a de aver sin faltar las conferencias cada día a las oras que en la Relijión se acostumbra, y las conclusiones jenerales cada ocho días, dando lugar a las de artes. Todas las quales sean en domingo, conforme al estilo antiguo desta provincia, salvo el domingo de procección [*sic*] de la Cinta o si ubiere sermón en la tarde. Entonces an de ser el sábadó antes.

Lo sexto, ordenamos que ninguno de oy en adelante pueda ser lector de theología ni maestro de estudiantes sin aver leydo por lo menos un curso de artes.

Lo séptimo, ordenamos que ninguno de oy en adelante pueda ir por colegial a Alcalá sin aver primero estudiado en esta provincia dos años y tenido un acto jeneral en

ella, y después de buelto de Alcalá no pueda ser lector sin aver tenido primero otro acto.

Lo octavo, cerca de las salidas de los estudiantes, mandamos en virtud de santa obediencia al padre prior o al que estuviere por mayor de los estudiantes no pueda dar licencia a ningún estudiante para salir fuera de cassa, y ésta no a de ser en día lectibo, porque en todos días queremos que por ninguna manera puedan salir de casa, para que así no tengan ocasión para dejar de atender mucho a su estudio.

Lo último, remitimos la ejecución de lo contenido en esta acta al rejente, que se a de hallar en todo, y a los padres priores, a los quales mandamos, so pena de suspensión de oficio por quatro meses por la primera vez y de privación por la segunda, cuyden de que con efecto se guarde y cunpla todo lo aquí ordenado; y encargamos a nuestro Padre Provincial pida en las visitas estrecha cuenta de todo, ejecutando sin dispensación la dicha pena en los que hallare aver quebrantado lo aquí ordenado.

### 3.<sup>a</sup>

Aviendo visto los menoscabos que en esta provincia a avido después que se a dejado de proveer a los religiosos como antiguamente se acostumbrava, ordenamos y mandamos que cada trienio se vista de blanco y de negro, conforme al antiguo estilo de la provincia, dando el ávito en paño y hecho, el segundo año del trienio de blanco y el tercero de negro.

Y quanto a las personas a quien se a de vestir, declaramos que an de ser los que el día de Todos los Sanctos fueren conventuales los dichos dos años, respectivamente de blanco a los que fueren el segundo Todos los Sanctos del trienio, y de negro a los que lo fueren el tercero.

El qual vestuario an de dejar pagado los padres priores. Y ordenamos que así del aver vestido, como de que los dichos vestuarios quedan pagados, ayan de llebar fee los dichos padres priores al capítulo de los deputados y depositarios, y no la llebando, queremos que no sean botos i desde luego les damos por no tales.

Assí mesmo ordenamos que por los días de Todos [los] Sanctos de cada año los priores den calças a todos sus conventuales sin que para ello aguarden que se les pidan, sino que con efecto las hagan conforme el númro de los conventuales. Lo qual les mandamos cunplan, so pena de suspensión de oficio por quatro messes. Y encargamos a nuestro Padre Provincial que así en esto como en acudir a los religiosos según su necesidad, conforme lo que antiguamente se usaba en esa provincia, y en recibir los guéspedes y en curar los enfermos, pongan sumo cuidado, por quanto estamos persuadidos que la pobeça que ay a venido por no darles a los religiosos lo necesario según la posibilidad de los conventos.

### 4.<sup>a</sup>

Cerca del recibir novicios, ordenamos que quando los padres priores pidieren licencia par dar el ávito [a] alguno ynformen de las calidades del dicho novicio a nuestro Padre Provincial, y no se hallando ser así como informaron, sean privados de oficio sin dispensación.

5.<sup>a</sup>

Cerca de los hermanos profesos ordenamos lo siguiente. Lo primero, que en los tres conventos principales por lo menos se procuren disponer luego, si fuere posible, noviciados capaces, donde puedan estar también los professos, divididos de los novicios, aunque todos devajo de una llabe, sujetos al maestro y leyes de novicios, ora sean estudiantes, ora no. Y donde al presente ay noviciado capaz, se efectúe desde luego, y donde no, se disponga para que con brevedad se haga. Y atento a que en este convento de Sevilla la consulta hecha por nuestro Padre Vicario Jeneral vino en que se labrase y que para ello se enpeñase el convento en lo que fuere necesario, por la presente ordenamos y mandamos al padre prior del dicho convento que, sin dilación ni alçar mano de la dicha obra, la comience y prosiga con todo el calor que le fuere posible, para que lo ordenado en esta acta se cunpla.

Lo mesmo encargamos a nuestro Padre Provincial con toda la fuerça que podemos procure hacer por lo menos en los otros dos conventos principales de Córdoba y de Granada y en los más que pudiere de los otros donde se crían novicios; de suerte que los hermanos professos estén a disposición y gobierno del maestro de novicios, como está dicho. Y si fuere necesario que para el servicio del convento o para otra cosa algunos hermanos estén fuera del noviciado, sean de los más antiguos y más prócsimos [*sic*] a ser sacerdotes.

Lo segundo, que en ninguna manera a los recién profesos hasta tres años después de aver profesado se dé ni pueda dar licencia para ir a sus tierras o cassa de sus padres, aunque sea por pocos días y aunque viban en el lugar adonde hicieron profesión; antes queremos y ordenamos que por lo menos este tiempo estén recogidos, porque con la comunicación con los seglares no pierdan lo aprendido en el noviciado.

Así mesmo mandamos a los padres priores no invíen los hermanos [*a*] acompañar, si no fuere en caso de necesidad mui urgente y con religiosos graves y mui ancianos, y no con otros. Aviendo noviciado de profesos i novicios, ordenamos que al maestro se le dé un religioso que le ayude, a disposición de nuestro Padre Provincial.

6.<sup>a</sup>

Cerca de cunplir los conventos y religiosos particulares las obligaciones de Missas y recibirlas y gastarlas, ordenamos lo siguiente. Lo primero, mandamos en virtud de sancta ovediencia, so pena de descomunión mayor latae sententiae trina canonica monitione praemissa, quam in scriptis licet inviti ferimus, que ningún religioso, prelado o súbdito, de qualquier estado [*o*] condición que sea, pueda recibir limosna alguna de Missas sino solamente aquellas que pudiere y ubiere de decir en seis meses por su persona, de suerte que ni para sí ni para dar a otros religiosos o conventos, reservando o recibiendo graciosamente alguna parte de la dicha limosna, pueda rrecibir Missas; declarando como declaramos que no es nuestra intención comprehender en esta acta a los conventos, antes los dejamos en su libertad, para que, sobrándoles algunas Missas, puedan darlas a otros conventos o algunos religiosos, con tal que la parte de la limosna que les remitieren los conventos o personas a quien se dieren sean para los conventos que dieren las dichas Missas y no para otra persona alguna. Porque nuestra intención es prohibir, y de hecho lo prohibimos devajo de las dichas censuras, que ningún religioso

particular, de qualquier estado que sea, pueda a título desta condonación o rremisión tener interés dando a otros conventos o a personas particulares limosna de Missas.

Y assí mesmo, devajo de la misma ovediencia y censuras, mandamos no se pueda gastar limosna alguna de Missas, ora sean de las que dan a conventos, ora sean personas particulares, hasta estar dichas. Y en la mesma forma y devajo de las mesmas censuras mandamos a los padres priores que, al cabo de cada año, tengan dichas todas las Missas de cargos; las quales no se puedan encomendar fuera del convento a quien toca el decir las.

Quanto a las Missas que se dicen por los relijiosos difuntos, mandamos en virtud de sancta ovediencia no se puedan encomendar fuera de la Horden, y ora las digan los conventos, ora las encomienden a otros, que, como dicho es, an de ser tanvién de nuestra Orden, les mandamos devajo de la misma ovediencia las digan y cunplan dentro de quinze días que tuvieren nueba cierta de la muerte de los relijiosos. Y quanto al número de las Missas, declaramos que en el convento donde el difunto era conventual, le an de decir a cada relijioso tres Missas.

El prior que no llebare fee del sacristán y depositarios al capítulo de cómo tiene cumplidos los cargos y las Missas de los relijiosos diffuntos, le privamos en aquel capítulo de voz activa y passiba. Assí mesmo mandamos a los sacristanes y colectores de Missas, en virtud de sancta ovediencia y so pena de descomunió mayor latae sententiae, que todas las Missas que recibieren en la semana las traigan a quantas el sávado inmediato sin más dilación.

#### 7.<sup>a</sup>

Atendiendo a los inconvenientes que ay a venir los relijiosos al lugar donde se celebran los capítulos o cerca dellos, mandamos en virtud de sancta ovediencia y so pena de escomunió mayor ipso facto incurrenda, que ningún relijioso sin licencia expresa de nuestro Padre Provincial in scriptis data para este efecto pueda venir al lugar donde se celebra el capítulo provincial o intermedio, o tres leguas en contorno. Y encargamos a nuestro Padre Provincial no conceda la dicha licencia si no fuere con causas muy urgentes, y que castigue con rigor a los que hallare que quebrantaren esta acta.

#### 8.<sup>a</sup>

Atendiendo al abuso que se a introducido en esta provincia de que todos los que an sido priores no den «Venedicite», siendo así que la Constitución, quando habla de priores en este punto <sup>5</sup>, lo entiende de los actuales, ordenamos y mandamos que a título de aver sido priores sólo queden escussados desta obligación los que an sido priores de las cassas que tienen discreto y los que tubieren quarenta años de ávito que ubieren sido priores de qualquier cassa.

#### 9.<sup>a</sup>

Atendiendo a los grandes inconvenientes que se siguen de jugar dineros, aunque sea en tienpo de recreaciones, ordenamos y mandamos en virtud de sancta ovediencia y

5. Este tema, que se trató también en la definición n. 34 del capítulo intermedio de 1616 de la provincia de Castilla (cfr. *Analecta Augustiniana* 51 (1988), p. 101), estaba regulado por el cap. 17 de la II Parte de las Constituciones de la Orden vigentes entonces. Cfr. *ed. cit.*, p. 71v.

so pena de descomunión mayor latae sententiae, quam in scriptis licet inviti ferimus, que ningún religioso desta provincia, prelado o súbdito, de qualquier estado o condición que sea, en tiempo de rrecreación ni fuera dél, en parte alguna pueda jugar dinero ni joyas ni otra cossa estimable, más de las que aquí ban declaradas, a juego alguno, por sí ni por otra persona, directe ni indirecte, devajo de ningún pretexto, sino sólo primitimos (*sic*) que en tiempo de rrecreaciones puedan los perlados dar licencia para que a los volos, varras, ajedrez, damas, trucos o tablas puedan los relijosos entretenerse jugando cintas, plumas o papel o alguna cossa moderada para comer, conforme al estilo antiguo desta provincia.

Y aunque la obligación de bolver y restituir lo que se ganare la tenemos por necesaria, lo qual no teníamos necesidad de declarar ni mandar, a mayor abundamiento mandamos devajo de la misma ovediencia y sencuras [*sic*] que qualquier cosa que contra esta definición se ganare al juego, se buelva y rrestituya al que lo perdió <sup>6</sup>, o otro por él, o buscar otro algún color para restituir. Porque nuestra intención es que por ningún camino pueda escusarse de hacer la dicha restitución, y a ello le obligamos devajo de las dichas censuras. Y assí mesmo debajo de ellas mandamos que nadie absuelva al que delinquiere contra esta acta sin que primero aya restituido lo ganado.

10.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos que ningún religioso pueda echar censo de por vida sino perpetuo, y éste no en su nombre sino en nombre del convento. En el qual casso el convento le dará facultad para que pueda cobrar los réditos para sus necesidades, advirtiéndole siempre que así en la cantidad que estos dichos religiosos como los demás tubieren en depósito para acudir a sus necesidades se gaste siempre con licencia del prelado y no eccedan al estado de pobreza que professaron.

En razón de lo qual ordenamos que nuestro Padre Provincial haga que con efecto si algunos censos ubiere de por vida, se vendan y rreduzgan a censos perpetuos. Y así mesmo que si alguno hallare que tubiere renta eccesiba, se la limite y aplique la demasía al convento en la forma que se a tratado en este difinitorio. Cuya ejecución se rremite, como dicho es, al dicho Padre Provincial. Y así mesmo no consienta que los depósitos sean eccesibos, sino que se enpleen en la forma dicha, de suerte que después los aya de goçar el convento.

11.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos en virtud de sancta ovediencia que todo lo que los procuradores gastaren se ponga clara y distintamente, sin enveber un gasto en otro, por lo menos en los libros de los procuradores; los quales libros se guarden después en depósito, para que por ellos pueda nuestro Padre Provincial examinar los gastos. Y devajo de la misma ovediencia mandamos que los libros del depósito no puedan estar fuera de la

---

6. Aquí faltan probablemente algunas frases para que el texto del acta tenga sentido completo. Confróntese con la definición n. 11 del capítulo intermedio de 1616 de la provincia de Castilla, que aquí se reproduce casi literalmente (cfr. *ed. cit.*, pp. 92-93) y se verá que faltan dos o tres líneas.

arca de las tres llaves si no es estando juntos el prior y depositarios. Sólo ecept(u)amos el tiempo de la visita, en que los depositarios sacan los libros para ajustarlos.

12.<sup>a</sup>

Ordenamos que ninguno que no tubiere quarenta años pueda confesar mujeres, y encargamos la conciencia a nuestro Padre Provincial para que sólo dispense con personas que por otras vías suplan la edad, y rebocamos qualesquiera licencias que se ayan dado mientras no se rrevalidaren por nuestro Padre Provincial.

Y así mesmo mandamos a los padres priores no consientan que pasado un mes dejen los confesores de presentarse en los obisposados donde rresiden, sin que para escusarse de ello les valga quererse aprovechar de opinión alguna.

13.<sup>a</sup>

Ordenamos que no se puedan hacer ni hagan conciertos algunos de lijítimas sin licencia de nuestro Padre Provincial y difinidores, los quales por lo menos sean consultados por escrito. Y así mesmo mandamos a los padres priores, so pena de privación de oficio, no puedan gastar lijítima alguna, aunque sea por vía de limosna, legado o manda de testamento, sin dar parte de ello a nuestro Padre Provincial y tener su veneplácito.

14.<sup>a</sup>

Ordenamos que los padres priores cuiden con gran diligencia de examinar la edad de los que se an de ordenar, de suerte que se guarde y cunpla con el decreto del sancto concilio Tridentino <sup>7</sup> y para (= *que*) procuren los dichos padres priores informarse de la edad por la vía que más a propósito les pareciere, sin fiar esta diligencia del mismo que se a de ordenar, so pena de privación de officio si en esto faltare; y el relijioso que se ordenare contra el tenor desta acta, fuera de las penas de los sacros cánones, queda inábil para los oficios de la Relijión. Y para los que de aquí en adelante professaren mandamos que en la misma profesión se ponga la edad que tienen al tiempo de su profesión, para que por ella se guíen los priores al tiempo de las órdenes. Así mesmo ordenamos que de oy en adelante no se ordene ninguno de Missa hasta cunplidos cinco años después de aver entrado en la Relijión.

15.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos que sólo se críen novicios en los conventos de Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Murcia, Antequera, Montilla y del Castillo. Y si en algu-

---

7. Como se indicó ya en la anotación al acta n. 7 del capítulo intermedio de la provincia de Castilla (cfr. *ed. cit.*, p. 91), el concilio de Trento reguló el tema de la edad de los candidatos al sacerdocio en la sesión XXII, exigiendo 22 años para el subdiaconado, 23 para el diaconado y 25 para el presbiterado. Cf. *Conciliarum oecumenicorum decreta*, curante J. Alberigo et aliis, 3.<sup>a</sup> ed. Bologna 1973, pp. 724-725.

no de los otros conventos se recibieren, se lleben dentro de ocho días a uno de los sobredichos conventos para que se críen. Y declaramos que el tomar los botos para la profesión a de ser en el convento donde se criaren.

16.<sup>a</sup>

Aviendo considerado los daños y menoscabos que an venido a esta provincia de consumir vienes rraíces de los conventos, gastando censos redimidos o dineros que se han pedido prestados y están gastados, siendo así que, según derecho y conforme a nuestras Constituciones, an incurrido los tales en gravísimas penas, queriendo, si fuere posible, remediar lo pasado o por lo menos atajar con efecto lo venidero, por la presente encargamos a nuestro Padre Provincial que para lo passado averigüe en los conventos qué priores de algunos años a esta parte an cometido esta culpa y les castigue con todo rigor de derecho y Constituciones; y si fuere posible procure fundar otra tanta cantidad de la hacienda del convento como hallare estar consumida.

Y para lo de adelante declaramos a los dichos padres priores y demás superiores que en consumir las dichas haciendas incurren en excomunión y en privación de sus oficios, y ordenamos a nuestro Padre Provincial que, sin dar lugar a escusación ni admitirla por manera alguna, ejecute en los sobredichos las penas del derecho y de nuestras Constituciones.

17.<sup>a</sup>

Atendiendo a los grandes daños que vienen de andar mudando los priores y bicaños de una parte a otra, ordenamos y mandamos que nuestro Padre Provincial no pueda mudar a algún prior o vicario de una parte a otra ni por capítulo se puedan mudar los priores, sino sólo al tiempo de confirmar los vicarios se podrá poner por prior el que antes era vicario donde al diffinitorio le pareciere. Sólo en un caso podrá nuestro Padre Provincial mudar el prior o vicario de un convento a otro, que está declarado por decreto particular deste capítulo y se verá en el libro de la provincia.

18.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos en virtud de sancta ovediencia que ningún religioso pueda salir a mula sin licencia expresa, pedida para cada vez al padre prior. Le ordenamos no lo consienta ni la dé si no fuere a persona muy grave o impedida, raras veces y con necesidad urgente y conocida; en la qual no comprehendemos al procurador mayor deste nuestro convento de Sevilla.

Quanto a los criados seglares, considerando quán contrario es a la regular observancia que los religiosos se sirvan dellos, mandamos en virtud de sancta ovediencia que ningún religioso le tenga, y debajo de la misma ovediencia mandamos a los padres priores y superiores que a ninguno lo consientan ni permitan, sino que con efecto hagan que lo aquí ordenado se cunpla.

19.<sup>a</sup>

Ordenamos que el que ubiere sido prior tres años enteros no pueda ser elegido o nombrado en prior o vicario del mismo convento o de otro hasta pasado un año entero,

y damos por irrita i nula la elección o nombramiento hecho contra el tenor de esta actas. Y por quanto tenemos por inconveniente, como se a visto por experiencia, que el tiempo de vicario se tome en quenta para los tres años de prior, suplicamos a nuestro Padre Reverendísimo que, sin envargo de la declaración que cerca desto tiene hecha, se sirva Su Paternidad Reverendísima de que de oy en adelante sólo se tome en quenta para los dichos tres años el tiempo de prior <sup>8</sup>.

20.<sup>a</sup>

Para que conste de la obligación que los religiosos desta provincia an de tener para ir al coro y otras cosas, mandamos y ordenamos que los que tubieren cunplidos quarenta años de ávito <sup>9</sup> y sesenta de edad, aunque no sean predicadores, queden esentos de tabla y sólo tengan obligación de acudir a Misa mayor, vísperas y antiphona y las fiestas a las Oras y los dobles mayores a Maitines.

Los que tubieren treinta años cunplidos de ávito y veinte de púlpito sólo se les eche el oficio de hebdomadario, y quanto al coro sólo acudan a las Horas y Misa mayor, Vísperas y Antiphona, y los días de fiesta todo el oficio del día y también los dobles mayores a Maitines.

Los predicadores hasta que tengan doce años de púlpito vayan a Maitines las fiestas dobles y se les echen los oficios, excepto subdiaconado y leer a la mesa.

Los que tubieren doce años cunplidos de púlpito hasta veinte vayan a todo el coro de día y hagan todos los oficios dichos; sólo se les quite el diaconado si hubieren sido priores.

Quando se habla de predicadores declaramos que sólo entendemos los que la Constitución dice «*oficium praedicationis exercentes*» <sup>10</sup>, porque otros que nunca an tenido más que el título no queremos que sólo por tenerle tengan eçención alguna. Los que tubieren treinta años cunplidos de ávito, aunque no sean predicadores, si ubieren sido priores, sólo se les eche el oficio de hebdomadario.

La ejecución de todo lo contenido en esta acta se encarga y comete a los padres priores, so pena de suspensión de oficio de seis meses por la primera vez y de oficio por la segunda.

8. El P. General, en la aprobación de estas actas puso de relieve que ésta en concreto tenía necesidad más de ser puesta en práctica que aprobada, pues no obstante que estaba bien hecha y en vigor, no se había observado en este capítulo; por lo cual rehusó la aprobación de todos los priores nombrados en esta ocasión contra el espíritu y la letra de esta definición (cfr. Apéndice, n. 1).

9. A esta regla se hacían algunas excepciones, a juzgar por la que hemos visto de casualidad en el registro del Prior general Nicolás de Sant'Angelo, donde se dice que al P. Nicolás de Haro, de 36 años de hábito y con mala salud, le concede que goce de los privilegios que tenían como jubilados en la provincia de Andalucía los que tenían 40 años de profesión. Cfr. *Ibid.*, Dd. 59, fol. 21v.

10. Efectivamente, el cap. 11 de la III Parte de las Constituciones promulgadas por Tadeo Perusino, que eran las que estaban en vigor entonces, trataba: «*De officio et auctoritate Prioris Provincialis et pro quibus causis possit privari*». En estas anotaciones hemos citado la edición de Lisboa: *Constituciones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Olyssipone 1582, pp. 133v-137r.



21.<sup>a</sup>

Atendiendo al daño grande que en esta provincia an causado muchas exenciones que se an introducido y de la desautoridad no menor de los muchos que se an graduado y pretenden graduar, todo lo qual es voluntad de Su Magestad que se rremedie y ataje, ordenamos quanto a lo primero se suplique a nuestro Padre Reverendísimo haga a esta provincia la gracia que el Padre Reverendísimo Aste hizo a la provincia de Castilla, conbiene a saver, que ninguno se pueda graduar en ella sin que el difinitorio examine y aprueve las calidades del que pretende graduarsè, certificando a Su Paternidad Reverendísima cómo las tiene, para que de esta manera y no de otra le conceda licencia, si fuere servido. Y alcançada esta gracia, declaramos que las condiciones que a de tener el que se graduare en esta provincia o ya graduado quisiere gozar de las excepciones que abajo se dirán, a de aver leydo doce años continúos artes y theulugía, leyendo en cada uno dellos el tiempo que se rrequiere para que los oyentes ganen curso en la tal lectura; y así mesmo an de aver presidido por lo menos quatro actos públicos jenerales de todo el día.

Lo qual an de provar y verificar ante los Padres del difinitorio para graduarse y goçar los ya graduados de las ecenciones que luego se dirán; de suerte que no teniendo las dichas condiciones de aquí en adelante no an de tener título ni ecención alguna de coro o tabla por raçon del dicho grado.

Y así ordenamos y mandamos que ninguno de palabra ni por escripto llamen maestro a las personas que no tubieren las dichas condiciones, cuyo examen de aquí adelante a de pertenecer al difinitorio. Y mandamos a los padres priores, so pena de suspensión de oficio por un mes, castiguen a qualquiera que oyeren llamar el dicho título contra lo decretado en esta acta respectivamente contra conforme a la calidad de la persona; y si bieren cartas con el dicho título de maestro, mandamos, en virtud de sancta ovediencia, al portero o a qualquiera otro relijioso a cuyas manos viniere, las lleben al padre prior, al qual mandamos devajo de la dicha obediencia que abra las dichas cartas y vea la firma; y si fueren de relijioso alguno, dé quenta dello a nuestro Padre Provincial, o si le pareciere, le remita la carta para que Su Paternidad lo castigue.

Los que se graduaren o ubieren graduado teniendo las condiciones dichas goçarán de lo siguiente: lo primero, del título de maestro; lo segundo, no tendrán obligación de decir: «Venedicite»; lo tercero, no tendrán más coro que Misa mayor, Visperas y Antiphona, ecepto los dobles mayores; lo último, quedarán esentos de tabla.

Los que ubieren leydo diez años artes y theulugía, les concedemos ecención de tabla y que sólo tengan obligación a Oras, Missa mayor y Visperas y Antiphona, ecepto los dobles mayores.

Y para quitar dudas declaramos que leer cassos de conciencia no se a de tomar en quenta para la lectura de theulugía que se a dicho.

Así mesmo rrebocamos las ecenciones de jubilación y otras semejantes que el difinitorio hasta aquí a dado a relijiosos particulares que no las tengan por ley.

22.<sup>a</sup>

Por quanto nos consta que el tomar los botos o hacer electiones por aclamación a venido assar [sic] tan ordinario en esta provincia, que casi ninguna se hace por botos se-

cretos, de lo qual viene que, a lo que se puede entender, muchos de los botos no botan libremente ni bienen de boluntad en la tal aclamación, por la presente mandamos en virtud de sancta obediencia a qualquiera prior o a otro superior que presidiere en los tales botos o elecciones no consienta que pasen por aclamación sino que con efecto hagan que todo se bote secretamente.

23.<sup>a</sup>

Ningún relijioso donado pase de donado a lego ni de lego a relijioso con corona sin licencia in scriptis de nuestro Padre Reverendísimo, y declaramos que no por dar corona a un relijioso lego se hace del coro.

24.<sup>a</sup>

Atendiendo al abuso que ay en el título de Paternidad, ordenamos y mandamos que los superiores de los conventos en ninguna manera consientan que se llame a sí o a los demás no se les deviendo por ley, castigando a qualquiera que oyeren hacer lo contrario respectivamente conforme a la calidad de la persona; y si algún superior fuere convencido de no aver castigado a la persona que quebrantare esta ley, sea suspendido de oficio por dos meses. Y encargamos a nuestro Padre Provincial que sin dispensación alguna lo cunpla y execute.

Y declaramos que el dicho título sólo se debe a nuestro Padre Provincial, difinidores y visitadores que lo son o an sido maestros en posesión de maestros, provinciales absolutos, prior de Sevilla que es o ubiere sido y priores actuales de Córdoba y de Granada. Y mandamos en virtud de sancta obediencia que ninguno deje de llamar Paternidad (*a los*) que por esta ley se les debe.

25.<sup>a</sup>

Ordenamos que ningún relijioso de otra Orden pueda ser recibido a la nuestra sin licencia de nuestro Padre Provincial y difinidores, y el prior que lo contrario hiciere sea suspendido del officio por seis messes.

26.<sup>a</sup>

Ordenamos que los que ubieren sido priores de los tres conventos principales, difinidores y visitadores queden sienpre esentos y libres de tabla. La qual esención queremos que también tengan los que ubieren sido maestros de novicios diez años continuados ejercitando el dicho officio loablemente.

27.<sup>a</sup>

Por muchas y graves raçones ordenamos y mandamos en virtud de sancta ovediencia que ningún relijioso desta provincia, de qualquier con(*di*)ción o estado que sea, tenga ni use cama de canpo ni sombrero aforrado en otra cosa que en cabritilla y con cordón o cintas que cuelguen del pecho avajo, ni sayas de estameña de Çafra si no fuere devajo, y que los vestidos interiores sean de paño destameña o cosa semejante, conforme al estilo de Relijión. Y en la misma forma mandamos que los mantos no tengan cuello sino ribete solamente y que no se traigan medias de punto de gamuza si no fuere devajo de otras.

28.<sup>a</sup>

Cerca de distribuir los vienes que tengan a uso los relijiosos diffuntos, para que no pueda aver ocasión de letijio, declaramos: lo primero, que si algún relijioso dejare alguna cossa de oro o plata o piedras preciosas, se a de reputar por dinero; y así a de tocar al convento de su profesión.

Si dejare alguna inpresión de algún libro que aya conpuesto, la tal inpresión se divida entre el convento donde es hijo y el convento donde era conventual al tienpo de su muerte.

Lo mismo se a de guardar de los vienes que dejaren los priores diffuntos que lo que se guarda con los vienes que dexan los demás relijiosos. Sólo ordenamos que la distribución de lo que dexaren los tales priores quede a execución de nuestro Padre Provincial.

29.<sup>a</sup>

Por quanto los predicadores más insignes suelen dejar la quaresma sus conventos y irse a predicar a otras iglesias, por la presente ordenamos y mandamos que el que no predicare una feria en su convento sino que por irse fuera lo deja solo, no goce ni llebe limosna alguna de sus sermones, aunque tenga hecha gracia de ella, sino que el convento se entre y la llebe toda.

30.<sup>a</sup>

Por justas y graves caussas ordenamos y mandamos que a ningún relijioso se permita que coma ni cene en su celda en tienpo alguno. Lo qual encargamos a los padres priores lo hagan guardar, so pena de suspensión de oficio por dos meses.

Sólo permitimos que los padres maestros que están en posesión de tales y las demás personas semejantes, como son diffinidores y visitadores presentes y prior de Sevilla absoluto, puedan cenar en sus celdas desde octubre hasta Pasqua de Spiritu Sancto y no más.

31.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos que de aquí en adelante nuestro Padre Provincial cometa y encargue el gasto del capítulo al relijioso que le pareciere conveniente seis meses antes. El qual aya de dar cuenta a quien el diffinitorio señalare de todo el gasto que hiciere, para que si él alcançare, le pague la provincia, y si le alançaren a él, pague el alcance que le hicieren a la provincia.

32.<sup>a</sup>

Por muchas y graves caussas mandamos en virtud de sancta ovediencia que ninguno se pueda ir a ordenar ni ordene si no es en lugar donde aya convento de la Orden. Y así mesmo, que traigan fe del prior del dicho convento cómo se an ordenado y de qué órdenes.

Por justas raçones ordenamos y mandamos en virtud de sancta ovediencia al depositario de los relijiosos no pueda prestar de los depósitos ni al convento ni a otra persona alguna, sino que qualquiera cosa que en esto ubiere de aver, sea por mano del mismo relijioso a quien tocare el depósito que se prestare.

33.<sup>a</sup>

Acerca de los padres priores ordenamos que no puedan dar a ningún religioso licencia para ir fuera del lugar sino sólo por diez días, y esto haciendo primero consulta. Así mismo ordenamos no puedan poner ovediencia a la comunidad sin la dicha consulta, viniendo la mayor parte en ella; y las que se pusieren de otra manera las damos por no válidas.

34.<sup>a</sup>

Cerca de lo que la Constitución ordena en la 3.<sup>a</sup> parte, en el capítulo once <sup>11</sup>, en caso que el provincial falte o muera, conviene a saver, que la elección del futuro provincial «suo tempore fiat», ordenamos que se pida a nuestro Padre Reverendísimo declare que la palabra «suo tempore» no significa el tiempo en que se avía de celebrar el capítulo si el provincial no faltara o muriera, sino la tercera dominica post Pascha primera e inmediata a la falta o muerte del dicho provincial, como a parecido a este difinitorio.

Y juntamente con la dicha declaración se suplique a nuestro Padre Reverendísimo que, faltando o muriendo el Provincial dos meses antes de la dicha tercer dominica, que es el tiempo que a parecido vastante para conbocar la provincia, se celebre el capítulo. En el qual caso a parecido conveniente que, si fuere el primero año del trienio, sólo se haga elección de provincial y los demás oficios no vaquen, sino que se les prolongue aquel año más, pero si fuere en el segundo año, acaven todos y se provean los oficios juntamente con la elección de nuevo provincial.

Todo lo qual ordenamos se suplique a nuestro Padre Reverendísimo declare y confirme para que de oi en adelante se guarde sienpre en esta provincia.

*(Anotación de mano diversa):* ¡Ojo, Véase una hoja adelante, questán dos actas que se olvidaron de escribir!

Q *(Prosigue el texto):* Ordenamos y mandamos al padre prior o al que estubiere por mayor, en virtud de sancta ovediencia, que hagan leer estas actas una vez cada mes, porque por falta de no tener noticia de ellas los religiosos no falten en su cumplimiento y observancia.

Fray Luis Cabrera, vicario general  
 Fray Pedro Ramírez, provincial  
 Fray Rodrigo de Loaysa  
 Fray Juan Galvarro, difinidor  
 Fray Gerónimo Terrones, difinidor  
 Fray Martín de Céspedes, difinidor  
 Fray Diego de Haro, difinidor  
 Fray Lope de Tordoya, visitador  
 Fray Pedro de Olivares, visitador.

35.<sup>a</sup>

Ordenamos y mandamos que a los padres priores no les paguen ni puedan pagar los conventos más de beynte arrobas de ropa o libros quando entran a ser priores. Y as-

si mesmo, que los supprioros y los demás oficiales aunque por capítulo vayan provey-  
dos a otras partes, no puedan salir de sus conventos hasta que llegue el prior nuevo, a  
quien den cuenta del tiempo que an estado desde que el prior salió a capítulo hasta en-  
tonces.

36.<sup>a</sup>

Ordenamos que nuestro Padre provincial sin dispensación exequite [*sic*] la pena de  
pribación en los priores que no siguieren la vida común de sus conventos. Y declaramos  
que, según Constitución y razón, tienen obligación a seguir la vida común de los con-  
ventos en el refitorio y en lo demás.

Fray Luis Cabrera, vicario general  
Fray Pedro Ramírez, provincial  
Fray Juan Galvarro, difinidor  
Fray Gerónimo Terrones, difinidor  
Fray Martín de Céspedes, difinidor  
Fray Diego de Haro, difinidor  
Fray Lope de Tordoya, visitador  
Fray Pedro de Olivares, visitador.

El capítulo provincial futuro será en nuestro convento de Ezija, si no es que al Exc-  
mo. Señor Duque de Arcos le pareciera otra cosa.

Fray Luis CABRERA, vicario general.

MADRID, *Biblioteca Nacional*, Ms. 2.789, fol. 154r-164r (original con las firmas autó-  
grafas).

## APÉNDICE

## I

*Aprobación de las actas del capítulo provincial*

Acta capituli provincialis provinciae nostrae Bethicae, praeter et ultra id quod inferius ponimus, confirmamus et aprobamus, et electus fuit in provincialem Pater magister frater Petrus Ramírez.

Primam diffinitionem confirmare differimus quousque plenius informemur an proposita alternativa paci bonoque provinciae regimini expediat.

Nonam diffinitionem hilari vultu confirmamus, sed volumus ut restitutio applicetur sacrario conventus ubi conventualis extiterit.

Decima nona diffinitio, quam antea bene factam et confirmatam nec in isto capitulo executioni mandatam novimus, potius executione quam confirmatione indigere videtur. Idcirco omnes priores reelectos in dicto capitulo non confirmamus eorumque electiones harum serie irritas et nullas declaramus.

Sed quia ante capituli intermedii tempus non satis facile novae priorum electiones fieri possunt, praedictos priores reelectos in eisdem conventibus ubi reelecti sunt, nostri officii autoritate de consilio eorum qui nobis assistunt, vicarios priores usque ad immediate futurum capitulum intermedium creamus et constituimus. Praecipientes Patri Provinciali et omnibus aliis ad quos pertinet priorum electio in meritum salutaris obedientiae et sub poena excommunicationis maioris latae sententiae ipso facto incurrenda, trina canonica monitione praemissa, quam in his scriptis (licet inviti) ferimus, ut in dicto capitulo intermedio ab officio absolutis dictis prioribus reelectis aliisque qui prioratus officio integrum triennium expleverint, eorum loco novos priores eligant et sustituant.

Circa trigesimam quartam diffinitionem declaramus verbum illud «suo tempore» intelligi debere tertia Dominica post Pascha, absoluto triennio, nisi vero Reverendissimo Patri Generali pro tempore existenti aliter videatur expedire.

Datum etc. (= 1 die Octobris 1617).

*AGA, Dd. 59, fol. 145r-v.*

## II

*Carta del nuncio en España A. Caetani a Card. Borghese*

Illmo. et Revmo. Signore ecc.

Si è fatto ultimamente il capitolo dei Padri di S. Agostino nella provincia di Andalusia, et hanno eletto per provinciale un Padre di quella stessa provincia disappassionato da tutte le parti, e dove prima v'erano discordie et inquietezze senza fine, adesso per

gratia di Dio stanno tutti in pace, essendosi fatta l'electione libera e senza restrittiva alcuna e col concorso di tutti i voti fuorché d'uno o due soli.

Di questo ho voluto dar conto a V.S. Illma. perché, essendosi inanzi di detta electione parlato da molti differentemente sopra l'essito che ha avuto questo negotio (?).

E per fine humilissimamente bacio le mani a V.S. Illma.

Di Madrid, li 31 di maggio 1617.

Si V.S. Illma. et Revma. ecc.

A. Arcivescovo di Capua

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E., fol. 287 (registro).

### III

#### *Carta del nuncio en España A. Caetani al Card. Borghese*

Illmo. et Rvmo. Signore ecc.

Si lamenta il P. Generale di S. Agostino col memoriale dato a Nostro Signore et inviatiomi da V.S. Illma. che a suggestione di frati inquieti io diminuisco qui la sua autorità, deputando presidenti e coartando l'electioni, senza rispetto alcuno delle Costituzioni dell'Ordine, e però fa istanza a Sua Santità ch'io conservi la sua autorità, né facci novità senza participatione della Santità Sua.

A questo lamento ed istanza hanno indotto esso P. Generale due casi soli dal medesimo espressi, l'uno perch'io feci assistere nel capitolo intermedio, il quale si celebrò in questa corte, Mons. Arcivescovo di Braga, che sia in gloria; l'altro perch'inviati in Andalusia il P. Fr. Luigi Cabrera acciò presidesse a quel capitolo nell'electione del nuovo provinciale.

Quanto al primo... All'altro capo de la deputatione del sudetto P. Cabrera rispondo quanto V.S. Illma. sarà servita vedere in un'altra lettera a parte, che già mi trovo haverle scritto prevedendo questo.

E quanto al punto che l'electione sia stata restrittiva a tre soggetti soli, la verità è tutta in contrario, perché l'electione fu fatta liberamente e nell'eletto concorsero onninamente tutti i voti eccetto uno; e questa Religione, che pochi mesi sono nell'Andalusia era pressa di turbolenze et inquietudine, adesso sta in pace et quiete. Il che non haveria potuto per avventura operare il Generale medesimo, se vi fusse stato presente. Onde Sua Paternità Revma. non solo non dovria tenersi da me aggravato, come si tiene, in questa attione, ma più tosto dovria ringratiarmene.

Dico di più, reverentemente, a V.S. Illma. che io tengo per fermo che se li nuntii pro tempore alle volte in simili cose non mettesero le mani, senza dubbio Nostro Signore verria molestato di qua a far due Generali separati; che così ogni cosa passa per gratia de Dio pacifica e quieta.

Et a V.S. Illma. humilissimamente bacio la mano.

Di Madrid, li X di giugno 1617.

Di V.S. Illma. et Revma. ecc.

*(Posdata):* I Padri inquieti son quelli da avisar al Generale di dette cose, et il Padre Assistente del Generale, che desiderava esser provinciale dell'Andaluzia e però peteva che l'elettione si differisse all'anno che viene, di che ve son del detto Padre qua molte lettere del suo ambito, è stato forse causa di tutta questa querela.

Io havrei desiderato che il tutto fosse passato così e che questo Padre avesse havuta la sodifattione, ma era impossibile perché quella provincia ardeva e la inquietudine dei frati era infinita né lasciava di romper la testa tutto il giorno a Sua Maestà et a me per le loro dissidie e perché il provinciale socceduto per morte dell'altro in virtù delle Costituzioni era vecchio e caduco, inetto a visitare e per molti versi incapacissimo, onde la cosa richiedeva rimedio e che l'elettione si facesse la terza domenicha dopo Pasqua di quest'anno presente, come mandan le Costituzioni, così anche osservate in altri tempi, seben l'intelletto sia alquanto dubbio.

Onde, stimolato dalla necessità e da Sua Maestà e dalle ragioni di buon governo, si fece quel che si fece. E se il Padre Assistente di Roma non è stato fatto provinciale per questa volta, sarà un'altra. Basta che la provincia sta in pace, e se il Padre Generale fosse stato presente non l'havria potuto fare in pace più di quello che al presente si trova.

Occorre adesso un altro caso... Anco sopra questo alcuni Padri fanno gran rumore, et io non so che mi fare, perché non vorrei per simili cause mai vederli e né haver che far con loro. Ma questi et altri simili son casi forzosi che non si possono sfuggire; onde ho ricevuta la causa e rimessola ad una persona molto bene e di pubblica sodisfattione.

Preveggo, perché antiveggo che anco in questo faranno rumore. Dicano se io procuro far provinciali e priori di mio gusto o do loro immunità e franchezze, come potea far conforme le mie facultà et hanno fatto alcuni dei miei antecessori. Ho posto la mano quando ho visto concorrere il servitio publico, il desiderio del re et in casi nei quali son certo che il Generale, se fosse stato presente, havria fatto l'istesso.

Et è certo che se a simili cose non soprintendessero alle volte i nuntii, Nostro Signore sentiria continue querele e verrebbe angustiato sopra la dismenbratione delle provincie. Tanto che la verità è che di questa maniera i nuntii sostentano e non diminuiscono l'autorità dei Generali, et non può esser radicalmente d'altro modo intesa questa materia.

Humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 304-307 (registro).

#### IV

##### *Carta del Card. Borghese al nuncio en España A. Caetani*

Sente Nostro Signore sempre volentiere che i capitoli che si celebrano dalle Religioni terminino con quiete et con satisfattione dei Padri di esse, perché così non può risultare che beneficio dei Padri medesimi, oltre l'edificatione che pigliano i buoni.



I quali rispetti hanno fatto sentire con gusto a Sua Santità che il capitolo dei Padri di S. Agostino nella provincia di Andalotia si sia fatto nel modo che Vostra Signoria scrive, et sia stato eletto per provintiale un Padre disappassionato da tutte le parti.

El il Signore la prosperi.

Di Roma, li 7 agosto 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol 271 (registro).

# Las profesiones agustinianas del siglo XVI en México: Morelia y Guadalajara

POR

ROBERTO JARAMILLO ESCUTIA, OSA

El P. Arthur Ennis ha publicado recientemente una pequeña obra sobre las profesiones religiosas agustinianas del siglo XVI en México <sup>1</sup>. Como él mismo confiesa, por diversas circunstancias, sobre todo de tiempo, le fue imposible consultar el libro de profesiones de Valladolid, hoy Morelia, y no supo de la existencia del libro respectivo del convento de Guadalajara; solamente vio en San Luis Potosí una foja perteneciente al mismo <sup>2</sup>.

Tratándose de una obra bastante útil, no sólo para los estudiosos de la historia, sino también para aquellos que están interesados por diversos motivos en los agustinos, me propongo completarla en estas lagunas que tiene con las setenta y un profesiones del siglo XVI de esos conventos. Así tendremos cada vez mayores informaciones sobre la vida religiosa en México, dadas las pocas noticias archivísticas que poseemos de la misma debido a las graves pérdidas del material archivístico que tuvieron lugar durante el siglo pasado.

## *El libro de profesiones de Morelia*

El convento agustiniano de Santa María de Gracia de Guayangareo, Valladolid en la época colonial y actualmente Morelia, se fundó hacia 1549 <sup>3</sup>. Sus libros de profesiones lograron superar las convulsiones políticas de México,

---

1. ENNIS ARTHUR J., *Augustinian religious professions in sixteenth century Mexico. A study of the earliest records of augustinian friars professed in the new world*, Villanova, ed. Augustinian Historical Institute, 1986, (= Cassiacum X).

2. Cf. Id., p. 7.

3. Cf. Epistolario de Nueva España, 1505-1818, rec. F. del Paso y Troncoso, V, México 1939, 207.

siendo encuadernados el 8 de septiembre de 1887 por el historiador Dr. Nicolás León, con permiso del prior provincial M. Fr. Sabas Rodríguez. Quedaron así integrados en un grosísimo volumen tanto profesiones como tomas de hábito que iban de 1558 hasta 1803, abarcando prácticamente todo el período colonial. Al realizar recientemente la clasificación y restauración del archivo provincial, se optó por volver a separar los distintos libros, quedando así aparte los de profesiones de los de tomas de hábito.

En consecuencia el primer libro de profesiones <sup>4</sup>, que es por cierto una de las rarezas del siglo XVI que conservan los agustinos, está formado por 292 páginas, que abarcan desde 1558 hasta 1663. Las 32 páginas primeras pertenecen a las profesiones del siglo XVI, que según numeración antigua que acompaña a cada profesión, debían ser 41. Faltan dos folios, uno y cuatro. El primero debió contener seis profesiones, tres por cara, de los hermanos que entraron en la Orden durante esa primera década del establecimiento agustiniano en la ciudad. El cuarto contendría en el lado recto el testimonio notarial de la profesión de Fr. Luis de Barahona, (436b), y se iniciaría la profesión de Fr. Pedro de Villalobos, (437a). En el verso además de terminar la profesión ya citada, estaría la de otro religioso, (437b), que ha quedado de incógnito, ya que el acta notarial, (p. 7), que atestigua el hecho no está completa. Los primeros cuatro folios, es decir, hasta la página 8 están medio mutilados, algunos más que otros, lo que hace que algunos datos sean irreconocibles. Tenemos constancia de 35 profesiones, dos de ellas prácticamente desconocidas, (379a y 437b). Del resto de dos no sabemos su lugar de origen, (360e y 437a), seis son españoles, (172a, 403a, 436a, 439a, 476c, 485), y el resto veinticuatro criollos. Esto es interesante porque corroboraría el que los agustinos fueron entre las órdenes mendicantes fundadoras de la cristiandad novohispana, Franciscanos y Dominicos, la que abrió sus puertas sin traba alguna a las vocaciones nativas, y por lo mismo será la que primero deje de depender de los frailes venidos de la península Ibérica.

#### *El libro de profesiones de Guadalajara*

El convento de Santa María de Gracia de Guadalajara, en la Nueva Galicia, hoy estado Jalisco, fue fundado después de muchas vicisitudes el año de 1573 <sup>5</sup>. Su libro de profesiones <sup>6</sup>, se conserva gracias al historiador michoaca-

---

4. Cf. Archivo de la Provincia Agustiniiana de Michoacán, C.03.02.01.

5. Cf. BASALENQUE, Diego, *Historia de la provincia de san Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de N.P.S. Agustín*, México 1963, 198-199.

6. Cf. Archivo de la Provincia Agustiniiana de Michoacán, C.11.02.01.

no D. Nicolás León, quien lo compró en la ciudad de México entre los libros de desecho del convento de San Fernando, OFM, y se lo regaló al P. Fr. Manuel Castro el 9 de octubre de 1897, como consta en la contrapasta del mismo.

Este libro está en bastante buen estado, consta de 55 fojas y según la numeración antigua que tiene, le faltaría sólo una foja, la primera, donde estarían asentadas cuatro profesiones, de acuerdo al esquema que lleva el libro, dos por cara, y porque la primera profesión que se conserva está marcada con el número cinco. De éstas una fue de Fr. Luis de Ayala, (360d), que debió ser repetida por falta de edad el 31 de julio de 1576. Las tres restantes serían las de los dos hermanos Carvajal, Diego y Agustín, tradicionalmente mentados como los primeros novicios del convento; desconoceríamos en consecuencia sólo una.

Lo que complica esta hipótesis y corroboraría que el libro está más incompleto son varias cosas: la gran laguna de once años, 1584-1595, sin profesiones, a no ser que se haya prohibido admitir novicios en esos años, lo que es muy improbable, y además es imposible constatar; el que la foja cuatro esté encuadrada al revés y como consecuencia hay dos profesiones de 1584, (420a y b), anteriores a una de 1582, (408a) y otra de 1583, (419a), lo que confirma que la numeración del libro, aunque antigua, no es la original. Además el cronista Basalenque, hablando de la fundación del convento dice que tomaron el hábito seis, dos parejas de hermanos, Fr. Diego y Fr. Agustín de Carvajal, y Fr. Luis de la Torre y Fr. Pedro de Guerra, además de Fr. Luis de Ayala y Fr. Pedro del Águila <sup>7</sup>. De estos seis sólo constaría en las fojas que tenemos la de Ayala como queda ya dicho. Seis profesiones, de acuerdo al esquema que lleva el libro, no cabrían, lo que no quita la posibilidad de que se hubieran escrito tres por cara, como en el libro de Morelia.

Se conservan 36 profesiones del siglo XVI. Como la Nueva Galicia estaba un tanto apartada de las vías de comunicación, de estas profesiones sólo seis son de europeos, cinco españoles, (405a, 420a, 468a, 468b, 476a), un portugués, (479a), y uno no tiene origen, (420b).

Finalmente hay que tener en cuenta que la profesión de Fr. Antonio de los Reyes (361), se trata sin duda de una equivocación del P. Ennis, ya que la foja que él vio en San Luis Potosí y de donde tomó el dato, es la número dos, porque la cara en que estaba expuesta tiene las profesiones de Fr. Antonio de Mendoza y de Fr. Diego de Paredes únicamente.

Pasamos a otra cosa. En la lista, se sigue la misma nomenclatura del P. Ennis, respetando incluso los números que les corresponderían a las distintas

---

7. Cf. BASALENQUE, *ibid.* 199.

profesiones, las que llevan el número seguido de una letra minúscula que marca el orden de antigüedad, sigue la fecha de la profesión, la ciudad donde se efectuó y los datos archivísticos para localizarlas. En la siguiente columna está: Nombre del profeso, nombre de sus padres y lugar de nacimiento. Finalmente las firmas que aparecen en las distintas profesiones, con los cargos respectivos: normalmente la del profeso, la de quien recibía la profesión, ordinariamente el prior, y un testigo, que la mayoría de las veces era el maestro de novicios.

### LISTA DE PROFESIONES

	Fecha y lugar	Nombre/Padres/Lugar/Nac.	Firmas/Títulos
172a.	1558,12.VI Valladolid (Mo. I,1)	DIEGO de MÚXICA Antonio de Múxica ? Burgos, (Castilla)	Diego de Múxica Franc. de Acosta, prior Diego de Salamanca
360a.	1576,23.I Guadalajara (Gua, I,2r)	DIEGO de PAREDES Rodrigo de Carbe...? Bernardina de Tapia Xocotlán	Diego de Paredes Diego de Soria, prior Ignacio de Laris, m.nov.
360b.	1576,18.IV Guadalajara (Gua, I,2r)	A. de MENDOZA Juan de Zaldívar Marina de Mendoza Guadalajara	Antonio de Mendoza Diego de Soria, prior Ignacio de Laris m.nov.
360c.	1576,24.IV Guadalajara (Gua, I,2v)	R. de MENDOZA Francisco de Mendoza Guiomar Gutiérrez Pátzcuaro	Rodrigo de Mendoza Diego de Soria, prior Ignacio de Laris, m.nov.
360d.	1576,31.VII Guadalajara (Gua, I,2v)	LUIS de AYALA <sup>1</sup> Cristóbal de Ayala Leonor Vaca Guadalajara	Luis de Ayala Diego de Soria, prior Ignacio de Laris, m.nov.
360e.	1576,27.VIII Valladolid (Mo. I,2)	P. de la CONCEPCIÓN Alonso de la Puerta Catalina ? ?	Pedro de la Concepción Franc. de Acosta, prior Francisco López

1. Ésta es la confirmación de su profesión, por haber existido duda si tenía los 16 años de edad requeridos por el derecho.

360f.	1576,27.VIII Valladolid (Mo, I,2)	JUAN de MATA Francisco de Mata Inés de Abello Villa de los Lagos	Juan de Mata Franc. de Acosta, prior Francisco López
360g.	1576,5.XI Valladolid (Mo, I,2)	PAULO de VARGAS Gonzalo Ríos Catalina de Vargas México, (Ciudad)	Paulo de Vargas Franc. de Acosta, prior Diego Deza
372a.	1577,17.VII Guadalajara (Gua. I,3r)	H. de ESCALANTE Esteban Martín Francisca de Escalante San Miguel, Culiacán	Hernando de Escalante Diego de Soria, prior Ignacio de Laris, m.nov.
376a.	1577,28.IX Guadalajara (Gua, I,3r)	N. de TOLENTINO Gonzalo Martín Rico Isabel Durán México, (Ciudad)	Nicolás de Tolentino Diego de Soria, prior Ignacio de Laris, m.nov.
379a.	1577, ? Valladolid (Mo, I,3)	? ? ? Valladolid	? Pedro de Vera Alonso de Orozco, Vic.
403a.	1578,15.XI Valladolid (Mo, I,3)	ANTONIO de SARRIA Francisco de Sarria María Armellones Ursonensi	Antonio de Sarria Alonso de Orozco, vic. Pedro de Vera
404a.	1579,18.V Guadalajara (Gua, I,3v)	A. DELGADILLO Francisco de Mata Inés de Vellosillo Villa de los Lagos	Antonio Delgadillo Melchor de Vargas, prior Pedro de Vera
405a.	1580,26.IV Guadalajara (Gua, I,3v)	C. de FIGUEROA Alonso Sánchez de F. Constanza de Moscoso Badajoz, (Castilla)	Cristóbal de Figueroa Martín de Perea, prov. Pedro de Vera, m.nov.
407a.	1582,12.I Valladolid (Mo, I,3)	DIEGO de la FUENTE <sup>1</sup> Alonso de la Fuente Francisca Díaz Mehuacan, (Pátzcuaro)	Diego de la Fuente Francisco de Acosta, prior Pedro de Toro

1. Nota marginal: «Murió en este convento de Valladolid a 24 de agosto de 635, día de S. Bartolomé, viernes al amanecer. Requiescat in pace».

407b.	1582,12.I Valladolid (Mo, I,4)	M. HERNÁNDEZ Diego Hernández ? México, (Ciudad)	Melchor Hernández Francisco de Acosta, prior Pedro de Toro
407c.	1582,12.I Valladolid (Mo, I,4)	P. RUIZ de REGOYTIA Juan de Regoytia Ana Ruiz México, (Ciudad)	Pedro Ruiz de Regoytia Francisco de Acosta, prior Pedro de Toro
408a.	1582,28, VIII Guadalajara (Gua, I,4v)	FRANCISCO NÚÑEZ Diego Martínez Beatriz Núñez Zacatecas	Francisco Núñez Alonso de Quesada, prior Francisco Ponce, m.nov.
419a.	1583,22.IX Guadalajara (Gua, I,4v)	JUAN de ARRUGA Juan Ruiz de Arruaga Isabel Rodríguez Córdoba	Juan de Arruaga Alonso de Quesada, prior Luis de Santa M., m.nov
420a.	1584,1,I Guadalajara (Gua, I,4r)	PEDRO MARTÍN Alonso Martín María García Osuna, (Andalucía)	Pedro Martín Alonso de Quesada, prior Luis de Santa M., m.nov.
420b.	1584,11.II Guadalajara (Gua, I,4r)	AGUSTÍN SÁNCHEZ Fr. Bartolomé de San A. <sup>1</sup> Juana Muñoz ?	Agustín Sánchez Alonso de Quesada, prior Domingo de Segura
436a.	1589,26.IV Valladolid (Mo, I,5)	A. de la CONCEPCIÓN Alonso de la Parra Marina González Villanueva del Arzob. (Castilla)	Pedro de Aguila <sup>2</sup> Melchor de Vargas, prior
436b.	1592,19.V Valladolid (Mo, I,6)	LUIS de BARAHONA Hernando de Barahona Jerónima Hurtado Valladolid	Luis de Barahona Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov. Luis de Agurto
437a.	1592,28.V Valladolid (Mo, I,7)	P. de VILLALOBOS <sup>3</sup> ? de Villalobos ? ?	Juan de Salazar, prior

1. Estuvo casado antes de entrar en la Orden y ponerse ese nombre.

2. Como no sabía escribir le pidió a Fr. Pedro del Águila que lo hiciera en su nombre.

3. Los datos de la presente y siguiente profesión están tomados del acta notarial que acompañaba a las respectivas profesiones, la foja de las cuales está perdida.

437b.	1592,28.V Valladolid (Mo, I,7)	? Pedro Mulobo ? ?	Juan de Salazar, prior
437c.	1592,3.VI Valladolid (Mo, I,8)	LUIS DÁVILA Francisco Dávila J. Carrillo de Mendoza Temazcaltepec	Luis Dávila Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
437d.	1592,3.VI Valladolid (Mo, I,8)	AGUSTÍN HURTADO <sup>1</sup> Diego Hurtado Catalina de Pareja Valladolid	Agustín Hurtado Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
437e.	1592,24.VI Valladolid (Mo, I,10)	JUAN de la CERDA Luis de la Cerda Mariana Ruiz Valladolid	Juan de la Cerda Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
437f.	1592,7.VII Valladolid (Mo, I,10)	F. de GUZMÁN Gonzalo de Siles Catalina de Guzmán Pachuca	Fernando de Guzmán Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
438a.	1592,5.XII Valladolid (Mo, I,11)	JERÓNIMO PONCE <sup>2</sup> F. de Cabrera Cervantes Ana Ponce de León Celaya	Jerónimo Ponce Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
438b.	1592,8.XII  Valladolid (Mo, I,12)	CRISTÓBAL de ZAYAS <sup>3</sup> Alonso de Zayas María de Montes de Oca México, (Ciudad)	Cristóbal de Zayas Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m.nov.
439a.	1593,20.II Valladolid Mo, I,13)	G. de MANSILLA <sup>4</sup> Juan de Mansilla Catalina Vázquez Canamero, (Castilla)	Gaspar de Mansilla Juan de Salazar, prior D. de Villarubia, m. nov.
439b.	1593,27.V Valladolid	LÁZARO de la ROSA Miguel Díaz	Lázaro de la Rosa D. de Villarubia, sub.

1. Nota marginal: «Después de aver sido Provincial, murió en este convento de Valladolid sanctamente a 7 de mayo de 1639. Requiescat in pace».

2. Nota Marginal: «Quitáronle el abito por el capitulo intermedio siendo de epistola».

3. Nota Marginal: «Murio en Mexico despues de aver sido Provincial en aquella provincia. Requiescat in pace».

4. Nota Marginal: «Murio en la Puebla como un sancto».



	(Mo, I,14)	Mariana de Herrera México, (Ciudad)	Diego Lobo, m.nov.
439c.	1593,11.VII Valladolid (Mo, I,15)	JUAN de CHÁVEZ Clemente de Chávez Beatriz Ruiz Pátzcuaro	Juan de Chávez Juan Morillo, prior Diego Lobo
439d.	1594,13.I Valladolid (Mo, I,16)	HERNANDO DÁVILA <sup>1</sup> F. Fernando Dávila Ana de Villarubia México, (Ciudad)	Hernando Dávila Juan Morillo, prior Hernando de León
446a.	1594,14.VI Valladolid (Mo, I,17)	AGUSTÍN de BELVEZ Francisco de Belvez María de Santa Cruz México, (Ciudad)	Agustín de Belvez- Juan Morillo, prior Hernando de León
446b.	1594,14,VI Valladolid (Mo, i,17)	A. de VILLALOBOS <sup>2</sup> Rodrigo de Villalobos Catalina Gómez Valladolid	Antonio de Villalobos Juan Morillo, prior Hernando de León
446c.	1594,26.VI Valladolid (Mo, I,18)	M. de MONTÚFAR Martín de Montúfar Isabel de Espinosa México, (Ciudad)	Martín de Montúfar Juan Morillo, prior Hernando de León
446d.	1594,29.VI Valladolid (Mo, I,19)	PEDRO de PADILLA <sup>3</sup> Fernando de Varahona Jerónima Hurtado Valladolid	Pedro de Padilla Juan Morillo, prior Hernando de León
452a.	1594,16.X Valladolid (Mo, I,20)	JUAN de S. NICOLÁS <sup>4</sup> Gabriel de los Tocados Mariana de Sandoval Zamora	Juan de San Nicolás (Juan Morillo, prior) Hernando de León
463a.	1595,3.IV Guadalajara (Gua, I,5r)	PEDRO CASILLAS Martín Casillas M. González de Cabrera Guadalajara <sup>5</sup>	Pedro Casillas Juan de Salazar, prior Juan de San Román

1. Nota Marginal: «Murio en Ocotlan».

2. Nota Marginal: «quintaronle el habito en s. Agustin de México».

3. El 16.VII.1595, confirmó su profesión por haberla hecho sin la edad suficiente. Firman Juan Morillo, prior, Francisco Ramírez, además del profesando (Mo, 1,21).

4. Nota Marginal: «Murio en Chicandiro de un tabardillo, con los sacramentos, año de 1631». El prior no firmó la profesión.

5. Sus padres eran originarios de Trujillo en España.

463b.	1595,3.IV Guadalajara (Gua, I,5v)	ALONSO ROMÁN Juan Román Beatriz de Castañeda México, (Ciudad) <sup>1</sup>	Alonso Román Juan de Salazar, prior Juan de San Román
463c.	1595,3.IV Guadalajara (Gua, I,6r)	AGUSTÍN de TORRES Francisco García de Alva Clara de Torres Jocotlán <sup>2</sup>	Agustín de Torres Juan de Salazar, prior Juan de San Román
468a.	1595,10.VI Guadalajara (Gua, I,6v)	ANDRÉS de TEXEDA Gaspar Osorio de Texeda Úrsula de Sayas Valencia (Valencia)	Andrés de Texeda Juan de Salazar, prior Pedro del Águila, m.nov.
468b.	1595,10.VI Guadalajara (Gua, I,7r)	F. RODRÍGUEZ Francisco Rodríguez Leonor Ximénez Lepe (Castilla)	Francisco Rodríguez Juan de Salazar, prior Pedro del Águila, m.nov.
473a.	1595.20.VIII Guadalajara (Gua, I,7v)	ALONSO TÉLLEZ Juan Téllez María de Soblera Purificación	Alonso Téllez Juan de Salazar, prior Juan de San Román
473b.	1595,20.VIII Guadalajara (Gua, I,8r)	JUAN ROBLEDO Felipe Robledo Elvira Romo Guadalajara	Juan Robledo Juan de Salazar, prior Juan de San Román
476a.	1595,3.X Guadalajara (Gua, I,8v)	ALONSO CALDERÓN Alonso Calderón Catalina Álvarez Medellín, (Castilla)	Alonso Calderón Juan de Salazar, prior Juan de San Román
476b.	1595,8.X Valladolid (Mo, I,21)	DIEGO MAGDALENO <sup>3</sup> Diego Magdaleno Ana Gutiérrez de Liébana Valladolid	Diego Magdaleno (Juan Morillo, prior)
476c.	1595,19.X Valladolid (Mo, I,22)	J. NAVARRETE Francisco Navarrete María de Lugo Tenerife, (Canarias)	Jerónimo Navarrete Juan Morillo, prior P. de Sandoval, m.nov.

1. Sus padres eran naturales de Granada (Andalucía).

2. El padre era extremeño y la madre de la ciudad de México.

3. Nota Marginal: «Murio en Charo sanctamente, año 1638». El prior no firmó.

476d.	1595,5.XI Valladolid (Mo, I,23)	JUAN de GRIJALVA <sup>1</sup> Bernardino Cola Isabel de Grijalva Colima	Juan de Grijalva Juan Morillo, prior P. de Sandoval, m.nov.
479a.	1595,21.XII Guadalajara (Gua, I,9r)	MIGUEL de AZEVEDO Enrique Hernández Blanca Rodríguez Porto, (Portugal)	Miguel de Azevedo Juan de Salazar, prior Juan de San Román
482a.	1596,30.I Valladolid (Mo, I,24)	DIEGO de ORELLANA Juan de Orellana Catalina de Ledesma Temascaltepec	Diego de Orellana Juan Morillo, prior P. de Sandoval, m.nov.
484a.	1596,31.III Guadalajara (Gua, I,9v)	JUAN del CASTILLO Salvador López Santos Mariana del Castillo Guadalajara <sup>2</sup>	Juan del Castillo Juan de Salazar, prior Hernando de León
484b.	1596,7.IV Valladolid (Mo, I,25)	AGUSTÍN RANGEL Juan Rangel Leonor Ruiz Valladolid	Agustín Rangel Juan Morillo, prior P. de Sandoval, m.nov.
485	1596,8.IV Valladolid (Mo, I,26)	JUAN RAMOS Benito Martín Longarrica María de Ramos Cáceres, (Castilla)	Juan Ramos Juan Morillo, prior P. de Sandoval, m.nov.
490a.	1596,23.IV Guadalajara (Gua, I,10r)	JUAN PONCE Pedro Sánchez Tristán Ana Banegas Villa de San Miguel	Juan Ponce Juan de San Román, Sub. Hernando de León
497	1596,16.XI Valladolid (Mo, I,27)	RODRIGO VÁZQUEZ Antonio Ruiz Lucía Velázquez Valladolid	Rodrigo Vázquez Agustín de Zúñiga, prior D. de la Fuente, m.nov.
498a.	1597,6.I Guadalajara (Gua, I,10v)	JUAN de VERA Francisco Rodríguez Lucía de la Vera Guadalajara	Juan de Vera J. Núñez de Paredes, pr. Pedro del Águila, m.nov.

1. Nota Marginal: «Murio en Mexico, siendo confesor del Marques de Cadereyta», es decir, del Virrey de la Nueva España. Éste es el célebre cronista, autor de la: *Cronica de la Orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España*, impresa por primera vez en 1624.

2. Sus padres eran castellanos.

498b.	1597,15,I Guadalajara (Gua, 1,11r)	<b>PEDRO DEL CASTILLO</b> Martín López Mariana del Castillo Zapotlán	Pedro del Castillo Juan Núñez de P., prior Pedro del Águila, m.nov.
500a.	1597,9.IV Guadalajara (Gua, I,11v)	<b>JUAN ZORITA</b> Juan de Zorita María de Lara Villa de los Lagos	Juan Zorita Juan Núñez de P., prior Pedro del Águila, m.nov.
500b.	1597,15,IV Guadalajara (Gua, I,12r)	<b>ANTONIO GONZÁLEZ</b> Alonso Pablos Juana González Guadalajara	(No firmó) Juan Núñez de P., prior Pedro del Águila
533a.	1598,24.V Guadalajara (Gua, I,12v)	<b>JUAN DE RIBERA</b> Miguel de Ribera Leonor Ortiz Guadalajara	Juan de Ribera Juan Núñez de P., prior Luis Dávila, m.nov.
533b.	1598,24.V Guadalajara (Gua, I,13r)	<b>MIGUEL TENORIO</b> Juan Tenorio Isabel de la Jara Guadalajara	Miguel Tenorio Juan Núñez de P., prior Luis Dávila, m.nov.
533c.	1598,24.V Guadalajara (Gua, I,13v)	<b>BARTOLOMÉ de LARA</b> Juan de Zorita María de Lara Villa de los Lagos	Bartolomé de Lara Juan Núñez de P., prior Luis Dávila, m.nov.
533d.	1598,24.V Guadalajara (Gua, I,14r)	<b>PEDRO OCHOA</b> Diego Ochoa de Garibay Juana Núñez Zamora	Pedro Ochoa Juan Núñez de P., prior Luis Dávila, m.nov.
533e.	1598,24.V Guadalajara (Gua, I,14v)	<b>DIEGO de VELASCO</b> Gaspar de Esquivel María de Rivera Guadalajara	Diego de Velasco Juan Núñez de P., prior Luis Dávila, m.nov.
558a.	1599,28.VIII Guadalajara (Gua, I,15r)	<b>AGUSTÍN BERMÚDEZ</b> <sup>1</sup> Melchor de Brito Ana Bermúdez Compostela	Agustín Mermúdez Diego de Villarubia, prior Luis Dávila, m.nov.

1. Como no tenía la edad requerida por el Tridentino para profesar, 16 años, confirma su profesión el 25.V.1600. Cf. (Gua, I,17v).

Nota a pie de foja: «Asta este año nunca se supo de los nombres de nuestros reverendisimos generales, por la simplisidad de los tiempos, y paz y concordia entre los religiosos, y observancia de nuestras constituciones, solamente se sabia el nombre de sus reberendisimas en los capitulos provinciales».

558b.	1599,28.VIII Guadalajara (Gua, I,15v)	N. de las CUEVAS Gonzalo Xinez Bernardina de Mendoza Guadalara	Nicolás de las Cuevas <sup>1</sup> Diego de Villarubia, prior Luis Dávila, m.nov.
558c	1599,28.VIII Guadalajara (Gua, I,16r)	ALONSO de la VERA Francisco Rodríguez Lucía de la Vera Guadalara	Alonso de la Vera Diego de Villarubia, prior Luis Dávila, m.nov.
561a.	1599,3.X Guadalajara (Gua, I,16v)	M. LÓPEZ del CAST. Martín López del Castillo María del Castillo Zapotlán	Martín de San Nicolás Diego de Villarubia, prior

---

1. La firma del profeso está declarada como Nicolás de Mendoza sobre de las Cuevas.

# **Las profesiones religiosas del convento de S. Agustín de Lima (1553-1573)**

POR

ELIÁS MAZZOTTI AVALOS, OSA

## INTRODUCCIÓN

Los agustinos llegaron al Perú probablemente el 31 de mayo de 1551. Entraron en Lima el primero de junio de 1551.

El primer lugar de residencia de los agustinos estuvo situado en el actual San Marcelo, a seis cuadras de la Plaza de Armas, en aquellos años lugar despoblado e insano por las muchas acequias, criaderos de miasmas y mosquitos. Allí, en pobre casa, vivieron los religiosos 22 años, hasta que el P. Luis López Solís lo trasladó al emplazamiento actual, muy cerca de la Plaza de Armas.

Las primeras profesiones de nuestros religiosos se realizaron desde el año 1553; éstas se consignaron en dos libros pequeños y se guardaron en el arca del depósito conventual, según testimonio del P. Julián Martel, maestro de novicios de aquel tiempo.

Las Actas de profesiones de los años 1553-1573, o sea las que se realizaron en el primer convento (hoy parroquia San Marcelo) no existen, pero sí la lista de los que profesaron en esos años hecha por el P. Julián Martel, maestro de novicios.

Dicha relación se encuentra en el libro primero titulado:

«CONVENTO SAN AGUSTÍN, PRIMER LIBRO DE PROFESIONES Y TOMA DE HÁBITO».

TOMA HÁBITO: 1553-1623

PROFESIONES: 1573-1623

Encabeza la nómina la primera profesión hecha por Fr. Diego Marzo, en fecha 20 de enero de 1553 y la última de Fr. Álvaro Serrano realizada el 18 de enero de 1573. En total 91 profesiones, realizadas en el primer convento de los agustinos de Lima-Perú.

Dicho elenco está un tanto estropeado en sus bordes, protegidos con papel transparente; ocupa tres caras en papel oficio.

En el mencionado «Libro de profesiones y toma de hábito» hemos encontrado datos interesantes de algunos religiosos que profesaron en el primer convento (hoy parroquia San Marcelo), datos que intercalamos en la relación general, a falta de otros.

**LOS RELIGIOSOS QUE HAN PROFESADO EN ESTE CONVENTO DE  
NUESTRO PADRE SAN AGUSTÍN DE LA CIUDAD DE  
LOS REYES DE LIMA PERÚ  
(1553-1573)**

01. FR. DIEGO MARZO... profesó el 20 de Enero de 1553.  
Nació en Andilla, Valencia-España. Fue el primer agustino que profesó en Lima, para hermano lego. Era ciego y pedía limosna por las calles de Lima. El P. Andrés de Salazar le invitó a entrar en nuestra Orden. Le encomendaron el oficio de portero, que cumplió a cabalidad. Gran penitente. Estuvo 20 años al servicio de sus hermanos.  
Los superiores le enviaron a España y en el viaje pereció ahogado en un accidente ocasionado por un bromista que cuando el hermano subía una escala se la movió, perdió el equilibrio y cayó al mar.
02. FR. JUAN DELGADO... profesó el 19 de marzo de 1553.
03. FR. BALTASAR MEJÍA... profesó el 29 de julio de 1553.  
Siervo de Dios, por su oración, mortificación y servicio a sus hermanos.
04. FR. AGUSTÍN DE SANTA MÓNICA... profesó el 08 de abril de 1554.  
Trabajó como misionero en la doctrina de Anco-anco, Bolivia. Murió en olor de santidad.
05. FR. NICOLÁS DE TOLENTINO... Profesó el 04 de julio de 1554.
06. FR. LUIS PONCE... profesó el 02 de septiembre de 1554.
07. FR. JERÓNIMO GAVARRETE... Profesó el 02 de octubre de 1554.  
Fue uno de los primeros doctrineros al fundarse el convento de Quito.  
Con el P. Vivero atendieron a la conversión de Inca Sayri Tupac.
08. FR. DIEGO FLORES... Profesó el 01 de octubre de 1555.
09. FR. DIEGO DE LA SERNA... profesó el 26 de diciembre de 1555.

10. FR. JUAN DE ALMARAZ... profesó el 19 de mayo de 1556.  
Peruano de Lima. Fue provincial (1591); maestro de novicios, definidor, varias veces, prior de Lima (1581). Obtuvo la cátedra de Escritura en San Marcos. Asistió al concilio limense como consultor. Fue propuesto para obispo de Río de la Plata, pero murió antes de llegarle la Cédula (1592). Hombre muy virtuoso, abstinente y afable.
11. FR. PEDRO GUTIÉRREZ... profesó el 24 de enero de 1557.
12. FR. BALTASAR DE SAN MIGUEL... profesó el 24 de febrero de 1557.
13. FR. ALONSO MALDONADO... profesó el 27 de agosto de 1557.
14. FR. MARCOS GARCÍA... profesó el 21 de enero de 1558.  
Junto con el P. Vivero entraron en la provincia de Vilcabamba (1568). En el año 1569 se le unió en la evangelización el P. Diego Ruiz Ortiz, protomártir agustino del Perú (1571).
15. FR. JUAN FERNÁNDEZ... profesó el 26 de abril de 1558.
16. FR. DOMINGO ZARZA... profesó el 26 de abril de 1558.
17. FR. FRANCISCO DE MONROY... profesó el 12 de mayo de 1558.
18. FR. SIMPLICIANO DE MERCADO... profesó el 12 de mayo de 1558.
19. FR. DIEGO DE AGUILAR... profesó el 26 de mayo de 1558.
20. FR. RODRIGO DE LOAIZA... profesó el 26 de mayo de 1554.  
Se encontraba en Sevilla, cuando una comisión del convento de Lima se dirigía a Burgos para sacar una copia del Cristo que se venera en nuestra iglesia de dicha ciudad. El P. Prior se opuso. El P. Loaiza contrató al escultor Jerónimo Escorceto, quien subrepticamente sacó copia exacta de dicha imagen. Al querer sacarla de España la interceptó el P. Fr. Luis de León, provincial de Castilla, quien la llevó a Salamanca. Sólo a la muerte del «Fénix de España y Sol de la cristiandad» Fr. Luis de León, su sucesor dio el permiso y devolvió la imagen que se venera en nuestra iglesia de San Agustín de Lima.
21. FR. GUILLERMO RUIZ... profesó el 26 de mayo de 1558.
22. FR. ALONSO DE ESPINOSA... profesó el 10 de julio de 1558.
23. FR. FRANCISCO BECERRA... profesó el 10 de julio de 1558.
24. FR. JUAN GARCÍA DE MADRID... profesó el 20 de octubre de 1558.  
Fue uno de los primeros doctrineros de San Miguel de Quito.
25. FR. BALTASAR DE ARMENTA... profesó el 08 de marzo de 1559.
26. FR. GARCÍA BECERRA... profesó el 12 de marzo de 1559.
27. FR. FRANCISCO VELÁZQUEZ... profesó el 03 de abril de 1559.  
El P. Juan Vivero, nombrado primer prior del convento de San Miguel de Quito, le llevó de superior. Murió en olor de santidad.
28. FR. LUIS PRÓSPERO TINTO... profesó el 17 de septiembre de 1559.  
Nació en Valencia-España. Fundó el convento de Santa Fe de Bogotá-



Colombia (1575). Fue provincial (1576) cuando contaba sólo 30 años de edad. En 1576 el P. Tinto con el P. Luis López Solís fueron los primeros agustinos que recibieron el título de Maestro por la Universidad de San Marcos.

29. FR. JERÓNIMO DE CASANOVA... profesó el 17 de septiembre de 1559.
30. FR. JUAN TAMAYO... profesó el 01 de diciembre de 1559.
31. FR. JUAN DE PINEDA... profesó el 07 de abril de 1560.  
Evangelizó en los Valles de Yagón y del Yagonet. Murió en olor de santidad.
32. FR. DIEGO DE ARANA... profesó el 07 de abril de 1560.  
Religioso penitente, ayunador y caritativo con todos, es siervo de Dios.
33. FR. JUAN DE SALDAÑA... profesó el 07 de abril de 1560.  
Penitente y dado a la oración, contemplación, trabajo y servicio a sus hermanos. Murió en olor de santidad.
34. FR. BALTASAR ORTIZ... profesó el 07 de abril de 1560.
35. FR. FRANCISCO DE VENECA... profesó el 01 de mayo de 1560.
36. FR. ALONSO DE MOYA... profesó el 20 de mayo de 1560.
37. FR. ALONSO DE ANTEQUERA... profesó el 10 de septiembre de 1560.
38. FR. FRANCISCO TRISTÁN... profesó el 17 de noviembre de 1560.  
En 1571 fue destinado a la conversión de los paganos del adoratorio de Pachacamac. Murió en olor de santidad.
39. FR. SIMPLICIANO DE LOS ÁNGELES... profesó el 04 de mayo de 1561.
40. FR. JUAN DE VILLAREAL... profesó el 29 de julio de 1561.
41. FR. ALONSO PACHECO... profesó el 12 de agosto de 1561.  
Fundó el convento de San Agustín de Cochabamba-Bolivia. Fue tres veces provincial. En su mandato, recibió del P. General de la Orden la declaración de la total y absoluta independencia de esta provincia del Perú. Se recibió de maestro por la Universidad de San Marcos (1602). Fue el alma del colegio San Ildefonso.
42. FR. SIMÓN PAZ... profesó el 16 de septiembre de 1561.
43. FR. PABLO DE CASTROVI... profesó el 28 de febrero de 1562.  
Prior de la provincia de San Agustín de Paria-Bolivia, donde residían los feroces uros.
44. FR. ANTONIO RUIZ DE BAEZA... profesó el 21 de julio de 1562.  
Fue capitán español. Ya sacerdote, fue destinado a la conversión de los idólatras indios de Pachacamac. Murió en olor de santidad. Es siervo de Dios.
45. FR. DIEGO MONTALVO... profesó el 19 de marzo de 1563.
46. FR. LUCAS DE RIBEROS... profesó el 05 de junio de 1563.
47. FR. GONZALO DE SANTIAGO... profesó el 31 de julio de 1563.

48. FR. ALONSO DE MENDOZA... profesó el 18 de enero de 1564.
49. FR. PEDRO MARTÍNEZ... profesó el 05 de febrero de 1564.
50. FR. RODRIGO DE NIEBLA... profesó el 25 de marzo de 1564.
51. FR. GARCÍA DE PRADO... profesó el 12 de junio de 1564.
52. FR. MIGUEL DE CARMONA... profesó el 05 de febrero de 1565.
53. FR. JUAN DE QUIVIRA... profesó el 05 de marzo de 1565.
54. FR. PABLO VÁZQUEZ... profesó el 10 de marzo de 1565.
55. FR. AGUSTÍN DE VARGAS... profesó el 19 de marzo de 1565. Siervo de Dios.
56. FR. BALTASAR DE CONTRERAS... profesó el 25 de marzo de 1565.  
Nació en Medellín-España. Fue gran predicador. Evangelizó a los indios de Collurqui y Huamachuco. Fue prior de Cañete, Tapacari y dos veces de Arequipa. Estuvo en el convento de Guía por siete años en retiro y penitencia. Murió en el convento Grande (1632).
57. FR. PEDRO PINELO... profesó el 11 de julio de 1565.
58. FR. GASPAS DE CÁRDENAS... profesó el 20 de enero de 1566.
59. FR. JERÓNIMO DE ESCOBAR... profesó el 08 de mayo de 1566.  
Nació en Toledo-España. Fue el primer hijo de esta provincia que alcanzó la dignidad episcopal. Fue presentado para la diócesis de Nicaragua en marzo de 1592. Consagrado obispo en Madrid en julio de 1592. Se embarcó rumbo a su sede, pero una violenta tempestad obligó a la nave a regresar al puerto de salida en Cádiz donde falleció.
60. FR. GASPAS PÉREZ... profesó el 06 de junio de 1566.
61. FR. MARTÍN DE RIBERO... profesó el 12 de agosto de 1566.
62. FR... NÚÑEZ... profesó el 14 de agosto de 1566.
63. FR... DE HEBIA... profesó el 18 de septiembre de 1566.
64. FR... JIMÉNEZ... profesó el 26 de enero de 1567.
65. FR... GUTIÉRREZ... profesó el 13 de marzo de 1567.
66. FR. ALONSO TORREJÓN... profesó el 09 de agosto de 1567.
67. FR. PEDRO MERINO DE LEZANA... profesó el 09 de noviembre de 1567.  
Fundó el convento de san Agustín del Callao en 1595. Fue destruido por el terremoto de 1746.
68. FR. ANTONIO DE REBOLLEDO... profesó el 01 de marzo de 1568.
69. FR. JUAN MOREJÓN... profesó el 25 de marzo de 1568.
70. FR. CRISTÓBAL DE VERA... profesó el 08 de mayo de 1568.  
Ecuadoriano de Guayaquil. Fundó el convento Ntra. Señora de Gracia de Ica (1583) y el convento de Ntra. Señora de Gracia de Santiago de Chile (1595). El P. General Alejandro Senense le encargó el gobierno de la nueva Provincia de Chile (1599). Murió en 1606.
71. FR. ALONSO DE MANTILLA... profesó el 26 de septiembre de 1568.

72. FR. LUIS DE ILLESCAS... profesó el 01 de junio de 1569.
73. FR. ALONSO CORNEJO... profesó el 20 de octubre de 1569.
74. FR. MIGUEL DE ACOSTA... profesó el 04 de diciembre de 1569.
75. FR. BALTASAR DE VARGUAS... profesó el 10 de diciembre de 1569.
76. FR. LUIS DE AGUILAR... profesó el 14 de enero de 1570.
77. FR. ANTONIO DE PADILLA... profesó el 14 de enero de 1570.
78. FR. JUAN DE ARROYO... profesó el 28 de marzo de 1570.
79. FR. LORENZO RODRÍGUEZ... profesó el 28 de marzo de 1570.
80. FR. ALONSO MALAVER... profesó el 06 de abril de 1571.  
Fue provincial dos veces. Administró las doctrinas de la provincia de Paria-Bolivia (1607). Ratificó la fundación del colegio San Ildefonso. Murió antes de terminar su mandato (1613).
81. FR. CRISTÓBAL DE RUEDA... profesó el 03 de septiembre de 1571.
82. FR. CRISTÓBAL DE VERA... ratificó profesión el 26 de septiembre de 1571 (n. 70).
83. FR. JUAN DE MOYA... profesó el 26 de diciembre de 1571.
84. FR. JUAN DEL SALTO... profesó el 02 de febrero de 1572.
85. FR. ALONSO BARRENA... profesó el 27 de agosto de 1572.
86. FR. DIEGO DE GÉNOVA... profesó el 28 de septiembre de 1572.
87. FR. JUAN DE CUEVA... profesó el 18 de octubre de 1572.
88. FR. FRANCISCO DE VARGAS... profesó el 11 de noviembre de 1572.
89. FR. PEDRO MARIÁN, profesó el 17 de noviembre de 1572.
90. FR. JUAN DE PORTUGAL... profesó el 13 de diciembre de 1572.
91. FR. ÁLVARO SERRANO... profesó el 18 de enero de 1573.

Da fe con su firma el P. Julián Martel, maestro de novicios, autor de dicha lista.

# **Fray Andrés Aguado de Valdés, OSA obispo de Ariano (Italia) asesinado en 1645**

POR

JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA

Durante el s. XVII, 18 agustinos españoles ocuparon sedes episcopales en los virreinos italianos de Nápoles y Sicilia <sup>1</sup>, pertenecientes entonces a la monarquía hispana que ejercía en sus territorios la prerrogativa de presentación de los obispos. Todos ellos carecen de biografías que permitan aproximarse a su labor episcopal y a su vivencia religiosa agustiniana, pese a que algunos por su actividad y la importancia de sus sedes merecerían ocupar el interés de los historiadores de la Orden y de los de las diócesis donde ejercieron el episcopado.

De ese amplio grupo de obispos agustinos españoles en diócesis italianas, formó parte Andrés Aguado de Valdés, un obispo casi desconocido en la his-

---

1. Además de Fr. Andrés Aguado de Valdés, encontramos los siguientes obispos agustinos en Italia en el s. XVII: 1. Agustín Antonio de Arellano, arzobispo de Brindisi (15 sept. 1698-11 nov. 1699); 2. Andrés Aznar y Naves, obispo de Alghero (15 en. 1663-16 nov. 1671); 3. Alfonso de Balmaseda, obispo de Cassano (16 jun. 1670-25 sept. 1673); 4. Juan Bravo, obispo de Ugento (11 en. 1616- ?); 5. Bernabé de Castro, arzobispo de Lanciano (25 feb. 1697-15 dic. 1700); 6. Ignacio de la Cerda, obispo de Aquila (11 en. 1683-29 sept. 1702); 7. Francisco de Figueroa, obispo de Tropea (9 ab. 1685-4 oct. 1691); 8. José Guerrero de Torres, obispo de Gaeta (13 ab. 1693-mar. 1720); 9. J. Lorenzo Ibáñez de Arilla, obispo de Tropea (14 en. 1697-21 oct. 1726); 10. Martín de León y Cárdenas, obispo de Trivento (2 may. 1630-7 ab. 1631), obispo de Pozzuoli (7 ab. 1630-22 ag. 1650) arzobispo de Palermo (22 ag. 1650-15 nov. 1655); 11. Diego López de Andrade, arzobispo de Otranto (20 nov. 1623- ?); 12. Francisco López de Urraca, obispo de Bosa (15 en. 1672-13 sept. 1677), obispo de Alghero (13 sept. 1677-14 ab. 1681); 13. Juan Lozano, obispo de Tropea (17 dic. 1646-29 may. 1656), obispo de Mazara del Vallo (29 may. 1656-4 feb. 1669), arzobispo de Palermo 4 feb. 1669-26 ab. 1677); 14. Luis Morales, obispo de Ariano (10 mar. 1659-7 feb. 1667), obispo de Tropea (7 feb. 1667-1681); 15. Marcos Rama, obispo de Cotrone (22 may. 1690-ag. 1709); 16. Fernando Sánchez de Cuéllar, obispo de Agrigento (26 may. 1653-1658); 17. Francisco de Sequeiros y Sotomayor, obispo de Cassano (1 ab. 1686-may. 1691).

toriografía agustiniana <sup>2</sup>. No se trata de un personaje excepcional, ni ocupó cargos relevantes en la provincia de Castilla a la que pertenecía ni, como obispo, mostró dotes que inspiren el interés de los historiadores. Lo único sugestivo que hasta ahora se conoce de su vida es su dramática muerte: fue el único de los obispos agustinos españoles en Italia que no murió de muerte natural, sino que fue asesinado por un clérigo descontento.

A narrar esa muerte insólita, los motivos que impulsaron al asesino, las pesquisas consiguientes y el desenlace final del suceso, están dedicadas las páginas siguientes, en las que, además, incluiremos todos aquellos datos, ciertamente escasos, que hemos podido recoger sobre su biografía, tanto incluidos en obras impresas, cuanto en fuentes inéditas procedentes del Archivo Vaticano.

### 1. *Nacimiento, familia, ingreso en la Orden, vida religiosa*

Andrés Aguado de Valdés, hijo del licenciado Andrés Aguado y de Magdalena de Valdés, vecinos de Olmedo <sup>3</sup>, nació en Valladolid <sup>4</sup>. Al matrimonio Aguado se refieren los testigos que depusieron en el proceso consistorial efectuado en Roma en 1642 con motivo de la presentación de Fr. Andrés para el obispado de Ariano, en donde afirman que el candidato agustino: «...e nato di legitimo matrimonio, e d'honesti e cattolici parenti, et nobili...» <sup>5</sup>, «So ch'e e nato di legitimo matrimonio, d'honesti e cattolici e nobilissimi parenti...» <sup>6</sup>. El año de su nacimiento no lo conocemos explícitamente, pero puede calcularse basándose en que los testigos del proceso declararon que en 1642 tenía 50 años, lo que nos permite situar su nacimiento en el año 1592 <sup>7</sup>.

De sus primeros años de vida y de su educación elemental carecemos de información; podemos suponer que esos años los pasara en Valladolid, pues fue en el convento de San Agustín de esa ciudad donde ingresó en la Orden. Su entrada en religión debió producirse —a juzgar por la fecha de su profesión religiosa, efectuada el 10 de junio de 1608— un año antes, es decir, en torno a

2. Sólo se ocupan de él dos historiadores de la Orden de San Agustín: TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, pp. 179, 182, 427; y JOSEPHO LANTERI, OSA., *Eremi Sacrae Augustiniana*, part. I, Romae 1874, p. 31. Fuera de la Orden encontramos a: FERDINANDO UGHELLI, *Italia sacra, sive de episcopis italiae et insularum adjacentium*, Venetiis 1721<sup>2</sup>, c. 222-223; y TOMMASO VITALE, *Storia della regia città di Ariano e sua diocesi*, Roma 1794, pp. 236-237.

3. Cfr. TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 182.

4. *Ibid.*, p. 179.

5. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 87r.

6. *Ibid.*, fol. 89r.

7. *Ibid.*, fol. 87v y 89r.

los meses de mayo-junio de 1607. Así lo exigía la legislación entonces vigente de la Orden de San Agustín que prescribía un año íntegro de noviciado <sup>8</sup>. Sus primeros pasos en la vida religiosa que comenzaba con la toma de hábito <sup>9</sup> y continuaba con el noviciado se desarrollaron en el convento de San Agustín de Valladolid <sup>10</sup>. No conocemos directamente nada de su actividad en ese momento, pero es lícito suponer que trascurriría el tiempo entregado a los ejercicios y ocupaciones indicados por las Constituciones: observar el silencio, aprender la ley divina, lectura de libros espirituales, el ceremonial y la liturgia, estudio de la Regla y de las Constituciones, ejercicios píos, etc. <sup>11</sup>.

Terminado el año de probación, emitió la profesión solemne en el convento vallisoletano el martes 10 de junio de 1608 <sup>12</sup>, a los 16 años de edad, siendo prior de la casa de Valladolid el P. Miguel Sedeño <sup>13</sup> y Rector provincial de Castilla el P. Baltasar de Ajofrín <sup>14</sup>.

En los años siguientes a su profesión religiosa, necesariamente tuvo que dedicarse a los estudios de filosofía y teología, pero nuevamente la carencia de datos nos impide precisar los lugares y tiempos. Novicio en San Agustín de Valladolid, quizás después de su profesión fuera trasladado para iniciar los estudios al colegio de San Gabriel que los agustinos poseían en Valladolid <sup>15</sup>. Nada se sabe de él hasta el 9 de julio de 1611 en que aparece como conventual de San Agustín de Burgos <sup>16</sup> y nada de nuevo hasta el año 1615 en que se en-

8. Las Constituciones vigentes en ese momento eran las publicadas por orden del prior general P. Tadeo Guidelli en 1581. Utilizamos la edición impresa en Salamanca en 1591. En relación a la disposición que ordenaba un año íntegro de noviciado, cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. II, p. 40. Las Constituciones de 1581 en las disposiciones sobre la duración del noviciado no variaban la normativa precedente, ya que las inmediatamente anteriores, elaboradas por mandato del Cardenal Jerónimo Seripando, general de la Orden, editadas en 1551 y las primitivas hasta ahora conocidas de 1290, denominadas Constituciones de Ratisbóna, establecían la misma duración para el período de probación.

9. Cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. II, pp. 37-38. En conformidad con estos números el hábito utilizado por Andrés Aguado de Valdés se componía de: túnica blanca ceñida con una correa, escapulario del mismo color y capa negra.

10. Sobre el convento de San Agustín de Valladolid cfr. TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA., *El convento de San Agustín y el colegio de San Gabriel, de Valladolid. El P. Gaspar de Melo y sus Constituciones*, en *Archivo Agustini* 62 (1978) 39-54 y BASILIO ESTRADA ROBLES, OSA., *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, pp. 253-259.

11. Cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. III, p. 40-47. Todo el capítulo tercero está dedicado a la educación de los novicios.

12. TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 179.

13. Sobre el P. Miguel Sedeño cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 460.

14. Sobre el P. Baltasar de Ajofrín cfr. HERRERA, *Historia*, p. 413.

15. Sobre el colegio de San Gabriel de Valladolid, véase la bibliografía citada en la nota 11; El P. Basilio Estrada dedica al colegio las páginas 260-264 de su obra.

16. El dato se encuentra en: Biblioteca del monasterio de Sta. María de la Vid, *Fondo Zacarías Nova*, lib. 1, fol. 41v.

cuentra de conventual de San Agustín de Salamanca <sup>17</sup>. Estos dos últimos datos, tan escuetos, pueden hacernos suponer que en los conventos de Burgos y Salamanca fue donde realizó su formación sacerdotal e intelectual. Del resultado de sus estudios sólo sabemos que alcanzó los grados de maestro y doctor en Teología, como declaran los testigos del proceso consistorial romano de 1642, sin indicar en qué momento se le concedió el magisterio ni cuándo y dónde consiguió el doctorado en Teología, salvo la precisión que hace el segundo de los testigos advirtiendo que se doctoró en España <sup>18</sup>. Es de suponer también que durante este tiempo fuera recibiendo gradualmente las órdenes sagradas, situándose su ordenación sacerdotal tres o, a lo sumo, cuatro años, después de la profesión, es decir, en torno a 1611 ó 1612, como era la costumbre usual. Ignoramos las fechas exactas.

De su vida como religioso agustino sabemos muy poco. Debió ejercitar su doctorado en teología en algunos conventos de la provincia de Castilla como lector de filosofía y teología, ciertamente así lo hizo en Toledo como se indica explícitamente en el proceso romano de 1642 donde se lee: «Io sò ch'è Dottore in Theologia, et hà letto publicamente philosophia e theologia in Spagna, e Toledo, et ha fatto frutto havendo insignato e fatto bonissimi scholari e di valore» <sup>19</sup>.

El 20 de abril de 1630 se reunió el capítulo provincial de Castilla en el convento de Madrigal de las Altas Torres <sup>20</sup>, presidido por el P. Pedro de Rivadeneira <sup>21</sup>, en el que fue elegido como nuevo provincial el P. Diego de Guevara <sup>22</sup> y como miembros del definitorio los padres Francisco Cornejo, Juan de San Agustín, Jerónimo de España y Domingo Rodríguez. Prior de San Agustín de Valladolid fue nombrado Andrés Aguado de Valdés <sup>23</sup>. Como prior de Valladolid participó tres años más tarde en el siguiente capítulo provincial celebrado, al igual que el anterior, en Madrigal el 16 de abril de 1633 <sup>24</sup>. Presidió el capítulo el P. Francisco Cornejo <sup>25</sup> siendo elegido provincial el

17. *Ibid.*

18. Cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 88r y 89v-90r.

19. *Ibid.*, fol. 88r.

20. HERRERA, *Historia*, p. 423.

21. Sobre el P. Pedro de Rivadeneira cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 568-569.

22. Sobre el P. Diego de Guevara cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. III, Madrid 1917, pp. 382-398.

23. Cfr. HERRERA, *Historia*, p. 182: al tratar el P. Herrera de los priores de San Agustín de Valladolid se lee: «El M. Fr. Andrés Aguado, hijo del mismo Convento a 5 de Julio de 1630 y a quatro de Mayo de 1631. Fue después obispo de Ariano». Las fechas indicadas pueden corresponder a profesiones en que el P. Aguado firma como prior de la casa.

24. *Ibid.*, p. 423.

25. Sobre el P. Francisco Cornejo cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. II, Madrid 1915, pp. 97-116.

P. Martín de Aragón <sup>26</sup> y definidores los padres Luis Cabrera, Francisco Domínguez, Gonzalo Pacheco y Bernardino Rodríguez. Andrés Aguado de Valdés fue trasladado en este capítulo de Valladolid a Toledo, de prior del convento de San Agustín de esa ciudad.

Como prior del convento de Toledo aparece su firma en el Libro II de profesiones del mismo convento en las actas de profesión de Fr. Luis de Contreras, efectuada el 17 de julio de 1634; de Fr. Antonio de Sotomayor, el 9 de octubre de 1634; de Fr. Pedro Pantoja Montero, el 18 de octubre de 1634; y en la de Fr. Pedro Martínez, el 27 de noviembre de 1634 <sup>27</sup>.

Siendo prior del convento de Toledo, en mayo de 1633 se vio afligida la ciudad y su comarca de una plaga de langosta que asolaba los cultivos, acudió el pueblo a la intercesión de los santos y el cabildo toledano determinó oraciones al Santísimo Sacramento expuesto y a la Virgen del Sagrario y procesiones con las reliquias de los patronos de la ciudad San Eugenio y Sta. Leocadia, sin que los actos piadosos ordenados produjeran el esperado milagro. Se acordaron entonces de S. Agustín y el cabildo y regidores de la ciudad organizaron una procesión desde la catedral al convento agustiniano para impetrar la ayuda del santo. Al entrar en la iglesia conventual comenzó a llover copiosamente, manteniéndose la lluvia todo el tiempo que duró la misa y el sermón, paró para permitir el regreso de la procesión a su lugar de partida y continuó lloviendo por espacio de nueve días, acabando de esta manera con la terrible plaga. La ciudad reconoció el milagro de San Agustín y determinó celebrar su fiesta perpetuamente. De todo ello informó el prior de Toledo al entonces cronista de la provincia de Castilla, P. Juan Quijano, que lo dejó consignado así en sus memorias <sup>28</sup>.

En 1634 el provincial de Castilla P. Martín de Aragón enfermó de gravedad y tuvo que dejar el gobierno de la provincia en manos del P. Bernardino Rodríguez que la dirigió como rector provincial hasta que el P. Jerónimo Rigoli de Tarquinia, general de la Orden <sup>29</sup>, nombró como rector al P. Diego de Rivadeneyra que la gobernó siete meses <sup>30</sup>. Debido a estas circunstancias se adelantó el capítulo provincial un año, abriéndose en el convento de Madrigal

---

26. Sobre el P. Martín de Aragón cfr. HERRERA, *Historia*, p. 297.

27. IGNACIO ARÁMBURU CENDOYA, *Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)*, en *Archivo Agustiniano* 68 (1984) 140.

28. JUAN QUIJANO, OSA., *Memorias para la historia de la provincia de Castilla de N. P. San Agustín*, en *Archivo Agustiniano* 56 (1962) 221-222; y SAMUEL RUBIO ÁLVAREZ, OSA., *San Agustín, abogado contra la plaga de la langosta*, en *Archivo Agustiniano* 58 (1964) 376-377.

29. Sobre el prior general P. Jerónimo Rigoli, cfr. DAVID AURELIUS PERINI, OSA., *Bibliographia agustiniana. Cum notis biographicis scriptores Itali*, vol. III, Firenze 1935, pp. 121-122.

30. Cfr. HERRERA, *Historia*, pp. 423-424. Sobre el P. Diego de Rivadeneyra cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 567-568.



el 19 de mayo de 1635, presidido por el P. Luis Cabrera <sup>31</sup>. A este capítulo, y por su cargo de prior del convento de Toledo, asistió Andrés Aguado de Valdés. Fue elegido provincial el P. Diego de Rivadeneyra y definidores los agustinos Francisco Cornejo, Francisco Guiral, Juan de la Cámara y Domingo Rodríguez; pero el P. Andrés Aguado no recibió ningún cargo, perdiéndose su pista hasta 1641. Quizás en estos años (1635-1641) continuó de conventual en Toledo, ejerciendo el lectorado en filosofía y teología.

El 20 de abril de 1641 se reunía el capítulo provincial de Castilla en Madrigal, presidido por el dominico Pedro de Tapia, obispo de Segovia, al que había comisionado el Nuncio en España para ello, confirmando la orden recibida de Felipe IV. Fue elegido provincial el P. Bernardino Rodríguez y definidores los maestros Luis Cabrera <sup>32</sup>, Francisco Guiral <sup>33</sup>, Diego de Rivadeneyra y Andrés Aguado de Valdés; y visitadores los padres Bartolomé de Tebar y José de Córdoba <sup>34</sup>. El nuevo definidor debió participar poco en el gobierno de la provincia, pues el P. Tomás de Herrera en su *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, indica que, estando aún en capítulo provincial llegó la noticia de que el rey de España Felipe IV había presentado al P. Andrés Aguado de Valdés a Urbano VIII para la vacante del obispado de Ariano, en el virreinato de Nápoles <sup>35</sup>.

## 2. Nombramiento episcopal de Andrés Aguado de Valdés

En 1638 falleció el obispo de Ariano Paolo Caiatia <sup>36</sup> y para cubrir la diócesis vacante Felipe IV nombró a Fr. Andrés Aguado de Valdés. Desconocemos las fechas en que el agustino castellano emprendió viaje a Italia, pero necesariamente se encontraba en Roma en febrero de 1642, residiendo, quizás, en la curia generalicia sita en el convento de San Agustín in Urbe o en el de Sta. María del Popolo, pues el 28 de febrero de ese año y en manos del cardenal Aloysio Caetani recitaba la profesión de fe católica, que era de rigor, y firmaba dos ejemplares del texto leído, acto al que asistieron como testigos los

31. *Ibid.*, p. 424.

32. Sobre el P. Luis Cabrera, cfr. GREGORIO DE SANTIAGOVELA, OSA., *Ensayo*, vol. I, Madrid 1913, pp. 480-482.

33. Sobre el P. Francisco Guiral, cfr. HERRERA, *Historia*, p. 369.

34. Cfr. HERRERA, *Historia*, p. 427.

35. *Ibid.*, Recoge información similar: MANUEL VIDAL, OSA., *Agustinos de Salamanca. Historia del observantísimo convento de San Agustín de N.P. de dicha ciudad*, Salamanca 1758, p. 123.

36. P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, IV, Münster 1935, p. 94 Arianen, nota 4.

agustinos Francisco de Vargas y Nicolás de San Patricio <sup>37</sup>. Se abría así el doble proceso —el consistorial y el destinado a la Dataría— <sup>38</sup> para investigar las cualidades del P. Aguado y la situación de la diócesis de Ariano.

El proceso fue realizado por el presbítero romano y notario consistorial Juan Bautista Marus <sup>39</sup>. El 16 de marzo fueron oídos cuatro testigos: para informar sobre las cualidades del obispo electo el agustino mejicano Pedro Nieto <sup>40</sup> y el agustino irlandés Nicolás de San Patricio <sup>41</sup>, de cuyas declaraciones nos hemos servido ya varias veces en la redacción del apartado anterior; y Donato Ungani y el presbítero Antonio Bernardino para informar sobre el estado de la diócesis arianense <sup>42</sup>.

Los datos proporcionados por los dos últimos testigos citados, presentan la situación en que se encontraba el obispado de Ariano cuando iba a hacerse cargo de él Fr. Andrés Aguado de Valdés. La ciudad de Ariano —declaraban— contaba en ese momento con 6.000 habitantes aproximadamente y estaba bajo la jurisdicción temporal del Duque de Bovino. La diócesis era sufragánea del arzobispado de Benevento y en la sede episcopal la catedral, de una sola nave, estaba bajo la advocación de la Asunción, necesitando en aquel momento de algunas reparaciones, al igual que el palacio episcopal, que se encontraba muy cerca de la misma. Pero poseía una sacristía bien provista de los ornamentos y objetos sagrados necesarios al culto y a los pontificales, coro, órgano y campanario con las campanas correspondientes aunque carecía de cementerio. El cabildo catedralicio estaba compuesto por cuatro dignidades (archidiócono, arcipreste, primicerio mayor y primicerio menor) y 20 canónigos, junto con un número no determinado de clérigos. En Ariano, además de la catedral, existían entonces dos colegiatas, trece parroquias, cuatro monasterios de religiosos: de agustinos, dominicos, capuchinos y reformados de S. Francisco y un monasterio de monjas. Tenía hospital y seminario donde se educaban 12 jóvenes, pero no Monte de Piedad. La diócesis estaba

---

37. Sobre el cardenal Aloysio Caetani, cfr. P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica*, IV, Münster 1935, p. 19.

38. El Proceso Consistorial se encuentra en: ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84r-96r; el Proceso de la Dataría en ASV., *Processus Datariae*, vol. 21, fol. 213r-224v. Ambos procesos, prácticamente iguales, deben considerarse procesos informativos en los cuales se investigaban las cualidades del candidato a obispo y al tiempo el estado en que se encontraba la diócesis para la que estaba destinado. Los procesos para obispados italianos se realizaban en Roma.

39. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 96r.

40. El agustino Pedro Nieto había nacido en Almopico (México), en el momento de inscribirse el proceso tenía 55 años; cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v y 87r.

41. El irlandés Nicolás de San Patricio era doctor en teología y tenía 39 años en el momento de realizarse el proceso; cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v y 88v.

42. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v.

compuesta, aparte la ciudad de Ariano, por trece pueblos; y las rentas de la mesa episcopal ascendían a 3.000 ducados aproximadamente, aunque los testigos afirmaban que en aquel momento estaban disminuidas en más o menos un tercio debido al bajo precio del grano y a que muchas de las tierras del obispado no se cultivaban por falta de colonos <sup>43</sup>.

Terminaba el proceso con la declaración del cardenal Aloysio Caetani, que lo había presidido, en la que se considera digno a Fr. Andrés Aguado de Valdés para ser promovido al episcopado de Ariano; firman el proceso, además del cardenal citado, los cardenales Guido Bentivoglio, Giulio Roma, y Francesco Barberini <sup>44</sup>. El breve de provisión a favor de Andrés Aguado, otorgado por Urbano VIII, fue expedido el 26 de mayo de 1642, en él se le mandaba destinar 300 escudos a las reparaciones necesarias en la catedral y el palacio episcopal y a la erección del Monte de Piedad del que carecía la diócesis arianense <sup>45</sup>.

### 3. *Andrés Aguado de Valdés obispo de Ariano*

Desconocemos el día y el lugar en que fue consagrado obispo Fr. Andrés Aguado, aunque probablemente fue en Roma, en el convento generalicio de San Agustín in Urbe, antes del 26 de mayo de 1642, pues en ese día está fechado el documento en el que Giovanni di Bar, subaltarista de San Pedro, daba fe de que había visitado «limina apostolorum» la basílica Vaticana denominándolo «Mons. Ill<sup>mus</sup>. fra Andrea Aguadi, Vescovo di Ariano» <sup>46</sup>.

Tampoco sabemos cuándo marchó de Roma a su diócesis, ni si antes pasó por Nápoles a recoger el Regio Exequatur, o en qué fecha tomó posesión de su episcopado. Ciertamente se encontraba ya en su diócesis en septiembre de 1642, pues allí recibe una carta de la Sagrada Congregación para los obispos y regulares, fechada en Roma a 5 de septiembre en que se le aconsejaba como proceder en un litigio con el archidiácono de su catedral Giacomo Marra <sup>47</sup>.

En los escasos 3 años de episcopado fue relativamente abundante la relación de Monseñor Aguado con la Congregación para los obispos y regulares.

43. *ibid.*, fol. 90v, 91r-v, 94r-v, 95r-v.

44. Las firmas de los cardenales citados en: ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 96r. Sobre el cardenal Guido Bentivoglio véase P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica* IV, Münster 1935, p. 14; sobre el cardenal Giulio Roma cfr. *Ibid.*

45. Cfr. ASV., *Acta Camerarii*, vol. 18, fol. 107r, citado en: P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica* IV, Münster 1935, p. 94.

46. ASV., *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 73r.

47. Carta de la Congregación para los obispos y regulares a Fr. Andrés Aguado de Valdés, obispo de Ariano, fechada en Roma a 5 de septiembre de 1642 en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 103r-v.

Aparte del documento anteriormente citado, encontramos diez más, remitidos todos ellos por la Sagrada Congregación, con temática diversa. Uno de 19 de diciembre de 1642, como el ya citado de 5 de septiembre del mismo año, hace referencia a problemas con el archidiacono de la catedral de Ariano Giacomo Marra y su papel de mediador entre los miembros de una familia arianense, intervención que el obispo quería impedir bajo pretexto de estar la causa introducida en el tribunal diocesano <sup>48</sup>. Cuatro de los documentos tratan cuestiones propias de la preocupación pastoral del obispo y del gobierno de la diócesis, como es el caso de la fechada a 19 de septiembre de 1642 por la que la Congregación autorizaba que monseñor Aguado permitiese que los fieles de la iglesia del colegio de Sant'Angelo de Ariano pudiesen bautizar a los niños en ella sin necesidad de llevarlos a la catedral como les correspondía, para evitarles las inclemencias del invierno <sup>49</sup>; la expedida el 10 de octubre de ese mismo año trata de la observancia de las fiestas y lo que en ellas se puede o no hacer <sup>50</sup>; el 2 de octubre de 1643 se le indicaba al obispo que en la visita canónica de la diócesis percibiese de los clérigos la procuración que le era debida en dinero y no en especie como parece ser pretendía Monseñor Aguado de Valdés <sup>51</sup>; y el 29 de noviembre de 1644 le autorizaban, pese a no estar permitido por la norma eclesiástica, que nombrase como Vicario General de la diócesis a un miembro del clero diocesano de Ariano, pero sólo por un año, y después proveyese el cargo, como estaba mandado, en un clérigo de otro obispado <sup>52</sup>.

Otros cuatro documentos de la Congregación versan sobre problemas entre monseñor Aguado de Valdés y algunos clérigos de su diócesis. Uno de ellos Giovanni Battista Abbat'angelo, curato de la parroquia de San Nicolás de Ariano, al que el obispo al hacer la visita diocesana, había encontrado faltas referentes a la cura de almas y al que la Congregación, con fecha 30 de enero de 1643, autorizaba a castigarlo, pese a ser subcolector de espolios, dependiente por tanto de la nunciatura de Nápoles y exento en ese aspecto de la jurisdicción episcopal, pero no en lo concerniente a la administración de sacra-

---

48. Carta de la Congregación citada al obispo de Ariano fechada en Roma a 19 de diciembre de 1642 en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 149r.

49. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 19 de septiembre de 1642, en ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 108r.

50. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 10 de octubre de 1642, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 118r-v.

51. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 2 de octubre de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 103r-v.

52. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 29 de noviembre de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 67v.

mentos y cuidado pastoral <sup>53</sup>. En otra comunicación de 24 de abril de 1643, se ordenaba al obispo de Ariano que levantase la excomunión en la que había incurrido el canónigo de Ariano Francesco Antonio Abbat'angelo —probablemente hermano del anterior— al andar por la ciudad armado <sup>54</sup>. Problemas de menor importancia aparecen en dos comunicaciones de la Congregación al obispo fechadas a 9 de diciembre de 1644 en que aparecen implicados, por problemas de jurisdicción diocesana los clérigos Giuseppe Benere y Giuseppe Bemeni <sup>55</sup>.

El 13 de mayo de 1644 la Sagrada Congregación respondía a monseñor Aguado de Valdés sobre un tema más espinoso. El Duque de Bovino había comprado el señorío de la ciudad de Ariano al rey de España y pretendía, como tal señor de Ariano, usar baldaquino en la catedral y en las iglesias de la ciudad. Monseñor Aguado parece que se opuso a la pretensión y recurrió a la Congregación, aconsejándole que no lo permitiese si no se trataba de legítima costumbre <sup>56</sup>; la situación debió provocar tensiones entre el obispo y el duque que desconocemos, pero indicio de las mismas es que, cuando el obispo fue asesinado, algunos achacaron su muerte a secuaces del duque <sup>57</sup>. La realidad es que Fr. Andrés Aguado como obispo de Ariano se opuso tenazmente a que la ciudad pasara de la jurisdicción regia a señorío del duque de Bovino y que había intervenido para que los habitantes de la ciudad se opusieran al duque, llegando a enviar a uno de sus sacerdotes a España para que intercediera ante Felipe IV y consiguiera que la ciudad volviera al demanio regio <sup>58</sup>.

#### 4. *La única Visita «ad limina apostolorum»*

Al ser consagrado obispo en 1642, Andrés Aguado de Valdés había solicitado permiso a la Sagrada Congregación del Concilio para poder visitar las basílicas antes de trasladarse a la diócesis. Concedido el permiso <sup>59</sup>, el 26 de

53. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 30 de enero de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 15r-v.

54. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 24 de abril de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 46r-v.

55. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 9 de diciembre de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 70v-71r y 74v.

56. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 13 de mayo de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 34v; cfr. Apéndice, doc. 1.

57. Carta del nuncio en Nápoles, Mons. Emilio Altieri obispo de Camerino, al Cardenal Nepote Camilo Pamphili, Nápoles 11 de julio de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 2.

58. *Ibid.*

59. ASV., *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 72r.

mayo visitaba la basílica de San Pedro y obtenía la certificación correspondiente del subaltarista de la basílica Giovanni di Bar <sup>60</sup>; al día siguiente, 27 de mayo, hacía lo propio en la basílica de San Pablo Extramuros y recibía el certificado consiguiente del capellán del templo Antonino Mancuso <sup>61</sup>. Con ambos certificados en su poder se trasladó a Ariano y después de visitar la ciudad y la diócesis envió el informe sobre el estado de la misma a la Congregación, por medio de procurador cuyo nombre no aparece en los documentos de la visita, para cumplir con la visita «ad limina» —trienal para las diócesis napolitanas— correspondiente.

El informe, fechado y firmado por Andrés Aguado de Valdés en Ariano el 19 de diciembre de 1642 <sup>62</sup>, estaba dirigido a los cardenales de la Congregación. En él indicaba que había visitado toda la diócesis y que en la ciudad de Ariano existían en torno a 190 clérigos. Señalaba después cuáles eran las dignidades de la catedral, sus obligaciones y emolumentos, para pasar a describir el estado ruinoso de la catedral y del palacio episcopal y la falta de elementos para el culto de los que carecía la sacristía catedralicia. A continuación indicaba que los réditos de la diócesis no ascendían a más de 1.000 ducados, cuando antes llegaban a 3.000, y ello por la disminución de la población y la pobreza imperante en la diócesis. Después enumeraba los templos existentes en Ariano y el clero que en ellos ejercían la labor pastoral, las casas de religiosos y religiosas, hospitales, cofradías, y el estado del seminario donde eran educados gratuitamente doce jóvenes. Terminada su relación sobre la ciudad de Ariano, explicaba el estado del resto del obispado, enumerando las tierras y pueblos que lo componían y la situación religiosa deficiente en que se encontraban. Terminaba el informe planteando a la Congregación una serie de dudas: sobre los canónigos de la catedral y la forma de castigar las faltas en la celebración del culto y canto de las horas canónicas; la existencia en la diócesis de muchos clérigos con cargo de subcolectores y, por ello, dependientes de la nunciatura, por lo que sus delitos, no hacerse la tonsura y no vestir hábitos clericales entre otros, quedaban impunes al estar exentos de la jurisdicción episcopal, preguntando cómo y cuándo podía y debía actuar y castigar el obispo. Acompañan a éstas otras cuestiones de menor interés sobre observancia religiosa de los fieles, clérigos menores, etc.

---

60. *Ibid.*, fol. 73r.

61. *Ibid.*, fol. 74r.

62. El texto del informe en ASV... *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 75r-78v.

El informe, junto con los certificados de visita a las basílicas fue enviado a Roma y el 2 de mayo de 1643 la Congregación del Concilio consideraba realizada la visita, y válida para el décimo noveno trienio de la diócesis de Ariano <sup>63</sup>.

##### 5. Asesinato del obispo e investigación posterior

A finales de febrero o principio de marzo de 1645 monseñor Aguado de Valdés había viajado a la ciudad de Nápoles donde mantenía un litigio contra el ecónomo regio que había administrado la diócesis de Ariano mientras que estuvo en situación de sede vacante antes de su nombramiento. Pretendía el obispo agustino que el ecónomo había defraudado, en el ejercicio de su administración, 2.000 ducados y exigía su devolución. El pleito le hizo permanecer en Nápoles cuatro meses y a finales de junio o primeros días de julio había regresado a su diócesis <sup>64</sup>.

El 10 de julio de 1645, en torno a las nueve de la noche, el obispo se asomó a uno de los balcones de su palacio para tomar el fresco y allí, improvisadamente, recibió un disparo de arcabuz que le alcanzó en el pecho y le provocó la muerte instantánea, sin poder siquiera confesarse <sup>65</sup>.

El asesinato conmocionó a los ciudadanos de Ariano y pronto llegó la noticia del suceso a Nápoles. El 11 de julio comunicaba la noticia el nuncio en Nápoles, Emilio Altieri, al cardenal Nepote Camilo Pamphili; por la brevedad de tiempo no se había aclarado nada todavía, pero él nuncio advertía al Nepote que algunos sospechaban del duque de Bovino a causa de la disputa que mantenía con el obispo asesinado <sup>66</sup>. El 15 de julio escribía nuevamente monseñor Altieri al cardenal Pamphili ampliando la noticia. Decía el nuncio que todavía no había indicios ciertos, pero descartaba que el crimen fuera obra de la ciudad de Ariano pues el obispo era defensor acérrimo de la misma y, además, se había apresurado a mandar un mensajero a la nunciatura para pedir la intervención del nuncio con el virrey de Nápoles <sup>67</sup> para que enviase quien dirigiera la necesaria investigación. El nuncio trató el tema con el virrey e informaba que éste no podía creer que fuera obra del duque de Bovino y que había enviado a Ariano al consejero real Gaspar de Soto, acompañado por una fuerte escolta, para que realizara la investigación criminal pertinente. El nuncio había enviado igualmente un representante suyo, el auditor de la nunciatura

63. La aprobación en *Ibid.*, fol. 72r.

64. Cfr. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.).

65. Sobre la muerte cfr. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.); el detalle de haber sido alcanzado en el pecho en: *Ibid.*, fol. 346r-v; cfr. Apéndice, doc. 3.

66. *Ibid.*

67. Era virrey de Nápoles D. Juan Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, 1644-1646.

Filippo Ventura <sup>68</sup>, por si en el desarrollo del proceso aparecía como cómplice algún clérigo. Del texto de la carta se desprende que el virrey de Nápoles estaba disgustadísimo y, caso de descubrir al delincuente, estaba resuelto a castigarlo duramente; escribía monseñor Altieri que el virrey «...trovandosi il delinquente, non solo l'havrebbe acerbissimamente castigato, ma che volea spiantar la casa di lui in modo che non rimanesse pietra sopra pietra» <sup>69</sup>.

La investigación se desarrolló rápidamente. Instalado el enviado del virrey, Gaspar de Soto, en Ariano, se comenzó el proceso. La universidad de la ciudad publicó un bando prometiendo una recompensa de 1.000 ducados a quien descubriese al autor del crimen; lo mismo hizo, bien de buena fe o para desviar las sospechas que le señalaban, el duque de Bovino. Ante la promesa de las recompensas compareció un tal Dionisio Berardo que, a cambio de promesa de impunidad si de alguna manera se demostraba su complicidad y previo pago de los ducados ofrecidos, se mostró dispuesto a revelar la trama. El consejero Soto expidió un documento, fechado en Ariano el 24 de julio en que otorgaba la impunidad solicitada y se comprometía a conseguir del tribunal de la nunciatura la misma seguridad en caso de ser eclesiástico <sup>70</sup>.

La declaración de Dionisio Berardo acusaba a dos clérigos de Ariano, los hermanos Tomaso y Flavio Barberio, como culpables del delito. Encarcelados ambos <sup>71</sup>, confesaron el crimen, manifestando como motivo del asesinato que, siendo los dos músicos asalariados de la iglesia episcopal y habiendo desaparecido algunos tubos del órgano y llevando los dos una vida indigna de su condición eclesiástica, el obispo los había despedido amenazándolos de procesarlos por vicio nefando. El crimen se llevó a cabo desde la plaza situada delante del palacio episcopal, siendo Flavio Barberio el que efectuó el disparo <sup>72</sup>.

Descubierta la condición de clérigos de los asesinos, la nunciatura y el vicario capitular de Ariano comenzaron las instancias para que fueran entregados a la jurisdicción eclesiástica para ser juzgados en tribunales propios. Sin embargo todos los esfuerzos toparon con la resistencia del delegado del virrey, el consejero Gaspar de Soto, que no quiso reconocer la calidad de clérigos de los encausados. El nuncio temía además que, al pasar a la jurisdicción

68. El nombre del enviado del nuncio se encuentra en: TOMMASO VITALE, *Storia della regia città di Ariano e sua diocesi*, Roma 1794, p. 237.

69. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 346r-v, (orig.).

70. El texto del documento en: VITALE, *Storia*, pp. 237-238.

71. Del nuncio en Nápoles al cardenal Pamphili, avisos del 12 de agosto de 1645: «Fue anco carcerato l'altro clerico delli 2 che uccisero Monsignore vescovo d'Ariano, e si intende che il Consigliero Soto tiri avanti il Processo con ogni diligenza e rigore per venire in cognitione se vi fossero altri complici»: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 415r.

72. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 19 de agosto de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 434r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 4.



eclesiástica los asesinos se desdijesen de su confesión y siendo ésta la única prueba del delito no se pudiera castigarlos como merecían. Remitió el problema al cardenal Pamphili por carta fechada en Nápoles el 19 de agosto de 1645 <sup>73</sup>, esperando las instrucciones del Nepote. El 2 de septiembre el nuncio escribía de nuevo al cardenal Pamphili considerando acertado el consejo que días antes había recibido del purpurado de confiar la causa al Capellán Mayor de Nápoles, que era español, por lo que se pensaba no habría inconvenientes y al tiempo se libraba al tribunal de la nunciatura de posteriores problemas. En la misma carta informaba que el acusador Dionisio Berardo se había dado a la fuga y que la opinión popular seguía señalando como sospechoso al duque de Bovino <sup>74</sup>.

Sin embargo, los sucesos se precipitaron. Ninguno de los dos monitorios enviados por el vicario capitular de Ariano al consejero Gaspar de Soto lograron que éste entregara a los reos en manos de la jurisdicción eclesiástica <sup>75</sup>, como tampoco lo lograron las instancias hechas por los familiares de los hermanos Barberio <sup>76</sup>. Gaspar de Soto se endureció, impidió cualquier contacto con los acusados convictos y, según comunicaba el vicario capitular de Ariano al Nuncio Altieri por carta fechada en Ariano el 6 de septiembre <sup>76</sup>, había ajusticiado a uno de ellos, a Flavio Barberio, pensando que haría después lo mismo con el otro hermano. El nuncio al remitir la carta del vicario capitular y otros documentos relativos al caso al cardenal Pamphili indicaba que la justicia se había realizado «non meno con celerità che con atrocità incredibile» <sup>77</sup>. El historiador italiano Ughelli, en su *Italia Sacra*, precisará que la pena de muerte se había llevado a término con el tormento, atroz, de la rueda <sup>78</sup>.

Con la declaración de las censuras canónicas contra los que habían violado la jurisdicción eclesiástica juzgando, condenando y ejecutando a un clérigo, ordenadas por el nuncio napolitano <sup>79</sup>, termina cuanto se conoce del proceso. Ignoramos la suerte de Tomaso Barberio, aunque parece que se libró de la muerte. Fr. Andrés Aguado de Valdés, obispo de Ariano, fue enterrado en la catedral de su diócesis, donde actualmente reposan sus cenizas <sup>80</sup>.

73. *Ibid.*

74. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 9 de septiembre de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 466r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 5.

75. Sobre los monitorios cfr. Carta del vicario capitular de Ariano al nuncio en Nápoles, Ariano 6 de septiembre de 1645, y las copias auténticas incluidas, en ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 491r-494v.

76. *Ibid.*, fol. 491r-v.

77. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 9 de septiembre de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 6.

78. F. UGHELLI, *Italia sacra sive de episcopis italiae et insularum adjacentium*, Venetiis 1721<sup>2</sup>, c. 222-223.

79. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.).

80. UGHELLI, *Italia sacra*, c. 223.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

## Doc. 1

*Carta de la Sagrada Congregación para los Obispos y Regulares a Fr. Andrés Aguado de Valdés, OSA., Obispo de Ariano. Roma, 13 de mayo de 1644.*

«13 Maii 1644. Ariano al Vescovo.

Sopra l'istanza fatta per parte di V.S. a questa Sacra Cong<sup>ne</sup>. circa il modo come si debba portare col Duca di Bovino, che havendo compra cotesta città pretende l'uso del Baldacchino nella cattedrale et altre chiese di essa, questi Em<sup>mi</sup>. non hanno stimato di doverle risponder altro se non che eseguisca i decreti della Sacra Cong<sup>ne</sup>. di Rieti di non lo dover permettere dove non sia legitima consuetudine, e tanto li significo de ordine dell'E.E. loro. E Dio, etc.».

ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 34v.

## Doc. 2

*Carta del Nuncio en Nápoles. Mons. Emilio Altieri Ob. de Camerino, al Cardenal Camilo Pamphili. Nápoles, 11 de julio de 1645.*

Emimmo. e Rmo. Sigre. mio Padrone Colmo.

Si è havuto hoggi avviso che Mons. fra Andrea Aguato [sic] de Valdés, dell'Ordine di S. Agostino, di natione spagnola, vescovo di Ariano, hiersera alle tre hore di notte mentre stava ad un balcone della sua casa pigliando fresco, gli fu sparata un archibugiata che lo levò di vita senza haver tempo di potersi confessare. Ila goduto d<sup>o</sup>. Prelato la chiesa ch'è di collatione regia di rendita di 2.000 ducati, poco più di doi anni, e non sono ancora quindici giorni che parti da Napoli dove si è trattenuto per lo spatio di quattro mesi per causa d'una lite che haveva con l'economio regio, dal quale pretendeva d'essere stato fraudato di 2.000 ducati nell'amministrazione che ha tenuto di quell'entrate in sede vacante. In questa brevità di tempo non si può sapere da chi gli sia stata macchinata la morte, solo si sà che l'archibugiata è venuta da banditi, suppongono alcuni che possa essere per opera del Barone per haver egli alle scoperta pigliato le parti della città contra di esso, procurando di redirmela ed redurla in demanio come stava prima, havendo a tal effetto spedito in Spagna un suo prete. Con le prime darò a V. Emza. Più chiara relatione di questo successo, et in tanto le faccio humilissima riverenza. Di Napoli 11 Luglio 1645.

Di V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo  
Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.).

## Doc. 3

*Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Cardenal Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 15 de julio de 1645.*

Emmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Non posso soggiungere a V.E. più dello scritto con le antecedenti in torno al vescovo di Ariano, non essendosi per ancora havuti inditii che remotissimi di chi possa haverli sparata l'archibugiata. Non è verosimile che possa esser proceduto dalla città perche questa era da lui apertamente difesa, anzi, ha spedito a me persona a parteciparmi il successo et a farmi istanza ch'io procurasi appo. il Sre. V. Rè che mandasse colà commisario a penetrare il reo anco a spese sue. Ne meno può persuadersi il Sre. Almirante che sia proceduto dal Duca di Bovino, com'è comune opinione, perche stima che la semplice protezione che teneva il vescovo della città per sottrarla del dominio, che ne pretende il Duca per haverla comprata, non fosse motivo sufficiente per indurlo a commettere un eccesso sì enorme et atroce. Non è certo ne meno sì il colpo possa esser venuto dalla strada o da casa vicina. Non dalla strada perche essendo il vescovo di statura bassa, e stando in cima della casa sopra una loggetta che non lasciava veder tutta la persona di lui, non si stima che potesse esser colpito, come fù, nel petto.

Passai doglienza giovedì di questo caso col Sre. V. Rè, esagerandoli l'atrocità di esso, il risentimento severissimo che richiedeva. Non trovai difficoltà a persuaderglielo, perche egli lo detesto grandemente e ne mostrò vivissimo dispiacere. Spedi l'altra mattina per commisario il consigliere Soto con una grossa squadra di soldati, a farne diligentissima inquisitione, soggiungendomi che trovandosi il delinquente, non solo l'havrebbe acerbissimamente Castigato, ma che voleva spiantar la casa dilui in modo che non rimanesse pietra sopra pietra.

Spedii ancor'io subito commisario secondo il solito, per far parimente processo et inquisitione se vi fosse stato complice qualche prete, per poter procedere, occorrendo, alle censure. Se potrà penetrar cosa alcuna come non lascerò di usarne continuamente diligenze, esattamente ne darò subito minuto conto all'E.V. a cui fo humilissimo inchino. Napoli li 15 lug°. 1645.

Di V.E.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo serv. obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 346r-v, (orig.).

## Doc. 4

*Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 19 de agosto de 1645.*

Eminmo. e Rmo. Sigre. e Prone. Colmo.

Per l'homicidio che seguì ai giorni passati in persona del vescovo d'Ariano, il Sigre. V. Rè spedi per commisario in quella città il Consigliere Gasparo di Soto, spagnuo-

lo. Si è ultimamente havuto avviso che un laico habbia presa l'impunità et rivelato il fatto et nominato doi clerici, uno de quali l'investisse con l'archibugiata dalla piazza, mentre il vescovo stava passeggiando dalle stanze della sua casa ad una loggetta et che, questi carcerati, habbia il percussore confessato, dando per causa del delitto che trovandosi per musici salariati della chiesa vescovale, e mancando alcune canne d'organo et per la mala vita che tenevano, il vescovo li haveva licentati et li minacciasse anche di processarli per vizio nefando. Il vicario capitulare mi ha avvisato, doi giorni sono, haver proceduto al monitorio per la restitutione di essi, ricusando il Consigliere commissario se non viene osservato il rito della Vicaria di conoscere l'articolo del clericato, al che repugna il med°. vicario allegando che non sia solito osservarsi fuori mà solo in Napoli. Dall'altraparte il Sre. Regente Sofia mi ha fatto intendere essere questo Tribunale della Vicaria onde dovrà osservarsi l'istesso stile.

La restitutione si farà indubitamente verificato il clericato et si farà nelle mie carceri, come mi ha fatto intendere il d°. Sre. Regte. Qui mi occorre dire ch'io temo, anzi tengo per indubitato che un delitto si enorme sia per rimanere impunito, poiche non essendoci prova alcuna ne inditio benche remotissimo, fuorche la semplice confessione de delinquenti e questa forsi estorta con modi violenti come suol usarsi da questi giudici, e di niun valore per esser fatta cora iudice incompetenti, si metteranno i rei in questo tribunale su la negativa indubitamente, perche havranno in tanto chi li consiglia, ne si potrà metter penna in carta. Sto. aspettando sopra ciò i cenni di V. Emza. a cui fo humilissimo inchino.

Di Napoli 19 Agosto 1645.

Di V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devitissimo servitore obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 434r-v, (orig.).

Doc. 5

*Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 2 de septiembre de 1645.*

Emmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Ho veduto ciò che V.E. mi esprime nel foglio in cifra in proposito de chierici che si suppone habbino commesso l'homicidio in persona del vescovo di Arriano [sic] e stimo prudentissimo il pensiero di rimetter la causa nel Cappellano Maggiore, il quale essendo spagnuolo, el'homicidio in persona di spagnuolo, riuscirebbe ciò a tutta la natione gratissimo e si toglierebbe al Tribunale quel discredito a che si esporrebbe mentre non mettendosi in chiaro il delitto, come io temo per le cagioni accennate gia a V.E., e perche vado scoprendo sempre più che possa essere stato fatto qualche imbroglio non si potesse far poi quella giustitia che si converrebbe di un delitto si atroce.

Hieri mi fù notificato che sia trafugato quel laico che, pigliata l'impunità, denunciò i due chierici, i quali devo dire, essere stimati comunemente innocenti, perche la leggerezza della causa che si dice haver essi espressa nella depositione, non fa presumere che si fossero indotti a commettere un delitto sì enorme. Meno devo lasciare di dire chel sospetto universale subito seguito il delitto e stato et è che sia provenuto dal Duca di Bovino padrone d'Arriano, contro il quale il vescovo haver pigliata la protezione a favore della città in una lite che verte fra di loro e vi concorrono molti inditii. Io riferisco a V.E. liberamente l'opinione che corre qui, lasciando la verità nel suo luogo, onde tanto più stimerei prudentissima la resolutione di commetter la causa. Et all'E.V. fo humilissimo inchino.

Di Napoli li 2 di Settbre. 1645.

Di V.E.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segretero di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 466r-v, (orig.).

#### Doc. 6

*Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles 9 de septiembre de 1645.*

Eminmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Doppo d'haver avvisato a V. Emza. quel ch'era seguito nella causa della morte del vescovo d'Arriano et delli doi clerici carcerati dal consigliere Soto, mandato per quest'affare in quella città, mentre stavo aspettando gl'ordini sopra questo negotio mi giunse hieri avviso dal Vicario Capitulare che non havendo voluto il detto consigliere porgere orecchio alle replicate istanze de parenti di detti clerici per la dovuta remissione, anzi precludendo ogni adito alli carcerati di aiutarsi et d'esser aiutati, et penetrato che volesse procedere ad atti pregiudiciali irretrattabili, haveva per impedirlo et coartarlo alla consegna delli medessimi clerici, spedito nuovo monitorio, quale non ostante era stato fatto morire uno di essi non meno con celerità che con atrocità incredibile, con dubio ancora che habbia a succedere il simile anche dell'altro.

Respedii subito al medesimo Vicario ordine che procedesse alla dichiarazione delle censure et affisione de cedolini, havendogli incaricato d'usar quelle diligenze che di più fussero necessarie; et per più distinta notitia et chiarezza del fatto invio qui aggiunte la lettera originale del Vicario et le altre scritture di quanto e successo.

Questi Ministri del Collaterale mostrano di non ne sapere cos'alcuna, scusandosi che il Consigliero si sarà valsuto della facultà concessali nella sua commisione con la

quale fù spedito, di poter procedere nella causa usque ad sententiam inclusive. Do di tutto questo conto a V. Emza. a cui fo humilissimo inchino. Di Napoli 9 Settre. 1645.

D. V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo  
Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.).



# Las profesiones religiosas del convento de S. Felipe el Real de Madrid (Libro III (1622-1641))

POR

JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA

## INTRODUCCIÓN

La lista de profesiones comprendidas entre los años 1622 a 1641 se recoge en el volumen cuya portada exhibe el título: «LIBRO III DE LAS PROFESIONES DEL CONVENTO DE AGUSTINOS DE S. FELIPE EL REAL DE MADRID», gravado con doradas letras mayúsculas que resaltan sobre el color oscuro de la piel de su encuadernación.

Pasados los dos primeros folios, que desempeñan papel de guardas, nos encontramos con la portada original, en la que una mano posterior intercaló el número ordinal, que reza así: «*Libro [III<sup>o</sup>] de las profesiones del convento de San Phelipe de Madrid, de la Orden de nuestro Padre San Agustín. Començóse el año de 1622 siendo Prior del dicho convento el muy reverendo Padre fr. Martín de Aragón*» (fol. 1).

Éste es el título que se puede leer entre la maraña de firmas, garabatos, dibujos y otras variantes caligráficas con las que tropieza la vista en un primer momento y que lleva al lector a dudar del respeto tributado al Libro ya que su frontispicio asemeja más un banco de pruebas para cálamos y rúbricas que cofre testimonial de profesiones religiosas. Entre los firmantes hay varios de quienes no tenemos noticia (fr. Félix Godoy, fr. Bernabé de Sancho, fr. Luis, Álvaro), pero la mayoría vuelven a estampar su nombre en sus Actas respectivas (fr. Pedro Salcedo, fr. Juan Serrano, fr. José de Betoñu, fr. Agustín López, fr. Manuel del Campo y fr. Alberto [Ramírez del Mas]), o sabemos que



tomó el hábito como es el caso de fr. Juan Vélez, del que no hay Acta de profesión. A la vuelta del frontispicio, a pesar de habersele encolado un fino papel para evitar desperfectos, se puede leer el nombre del novicio fr. Manuel Sánchez, del que tampoco existe Acta, pero se incluye en la lista referida a los que tomaron el hábito (*ff.* 209-211).

Los dos folios que cierran el Libro (*ff.* 210-211) presentan características similares y podemos ver las firmas de fr. Manuel de Ribera, fr. Gregorio Pérez, Comisario del Sto. Oficio, en el penúltimo. Más abundante en texto es el último folio y contiene un dibujo que representa a una casa-choza y a dos hombres con garrocha al hombro. Entre lo escrito destacamos los nombres de Simón de Vergara, Miguel Martínez y Juan Alonso. Se pueden leer, además, en diferente posición los de Blas Gil, Roque Giménez y Pedro García. Cerraría esta página y también el Libro el texto siguiente: «*Fin del Libro de las profesiones deste Libro de Sap (sic) Pelipe, de la Orden de nuestro Padre San Agustín, Casa Real*» (*fol.* 211).

Este Libro III de Profesiones lo podemos consultar en el Archivo de Padres Agustinos Filipinos de Valladolid, donde figura con la signatura *APAF 540*. Sus dimensiones son de 30 x 22 cm. Su conservación es buena y todas las Actas se pueden leer sin mayor dificultad ya que la tinta no ha dañado el papel, ni hay páginas gravemente quebradas. Sí en unas pocas el papel, que se ha usado para la encuadernación, oculta parcialmente las anotaciones marginales, referidas las más de las veces al cobro de la legítima.

El número de folios que contiene el Libro III de Profesiones de San Felipe el Real es de 140 más otros 2 añadidos contemporáneamente a su encuadernación y donde se nos ofrece el Índice ordinal de los profesandos.

Ignoramos cómo ha llegado este Libro a nuestro Archivo ni por qué él solo, pues faltan los dos precedentes. Parece probable que en este Archivo se hallasen las Actas de profesiones sueltas o, al menos, no bien encuadernadas y que fuera el P. Tirso López quien, a finales del siglo pasado o principios de éste, lo enviase a encuadernar. Deducimos esto de varias anotaciones marginales que encontramos y que fueron hechas por el P. Tirso, corrigiendo algunas precisiones hechas anteriormente por otra persona. Estas notas las podemos ver entre los folios 141-142 y en el 182. Así leeremos, tachado por el P. Tirso: «*Aquí corresponde la que queda atrás, antes del fol. 117*» (*fol.* 141v), corrigiéndolo dicho Padre por: «*Está puesta ya en su sitio. Fr. T. López [rúbrica]*» (*fol.* 141v). Y en la página siguiente: «*Esta corresponde [adelante]nte a su [fol.] 142*». Y añade el P. Tirso: «*Está ya en su sitio*» (*fol.* 142r).

De nuevo el corrector anónimo nos advierte en el folio 182: «*Ésta y la siguiente están invertidas*» (*fol.* 182r). Y aquí no encontramos ninguna enmienda del error ni aclaración correctora del P. Tirso, y es verdad que el Acta de

fr. Pedro de Rueda (6.12.1637) es posterior en el tiempo a la de fr. Luis de Lemos (8.12.1637); en la de aquél, aunque no se puede leer con claridad porque la esquina superior del folio está lacerada, se adivina el número 182, y para el Acta de fr. Luis de Lemos el número 181. Mas no son éstas las únicas Actas alteradas en su orden cronológico y sobre las cuales no se hace advertencia alguna en el Libro. Constatamos además que en el folio 36 ha habido una mala lectura del número y lo llevó a emplazarlo erróneamente después del 39. Es un error de apreciación visual, pues a primera vista parece leerse 40, pero si nos detenemos a leer con un poco de esmero se puede afirmar sin temor a error que es 36, aunque el rasgo superior del 6 esté mutilado al estarlo el ángulo superior del folio; a esto se suma que fr. Antonio del Campo profesó el 18.7.1626 (*fol. 36*) precediendo, por tanto, en tiempos a fr. Martín de Castro (18.2.1627) (*fol. 38*) y a fr. Gregorio de Salazar (29.7.1627) (*fol. 39*). También registran una alteración en su orden cronológico las Actas de fr. Luis Criado (15.4.1628) (*fol. 81*) y la de fr. Esteban Rodríguez (10.4.1628) (*fol. 83*). Esta última lleva corregida su fecha, que inicialmente fue escrita «dieci(?)» y no podemos leer más a causa de la corrección, palabra que pudiera dar origen a situarla después del quince. Un intercambio más se registra entre las Actas de fr. Juan de Salazar (13.4.1641) (*fol. 203*) y la de Fr. Isidro Hurtado (1.12.1640) (*fol. 205r*). La poca claridad, pero también la falta de rigor en la lectura por parte del encuadernador, han causado que al final del Libro se efectúe este orden en los folios: 204, 207, 206, 205 y 208, llevando los dos últimos las Actas correspondientes a tres religiosas, sin que encontremos explicación a qué es debido que éste sea su paradero.

La numeración de los folios es irregular como ya hemos podido apreciar en el párrafo anterior al detallar el traspapeleo entre algunas Actas. A estas anomalías hay que añadir la pérdida de varios folios, como nos lo advierte una nota del P. Tirso en el folio 55: «*De aquí adelante faltan varias profesiones. Se perdieron los folios del Libro*» (*fol. 55r*). «*Faltan cinco hojas*» (*fol. 55v*). Sólo encontramos esta advertencia, pero contando uno por uno los folios se nota la ausencia de los siguientes: 16, 29, 31, 37, 40, 42-45, 51-53, 56-70, 73, 78, 80, 82, 84, 87-88, 91-92, 100, 102-104, 106, 108, 113, 144, 147-148, 150-153, 157-162, 165-166, 170-171, 178, 184-186, 188, 196-197. Otras irregularidades que se observan son: Desde el folio 93 al 96 va corregida la numeración original por una segunda mano, que también convierte el folio 101 en 104. Nosotros nos apoyaremos siempre en la original cuando transcribamos las Actas. Hay algunos folios repetidos, como el 168, debido a un duplicado del Acta de fr. Francisco Zapata (6.9.1636) firmada únicamente por el P. Lorenzo Berne, M<sup>o</sup> de novicios, y por el candidato; también se registra iteración con los folios 189-190, al ir adosadas a las Actas de profesión de fr. Alonso

Garvia (1.9.1638) (fol. 189) y fr. Alonso Núñez (18.11.1638) (fol. 191) sus respectivas «*Fe de profesión*» legalizadas ante Notario y numeradas con el 189(bis) para el primero y 190bis para el segundo. La última anomalía de este género es el hecho de que el folio 117-118 no forma unidades singulares sino que constituyen el recto (117) y el verso (118) de un único folio.

Del total de 139 Actas de profesiones contenidas en este Libro, en 49 de ellas aparece la noticia de la muerte del religioso. Solamente en la de fr. Diego Gascón de Peñaranda va en latín dicha noticia, trocando «*murió*» por «*requiescat in pace*» (fol. 109). Transcribimos además aquí aquellas que abundan en algún otro dato más que la mortalidad de la condición humana. En el Acta de fr. Tomás Briones escribieron: «*Murió en Ciudad Rodrigo*» (fol. 17); en la de fr. Diego Ruiz: «*Vive asta el presente año de 1693 y es el más antiguo de toda la Provincia*», añadiendo otro: «*Y murió a 11 de diciembre del mismo año*» (fol. 22); en la de fr. Juan Gabriel: «*Muryó encallado*» (fol. 46); en la de fr. Domingo de Berrio: «*Vive*» y otra mano atestigua que «*murió*» (fol. 72); en la de fr. Alberto de Villarreal: «*Murió en Ágreda*» (fol. 94); en la de fr. Gaspar de Rojas: «*Murió. Murió este religioso dos días después de Profeso*» (fol. 101); la más extensa es la de fr. Marcos Antonio Hispano, que dice: «*Murió en este convento el Venerable P. fr. Marcos Hyspano día once de Abril de 1679, a las cinco y media de la tarde, de edad de 56 años, nueve meses y dos días. Y por la gran opinión de santidad con que vivió y murió, dispuso se hiciesse su entierro con gran solemnidad la Condesa de Luna, D.<sup>a</sup> Manuela de Aro, hija del Exmo. Sr. Dn. Luis de Aro. Fue enterrado su cuerpo en la bóveda donde se entierran los religiosos, junto al Altar, a la punta de la peaña [sic] a lado de la Epístola*». Y otra mano escribe a continuación: «*Fue un pintor mediano, de que yo he visto un N[uestro] P[adre] y S[anta] Mónica*» (fol. 192); y en la de fr. Luis de Amezquita: «*Pasó a Philipinas, donde vivió y murió santamente*» (fol. 205).

El valor artístico de las Actas incluidas en este volumen es mínimo y señalaríamos las de fr. Antonio de Moya (fol. 2), fr. Pedro de Quesada (fol. 3), fr. Alonso Sánchez (fol. 85), fr. Andrés Pacheco (fol. 146), fr. Pedro de Agramonte (fol. 193), fr. Juan Madrigal (fol. 194) y fr. Felipe Ruiz (fol. 201). De las 86 que incluyen elementos decorativos, 37 son policromadas y 49 en negro. Hay otras 53 escritas escuetamente, aunque en 5 de éstas se intercalen caracteres rojos y negros. La caligrafía es muy variada y se ve netamente que en muchos casos no es el candidato el que ha redactado su Acta. Tanto para la caligrafía como para los dibujos se pueden distinguir varias «familias» o grupos de profesiones de características afines en su ejecución. Algunas de ellas van firmadas o se facilita la noticia de su autor. Tal es el caso del Acta de fr. Luis Criado en la que podemos leer en su parte inferior: «*Ego me pinsi*» (fol. 81).

Más prolífico fue fr. Luis de Herrera, que elaboró la suya: «*Ego me pixi*» (fol. 27) y las de fr. Simeón Gonzalo (fol. 28), fr. José Rodríguez (fol. 30), fr. Juan Fernández (fol. 32), fr. Juan de Cabrerros (fol. 33), fr. Martín de Montalvo (fol. 34) y fr. Benito de Aste (fol. 35).

Para la confección artística de algunas Actas [fr. Antonio de Moya (fol. 2), fr. Antonio del Campo (fol. 40), fr. Alonso Delgado (fol. 54), fr. Agustín Navarrete (fol. 122), fr. Andrés Pacheco (fol. 146), fr. Luis Lemos (fol. 181), fr. Pedro de Guzmán (fol. 183), fr. Pedro de Agramonte (fol. 193), fr. Juan Madrigal (fol. 194), fr. Felipe Ruiz (fol. 201), fr. Cristóbal de Agramonte (fol. 202) y fr. Juan de Salazar (fol. 203)] se ha taladrado con finas puntadas el papel, creando unas líneas-dibujos que sirven de apoyo y sendero a seguir. En otras [cfr. Manuel de Béjar (fol. 135), fr. Francisco Paredinas (fol. 138), fr. Gregorio Pérez (fol. 155), fr. Alonso de Madrigal (fol. 156), fr. Francisco de Zapata (fol. 162) y fr. Luis de Lemos (fol. 181)] se ha preferido el recortar dibujos y escenas de alguna obra impresa y encolarlos en el Acta.

La labor artística del Acta de fr. Alonso Delgado (fol. 54) la firma un tal «fr. Juan Celara(?)» y nos presenta una escena popular y rural que bien puede referirse al pueblo del profesando o del autor. Semejante es el proceso seguido en el Acta de fr. Gregorio Deza (fol. 97), pues en la parte inferior se nos ofrecen siete cuadros de una vida familiar, que no somos capaces de desvelar.

Solamente cinco Actas incrustan en el dibujo una frase latina, y son: la de fr. Pedro de Quesada: «*Beati mortui qui in Domino*» (fol. 3); fr. Martín de Castro: «*Beati mortui qui in Domino moriuntur*» (fol. 38); fr. Alonso Delgado: «*Ante omnia diligatur Deus, deinde proximus*» (fol. 54); fr. Antonio Sánchez: «*Ante omnia, fratres charissimi, diligatur Deus, deinde proximus*» (fol. 98); y la de fr. Diego Aldana: «*Plantatus in domo Domini, in atris domus Dei nostri*» (fol. 71).

El texto de las profesiones es el latín, excepto ocho que fueron redactadas en castellano.

Abundan las anotaciones marginales. Ya hemos hecho referencia a alguna de ellas que nos daban noticias de la muerte de los religiosos o sobre la colocación de los folios. Además encontramos muchas notas sobre la «legítima» de los religiosos al ingresar en el convento. Reseñamos aquí el nombre de todos los religiosos que están relacionados con el asunto de la legítima y los dividiremos en cinco grupos, conforme a las frases usadas como formulario. Al primero lo calificaría la sentencia: «*Cobróse su legítima*» y a él pertenecen: fr. Francisco González, fr. Benito de Aste, fr. Juan Serrano, fr. Manuel de Béjar, fr. Egidio Ruiz de Tapia, fr. Alonso Madrigal, fr. Andrés Vergara, fr. Antonio Bravo, fr. Pablo de Castro, fr. Manuel Sepúlveda, fr. Gregorio Aguado y fr. Alberto Ramírez del Más. Al segundo grupo lo determinaría la

frase: «*No está cobrada*» y recogería a fr. Luis de Torres, fr. Blas Paniagua, fr. Juan de Cáceres Ordóñez, fr. Andrés Pacheco, fr. Juan de Mora, fr. Juan Sabola, fr. Baltasar de Montoya, fr. Alonso de Garvia. El tercer bloque lo reservamos para quienes «*concertóse su legítima*» y serían: fr. Tomás González, fr. Antonio de Araoz, fr. Francisco de Paredinas, fr. Juan de Miranda, fr. Juan de Mata, fr. Gabriel Rico y fr. Alonso Espada. El cuarto lo encabezaría la frase: «*No está concertada*» dedicada a fr. Francisco Xedler, fr. José Duque y fr. Juan Calderón. La última sección la dedicamos a quien «*no tuvo legítima*», como fr. Juan Sánchez, fr. Pedro de Cerberó y fr. Pedro de Guzmán.

Queremos destacar de manera especial los casos de fr. Tomás González, de quien se dice: «*Concertóse esta legítima siendo Prior fr. Pedro Martínez, año de 1638, a 10 de Março*» (fol. 20); fr. Benito de Aste: «*Cobróse su legítima en tiempo del P. fr. Martín Cornejo, Prior*», y otra mano: «*No la cobró sino nuestro P.M<sup>o</sup> fr. Luis Cabrera*», Prior el año 626 [1626] ante Andrés Calvo»; de fr. Juan Serrano: «*Cobró su legítima el P.M<sup>o</sup> fr. Luys de Cabrera*» (fol. 126); fr. Juan Sabola: «*No está cobrada, ni paterna ni materna*» (fol. 174); fr. Andrés Pacheco: «*No está cobrada; es de consideración*» (fol. 146), y por último la de fr. Juan Sánchez: «*No hubo legítima porque eran muy pobres sus padres*» (fol. 111).

También existen notas laterales que nos hablan de obras escritas por los religiosos. Así de Antonio de Moya se nos dice que: «*Imprimió 3 obras con título de Virgilio Concordado, algunos Sermones, y manuscritos hay muchos en la Librería de S. Phelipe el Real*» (fol. 2). En la Biblioteca de Valladolid no hemos encontrado ninguno de los 3 volúmenes citados, pero el P. Santiago Vela nos da la referencia: «*Obras de Publio Virgilio Marón. Concordado, en latín artificial, en latín natural, en lengua castellana; de prossa y verso, y en notas latinas*, I, Madrid 1660; *Obras de Publio Virgilio Marón. Concordado en latín artificial, en latín natural, en lengua castellana de prosa, y en versos y en notas latinas*, II, Madrid 1660; y *Obras de P. Virgilio Marón, Elogías (sic), Geórgicas y Eneida. Concordado, explicado y ilustrado*, III, Madri (sic) 1664: Cfr. G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, V, Madrid 1920, 646-651. Este mismo autor nos da noticia de varios sermones [de la Purísima Concepción (1667), de San Juan de Sahagún (1670)], así como de una Colección de composiciones poéticas, manuscrita [cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 650-651].

Sobre fr. Andrés Morales se nos revela que: «*Es conocido por la pluma en el libro que imprimió: Escarmiento del alma*» (fol. 26). Esta obra la hemos localizado en nuestra Biblioteca y en una edición que no cita el P. Santiago Vela. Las medidas de este librito son 15,5 cm. x 10,5 cm. y en el frontispicio la leyenda: *Escarmiento / del alma, / y guía a la unión con Dios / por el M. Fr.*

*Andrés Gerónimo de / Morales, Visitador de la Provincia de Cas-/tilla, del Orden de N. P. S. Agustín, y Rec-/tor del Colegio de la Encarnación de la / Señora Doña María de Aragón. / Dedicado al G. P. S. Agustín. / Con licencia del Real Consejo. / En Valencia: Por Benito Monfort, / año 1769; 200 pp. Además de esta obra, el P. Santiago Vela cita un Parecer y dos Sermones [cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 605-608].*

Acerca de fr. Payo de Ribera: «*Son varias las obras impresas que tiene*» (fol. 93). El P. Santiago Vela nos ofrece una lista de 14 obras de este religioso. En la Biblioteca de Valladolid se pueden hallar las citadas en los números 3, 8 y 13 [cfr. G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, VI, Madrid 1922, 516-526].

La última anotación bibliográfica se refiere al religioso fr. Benito de Aste: «*Fue zeloso de la Orden sobremanera y escribió mucho que anda impresso, y muy santo*» (fol. 35). Es extensa la lista ofrecida por el P. Santiago Vela sobre las obras impresas (34) y manuscritas (100) del P. Aste. De las impresas hemos tenido entre nuestras manos las señaladas en los números 5 y 8 por hallarse en esta Biblioteca [cfr. G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, I, Madrid 1913, 251-267].

Otra persona con caligrafía diferente nos sigue proporcionando material de información sobre cargos y si los religiosos viajaron allende los mares. Sobre los cargos desempeñados por estos religiosos podemos leer que fr. Martín de Montalvo: «*Fue Provincial de esta Provincia, Cathedrático (otra mano: de Escritura) de Salamanca y Obispo de La Paz en Indias*». «*Fue Obispo de La Paz*» (fol. 34); de fr. Francisco Paredes: «*Fue Provincial desta Provincia*» (fol. 41); y lo mismo de fr. Ignacio Garagarza: «*Fue Provincial desta Provincia*» (fol. 90); más extensa es la nota dedicada a fr. Payo de Ribera: «*Obispo (otra mano: electo). Es obispo. Arçobispo de México*». (Otra mano: «*Fue Obispo de Guatemala, de Mechoacán y Arzobispo de México, Virrey y Capitán General de aquel Reyno y electo Obispo de Cuenca. Renunciólo todo por vivir y morir en nuestro Convento del Risco*» (fol. 93); generosa es también la referida a fr. Luis de Lemos: «*Obispo de La Concepción de Chile*». (Otra mano: «*Obispo de La Concepción de Chile y después de consagrado renunció el obispado. Hizo officio de Patriarcha y visitó dos veces el Real Convento de la Encarnación, y fue Predicador de su Magestad*» (fol. 181); y fr. Pedro Agramonte «*Fue predicador de su Magestad*» y «*Tuvo un hermano. Véase fol. 202*» (fol. 193), refiriéndose esto último a Cristóbal Agramonte, quien «*Tuvo un hermano en la Orden. Véase fol. 193. [Fue] Cathedrático el (sic) Universidad de Santiago de Galicia*» (fol. 202); también se nos da la noticia de la fraternidad de Andrés Vergara: «*Dos hojas adelante hay un hermano de éste*» (fol. 163) y fr. Simón de Vergara: «*Dos hojas atrás queda un hermano de és-*

te» (fol. 165); sobre fr. Diego Enríquez se nos dice que «*Fue Predicador de su Magestad y Prior deste Convento*» (fol. 195).

No quisiéramos pasar por alto las notas laterales referidas también a fr. Tomás Falcón, de quien afirman que «*Profesó por Alcalá*», y repite otra «*Y profesó por el Collegio de Alcalá*» (fol. 5); o sobre el paradero de fr. Nicolás de Santa María que «*Quintáronle el hábito en Irlanda*» (fol. 115) o el de fr. Juan Bautista de la Torre a quien «*Después de profesado le echaron*» (fol. 110).

### LISTA DE PROFESIONES

Libro [III<sup>o</sup>] de las profesiones del convento de San Phelipe de Madrid de la Orden de Nuestro Padre San Agustín. Comensóse el año de 1622 siendo Prior del dicho convento el Muy Reverendo Padre fr. Martín de Aragón.

FR. ANTONIO DE MOYA, hijo de Esteban de Moya y D<sup>a</sup> Andrea de Ayala, vecinos de Madrid, parroquia de S. Pedro. Profesa en Madrid el 30 de octubre de 1622. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Manuel de Bovadilla [fol. 2].

FR. PEDRO DE QUESADA, hijo de D. Diego de Guzmán y Quesada y D<sup>a</sup> Mariana Alférez, vecinos de Jaén, parroquia de S. Pedro. Profesa en Madrid el 10 de noviembre de 1622. Fr. Pedro de Ribadeneira, Provincial. Fr. Manuel de Bovadilla [fol. 3].

FR. FERNANDO DE VERA Y ZÚÑIGA, hijo de D. Juan de Vera y Zúñiga y D<sup>a</sup> Isabel de Mendoza, vecinos de Sevilla. Profesa en Sevilla el día 8 de Agosto de 1616 ante el Provincial de la Bética, fr. Rodrigo de Loaysa. Con facultad de su Provincial de la Bética, fr. Pedro de Góngora, profesa de solemnes para la Provincia de Castilla en Madrid el 18 de noviembre de 1622. Fr. Pedro de Ribadeneira, Provincial. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 4].

FR. TOMÁS FALCÓN, hijo de Antonio Falcón y D<sup>a</sup> Leonarda de Vega, vecinos de Lisboa, [Portugal], parroquia de Santa María de los Mártires. Profesa en Madrid el 8 de diciembre de 1622. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 5].

FR. AGUSTÍN DE CONTRERAS, hijo de Diego de Contreras y Mariana de Quintero, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 24 de enero de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 6].

FR. SILVESTRE DE CARRIÓN, hijo de Felipe de Carrión y D<sup>a</sup> María de la Puerta, vecinos de Toledo, parroquia de San Juan Bautista. Profesa en Madrid el 15 de febrero de 1623. Fr. Cristóbal Delgado, Subprior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 7].

FR. TOMÁS DE VILLANUEVA, hijo de García de Tobar y Margarita Tra-

bieso, vecinos de Alfaro [Logroño], parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 20 de marzo de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 8].

FR. JOSÉ DE SANT AGUSTÍN, hijo de José de Plou y Símona Marteles, vecinos de Monforte [de Moyuela] [Teruel], parroquia de San Blas. Profesa en Madrid el 20 de mayo de 1623. Fr. Cristóbal Delgado, Subprior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro. [fol. 9].

FR. JUAN GUIXELMO, hijo de Juan Guixelmo e Isabel de Paz, vecinos de Madrid, parroquia del Santísimo Salvador. Profesa en Madrid el 3 de agosto de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 10].

FR. GABRIEL DE PERALTA, hijo de Juan García de Jove y D<sup>a</sup> Juana de Peralta, vecinos de Madrid, parroquia de San Justo. Profesa en Madrid el 30 de agosto de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 11].

FR. PEDRO DE SALAMANCA, hijo de Diego García y María de Paz, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 10 de diciembre de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 12].

FR. TOMÁS LÓPEZ, hijo de Pascual López y D<sup>a</sup> Eugenia de Olmedo, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 15 de diciembre de 1623. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 13].

FR. BALTASAR DE BARROS, hijo de D. Alonso de Barros y D<sup>a</sup> Graciosa de Esain, vecinos de Pamplona, [Navarra], parroquia de San Saturnino. Profesa en Madrid el 24 de febrero de 1624. Fr. Martín de Aragón. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 14].

FR. MARCO ANTONIO DE OVIEDO, hijo de Gregorio de Oviedo y D<sup>a</sup> Ana de Calvillo, vecinos de Almagro [Ciudad Real], parroquia de San Bartolomé. Profesa en Madrid el 2 de abril de 1624. Fr. Martín de Aragón, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 15].

FR. TOMÁS DE BRIONES, hijo de Juan de Briones y Damiana Rodríguez, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 4 de agosto de 1624. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 17].

FR. AGUSTIN DE CEBALLOS, hijo de Diego Magaña y Petronila Martínez, vecinos de Alcobendas [Madrid], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid



el 10 de agosto de 1624. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 18].

FR. BARTOLOMÉ DE CABREROS, hijo de Juan de Cabrerros y D<sup>a</sup> María de Vega, vecinos de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 14 de septiembre de 1624. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 19].

FR. TOMÁS GONZÁLEZ, hijo de Alonso González y Brígida Ibáñez de la Serna, vecinos de Madrid, parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 22 de diciembre de 1624. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 20].

FR. FRANCISCO GONZÁLEZ, hijo de Pedro González e Isabel de Campo Rey, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 11 de enero de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 21].

FR. DIEGO RUIZ, hijo de Juan Ruiz y Bárbara Serrano, vecinos de Cortes [Navarra], parroquia de San Juan Bautista. Profesa en Madrid el 13 de febrero de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 22].

FR. FRANCISCO RAMÍREZ, hijo de Juan Ramírez y D<sup>a</sup> Francisca Brasa, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 24 de febrero de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 23].

FR. JUAN DE SAN NICOLÁS, hijo de Francisco González y María de Añastro, vecinos de Berantevilla [Álava], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 27 de febrero de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 24].

FR. DIEGO DE ALDANA, hijo de Bernardo de Aldana y D<sup>a</sup> Beatriz Jiménez, vecinos de Sevilla, parroquia de Santa María la Blanca. Profesa en Madrid el 7 de abril de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas [fol. 25].

FR. ANDRÉS DE MORALES, hijo de Andrés de Morales y D<sup>a</sup> Juana de Cieza, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 11 de mayo de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 26].

FR. LUIS DE HERRERA, hijo de Juan de Herrera y D<sup>a</sup> Mariana Méndez, vecinos de Madrid, parroquia de San Justo. Profesa en Madrid el 9 de agosto de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 27].

FR. SIMEÓN DE GONZALO, hijo de Simeón de Gonzalo y Ana del Barco, vecinos de Sagunto [Valencia], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid el 1 de octubre de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas [fol. 28].

FR. JOSÉ RODRÍGUEZ, hijo de Francisco Rodríguez y María de Ortega, vecinos de Calahorra [Logroño], parroquia catedralicia de Santa María. Profesa en Madrid el 4 de octubre de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas [fol. 30].

FR. JUAN FERNÁNDEZ, hijo de Pedro Fernández y María de Benavides, vecinos de Madrid, parroquia de San Andrés. Profesa en Madrid el 19 de octubre de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 32].

FR. JUAN DE CABREROS, hijo de Juan de Cabrerros y D<sup>a</sup> María de Vega, vecinos de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 28 de noviembre de 1625. Fr. Francisco Guiral, Prior, Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 33].

FR. MARTÍN DE MONTALVO, hijo de Martín de Montalvo y D<sup>a</sup> Ana Calderón, vecinos de Madrid, parroquia de S. Martín. Profesa en Madrid el 11 de enero de 1626. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 34].

FR. BENITO DE ASTE, hijo de Benito de Aste y D<sup>a</sup> Isabel de Mercado, vecinos de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 18 de febrero de 1626. Fr. Francisco Guiral, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 35].

FR. MARTÍN DE CASTRO, hijo de Martín Álvarez de Castro y D<sup>a</sup> Isabel de Pinto, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 18 de febrero de 1627. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 38].

FR. GREGORIO DE SALAZAR, hijo de Pedro de Salazar y María de Rojas, vecinos de Ocaña [Toledo], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid el 29 de julio de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 39].

FR. ANTONIO DEL CAMPO, hijo de Mateo del Campo y D<sup>a</sup> Sebastiana de Vocangel, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 18 de julio de 1626. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro [fol. 36].

FR. FRANCISCO PAREDES, hijo de Alonso Paredes y María González, vecinos de Ocaña [Toledo], parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 15

de agosto de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 41].

FR. JUAN GABRIEL, hijo de Gabriel de Gabrieles y D<sup>a</sup> Ana María de Sosa, vecinos de Madrid, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 20 de agosto de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 46].

FR. JUAN LÓPEZ DE MURILLAS, hijo de Alonso López de Murillas y María Herrero, vecinos de Calahorra [Logroño], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 22 de agosto de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior, Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 48].

FR. BARTOLOMÉ SERNA, hijo de Diego Quadra y D<sup>a</sup> Francisca Serna, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 4 de septiembre de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 49].

FR. JUAN DE LA QUADRA, hijo de Diego Ortiz de la Quadra y D<sup>a</sup> María de Lezcano, vecinos de Miranda de Ebro [Burgos], parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 30 de septiembre de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Pedro Ponce, Maestro [fol. 50].

FR. ALONSO DELGADO, hijo de Alonso Delgado y Juana Moral, vecinos de Ciempozuelos [Madrid], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 13 de diciembre de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Francisco de la Purificación, Maestro [fol. 54].

FR. JERÓNIMO DEZA, hijo de José Deza y D<sup>a</sup> Jerónima de Livon, vecinos de Madrid, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 18 de diciembre de 1627. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Francisco de la Purificación, Maestro [fol. 55].

FR. DIEGO DE ALDANA, hijo de D. Diego de Aldana y D<sup>a</sup> María Hurtado, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 13 de marzo de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Francisco de la Purificación, Maestro [fol. 71].

FR. DOMINGO DE BERRIO, hijo de Martín de Berrio y Mariana de Marsella, vecinos de Tudela [Navarra], parroquia de Santiago. Profesa en Madrid el 16 de marzo de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Francisco de la Purificación, Maestro [fol. 72].

FR. NICOLÁS DE VALDERRAMA, hijo de Pedro de Valderrama y D<sup>a</sup> María de Albornoz, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 7 de abril de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Manuel de Bovadilla [fol. 79].

FR. LUIS CRIADO, hijo de Luis Criado y D<sup>a</sup> Manuela Gutiérrez, vecinos

de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 15 de abril de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Manuel de Bovadilla, Maestro [fol. 81].

FR. ESTEBAN RODRÍGUEZ, hijo de Esteban Rodríguez y María Aguada, vecinos de Ugena [Toledo], parroquia de San Juan. Profesa en Madrid el 10 de abril de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Manuel de Bovadilla [fol. 83].

FR. ALONSO SÁNCHEZ, hijo de Alonso Sánchez y D<sup>a</sup> Jerónima Martel, vecinos de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 4 de mayo de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Hipólito de Vonasque [sic: Venasque] [fol. 85].

FR. MIGUEL ALONSO, hijo de Gerónimo Alonso y Catalina Giménez Espinal, vecinos de Cascante [Navarra], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 28 de junio de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Alonso de Campo [fol. 86].

FR. FRANCISCO DE AGUILAR, hijo de Luis de Aguilar y D<sup>a</sup> Mariana Ortiz, vecinos de «Niportae, dioecesis Brusas» [Nieuwpoort, diócesis de Brujas (Bélgica)], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid el 29 de agosto de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Manuel de Bovadilla [fol. 89].

FR. IGNACIO DE GARAGARZA, hijo de Juan Martínez Alos de Amilibia y D<sup>a</sup> María de Garagarza, vecinos de Azpeitia [Guipúzcoa], parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 1 de noviembre de 1628. Fr. Hipólito de Venasque, Subprior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 90].

FR. PAYO DE RIBERA, hijo de Fernando de Rivera, Duque de Alcalá de Henares, y D<sup>a</sup> Leonor Manrique, vecinos de Sevilla, parroquia de San Isidoro. Profesa en Madrid el 9 de noviembre de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior, Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 93].

FR. ALBERTO DE VILLARREAL, hijo de Juan de Villarreal y Luisa de Villarreal, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid, el 21 de noviembre de 1628. Fr. Martín Cornejo, Prior, Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 94].

FR. JUAN DE SIERRA, hijo de Juan Rodríguez y María de Sierra, vecinos de Bayona [Pontevedra], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 29 de diciembre de 1628. Fr. Cristóbal de Arroyo, [fol. 95].

FR. GREGORIO DEZA, hijo de D. Lope Deza y D<sup>a</sup> Luisa Galdo, vecinos de Hortaleza [Madrid], parroquia de San Matías. Profesa en Madrid el 11 de marzo de 1629. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 97].

FR. ANTONIO SÁNCHEZ, hijo de Martín Alonso de Olivenza y D<sup>a</sup> María Núñez, vecinos de Lisboa, [Portugal] parroquia de Santa Justa. Profesa en

Madrid el 14 de abril de 1629. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 98].

FR. JUAN DE CHAVES, hijo de D. Gaspar de Chaves y D<sup>a</sup> Francisca Barrientos, vecinos de Ciudad Rodrigo [Salamanca], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid el 19 de mayo de 1629. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 99].

FR. GASPAR DE ROJAS, hijo de Bartolomé de Rojas y D<sup>a</sup> Catalina Salcedo, vecinos de Illescas [Toledo], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 16 de enero de 1630. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 101].

FR. JUAN RODRÍGUEZ DE VERGARA, hijo de Pedro Rodríguez de Vergara y Francisca de Alcocer, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 27 de enero de 1630. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 105].

FR. ANTONIO DE ARAGÓN, hijo de D. Sancho Pizarro de Aragón y D<sup>a</sup> María de Sotomayor y Chávez, vecinos de Trujillo [Cáceres], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 14 de marzo de 1630. Fr. Martín Cornejo, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 107].

FR. DIEGO GASCÓN DE PEÑARANDA, de 23 años y 8 meses de edad, hijo de D. Antonio Gascón y D<sup>a</sup> María de Peñaranda, vecinos de Madrid, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 9 de junio de 1630. Fr. Pedro de Ribadeneira, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 109].

FR. JUAN BAUTISTA DE LA TORRE, de 18 años y 6 meses de edad, hijo de Juan Agustín de la Torre y D<sup>a</sup> María Ferreira, vecinos de Lisboa, [Portugal] parroquia de Santa María Lauretana. Profesa en Madrid el 8 de julio de 1130 [sic: 1630] Fr. Pedro de Ribadeneira, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 110].

FR. JUAN SÁNCHEZ, de 16 años de edad, hijo de Juan Sánchez y María Rincón, vecinos de Almonacid de Zorita [Guadalajara], parroquia de Santo Domingo de Silos. Profesa en Madrid el 6 de septiembre de 1630. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Cristóbal de Arroyo, Maestro [fol. 111].

FR. MANUEL DEL CAMPO, de 16 años de edad, hijo de Pablo Hidalgo del Campo y María Sánchez, vecinos de Salamanca, parroquia de San Cristóbal. Profesa en Madrid el 17 de enero de 1631. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Diego Montesino, Maestro [fol. 112].

FR. RAIMUNDO DE SAN NICOLÁS, de 20 años de edad, hijo de Edmundo Tobín y Margarita Daniel, vecinos de «Caheriae, Dioecesis Lismoriensis in Regno Hiberniae» [An-Cathair (Cahir), diócesis de Lios Mór (Lismore) (Ir-

landa)]. Profesa en Madrid el 28 de marzo de 1631. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Diego Montesino [fol. 114].

FR. NICOLÁS DE SANTA MARÍA, de 19 años de edad, hijo de Pedro Linsi y Catalina Darsi, vecinos de «Galviae in Regno Hiberniae» [Galway (Irlanda)]. Profesa en Madrid el 4 de junio de 1631. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Diego Montesino [fol. 115].

FR. ANTONIO DE SAN PAYO, de 16 años de edad, hijo de Fernando de San Payo y Mariana de la Nave, vecinos de Lisboa [Portugal], parroquia de San Jorge. Profesa en Madrid el 17 de octubre de 1631. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Diego Montesino, Maestro [fol. 116].

FR. FRANCISCO DEL MORAL, de 16 años de edad, hijo de Diego del Moral y D<sup>a</sup> María de San Juan, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 21 de octubre de 1631. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Diego Montesino, Maestro [fol. 117].

FR. FRANCISCO RUBIO, de 16 años de edad, hijo de Miguel López Rubio y Catalina Martínez, vecinos de La Membrilla [Ciudad Real], parroquia de Santiago. Profesa en Madrid el 9 de enero de 1632. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Alonso de Aranda, Maestro. Por testigo, D. Diego de Santa Cruz [fol. 118-119].

FR. JUAN ORDÓÑEZ, hijo de Gaspar Ordóñez y Catalina Fernández, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 10 de marzo de 1632. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Alonso de Aranda, Maestro [fol. 120].

FR. JOSÉ DE LEÓN, de 16 años de edad, hijo de Juan de León y D<sup>a</sup> Isabel López, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 15 de marzo de 1632. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Alonso de Aranda, Maestro [fol. 121].

FR. AGUSTÍN LÓPEZ NAVARRETE, de 17 años de edad, hijo del Licenciado Luis López y D<sup>a</sup> Agustina Navarrete, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 16 de abril de 1632. Fr. Agustín Navarrete. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Alonso de Aranda, Maestro [fol. 122].

FR. JERÓNIMO DE SEPÚLVEDA, hijo de Diego de Mújica y D<sup>a</sup> María de Sepúlveda, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 26 de abril de 1633. Fr. Jerónimo de Mújica. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. José de Quintanilla, Maestro [fol. 123].

FR. FRANCISCO DE VERGARA, de 17 años de edad, hijo de D. Pedro de Vergara y D<sup>a</sup> Ana de Espina, vecinos de Burgos, parroquia de San Lorenzo. Profesa en Madrid el 6 de julio de 1633. Fr. Francisco de Vergara Algola[?]. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. José de Quintanilla, Maestro [fol. 124].

FR. DIÉGO OSORIO, de 16 años de edad, hijo de Martín de Osorio y D<sup>a</sup> Catalina de Vargas, «incolarum oppidi Daminii» [Daimiel(?) (Ciudad Real)], parroquia de San Pedro. Profesa en Madrid el 2 de agosto de 1633. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. José de Quintanilla [fol. 125].

FR. JUAN SERRANO, de 17 años de edad, hijo de Pedro Serrano y Lucía Sanz, vecinos de Vicálvaro [Madrid], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 17 de septiembre de 1633. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. José de Quintanilla, Maestro [fol. 126].

FR. JUAN NIETO, de 18 años de edad, hijo de Juan Nieto y D<sup>a</sup> María de Castro, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 3 de noviembre de 1633. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. José de Quintanilla [fol. 127].

FR. GASPAR DE RIBERA de 23 años de edad, hijo de D. Alonso de Herrera y Garza y D<sup>a</sup> Ana de Vargas y Ribera, vecinos de Sevilla, parroquia de San Marcos. Profesa en Madrid el 26 de diciembre de 1633. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 128].

FR. EUGENIO DE ALMAGRO, de 16 años de edad, hijo de Juan de Almagro y Ana de Campos, vecinos de Batres [Madrid], parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 2 de enero de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 129].

FR. FÉLIX DE VILLARROEL, de 28 años de edad, hijo de Francisco de Godoy Villarroel y Jerónima Ana Vilana, vecinos de Requena [Valencia], parroquia de San Salvador. Profesa en Madrid el 24 de enero de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 130].

FR. ANTONIO DE ARAOZ, de 20 años de edad, hijo de Andrés de Araoz y Melchora García de Portilla, vecinos de Vitoria [Álava], parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 24 de enero de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 131].

FR. DIEGO DE LA TORRE, hijo de Diego de la Torre y Juana Francisca Álvarez, «vecinos de la villa de Cerbera de Aguilar en la parrochia de Santa Ana, del obispado de Calahorra» [Cervera del Río Alhama(?) (Logroño)]. Profesa en Madrid el 4 de marzo de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 132].

FR. JOSÉ DE BETOÑU, de 16 años de edad, hijo de Juan de Betoñu y María Gómez, vecinos de Madrid, parroquia de San Nicolás. Profesa en Madrid el 8 de marzo de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 133].

FR. PEDRO DE SALCEDO, de 17 años de edad, hijo de Juan del Campo y

María Salcedo, vecinos de Alcázar de San Juan [Ciudad Real], parroquia de Santa Quiteria. Profesa en Madrid el 14 de marzo de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 134].

FR. MANUEL DE ABÉJAR, de 16 años de edad, hijo de Juan de Béjar y D<sup>a</sup> Baltasara de Palacios, vecinos de Madrid, parroquia de San Salvador. Profesa en Madrid el 11 de mayo de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar. Juan de Deza [fol. 135].

FR. FRANCISCO FERRIZ, hijo de Antonio Ferriz y Bárbara Francés, vecinos de Tafalla [Navarra], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 28 de mayo de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 136].

FR. ANDRÉS SERRANO, hijo de Blas Serrano e Isabel de Varón, vecinos de Villarejo de Salvanés [Madrid], parroquia de San Andrés. Profesa en Madrid el 2 de junio de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 137].

FR. FRANCISCO DE PAREDINAS, hijo de Andrés Paredinas y D<sup>a</sup> María de Robles, vecinos de Madrid, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 18 de julio de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 138].

FR. JUAN DE MIRANDA, de 16 años de edad, hijo de Juan de Miranda y María de Bustillo, vecinos de Madrid, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 18 de septiembre de 1634. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 139].

FR. JUAN DE MATA, de 19 años de edad, hijo de Mateo de Cuenca Mata y Catalina de la Cárcel, vecinos de Requena [Valencia], parroquia de San Salvador. Profesa en Madrid el 21 de enero de 1635. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 140].

FR. LUIS DE TORRES, de 17 años de edad, hijo de Jerónimo Martínez de Lucía y D<sup>a</sup> Luisa de Corcha, vecinos de Miguelturra [Ciudad Real], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 1 de marzo de 1635. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 141].

FR. BLAS PANIAGUA, de 24 años de edad, hijo de D. Gabriel Plasencia Paniagua y D<sup>a</sup> Isabel Gómez de Ocampo, vecinos de Plasencia [Cáceres], parroquia de San Esteban. Profesa en Madrid el 29 de marzo de 1635. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 142].

FR. GABRIEL RICO, de 17 años de edad, hijo de Alonso Rico e Isabel Coiteño, vecinos de Villarejo [de Salvanés] [Madrid], parroquia de San Andrés.



Profesa en Madrid el 7 de abril de 1635. Fr. Bartolomé de Tevar, Prior. Fr. Ambrosio del Espinar [fol. 143].

FR. JUAN DE CÁCERES ORDÓÑEZ, hijo del Dr. Andrés Ordóñez de Cáceres y D<sup>a</sup> Francisca de la Cueva, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 15 de julio de 1635. Fr. Juan de Ordóñez. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 145].

FR. ANDRÉS PACHECO, hijo de Francisco Pérez de Olivera y D<sup>a</sup> María Pacheco, vecinos de Lisboa [Portugal], parroquia de Santa Justa. Profesa en Madrid el 30 de julio de 1635. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 146].

FR. JUAN DE RIBERA, hijo de Juan Pascual de Ribera y María de Logroño, vecinos de Albelda [de Iregual] [Logroño], parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 3 de agosto de 1635. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 149].

FR. EGIDIO RUIZ DE TAPIA, hijo de Diego Ruiz de Tapia y D<sup>a</sup> Ana de Castro, vecinos de Madrid, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 22 de septiembre de 1635. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 154].

FR. GREGORIO PÉREZ, de 19 años de edad, hijo de Ausencio Pérez y María de Cañas, vecinos de Santa Cruz de Campezo [Álava], parroquia de San Salvador. Profesa en Madrid el 31 de octubre de 1635. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 155].

FR. ALONSO DE MADRIGAL, hijo de Juan de Madrigal y D<sup>a</sup> Juana Bracamonte, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 4 de febrero de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 156].

FR. ANDRÉS DE VERGARA, hijo de Manuel Andrada y Catalina Vergara, vecinos de San Sebastián [Guipúzcoa], parroquia de Sta. María. Profesa en Madrid el 22 de abril de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 163].

FR. ANTONIO BRAVO, hijo de Antonio Bravo y Catalina Odón, vecinos de Galapagar [Madrid], Profesa en Madrid el 4 de mayo de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 164].

FR. SIMÓN DE VERGARA, hijo de Manuel Andrada y Catalina Vergara, vecinos de San Sebastián [Guipúzcoa], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 2 de agosto de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 167r].

FR. JUAN DE MORA, hijo de Juan de Mora y D<sup>a</sup> Catalina Díaz de Zurita-

no, vecinos de Madrid, parroquia de San Andrés. Profesa en Madrid el 25 de agosto de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 167v].

FR. FRANCISCO DE ZAPATA, hijo de D. Gabriel de Zapata y D<sup>a</sup> Ana de Esparza, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 5 de septiembre de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 168].

FR. FRANCISCO DE ZAPATA, hijo de Gabriel de Zapata y D<sup>a</sup> Ana Esparza, vecinos de Madrid, parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 6 de septiembre de 1636. Fr. Lorenzo Bernes, Maestro [fol. 168bis].

FR. PABLO DE CASTRO, hijo de D. Pablo de Castro y D<sup>a</sup> Beatriz de Castro, vecinos de San Sebastián [de los Reyes] [Madrid]. Profesa en Madrid el 26 de septiembre de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 169].

FR. FRANCISCO XEDLER, hijo de Melchor Xedler y D<sup>a</sup> Magdalena de Urosa, vecinos de San Sebastián [de los Reyes] [Madrid]. Profesa en Madrid el 11 de octubre de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, maestro [fol. 172].

FR. PEDRO DE CERBERÓ, hijo de Pedro de Cerberó y Ana de Arellano, vecinos de Falces [Navarra]. Profesa en Madrid el 23 de diciembre de 1636. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 173].

FR. JUAN SABOLA, hijo de Daniel Sabola y Mariana de Fuertes, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 2 de marzo de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 174].

FR. MANUEL DE SEPÚLVEDA, hijo de Pedro Sepúlveda y Francisca Perea, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 8 de junio de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 175].

FR. JOSÉ DUQUE, de 17 años de edad, hijo de D. Felipe Duque y D<sup>a</sup> María Durán, vecinos de El Puente del Arzobispo [Toledo], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 18 de septiembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 176].

FR. JUAN CALDERÓN, de 16 años de edad, hijo de Alonso Calderón y Catalina de Lara, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 12 de octubre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 177].

FR. GREGORIO AGUADO, de 16 años de edad, hijo de Cristóbal Aguado y Jerónima de Porras, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en

Madrid el 27 de noviembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 179].

FR. ALONSO ESPADA, de 19 años de edad, hijo de Alonso Espada y Úrsula García, vecinos de Colmenar [Madrid], parroquia de La Concepción. Profesa en Madrid el 27 de noviembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 180].

FR. PEDRO DE RUEDA, hijo de Francisco de Rueda e Isabel Pérez, vecinos de Pedrosa del Rey [Valladolid]. Profesa en Madrid el 16 de diciembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 180bis].

FR. LUIS DE LEMOS, hijo de Juan Bautista de Lemos y D<sup>a</sup> Juliana de Aller Usatigui, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 8 de diciembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 181].

FR. PEDRO DE GUZMÁN, de 17 años de edad, hijo de D. Pedro de Guzmán y D<sup>a</sup> Catalina de Cuéllar, vecinos de Alcalá de Henares [Madrid], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 23 de diciembre de 1637. Fr. Pedro Martínez, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 183].

FR. BALTASAR DE MONTOYA, de 19 años de edad, hijo de Baltasar de Montoya y D<sup>a</sup> Juana de Eizmendi y Loyola, vecinos de Madrid, parroquia de San Fabián. Profesa en Madrid el 5 de junio de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 187].

FR. ALONSO DE GARVIA, de 20 años de edad, hijo de Pedro Sánchez Garvía y D<sup>a</sup> Ana Ruiz, vecinos de Villaconejos [Madrid], parroquia de San Nicolás de Tolentino. Profesa en Madrid el 1 de septiembre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 189].

FR. ALONSO GARVIA, de 20 años de edad, hijo de Pedro Sánchez Garvía y D<sup>a</sup> Ana Ruiz, vecinos de Villaconejos [Madrid], parroquia de San Nicolás de Tolentino. Profesa en Madrid el 1 de septiembre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro. Copia del 2 de abril de 1639 [fol. 189bis].

FR. ALBERTO RAMÍREZ DEL MAS, de 18 años de edad, hijo de Cristóbal del Mas y María Ramírez, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 31 de octubre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 190].

FR. ALONSO NÚÑEZ, de 18 años de edad, hijo de Alonso Núñez y Ana Salvanés, vecinos de Villarejo de Salvanés [Madrid], parroquia de San Andrés. Profesa en Madrid el 18 de noviembre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro. Copia del 2 de abril de 1639. [fol. 190bis].

FR. ALONSO NÚÑEZ, de 18 años de edad, hijo de Alonso Núñez y Ana Salvanés, vecinos de Villarejo de Salvanés [Madrid], parroquia de San Andrés. Profesa en Madrid el 18 de noviembre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 191].

FR. MARCOS ANTONIO HISPANO, de 17 años de edad, hijo de Francisco Spano y Victoria Boquin, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 1 de diciembre de 1638. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 192].

FR. PEDRO AGRAMONTE, hijo de Cristóbal Agramonte y María Peñalvere, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 1 de febrero de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 193].

FR. JUAN MADRIGAL, hijo de Juan Fernández Madrigal y D<sup>a</sup> Juana Fernández Bracamonte, vecinos de Madrid, parroquia de Santa Cruz. Profesa en Madrid el 24 de julio de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 194].

FR. DIEGO ENRÍQUEZ, hijo de Manuel Enríquez y D<sup>a</sup> María de Villalobos, vecinos de Tortuera [Guadalajara], parroquia de Santa María. Profesa en Madrid el 25 de agosto de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 195].

FR. PEDRO DE LA PURIFICACIÓN, hijo de Pedro Cabezas e Inés de la Cruz, vecinos de Madrid, parroquia de San Sebastián. Profesa en Madrid el 29 de octubre de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 198].

FR. JUAN DE SAN NICOLÁS, hijo de Juan del Harpa y Quiteria Sanz, vecinos de Molina de Aragón [Guadalajara], parroquia de San Martín. Profesa en Madrid el 29 de octubre de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 199].

FR. PEDRO DE SAN AGUSTÍN, hijo de Pedro Hernández y María Peralta, vecinos de Granada, parroquia de los Santos Justo y Pastor. Profesa en Madrid el 6 de noviembre de 1639. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne, Maestro [fol. 200].

FR. FELIPE RUIZ, de 16 años de edad, hijo de Cristóbal Ruiz y D<sup>a</sup> María López, vecinos de Madrid, parroquia de San Justo. Profesa en Madrid el 24 de septiembre de 1640. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 201].

FR. CRISTÓBAL DE AGRAMONTE, hijo de D. Cristóbal de Agramonte y D<sup>a</sup> María Peñalvere, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en

Madrid el 28 de octubre de 1640. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 202].

FR. JUAN DE SALAZAR, hijo de Martín de Salazar y D<sup>a</sup> Ana de Montoya, vecinos de Toledo, parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 13 de abril de 1641. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 203].

FR. JUAN DE LA SIERRA, de 20 años de edad, hijo de Pedro de la Sierra y Lucía de Palacio, vecinos de «Castelli, parroquiae divi Petri, diocesis Burgensis». Profesa en Madrid el 8 de diciembre de 1640. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 204].

FR. LUIS DE AMEZQUITA, hijo del Dr. Juan López y D<sup>a</sup> María de Amezquita, vecinos de Alba de Tormes [Salamanca], parroquia de San Miguel. Profesa en Madrid el 13 de enero de 1641. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 207].

SOR MARÍA DE SAN AGUSTÍN, hija de Domingo Álvarez y Marina Rodríguez, vecinos de Malpica [La Coruña]. Profesa en Madrid el 7 de abril de 1641. Fr. Cristóbal de Arroyo, Subprior. Por María de San Agustín: Fr. Juan de Salazar [fol. 206].

FR. ISIDRO HURTADO, hijo de Andrés Hurtado e Isabel Moreno, vecinos de Madrid, parroquia de San Ginés. Profesa en Madrid el 1 de diciembre de 1640. Fr. Gabriel de Morales, Prior. Fr. Lorenzo Berne [fol. 205r].

SOR CATALINA GONZÁLEZ DE BETOÑO, hija de Andrés de Betoño y María González de Ataza, vecinos de Vitoria [Álava], parroquia de San Vicente. Profesa en Madrid el 13 de agosto de 1639. [fol. 205v].

SOR MÓNICA DE LA ENCARNACIÓN, hija de Juan Francisco y María de la Cruz. Profesa en Madrid el 22 de septiembre de 1636 [fol. 208r].

SOR MARÍA DE LA CRUZ, hija de Juan Rey y María de la Cruz, vecinos de Yébenes [Toledo]. Profesa en Madrid el 4 de mayo de 1640. Fr. Cristóbal de Arroyo, Subprior [fol. 208v].

## APÉNDICE

## I

*[fol. 209r]* Tomó el hábito fr. Juan Serrano a diez y seis de setiembre, víspera de la Otaba de S. Nicolás de Tolentino, del año de 1632.

Tomó el hábito fr. Juan Nieto a primero de noviembre de 1632, a las Completas, después de Vísperas segundas de Todos Santos.

Tomó el hábito fr. Juan de Miranda a quince de noviembre del año de 1632 a las Completas.

Tomó el hábito fr. Gaspar de Ribera a 25 de diciembre del año de 1639 a las segundas Vísperas de la Natibidad de Nuestro Señor Jesuchristo.

Tomó el hábito fr. Alonso Fernández a treinta de diciembre del año de mil y seiscientos y treinta y dos años a las Completas.

Tomó el hábito fr. Eugenio de Campos en primero de enero de 1633 a las Completas, después de las segundas Vísperas de la Circuncisión.

Tomó el hábito fr. Andrés Pacheco en cinco de enero, día de la Epiphanía, a las Completas, después de las segundas Vísperas, año de 1633.

Este mismo día y junto con fr. Andrés, tomó el hábito fr. Joseph de Vetoño.

Tomó el hábito fr. Félix de Villarroel en beinte y tres de enero del año de 1633 a las Completas.

Este mismo día y ora, junto con fr. Félix, le tomó también fr. Antonio de Aroz [Araoz].

Tomó el hábito fr. Pedro de Salcedo a trece de Março del año de mil y seiscientos y treinta y tres, a Prima.

Tomó el hábito fr. Nicolás de Villanueva a primero de Mayo, a las Completas de S. Felipe y Santiago de 1633. Dejó el ávito.

*[fol. 209v]* Tomó el hábito fr. Manuel de Béjar en nueve de mayo de 1633 a las Completas de S. Gregorio.

Tomó el hábito fr. Andrés Serrano a primero de junio a las Vísperas de la Octava de Corpus Christi del año de 1633.

Tomó el hábito fr. Francisco de Paledines, [Paradinas?] a diez y siete de julio del año de 1633 a las Completas.

En siete de enero tomó el ávito fray Sebastián Rodríguez a ora de Completas, año de 1634. Dejó el ávito.

En 20 de henero de 1634 tomó el ávito fray Juan de Mata, después de Vísperas.

En último de febrero tomó el ábito fr. Luis de Torre[s] a ora de Vísperas, año de 1634.

En dos de Março, después de Vísperas, tomó el hábito fr. Juan de Sau[ola], año de mill y seiscientos y treinta y quatro años.

En ocho de dicho mes de março tomó el ávito fr. Pablo de Castro, [a] ora de Completas, año de 1634.

En veinte y siete de março de dicho año de 1634 tomó el hábito fray Juan de Rivera, a ora de Completas.

En veinte y ocho de dicho mes de marzo, dicho año, tomó el ábito fray Blas de Campo, a ora de la Antífona.

Tomó el ábito el hermano fray Gabriel Rico después de Completas de[lante?] el P. M<sup>o</sup> fray Bartolomé de Tevar, prior, martes, en 4 de abril de 1634.

En 17 de abril de dicho año de 1634 tomó el ábito fray Juan Vélez antes de Visperas.

En catorce de julio de mill y seiscientos y treinta y quatro, día de S. Buenabentura, tomó el ábito fr. Juan Ordóñez a ora de Completas.

Tomó el ábito fr. Pedro Caxa en ocho días del mes de setiembre a ora de Completas, año de mill y seiscientos y 30 y quatro.

[fol. 210r] Tomó el ábito de donado el h<sup>o</sup> José[?] Serezo en 4 de [roto] 1634.

Vino fr. Manuel Sánchez, novicio, por la casa de Alcalá, [de Henares, Madrid], viernes veinte y nueve de julio.

Vino fr. Diego, novicio de Casarubios [del Monte (Toledo)].

Vino fr. Esteban de Robles de Casarubios [del Monte (Toledo)] a 21 de setiembre en el año 163 [roto].

D. Bino fr. Ynacio Gonçález a casa de Segobia en beinte de abril, día lunes.

[fol. 211r] Profesó el hermano fr. Francisco de Aguilar a 29 de agosto.

Fin deste Libro de las Profesionas deste Libro de San Pelipe, de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, Casa Rreal.

Profesó fr. Miguel Alonso en 28 de junio de 1628 años.

## II

### *Certificados de Profesión*

FR. ANTONIO DE MOYA: Entre las 3 y 4 p.m. en el Coro. *Testigos*: Alonso Bravo, Juan de Rosales y Andrés de Ribera, estantes en esta Corte. Fr. Eugenio de Hurosa, Notario Público y Apostólico. Madrid 30 octubre 1622 (fol. 2v).

FR. PEDRO DE QUESADA: En el Coro. *Testigos*: Diego Díaz, Alonso Bravo, Andrés Toledano, estantes en esta Corte. Fr. Eugenio de Hurosa, N<sup>o</sup> Públ. Ap. Madrid 10 noviembre 1622 (fol. 3v).

FR. FERNANDO DE VERA Y ZÚÑIGA: *Testigos*: fr. Juan de San Agustín, fr. Hernando de Padilla, fr. Diego de Campo, D. Diego de Mendieta, D. Melchor de Villasur, Luis Moreno, estantes en esta Corte. Bernardino de Ansaldo, N<sup>o</sup> Públ. Ap. Madrid, 18 noviembre 1622 (fol. 4v).

FR. TOMÁS FALCÓN: En el Coro. *Testigos*: fr. Manuel de Bobadilla, fr. Juan de Vega, fr. Mateo Sánchez, conventuales de San Felipe. Fr. Eugenio de Hurosa, N<sup>o</sup> Públ. Ap. Madrid, 8 diciembre 1622 (fol. 5v).

FR. AGUSTÍN DE CONTRERAS: En el Coro. *Testigos*: fr. Luis Guil, fr. Gaspar de Cuenca, fr. Pedro Ortiz, conventuales. Fr. Eugenio Hurosa, N<sup>o</sup> Públ. Ap. Madrid, 24 enero 1623 (fol. 6v).

FR. SILVESTRE DE CARRIÓN: En el Coro. *Testigos*: fr. Nicolás de Tolentino, fr.

Juan de Sahagún, fr. Juan de Benavente, conventuales. Fr. Eugenio de Hurosa, N° Públ. Ap. Madrid, 15 febrero 1623 (fol. 7v).

FR. TOMÁS DE VILLANUEVA: en el Coro. *Testigos*: fr. Benito de Jerez, fr. Andrés de San Nicolás, fr. Guillermo de Miranda, conventuales. Fr. Eugenio Hurosa, N° Públ. Ap. Madrid, 20 marzo 1623 (fol. 8v).

FR. ANTONIO DEL CAMPO: A las 3 p.m. en el Coro. *Testigos*: Francisco Galiaciso, Juan Rodríguez, Gabriel Sánchez, fr. Pedro Ortiz, fr. Francisco Bravo, y fr. Francisco de Espinosa, conventuales. Pedro de Torre, N° Públ. Ap. Madrid, 22 noviembre 1629 (fol. 36v).

FR. FRANCISCO RUBIO: En el Noviciado. *Testigos*: D. Diego de Santa Cruz, Juan Bautista de Zárate, Baltasar Ollerq, residentes en Madrid. Tomás Hurtado, Escribano de S.M. Madrid, 9 enero 1632 (ff. 118v-119r).

FR. JERÓNIMO DE SEPÚLVEDA: En el Coro. *Testigos*: D. Marco de Tejeda, D. Laureano de Prado y D. Diego Alezón de Castro, residentes. D. Antonio López, Escribano. Madrid, 26 abril 1633 (fol. 123v).

FR. DIEGO OSORIO: En el Coro. *Testigos*: Francisco de Ávila, Francisco Polo y Martín de Zerica, residentes. Alonso de Carrión, Escribano. Madrid, 2 agosto 1633 (fol. 125rv).

FR. JUAN SERRANO: *Testigos*: Francisco Zapata, Juan Barrera Cano. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid, 17 septiembre 1633 (fol. 126r).

FR. JUAN CÁCERES ORDÓÑEZ: *Testigos*: Juan Alonso, Pedro Calvo y Martín de Arranz. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid, 15 julio 1635 (fol. 145v).

FR. ANDRÉS PACHECO: *Testigos*: Juan Alonso, Simón de Vergara y Miguel Martínez. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid 30 julio 1635 (fol. 146v).

FR. JUAN DE RIBERA: En el Coro. *Testigos*: Juan Alonso, Pedro de Ribera y Juan Álvarez. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid, 3 agosto 1635 (fol. 149v).

FR. EGIDIO RUIZ DE TAPIA: En el Coro. *Testigos*: Juan Alonso, Francisco Lanchar y Antonio de Molina. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid, 22 septiembre 1635 (fol. 154v).

FR. ANTONIO BRAVO: *Testigos*: D. Diego de Vraque, Miguel Martínez de Portillo y Antonio de Soria. Fr. Alonso de Arriola, N° Públ. Ap. Madrid, 4 mayo 1636 (fol. 164v).

FR. ALONSO DE GARVIA: «*Fe de Profesión auténtica que andaba suelta en el Archivo y se ha puesto con su original*»: *Testigos*: Domingo de Heredia, Esteban López y Juan de Azarola, vecinos. D. Francisco Suárez de Ribera, Escribano y Notario. Madrid, 2 abril 1639. (fol. 189bis).

FR. ALONSO NÚÑEZ: «*Fe de profesión que sacaron y se ha pegado con el original*». *Testigos*: Domingo de Heredia, Esteban López y Juan de Azarola, vecinos. D. Francisco Suárez de Ribera, Escribano. Madrid, 2 abril 1639 (fol. 190bis).



## III

In nomine Domini nostri Iesuchristi benedicti. Amen.

Anno nativitates [sic] eiusden [sic] millesimo sexcentesimo vicesimo secundo [sic], die vero decimo mensis Nobembris, ego, frater Petrus de Quesada, filius domini Didaci de Guzman y Quessada et dominae Mariane [sic] Alferez, eyus lexitimi [sic] uxoris, incolarum civitatis de Jaen, parrochie [sic] Sancti Petri, expleto mee [sic] approvationis tempore, facio solemnem, liveram atque spontaneam professionem & promitto obedientiam [sic] Deo omnipotenti & Beate Marie [sic] semper Virgini et beato Patri nostro Agustino, et tivi admodum, reverendo Patri nostro Magistro, fratri Petro de Rrivadeneira, Provinciali huius Provintie Castelle [sic], nomini [sic] ac vice Reverendissimi Patris nostri fratris Fulgentii de Monte Georjio, Prioris Generalis totius Ordinis Sancti Patris nostri Agustini et sucesorum eyus canonice yntrantium, et vivere sine proprio et in castitatis [sic] secundum hanc rregulam Sancti Patris nostri Agustini usque at [sic] mortem. In quorum omnium fidem nomen meum supscripsi. Fr. Petrus de Quesada. Fr. Petrus de Ribadeneyra, Prior Provincialis. Fr. Emanuel de Bovadilla.

## IV

In nomine Domini nostri Jesuchristi benedicti. Amen.

Anno nativitatis eiusdem millesimo secentesimo vigesimo secundo, die vero decima octava mensis novembris, ego, frater Ferdinandus de Vera et Zuñiga, filius Domini Ioannis de Vera et Zuñiga et Dominae Elisabeth de Mendoza, eius legitimae uxoris, incolarum civitatis Hispalensis, dioecesis eiusdem Archiepiscopatus, cum expleto meae probationis anno in conventu Antiquariae Sancti Patris nostri Augustini in manibus admodum Reverendi Patris Magistri fratris Roderici de Loaysa pro tunc Provincialis Provintiae Bethicae, professionem iuxta Regulam Sanctissimi Patris nostri Augustini emissem anno millesimo sexcentesimo decimo sexto, die vero octava Augusti. Postea, vero decius vi, et virtute ac validitate dubitans, coram Ordinario Hispalensi litem introduxisem, de nullitate eius in qua usque ad haec tempora perduravi. Nunc autem a lite omnino recedens, spontanee, voluntarie, et libere professionem tunc temporis factam ratifico et revalido, et si necessarium est, habita facultate ab admodum Reverendo Patre Magistro fratre Petro de Gongora, Provinciali meae Provintiae Bethicae, emitendi professionem solemnem in manibus cuiuscumque legitimi Praelati huius Provintiae Castellae eiusdem voti ac observantiae, de novo nulla vi ac coactione praehabita sed omnino libere facio solemnem, liberam ac spontaneam professionem, et promitto obedientiam Deo omnipotenti et Beatae Mariae semper Virgini, et Beato Patri nostro Augustino, et tibi, admodum Reverendo Patri Magistro fratri Petro de Ribadeneyra, Provinciali huius Provintiae Castellae nomine ac vice Reverendissimi Patris nostri fratris Fulgentii de Monte Georgio, Prioris Generalis totius Ordinis S.P.N. Augustini, et sucesorum eius canonice intrantium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam S.P.N. Augustini usque ad mortem. In quorum omnium fidem nomen

meum subscripsi eodem die et anno ut supra. Fr. Fernando de Vera. Fr. Petrus de Ribadeneira, Prior Provincialis. Fr. Francisco de Vargas, Maestro.

In Dei nomine Amen. Certifico y doi fee y verdadero testimonio a los que el presente vieren, yo, Bernardino Ansaldo, Notario Público Apostólico, por autoridad apostólica y escripto en el Archivo de la Romana Curia y Receptor que soy de Monseñor Illmo. Nuncio de Su Santidad en estos Reynos despaña, de cómo en presencia y asistencia de mí, el presente Notario, y de los testigos y padre Provincial infrascritos, hizo la profesión solemne supra escripta [fol. 4v] el Padre fr. Fernando de Vera, Religioso de la dicha Orden, en manos del Padre Maestro fr. Pedro de Ribadeneira, Provincial de la Orden de San Agustín desta Provincia de Castilla, por virtud de una Comisión y facultad dada y cometida al dicho P. Provincial por el Padre Maestro fr. Pedro de Góngora, Provincial de la Provincia de Andalucía, de la dicha Orden, la qual Comisión doi fee que la ley y notifiqué y hice notoria, antes que hiciese el susodicho fr. Fernando de Vera la dicha su profesión, en presencia del dicho fr. Fernando de Vera y de los testigos infrascritos, y su aceptación del dicho P. Maestro fr. Pedro de Ribadeneira, la qual está firmada del dicho P. Maestro fr. Pedro de Góngora, Provincial, y referendada de su Secretario y sellada con el Sello de la dicha Provincia de Andalucía. Y, ansimismo, la aceptación del dicho P. Provincial de Castilla, y firmada de su nombrada con el Sello menor desta Provincia de Castilla y referendada de su Secretario, siendo presentes por testigos a las cosas sobredichas los Padres Maestros fray Joan de San Agustín y el P. Maestro fr. Hernando de Padilla, Provinciales absolutos, y el Padre Maestro fr. Diego de Campo; difinidor de la dicha Orden, de la Provincia de Castilla, y don Diego de Mendieta y don Melchor de Villasur y Luis Moreno, estantes en esta dicha Villa de Madrid. En ella, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y dos años [sic]. En fee de las quales dichas cosas lo signé y firmé en testimonio de verdad: Bernardino Ansaldo, Notario Público Apostólico.

## V

In nomine Domini nostri Iesuchristi benedicti. Amen.

Anno nativitatis eiusdem millessimo sexcentesimo vigesimo sexto, die vero decima octava mensis Julii. Ego, frater Antonius de Ocampo, filius Mathei del Campo et Dominae Sebastianae de Vocangel, eius legitima uxoris, incolarum oppidi Matriti, parochiae S. Sebastiani, diocoesis Tolleti, completo meae probationis tempore, facio solemnem, liberam atque spontaneam professionem, et promitto obedientiam omnipotenti Deo et Beatae Mariae semper Virgini, et beato Patri nostro Augustino, tibique, admodum Reverendo Patri Magistro, fratri Ludovico Cabrera, Priori huius conventus Sancti Philippi Matritensis, nomine ac vice Reverendissimi Patris nostri Magistri fratris Hieronimi Romani, Prioris Generalis totius Ordinis Sancti Patris nostri Augustini, et sucesorum eius canonice intransium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam Sancti Patris nostri Augustini usque ad mortem. In quorum omnium fi-

dem nomem [*sic*] subscripsi: fr. Antonio del Campo. Fr. Luis Cabrera, Prior. Fr. Francisco de Vargas, Maestro.

[36v] En la ciudad de Madrid, a veinte y dos días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y veinte y nueve años, estando en el monasterio de San Phelipe desta Villa de Madrid a ora de las tres de la tarde, poco más o menos, en presencia de mí, el notario, y testigos de yusoescritos [*sic*]: el P. M<sup>o</sup> fr. Antonio del Campo, Religioso de la Orden de San Agustín en manos del P. fr. Ypolito de Venasque, Suprior del dicho Convento, estando en el Coro dél, ratificó la Profesión hecha por el susodicho de esta otra parte, de su libre y espontánea voluntad, y la dio por buena y la hiço de nuevo en las manos del dicho Suprior, siendo testigos: Francisco Galiaciso y Juan Rodríguez y Graviel Sánchez y fr. Pedro Ortiz y fr. Francisco Brabo y fr. Francisco despinosa, todos tres Religiosos de la dicha Orden. Y lo juraron de sus nombres el dicho fr. Antonio del Campo y P. Suprior: fr. Antonio del Campo. Fr. Hypólito de Venasque, Suprior.

E yo, Pedro de Torre, Notario Público Apostólico por la autoridad apostólica y ordenada, Residente en el Audiencia arzobispal desta dicha Villa, presente fui a los actos. Y en fee dello lo signé y firmé en testimonio de verdad: Pedro de Torre.

## VI

[*Tachado*: [...] fray Baltasar de los Reyes que perdonava con testigos].

Fr. Bernardo Martínez [*rúbrica*]. Fray Domingo Antónez [*rúbrica*].

[*Tachado*: Y lo firmó el dicho fr. Baltasar a petición y ruego del P. fr. Bernabé Sánchez(?) por la cantidad de seis marabedís que entre año(?) media] libra de niebe y nos los susodichos testigos nos allamos presentes a dicho contrato, y dijo el susodicho fr. Baltasar de los Reyes no ponía la zircunstanzia del Rabo de Sardina, Almirez y Mano de Mortero, con los demás trastos y instrumentos del dicho perdón, por allarse amagado con tan poco dinero que para la siega de las zebadas da palabra de azer el perdón jurídico ante mí el Secretario y dichos testigos arriba anotados. Y lo firmé y signé a 4 del mes de Agosto de 1639. En testimonio de berdad, D. Pedro Berrueco, Escribano [*rúbrica*].

# Fuentes para la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

## I. INTRODUCCIÓN

Antes de exponer esta breve comunicación, que deseo sea de carácter documental e informativo, me voy a permitir una sencilla referencia personal. Espero que ustedes acepten este preámbulo anecdótico e ilustrativo, que está relacionado con el tema de las fuentes para la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada, concretamente en lo que hoy es Colombia, Panamá y Venezuela.

Hace más de treinta años, al ser destinado a Venezuela, me encontré con una información, donde se decía que habían llegado nuevos ermitaños de San Agustín a Maracaibo. Algunas personas deseosas de conocer a los nuevos ermitaños se acercaron a la humilde residencia de los mismos en Maracaibo y La Cañada para vernos de cerca. Una señora no salía de su asombro al ver a un agustino relativamente joven y sin barba. Llegó a decir, «ustedes no tienen cara de ermitaños», nombre oficial desde 1256 hasta 1968. Como en la ciudad de Maracaibo llevaban ya más de cincuenta años los agustinos recoletos, se divulgó en la prensa que los agustinos ermitaños llegábamos por vez primera a la tierra «del sol amada», según dijo Rafael María Baralt de Maracaibo. Al hacer una reseña, donde se afirmaba que ya en 1530 había estado un agustino ermitaño en Maracaibo protestaron algunos historiadores, entre ellos un español llamado José López de Sagredo y Brú, que había revisado los archivos del Zulia <sup>1</sup>.

---

1. F. CAMPO DEL POZO, «En 1530 llegó el primer agustino a Venezuela» *Panorama* (Mara-

En las historias de la misma Orden de Ermitaños de San Agustín, se venía repitiendo que los primeros agustinos habían llegado a Méjico en 1533, cuando ya desde 1527 se encontraba en el Caribe el P. fray Vicente de Requejada. En el último número de *Missionalia Hispanica*, Johannes Meier, de la Universidad de Wüzburg, al tratar de «La presencia de las Órdenes religiosas en el Caribe durante la dominación española (1500-1530) silencia a los ermitaños de San Agustín o a los agustinos<sup>2</sup>. Esto me animó a presentar esta comunicación, como hace treinta años, comencé a preparar un trabajo sobre los agustinos para las fuentes de la historia colonial de Venezuela, ya que la parte de Colombia era más conocida. Hay omisiones lamentables porque se desconocen algunas fuentes y se acude de ordinario a lo que está impreso. Gracias a Dios y a los historiadores, que se han esforzado en dar a conocer las fuentes documentales, se están clarificando no pocos puntos desconocidos y oscuros. Los mismos archivistas están prestando valiosa ayuda con la nueva tecnología, que permite avanzar en la materia. Existen guías y redes de archivos con censos de los fondos existentes.

## II. PRINCIPALES ARCHIVOS DONDE SE ENCUENTRAN ESTAS FUENTES

### 1.º *Archivo del convento San Agustín de Bogotá (ACAB)*

El principal archivo de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada se encontraba en el convento San Agustín de Bogotá, donde estaba la casa principal de la provincia de Nuestra Señora de Gracia, cuya primera catalogación e inventario se hizo en 1961 por el P. Ismael Barrio, por orden del P. Restituto Fuertes y bajo la dirección de la archivista Vicenta Cortés Alonso, que llegó a publicar un resumen de los 52 volúmenes censados o inventariados<sup>3</sup>. Tres años después se hizo un microfilm, en 1964, del 19 de julio al 7 de septiembre por el Sr. Moisés Urrego con la intervención del Dr. Alberto Miramón, director de la Biblioteca Nacional de Bogotá. Posteriormente se le han ido añadiendo nuevos volúmenes, unos en 1964 y otros especialmente de fotocopias en

---

caibo) del 7 de julio de 1957, p. 2. El nombre de ermitaños se remonta a 1256, al integrarse en la Orden mendicante de San Agustín algunas congregaciones de ermitaños, que tenían su «Regla».

2. J. MEIER, «La presencia de las Órdenes religiosas en el Caribe durante la dominación española», *Missionalia Hispanica* 43 (1986) 363-372.

3. V. CORTÉS ALONSO, «El Archivo de San Agustín de Santa Fe de Bogotá», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 69 (1961) 19-44. Se hicieron dos copias del microfilm, de las cuales una se envió al Archivo General de la Orden en Roma y otra al Archivo de la Provincia de Filipinas, en Valladolid (APAF). Se quería asegurar su conservación para que no pudiese desaparecer, como el Archivo de la Curia Arzobispal de Bogotá en 1948. Se facilitaba también de esa manera su consulta.

1986, como luego veremos. Este archivo se encuentra en la residencia del provincial, al lado de la parroquia de Santa Mónica, Calle 79 B., n. 7-22, Bogotá 8, Colombia, donde puede consultarse.

### 2.º *Archivo General de la Orden de San Agustín (AGOSA)*

Parte de la documentación se encuentra en el Archivo General de la Orden de San Agustín, ubicado en la Curia Generalicia Agustiniiana, en Roma, Via Santo Uffizio 25. Allí se enviaba copia de los capítulos provinciales y otros documentos <sup>4</sup>. Parte de los capítulos que faltaban en el archivo del convento San Agustín de Bogotá de los años 1648-1690 se han completado con las actas enviadas a Roma.

### 3.º *Archivo Nacional de Colombia. Bogotá (ANC)*

En el Archivo Nacional de Colombia se encuentran nueve volúmenes, los primeros de la sección de conventos, dedicados a los agustinos, con muchos otros documentos desperdigados en distintas secciones, como «Historia Eclesiástica», «Curas y Obispos», «Miscelánea», «Anexos Eclesiásticos», «Fábricas de Iglesias», etc. De este archivo se sacaron en 1986 más de 30.000 fotocopias, que llenaron cuarenta carpetas. Algunas estaban formadas por 4 libros de consultas 1701-1840, que se han incorporado al antiguo archivo del convento San Agustín con los nn. 22A-22D, y dos de cuentas (1777-1786) que han sido catalogados como 25A y B.. Gran parte del archivo del convento San Agustín y su rica biblioteca pasó al Archivo y Biblioteca Nacional en la segunda mitad del siglo XIX, especialmente después de los rudos combates mantenidos en el mismo convento entre las tropas conservadoras y las liberales del 24 al 27 de febrero de 1862, como luego se expondrá más ampliamente <sup>5</sup>.

### 4.º *Archivos de los conventos de San Agustín de Quito y de Lima*

Como la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada se formó dentro de la provincia de San Miguel de Quito, parte de la documentación se encuentra en el archivo de dicha provincia existente en el

---

4. *Archivo General de la Orden de San Agustín*, ff. 24. ff. 624-858. En este archivo se encuentra un fascículo de 51 ff., con un «Inventario de los bienes muebles» y lo que se puede considerar primer «Libro de profesiones» del convento de la Candelaria (1604-1630)», publicado en *Analecta Augustiniana* 10 (1923) 226-237.

5. F. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte en el IV Centenario del convento San Agustín de Bogotá», *Estudio Agustiniiano* 10 (1975) 95-98. En original se encuentra en ACAB, 5, ff. 318-360.

convento de San Agustín de Quito. Este archivo fue catalogado e inventariado por el P. Guillermo Castro Santos en los años de 1974 y 1975 con un total de más de 200 volúmenes <sup>6</sup>. Algunos conventos, como los de Cali, Popayán y Pasto, siguieron dependiendo de esa provincia, por lo que su historia hay que hacerla a base del archivo del convento San Agustín de Quito, cuya documentación colonial está incompleta. Al mismo tiempo, la provincia de San Miguel de Quito se formó dentro de la de Nuestra Señora de Gracia del Perú, a la que estuvo vinculada a finales del siglo XVI. Esto obliga a utilizar el archivo de esta provincia existente en el convento San Agustín de Lima, al menos para la segunda mitad del siglo XVI. Este archivo está bastante bien conservado y fue utilizado por los cronistas P. Antonio de la Calancha, Bernardo de Torres, etc.

#### 5.º *Archivo General de Indias. Sevilla (AGI)*

Otro archivo clave es el Archivo General de Indias, donde se encuentran no sólo datos de la salida y viaje de los religiosos procedentes de España, sino también los permisos de fundaciones y muchos pleitos de diferente índole, junto con otros muchos papeles de informes, reclamaciones, alegatos, etc. Para Venezuela realizó una buena y meritoria labor el Hno. Nectario María, que está siendo continuada por uno de sus ayudantes, como D.R. Chacón Rodríguez. Al Hno. Nectario María se le debe el hallazgo de los papeles referentes a la fundación del convento San Agustín en Maracaibo, durante la colonia en lo que era capilla o ermita de Nuestra Señora de la Consolación, actualmente Cristo de Aranza. Hay muchos datos también sobre visitas, informes, reclamaciones, etc. <sup>7</sup>.

#### 6.º *Archivo de la provincia de Nuestra Señora de la Candelaria. Bogotá*

Dentro de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada se formó la provincia de Ntra. Señora de la Candelaria, que tuvo como cuna el convento del Desierto de la Candelaria, donde había unos ermitaños, a los que se unió en 1597 el P. Mateo Delgado. Una vez formada la provincia de Nuestra Señora de Gracia en 1601, se establece en la Candelaria un convento de observancia, dando origen a la Recolección en América. La provincia de Nuestra Señora de la Candelaria se independiza de hecho en 1651, aunque hasta 1561, no se promulga el breve de Alejandro VII, creando canó-

6. G. CASTRO SANTOS, *Inventario de la Provincia de S. Miguel de Quito*, desde 1574 hasta 1975. Mecanografiado (Quito 1975) 21 ff.

7. AGI, Santo Domingo, 201, ff. 1r-15r. Cf. F. CAMPO DEL POZO, «Fundación del convento de San Agustín de Maracaibo», *Archivo Agustiniiano* 56 (1986) 311-349.

nicamente esta provincia *ad experimentum*, que puso en práctica en el capítulo provincial celebrado los días 14 y 15 de abril de 1661. Su archivo se encuentra en la residencia del provincial en el barrio de Bayacá, Bogotá 2, calle 70, n. 73-A23. La Recolección se constituyó Orden independiente por el breve *Religiosas familias* de Pío X del 16 de septiembre de 1912 <sup>8</sup>.

#### 7.º Archivo Histórico de Tunja en el antiguo convento San Agustín

Hay no pocos archivos civiles y eclesiásticos de las ciudades y villas, donde estuvieron los agustinos, con documentos interesantes e imprescindibles para clarificar la historia de los mismos. En el Archivo Histórico de Tunja se encuentra la documentación sobre el P. Vicente de Requejada y sobre el convento de San Agustín de esta ciudad. Hay también documentos sobre otros conventos del Departamento de Boyacá, como los conventos de Leiva y Chámeza, junto con datos e informes sobre las doctrinas y haciendas de los agustinos en ese Departamento. El testamento y mortuoria del P. Vicente de Requejada ocupan 182 ff. y hay más de dos centenares de documentos agustinianos en diferentes volúmenes. A este archivo han pasado el de la Academia Boyacense de la Historia y otros civiles y eclesiásticos del Departamento de Boyacá <sup>9</sup>.

#### 8.º Archivo Histórico de Mérida (Venezuela) y otros de esa ciudad

El convento más importante de los agustinos en lo que hoy es Venezuela fue el de la ciudad de Mérida, en cuyo Archivo Histórico hay cuatro volúmenes sobre el convento, sus doctrinas y haciendas. En el Archivo de la Universidad de los Andes (Mérida) se encuentran tres volúmenes con documentos y otros libros procedentes de la biblioteca del convento. Algunos documentos y libros se encuentran en el Archivo Arquidiocesano de Mérida, cuyo contenido dio a conocer en parte D. Tulio Febres Cordero. Este archivo fue catalogado por el P. Luis E. Cardona Meyer en 1971 y completado posteriormente por el presbítero Miguel Prieto de Arce (1973-1979) y Antonio Cortés Pérez desde 1982. Actualmente se está procurando unificar o vincular los distintos archi-

8. B. RANO, «Documentación en torno al breve pontificio *Religiosas familias* 16-IX-1912» *Analecta Augustiniana* 49 (1986) 311-349. El archivo de la Candelaria ha sido utilizado por los PP. Santos Matute, Pedro Fabo, Marcelino Ganuza, Eugenio Ayape y Rubén Buitrago, que han publicado gran parte de su documentación. D. Antonio Cortés Pérez ha cesado.

9. *Archivo Histórico de Tunja*, Colonia 7, ff. 82r-288, donde se encuentran el testamento y mortuoria del P. Vicente de Requejada. Hay otros documentos anteriores de 1553 y 1542, este último en el *Libro de Cabildos de la Cibdad de Tunja 1539-1542* editado por E. ORTEGA RICAUTE (Bogotá 1941) 101-103.



vos de Mérida, incluido el de D. Tulio Febres Cordero, con el Archivo Histórico de Mérida <sup>10</sup>.

### 9.º *Archivos de algunas ciudades de Colombia*

En algunas ciudades y villas colombianas existieron conventos, como el de San Agustín de Cartagena de Indias (1580-1821); Pamplona (1588-1821); Villa de Leiva (1594-1821); Mompós (1603-1821); Tamalameque (1603-1736); Une (1603-1605); Popa, al lado de Cartagena (1607-1651) pasa a la recolección; Panamá (1612-1616) que pasó primero a la Provincia de San Miguel y luego a la Recolección; Otenga (1630-1862); Ocaña (1630-1821); Nuestra Señora de Belén de Chámeza (1656-1862) y Nuestra Señora de Chiquinquirá de Borotare de Río de Oro (1659-1821). Algunas de estas ciudades y otras poblaciones de Colombia, donde hubo doctrinas, se han visitado para recoger la documentación, encontrando a veces dificultades por no estar bien organizados los archivos. En la casa de Bojacá, una de las pocas que subsisten desde el tiempo de la Colonia, hay un archivo bastante bueno. Lo mismo sucede en otras doctrinas, actualmente parroquias, como Chipaque, Tipacoque, Fúquene, Sátiva, Saume, Nemogá, Gámeza, Tuta, Tasca, Cómbita, Facatativá, Chía, etc. A estos conventos y doctrinas hay que añadir los conventos de Popayán (1578-1821), Cali (1580-1821) y Pasto (1586-1861) con sus doctrinas y haciendas, dependientes de la provincia de San Miguel de Quito. Al convento de Pasto lo quiso recuperar el P. José María García en 1882, resultando sus intentos fallidos. No se ha recogido aún el material de los archivos de estas ciudades sobre los agustinos, salvo raras excepciones. Parte ha sido estudiado por algunos historiadores civiles y eclesiásticos <sup>11</sup>.

### 10.º *Algunos archivos de ciudades y villas de Venezuela*

En otras ciudades venezolanas hubo también conventos, como en San Cristóbal (1595-1774); en la antigua ciudad y hoy pueblo de Gibraltar, al sur del lago de Maracaibo (1601-1774); Barinas (1633-1774) y Maracaibo (1634-

---

10. *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida* 1 (1987) 27-30. Según informe del obispo auxiliar de Mérida, Mons. Baltazar Porras C. y de la directora del Archivo Histórico de Mérida, se va a continuar con esta publicación para dar a conocer los fondos del Archivo Arquidiocesano de Mérida y otros de la misma ciudad. Cf. A. MILLARES CARLO, *Protocolos del siglo XVI. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela*, n. 80 (Caracas 1966) 114, n. 230. Aconsejó se recogiesen las fuentes documentales.

11. Algunos archivos locales, especialmente los de Bogotá y sus cercanías fueron revisados en parte por el P. José Pérez Gómez, quien no llegó a ver el *Catecismo* utilizado por los agustinos en Chipaque. Cf. F. CAMPO DEL POZO, «Los catecismos agustinianos utilizados en Hispanoamérica», *Estudio Agustiniiano* 23 (1988) 170-175.

1790). Éste subsistió pocos años como convento, continuando como casa de procuración. Los archivos de estas ciudades, lo mismo que los de las antiguas doctrinas y misiones de los agustinos en Venezuela han sido revisados y se ha recogido la documentación pertinente, como sucedió en Mucurubá, Mucuchíes, Aricagua, Guásimos, Táriba, etc.<sup>12</sup>. En el Archivo Arquidiocesano de Caracas se encuentran algunos documentos, lo mismo que en el Archivo General de la Nación, que tienen buenos inventarios, por lo que ha sido fácil recoger la documentación allí existente<sup>13</sup>.

### III. HISTORIA Y CONTENIDO DEL ARCHIVO DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE BOGOTÁ

La historia del archivo de la provincia de Nuestra Señora de Gracia se remonta a la fundación del convento San Agustín de Bogotá en 1575, y ha seguido los avatares del mismo; pero la documentación es abundante desde la fundación de la provincia en 1601, especialmente desde 1603 en que celebró su primer capítulo independiente de la provincia de San Miguel de Quito<sup>14</sup>.

La sede del archivo era el convento de San Agustín de Bogotá por ser la casa principal y la residencia oficial del P. Provincial. El archivo era algo sagrado y no se podían sacar documentos o libros sin los permisos correspondientes. Era incluso difícil sacar libros de la biblioteca. El archivo solía estar bajo el cuidado del secretario de la provincia, que procuraba conservarlo y ponerlo al día. Algunos libros eran revisados por el P. Provincial y por los visitadores generales<sup>15</sup>.

Los fondos del archivo se conservaron en buen estado hasta mediados del siglo XIX, ya que no sufrieron daños durante la Guerra de la Independencia.

#### a) *Traslados de los fondos desde mediados del siglo XIX hasta 1959*

Después de los decretos de tuición de cultos del 20 de julio de 1861 y desamortización del 9 de septiembre del mismo año, parte de los fondos del archivo se llevaron a Facatativá, por considerarlo un lugar más seguro. Esta parro-

12. En Táriba y en Guásimos se hallaron algunos documentos sobre Nuestra Señora de la Consolación, y en Mucurubá un «Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María. Cf. *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 159-218.

13. M. BRICEÑO PEROSO, «Guía del Archivo General de la Nación» en *Archivología como ciencia y otros apuntes* (Caracas 1975) 77-83.

14. ACAB, «Libro 1.º de Capítulos provinciales», 6, ff. 3v-19v.

15. F. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete», p. 102. Se prohibía sacar los libros sin permiso bajo pena de excomunión.

quia la habían adquirido los agustinos el 6 de enero de 1859, mediante una permuta con la de Chita. Sólo dista 45 km. de Bogotá y está cerca de Bajacá, otro lugar que ofrecía cierta seguridad. El gobierno del general Cipriano Mosquera había nombrado a los PP. Agustín Gil Delgadillo y Domingo Espitia capellanes de la iglesia de San Agustín, cerrada al culto en 1862, incautada por los liberales después de los combates sostenidos allí ese año. Mosquera ordenó que lo que se hubiera salvado de los libros ingresara a la Biblioteca Nacional <sup>16</sup>.

Algunos libros pasaron a Bojacá, donde se escondió algún libro debajo de las tablas del piso, como el último libro de profesiones. La mayoría de los libros estaban en cajones, que dependían de los pocos religiosos que quedaban. Mientras que el convento de San Agustín continuaba en poder del gobierno, gracias a la intervención de Dionisio Copete Duarte, que utilizó parte del archivo para sus «Reminiscencias», se devolvió la iglesia de San Agustín a los agustinos en 1867, interviniendo en su reparación el P. Espitia, que murió el 23 de mayo. Aceptó oficialmente la iglesia y celebró la fiesta de San Agustín el P. Gervasio García que hacía de superior mayor, como exprovincial. Al lado de la iglesia tenían una casita, llamada de los capellanes, donde continuaban algunos libros y documentos de la provincia de Nuestra Señora de Gracia que estaba desorganizada, sin comunicación con el superior general. Cada religioso vivía como podía, incluso con parte de los bienes y documentos. Esto se debió a las circunstancias que les tocó vivir <sup>17</sup>.

A través del P. Nepomuceno Bustamante, agustino recoleto de la provincia de la Candelaria, se comunicó al P. Gerónimo de Latorre con el P. General que le nombró pro-comisario el 22 de abril de 1881. El P. Gerónimo de Latorre, como superior mayor, tuvo el control de parte del archivo, que utilizó para un artículo titulado «Crónica Agustiniiana» <sup>18</sup>.

En 1883 fue elegido provincial el P. Ramón Murcia, que tuvo el control del archivo y renunció antes de cumplir el año de mandato. Mandó hacer un sello de oro para el archivo y reclamó algunas piezas raras y valiosas que tenía en su poder el P. Gerónimo de Latorre. Intervino el Delegado Apostólico el 7 de diciembre de 1883, urgiéndole en virtud de santa obediencia su devolución, que no se hizo efectiva hasta el 30 de enero de 1886, cuando era superior mayor el P. Pedro Salazar, como visitador provincial, cargo que venía ejercien-

---

16. *Ibid.*, p. 101.

17. F. CAMPO DEL POZO, «La provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX», *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 230-231. El último *Libro de profesiones* comienza el 3 -XII-1801.

18. G. DE LATORRE, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana* 4 (1882) 378-379.

do desde el 27 de septiembre de 1884, por nombramiento del Delegado Apostólico <sup>19</sup>.

El 20 de febrero de 1894, el P. Salazar reclama la devolución de cincuenta y cuatro cuadros de la vida de San Agustín y uno de Santo Domingo con seis pergaminos, que el P. Plácido Bonilla había vendido al Sr. Eugenio. Luego resultó que algunos de esos pergaminos habían pasado a manos del gobierno. Esto dificultaba su rescate <sup>20</sup>.

Estos datos anecdóticos tienen mucha importancia para explicarnos otros semejantes, como es el hecho de que el *Libro de profesiones de los Religiosos de este Convento Máximo de la Ciudad de Santafé* (1682-1757) con algunos folios de otro posterior, como el f. 64r del año 1678, que pasó a la biblioteca del Dr. Enrique Castro D'Costa. Actualmente se encuentra en el Archivo de la Academia de la Historia de Bogotá, donde se conserva como una joya artística por las pinturas y viñetas que hay al lado de las profesiones hasta el año de 1709 <sup>21</sup>.

Lo que quedaba del archivo del convento San Agustín de Bogotá pasó a los religiosos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, que arribaron a Barranquilla el 27 de diciembre de 1898 y a Facatativá el 12 de enero de 1899, actuando como vicario provincial el P. Baldomero el Real. El 5 de abril de 1899, los seis religiosos que quedaban de la provincia de Nuestra Señora de Gracia hicieron entrega de la iglesia de San Agustín con ornamentos, vasos sagrados y otros útiles que constan en un inventario con levantamiento de un acta, que se remitió al P. General. Hay informes interesantes de 1900 y 1901, junto con otros posteriores sobre el estado de la provincia de Gracia en Colombia con las casas que tenía, bienes, archivo, biblioteca, etc. <sup>22</sup>.

El archivo de la provincia de Nuestra Señora de Gracia fue reorganizado y utilizado por el P. José Gómez en los cinco primeros lustros del siglo XX, publicando gran parte de la historia de la provincia de Gracia en sus *Apuntes Históricas de las Misiones Agustonianas en Colombia* (Bogotá 1924)

---

19. ACAB, «Libro copiadador de comunicaciones», 22, p. 39.

20. F. CAMPO DEL POZO, «Notas agustinianas de Dionisio Copete», p. 119-120.

21. *Archivo de la Academia de la Historia, Bogotá*, estante 3, vol. 225. Este manuscrito tiene 212 ff. En 1709 se prohíbe poner pinturas al lado de las profesiones; pero de hecho se siguió haciendo en alguna que otra.

22. J. PÉREZ GÓMEZ, «Memoria circuntanciada de los hechos más notables ocurridos en Colombia, desde la llegada hasta el presente» (1901-1902) APAF, 739, f. 3r-23r. Aunque no firma, la letra es ciertamente del P. José Pérez Gómez, como lo reconoció el P. Restituto Fuertes, al enviarlo al archivo de Valladolid, dejando otra copia en ACAB. Se escribió durante la «Guerra de los mil días» que terminó el 21 de noviembre de 1902. Cf. B. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, América* (Madrid 1909) 230-239. A cuatro religiosos colombianos, que quedaban, se les permitió continuar en casas de sus familiares, conservando probablemente algunos libros, como bienes particulares.

y en artículos aparecidos en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* desde 1922 hasta 1929. Él encuadernó algunos tomos <sup>23</sup>.

El archivo continuó en cajones junto con libros y papeles sueltos, colocados en un desván de la casa de Facatativá hasta el año de 1959 <sup>24</sup>.

#### b) *Catalogación y contenido del archivo del convento San Agustín*

Como ya se dijo anteriormente, el P. Restituto Fuertes, siendo comisario provincial de Nuestra Señora de Gracia en Colombia, ordenó el traslado de los fondos del archivo desde Facatativá a Bogotá para su catalogación y facilitar en ese momento la elaboración de una síntesis de la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada para el *Manual de Historia de la Orden de Ermitaños de San Agustín*, que se había planificado en la Curia Generalicia con la distribución del trabajo en equipo <sup>25</sup>. Ya entonces se pensaba quitar el nombre de ermitaños, algo que se realizó diez años después en las *Constituciones de 1968*.

Del trabajo material se encargó el benemérito y laborioso P. Ismael Barrio, bajo la dirección de la archivista Srta. Vicenta Cortés Alonso. Se quería hacer técnicamente, conforme a las reglas de la archivística, por materias para facilitar la consulta a los historiadores e investigadores. Incluso se procuró capacitar a personal dentro de la provincia para estudiar los fondos del archivo y darlos a conocer. La obra de catalogación se realizó entre 1959 y 1961. Se respetó el contenido de los libros, que estaban ya encuadernados, a veces sin orden cronológico y homogeneidad, distribuyendo el material por secciones:

1.<sup>a</sup> *Cedularios*. Tres tomos. El primero comprende los años 1554-1795, 250 ff. Originariamente fueron dos volúmenes con sus índices, que se juntaron con otros documentos hacia 1818, porque aparece una nota de ese año. Versa sobre asuntos civiles, militares y eclesiásticos. Hay originales y copias con sus índices. El segundo contiene cédulas, documentos sobre convenciones, política interior y exterior, de las provincias de ultramar, tráfico de esclavos, leyes sobre matrimonio, limosnas, bulas, etc., de los años 1625 a 1819. Algunos documentos están impresos. Tienen foliación original, 355 ff., paginado en 1960 (750 pp.) con índice al principio. El tercero tiene cédulas, provisio-

---

23. Después de la muerte inesperada del P. José Pérez Gómez, el 13 de agosto de 1927, se publicaron algunos artículos en 1928 y 1929, siendo el último sobre «El primer agustino que arribó a playas americanas», *Archivo histórico Hispano-Agustiniano* 31 (1929) 5-23.

24. V. CORTÉS ALONSO, «El archivo de san Agustín», pp. 20-21.

25. El proyectado *Manual* dio origen a la *Historia de la Orden de san Agustín* por el P. David Gutiérrez (Roma 1971-1980) 3 vols. La colaboración sobre el Nuevo Reino de Granada se ha publicado en *Los Agustinos en América Latina* (Iquitos 1987) 90-113.

nes y otro material desde 1585 a 1819, refiriéndose en gran parte al convento de San Agustín de Santafé de Bogotá, 193 ff. o 387 pp., aunque aparece al final p. 397 <sup>26</sup>.

2.º *Bulas y breves*. Un tomo, n. 4 (1582-1893) 268 ff. Hay bulas, breves y patentes del P. General, junto con otros documentos, algunos impresos y otros copiados a mano. Su contenido lo especifica bastante bien Vicenta Cortés <sup>27</sup>. Hay en un álbum aparte 26 bulas, 5 breves, cuatro decretos, cartas, alegatos y un mapa de las antiguas misiones agustinianas en Venezuela, del año 1924, por el P. José Pérez Gómez, con un total de 42 documentos. El álbum tiene índice, mientras que falta en el tomo de bulas, etc.

3.º *Varios*. Un tomo, n. 5 (1586-1902) 496 ff. Se recogieron en este tomo diversos papeles que andaban sueltos en 7 secciones: 1.ª *Provincial* con papeles de los años 1626 a 1891, ff. 3-181; 2.ª *Convento de San Agustín* (1586-1902) ff. 183-359, con un inventario de 1852 y *Notas* de Dionisio Copete Duarte sobre la desamortización hasta 1900; 3.ª *Estudios* (1786-1858) ff. 361-430, con certificaciones y algunas licencias para confesar. 4.ª *Órdenes Sagradas y licencias ministeriales* (1790-1824), ff. 432-47; 5.ª *Solicitudes de mantelatos* (1800) ff. 449-455; 6.ª *Arzobispado* con cartas y permuta de Chita por Facatativá en 1856 (1802-1881) ff. 457-480; y 7.ª *Nunciatura* (1853-1856) ff. 482-494 con correspondencia.

4.ª *Capítulos provinciales*. Cinco tomos, nn. 6-10. El primero (1601-1660) 324 ff. Hay congregaciones intermedias y sesiones privadas del definitivo; el segundo (1667-1721) 163 ff; el tercero (1721-1769) 163 ff. En este tomo está la lista de los provinciales hecha por el P. José Pérez Gómez; el cuarto (1768-1860) 175 ff.; y quinto (1611-1818) 141 ff. En este último se juntaron algunos papeles sueltos de capítulos. En parte son de las copias enviadas a Roma y devueltas.

5.ª *Visitas y registros*. Seis tomos, nn. 11-16. El primero (1603-1630) 248 ff. Los ff. 1118-128 están en blanco. En las visitas aparecen los nombres de los religiosos y estados de las casas. El tomo primero y segundo de «visitas» están junto con los libros 1.º y 2.º de «registro» con los destinos y disposiciones del provincial; el segundo (1630-1651) 181 ff. con índice de contenido y lista de los religiosos en 1651; el tercero (1676-1720) 452 ff. Faltan las visitas de los años 1651-1676, en un total de 25 años, que debió perderse; desde el tercero aparecen sólo las «visitas»; el cuarto (1720-1750) 376 ff.; el quinto (1752-1769) 194 ff.; y el sexto (1769-1860) 332 ff. Éste tiene también índices.

26. La diferencia entre 387 y 397 se debe a que el numerador saltó de la p. 120 a la 130. En las pp. 33 y 35 hay firmas autógrafas de Felipe II.

27. V. CORTÉS ALONSO, «El archivo de San Agustín», p. 27.

6.<sup>a</sup> *Registros*. Dos tomos nn. 17-18. Los dos primeros de «registro» van con las «visitas» en los nn. 11 y 12. El tomo primero m. 17 (1678-1734) 184 ff.; el tomo segundo n. 18 (1738-1822) 136 ff. Faltan los años 1735-1737 en el «registro», donde aparecen también patentes y despachos hasta el año 1804. Se constatan viajes, destinos de religiosos, etc.<sup>28</sup>.

7.<sup>a</sup> *Libros de recibos y gastos o bienes temporales*. Tres tomos nn. 19-21. Primero (1648-1678) 121 ff. con dos partes: una «Libro de recibo», 37 ff., a los que siguen 30 ff. en blanco; y otra «libro de gasto» (ff. 37-121) 84 ff., que comienza por «Libro de gasto de la obra de la iglesia que se va haciendo desde el 6 de septiembre de 1648» etc. El tomo segundo es sólo de «recibos» (1666-1856) 93 ff.; y el tomo tercero de «gastos» (1676-1859) 143 ff. Aunque está abierto en 1676 se ponen gastos de 1675, comenzando por el costo de la sillería del coro en 1675. Estos libros no tienen índices y se complementan con los libros de «cuentas» que veremos luego<sup>29</sup>.

8.<sup>a</sup> *Copiador de comunicaciones o libro de correspondencia*. Un tomo, n. 22. Es de época tardía (1883-1910) 165 pp., de las cuales siete contienen índices y hasta el final p. 292 en blanco. Aparecen las comunicaciones de los superiores mayores con el P. General en una época difícil. Es libro clave para la historia de la provincia en esos años.

9.<sup>a</sup> *Consultas*. Cuando se organizó el archivo en 1959-1961 sólo había dos tomos, los nn. 23 y 24. Desde 1986 se cuenta con cuatro más, fotocopiados en el Archivo Nacional de Colombia que, por ser anteriores a 1777, el P. Ismael catalogó en 1987 como 22A (1701-1728), 22B (1729-1748), 22C (1729-1748) y 22D (1748-1777). El tomo primero, n. 23, (1777-1840) 391 ff. La mayoría de las consultas son de índole administrativa y económica, con admisiones para toma de hábitos, etc. Estos libros indican el iter o marcha de la comunidad del convento San Agustín de Bogotá y universidad de San Nicolás con el colegio San Miguel<sup>30</sup>. Hay índices de las consultas de 1669 a 1674 en el Archivo Nacional de Colombia, «conventos», 9, pp. 728-729, y consultas de los años 1694 a 1712 en ibis., «Miscelánea», 130, pp. 53-137. El tomo n. 23 (1777-1840) 391 ff., y el n. 24 (1840-1887) 122 ff. La última consulta está celebrada en casa del delegado apostólico para abrir noviciado y seminario bajo la advocación de Santa Mónica. Hay más libros de consultas fotocopiados.

28. El «Libro 1.º de registro» está en el n. 11 (1611-1630) ff. 196-248. Este tomo y otros ya estaban encuadernados y formados en 1922.

29. Estos «Libros de recibos y gastos o de bienes temporales» se complementan con los de «cuentas» de la sección 10.<sup>a</sup>, infra.

30. F. CAMPO DEL POZO, *El Agustínismo y la «ratio studiorum» de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada* (San Cristóbal, Venezuela, 1984) 43-101.

10.<sup>a</sup> *Otros libros del convento de Bogotá*. Tomo n. 25 «Cuentas y escrituras del convento San Agustín de Bogotá» (1596 y 1666-1875) 232 ff. A éste se añade el 25A (1777-1780) y 25B (1780-1786). Están fotocopiados también otros libros de las «Cuentas» (1767-1779) 205 pp. y (1808-1820) 173 pp., etc., «Libros de recibo» cuatro tomos seguidos; n. 26 (1833-1835) 39 ff.; n. 27 (1844-1853) 172 ff.; n. 28 (1853-1856) 62 ff. y n. 29 (1856-1861) 284 pp. Sobre «Inventario de la iglesia», n. 30 (1812-1820) 66 ff. Hay un inventario anterior de 1797 y otro posterior de 1852 con un total de 71 pp. Tomos nn. 31-33 sobre la «Archicofradía de la Consolación, *Lignum Crucis* y Jesús Nazareno» unificada el 4 de abril de 1599<sup>31</sup>. El n. 31 (1750-1806) 112 ff.; n. 32 (1806-1898) 325 pp.; n. 33 (1882-1897) 248 pp., con «Inventario y Reglamento». Se han fotocopiado libros anteriores como uno que comprende desde 1599 hasta 1653, 14 pp. y otros. El tomo 34 (1649-1654) 72 folios, contiene «Pleito sobre tierras en el término de Bojacá» dependientes del convento San Agustín de Bogotá. El tomo n. 35 (1716-1722) 272 ff., sobre otros pleitos de la «Hacienda de Pinsaima». Se han fotocopiado varios miles de folios sobre pleitos, impuestos, réditos y bienes pertenecientes a este convento.

11.<sup>a</sup> *Libros sobre el convento de Tunja*. Cuatro tomos, sobre «Bienes temporales»: n. 36 (1625-1784) 139 ff. sobre «Títulos y posesiones», n. 36 bis (1826-1830) 74 ff., con «Inventarios de los conventos de Tunja, Leiva y otras casas del Departamento Boyacá», que pasaron al «Colegio Boyacá»<sup>32</sup> n. 37 (1624-1649) 143 ff. «Escrituras», n. 38 (1774-1825) 121 ff. Hay datos sobre el convento de Tunja y sus haciendas en el n. 47 (1584-1866) 383 ff., «Casas de Boyacá» y en los nn. 51-52 «Casas varias», que comprenden también a los conventos de la Costa de Colombia y Venezuela.

12.<sup>a</sup> *Convento y hacienda de Belén de Chámeza*. Hay 4 tomos, nn. 39-42. El n. 39 (1711-1890) 177 ff., se titula *Libro de gastos y varios*. Se formó en 1960 con fragmentos de otros libros. Al principio está parte del «Inventario de 1710». Este convento de Chámeza no se suprimió en 1821 al ser considerado «hacienda», por lo que subsistió hasta 1862. Todavía en 1890, los vecinos recordaban con agradecimiento a los agustinos y pidieron su vuelta. No se hizo por falta de personal. El n. 40 (1683-1715) 169 ff., es un *Libro de gastos*, al que falta el f. 77. El n. 41 (1739-1800) 163 ff., está formado por dos *Libros de gastos*: el primero termina en 1770 y el segundo comienza en 1773. El n. 42 (1800-1821) 202 ff., se titula *Libro de gastos e inventario*; porque contiene un «Libro de gastos» y un «Inventario de la iglesia y sacristía» hecho por el P.

31. ANAC, Conventos, 48, pp. 929-923.

32. Este libro se consiguió en 1968 y estaba en manos de particulares.



Isidro Leiva el 12 de agosto de 1805. No tienen índices. También trata de la hacienda de Chámeza el tomo n. 45 (1773-1804) 81 ff. Se titula *Libro de gastos de las haciendas de Otenga, Tipacoque y Chámeza*. Se fotocopiaron también documentos sobre estas haciendas en el ANC con planos de ellas <sup>33</sup>.

13.<sup>a</sup> *Bojacá. Convento y hacienda*. El tomo n. 43 (1726-1882) 92 ff., se titula *Inventario y varios*. Este tomo se formó el año 1960 con «Inventarios» de la iglesia, sacristía y convento de 1726, 1769, 1781 y 1816, junto con visitas y padrones de 1778, 1782 y 1783, al que siguen documentos varios. Ya vimos anteriormente lo referente a un pleito sobre la hacienda de Bojacá, n. 34. Tratan también de la hacienda, junto con la doctrina y parroquia de Bojacá, los tomos nn. 53-57. Esta doctrina se obtuvo por permuta hecha el 13 de junio de 1645 por la de Cáqueza. El n. 57 (1719-1945) 199 ff., se hizo en 1964 con varios fascículos sueltos, uno de ellos titulado «Veinte comunicaciones y circulares en treinta foxas», otro de «Providencias», etc., por lo que el P. Ismael Barrio lo tituló: *Comunicaciones de la autoridad eclesiástica*, sustituyendo al anterior n. 53, que trataba de «Cucunubá», doctrina que no perteneció a los agustinos. El n. 54 (1827-1884) 203 ff., se titula: *Cuentas de las iglesias*, aunque hay inventarios, como uno de 1836, planillas y otros asuntos. Sustituye al anterior n. 54 sobre el «Convento-hospital de San Juan de Dios». El n. 55 (1883-1934) 135 ff., se titula *Inventarios y varios*, sobre la parroquia, cementerio, actas de la junta parroquial, etc. El n. 56 (1883-1917) 327 ff., con *Cuentas de la iglesia*, integradas por nueve fascículos, entre los que hay un «Libro de caja de 1884», un «Cuaderno de Mayordomía» y cuentas diversas hasta 1917. El n. 57 (1773-1821) 121 ff., contiene un *Libro de recibo y gastos de cofradías*, con datos muy interesantes sobre sus actividades, miembros etc. Lo encuadernó el P. Ismael Barrio en 1964 y lo llevó de Bojacá al archivo provincial <sup>34</sup>.

14.<sup>a</sup> *Bienes temporales. Haciendas de Otenga y Tipacoque*. El tomo n. 44 (1730-1779) 65 ff., trata de la hacienda de Otenga y se titula *Libro de recibo*. Ya se especificó anteriormente, al tratar de la hacienda de Chámeza, el contenido del tomo n. 45, que comprende también a Otenga y Tipacoque. El tomo n. 46 (1570-1848) 430 ff., se titula *Gastos, inventario y varios de Otenga y Tipacoque* con este orden: 1.º «Otenga, libro de gastos» de 1682 a 1700; 2.º «Otenga, libro de inventarios» de 1700 a 1723; 3.º «Otenga, varios» de 1570 y

---

33. G. CAMARGO PÉREZ, «El Belencito de ayer» *Repertorio Boyacense* 45 (1959) 724-734. Este mismo autor ha publicado varios reportajes en la prensa y en propaganda de Acerías de Paz del Río S.A., ubicadas en Chámeza.

34. L. MONROY, «Los agustinos en el pueblo de Bojacá» *Archivo Agustiniiano* 56 (1962) 348-397.

1842; 4.º «Tipacoque» tres cartas entre 1848 y 1858, haciendo referencia a un empréstito de 1818. También se habla de ellas en los tomos nn. 51 y 52, según hemos visto anteriormente al tratar del convento de Tunja <sup>35</sup>.

15.<sup>a</sup> *Cartagena, casas de las Costa y Venezuela*. El tomo n. 48 (1636-1742) 320 ff., se titula «Cartagena» y comprende también al convento de Popa, que aparece en el primer documento sobre la entrega de Popa a los agustinos calzados por parte de los descalzos, en 1636, permitiendo su alojamiento en el convento de San Agustín de Cartagena hasta que pudieran embarcarse para Panamá, cuyo convento se les ofrecía. Son 30 ff. El segundo documento trata del Colegio de San Miguel y pertenece a Bogotá. En un f. de 1792 está una copia de reclamación por parte del P. procurador de los agustinos pidiendo una compensación de dicho colegio. Hay también copias de sentencias. En tercer lugar hay autos seguidos por el convento de Cartagena contra los mayordomos y tesoreros de las cofradías de Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Soledad en 1657. También se trata del convento de Cartagena en las primeras 222 pp., del tomo n. 49 (1643-1905) 574 pp. La parte de Cartagena trata de censos, testamentos, cartas y expolios entre 1645 y 1818, y está en el primer apartado. Hay datos sobre el convento de la Candelaria en las pp. 5 y 15, que debían estar en el tomo dedicado a *Las casas de Boyacá*, según observa el P. Ismael Barrio, que ha hecho una reseña detallada de su contenido. El segundo apartado se refiere al convento de la villa *Mompós* y sus fundos (1708-1905) pp. 225-252. En los últimos folios hay un resumen de su amena historia por D. Pedro María Revollo y una carta del P. Mariano Rodríguez Hontiyuelo de 1905. El tercero sobre *Pamplona* (1648-1822) 257-303 pp. El cuarto sobre el convento de *Río de Oro* (1770-1824) pp. 307-342, con datos de sus haciendas, iglesia, capellanías e inventario de 1801. Subsiste aún el edificio del convento y de la iglesia. El quinto sobre *Becerril* (1731-1733) pp. 345-372, donde se trata también del pueblo de San Miguel del Rincón de la Tagua y la misión de Jesús Nazareno de Becerril, con un inventario de 1733. El sexto sobre el convento de *Ocaña* y su iglesia (1652-1808) pp. 375-409. Finalmente el séptimo sobre las casas de *Venezuela*. (*Mérida, San Cristóbal, San Antonio Gibraltar, Barinas* (hoy Barinitas) y *Maracaibo*) con sus doctrinas (1643-1818) pp. 415-569. Hay también algunos datos sobre las casas de Venezuela en los tomos nn. 51 y 52 de *Varios* <sup>36</sup>.

35. J. PÉREZ GÓMEZ, «Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 28 (1927) 273-289, donde se trata de cómo se perdieron estas haciendas.

36. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época Colonial* (Caracas 1968) 275-278, donde se hace un elenco de las fuentes documentales inéditas. Para Ocaña y Río de Oro es buena la obra de L. E. DURÁN ARIAS, *Río de Oro. Historia y leyenda* (Bogotá 1982) 13-48.

16.<sup>a</sup> *Casas varias, Popayán, Cali, etc.* Tomo n. 50 (1677-1945) 137 ff. Este tomo se formó en 1960 con documentos que no encuadraban en los anteriores. La mayor parte de ellos son ya tardíos. 1.º *Popayán* (1853-1889) ff. 3-41; 2.º *Cali*, ff. 44-48 sobre las diligencias hechas para la recuperación del antiguo convento y luego colegio de santa Librada por la provincia de San Miguel de Quito en 1945<sup>37</sup>; 3.º *Misión de San Martín del Puerto* (1685-1694) ff. 50-54; 4.º *Choachí* (1677-1872) ff. 61-68; 5.º *Pacho* sobre una estancia y deudas (1821) ff. 70-71; *Nocaima y Pinsaima*, haciendas de los agustinos (1780) ff. 72-73 con declaración de límites; 7.º *Facatativá* (1805-1894) ff. 76-114; y 8.º *varios* (1795-1846) ff. 116-136. Algunos documentos no hacen referencia a los agustinos. A veces se encuentran datos, que sirven para clarificar la obra de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada, unos llamados *candelarios* y otros *ermitaños* hasta mediados del siglo XX.

17.<sup>a</sup> *Doctrinas, doctrineros, examen de lengua, parroquias, etc.* Hay nuevas carpetas de fotocopias, nn. 1-3. La carpeta n. 1 contiene fotocopias del tomo n. 3 del fondo «Historia Eclesiástica», Colonia, ANC, donde aparecen nombramientos de doctrineros para Pasca, Ubaque, Chía, Izaque, Chipaque, Une y Simijaca en 1602. Ese mismo año y el siguiente, el P. Vicente Mallol propone a varios agustinos para el examen de lengua. Aparecen datos sobre las doctrinas y bienes de los conventos de Tunja, Villa de Leiva, Pamplona y Mérida en 1603. Se propone a doctrineros para Ráquira en 1604, Fómeque, Fusa, Pausaga y Labranzagrande, donde había varias lenguas. Siguen fotocopias del tomo 8 de «Historia Eclesiástica» con datos sobre quién debía dar la colación a los doctrineros en 1645 (ff. 696-750). Hay también fotocopias del tomo I de «Curas y Obispos» ANC, sobre las misiones de los acanayutos (ff. 218-243); tomo 7, ff. 382-389 sobre reclamo de estipendios en 1801 por el P. Mateo Ignacio Caballero, cura de Anolaima, Tocarema y Siquima, por servicios prestados en el curato de Coloya; tomo 8, ff. 959-974, sobre reclamo de estipendios por servicios en Santa Rosa el año 1762; siguen diferentes fotocopias del tomo 9, con nombramientos de doctrineros desde 1585 hasta 1647; del tomo 10, donde aparece la muerte violenta del P. Bartolomé Celada en Bojacá el año 1716 (ff. 645-653). Del tomo 13, nombramiento de doctrineros de Ubaque, Betétitaba y Támara. Aparece el P. José Antonio Noriega, cura de pueblo de Chita en 1791; del tomo 16 actuaciones del P. Juan Guiral, como provincial, sobre los recoletos en 1651 (ff. 930-940); tomo 17, el P. Jerónimo de Gue-

37. Sobre los conventos de Cali, Pasto y Popayán se ha escrito poco. Algo añade el P. David MUCIENTES en *Centurias Colombo-Agustinianas 1525-1967* (Bogotá 1968) 254 pp., donde no da citas, ni fuentes.

vara propone ternas para Tunjuelo, Usme y Queca en 1576 (ff. 88-92) y el P. Francisco Javier París reclama estipendios en 1801 en la misión del Piñal (ff. 987-999); siguen fotocopias de los tomos 21, 26, 28, donde aparece el P. Alonso Cordero, doctrinero de Táriba en 1613, nn. 29, 30, 31, 32 y 34. La cartepeta n. 2 contiene la documentación en torno al P. Antonio de León y un proceso en 1765, que está en el tomo 34; la carpeta n. 3, contiene fotocopias de los tomos 36, 37, 38, 45, 48, 49, 50 y 52, de donde hay 14 expedientes. Uno sobre Lorenzo de Rufas, que viaja a Roma en 1619, otros sobre las doctrinas de Guateque, Cúcuta en 1634, Ramiriquí, Cáqueza y Ráquira en 1636, Chipaque y Támara en 1637, Turmequé en 1642 y Betétiva en 1643.

18.<sup>a</sup> *Conventos de agustinos en ANC*. Las carpetas 4-26 contienen fotocopias de los 9 primeros tomos de la sección conventos de ANC., donde se encuentra una detallada relación de su contenido. Se ha fotocopiado sólo lo referente a los agustinos, pues se encuentran otros documentos intercalados. Hay pleitos, escrituras, capellanías, censos y libros de cuentas, como sucede con el tomo 2.º, de la carpeta 6 y siguientes que han pasado a ocupar el n. 25A y 25 B de ACAB, como se ha visto anteriormente, lo mismo que las «Consultas» del mismo tomo, de 1669-700 y siguientes, que ocupan los vols. 22A-22D de ACAB. Aunque el P. Ismael Barrio ha procurado entresacar los libros de consultas y cuentas, para encuadernarlos, ha quedado aún parte en las carpetas, que tienen sus índices particulares para facilitar su consulta. Una sección valiosa está en los informes de los que iban a ingresar en los agustinos con antecedentes familiares, pureza de sangre, cualidades, etc. Esto interesa mucho para hacer las biografías, historia de las haciendas, doctrinas, conventos, parroquias, cofradías etc. Con estas fotocopias de los 9 primeros tomos de conventos de ANC, queda bastante completo el archivo de ACAB, aunque faltan aún algunos libros de profesiones, crónicas etc. Algunos expedientes contienen datos diversos, que necesitan de una nueva revisión para su especificación. Otros se encuentran dispersos en los restantes tomos de conventos y en otras secciones de ANC.

19.<sup>a</sup> *Asuntos sobre agustinos en otros tomos de ANC*. En el fondo de conventos de ANC hay otros muchos documentos en los restantes tomos, como en el 14, 15, 16, 19, 21, 22 y 24, cuyas fotocopias están en la carpeta 27 de ACAB. Hay datos sobre el convento San Agustín de Bogotá, sus bienes, tierras de Becerril en 1762, informe del visitador de la provincia de San Miguel de Quito en 1775 (tomo 15, ff. 900-904) sobre el convento de Cali en 1790 (ibid. ff. 471-472). Hay un informe sobre el convento la Candelaria (tomo 22, ff. 578-580). Cuentas del convento de Santafé y otros desde 1771 hasta 1784 (ibid., tomo 24, ff. 676-864). En la carpeta 28 están las fotocopias de los to-

mos 29, 32, 36, 37, 39, 41, 42, 44 y 47 de «conventos» con datos sobre acreencias y censos de los agustinos, como uno de la ciudad de Mérida de la familia Colmenares con documentos de los años 1570, 1591 y 1637 (tomo 29, ff. 424-450); la asistencia espiritual a la guarnición de Cartagena en 1780 (ibid., ff. 513-518). Del tomo 42 está fotocopiada la fundación del convento de Pamplona en 1589 con oposición de los dominicos (ff. 352-348); informe del P. Vicente Mallol en 1603 sobre los servicios prestados (tomo 44, ff. 870-879). La carpeta 28 contiene fotocopias del tomo 48 de «Conventos» con la fundación del convento San Agustín de Bogotá en 1575 (ff. 238-253); la cofradía de Jesús Nazareno en 1655 (ff. 928-943), etc. En la carpeta 29 están las fotocopias de los tomos 49, sobre tierras del Palmar en Tocaima (ff. 150-277), 50 con temas diversos, como la tabla de predicación en 1697, (ff. 127-133); y parte del tomo 52 con informe de la carrera eclesiástica del P. José Antonio Camargo en 1770 (ff. 1-3), acreencias y datos diversos sobre los conventos de Bogotá, Cartagena y Tunja. En la carpeta 30 hay fotocopias de parte del tomos 2, 53, 54, 57 y 60 sobre cobros de deudas, extinción de los conventos de Gibraltar y Barinas (tomo 52 ff. 922-924); sobre venta de unos negros en Barinas en 1678 (54, ff. 638-665); acuerdo del convento San Agustín sobre el colegio de San Miguel en 1807 (60, ff. 742-820). Se añaden fotocopias del AGI, Indiferente General, 3060 sobre el mismo tema. En la carpeta 31 hay fotocopias de los tomos 75, 76 y 78 de «Conventos» de ANC, con una capellanía en beneficio de los agustinos en Bogotá el año 1675 (75, ff. 742-820); pleitos en Tunja y Bogotá, donde el convento de San Agustín demanda a María Catalina Betancourt sobre la hacienda de Chinguafría en 1750 (78, ff. 98-392), etc. En la carpeta 32 hay fotocopias de varios tomos de «Miscelánea» de ANC, del tomo 2 inventario de la hacienda de Chinguafría (ff. 586-590); de los tomos 9, 16, 28, 29, 32, 35 y 38. Hay un informe de 1608 sobre la fundación del convento de San Cristóbal (ff. 809-817); peticiones de ingreso en los agustinos, capellanías, doctrinas, testamentos, censos, cofradías, Libro de mantelatos desde 1729 hasta 1780 (35, f. 122-240); solicitudes de toma de hábito desde 1790 hasta 1818 (ibid., 38, ff. 296-335), etc. En la carpetas 33 están las fotocopias de los tomos 41, 42, 44, 48, 51, 52, 71, 80, 84, 94, 95, 107, 110, 113, 119, 120, 122, 126, 130, 131 y 141 de «Miscelánea» con temas diversos, como deudas, capellanías, cofradías, pleitos, etc. En la carpeta 34 están las fotocopias de «Anexos eclesiásticos» tomos 3, 16 y 25 sobre hacienda de Quiroga en 1800 (16, ff. 98-137). El P. José Chaverría se niega a pagar los 2.000 ps., que le piden los patriotas, alegando que ya está haciendo la novena al Jesús Nazareno en 1813 (25, ff. 79-235). En la misma carpeta 34 hay fotocopias de los libros de «Fábricas de Iglesias» de ANC, tomos 12, 14, 15 y 19, donde se habla de la reconstrucción de la iglesia de Chita en 1645 (12, ff. 937-950); Chipaque en 1709 (14, ff. 478-502); Bojacá en 1778 (15, ff. 325-444), etc.

En el futuro será necesario fotocopiar otros fondos existentes en ANC y en el Fondo Pineda de la Biblioteca Nacional de Colombia en Bogotá, junto con los del Fondo José María Quijano Otero. Algunos documentos de los agustinos se encuentran en archivos parroquiales y bibliotecas particulares.

20.<sup>a</sup> *Convento de Mérida, sus doctrinas, misiones y varios*. En el Registro Principal de Mérida, Venezuela, se encuentran cuatro tomos sobre el convento de San Agustín, sus doctrinas y fondos, con otros muchos documentos dispersos, ubicados en «protocolos», «fundaciones», «mortuorias», etc. Hay un plan de pasarlos al *Archivo Histórico de Mérida*, donde se irán concentrando otros documentos. El contenido de los cuatro volúmenes titulados «convento de San Agustín», ya están publicados<sup>38</sup>. De algún modo va a controlar o coordinar los fondos del *Archivo Arquidiocesano* y del *Archivo de la universidad de los Andes*, donde en 1957 se encontró un volumen del año 1840 con un pleito entre el municipio y la universidad sobre los bienes del suprimido convento de San Agustín de Mérida. Al buscar este volumen para fotocopiarlo, se consiguieron otros más interesantes y valiosos, como el n. 65, donde en el exp. 5 aparece un documento sobre el edificio del convento San Agustín de Mérida, su arrendamiento y enajenación en favor de la Orden tercera en 1845-1846. En el tomo 67, exp. 12, está lo referente a los «bienes del convento San Agustín existentes en San Cristóbal, entregados a la universidad de Mérida». Los tomos 72, 73 y 74 están dedicados íntegramente a los agustinos con documentos, que se buscaban, como el referente a los mártires de Aricagua, cofradías, etc.

#### IV. CONCLUSIÓN SOBRE EL VALOR DE ESTA COLECCIÓN

El archivo del convento San Agustín de Bogotá y de Nuestra Señora de Gracia en Colombia, al ser catalogado o inventariado en 1960-1961, la archivera Vicenta Cortés lo consideró como una fuente valiosa para la historia civil y eclesiástica de los agustinos en el Nuevo Reino, «más, cuando el Archivo de la Curia (de Bogotá) desapareció en 1948. Constituye una reliquia no sólo para sus poseedores y herederos, sino para el conjunto documental colombiano, estando por añadidura abierto a la consulta y, según los planes, con el propósito de proveerlo de un catálogo completo que le haga más accesible a la investigación»<sup>39</sup>.

Su documentación, que en 1961 comprendía desde 1554 hasta 1945, se ha ampliado en los últimos años hasta 1960, adquiriendo nuevos fondos docu-

38. F. CAMPO DEL POZO, *Historia documentada*, 42-44.

39. V. CORTÉS ALONSO, «El archivo de San Agustín», 25.

mentales y descubriendo otros, que se hallaban dispersos o extraviados entre los libros, como un manuscrito de la «Memoria que el General en Jefe del Ejército Libertador, encargado de los Departamentos del Alto Perú, presenta a la Asamblea General de los mismos el día de su instalación en Chuquisaca el 1 de julio de 1825» con firma autógrafa del General Antonio José de Sucre <sup>40</sup>. También hay cartas autógrafas de Francisco de Paula y Santander, de Antonio Nariño, del P. Diego Francisco Padilla y de otros próceres de la Independencia de la Gran Colombia.

Al lado de cédulas reales, bulas, libros de capítulos, consultas y cuentas, hay otros muchos de cofradías, haciendas, inventarios, sermones, informes y otros documentos, donde aparecen las relaciones de los agustinos con las autoridades civiles y eclesiásticas. Hay datos valiosos no sólo para la biografía e historia de los agustinos, sus conventos, doctrinas, misiones, haciendas, parroquias, cofradías, universidad de San Nicolás y otros centros de estudios, sino también para la biografía de muchos feligreses y mantelatos, relacionados con los agustinos. Se trata de una parcela o trozo de historia de la vida neogranadina. Entre los ermitaños de San Agustín ha habido mártires y un beato agustino recoleto, que en su testamento quiso conservar también el nombre de «ermitaño» y recoleto de San Agustín, el beato Ezequiel Moreno <sup>41</sup>. Estos fondos, junto con los de los archivos de otros conventos agustinianos, son fuentes fundamentales para la historia de la Orden de San Agustín en América <sup>42</sup>.

40. Se trata de un cuadernillo de cuatro pliegos dobles, 8 ff., de 33 x 24 cms. Están escritos los ff. 3-13 y fue hallado en 1977. Quizás haya pertenecido al P. Diego Francisco Padilla. Fue a parar a la biblioteca del Liceo Cervantes, Elementales, y se halló al trasladarla para el nuevo Liceo Cervantes en la calle 153 n. 38-A-39, Bogotá.

41. E. AYAPE, *Semblanza del Beato Ezequiel Moreno* (Monachil, Granada 1975). Cf. La recensión en *Estudio agustiniano* 11 (1976) 175.

42. VARIOS, *Los agustinos en América Latina. Pasado y presente* (Iquitos 1987) donde pueden verse las fuentes documentales, en su mayoría impresas, fruto del primer encuentro de la Organización de los Agustinos de Latinoamérica (OALA) del 2 al 7 de diciembre en Chosica y Lima (Perú). Parte de este trabajo fue presentado como comunicación en el Congreso Internacional del C.E.R.C.O.M. sobre «Espacios y tiempos en el monacato» celebrado en San Isidoro de León del 5 al 10 de diciembre de 1988. A este congreso asistió también el P. Ángel Martínez Cuesta con otra comunicación sobre «Origen de los agustinos recoletos» en su IV Centenario, lo que dio origen a un interesante coloquio y a que se tratase luego de la provincia de la Candelaria. Una copia de este trabajo se envió al segundo encuentro de la Organización de los Agustinos de Latinoamérica, donde se trataba también del tema de las fuentes. Actualmente se están haciendo algunas tesis en la Universidad de los Andes, Mérida, y en otras Universidades de Bogotá, donde la Dra. Diana E. Soto Arango se está preocupando sobre «La cátedra de Filosofía en los planes ilustrados del Virreinato de Nueva Granada» con especial atención al P. Diego Francisco Padilla y a la Universidad de San Nicolás en el Colegio de San Miguel y convento San Agustín de Bogotá. En Mérida están recogiendo documentos sobre los agustinos la Dra. Edda Samudio y el profesor José Eustorquio Rivas, quien ha publicado un artículo sobre «Los Mártires de Aricagua» en *El Vigilante* del día 29 de noviembre de 1987, p. 6. Ha sido publicado en el n. 2 del *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida* en 1988.

# Expulsión de los agustinos de la provincia de la Pampanga (1771) \*

POR

ISACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA

## I

Los años 1762-1771 fueron poco halagüeños y confortables para los Agustinos de Filipinas. Enemigos externos que dejaron raquíticas las arcas comunitarias, dispersados los religiosos, pero, eso sí, no entibiados los ánimos. La Orden de San Agustín escribió una bonita página histórica en el período 1762-1764 <sup>1</sup>. En 1763 el entonces Rector Provincial, Fr. Remigio Hernández, remitió al Gobernador General de Filipinas, Simón de Anda y Salazar, una *Exposición* sobre los daños que los Agustinos habían padecido durante la invasión inglesa, tanto al incautarse éstos de los bienes del convento de San Agustín de Manila y conventos inmediatos a la capital, como en muchos de sus miembros, especialmente en los deportados a la India e Inglaterra <sup>2</sup>.

La *Exposición* del Rector Provincial mereció un Superior Decreto de la Audiencia Gobernadora, certificando que constaba a dicha Audiencia la persecución de que habían sido objeto primordial los Agustinos por su fidelidad a la Corona de España, por lo que dicha Audiencia daba con altruismo y aplauso su conformidad a todo lo contenido en el escrito del P. Remigio Hernández. Este Decreto de la Audiencia llevaba en primer término la rúbrica de

---

\* Para las abreviaturas: *AHHA* 69 (1985) pp. 113-115.

1. El P. Remigio Hernández fue elegido Rector Provincial en la congregación especial celebrada en el convento de Quingua el 16 de abril de 1763, por muerte del P. Pedro Espineyra, Provincial titular: *APM LGP*, VI, ff. 67v-68.

2. Una copia autorizada de la *Exposición* en *AVall.* leg. 346/5; 5 hojas folio; publicada en *AHHA* 21 (1924) pp. 158-162.



«Anda y Salazar», media firma del Abogado Fiscal, signo del Escribano Real y firma y rúbrica de José Villegas Flores, Secretario real de Cámara y de la Suprema Gobernación y Guerra <sup>3</sup>.

Anda y Salazar no pudo hacer otra cosa en estas circunstancias. Casi en vísperas de la capitulación, hecha por el arzobispo de Manila, D. Manuel Antonio Rojo, salió para Bulacán Anda y Salazar con el noble propósito de organizar la resistencia y mantener el Archipiélago Magallánico bajo la soberanía española. Lo primero que hizo el Teniente de Gobernador Anda y Salazar fue reunir una Junta de religiosos y seculares, a la que asistieron, entre otros, los agustinos Remigio Hernández y Martín de Aguirre. Con entusiasmo y ponderación, y el necesario calor patriótico, se discutieron las bases para lograr una resistencia eficaz contra el invasor. Apenas terminada la Junta, el P. Remigio Hernández, Vicario Provincial de la provincia de Bulacán, recorrió las poblaciones bulaqueñas y más tarde las de la Pampanga, excitando a los religiosos y animándoles a que se pusiesen al frente de sus feligreses. Los pueblos respondieron al llamamiento, y fueron los hombres de estas dos provincias los que al mando de sus respectivos párrocos frenaron los primeros triunfos de los ingleses. Anda y Salazar había logrado sostener con esta ayuda inestimable la presencia española en Filipinas, y de esta hazaña se sentía orgulloso <sup>4</sup>.

Después de mucha incertidumbre llegó el momento de la paz. Por marzo de 1764 aportó a Manila la fragata «Santa Rosa», procedente de Acapulco, en la cual venía el Coronel y Teniente de Rey Don Francisco Xavier de la Torre, el que era portador de las paces y con orden de entrar a gobernar. Sin tocar tierra de la ciudad de Manila, por agua se dirigió a la Pampanga, y habiendo

---

3. También elogiaron la fidelidad de la Orden de San Agustín las personas llamadas a declarar por el Superior Gobierno de las Islas, y a lo que responde el siguiente escrito: «Testimonio literal del pedimento por Fray Manuel Revollo, Procurador del convento de San Pablo [San Agustín] de esta ciudad de Manila ante los señores compromisarios nombrados por el Superior Gobierno de estas Islas sobre que tomen información de testigos por la declaración hecha por los gefes británicos de traydores a ambas Magestades, Cathólica y británica, y confiscándoles sus bienes así oro, plata, bienes muebles y raizes, todos pertenecientes a su convento de San Pablo de Agustinos Calzados»: *AVall.* leg. 346/8. Son 19 hojas folio sin numerar. La información fue hecha en Binondo el 29 de marzo de 1764 antes los Señores Comisionados D. Nicolás de Echaux Beaumont y D. Francisco Xavier Salgado. Declararon como testigos: D. Julián Ortuño de León, Depositario general de la ciudad de Manila con voto de privilegio en el Ayuntamiento de esta misma ciudad; D. Francisco Xavier de Pissón, Corregidor y Gobernador en lo político y militar de la Alcaicería; D. Sebastián de Aramburu, vecino de Manila; el General D. José de Hortigosa, Regidor Decano de Manila; D. Eduardo Wogan, vecino de Manila, y el Capitán D. Diego Kennedy, vecino igualmente de Manila. Todos los testigos coincidieron en sus declaraciones, probando que los Agustinos fueron perseguidos durísimamente por los británicos en sus personas y bienes por el honroso hecho de haber sido fieles a S.M. Católica: *AVall.* leg. 346/8.

4. Cfr. NAVARRO, Eduardo, OSA., *Documentos indispensables para la verdadera historia de Filipinas*, tomo II (Madrid 1908) pp. 47-88.

entregado los despachos en el convento agustiniano de Bacolor a Simón de Anda y Salazar, éste los obedeció, entregando el bastón de mando y dándole la posesión de su oficio en dicho convento <sup>5</sup>. Inmediatamente las autoridades españolas comunicaron el contenido de los papeles, de que era portador el Coronel y Teniente de Rey, a los ingleses de Manila, los que ya lo sabían todo, y luego admitieron las paces, señalando el día y modo de entregar la plaza, como así lo hicieron, con muchas ceremonias y solemnidad, en la octava de la Pascua de Resurrección, el 29 de abril. Acto seguido la tropa inglesa se retiró a la casa y cuartel de San Fernando por algunos meses, hasta que se embarcaron para Madrás, de donde habían salido en 1762 <sup>6</sup>.

Anda y Salazar hizo la entrega del mando porque no le quedó más remedio. En cierta manera los años de lucha y sinsabores le habían dejado un regustillo de autoridad y mando, y a conservarlo, con cierta apariencia de derecho, quiso prevenir lo que luego vino desde España. A este objeto durante los días de la resistencia dirigió Anda y Salazar a los Superiores Mayores de las Órdenes Religiosas una carta un tanto reservada, preguntándoles si podía y debía continuar como Jefe Supremo de todo en las Islas Filipinas. El P. Remigio Hernández, esta vez ya Rector Provincial, respondió con cierta ambigüedad a la referida carta, quizás por no herir susceptibilidades y conociendo bien las pretensiones de Anda y Salazar, pero dejando entrever que no convenía lo hiciera en bien de los intereses y paz de las Islas <sup>7</sup>.

Hechas las paces ente España e Inglaterra y ya con el mando de Filipinas Don Francisco Xavier de la Torre, Anda y Salazar continuó en Manila con su empleo de Magistrado de la Audiencia y Chancillería hasta 1767, fecha en que regresó a España con el cargo de Consejero de Indias. La distancia geográfica debiera haber matado, o al menos amortiguado, el resentimiento que se guardaba en el ánimo del nuevo Consejero de Indias. Pero no sucedió como hubiera sido el deseo de todos, sino que de admirador ardiente del patriotismo de los Agustinos de Filipinas pasó a ser el más ofensivo reanimador de la vida e historia de estos religiosos en el peor sentido de la palabra <sup>8</sup>.

5. Cfr. NAVARRO, *Documentos indispensables*, I (Madrid 1908) p. 90.

6. Cfr. NAVARRO, *Documentos indispensables*, I, p. 90.

7. Cfr. la «Respuesta del Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados. Bulacán, 28 de septiembre de 1663»; publicada en NAVARRO, *Documentos indispensables*, II, pp. 446-450. Así terminaba el P. Hernández su «Respuesta» (pp. 449-450): «Si mis Leyes no me prohibieran la decisión en tales materias, pudiera decir sobre estos puntos, teniendo presente las Leyes de Epiqueya con el difícil recurso al Soberano, lo que alcanza para servir a Vuesa Señoría, pero siendo tan superior la alta comprensión de la Real Audiencia, con lo que su Alteza determinare y resolviere, me conformaré con su dictamen en servicio de ambas Magestades y de Vuesa Señoría...».

8. Cfr. MARTÍNEZ, Bernardo, OSA., *Apuntes históricos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 202-203.

Ya en el Consejo de Indias Simón de Anda y Salazar no debió perder el tiempo, y a este fin logró obtener el que en 1770 pudiera regresar a Filipinas, pero esta vez con el honroso cargo de Gobernador y Capitán General titular. Fue ésta la ocasión precisa y preciosa para sacarse la espina que tan profundamente llevaba clavada en su orgullo de haber sido el salvador de la presencia española en el Archipiélago Magallánico, gloria ésta no admitida por los Agustinos. La estancia de Anda y Salazar en el más alto rango de las Islas le iba a dar juego para tomar la revancha por este desagradecimiento. Y lo logró con todo el rigor de las premisas.

En 1767 había salido para Filipinas con el cargo de arzobispo de Manila Don Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, escogido por Carlos III para poner en marcha sus estudiados planes regalistas. En 1769 llegaron también a Manila en la fragata «Venus» las obras tituladas «Retratos de Jesuitas» y «Delación a los Señores Obispos», escritos que en todos los tonos y colores denigraban a la Compañía de Jesús, en cuya supresión y expulsión ayudó grandemente el nuevo arzobispo. El Gobernador de Filipinas, Don José Raón, ordenó la recogida inmediata de tales impresos, acción que desagradó enormemente al arzobispo, el que respondió al Gobernador con un escrito bastante largo y engorroso. El 17 de noviembre de 1769 el agustino Juan Bernaola dirigió también una carta al arzobispo Santa Rufina, en la que desaprobaba un Edicto por el que se mandaba circulasen libremente los mencionados *Escritos*, y a éste igualmente respondió el arzobispo con la *Carta a cierto Theólogo* <sup>9</sup>.

Además de la defensa de la Compañía de Jesús, que legítima y noblemente pudo tener como objeto el P. Bernaola, creemos también que éste intentó responder a otros casos. Era dura y prolongada la tensión existente entre la Orden de San Agustín de Filipinas y el arzobispo Santa Rufina por motivos

---

9. «\* + \* Exemplares/De Carta/ Qve el Ill.º y Rmo. Señor Don Basilio Sancho de San-/ ta Justa, y Rufina Arzobispo de Manila, Metropolitano de las Islas Phi-/ lipinas escribió al Muy Ilustre Señor Governador, y Capitan General/ de las mismas. Mariscal de Campo D. Joseph Raon, con el motivo de haverse efectuado por un Señor Ministro de la Real Audiencia la su-/ pression de unos Impressos, instructivos de la conducta,/ y doctrinas/ de los Regulares de la Compañía/ dados al publico en Madrid/ con *Superior permiso*. y que conduxo a Philipinas la/ Fragata de su Magestad nombrada La Ve-/ nus, el año pasado de 1769. de Edicto/ Que Sv Señoria Illustrissima Mando Pvblicar,/ verificada la dicha supression, para aquietar las conciencias de los fieles/ de su Diocesis, y/ De Respvesta/ En Qve Su Señoria Illvstrissima Para Instrvccion De/ su Pueblo, satisface a los escrúpulos de cierto Theologo, que de re-/ sultas de la publicación del Edicto le escribió una Carta cen-/ surando los Impressos referidos./ Con Las Licencias Necesarias/ Manila en la Imprinta del Rey nuestro Señor (que Dios gue) y tiene a ley de depo-/ sito el Seminario del Tridentino de este Arzobispado./ Para todo esto puede verse: RODRÍGUEZ, Isacio, OSA., *Historia de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, III (Manila 1967) pp. 203-206.

del Real Patronato y Visita diocesana. Con la llegada de Anda y Salazar este problema se puso más caliente. El dúo dinámico —Salazar y Santa Rufina—, fieles a las consignas de Carlos III, hicieron triunfar la tesis legendaria de la sumisión de los Religiosos a la autoridad civil y eclesiástica.

Amparado por algunos artículos del Concilio de Manila (1771), el 26 de octubre de 1771 Simón de Anda y Salazar remitió un *Testimonio* del Superior Decreto, su fecha 23 de octubre de 1771, al Rector Provincial, José Victoria <sup>10</sup>, y en el que decía dicho Gobernador: «Passo a manos de V.R. Testimonio del Decreto, que conforme a Leyes del Real Patronato y Santo Concilio de Trento proveí con fecha 23, de cuyo tenor inteligenciado V.R., le ruego y encargo despache inmediatamente orden a los Religiosos de su obediencia que se hallan en la Provincia de la Pampanga, para que lisa y llanamente entreguen los Ministerios a los Clérigos seculares que les van a suceder».

El P. José Victoria contestó a la anterior el 28 de octubre de 1771, manifestando que «contra su intención y sentimientos aceptaba la orden, si bien le era totalmente imposible participarla a los religiosos afectados, por tener antes que convocar el Definitorio pleno de la Provincia, y puesto que el mismo 26 habían salido de Manila los soldados y clérigos, unos para prenderlos y otros para sucederlos en el ministerio parroquial» <sup>11</sup>. El mismo día 28 el P. Victoria expidió el «Mandato» a los Agustinos de la Pampanga, mandándoles bajo precepto formal de obediencia que abandonasen los pueblos encomendados a la Provincia <sup>12</sup>, y al mismo tiempo una «Carta circular a los PP. de la Provincia de Bulacán, en que incluyendo copias del Decreto y Ruego y Encargo referidos les instruye en lo que deberán practicar en caso semejante» <sup>13</sup>. Al día siguiente, 29 de octubre, el P. Victoria corrigió su anterior *Carta-circular*, diciendo a los Padres de las provincias de Bulacán y Tondo permaneciesen en sus puestos hasta que no llegase mandato del Gobernador en contrario <sup>14</sup>. De momento la esperada Orden gubernamental no llegó a estas dos últimas provincias, y así los agustinos continuaron en sus puestos administrando como siempre.

Somos de la opinión, sin embargo, que llegada la hora, la Provincia hubiera dejado no sólo estas Doctrinas sino todas las que en las Islas estaban al cuidado de la Orden de San Agustín. El motivo fundamental para esta determinación tan radical la había avanzado el Gobernador en su *Decreto* al escribir que todos los religiosos párrocos de Filipinas eran *intrusos y de jurisdic-*

10. El *Testimonio* y *Decreto* existen en *AVall.* leg. 631/2-b, pp. 263-264.

11. *AVall.* leg. 631/2-b, p. 264.

12. Copia del «Mandato»: *AVall.* leg. 631/2-b, pp. 264-265.

13. Copia en *AVall.* leg. 631/2-b, pp. 265-266.

14. Copia en *AVall.* leg. 631/2-b, p. 266.

*ción tan dudosa*, por carecer de colación canónica y estar desempeñando su ministerio contra las leyes del real Patronato y Concilio de Trento. Y en carta del citado Gobernador a los Alcaldes de la Pampanga, fechada en Manila el 25 de octubre de 1771, se atrevió a decir que tal infracción databa desde los primeros días de la conquista: «Estoy satisfecho —escribía Anda y Salazar— haverles prevenido para [por] el Alcalde mayor, persona que llenará perfectamente el cargo de sus empleos. Y en quanto a la administración espiritual he tenido por conveniente sea la primera Provincia por donde empieza la remoción de los Ministros Regulares, para que tengan la lisonja de ser en donde se verifica principiado el cumplimiento de las Reales disposiciones y la institución del real Patronato, usurpado desde la conquista de estas islas, por no estar presentados los Regulares en la forma que previenen las leyes reales, ni tener colación y canónica Institución, de que resulta la falta de jurisdicción para la lícita administración, lo que hasta la presente se ha tolerado con pretexto de privilegios que han alegado y son perjudiciales a las regalías de S.M. y bien público»<sup>15</sup>.

Considerados estos postulados del Gobernador Anda y Salazar hasta los menos inteligentes comprendieron que el tiro iba no sólo contra los Agustinos sino contra todas las Corporaciones religiosas existentes en Filipinas, y que llegado el momento ningún sacerdote religioso podría seguir administrando Doctrinas. El Rector Provincial de los Agustinos, Fr. José Victoria, en el presente caso se adelantó al Sr. Anda y Salazar, poniendo a su disposición todos los Curatos de Filipinas «Detentados» por los religiosos de su Orden: «A ésta acompaño —decía el P. Victoria respondiendo a la anterior—, Illmo. Señor, mandato mío en debida forma para que luego que de orden de Vuestra Señoría Ilustrísima se intime a mis súbditos de todas las Provincias entreguen los Ministerios; y espero que V.S.I., considerando la gravedad de la materia por los motivos alegados, mandará luego que todos mis súbditos se retiren al Claustro y dejen los Ministerios para que se evite la nulidad de Sacramentos y públicos sacrilegios, que se supone están continuamente cometiendo, y por el mismo motivo yo, que me hallo, por razón de mi officio, obligado a procurar la salvación eterna de todos los Religiosos de mi Provincia, debo poner los medios y remover los obstáculos que la impidan, y siéndolo grande el empleo de Ministros intrusos, y tales quales se suponen en el Decreto de Vuestra Señoría Ilustrísima devo en conciencia sin demora alguna mandarles se retiren de todos los Ministerios»<sup>16</sup>.

Expresó otras muchas razones el Rector Provincial de los Agustinos, admirado por la remoción de sus religiosos de la provincia de la Pampanga, que

15. *AVall.* leg. 264, f. 1.

16. *AVall.* leg. 888/2-B.

en sí eran importantes, pero que ocupaban un lugar secundario con respecto a lo expuesto anteriormente por el mismo Superior <sup>17</sup>. De momento todo resultó bien. Pero el Consejo de Indias calibró desde el primer momento lo que significaba esta remoción, que aplicada en buena lógica a todas las Órdenes, era terminar con la presencia española en Filipinas. Por eso Carlos III, por cédula despachada en Madrid el 28 de diciembre de 1773, desaprobó totalmente el modo con que fueron quitados de la provincia de la Pampanga los párrocos agustinos, advirtiendo a Simón de Anda y Salazar los excesos cometidos en esta parte <sup>18</sup>.

El P. Celestino Fernández-Villar, sin embargo, fundado en el texto de la cédula del Rey de España, no ha creído tan optimista y generosa la voluntad del monarca, escribiendo: «Que esta Real Cédula, aunque satisfactoria en aquellos momentos, sea harto deficiente, se ve a primera vista. Si el Rey estaba tan entusiasmado de nuestros Religiosos, ¿a qué conducía enviar Visitadores con instrucciones tan concretas y órdenes tan apremiantes del Consejo de Indias para obligar a la Provincia a la Visita diocesana, a la institución canónica y al Real Patronato? Para los alucinados por la añagaza de la real Cédula, era evidente que la cuestión estaba juzgada, como demostraron los hechos posteriores. Además, los incautos optimistas no vieron que sólo reprochaba el modo irregular de remoción de los Religiosos de la Pampanga, dejando en pie el despojo y secularización de las Doctrinas, el Patronato y la Institución canónica» <sup>19</sup>.

El 9 de noviembre volvió a insistir S.M. por una segunda cédula, despachada en El Escorial, mandando a Simón de Anda y Salazar restituyese los bienes secuestrados a los Agustinos cuando fueron removidos de la Pampanga, pero con la precisa condición de que éstos fuesen dejando sus Ministerios

---

17. Entre otras cosas decía el P. José Victoria al Gobernador Anda y Salazar: «A mí, Illmo. Señor, me cojen de nuevo estas noticias, porque no puedo presumir qué motivos graves sean éstos que V.S.I. reserva, ni qué movimientos y escándalos sean los que ha habido tan impropios de Vasallos del Rey, tan beneficiados de su Real benevolencia. Si los ha habido, a mí no se me han participado para su remedio, como previenen las Leyes. Antes estaba yo en la inteligencia de que a V.S.I. le constaba por experiencia del buen porte y arreglada vida de los Religiosos de mi Orden en la Pampanga, y de cómo toda mi Provincia en tiempo de la Guerra se sacrificó enteramente por V.S.I. en obsequio de nuestro Soberano, sin perdonar trabajo ni fatiga alguna por la lealtad debida a Nuestro Rey y Señor, por la cual, como es a todos bien notorio, fueron los Agustinos el objeto de las iras, de el furor Británico, que no contento con quitarnos quanto teníamos, saqueando singularmente el Convento de Manila, después de mucho tiempo de tomada la Plaza, persiguió de todos modos a los Religiosos, aprisionándoles y desterrándoles de las Islas, pues llevaron unos a Europa y a otros a Goa»: reproducido el texto por MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, pp. 213-214.

18. *AVall.* leg. 689/1; publicada en *Esp. y Amér.* a. I, tomo I (1905) p. 458; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, pp. 220-221; NAVARRO, *Documentos indispensables*, I, p. 45.

19. Reproducido este texto por MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, p. 221.

al Clero secular, conforme fueren vacando, exceptuados dos de los más importantes, de cuyas entradas o ganancias pudiesen vivir, y con la precisa condición de someterse a las leyes del Patronato y Visita diocesana. Para todo este montaje las cosas estaban arregladas y aparentemente muy bien combinadas entre Carlos III y el General de la Orden de San Agustín, Fr. Francisco Javier Vázquez. A este efecto fue designado Visitador general para la Provincia de Filipinas el P. José Pereira, el que llevó en su bolsillo plenos poderes para actuar lo que quería y mandaba Carlos III <sup>20</sup>.

El incauto de Pereira picó el anzuelo con la mayor ingenuidad, apoyado siempre por el arzobispo Santa Rufina y el Gobernador Anda y Salazar <sup>21</sup>. Cuando casi todo estaba consumado llegó a España el Definitorio de la Provincia, desterrado por dicho Visitador <sup>22</sup>, con el consiguiente escándalo del Rey de España y, sobre todo, del General de la Orden <sup>23</sup>. Se habían pasado

20. «Visitatores nostros Generales deputavimus in Provinciis Peruana et Chilensi Patrem Magistrum Joannem de Raya; in Provinciis Mexicana et Mechoacanensi Patrem Magistrum fratrem Augustinum Simonena; in Provinciis Sanctae Fidei et Quitensi Patrem Magistrum fratrem Joannem Baptistam Gonzalez, et in Provincia Insularum Philippinarum Patrem Praesentatum fratrem Josephum Pereira, per Patentes Sequentes...»; fechadas las Patentes en Roma, 30 de agosto de 1771: *AGOR*, Dd 214, ff. 49v-50v; publicadas en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII (Valladolid 1973) pp. 244-246. Y mandaba el General Vázquez en el núm. X de sus «Instrucciones»: «Decimus. Nos Deo in Religione dicati, qui cum proximis nostris Angeli pacis esse debemus, potiori jure tenemur exemplarem harmoniam, veramque concordiam servare cum omnibus Sacerdotibus saecularibus et regularibus, ac praesertim cum Parochis, praestantes quoque subordinationem debitam Illustrissimis Dominis Archiepiscopis, et Episcopis in iis, quae pertinent ad Sacramentorum administrationem, ad praedicationem Evangelii, ac custodiam legis dioecesanae in Missionibus, et Doctrinis nostrae curae concreditis; cum numquam recedere debeamus ab istis obligationibus constitutis a Sacris Canonibus, a Concilio Tridentino, et concordibus legibus regis nostri Principis, ac Bullae sanctae memoriae Benedicti XIV, quae incipit: Cum nuper, &a, datae die octava Novembris anni 1751, ad instantiam Domini nostri Regis Ferdinandi VI, quem Deus gloria coronaverit. Quare in hunc finem nullus umquam audeat ad Judices conservatores recursum habere, neque uti aliis mediis, quae diversis temporibus scandala gravissima, produxerunt»: RODRÍGUEZ, *o.c.*, III, pp. 270-271.

21. El 8 de agosto de 1774 arribó a Cavite el P. José Pereira a bordo de la fragata «Juno», pero en vez de apearse e ir con los Padres agustinos que le esperaban al convento de San Agustín, prosiguió río arriba hasta la casa del Gobernador Anda y Salazar, que vivía entonces en Santa Cruz, fuera de Manila, y donde estaba convocado también el arzobispo Santa Rufina. Esto nos obliga a pensar que tanto el Gobernador como el arzobispo querían aleccionar al Visitador sobre lo que procedía hacer para ir derecho al grano en el problema del Real Patronato y Visita diocesana: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI (Valladolid 1979) p. 314, nota 110.

22. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, pp. 351-354.

23. Veamos ahora lo que desde Roma escribió el General Vázquez, con fecha 26 de septiembre de 1776, al Visitador Pereira: «Reverendo Padre Visitador, salud. No me es fácil explicar a V.P. el dolor que me ha causado la noticia de su conducta en la comisión que le confié [cfr. nota 20], pues desde el primer paso que hizo en ella ha sido todo un error continuado, de manera que quando creí haver logrado en su persona vn agente zeloso de nuestra regular observancia, me he hallado con vn hombre que parece haverse empeñado en destruirla»: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, pp. 279-283; la cita en pág. 279.

bastante de las reglas de la prudencia tanto el Rey como el General de San Agustín, y al querer dar marcha atrás alguien hubo de ser el chivo expiatorio, que no fue otro que el Visitador José Pereira, quien quedó desangelado y castigado en uno de los más pobres y olvidados conventos de la Provincia de Andalucía, de la que era hijo <sup>24</sup>.

Pero estos incidentes tan desagradables salen del marco de este trabajo. Limitándonos a la remoción y destierro de los Agustinos de la provincia de la Pampanga, queremos advertir que los pueblos que estos religiosos administraban este año en dicha provincia eran 22, de los cuales tres Padres quedaron en sus respectivos Ministerios por haber aceptado el juego de las leyes del Real Patronato y visita diocesana. Fueron, pues, 19 los Agustinos los que se vieron a dejar sus pueblos contra su voluntad y cariño <sup>25</sup>. De estos 19 religiosos sólo 12 declararon ante el Secretario de Provincia, Fr. Santiago Tobar, sin que nos sea posible clarificar el porqué no lo efectuaron los 7 restantes.

---

24. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, p. 385.

25. *AVall.* leg. 362/2.



## II

## SECCIÓN DOCUMENTAL

Padre Nuestro. Haviéndome confiado V.R. su autoridad, haciéndome su Vicario interino en la Provincia de la Pampanga <sup>1</sup>, se hace preciso poner en noticia de V.R. y darle parte con individualidad de hechos de lo acaecido últimamente en la citada Provincia <sup>2</sup>, para que con entera instrucción pueda por sí o con el Venerable Diffinitorio tomar las Providencias que tuviere por convenientes, e informar a nuestro Rey y Señor y a su Consejo <sup>3</sup>, bajo cuyo patro-

1. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo Provincial. [Manila, 6 septiembre, 1739] con esta nota biográfica: «Fr. Antonio Mozo, natural de Segobia, cumplió 19 años en 20 de febrero, professó en México a 20 de Julio del año 38 [1738]; estudió 3 años de Artes y dos de Theología»: *APM LGP*, V, f. 173v.- Según el Acta de profesión, era hijo de Miguel Mozo y Brigida de Frutos, vecinos de Segovia y parroquianos de S. Juan Bautista. Profesó en México en la fecha indicada arriba: cfr. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús OSA., *Las profesiones religiosas del convento de Sto. Tomás de Villanueva de la ciudad de México, (1731-1819)*, en *Archivo Agustiniانو* 71 (1987) p. 196.- El 11 de mayo de 1740 le fueron aprobados los estudios de Artes y 3 años de Teología, según se mandaba en las Actas del Rmo. P. Nicolás Antonio Schiaffinati (cfr. RODRÍGUEZ, Isacio, OSA., *Historia de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, VIII [Valladolid 1973] pp. 17-18): *APM LGP*, V, f. 187v; la misma aprobación fue repetida en el capítulo provincial [Manila, 25 abril, 1744]: *APM LGP*, V, f. 210. Vicario Prior de Santor [cap. proval. Manila, 22 abril, 1747]: *APM LGP*, V, f. 225; Prior de Lubao [Manila, 16 abril, 1750]: *APM LGP*, V, f. 239; Prior de Candaba [congr. int. Manila, 31 octubre, 1751]: *APM LGP*, V, f. 251; como Prior de Candaba asiste al capítulo provincial [Manila, 10 mayo, 1753: *APM LGP*, V, f. 257], en el que fue nombrado Secretario de Provincia: *APM LGP*, V, f. 262v; en calidad de Secretario Provincial intervino también en el capítulo provincial [Manila, 6 mayo, 1756: *APM LGP*, VI, f. 1v], en el que por 20 votos fue elegido cuarto definidor provincial (*APM LGP*, VI, f. 2), y al mismo tiempo obtuvo el Priorato y Ministerio de Candaba: *APM LGP*, VI, f. 3v; nombrado Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma [cap. proval. Manila, 3 mayo, 1759]: *APM LGP*, VI, f. 30; reelegido para el mismo oficio [cap. proval. Manila, 29 abril, 1762]: *APM LGP*, VI, f. 58; reelegido para lo mismo y al mismo tiempo Discreto de la Provincia para el próximo capítulo general [cap. proval. Manila, 25 abril, 1765]: *APM LGP*, VI, f. 97v.

2. No era nueva la noticia. El 18 de agosto de 1767 el Provincial Fr. Jerónimo Noreña convocó con carácter de urgencia definitorio pleno en el convento de S. Agustín de Manila, y en él leyó una carta del arzobispo de Manila, Basilio Sancho de Santas Justa y Rufina [Manila, 4 agosto, 1767], por la que intimaba a la Orden de San Agustín la sujeción a la visita diocesana, según estaba mandado repetidas veces por los Romanos Pontífices y Reyes de España. Copia de esta carta en *APM LGP*, VI, f. 120rv. La respuesta del definitorio [Manila, 18 agosto, 1767]: *APM LGP*, VI, ff. 120v-121.- Sabemos por otro Acta definitorial [Tondo, 23 de febrero, 1768] que el Sr. Santas Justa y Rufina volvió a insistir «en la Vissita de los Regulares Doctrineros de estas Islas, y que se presume prudentemente que no cessará en su intento tentando todos los medios y caminos para conseguirlo»: *APM LGP*, VI, f. 123rv. Ante esta reiteración el Definitorio, presidido por el Vicario Provincial, Fr. Remigio Hernández, por ausencia del Provincial, Fr. Jerónimo Noreña, convino «que en caso que sea necesario renunciar las Doctrinas al Señor Vice-Patrón [Gobernador General], lo puede hacer su Reverencia con el parecer y consentimiento que desde ahora para entonces, si el caso lo pidiere, le da para ello este Venerable Definitorio, según y conforme lo tiene determinado esta Provincia en Definitorio pleno del año de 1758, quando el Señor Gobernador intentaba introducir el Real Patronato»: *APM LGP*, VI, f. 125.

3. Eran Definidores en esta ocasión: PP. Martín Aguirre, Manuel Baceta, Bernardo de San Guillermo y Manuel Delgado: *APM LGP*, VI, f. 95.

cinio vivimos, a fin de que con conocimiento de causa tome las Providencias que su Real Persona tuviere por convenientes <sup>4</sup>. Esto lo haré con ingenuidad, legalidad y veracidad que acostumbro, refiriendo simplemente lo practicado con sus circunstancias, sin quitar, poner ni añadir cosa alguna, ni aun usar de la más mínima ponderación que agrave ni disminuya los hechos, observando religiosamente una exacta puntualidad en todo. Digo pues:

Que a mediados del mes de Octubre pasado llegaron al Pueblo de Vava [Guagua] dos Indios Clérigos que habían acabado de cantar Misa días atrás, y acabando de anochecer, en la primera Casa que vieron de buena fachada, sin conocer ni pedir licencia a los dueños, se subieron y aposentaron. Uno de ellos era viudo y creó con hijos. Llevaban en su compañía dos mozas harto disolutas, por lo que a poco de sentados, sacando su vigüela formaron un bayle con ellas, que duró hasta que los dueños, por haver pasado una gran parte de la noche, suplicaron cesasse para que pudiesen recogerse. La dicha Casa es de un Mestizo casado, en donde vivía con su suegra y diversas cuñadas de la más honestas, virtuosas y timoratas de Dios que tiene dicho Pueblo.

Cesando el fandango se fueron a recoger ya muy tarde con el escándalo que se dexa entender, teniendo consigo aquellas mugeres, cuya disolución habían visto con sus ojos, y muy temprano pasó uno de los Clérigos a decir misa. Hallábame yo actualmente diciéndola, y quando vi salir otro sacerdote me causó admiración, por no averle antes visto ni tenido noticia alguna de él. Por lo que acabada la Misa, y sabiendo eran dos Indios los que avían venido, le dixé al Sachristán me avisasse si venía el compañero. Llegó finalmente en aquel instante, y con gran modo le expuse lo mal que hacían en irse a Iglesia ajená, a donde no eran conocidos, a decir Misa sin la venia del Superior de ella, habiendo tantos y tan repetidos Mandatos de los más Superiores Tribunales, sin exceptuar el de la Inquisición, y que assí esperasen a estar con el Prior de aquel Convento. Calló el referido y sin esperar se fue. No sabía yo aun el que la mayor parte de la noche se había llevado en el fandango con sus madamas, hasta que los Caseros con lágrimas en los ojos me lo contaron después.

Con esto que vi, y con las noticias que V.R. me dio del Decreto del Concilio <sup>5</sup>, Órdenes que hizo el Illmo. Señor Arzobispo en 20 Indios quasi vo-

4. Tanto el Gobernador General, Simón de Anda y Salazar, como el arzobispo de Manila habían preparado de antemano y con efectividad lo que ellos creían conveniente y necesario para hacer triunfar sus propósitos, creando a este fin la inquietud y desunión entre los mismos miembros de la Provincia de Agustinos de las Islas. Según Acta de un definitorio [Tondo, 14 diciembre, 1767], hubo un gran revuelo en el convento de San Agusín de Manila «originado todo de un papel con el título de *Dissertación de la obligación de los Regulares a la Vissita del Ordinario*, cuyo papel se atribuyó al P. Prior de dicho convento, Fr. Juan Bautista Arenós, extremo que negó oficialmente el acusado: *APM LGP*, VI, ff. 121v-123.

5. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, III (Manila 1967) pp. 203-222.

zales y con sólo saber un poco de Grammática, y de lo que parece intentaba el Señor Gobernador, hice juicio cierto de lo que vendría y aun del modo como vendría, sin embargo de haver ultroneamente puesto V.R. en sus manos todos los ministerios de la Provincia <sup>6</sup>. Día, pues, 27, víspera de S. Simón <sup>7</sup>, a las 4 de la tarde aparecieron 70 Granaderos <sup>8</sup> con el Sargento mayor de la Plaza de Manila <sup>9</sup> y 21 Clérigos Indios que acababan de cantar Missa <sup>10</sup>, acompañados del Provisor <sup>11</sup>, y caminando formados tomaron las pu- (f.1v) ertas del con-

6. AGI, Filipinas, 1042; 1 hoja folio con firma y rúbrica autógrafas.

7. Cfr. para esto: «Instrucción que deberá observar Don Pedro Díaz, Alcalde mayor por S.M. y Capitán a Guerra de la Provincia de la Pampanga para auxiliar a los Comisionados que á de poner en posesión a los Presbíteros del Clero Secular que están señalados y nombrados proviçionalmente para subceder en la Cura de Almas de aquella Provincia por remoción de los Religiosos Augustinos Calzados de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús, que están empleados»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 2-3v.

8. Mandaba el Gobernador Simón de Anda y Salazar en el núm. 2 de la *Instrucción* dada al Alcalde mayor de la Pampanga, D. Pedro José Díaz: «Para todo lo que se ofrezca en este empeño hechará mano de la Compañía de Infantería del Regimiento del Rey que se destaca, con orden que lleva el Oficial que la comanda de estar en todo a la de dicho Alcalde Mayor»: *AVall.* leg. 362/2, f. 2v.

9. No han sido muy exactos los agustinos que depusieron en este Expediente al citar el nombre de este Sargento Mayor. En los Autos hechos en los diversos pueblos administrados por los agustinos, al ser removidos de ellos y ser entregados a miembros del Clero secular, este Sargento Mayor figura como «Theniente Coronel Sargento maior Don Francisco Xavier Munichicha»: *AVall.* leg. 362/2, f. 40.

10. Decía el arzobispo de Manila al Gobernador Anda y Salazar [Manila, 23 octubre, 1771]: «Illustrísimo Señor. En vista del Testimonio del Superior Decreto de V.S.I., proveído con fecha de 23 del corriente, por el que dispone, apoyado de los más relevantes, útiles y justificados motivos, la remoción de los Religiosos Augustinos Calzados que han tenido los Ministerios de la Provincia de la Pampanga, con acción de gracias la más reverente en nombre de la Clerecía tan iniquamente ultrajada en estas partes, presento a V.S.I. la Lista que acompaña de los Padres Clérigos que servirán interinamente aquellos Curatos, y quedo en fixar a su tiempo los Edictos para celebrar las Oposiciones en los términos del Santo Concilio de Trento y Leyes del Real Patronato.- Dios Nuestro Señor guarde a S.I. muchos años. Manila y Octubre 23 de 1771.- Illmo. Señor. Besa la mano a V.S.I. su más atento seguro y reverente Capellán, Basilio, Arzobispo de Manila [rúbrica].- [Ad calcem:] Illmo Sr. Dr. D. Simón de Anda y Salazar, del Real y Supremo Consejo y Cámara de Castilla, Gobernador y Capitán General de estas Islas y Presidente de la Real Audiencia, &a». A continuación el arzobispo mencionado daba la *Lista* con este epigrafe: «Illmo. Señor. Presento a V.S.I. para que sirvan interinamente los Curatos de la Provincia de la Pampanga los Padres Clérigos siguientes»: AGI, Filipinas, 1042; 1 hoja folio.

11. Conocemos el nombre del citado Provisor por lo que se dice en el núm 1.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7]: «1.º Luego que se le presenten sus despachos, el Doctor Don José Thomás de Quesada, Thesorero Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, y Bachiller Don Máximo Ignacio, Cura Receptor del Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Comisionados por el Illmo. Señor Arzobispo...»: *AVall.* leg. 362/2, f.2. Según la «Razón Individual de la Clerecía del Arzobispo de Manila [Manila, 4 julio, 1760], en este año D. José Tomás de Quesada era Notario Mayor del arzobispado de Manila, con capellanía, de 28 años de edad, español legitimo, predicador y confesor: AGI, Filipinas, 303, núm. 55.

vento e Iglesia <sup>12</sup>, a donde éramos solos dos religiosos <sup>13</sup> con tres muchachos nuestros criados. Pusieron un piquete de 12 hombres con su cabo, con orden que ni criado ni religioso pudiese vajar del Convento, y caminaron los demás a la Cavezera <sup>14</sup>, dejándonos presos tan apretadamente como se pudiera hazer con el reo *lesae Maiestatis*.

A poco rato llegó el Alcalde Mayor <sup>15</sup>, familiar que truxo consigo el Señor Gobernador, y comisionado por él para el caso <sup>16</sup>, quien acompañado del Provisor <sup>17</sup> nos leyó el superior Orden del Gobierno para la entrega de aquel Convento y Iglesia <sup>18</sup>. Oímosle y con la mayor reverencia y submisión le obedecimos <sup>19</sup>. Como no traía Clérigo que dejar, le pregunté si en caso de llamar a confesar algún enfermo podríamos salir y, consiguientemente, si el si-

12. Mandábase en el núm. 3 de la *Instrucción* [cfr. nota 7], que cuando llegase la tropa a los pueblos, sin participar a nadie su designio, dispondría el Alcalde mayor, D. Pedro José Díaz, que en todos los pueblos se pusiera guardia, en los caminos y ríos y que nadie saliese por tierra o por agua sin el correspondiente pasaporte. Dicha guardia se mantendría en cada pueblo hasta que quedara finalizado el Inventario de los bienes de la iglesia y hecha entrega formal y jurídica del Ministerio al Clérigo secular: *AVall.* leg. 362/2, f. 2v.

13. El segundo religioso era el P. Lorenzo Barrera: cfr. nota 25.

14. Pueblo de Bacolor: *AVall.* leg. 362/2, f. 17v.

15. «Don Pedro Joseph Díaz Zárate, Theniente de Gobernador y Capitán General de esta Provincia de la Pampanga por expecial Comisión del Superior Gobierno de estas Islas, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra por S.M. de ella, Juez Delegado del Privativo Tribunal de difuntos intestados de su Distrito y Juez receptor con testigos acompañados por Audiencia de Escribano Real e impedimento del Escribano público de ella, &a.»: *AVall.* leg. 189/4-c.

16. Decía a S.M. el Rector Provincial de Agustinos, Fr. José Victoria [Manila, 1772]: «¿Y por quién padecieron [los Agustinos] tanto? Por un Alcalde mayor no conocido, pues siendo recién llegado a estas Islas, toda vez que vino con vuestro Gobernador [Simón de Anda y Salazar], abandonando para ello a su esposa, y siendo de su familia propia, le hizo Alcalde mayor de la Pampanga, le dio título de su Teniente Gobernador y Capitán General de aquella Provincia; este Alcalde con dos religiosos de mi Orden sagrada, con las órdenes que tuvieron para ello, hizo unos procesos informativos contra algunos Religiosos de aquella provincia, siendo estos dos religiosos peores que el Alcalde, pues no sólo servían de intérpretes, sino que les decían lo que habían de deponer y les amenazaban de muerte si no firmaban lo que deponían»: NAVARRO, Eduardo, OSA., *Documentos indispensables para la verdadera historia de Filipinas*, tomo I (Madrid 1908) p. 40.

17. Cfr. nota 11.

18. Mandaba el Gobernador en el núm. 5.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7]: «5.º Intimaré en cada pueblo a el Religioso que en él se halla el Decreto Inçerto en la Orden que acompaña a esta Instrucción (*AVall.* leg. 362/2, ff. 1-2), y le rogaré y encargará que sucessivamente entregue la Parrochia a el Clérigo provisto para ella, con la solemnidad que en derecho se previene. Y en caso que alguno resista valiéndose de la facultad Real auxiliará al Comisario para que le dé, no obstante la oposición y reçista la opoçisión, porque ésta trae aparejada execución-y es inapelable por las Reglas del Real Patronato»: *AVall.* leg. 362/2, f. 3.

19. El 28 de octubre de 1771 les fue leída al P. Lorenzo Barrera y al P. Antonio Mozo lo que se dice en el núm. 5 de la *Instrucción* [cfr. nota 18], a lo que contestó el P. Barrera como Ministro de Guagua: «Que lo oye y dará el devido cumplimiento...»: firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Lorenzo Barrera; Ubaldo Juan Sopno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 4rv.

guiente día podríamos decir Missa, siendo como era día de fiesta. Respondió que no, y con eso, echando a los Sacristanes de la Iglesia y Sachristía y tomándose la llave, se fue. Así estuvimos hasta el día siguiente que se quedó el Pueblo sin missa, en cuya tarde volvió acompañado del citado Provisor<sup>20</sup> y un Clérigo Indio<sup>21</sup>, y pidiendo se hiciesse la entrega de las alhajas y ornamentos de Iglesia y Sachristía, lo que sin demora se executó con la mayor legalidad<sup>22</sup>; pasó a embargar hasta la ropa de nuestro uso, quedándonos sólo con la camisa y hábito que teníamos a cuestras<sup>23</sup>. Yo, Padre Nuestro, me admiraba grandemente, aunque me mantuve sereno viendo estas demostraciones, y sólo temía al P. Diffinidor<sup>24</sup> y Compañero, pues siendo un religioso anciano de 75 años y 52 de servicio en esta Provincia<sup>25</sup>, temí ciertamente le sucediese un fracaso que allí le acabase, advirtiendo tales quales congojas que le dieron<sup>26</sup>. Decía yo, si aquí, gracias a Dios, no hay ni asomo de resistencia ni en nosotros ni en el Pueblo, antes sí nos hallamos los religiosos promptísimamente a obedecer, ¿a qué será tanta indignación y apretura? Pero ello es que hemos de pasar por lo que quisieren, y assí paciencia.

Executada esta entrega, volviósse a la Cavezera<sup>27</sup> el Alcalde<sup>28</sup>, y al día si-

20. Cfr. nota 11.

21. El mismo 28 de octubre de 1771 el Provisor dio la colación y posesión del Curato de Guagua, en calidad de interino, al Clérigo D. Juan Carpio, y acto seguido él tomó la posesión, haciendo entrega el P. Lorenzo Barrera, OSA., de la iglesia, convento, alhajas y demás efectos: *AVall. leg. 362/2*, f. 31; *AGI*, Filipinas, 1042.

22. «Hornamentos y alhajas de la Iglesia y Sachristía» (ff. 31v-33); «Alajas de Ntra. Señora» (f. 33rv), valiosas todas ellas; por ejemplo: una corona imperial de oro afiligranado que pesa 14 ½ (f. 33).- Varios crucifijos de oro y rosarios (f. 33).- «Un santo niño para el nacimiento, cara, manos y pies de marfil, con el adorno necesario» (f. 33v); «Diferentes alajas y otros efectos» (ff. 33v-34v): «Una imagen de Ntra. Señora, cara y manos de marfil» (f. 34); Alhajas del Santo Niño (f. 34v); Ropa de la Virgen (ff. 34v-35). *AVall. leg. 362/2*, ff. 31v-35.

23. «Muebles del convento»: *AVall. leg. 362/2*, ff. 35-36.

24. Escribe un poco de memoria el P. Mozo al llamar al P. Barrera *Definidor*. Lo correcto hubiera sido *ex-Definidor*. Dicho P. Barrera fue elegido tercer definidor en el capítulo provincial celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 7 de mayo de 1740, por 17 votos: *APM LGP*, V, f. 177v.

25. El P. Mozo en este caso anduvo muy acertado. El P. Barrera formó parte de la Misión conducida a Filipinas por el Procurador Fr. Miguel Rubio el año 1718. Un definitorio privado [Manila, 28 julio, 1718] le admitió y prohijó en la Provincia con la siguiente nota: «El Hermano [Corista] Fr. Lorenzo Barrera dixo ser natural de la Solana, en la Mancha, hijo de hábito del convento de Toledo; de veinte y un años de edad, que cumplirá para diez de este Agosto que viene, y cinco años cumplidos de profesión en la Religión [Orden]; fue Estudiante de Artes de primer año en Madrigal»: *APM LGP*, V, f. 65v.

26. E. P. Barrera murió en Tambobong [Malabón] el 1782: cfr. CANO, Gaspar, OSA., *Catálogo de los Religiosos de N.P.S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Manila 1864) p. 138. Es inaceptable el parecer de Merino, quien además de escribir que el P. Barrera fue misionero ilocano, afirma que murió el 1768: cfr. MERINO, Manuel, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas (1565-1965)* (Madrid 1965) p. 256.

27. Bacolor: cfr. nota 14.

28. Pedro Joseph Díaz y Zárate: cfr. nota 15.

guiente se apareció en la Casa de Tribunal, y nos hizo comparecer ante sí. Pidió el dinero que tuviésemos, y porque le pareció muy poco los cortos medios que tenía el Prior <sup>29</sup> se enfureció demasadamente (de mí no hizo caso, porque me tuvo por un pobre piojoso) <sup>30</sup>. De aquí pasó a registrarlo todo, pidiendo las llaves, abrió los baules y quanto había, y encontrando en ellos 4 piezas de mantos que tenía el P. Prior para hacerse hábito se las quitó <sup>31</sup>; lo mismo hizo con una sobrecama que le pareció buena. Quitó también un Santo Cristo de madera, ante quien oraba en su celda <sup>32</sup>, y una porción de candelas y cavos que tenía, que sería como cosa de tres arrobas; finalmente, a excepción de tales quales mudas de ropa vieja, todo lo embargó y parece lo apuntó <sup>33</sup>. Fue tal el escrutinio que hasta por su propia persona registró la cama y abrió el vaso immundo que tenía para hacer sus necesidades dicho religioso. Conmigo hizo quasi lo mismo, me embargó nuestros Libros que truxe de España, con una frasquera y papelera, y sacando del baúl los papeles todos que tenía y son de mi Commissaría, y cuentas de mi Procura, se los llevó todos sin inventariar cosa alguna, dexándome sólo con algunas mudas de ropa vieja <sup>34</sup>.

Como el *auri sacra fames* le incitaba y no lo encontró, hizo prender a los criados del Prior, y que todos los sirvientes compareciesen ante sí, a quienes preguntó con grandes amenazas a dónde tenía dicho Padre el dinero. No sacando cosa alguna pasó a registro de diversas casas de Indios y Mestizos que supo nos mostraban afecto, y promulgó un bando, pena de 200 azotes y 4 años de galeras, a quien teniendo alguna cosa de los religiosos no lo manifestasse. Todo esto se executó el día (f. 2) de los gloriosos Apóstoles S. Simón y S. Judas, cuyo tiene el Señor Governador, con lo qual se salió después del Pueblo dejándonos en la ya referida prisión.

---

29. P. Lorenzo Barrera fue elegido Prior y Ministro de Guagua en el capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: *APMLGP*, VI, f. 132. Algunas veces las Actas le dan como Lorenzo *Barrera*.

30. La iglesia de Guagua dio signo negativo en las cuentas con una deuda de 534 pesos y 3 granos: cfr. «Cargo y Data de las Iglesias de la Provincia de la Pampanga según la Cuenta formada por el Señor Provisor comisionado para el efecto»: *AVall.* leg. 362/2; 2 hojas adicionadas; puede verse también «Cuenta formada de cada vna de las Iglesias de la Provincia de la Pampanga tomada de los Libros de asiento de cada Iglesia hasta el último día que entregaron dichas Iglesias los Religiosos Augustinos Calzados que las administraban a los Clérigos seculares de este Arzobispado. También se dará razón de las Cantidades de pesos que se extrageron de dichos Ministros por el Alcalde maior de dicha Provincia en el día de la entrega [*sic*], y es como se sigue»: *AVall.* leg. 362/2; 4 hojas folio adicionadas; la cita en fol. 1v.

31. No encontramos esta partida en el *Inventario* [cfr. nota 23].

32. Entre los bienes secuestrados pertenecientes al convento de Guagua se cita «Un Crucifijo de Madera con su baldoquín de lo mismo, algo usado»: *AVall.* leg. 362/2, f. 36v.

33. *AVall.* leg. 362/2, f. 39rv.

34. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, III, p. 277.

El día siguiente, que fue 29 de Octubre, volvió a la una del día, y cogiéndose al pobre religioso anciano y lleno de canas, le comenzó a amenazar con mil trabajos si no declaraba donde tenía el dinero (qué dinero había de tener si acababa de comprar 720 texas para la Iglesia y una porción de maderas para techarla, alcanzando a la fábrica a quinientos y treinta y tantos pesos)<sup>35</sup>. Yo que sentí en tanto ahogo al pobre religioso me avoqué con el Alcalde y le dixé: Señor mío, ¿es possible mortifique vuestra merced tanto a essas venerables Canas? Yo no sé si tiene o no dinero, pero si sé que nuestras Leyes ordenan que ningún religioso pueda tener más dinero consigo que cient pesos, y otros ciento en depósito con el colateral, y esto bajo de un riguroso precepto. Esto supuesto, ¿será creíble que un Padre venerable como éste, virtuoso y timorato de Dios, como todos le reputan, hallándose ya por su hedad y trabajos en los umbrales de la muerte, se quisiesse tragar un precepto de obediencia como éste, y mantenerse en el más infeliz estado y peligro de condenación por quatro reales? Si algún dinero tiene, lo tendrá en el depósito de la Provincia, como está mandado, aunque ni aun allí sé si tiene algo o no. Con esto se aquietó algún tanto, aunque no parece lo creyó, y porque juzgó que ínterin estuviésemos en aquel Pueblo no se atreverían los Indios [a] manifestar cosa alguna, nos sacó presos y nos embió en una barqueta por el río al pueblo de Betis, poniendo repetidas centinelas en los ríos y caminos para que nada pudiesse pasar, y con esto empleó la mayor parte de la noche, entrándose en las casas más honestas de Indios y Mestizos *utriusque sexus* con el título de registrar y con el mayor escándalo que han visto los Indios. Llámase el Alcalde Don Pedro Joseph Díaz<sup>36</sup>, que para venir a buscar su vida dejó su muger en Cádiz y se vino acompañando al Señor Governador<sup>37</sup>.

En el referido pueblo de Betis nos puso piquete de Granaderos como en el antecedente, y supimos quanto agradaba su furor y añadía de diligencia por buscar el dinero. Lo mismo que con nosotros executó con el Prior de

---

35. Es poco exacta la afirmación del P. Mozo. En el apartado «Trastes que se encontraron bajo de dicho convento son los siguientes (ff. 36-37v): «Quarenta y un mil tejas, veynte y ocho trozos de Palo Betiz para la compección [composición] de dicha Iglesia» (f. 37v). En el *Inventario* hecho por D. Pedro José Díaz hay otros puntos de interés: «Alajas que dice el P. Barrera pertenecen al P. Villalba y que están empeñadas, según sus palabras» (ff. 36v-37); Libros de uso del P. Barrera (f. 37rv); *Libros canónicos*: 6 libros de bautismos; uno de la Cofradía de la Correa; otro de confirmaciones; dos sobre el estado de la iglesia; 4 de casamientos; dos de defunciones; tres de Protocolos; uno de Padrón de feligreses; uno de la Capellanía (ff. 37v-38); «Otras piezas sueltas pertenecientes a la iglesia» (f. 38); sin mayor importancia, excepto «un crucifijo de marfil» (f. 38); Tierras de Capellanías (ff. 38v-39).

36. Cfr. nota 15.

37. Cfr. nota 16.

Bacolor <sup>38</sup>, con el de Minalín <sup>39</sup>, aunque con éste se portó más suavemente por lo que diré después. Lo mismo con el P. Diffinidor Nogueroles en Lubao <sup>40</sup>, después de 50 años de Ministro de Indios <sup>41</sup>, trayéndole preso a donde estábamos este mesmo con el de San Fernando <sup>42</sup>, embiéndole assí mesmo preso, y con el de Sesmoán <sup>43</sup>, y creeré haga lo mismo con los demás.

Assí estuvimos, Padre Nuestro, hasta el día 3 de Noviembre por la tarde, que fue Domingo <sup>44</sup>, en que nos intimó la orden de venirnos a Manila presos

38. P. Manuel Villalba: cfr. nota 161.

39. P. José Joaquín Sales: cfr. nota 192.

40. P. Diego Nogueroles: cfr. nota 41.

41. El P. Nogueroles formó parte de la Misión que en 1718 arribó a Filipinas. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo Provincial [Manila, 28 julio, 1718] con esta nota: «El Hermano [Corista] Fr. Diego Nogueroles dixo ser natural de la feligresía de Aranga junto a la Ciudad de Betanzos, Arzobispado de Santiago; hijo de hábito del mesmo convento de Santiago; de diez y nueve años y doze días de edad, y dos años tres meses y siete días de profesión en la Religión [Orden]»: *APM LGP*, V, f. 66. El capítulo pleno de la Provincia [Manila, 17 abril, 1728] aceptó por Casas de la Orden los conventos de Puncán y Buhay «en la Misión», y para Vicario Prior de Puncán fue nombrado el P. Antonio de León, y para Vicario Prior de Buhay el P. Nogueroles: *APM LGP*, V, f. 109v; reelegido en el capítulo provincial [Manila, 12 abril, 1731]: *APM LGP*, V, f. 126v; JORDE, *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 238, escribe que el P. Nogueroles fue Vicario Prior y Ministro de Buhay desde 1728 hasta 1735; en el capítulo provincial [Manila, 15 mayo, 1734] no se cita el nombre del P. Nogueroles, y la provisión del Vicariato de Buhay se dejó *ad libitum* P. *Provincialis*: *APM LGP*, V, f. 142; en la congregación intermedia [Manila, 31 octubre, 1735] el P. Nogueroles fue nombrado Secretario de Provincia: *APM LGP*, V, f. 147; asiste con voz y voto en su calidad de Secretario al capítulo provincial [Manila, 11 mayo, 1737]: *APM LGP*, V, f. 152; elegido cuarto definidor [Manila, 11 mayo, 1737: *APM LGP*, V, f. 152v] y al mesmo tiempo Vicario Prior de Betis: *APM LGP*, V, f. 156v; reelegido Vicario Prior de Betis [cap. proval. Manila, 7 mayo, 1740]: *APM LGP*, V, f. 182; reelegido [cap. proval. Manila, 25 abril, 1744]: *APM LGP*, V, f. 208v; reelegido [cap. proval. Manila, 22 abril, 1747]: *APM LGP*, V, f. 224v, y examinador de Teología Moral para los religiosos de la Pampanga: *APM LGP*, V, f. 225v; Prior de Candaba [cap. proval. Manila, 16 abril, 1750]: *APM LGP*, V, f. 239, y examinador de T. Moral y lengua pampanga: *APM LGP*, V, f. 242; Prior de Lubao [congr. int. Manila, 31 octubre, 1751]: *APM LGP*, V, f. 251; como Prior de Lubao asistió al capítulo provincial [Manila, 10 mayo, 1753], siendo elegido segundo definidor, reelegido Prior de Lubao y examinador de T. Moral y lengua pampanga: *APM LGP*, V, ff. 257, 257v, 262 y 264v, respectivamente; como definidor y Prior de Lubao debió intervenir en el cap. proval. [Manila, 6 mayo, 1756], y una vez más fue reelegido Prior de Lubao y examinador de Moral y lengua pampanga: *APM LGP*, VI, ff. 1v, 3v y 5, respectivamente; en su condición de Prior de Lubao volvió a asistir al cap. proval. [Manila, 3 mayo, 1759], mereciendo una vez más la reelección de Prior de Lubao y examinador de lengua pampanga y T. Moral: *APM LGP*, VI, ff. 27v y 30; como Prior de Lubao tomó parte también en el capítulo provincial [Manila, 29 abril, 1762], y fue reelegido Prior de Lubao y examinador de T. Moral y lengua pampanga: *APM LGP*, VI, ff. 54v; 56v y 58v, respectivamente; una vez más intervino como Prior de Lubao en el cap. proval. [Manila, 25 abril, 1765], en el que fue nombrado Vicario prior de Betis: *APM LGP*, VI, ff. 94v y 97; Prior de Lubao [cap. proval. Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 132, y al mesmo tiempo examinador de confesores, Ministros o Párrocos y predicadores: *APM LGP*, VI, f. 133v.

42. P. Alberto Tabarés o Tavarés: cfr. nota 130.

43. P. Francisco Álvarez: *AVall. leg.* 362/2, f. 4v.

44. Cfr. CAPPELLI, A., *Cronologia, cronografia e Calendario perpetuo* (Milano 1930) p. 55.



como estábamos. Nuestra remisión fue de la manera siguiente: Tenía detenidos dos champanes, en que fue la tropa y Clérigos Indios, en el Pubelo de Vava, junto con el bote de Offiziales Reales que conduxeron al Sargento Mayor y Provisor. A las ocho y media nos sacaron de Betis con soldados por el río, y llegado a Vava nos metieron en dicho bote con soldados con su Cavo, y a cosa de las diez de la noche nos despacharon de allí. Yo quasi desnudo, habiendo ido a servir a ambas Magestades, con los libros y ajuar, y los demás religiosos, los tres de ellos setentones, quasi lo mismo, y esto sin haver havido ni en Indios ni en nosotros la más mínima resistencia ni asomo de ella, antes sí una grande obediencia, conformidad y submisión, como V.R., Padre Nuestro, nos lo encargó por sus repetidas Cartas, mostrándonos verdaderos y fidelísimos vasallos de nuestro Rey, por quien pocos años ha perdimos vidas, hazien- das y honor, siendo prisionados, muertos y saqueados por el enemigo Inglés por causa de ponernos hasta [a] la testa de los Indios para defender estos Dominios y conserváelos íntegros a nuestro Rey y Señor, este pago recibimos ahora de algunos (f. 2v) Ministros, aunque creo firmemente sea del desagrado de nuestro justíssimo y piadosíssimo Monarcha. De esta suerte llegamos conducidos de soldados a esta Ciudad día de nuestro invictíssimo Rey, estando a la vergüenza de todos, oyendo los tiros que se disparaban a los brindis por la salud de S.M., hasta que el Cavo dio cuenta de nuestra llegada al Illmo. Señor Governador, quien actualmente se hallaba en el combite de estado, quien ordenó nos viniésemos al Convento, a donde llegamos rendidos assí por las malas noches como por no haver tomado otro sustento en 24. horas que una xícara de chocolate <sup>45</sup>, y yo con un gran cuidado por los tres Padres tan ancianos que conducía, sin tener más consuelo que mirar al Padre de las misericordias.

Colmó, Padre nuestro, nuestro dolor el ver con qué demostraciones fue celebrada nuestra ignominiosa expulsión, pues no obstante la actual celebración del Concilio, en que parece debía de observarse la mayor modestia, moderación y exemplo, con expecialidad en los Prelados, sin embargo, como si se huviera conseguido el mayor triumpho, la misma noche saliendo el Señor Governador acompañado con los Illmos. Arzobispo de Manila y el de Nueva Segovia con el golpe de música que todos oimos, y sacando a las Damas de Manila de sus Casas las conduxeron fuera de la Ciudad a Casa de D. Juan Solano, a donde prevenido un solemne bayle y banquete, estuvieron hasta las tres de la mañana, regentando el Illmo. Arzobispo el bayle y disparando tiros a ca-

---

45. Todo esto no está tan conforme con lo que el Governador Simón de Anda y Salazar mandaba en el núm. 7.º de su *Instrucción* [cfr. nota 7]: «A los Padres que se remueben les hará todo buen tratamiento y dará los auxilios necesarios para efecto de su transporte a su Convento de esta Ciudad»: *AVall.* leg. 362/2, f. 3v.

da brindis, exemplar (creo) jamás visto. Oimos los cañonazos levantando las manos al todo poderoso, suplicándole se apiadase de estas Islas que parece van caminando a su última destrucción.

En todos estos pasajes, Padre Nuestro, tres cosas son las que me partían el corazón. No el perderlo todo lo temporal, porque esto desde luego lo reputábamos por vasura y de ningún aprecio; no tampoco porque después de 200. años de trabajo nos quitassen los Ministerios, pues esto generalmente todos lo reputaban por alivio grande de carga que tanto les abrumaba, ni tampoco por vernos en prisión y otros trabajos, pues ya se ve que quando esto es sin preceder culpa que lo merezca más alegría causa que tristesa. Sólo sí nos partía el corazón oír los baldones y dicterios con que se nos trataba de intrusos y usurpadores con otros dichos semejantes, y esto en presencia de los Indios. Tácitamente decíamos: ¿por ventura hemos echado con violencia a algunos para introducirnos nosotros? ¿No venimos aquí y conquistamos espiritualmente estas Islas con especialidad los Augustinos por orden y mandato del Papa y de nuestro Rey? ¿Tienen o no tienen éstos potestad para ello? Si la tiene, ¿a donde está lo de intrusos y usurpadores? Con estas reflexiones no tuvimos más que clavar los ojos en Cristo crucificado, ínterin no nos le quitaron, y ofrecer sumisamente este trabajo.

Lo 2.º que nos partió el corazón fue ver unas Christiandades tan devotas, instruidas y hechas un vergel de Dios puestas en tales manos. En el Pueblo de Lubao, a donde no hay diez personas que entiendan el Español, constanding de más de 3.000, pusieron un Indio que no sabe nada de la lengua <sup>46</sup>. ¿Cómo confesará éste a los enfermos? ¿Cómo los ayudará en su última hora? ¿Cómo enseñará a estas almas y cumplirá con sus obligaciones? En otros Pueblos vimos poner a otros rapaces Indios que había un mes que se habían ordenado, sin saber aun rezar el Officio divino ni otra cosa que un poquito muy poco de latín, y huvimos de ver pudrirse un cuerpo sin darle sepultura. ¿Qué harán estos? ¿Cómo se portarán? ¿Cómo instruirán a los otros sus Indios? No queda otra cosa que ofrecerlo a N. Señor con lágrimas y gemidos.

Lo 3.º, Padre Nuestro, que nos hizo soltar las lágrimas fue ver los medios de que (f. 3) se valieron los Illmos. [Arzobispo] <sup>47</sup>, Obispo <sup>48</sup> y Governador <sup>49</sup> y los executores de esta sentencia. Sabe bien V.R. quien es el P. Omar <sup>50</sup>, pay-

---

46. Para el Ministerio y pueblo de Lubao fue nombrado Cura interino por el arzobispo de Manila el Clérigo D. Martín de Victoria: *AGI*, Filipinas, 1042.

47. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina.

48. Fr. Miguel García, OP., obispo de Nueva Segovia.

49. D. Simón de Anda y Salazar.

50. P. Gabriel Omar: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, III, p. 293.

sano del Señor Arzobispo <sup>51</sup>, como también la declaración que hicieron contra él de quebrantador del sacro santo sygilo de la confesión, constante en catorce casos de esta calidad con instrumentos innegables y comprobativos plenamente de este sacrílego atentado <sup>52</sup>. Sabe también V.R. la otra delación que contra él se hizo de inhonesto y luxurioso, comprobado todo con sus mismos originales cartas lascivas y de amores en que él mismo lo declaraba, y que teniendo la regular corrección de actos tan sacrílegos y puercos apostató y se vino vajo otro pretexto a proteger del Señor Arzobispo y Gobernador, quien inhivió a V.R. en el cumplimiento de su obligación. Todo lo referido le consta a V.R. por haver recibido original la delación que me hizieron, que yo le remití comprobada con instrumentos incontestables <sup>53</sup>.

Conoce así mismo V.R. al P. Fr. Vizente Periz, paysano del primero como también del Señor Arzobispo, de cuya vida escandalosa desde que los citados Señores Arzobispo y Gobernador le tomaron de su quenta <sup>54</sup>, escuso decir cosa alguna por ser público y notorio. Yo, viendo que se salió del convento de su habitación en aquella Provincia y se fue a vivir a una Casa particular con

---

51. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Tondo, 15 julio, 1759] con esta nota: «Item, Fr. Gabriel Homar, hijo del convento de Barcelona, de edad de veinte y un años cumplidos, y cinco años y meses de profeso. Natural de la Ciudad de Manresa, del Obispado de Vich. Tiene ya cumplidos los estudios»: *APM LGP*, VI, f. 34. Nombrado Vicario Prior de Cabacsa [congr. int. Malolos, 31 octubre, 1763]: *APM LGP*, VI, f. 97; Vicario Prior de San Miguel de Mayumo [cap. proval. Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 132v.

52. De esta acusación del P. Mozo no hemos hallado rastro alguno en el Archivo de Provincia. Es explicable, pues tratándose de cosas de conciencia y con proceso *de moribus*, es natural que después de la muerte del P. Omar tal proceso o procesos fuesen quemados, a tenor de lo que estaba mandado.

53. Recogió esta acusación el Rector Provincial, Fr. José Victoria, en la carta a S.M. [Manila, 18 enero, 1772]: «Así se hizo en la provincia de la Pampanga que administraban los Religiosos de mi obediencia por vuestro Alcalde D. Pedro Díaz, quien acompañándose de un súbdito mío (el desgraciado P. Homar), indigno del nombre de Religioso, por su relajada vida, y a quien yo no podía reducir a la debida observancia por hallarse favorecido de vuestro Arzobispo y patrocinado de vuestro Gobernador, anduvieron de noche haciendo firmar a los indios...»: NAVARRO, *Documentos indispensables*, tomo I, p. 42, nota.

54. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Manila, 25 septiembre, 1752] con la siguiente nota: «Fr. Vizente Périz, de 21 años, natural de Burriana, Obispado de Tortosa, profesó en nuestro Hospicio de México; estudio tres años Artes y seis meses Theología»: *APM LGP*, V, f. 254. En el Acta de profesión figura como Vicente Pérez de San Alipio, hijo de José Pérez y Antonia Peiró, vecinos de Burriana (Castellón). Profesó en México el 25 de abril de 1750: cfr. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las profesiones religiosas... México*, en *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) p. 198. Nombrado Vicario Prior de San José [congr. int. Manila, 31 octubre, 1757]: *APM LGP*, VI, f. 15v; reelegido Vicario Prior de San José, teniendo como agregado el pueblo de Sungcán [cap. proval. Manila, 3 mayo, 1759]: *APM LGP*, f. 29; en este mismo capítulo le fueron aprobados los estudios de la carrera eclesiástica: *APM LGP*, VI, f. 80v; Vicario Prior de Magalang [cap. proval. Manila, 29 abril, 1762]: *APM LGP*, VI, f. 57v; no se cita su nombre en el cap. proval. [Manila, 25 abril, 1765]: *APM LGP*, VI, ff. 94-99.

escándalo público; que diariamente comía y cenaba con el Alcalde Mayor y retirábase a media noche; que a veces se salía sin hábito de noche a rondar por el Pueblo, exceso jamás oído ni visto de Indios, y que le publicaban amancebado con descaro, en medio de hallarse cubierto de tan superior Patrocinio, quise como Vicario Provincial reducirle a términos religiosos, motivo de que hablé con el citado Alcalde Mayor, pero luego me respondió no se atrevía a apartarle de sí, porque sabía muy bien incurriría en la indignación de los Señores Arzobispo y Gobernador, huve de callar y sólo sí di parte de a V.R. de todo <sup>55</sup>.

Pues de estos dos apóstatas sacrílegos y lascivos escandalosos echaron mano dichos Señores Arzobispo y Gobernador para aparentar su hecho <sup>56</sup>, aunque parece bien excusado, pues con decir que era su voluntad luego hubiéramos vajado nuestra caveza sin resistencia alguna <sup>57</sup>. Primeramente, valién-

---

55. Debíó morir inmediatamente el P. Périz casi a raíz de la expulsión de los Agustinos de la Pampanga, y a la que tanto ayudó este religioso. Pero también creemos que no fueron tan deportivos y perdonadores los Agustinos a la hora de probar su inocencia con un perdón amplio y generoso. Leemos en el Acta original de un definitorio privado [Manila, 13 diciembre, 1771]: «...a quienes juntos [los Definidores] propuso N.P. Rector Provincial [Fr. José Victoria] si podía o debía despachar Carta circular por la Provincia para que se le hagan los suffragios en esta Provincia al Padre difunto Fr. Vizente Périz; y todos fueron de parecer que no se debía ni convenía despachar dicha Carta, porque siendo público pecador y notorio excomulgado el sobredicho P. Pérez, y no constando que hubiese dado satisfacción ni pedido absolución de las censuras, no se había hecho digno que se le apliquen suffragios públicos»: *APM LGP*, VI, f. 149.

56. El P. Omar se sintió muy resentido desde el momento que el definitorio provincial no quiso aceptar su nombramiento para teólogo del Concilio de Manila, sabiendo que la Jerarquía eclesiástica de Filipinas le había propuesto para tan honroso oficio. Decían el arzobispo de Manila y obispos de Nueva Cáceres y N. Segovia al Provincial de Agustinos [Manila, 6 abril, 1771]: «M.R.P. Provincial del Sagrado Orden de N.P.S. Agustín de estas Islas Philipinas. Hemos convenido uniformes en declarar por Theólogos y Consultores del próximo Concilio Provincial a los RR. PP. Lectores Fr. Juan Bautista Arenós, Fr. Mariano Alafont, Fr. Juan de Bernaola (y en su defecto su compañero el P. [Eusebio] Polo), fr. Gabriel Homar, súbditos de V. Rma., y por nos conocidos por su buena Doctrina, práctica y zelo, del bien de las almas de nuestro cargo. Lo participamos a V. Rma. y le dirigimos estas nuestras letras para que providencie se presenten los nombrados theólogos el día primero del ymediato mes de Mayo ante nos congregados y entendiendo en las acciones preparatorias en el Palacio Arzobispal... Manila, seis de Abril de mil setecientos setenta y uno. Basilio, Arzobispo de Manila.- Fr. Miguel, Obispo de Nueva Segovia.- Fr. Antonio, Obispo de Nueva Cáceres»: *APM LGP*, VI, f. 141. Un definitorio pleno de la Provincia [Tondo, 12 abril, 1771] acordó excluir de todo punto a los Padres Juan Bautista Arenós y Gabriel Homar. Para el resto de los especificados en la carta de la jerarquía eclesiástica de las Islas, dicho definitorio determinaría ante una nueva insistencia de los Prelados diocesanos. En todo caso —proseguía diciendo dicho definitorio— a los religiosos que asistiesen al Concilio como teólogos se les mandaría, bajo voto formal de obediencia y pena de excomuni6n *ipso facto incurrenda*, «que si en dicho Concilio se executasse o tocasse el punto de la Visita Regular, que intenta el Illmo. Señor Arzobispo Metropolitano, de ningún modo contesten sobre dicho punto, por estar pendiente ante su Magestad este litigio»: *APM LGP*, VI, ff. 141v-142.

57. El P. Omar asistió al Concilio de Manila (1771). Y debemos advertir que el P. Omar también tuvo sus defensores fuera de la Orden. Citamos el parecer del P. Joaquín del Rosario, OP., Comisario del Tribunal del Santo Oficio en Filipinas, a los Inquisidores de México. La

dose de un escrito que presentó el P. Omar denigrativo de los religiosos de la Provincia dicha, solicitó el Señor Gobernador se hiziese averiguación de su contenido remitiéndoselo al Alcalde Mayor de ella <sup>58</sup>. Éste, pues, aunque respondió a dicho Señor hallarse ignorante de lo que en él se contenía, sin embargo, cumpliendo con lo que se le mandaba se iba de Pueblo en Pueblo de noche acompañado del P. Fr. Vizente Periz, nombrado por su Director y Asesor <sup>59</sup>, y metiéndose de secreto en Casas de Indios y mestizos solicitaban saber quienes por algún motivo estaban resentidos del P. Ministro. Llamaban después a éstos, les metían en miedo y solicitaban con promesas para que declarasen al tenor del Interrogatorio que el P. Omar había hecho. Si alguno de antemano podía solicitar el P. Periz para que dixesse algo, le entraba y se recibía su dicho que ponían en lengua, que el Indio no entiende, y añadiendo lo que querían hacían que firmasse, y si no decía cosa alguna o hablaba en favor del P. le rechazaban. Assí anduvieron muchos días en estas tenebrosas averiguaciones, poniendo pena de la vida a los Indios que llamaban, si publicaban o decían para qué habían sido llamados. Después el resto de la noche le empleaban en convites y otras cosas peores.

Lo que sacaron de dichas diligencias no lo sé, Padre Nuestro, pero sí el que escribió el Alcalde Mayor al Señor Gobernador: que mudados solos ochos

---

carta está fechada en Manila a 16 de junio de 1775. Y entre otras cosas decía dicho P. Comisario: «Hago a V.S. Ilma. presente el mérito, literatura y prendas del R.P. Fr. Gabriel Omar, Lector en Theología del Convento de San Pablo [S. Agustín], del Orden de San Agustín, Theólogo del Concilio Provincial, y puedo decir que uno de los sugetos a quienes cargaron y fiaron el Arzobispo y el Obispo de Nueva Segovia [Fr. Miguel García, OP.] lo más arduo y trabajoso de quanto se versó en las asambleas eclesiásticas, que fue mucho, y puedo ser testigo de que esto así passó, porque me hallaba entonces rector del Colegio de Santo Tomás y vivía allí el Señor García, Obispo de Nueva Segovia, y tenía su residencia en nuestra compañía el R.P. Fr. Gabriel Omar...»: *Archivo General de la Nación* (México), *Ramo de la Inquisición*, tomo 1147, f. 102. En el fol. 101rv, hay una carta original del P. Omar, de la misma fecha que la del P. Comisario, suplicando a los Inquisidores de México le diesen algún cargo en el Tribunal de la Inquisición de Filipinas; esta petición la endosaba la carta del Comisario antedicho. En el fol. 103v, *ad calcem*, hay varios endosados; uno de ellos, fechado en la ciudad de México el 3 de marzo de 1776; dice que en esta fecha se le expidió el título de Calificador; va firmado el endosado por los Señores Vallejo, Galante y Mier, y refrendado por el Secretario Abad.

58. Casi con toda seguridad a este *Escrito* se refería el capítulo pleno de la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771] en su 4.ª *Determinación*: «Item, por quanto se han visto algunas notas en las Cartas de Provincia que han corrido por la Pampanga, N.M.R.P. Rector Provincial hará todo esfuerço en averiguar el Autor o Autores de ellas, y les aplicará la pena de la Constitución, reputando por Autor a qualquiera por cuyas manos huvieren passado sin dar aviso de ellas a dicho N.P. Rector Provincial y no probare ser otro el Autor»: *APM LGP*, VI, f. 143.

59. El P. Vicente Périz fue designado Capellán de las tropas encargadas de conducir a Manila a los párrocos agustinos expulsados de la Pampanga. Decreto original del nombramiento, hecho por el Alcalde Pedro Joseph Díaz y Zárate, fechado en Gapán, 8 de noviembre de 1771. [*De distinta mano*.] Contiene el original nombramiento de Capellán hecho por el célebre Alcalde de la Pampanga, Don Pedro Díaz, en el Padre Vizente Périz, quando pasó a la pacífica conquista de la Pampanga en que se cometieron tantos escándalos.

religiosos de aquella Provincia, quedaría hecha un vergel de Dios, cinco de los cuales no por malos sino por viejos setentones y achacosos, y los tres porque, decía; tenían mala cabeza, y no otra falta, en el cumplimiento de su Ministerio. Esto lo sé porque el mismo Alcalde me mostró la Carta para que la leyese, aunque no quise por oírle yo de su boca el contenido. Pero demos caso que (f. 3v) en semejantes tenebrosas diligencias huviessen sacado algo, ¿ignora por ventura el Señor Governador quién es el Indio sonsacado y amedrentado? ¿No sabe lo que los Autores de Indios escriven acerca de sus testimonios, juramentos y facilidad, expecialmente si ven que en esto o lo otro dan gusto a las personas a quien temen? Con la misma facilidad dirán ahora lo contrario, si se les pregunta, y se desdirán a poco rato, si conciben miedo o utilidad. Si a mí o a V.R. se le huvieran hecho saber qualesquier excessos, que acaso dirán han averiguado, creo firmísimamente, conociendo como conozco a todos los Padres de aquella Provincia, se desharían como humo sin quedar rastro de cosa alguna.

Apretados se huvieron de ver, pues fue menester echassen mano de un caso que hace 48. años que sucedió en el Pueblo de Lubao, castigado por el Provincial el religioso, y fue dar con el hisopo en la caveza a uno del Pueblo, que no sé qué materia de ira le causó, como assí mesmo fue menester valerse de otros casos de esta calidad (según oí) que años pasados (dicen) pasaron, pero ninguno de expecial atención ni gravedad. Dichas Informaciones, visto lo atestiguado por el mismo Alcalde parcial y enemigo, nos causó grande alegría, y juzgamos hiciesse el mismo efecto en el pecho del Señor Governador. Porque ¿es por ventura poca gloria que entre 26 religiosos, que éramos en aquella Provincia, solos 3. fuessen los malos, y esto no por falta de enseñanza y demás, sino por coléricos y arrebatados de genio? ¿Es poca honra que entre tantos tan pocos fuesen los malos y tantos fuessen los buenos? Mayor fue, y es nuestra gloria, que la de los Angeles del Cielo, pues allí la tercera parte fue malísimas, y aquí sólo la novena. Mayor es nuestra fortuna que la del Colegio Apostólico que tuvo un Judas entre los 12, y otros fueron notados de ambiciosos e incrédulos, por lo que ciertamente debemos dar gracias a Dios nuestro Señor.

Todas estas reflexiones, que son poderosas, no fueron bastantes para aquietar al Señor Governador, o porque no las tuvo presentes o porque no hicieron mella en su corazón, y assí pasó a executar lo que arriba expuse, dando comisión para ello al Alcalde Mayor y al dicho religioso apóstata Fr. Vizente Periz, que fue quien desnudándose de todo pudor executó cosas inauditas; él solicitaba a los Indios para ver si el religioso había dado a guardar algún dinero suyo o traste alguno de su uso, mandaba poner preso a quien quería, daba órdenes a centinelas y Cavos para quitarnos toda comunicación. Entraba solo

de noche en las Casas que quería con título de registrarlas, fuesse de viudas, doncellas y personas de algún carácter, y, si no mienten, executaba en su deshonra otras cosas indignas y vergonzosas de decirse, llegando a tal impudencia que juro a V.R. haver oído más de dos vezes llamarle el Judas de los religiosos de la Provincia. Vea V.R. qué escándalo daría a estos pobres Neófitos. Pero lo que más agraba el escándalo era verle andar arramangado [*sic*], ceñido el hábito por la cintura con su calzón de antes jamás usado de religioso alguno, sin capote y en traje de vandolero, y en esta misma figura entrar en la Iglesia y asistir ante el Smo. Sacramento quando visitaba el Provisor, entre-gándose la Iglesia, llorando a lágrima viva los Indios de ver semejante irreverencia. Assí anda por los Pueblos, assí trata a sus hermanos, y de esta manera se porta contra su Madre la Religión, sin poderse remediar por gozar del Superior amparo de los Señores Governador y Arzobispo.

Éste fue nuestro mayor sentimiento y dolor, y esto lo que motivó nuestras lágrimas. Nuestro Señor se apiade del uno y del otro, pues están puestos en el más infeliz estado. No prosigo, Padre Nuestro, aunque podía referir otras circunstancias muy agravantes que concurrieron. Sólo suplico a V.R. se digne clamar al universal remediador de males para que mantenga a aquella Provincia en su santa Ley y te- (f. 4) mor y que no se pierdan tantas almas, que con tantos sudores, sangre y trabajo de nuestros antecesores Padres, juntamente con nosotros, hemos traído al rebaño de Jesucristo, y assí mesmo tome las Providencias que tuviere por convenientes para su remedio. Es quanto puedo participar a V.R. en virtud de mi Officio, y lo firmé en este Convento de Manila en 6 de Noviembre de 1771. Fr. Antonio Mozo [rúbrica] [firma autógrafa].

Fr. Joseph Victoria, del Orden de N.P. San Agustín, Rector Provincial de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Philipinas <sup>60</sup>, &a.- En atención a la carta que antecede de nuestro Vicario en la Provincia de la Pampanga N.M.R.P. ex-Provincial Fr. Antonio Mozo, y para lo que en derecho aya lugar: Por la presente y authoridad de nuestro Officio ordenamos y mandamos a todos los Padres Ministros de Doctrina que acaban de llegar de la Provincia de la Pampanga, que a continuación de este nuestro mandato declaren debajo de juramento ante nuestro Secretario <sup>61</sup> cómo fue el entriego [*sic*]

60. El 14 de septiembre de 1770, según las Letras del Prior General Fr. Fulgencio Belleli [Roma, 22 marzo, 1727, cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII (Manila 1969) pp. 399-400], tuvo lugar en el convento de S. Agustín de Manila la congregación especial para elegir Rector Provincial por fallecimiento del Provincial Fr. Bernardo Suárez. En dicha Congregación fue elegido Rector Provincial el P. José Victoria: *APM LGP*, VI, ff. 137-138.

61. Nombrado el P. Santiago Tobar compañero del Provincial Fr. Bernardo Suárez y Secretario de Provincia en el capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 132.

de las Parrochias que en dicha Provincia estaban a su cargo, qué trato dieron a sus personas y qué hicieron del ajuar y demás cosas de su uso, y fecho se nos devuelva <sup>62</sup>. Dado en este nuestro Convento de San Pablo [S. Agustín] de Manila en siete de Diziembre de mil setecientos setenta y un años, firmado de nuestro nombre, sellado con el sello menor de nuestro Officio y refrendado de nuestro Secretario de Provincia. Fr. Joseph Victoria, rector Provincial. Por mandado de N.M.R.P. Rector Provincial, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Lorenzo Barrera, Prior de Vava.

[*Texto:*] En este Convento de S. Pablo de Manila en nueve de Diziembre de mil setecientos setenta y un años, Yo Fr. Santiago Tobar, Secretario de esta Provincia del Smo. nombre de Jesús, en virtud del Mandato que antecede hice comparecer ante mí al P. ex-Difinidor <sup>63</sup> Fr. Lorenzo Barrera <sup>64</sup>, Prior y Ministro que era del Pueblo de Vava <sup>65</sup>, a quien recibí juramento, que lo hizo en mi presencia *in verbo sacerdotis* puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del Mandato citado, enterado de él dixo: que en orden a lo que se le pregunta debe decir que, habiéndole comunicado el informe que dio a N.M.R.P. Provincial N.P. Fr. Antonio Mozo, quien se hallaba en su compañía quando el Alcalde Mayor don Pedro Joseph Dias <sup>66</sup> y el Sargento Mayor del regimiento de esta Plaza de Manila, Don Francisco Bonachichi <sup>67</sup>, le arrestaron con un pique [*sic*] de Granaderos en su Convento, estando como está arreglado a (f. 4v) hecho de verdad, se remite en todo y por todo a él bajo juramento que fecho lleva, y sólo sí por dudar si en el citado informe se contiene o no el dinero que le quitaron, debe añadir que siendo su persona la que en virtud de la Ley de la Provincia, que ordena que ningún religioso Ministro pueda tener consigo más

62. Naturalmente que el P. Victoria y definitorio tenían clara noticia de la *Instrucción* del Gobernador Anda y Salazar [cfr. nota 7], quien a su modo interpretó en el núm. 6.º de dicha *Instrucción* lo referente a propiedad de las iglesias, conventos y religiosos como tales, para así proceder sin obstáculos y escrúpulos: «6.º Bien entendido que todos los bienes que se hallan en las Iglesias, en sus Sachristías y en las Cassas Parrochiales, que han tenido la nominación de Conventos, se presumen y reputan ser de la Iglesia, pues los Religiosos por el voto de pobreza no tienen bienes propios; y, por tanto, se pondrá especial atención y cuidado en evitar su extracción, y que sólo saquen los Padres removidos el equibalente equipaje de su uso, pues en el caso de que se justifique que algunos bienes pertenecen por lexítimo título a alguna persona, siempre están seguros para su devolucíon con la justificaci3n necesaria»: *AVall. leg. 362/2, f. 3v.*

63. Cfr. nota 24.

64. Cfr. nota 25.

65. Cfr. nota 29.

66. Cfr. nota 15.

67. Cfr. nota 9.



cantidad que cien pesos, se hallaba con cantidad de como novecientos pesos, pertenecientes a diversos religiosos que como Depositario custodiaba, los cuales con noventa y seis pesos más de su uso se los embargó y quitó el citado Alcalde Mayor, tomando razón simple de todo y a quienes pertenecían, según en los apuntes que con dicho dinero estaban se contenía, la qual ni aun siquiera firmó ni dio constancia alguna de ello para mi resguardo <sup>68</sup>. Por lo qual añadiéndose al citado informe de N.P. Fr. Antonio Mozo, Vicario Provincial que era de aquella Provincia, y confirmando lo que en él se contiene, bajo todo del juramento fecho no tiene más que decir. Y leído *de verbo ad verbum*, assí el citado informe como esta su declaración, dixo se ratificaba en ella y lo firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Lorenzo Barrera.- Ante mí, Fr. Santiago To-bar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Agustín Salsamendi.

[*Texto:*] Incontinenti fue llamado el P. Predicador Fr. Agustín Salsamendi <sup>69</sup>, Presidente Ministro que era del Pueblo de Macabebe <sup>70</sup>, a quien recibí juramento, que lo hizo en mi presencia *In verbo Sacerdotis* puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del Mandato de arriba, enterado de él dixo: Que en el día treinta de Noviembre próximo pasado <sup>71</sup>, habiendo llegado al Pueblo de Macabebe el Alcalde Mayor de la Provincia de la Pampanga, Don Pedro Joseph Díaz <sup>72</sup>, acompañado del Provisor <sup>73</sup> y Sargento Mayor del regimiento de Manila con Granaderos <sup>74</sup>, llevando consigo a un Padre Clérigo, Indio de nación, preguntando por el Prior de aquel Convento, les respondí que hallándose notablemente enfermo había bajado a Manila, habiendo yo quedado co-

68. Cfr. nota 30. La cantidad que aquí declara el P. Barrera no está en los *Autos: AVall. leg. 362/2*, ff. 31-39.

69. A veces se le cita en los documentos oficiales de la Provincia con el apellido *Sarsamendi*, que creemos sea el auténtico: *APM LGP*, VI, f. 144. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Manila, 12 julio, 1767] con esta descripción: «Fr. Agustín Salsamendi, natural de Durango, Obispado de Calahorra, de 23 años de edad, hijo de San Phelipe el Real; tiene de hábito seis años; tiene 3 años de Artes y 9 meses de Theología»: *APM LGP*, VI, f. 118v. En la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771] le fueron aprobados los estudios de la carrera eclesiástica.

70. Para la fundación de este pueblo: RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII (Valladolid 1984) p. 151.

71. Efectivamente, el 30 de noviembre de 1771 le fue notificado al P. Sarsamendi lo mandado en el núm. 5.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7] de Anda y Salazar, y enterado dijo que la obedecía; firman el Acta: Díaz [Pedro José]; Fr. Agustín Sarsamendi; Ubaldo Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall. leg. 362/2*, f. 7.

72. Cfr. nota 15.

73. Cfr. nota 11.

74. Cfr. nota 9.

mo Vicario suyo que era de aquel Pueblo <sup>75</sup>. Pasado esto, sin leerme orden alguna Superior <sup>76</sup>, me intimó entregasse aquel Ministerio <sup>77</sup> con lo anexo a la Iglesia <sup>78</sup> y Sachristía, &a. Obedecí por tener orden de N.P. Provincial sin la más mínima réplica y con la mayor fidelidad y legalidad, entregando assí alhajas como todo lo demás <sup>79</sup>. Executado esto estendieron la entrega y me lo dieron a firmar. Pero advirtiendose se había puesto por escrito que, a causa de haber abandonado su Ministerio el Prior había yo hecho dicha entrega de él, lo qual no yo había dicho ni era verdad, repliqué se testasse dicha cláusula por no ser assí y se pudiesse: el que por hallarse ausente y curando en Manila a causa de estar enfermo, había yo entregado aquel Ministerio, y que con esso lo firmaría. Quiso dicho Alcalde a que sin testar nada lo firmasse, diciendo quedaba él responsable a la falsedad. Repliqué no podía hacerlo y aun [*tachado*: pedí testimonio de ello] [*sobrelineado*: protexté de la fuerza que en esso se me hacía]. De lo que enfurecido, después de varios dimes y diretes, me arremetió, me echó la mano con furia, de suerte que me arrancó un botón de que pendía la manga del hábito, apretando el pu- (f. 5) ño para erirme, y llamando a los Granaderos para que me assiessen no tuvo efecto porque el Sargento Mayor los mandó retirar <sup>80</sup>. Preguntóme que a donde tenía nuestros bienes. Dixe que no tenía más que [*sobrelineado*: los que] allí había visto y era una mera pobreza. Incontinenti mandó pregonar un bando para que, pena de 400 azotes, quatro años de Galeras y veinte y cinco pesos, dentro de 24. horas qual-

75. Según se especifica en el *Auto* [Macabebe, 30 noviembre, 1771], el P. Agustín Sarsamendi era Ministro Vicario de Macabebe, «por ausencia del Prior de este pueblo Fr. Melchor Xarardo, quien lo ha abandonado muchos días ha»: *AVall.* leg. 362/2, f. 7.

76. Cfr. nota 71.

77. El mismo día 30 el Provisor del arzobispado de Manila dio la colación y posesión del Ministerio de Macabebe, en calidad de interino, al Clérigo Bachiller Don Antonio Flores, y acto seguido el P. Agustín Sarsamendi hizo entrega de la iglesia y convento y bienes de ambos: *AVall.* leg. 362/2, f. 136; *AGI*, Filipinas, 1042: «Para el pueblo de Macabebe, Don Antonio Flores».

78. Dicese en el *Auto* sobre la iglesia de Macabebe: «Primeramente, la Iglesia de piedra cuerta [cubierta] de nipa, con su altar mayor y colaterales, su púlpito y choro; tres sillas de bejuco que sirven de confesionarios, el uno grande; treinta y dos bancos, los demás [los más?] para los Principales y Oficiales, y dos campanas en la torre»: *AVall.* leg. 362/2, f. 136rv.

79. Patrimonio entregado al Alcalde Mayor de la Pampanga: Alhajas y ornamentos (ff. 136v-143) [foliación equivocada desde el f. 142 hasta el fol. 146]; entre otras cosas se ha inventariado «Un niño Jesús de marfil con su catresito y cama con sus dos túnicas correspondientes»; «Un rostro y manos de marfil de Nuestra Señora» (f. 140). *Libros canónicos*: 1 libro de bautismos; 1 libro de matrimonios; 1 libro de defunciones; 2 libros de Protocolos; 1 libro de Padrón general de feligreses; 1 libro pequeño del estado de la iglesia; 1 libro id. de recibo y gasto. (f. 140). Muebles del convento (ff. 143-144).

80. Léese en el *Auto de notificación* [cfr. nota 75]: «En estado de darse a firmar respondió que no quiso dicho Padre notificado, y para que conste lo nota *ut supra*». Y no está la firma del P. Agustín Sarsamendi, si bien la firman: Díaz [Pedro José]; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 7.

quiera que tuviese guardado cualesquiera cosa, que me perteneciere, la manifestasse. Lo que hecho y custodiado de soldados me hizo llevar a la Cavezera, en donde me hizo embarcar con los otros seis religiosos, que llegamos a esta Ciudad custodiados de Granaderos <sup>81</sup>. Llegando, pues, al desembarcadero a cosa de las tres y media estuvimos a la vergüenza cerca de dos horas, guardados de soldados, hasta que el Señor Governador nos permitió venir a este convento. Por orden de su Señoría se nos detuvieron las pobres Camas y tal qual muda de ropa que traíamos, dejándonos con sola la que teníamos a cuestras. Se registró todo, y aunque nada se encontró más de lo que llevo referido, mandó el Señor Governador se llevasse a los reales Almacenes, dejándonos sin cama y quasi desnudos, sin tener con qué mudarnos. Todo lo qual dixo so el juramento que tiene fecho, y haviéndola leydo *de verbo ad verbum* dixo no tener que quitar ni añadir, y la firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Agustín Salsamendi.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Joseph Villalonga.

[*Texto:*] Incontinenti en virtud del citado Mandato ante mí compareció el Padre Predicador Fr. Joseph Villalonga <sup>82</sup>, Prior <sup>83</sup> y Ministro que era del Pueblo de Magalang <sup>84</sup>, de la Provincia de la Pampanga, a quien recibí jura-

81. Ya en Manila los religiosos agustinos, el Governador Anda y Salazar intimó [Manila, 7 enero, 1772] al Rector Provincial, Fr. José Victoria, que el 8 del mismo mes y año se presentasen a declarar en una Sumaria información que «ante mí está pendiente» los PP. Agustín Sarsamendi, Francisco González y Andrés Tabarés, sobre si D. Pedro Joseph Díaz, Alcalde Mayor de la Pampanga, «observó puntualmente la Instrucción que le dí sobre el buen tratamiento que abía de hazer a los Religiosos que en ella administraban al tiempo de su remoción»: *AVall.* leg. 189/4-d.

82. José Villalonga viajó a Filipinas en el navío «Buen Consejo» «por el Cabo de Buena Esperanza, y es la primera Misión que ha venido por aquí»: *APM LGP*, VI, f. 112v. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Manila, 11 de agosto de 1766] con esta nota biográfica: «*Choristas...* El Hermano Chorista Fr. Joseph de Villalonga, natural de Pontevedra, Arzobispado de Santiago, de edad de 24 años, hijo del Seminario [de Valladolid], 5 años de hábito; tiene 2 años de artes y uno y medio de Theología»: *APM LGP*, VI, f. 113. J. de Villalonga, hijo de Nicolás de Villalonga y de Antonia Benedicta Mendoza y Sandoval, vecinos de la ciudad de Pontevedra, arzobispado de Santiago de Compostela; profesó en el Colegio de Valladolid el 20 de junio de 1762. Firman el Acta de profesión: Fr. Ambrosio de S. Agustín, Rector; Fr. Narciso Pagés, Maestro de novicios; y Fr. José de Villalonga: *AVall.* leg. 534, pp. 160-161.

83. No es exacta la expresión de *Prior*, ya que el pueblo de Magalang era uno de los muchos Vicariatos que la Provincia tenía en Filipinas, y su Superior era llamado Vicario Prior y no gozaba de voz y voto en los comicios provinciales: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVI, p. 265. Dícese en las Actas originales de la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771]: «*Vicariatos*. Elegimos por Vicario Prior de nuestro convento de Magalang al P. Predicador fr. Joseph Villalonga»: *APM LGP*, VI, f. 143v.

84. Magalang o *Magalao*. Se cita a Magalang como Visita de Arayat en un definitorio privado [Tondo, 29 diciembre, 1598]: *APM LGP*, I, f. 101; JORDE, *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 818, asienta su erección sin más como pueblo independiente en este año de 1598. El 4 de mayo de 1605 se nombró al P. Gonzalo de Salazar como Ministro de Magalang: *APM LGP*, I, f. 150v; encontramos, sin embargo, este pueblo con sucesión ininterrumpida de Vicarios Priors a partir de 1689, con el Jorge de Alencastre como Ministro o Vicario Prior: *APM LGP*, III, f. 110v.

mento que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesto la mano en el pecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del dicho Mandato, enterado de él dixo: Que habiendo llegado al Pueblo de Magalang el Alcalde Mayor de dicha Provincia Don Pedro Días <sup>85</sup>, día 24 de Noviembre inmediato <sup>86</sup>, en compañía de Don Francisco Bonachichi <sup>87</sup>, Sargento Mayor, con veinte Granaderos y un Clérigo comissionado <sup>88</sup> para recibir aquel Ministerio, quien para Cura que había de quedar en él llevaba otro Clérigo <sup>89</sup>, Mestizo Chino (que no entiende palabra de la lengua Pampanga). Incontinenti se apoderaron de Iglesia y Convento poniendo centinelas. Era esto por la noche. A la siguiente mañana, haviéndosele hecho saber una orden del Superior Gobierno para la entrega de aquel ministerio, la obedeció sin hablar la más mínima palabra <sup>90</sup>, en cuya virtud entregó <sup>91</sup> con la mayor legalidad todas las alhajas y ornamentos de Iglesia <sup>92</sup> y Sacristía por lista <sup>93</sup>, y aun-

85. Cfr. nota 15.

86. *AVall.* leg. 362/2, f. 6.

87. Cfr. nota 9.

88. P. Máximo Ignacio [cfr. nota 11]. Según la «Razón Individual de la Clerecía del Arzobispado de Manila», fechada en Manila el 4 de julio de 1760, y firmada por el Secretario Canciller Andrés Joseph Roxo, «el P. Máximo Ignacio en la mencionada fecha estaba ocupado en la Curia eclesiástica, era Notario Receptor, Operario y ordenado de Menores, inteligente en la lengua Tagala, de 29 años de edad, siendo Indio Principal legítimo y en doctrina, suficiente»: *AGI*, Filipinas, 303, núm. 55.

89. D. Nicolás de San Antonio. En la lista enviada al Gobernador Simón de Anda por el Arzobispo Santa Rufina de los Clérigos que enviaba para servir «interinamente los Curatos de la Provincia» figura de D. «Nicolás Antonio»: *AGI*, Filipinas, 1042. En el *Auto* firmado en Magalang por el Alcalde D. Pedro José Díaz y otros se le llama D. «Nicolás de San Antonio»: *AVall.* leg. 362/2, f. 107.

90. En efecto, el 25 de noviembre de 1771 se notificó al P. Villalonga lo ordenado en el núm. 5.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7], y oído dijo este religioso que lo aceptaba y daba el correspondiente cumplimiento; firman la *Notificación*: Díaz [Pedro José]; Fr. José de Villalonga; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 6.

91. El mismo 25 de noviembre de 1771 [cfr. nota 90] el Provisor del arzobispado de Manila [cfr. nota 11] dio la colación y posesión del Ministerio de Magalang, en calidad de interino, al Clérigo secular, el Bachiller D. Nicolás de San Antonio [cfr. nota 89], y acto seguido el P. Villalonga procedió a la entrega de la iglesia, convento, alhajas, etc.: *AVall.* leg. 362/2, f. 107.

92. Descripción de la iglesia: «Primeramente, la iglesia de madera bien acondicionada, cubierta de pajas, con su altar mayor, con sus santos correspondientes, su púlpito y choro; dos campanas de cobre en la torre; un confesonario y tres bancos para los Oficiales y Principales»: *AVall.* leg. 362/2, f. 107.

93. Lista de Alhajas y ornamentos (ff. 107v-108v): ...dos crucifijos de marfil (f. 108). *Libros canónicos*: 1 libro de bautismos; 1 libro de matrimonios; 1 libro de defunciones; 1 libro de Protocolos; 1 libro de recibo y gasto de la iglesia; 1 libro del Padrón general de los feligreses (f.108v).

que pidió se firmasse y se le diese resguardo, no lo pudo conseguir. Se le embargó todo el ajuar <sup>94</sup> y libros que tenía a su uso <sup>95</sup>, a excepción de tales cuales trapos viejos que le dexaron, sin darle constancia alguna de lo que le quitaron, y hecho esto le sacaron en medio de los 20 granaderos y de este modo le llevaron por los Pueblos hasta la Cavezera con tanta apretura que, pasando por el Pueblo de Santa Ana y yendo con los ardores del sol muy sediento, aunque les suplicó le permitiessen beber un poco de agua, no lo pudo conseguir. Embarcánronle también con soldados juntamente con los seis religiosos compañeros, y vinieron arrestados hasta esta Ciudad, en cuyo desembarcadero estuvieron a la vergüenza de todos como dos horas, hasta que salió orden del Señor Governador para que viniessen a este Convento, pero se les quitaron las pobres camas con (f. 5v) tal qual muda de ropa que traían, dejándoles sólo con lo que tenían a cuestras, quitándoles hasta los breviarios, todo lo qual fue mandado llevar a los Reales Almazenes. Que es quanto puede decir. Y haviéndosela leydo esta su declaración dixo no tener que quitar ni añadir y se ratificaba a ello, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Joseph Villalonga.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Manuel Rivera.

[*Texto:*] En dicho Convento de San Pablo de Manila en diez de dicho mes y año. En prosecución de lo mandado en el mandato citado en las antecedentes compareció ante mí el P. Predicador Fr. Manuel Rivera <sup>96</sup>, Ministro que era del Pueblo de San Miguel de Mayumu [Mayumo] <sup>97</sup>, a quien recibí juramento que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siéndolo al te-

94. Muebles del convento: *AVall.* leg. 362/2, ff. 108v-109.

95. En el *Inventario* no hay lista alguna de libros personales.

96. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial el 29 de julio de 1763 con la siguiente descripción: «Item, el Hermano Chorista Fr. Manuel Rivera, de San Pablo de los Montes, Arzobispado de Toledo, de edad de diez y ocho años menos siete meses; tomó el hábito en S. Phelipe el Real; tiene de professo dos años y quatro meses; no tiene estudios»: *APM LGP*, VI, f. 70v. Le fueron aprobados los estudios de la carrera eclesiástica en el capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 133.

97. El definitorio provincial en sesión celebrada en el convento de Tondo el 10 de abril de 1771 aceptó la renuncia presentada por el P. Gabriel Omar como Vicario Prior de S. Miguel de Mayumo: *APM LGP*, VI, f. 142v. Los Padres de la congregación intermedia [Manila, 20 abril 1771] eligieron Vicario Prior de S. Miguel de Mayumo al P. Francisco González: *APM LGP*, VI, f. 143. El nombramiento del P. Rivera para este Vicario hubo de ser posterior, pues el P. Francisco González figura como Vicario Prior de Betis con fecha 1.º de noviembre de 1771: *AVall.* leg. 362/2, f. 5. De todos modos no encontramos en los *Libros de Gobierno de la Provincia* estos nombramientos.

nor del mencionado Mandato, enterado de él dixo: Que el día 27 de Noviembre de este año <sup>98</sup>, habiendo llegado al Pueblo de S. Miguel de Mayumu el Alcalde Mayor Don Pedro Joseph Díaz <sup>99</sup> y el Sargento Mayor Don Francisco Bonachichi <sup>100</sup> con un sacerdote comisionado para recibir aquel Ministerio <sup>101</sup>, y un Clérigo Indio para Cura de él <sup>102</sup>, se le leyó la orden del Señor Gobernador para entregar dicho Ministerio <sup>103</sup>, a la que dado sumissamente el prompto obedecimiento, entregó <sup>104</sup> con la mayor legalidad assí Iglesia <sup>105</sup> y Convento como también todas las alhajas y ornamentos de la Sachristía <sup>106</sup> y sus libros <sup>107</sup>, de que pidiendo caución para su resguardo, no lo pudo conseguir. Embargósele quanto tenía <sup>108</sup>, sin exceptuar los libros de su uso <sup>109</sup>, y después salió el Alcalde por el Pueblo a registrar y solicitar si había guardado algunas cosas en él <sup>110</sup>, lo que hecho le llevaron con guardias hasta la Cavezera <sup>111</sup>, desde donde con soldados, junto con otros seis religiosos, les trajeron embarcados a esta Ciudad. En el desembarcadero les hicieron esperar llenos de rubor hasta que vino orden del Señor Gobernador para que viniessen a este Convento, quedando embargadas sus camas y algunos trapos, de que hecho Inventario se

98. *AVall.* leg. 362/2, f. 116.

99. Cfr. nota 15.

100. Cfr. nota 9.

101. Cfr. notas 11 y 88.

102. Lista del arzobispo Santa Rufina: «Para el pueblo de San Miguel [de Mayumo], a Don Paulino Saret»: *AGI*, Filipinas, 1042.

103. Creemos en la palabra del P. Rivera, pero en la lista y actas de las *Notificaciones* del núm. 5.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7] de Anda y Salazar, no figura la que pudo y debió hacerse al P. Manuel de Rivera: *AVall.* leg. 362/2, ff. 4-7v.

104. El 27 de noviembre de 1771 el Provisor del arzobispado de Manila [cfr. nota 11] dio la colación y posesión del Ministerio de S. Miguel de Mayumo, en calidad de interino, al Clérigo secular el Bachiller D. Paulino Saret [cfr. nota 102], y acto seguido el P. Rivera hizo entrega de la iglesia, convento, alhajas, etc.: *AVall.* leg. 362/2, f. 116rv.

105. Estado de la iglesia: «Primeramente, la iglesia cubierta de pajas con cinco altares dorados con sus correspondientes santos y mesas a cada uno, un púlpito y coro usado; los confeccionarios son silosías [celosías], el uno nuevo; dos campanas de bronce en la torre, la una grande; doce bancos para los Principales»: (f. 116v).

106. Alhajas y ornamentos: *AVall.* leg. 362/2, ff. 116v-120; «Una imagen grande de Nuestra Señora con cara y manos de marfil; Otra imagen de Nuestra Señora de marfil con corona de plata y un niño para el día de la Natividad» (f. 119v).

107. Libros parroquiales: 1 libro de Protocolo; 2 libros de bautismos; 1 libro de matrimonios; 1 libro de defunciones; 1 libro de Padrón general de los feligreses del pueblo; 1 libro de octavas y sepulturas: *AVall.* leg. 362/2, f. 120rv.

108. Muebles del convento: *AVall.* leg. 362/2, f. 120.

109. «Otros libros de varios títulos». Una colección bastante aceptable, en la que hemos visto títulos de varias colecciones de sermones en portugués: *AVall.* leg. 362/2, ff. 121v-122.

110. Consíganse al final del Auto: «...entregándose al Ministro Religioso [Fr. Manuel de Rivera] removido todo lo que corresponde al equipaje de su uso...»: *AVall.* leg. 362/2, f. 124.

111. Bacolor: cfr. nota 14.

mandó llevar a Reales Almazenes. Todo lo qual declaró bajo el juramento que tiene fecho, y habiendo leydo *de verbo ad verbum* dixo no tener que añadir ni quitar, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Manuel de Rivera.- Ante mí, Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Andrés Patiño.

[*Texto:*] Incontinenti para el mismo efecto compareció ante mí el P. Predicador Fr. Andrés Patiño <sup>112</sup>, Prior <sup>113</sup> y Ministro que era del Pueblo de Arayat, de quien recibí juramento, que lo hizo *in verbo Sacerdotis* puesta la mano en el pecho, so cuyo car- (f. 6) go prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del predicho Mandato, enterado dixo: Que día tres de Noviembre, acabada Missa y Sermón, dos soldados Granaderos con gente de armas del Pueblo se pusieron de guardia dentro del Convento y la Iglesia, lo que estrañado por él, solicitó el orden, de que se halla con un tanto authéntico, y viendo sólo contenerse en él se cercasse Convento e Iglesia, les ordenó lo executassen assí sin propararse a más, como lo hizieron, poniendo fuera dichas Centinelas. Día 6 del citado mes <sup>114</sup> se apareció en dicho Convento el Alcalde Mayor Don Pedro Joseph Díaz <sup>115</sup>, acompañado del Provisor de Manila <sup>116</sup>, del Sargento Mayor de dicha plaza <sup>117</sup> y de diversos Clérigos Indios. Leyósele al declarante un decreto del Señor Governador para que entregasse Convento, iglesia y Ministerio <sup>118</sup>, a que obedeció, protestando mediante un respetuoso escrito que presentó <sup>119</sup>. Comenzóse a leer ante todos los referidos, con más dos Indios principales del Pueblo y otros <sup>120</sup>, y a poco comenzó a

112. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Malolos, 25 julio, 1763] con la siguiente nota: «Item, el P. fr. Andrés Patiño, natural de Santa María de los Ángeles, Arzobispado de Santiago, de edad de veinte y cinco años; tomó el hábito en el convento de la Cerca; tiene de profeso siete años menos dos meses; tiene tres años de Artes y dos de Theología en el Convento de Salamanca»: *APM LGP*, VI, f. 69v.

113. No es exacta la expresión de *Prior*, pues el Ministerio de Arayat era Vicariato y su Superior y Ministro llevaba el nombre de Vicario Prior, lo que significa que no tenía voz y voto en los capítulos provinciales: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, p. 265. Dicese en las Actas originales de la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771]: «Elegimos por Vicario Prior de nuestro convento de Arayat al P. Predicador fr. Andrés Patiño»: *APM LGP*, VI, f. 143v.

114. *AVall.* leg. 362/2, f. 82.

115. Cfr. nota 15.

116. Cfr. nota 11.

117. Cfr. nota 9.

118. Le fue notificado al P. Patiño lo mandado en el núm. 5.º de la *Instrucción* [cfr. nota 7] el día 6 de noviembre de 1771, y oído respondió el P. Patiño que lo obedecía y daba el debido cumplimiento; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Andrés Patiño; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 5rv.

119. Desconocemos este «respetuoso escrito».

120. Los *principales* que estuvieron presentes en esta ocasión, según los *Autos*, fueron los siguientes: Gerónimo Dayao; Agustín Díaz; Nicolás Palencia; Francisco Amurao; Jerónimo Pa-

decir a voces el Sargento Mayor: *Blasfemia, Blasfemia*; lo qual volviendo a repetir varias vezes, y el declarante a suplicar se acabasse de leer, lleno de cólera el dicho Alcalde prorrumpió en estas palabras a los Indios: *Ahora saldreis de la esclavitud en que haveis estado con estos Padres. Éstos han sido unos escandalosos que no os han enseñado cosa buena.* Respondió él: si es así o no, que lo digan ellos. *Estos* (volvió a decir el Alcalde) *usurpan la jurisdicción al Rey y Papa, alzándose contra uno y otro.* Suplico, Señor Alcalde (dixo el declarante) que con licencia del Papa y Rey estamos de Ministros. Levantó entonces más la voz diciendo: *A Ustedes les había yo de pasar a cuchillo.* Respondió el declarante diciendo: Que dándonos lugar para disponer con Dios sería beneficio grande nuestro; estamos resignados, así para sufrir el cuchillo como para largar los Ministerios. Prorrumpió entonces el citado: *¿Vstedes confesarse? ¿Vstedes salvarse? Vaya que esso es quento. A cuchillo, a cuchillo,* y puso la mano en la espada. *A mí me trujo Dios desde España para ponerlos en camino de salvación, porque están muy lexos de ello. Ni en sus Missas creo* <sup>121</sup>. Con esto volvió a preguntarle si obedecía la orden <sup>122</sup>; a lo que diciendo le obedecía en todo y por todo baxo dicha protexta después de firmarle, pasó a hacer efectiva entrega [sic] <sup>123</sup> de Iglesia <sup>124</sup>, Convento <sup>125</sup> y alhajas y ornamentos con la mayor fidelidad <sup>126</sup>, habiendo llamado por testigos de todo lo acaecido a los que presentes estaban <sup>127</sup>. Executado lo dicho, señalaron por Ministro a un

---

labasan; Miguel de los Reyes; José Panaligan; Marcos Matago; Mateo Saplala; Gregorio de Luna; Martín Safonga; Ubaldo Juan Sapno y Fello y Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 87.

121. Ya en Manila, el P. Andrés Patiño se sacó la espina de estas humillaciones, haciendo además honor a su genio y figura. Por *Ruego y Encargo* [Manila, 16 marzo, 1772] mandó el Gobernador Anda y Salazar al Rector Provincial de Agustinos, Fr. José Victoria, le remitiese los sermones predicados en dos distintas ocasiones: 1.º por el P. Manuel Delgado, Prior de S. Agustín de Manila, el cual predicó el día de San Andrés [30 noviembre, 1771] en la Catedral de Manila ante la Audiencia y ambos Cabildos; 2.º por el P. Andrés Patiño el día de la Conversión de S. Pablo [25 enero, 1772] en la iglesia de S. Agustín de Manila. Ambos religiosos trataron con dureza y hasta escarnio contra lo mandado expresamente por S.M. en las Leyes y Reales Cédulas: *AVall.* leg. 189/3-c; firma autógrafa del citado Gobernador.

122. Cfr. nota 118.

123. *AVall.* leg. 362/2, f. 82.

124. Estado de la iglesia: «Primeramente, la iglesia de piedra cubierta de nipa, no concluida, con seis altares: maior, dos colaterales, bautisterio, y otros dos con sus correspondientes santos y retablos, su púlpito y choro tratado; dos campanas de bronce en la torre, la una grande; dos confesionarios y once bancos para los Offiziales y Principales»: *AVall.* leg. 362/2, f. 82rv.

125. Bienes del convento: *AVall.* leg. 362/2, ff. 84v-85.

126. «Alajas y Ornamentos de la Iglessia». *AVall.* leg. 362/2, ff. 72v-84; iglesia rica, al parecer; citamos la entrega de «tres crucifixos de marfil» (f. 84).

127. «Libros Canónicos y de la Cofradía»: 3 libros de bautismos, antiguos y modernos; 1 de casamientos; 2 de difuntos; 1 del párroco; 2 de asientos de misas; 3 de la Cofradía [de la Correa]: *AVall.* leg. 362/2, f. 84v.



Clérigo Indio, ignorante enteramente del idioma, Tagalo de nación <sup>128</sup>, y acabado de salir de la cárcel por quebrantador del sygilo de la confesión y otros delitos, según pública voz y fama, y habiendo oído de la boca del citado Sargento Mayor varios dicterios y vilipendios delante de los mismos Indios, pasaron a registrar, embargando quanto encontraron de su uso, libros que trujo de España y adquirió en Manila antes de ir a Ministerio, y todo lo demás, amenazándole con cárceles y otras cosas, hasta que últimamente salió de dicho Pueblo y vino a esta Ciudad y Convento. Que es quanto puede decir so dicho juramento, y haviéndola leydo esta su declaración, dixo se ratificaba a lo dicho sin tener que quitar ni añadir, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Andrés Patiño.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Alverto Tabarés.

[*Texto:*] Incontinenti compareció ante mí el P. Predicador Fr. Alberto Tabarés <sup>129</sup>, Prior <sup>130</sup> y Ministro <sup>131</sup> que era del Pueblo de San Fernando, de quien habiendo recibido juramento, que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, prometió decir verdad debajo de él en lo que se le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del precitado Mandato, enterado dixo: Que el (f. 6v) día dos de Noviembre de este año <sup>132</sup> llegó al dicho Pueblo el Alcalde Mayor de aquella Provincia <sup>133</sup> el Sargento Mayor de Manila <sup>134</sup>, el Provisor <sup>135</sup> y el Piquete de Granaderos, y un Cura Mestizo de Chino, Tagalo, que no en-

128. El 6 de noviembre de 1771 el Provisor del arzobispado de Manila [cfr. nota 11] dio la colación y posesión del Ministerio de Arayat al Clérigo secular, el Bachiller Don Domingo Pérez (AGI, Filipinas, 1042), y a continuación el P. Andrés Patiño hizo la entrega de la iglesia, convento, alhajas, etc.: *AVall. leg.* 362/2, f. 82.

129. En el Acta de profesión y en la nota de filiación hecha en Manila [cfr. *infra*] figura con el nombre de Fr. Alberto *de San Agustín*. Fr. Alberto de San Agustín o Tabarés fue hijo de Alberto Tabarés y Catalina Domínguez, vecinos de la Mota de Toro (Zamora) y parroquia de San Martín. Profesó en México el 15 de agosto de 1757: cfr. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las profesiones religiosas... México*, en *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) p. 200. Admitido en la Provincia por el Consejo provincial [Manila, 15 julio, 1759] con esta nota: «Fr. Alberto de San Agustín, hijo de la Provincia, de 18 años de edad y dos años menos un mes de profeso. Natural de la Mota de Toro, obispado de Zamora; tiene año y meses de Artes en México»: *APM LGP*, VI, f. 34v.

130. No es correcta la expresión. El pueblo y Ministerio de San Fernando era Vicariato y su Superior era Vicario Prior sin gozar de la gracia de voz y voto en los capítulos provinciales: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, p. 265.

131. Nombrado Vicario Prior de San Fernando en el capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 133.

132. *AVall. leg.* 362/2, f. 73.

133. D. Pedro José Díaz y Zárate: cfr. nota 15.

134. Cfr. nota 9.

135. Cfr. nota 11.

tendía palabra del idioma Pampango <sup>136</sup>, y que habiéndole leydo el Decreto del Señor Gobernador para la entrega del dicho Ministerio, respondió: que sin embargo de la fuerza que se usaba, obedecía con la mayor submisión <sup>137</sup>, y en efecto hizo entrega <sup>138</sup> de todas las alhajas y ornamentos de la Iglesia <sup>139</sup> y Sachristía <sup>140</sup>, de que no le quisieron dar recivo alguno <sup>141</sup>, embargándosele quanto se encontró <sup>142</sup>, diciendo que ya no había fueros eclesiásticos, con otras proposiciones peores que profirió el Alcalde, amenazándole de presidios. Amenazó así mismo a los Indios con azotes, galeras y mulctas, si guardassen cosa alguna de sus trastes. Después de lo qual mandó embargar dos cavallos <sup>143</sup>, en que fue llevado preso con su criado al Pueblo de Betis, en donde estaban otros Padres custodiados de un piquete de Granaderos, y de allí junto con cinco religiosos fueron embarcados y traídos a esta Ciudad con Granaderos, esperando la orden del Señor Gobernador para poder venir a este Convento <sup>144</sup>. Todo lo qual dixo so el juramento fecho, y habiéndosele leydo *ad verbum* dixo: no tener [que] quitar ni añadir, y se ratificaba a ello, y firmo

136. Lista del arzobispo Santa Rufina: «Para el Pueblo de San Fernando, a Don Blas Rufino»: *AGI*, Filipinas, 1042.

137. El mismo día 2 de noviembre de 1771 se notificó al P. Tabarés lo ordenado en el núm. 5.º de la *Instrucción* del Sr. Anda y Salazar [cfr. nota 7], y el P. Ministro «Fr. Alberto Tavarés dijo que la daba el debido cumplimiento»; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Alberto Tabarés; Ubaldo Juan Sapno y Fello y Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 5.

138. También el 2 de noviembre de 1771 el Provisor del arzobispado de Manila dio la colación y posesión a D. Blas Rufino, con calidad de interino [cfr. nota 136]: *AVall.* leg. 362/2, f. 73.

139. Condiciones de la iglesia: «Primeramente, la Iglesia de madera bien maltratada, cubierta nuebamente de nipa, con su altar maior y dos colaterales con su correspondiente santo cada uno, y su púlpito bien maltratado; dos confessionarios con zelosías de bejuco; dos campanas en la torre rotuladas «San Fernando», y cinco bancos de madera con sus espaldares para los Principales y Oficiales»: *AVall.* leg. 362/2, f. 73.

140. «Alaxas de plata y Hornamentos de la Iglesia»; «Varios efectos pertenecientes a la Cofradía de la Correa»: destacamos «Una Imagen de la Virgen con cara y manos de marfil»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 73-74v.

141. «Libros Parroquiales que están en un escaparate»: 1 libro de bautismos; 1 de bautismos antiguos; 1 de difuntos; 1 de Protocolo; 2 del Padrón de los feligreses; 1 pequeño de asiento de misas: *AVall.* leg. 362/2, f. 75v.

142. «Convento»: *AVall.* leg. 362/2, f. 75.

143. Entúmeranse entre los bienes del convento: «Dos Cauillos del seruicio de dicho Ministerio [P. Alberto Tabarés] Doctrinero.- Dos frenos y dos sillas de caualgar, la una brida»: *AVall.* leg. 362/2, f. 75.

144. Tanto el P. Agustín Sarsamendi y el P. Alberto Tabarés quedaron, al parecer, muy resentidos del proceder y tratos recibidos del Alcalde Mayor de la Pampanga, Pedro José Díaz y Zárate. El 1.º de enero de 1774 dio cuenta Simón de Anda y Salazar a S.M. del incidente promovido por los dos agustinos citados contra dicho Alcalde Mayor «de insultarle con palabras injuriosas [en Manila] y acciones de maltratarle, y con especialidad el segundo [P. Tabarés], que tomó para ello una piedra en la mano, sin que fuesse suficiente a convencerle su tolerancia y moderación, cuyo exceso hubiera pasado adelante, a no ser por un vecino de esa ciudad, que reprendiéndole cortó un lance tan escandaloso...»: *AGI*, Filipinas, 337, ff. 193-195.

commigo, de que doy fee.- Fr. Alberto Tavarés.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

[*Al margen:*] Fr. Matías Octavio.

[*Texto:*] En dicho Convento de S. Pablo de Manila en once de dicho mes y año. Para la dicha prosecución compareció ante mí el P. Predicador Fr. Mathías Octavio <sup>145</sup>, Prior <sup>146</sup> y Ministro que era del Pueblo de Santa Ana <sup>147</sup>, a quien recibí juramento, que lo hizo *in verbo Sacerdotis* puesta la mano en el pecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del ya citado Mandato en estas diligencias, enterado de él dixo: Que el día seis de Noviembre inmediato pasado llegaron a dicho Pueblo el Alcalde Mayor de la Provincia, el Sargento Mayor de la Plaza de Manila, el Provisor interino del Arzobispado, y en su compañía varios Granaderos, a quienes recibió con toda urbanidad y política, convidándolos a tomar algún sustento. A poco rato de haver llegado le dixo el Alcalde que tenía que hacerle saber un Decreto del Illmo. Señor Governador, y *de facto* comenzó a leerle <sup>148</sup>. Acabado, comenzó el Provisor <sup>149</sup> y leyó otro del Señor Arzobispo <sup>150</sup>, el que se reducía a nombrar Cura de Santa Ana a Don Diego Pérez <sup>151</sup>, a quien el Alcalde <sup>152</sup>dixo que desde aquella hora coriesse con la administración de aquel

---

145. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo provincial [Malolos, 25 julio, 1763] con la siguiente nota: «Item, el Hermano Corista fr. Mathías Octavio, natural de Lerín, Obispado de Pamplona, de edad de 20 años; tomó el habito en Pamplona; tiene tres años de professo; tiene un año de Artes en el Convento de Valladolid»: *APM LGP*, VI, f. 70v. Santiago Vela escribe que el P. Octavio nació en Lerín (Navarra), el 1743, y profesó en el convento de Pamplona el 1760: cfr. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, VI (Madrid 1922) p. 60.

146. Una vez más decimos que es inexacta la expresión *Prior*. El Ministerio de Santa Ana, en la Pampanga, era Vicariato y su Superior Vicario Prior: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, p. 265.

147. Los Padres del definitorio pleno de la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771] dejaron a la libre elección del Rector Provincial la provisión de Vicario Prior del pueblo de Santa Ana, y el citado Rector Provincial respondió: «Nombre al P. Matías Octavio»: *APM LGP*, VI, f. 143v.

148. Efectivamente, el 6 de noviembre de 1771 le fue leída al P. Matías Octavio la *Instrucción* [núm. 5.º: cfr. nota 7] del Dr. Anda y Salazar, y oída dijo que estaba pronto a obedecerla; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Matías Octavio; Ubaldo Juan Sapno y Fello y Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 5.

149. Cfr. nota 11.

150. Cfr. nota 10.

151. En el presente caso el P. Octavio ha padecido un acto de olvido. En la lista presentada al Gobernador Anda y Salazar por el arzobispo Santa Rufina dicese: «Para el Pueblo de Santa Ana, a Don Diego Gutiérrez»: *AGI*, Filipinas, 1042. En los *Autos* se llama a este Clérigo interino «Don Diego Eugenio Gutiérrez»: *AVall.* leg. 362/2, f. 77.

152. Cfr. nota 15.

Pueblo<sup>153</sup>; y luego fueron a la Sachristia<sup>154</sup> donde entregó el declarante todo lo perteneciente a la Iglesia<sup>155</sup>, y volviendo a su habitación le dixo el Alcalde apartasse su ropa, porque todo lo demás se inventariaba, como de hecho se executó<sup>156</sup>, formando lista de sus libros<sup>157</sup>, avió de cozina y dispensa, haciendo entrega de ello al Padre Cura<sup>158</sup>. Assí mesmo se llevó<sup>159</sup> el Alcalde los dos Cavallos de su uso con sus aparejos correspondientes<sup>160</sup>. Acabada esta diligencia se fue el Alcalde con sus compañeros, quedándose él en dicho Pueblo como tres días, en los que observó que el Cura no sabía la lengua Pampanga, y assí summariamente corto en la obligación perteneciente a un Párrocho y Cura de almas. Después pasó al Pueblo de Bacolor, donde se hallaba muy enfermo el Padre Fr. Manuel Villalba<sup>161</sup>, y queriendo subir a verle para administra-

153. El 6 de noviembre de 1771 el Provisor del arzobispado de Manila [cfr. nota 11] dio la colación y posesión del Ministerio de Santa Ana, en calidad de interino, al Clérigo citado en nota 151.

154. Alhajas y ornamentos: *AVall.* leg. 362/2, ff. 77v-79. En el altar mayor había una imagen de Nuestra Señora de Consolación con cara y manos de marfil (f. 78v).

155. Descripción de la iglesia: «Primeramente, la Iglesia de madera cubierta de nipa con su altar maior, púlpito y choro ussados; un confeccionario con zelosías de bejuco; ocho bancos largos para los Principales; dos campanas medianas de bronce que están en la torre»: *AVall.* leg. 362/2, f. 77v.

156. «Muebles del convento»: *AVall.* leg. 362/2, f. 79rv.

157. «Varios Libros de diferentes títulos»: *AVall.* leg. 362/2, f. 79v.

158. «Tierras de sementeras y plata física pertenecientes a la Iglesia y Cofradía [de la Correa]»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 79v-80v.

159. Libros de la parroquia que el P. Octavio entregó a su sucesor en el Ministerio de Santa Ana: 2 libros de la Cofradía de la Consolación; 1 del Párroco; 1 de bautismos; 1 de casamientos; 1 de defunciones; 1 pequeño de octavas y sepulturas; 1 pequeño del estado del convento y otro pequeño del gasto del mismo.

160. En la relación de los muebles del convento que se inventariaron al P. Octavio: «Un caballo con su silla y brida»: *AVall.* leg. 362/2, f. 79v.

161. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo provincial [Manila, 25 septiembre, 1752] con esta nota: «El P. Manuel Villalba, de 25 años, natural de Campillo, provincia de Teruel; profesó en nuestro Hospicio de México; estudió tres años Artes y tres Theología»: *APM LGP*, V, f. 253v. Hijo de Francisco Villalba y de Antonía Martínez; profesó en México el 1.º de mayo de 1750: cfr. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las profesiones religiosas... México*, en *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) 198.- Elegido Vicario Prior de Santa Rita [congr. int. Manila, 31 octubre, 1754]: *APM LGP*, V, 270; Vicario Prior de México, en la Pampanga [cap. proval. Manila, 6 mayo, 1756]: *APM LGP*, VI, f. 4; Vicario Prior de Arayat [cap. proval. Manila, 3 mayo, 1759]: *APM LGP*, VI, f. 28v; reelegido [cap. proval. Manila, 29 abril, 1762]: *APM LGP*, VI, f. 57; la congregación intermedia [Malolos, 31 octubre, 1763] declaró haber terminado los estudios de la carrera eclesiástica el P. Manuel Villalba: *APM LGP*, VI, f. 75v; Procurador [Económico] General de la Provincia en Filipinas [cap. proval. Manila, 25 abril, 1765]: *APM LGP*, VI, f. 96. Desempeñó este oficio hasta el 3 de octubre de 1768, según leemos en la siguiente Acta definitorial: «En este convento de Tondo, en 3 de Octubre de 1763 se juntó Difinitorio privado, al que convinieron y presidió N.M.R.P. Provincial Fr. Jerónimo Noreña..., a fin de otorgar y firmar los Poderes de Procurador General de esta Provincia en el P. Predicador fr. Santiago Tovar, en lugar del P. Predicador fr. Manuel [Tachado: Delgado] Villalba, que pasó a Prior de Bacolor, lo que assí fue hecho, y lo firmamos fecha *ut supra*»: *APM LGP*, VI, f. 128; Prior de Bacolor [cap. prov. Tondo,

le los Sacramentos se lo (f. 7) impidió <sup>162</sup> la tropa que hacía guardia <sup>163</sup>. Pasados algunos días llegó el Alcalde Mayor, y el día 3 de Diciembre en compañía de otros seis religiosos fueron al Pueblo de Vava, donde los embarcó en un bote con guardia de quatro granaderos, y a la media noche los hizo poner en camino, embiéndolos por la mar expuestos al peligro de Moros. Llegaron a Manila a las tres y media de la tarde, e inmediatamente fue a Palacio el Cavo del Bote para darle parte al Illmo. Governador de su llegada, y la respuesta de que se fuesen al Convento no llegó hasta las cinco y media, de suerte que además de traerlos con soldados los detuvieron en el río dos horas sin permitirles entrar en la Ciudad, y se les embargaron las pobres camas y tal qual muda de ropa de [que] tenían, dexándoles sin breviarios y sin otra cosa, que lo que a cuestas traían. Que es quanto se le ofrece declarar; y habiéndole leydo esta su declaración *de verbo ad verbum* dixo que se ratificaba a ello, y que no tenía que quitar ni añadir, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Matías Octavio [firmas autógrafas] [falta la firma del secretario Fr. Santiago Tobar].

[*Al margen:*] Fr. Pedro Freyre.

[*Texto:*] Incontinenti compareció el Padre Predicador Fr. Pedro Freyre <sup>164</sup>, Presidente Ministro que era del Pueblo de Candaba <sup>165</sup>, a quien recibí juramento, que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del mandato mencionado, enterado de él dixo: Que a fines del mes de Octubre de este año por orden del Alcalde Mayor de la Pampangá, Don Pedro Joseph Díaz, se le pusieron guardias de gente del Pueblo con dos soldados Granaderos, sin permitirsele salir del Convento ni comunicar con Religioso alguno, habiendo durado este arresto hasta el día 26 de Noviembre, en cuyo in-

3 octubre, 1768]: *APM LGP*, f. 132; en este mismo capítulo le fueron aprobados por segunda vez los estudios de la carrera eclesiástica: *APM LGP*, VI, f. 133.

162. Llama la atención que los poderes constituidos no condescendiesen a los ruegos del P. Octavio, y no por respeto y deferencia a éste, sino por gratitud al P. Manuel Villalba, el que además de estar gravemente enfermo, había aceptado las Leyes del real Patronato y la colación canónica del arzobispo Santa Rufina, estando, pues, en la línea de lo que pretendían ambas autoridades: cfr. JORDE, *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 295.

163. El P. Manuel Villalba murió, al parecer, el 1772 y de tisis. Decía el Gobernador Simón de Anda y Salazar en Decreto fechado en Manila el 20 de diciembre de 1774: «...de mi orden se quemó la ropa y menaje del R.P. Fr. Manuel Villalba, uno de los removidos, por haver muerto de enfermedad thísica, según documentos...»: *AVall.* leg. 362/2, f. 149v.

164. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo provincial [Manila, 16 septiembre, 1737] con esta descripción: «*Choristas*... Fr. Pedro Freyre, natural de Santa Mariña de Ramil, obispado de Mondoñedo, de veinte y quatro años cumplidos; profesó para esta Provincia el día 7 de abril de 1737; tiene dos años de Artes y uno de Moral»: *APM LGP*, V, f. 160v.

165. Para la fundación de este pueblo: RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, p. 157.

termedio habiendo podido salir sin ser visto para reconciliarse, le buscaron con gran diligencia y le encontraron en la Iglesia del Pueblo de Santa Ana, desde donde le condujeron al lugar de su arresto. En dicho día 26 <sup>166</sup> llegaron el citado Alcalde <sup>167</sup> acompañado del Provisor <sup>168</sup> y el Sargento Mayor de Manila <sup>169</sup> con soldados, y habiéndosele leído el Decreto del Señor Gobernador para el efecto de entregar aquel Ministerio, le obedeció y firmó con la submisión debida <sup>170</sup>, y en su cumplimiento hizo la entrega de él <sup>171</sup> juntamente con todas las alhajas y ornamentos de Iglesia <sup>172</sup> y Sacristía <sup>173</sup>, oro de la Virgen <sup>174</sup> y libros de Ministerio o Canónicos <sup>175</sup>, pero no se le dió caución alguna para su resguardo <sup>176</sup>, como así mismo de una porción de libros que allí tenía la Provincia para que los religiosos de aquel contorno tuviessen de que echar mano en los casos que se ofreciessen, habiendo entregado una lista en que se contenía la mayor parte de ellos <sup>177</sup>; tampoco le dieron alguna causión de varios ajuares y de lo que para su manutención tenía, que puso delante y dexó a disposición del Alcalde. Evauada esta diligencia le condujeron a Bicolor, y de allí con otros seis religiosos a esta Ciudad embarcados, a donde ha-

166. *AVall. leg. 362/2, f. 110v.*

167. Cfr. nota 15.

168. Cfr. nota 11.

169. Cfr. nota 9.

170. El 26 de noviembre de 1771 se leyó al P. Freyre lo mandado en el núm. 5.º de la *Instrucción* de Simón de Anda y Salazar [cfr. nota 7], la que oída por el citado Párroco agustino contestó que la acataba con el debido respeto; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Pedro Freyre; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall. leg. 362/2, f. 6rv.*

171. El 26 de noviembre de 1771 el Provisor del arzobispado de Manila dio la colación y posesión del Ministerio de Candaba, en calidad de interino, al Clérigo secular, el Bachiller Don Pablo Franco, y acto seguido el P. Pedro Freyre hizo la entrega de la iglesia, convento y pertenencias de ambas: *AVall. leg. 362/2, f. 110.*

172. Estado de la iglesia: «Primeramente, la iglesia bien acondicionada, de cal y canto, con su altar mayor, dos colaterales y otros altares, con su púlpito y choro; cinco confesionarios, entre grandes y pequeños; siete bancos para los Oficiales y Principales y tres campanas de bronce en la torre»: *AVall. leg. 362/2, f. 110rv.*

173. Alhajas y ornamentos de la sacristía: *AVall. leg. 362/2, ff. 110v-112v.*

174. «Dos vejuquillos de oro.- Unas quantas de oro con sus adornos de cristales.- Una gargantilla de oro.- Trece quantas de oro con sus adherentes para las manos.- Unas flores de oro para el pecho de Nuestra Señora.- Quatro pares de sarcillos de oro con tres pares de perlas.- Una petrina con once botones de oro, entre grandes y pequeños.- Una corona y rostrillo de oro con sus piedras de crystal.- Dos anillos de oro con sus perlas»: *AVall. leg. 362/2, f. 111.*

175. Libros parroquiales: 1 libro de bautismos; 1 libro de matrimonios; 1 libro de defunciones; 1 libro de Padrón de los feligreses de la parroquia; 1 libro de recibo y gasto de la iglesia; 1 libro de asiento de las Capellanías; 1 libro de fundación de dichas Capellanías, fundadas por Doña Agustina de Gumamila; 1 legajo de varios papeles y Autos pertenecientes al Juzgado de esta Provincia: *AVall. leg. 362/2, f. 113.*

176. «Muebles del convento»: *AVall. leg. 362/2, f. 113rv.*

177. «Varios libros de diferentes títulos»: *AVall. leg. 362/2, dd. 113v-115; biblioteca selecta.*

viendo llegado y esperado largo tiempo orden del Señor Gobernador para venir a este Convento, se les detuvieron las pobres camas y ropa, dexándolos sólo con lo que en el cuerpo traían y sin breviario para rezar. Que es quanto puede declarar so dicho juramento. Y habiéndole leydo esta declaración dixo no tener que quitar ni añadir, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Pedro Freyre.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

(f. 7v) [Al margen:] Fr. Juan Antonio Altalaguerri.

[*Texto:*] Incontinenti compareció el P. Predicador Fr. Juan Antonio Altalaguerri <sup>178</sup>, Prior <sup>179</sup> y Ministro que era del Pueblo de Apalit <sup>180</sup>, a quien recibí juramento que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cargo del qual prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del ya mencionado Mandato, enterado de él dixo: Que el día 20 y ocho de Octubre de este presente año de 71 [1771] llegaron a su Convento tres soldados Granaderos por orden del Alcalde Mayor de la Provincia, Don Pedro Joseph Díaz, quienes junto con diversos Indios cercaron el Convento e Iglesia <sup>181</sup>. Assí estuvieron hasta el 29. de Noviembre, en que llegando el referido Alcalde <sup>182</sup> con el Sargento Mayor Don Francisco Bonachichi <sup>183</sup>, el Provisor de Manila <sup>184</sup> y un Clérigo Indio Tagalo, quien no entendía el idioma de aquella Provincia <sup>185</sup>, le notificaron un Decreto del Señor Gobernador <sup>186</sup> para

---

178. Admitido y prohijado en la Provincia por el Consejo provincial el 18 de julio de 1750 con la siguiente nota biográfica: «El P. fray Juan Antonio Altalaguerri, natural de Belchite, Arzobispado de Zaragoza, de veinticinco años; tomó el hábito en dicha ciudad el año de quarenta y tres [1743]; tiene cinco años de estudios en Philosophia y Theologia y algunos meses»: *APM LGP*, V, f. 247v.

179. Expresión inexacta. El Ministerio de Apalit era Vicariato, no Priorato. El P. Altalaguerri era, por tanto, Vicario Prior (sin voz y voto en los capítulos provinciales) del pueblo de Apalit. Dicese en las Actas originales del capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: «Elegimos por Vicario Prior de nuestro convento de Apalit al R.P. Juan Antonio Altalaguerri»: *APM LGP*, VI, f. 132v.

180. Para la fundación de este pueblo: RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, pp. 150-151.

181. Los «Indios» presentes en esta ocasión fueron: Juan de Torres; Mateo Bulus; Agustín Zita García; Pedro Macalinao; Pablo Galang; José Tolentino; Inocencio Manlapas Cuyugan; Jerónimo de Salas; Agustín Cabrera; Pedro Carlos Buan: *AVall.* leg. 362/2, f. 135.

182. Cfr. nota 15.

183. Cfr. nota 9.

184. Cfr. nota 11.

185. Don Marino de la Trinidad: *AGI*, Filipinas, 1042.

186. En efecto, el 29 de noviembre de 1771 le fue notificado al P. Juan A. Altalaguerri lo contenido en el núm. 5.º de la *Instrucción* del Sr. Anda y Salazar [cfr. nota 7], y oído atentamente por el mencionado Ministro dijo que lo obedecía plenamente; firman; Díaz [Pedro José]; Fr. Juan A. Altalaguerri; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, ff. 6v-7.

que entregasse Convento <sup>187</sup>, Iglesia <sup>188</sup> y alhajas y ornamentos <sup>189</sup> con los libros de ella <sup>190</sup>, a lo que dio el debido obedecimiento <sup>191</sup>, y en efecto con la mayor legalidad hizo entrega de todo lo susodicho. Después el dicho Alcalde hizo un [*tachado*: prolixo] escrutinio y registro de todo quanto tenía, y los embargó con sus libros, sin dejarle más que la cama y ropa para mudarse. Hállase el declarante con lista de todo lo que se le quitó de su uso. Acabado esto, y puesto por Cura de aquel Pueblo al referido Indio Tagalo, aun sin saber cosa del idioma y estar cortíssimo en todo lo demás, le mandaron venir a este Convento en consorcio con otros dos religiosos sin haver tenido cosa digna de nota. Todo lo qual dixo bajo el juramento que tiene fecho, y haviéndola leydo esta su declaración dixo ser assí, y que no tenía que quitar ni añadir y que se ratificaba a ello, y lo firmó conmigo, de que doy fee.- Juan Antonio Altalaguerri.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar [firmas autógrafas].

[*Al margen*:] Fr. Manuel Guareña.

[*Texto*:] En trece de dicho mes y año, en este dicho Convento compareció el P. Predicador Fr. Manuel de la Guareña, a quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, puesta la mano en el pecho, so- [*tachado*: el] cargo del qual prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo al tenor del Mandato citado, dixo: que respecto a que por el mal tiempo se detuvo en Santor, donde él era Prior y ministro, el Alcalde Don Pedro Joseph Díaz con el acompañamiento y gente que llevaba, y haver pasado cosas dignas de atención había formado una relación de lo que se executó con él la qual firmada exivió con fecha siete del corriente, y leyda en su presencia dixo se ratificaba en todo su contenido bajo el juramento que fecho tenía, y lo firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Manuel de la Guareña.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

187. «Muebles del convento»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 132v-133v.

188. Estado de la iglesia: «Primeramente, la Iglesia de piedra bien acondicionada, cubierta parte de ella de nipa, con seis altares; maior, dos colaterales, uno de S. Vizente Ferrer y dos debajo del Choro; un púlpito y un choro; dos campanas de bronce en la torre, tres confesionarios y catorce bancos para los Principales y Oficiales»: *AVall.* leg. 362/2, f. 130v.

189. Alhajas y ornamentos; entre las varias riquezas de ropas, «tres cruzifixos, el uno de marfil»; «La de nuestra Señora del colateral [altar] es de marfil su rostro y manos»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 130v y 131v, respectivamente.

190. Libros parroquiales: 6 libros de bautismos (antiguos y nuevos); 1 de matrimonios; 1 de defunciones; 2 de Protocolo; 1 del Padrón de los feligreses del pueblo; 2 en blanco: *AVall.* leg. 362/2, f. 132v.

191. «Libros de diferentes títulos»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 153v-155. Muy buena librería.



[*Al margen:*] Fr. Juan Giráldez.

[*Texto:*] En este dicho Convento de San Pablo de Manila en diez y seis del citado mes y año. En prosecución de estas diligencias compareció el P. Predicador Fr. Juan Giráldez, Prior y Ministro que era del pueblo de Tarlac, a quien recibí juramento que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que se le fuere preguntado, y siéndolo al tener del Mandato citado en las antecedentes, enterado de él dixo: Que por quanto hubo varios pasages quando hizo la entriega [*sic*] de su Ministerio, y en ellos oyó mil vilipendios, tratándole ignominiosamente, assí allí como en el discurso de todo el camino, durante su prisión, en medio de haver dado la más prompta y submissa obediencia al Superior Decreto del Señor Governador, havía formado relación de todo ello, la qual exivió constante en más de tres foxas con fecha de ayer y firmada por el declarante. La qual, ha viéndose leydo *de verbo ad verbum*, y preguntádole si tenía que añadir o quitar, respondió que no, antes sí se ratificaba en todo lo que en ella se contiene so el dicho juramento fecho, y lo firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Juan Antonio Giráldez.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretaro [*firmas autógrafas*].

[*Al margen:*] Fr. Joseph Sales.

[*Texto:*] En dicho Convento de S. Pablo en diez y ocho de Diziembre de dicho año compareció el P. Predicador Fr. Joseph Sales<sup>192</sup>, Prior<sup>193</sup> y Ministro<sup>194</sup> que era del Pueblo de Minalín, a quien recibí juramento que lo hizo *in verbo Sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que se le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del Mandato que se menciona en estas diligencias, enterado de él dixo: Que el día 29 de Octubre de este año de 71 [1771], a las nueve de la noche llegó a su Convento de Minalín el Alcalde Mayor, Don Pedro Díaz<sup>195</sup>, con el Provisor de Manila<sup>196</sup> y

192. Recibido en la Provincia por el Consejo provincial [Manila, 27 julio, 1754] con esta nota: «El Hermano Chorista Fr. Joseph Sales, natural de la Villa de Ares, Obispo de Tortosa, de edad de 23 años y diez meses; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid en abril de 1750 y profesó en 27 de abril de 51 [1751], y tiene dos años de estudios de Artes»: *APM LGP*, V. f. 267. Fr. José Sales tomó el hábito el 13 de abril de 1750 «a las once del día en que se celebraba el Patrocinio de San Joseph»: *AVall.* leg. 617/2-b. En el Acta de profesión figura con el nombre de *Josephus Joachim a Sales*, hijo legítimo de Miguel de Sales y Manuela de Centelles, vecinos de Ares, diócesis de Tortosa «Regni Valentiae». Firman el Acta de profesión: Fr. José Gonzáles, Rector; Fr. Jacinto Jiménez, Maestro de Novicios y el interesado, que lo hace como lo hemos expresado en latín: *AVall.* leg. 534, pp. 68-69; Atestado notarial: pp. 69-70.

193. Expresión incorrecta. El convento y Ministerio de Minalín era Vicariato, y como tal tenía Vicario Prior, lo que significaba que éste no tenía voz y voto en los capitulos provinciales: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVII, p. 265.

194. El P. Sales fue nombrado Vicario Prior y Ministro de Minalín en el capítulo provincial celebrado en Manila el 10 de abril de 1769: *APM LGP*, VI, f. 132v.

195. Cfr. nota 15.

196. Cfr. nota 11.

el Sargento Mayor Bonachichi <sup>197</sup>, llevando soldados Granaderos y al P. Fr. Vizonte Périz, apóstata de su Religión <sup>198</sup>, consigo, los que después de haver cercado Iglesia y Convento y poner Centinelas con bayoneta calada cenaron, y no hubo otra novedad. Día siguiente se le intimó delante de los referidos un Decreto del Señor Governador para que hiciesse la entrega [*sic*] de aquel Ministerio, la que obedeció sin repugnancia alguna <sup>199</sup>, y en su cumplimiento entregó <sup>200</sup> Iglesia <sup>201</sup> y Convento <sup>202</sup> con todas las alhajas y ornamentos <sup>203</sup> y todos los libros correspondientes <sup>204</sup>, y passaron de poner de Cura a un Clérigo, Indio Tagalo, ignorante del idioma de aquella Provincia y pueblo <sup>205</sup>. Executado lo dicho con gran paz, el referido Alcalde con el religioso apóstata citado le pidieron el dinero que tuviesse, juntamente con algunas prendas que sabía tenía por préstamos que había hecho <sup>206</sup>, y porque tan presto no lo exivió, diciendo lo tenía en Manila, comenzóse [a] alborotar con ademanes de amenazarle, ordenando hiziesse despacho y las trujesse; en fin, manifestóle assí dichas prendas (f. 8v) como la plata que tenía de su uso y agena para evitar alborotos <sup>207</sup>. Manifestóle también los libros y ropa de su uso que embargó <sup>208</sup>,

197. Cfr. nota 9.

198. Cfr. nota 54.

199. Le fue notificado al P. Sales lo ordenado en el núm 5.º de la *Instrucción* del Sr. Anda y Salazar [cfr. nota 7], y enterado dicho Ministro agustino respondió que lo oía y daba pleno obediencia; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. José Sales; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall.* leg. 362/2, f. 4v.

200. El 30 de noviembre el Provisor del arzobispado de Manila dio la colación y posesión de este Ministerio al Clérigo secular D. Lorenzo Malaca, pero sólo en calidad de interino: *AVall.* leg. 362/2, f. 40.

201. Condiciones de la iglesia: «Primeramente, dicha Iglesia [está] bien acondicionada con cinco altares: mayor, dos colaterales y dos abajo del coro, con los correspondientes Santos.- Nueve bancos largos para los Oficiales y Principales.- Dos campanas de bronce en la torre, una grande y otra chica algo quebrada.- Tres confesonarios»: *AVall.* leg. 362/2, f. 40rv.

202. Enseres del convento: *AVall.* leg. 362/2, ff. 44v-46v.

203. Alhajas de plata y ornamentos de la iglesia: *AVall.* leg. 362/2, ff. 40v-43v.

204. «Libros del Archivo»: 8 libros de bautismos con otro cuaderno pequeño (antiguos y modernos); 4 libros de entierros (antiguos y modernos); 3 libros de Padrones generales de la parroquia; 4 libros antiguos de recibo y gasto de id.; 1 libro de octavas y sepulturas; 1 libro de recibo y gasto de la Cofradía de la Consolación; 1 libro folio de asiento de los Cofrades: *AVall.* leg. 362/2, ff. 49v-50.

205. Cfr. nota 200; *AGI*, Filipinas, 1042.

206. «Varias alaxas que dice dicho Padre Ministro están empeñadas»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 46v-49.

207. «Plata efectiva.- Noventa y siete pesos y un real pertenecientes a la Cofradía que se entregaron al nuevo Párrocho.- Quinientos pesos que declaró el Padre eran pertenecientes a la Iglesia.- Trescientos setenta y cinco pesos y quatro reales pertenecientes a dicho Padre, cuyas tres partidas importan nueve cientos setenta y dos pesos y cinco tomines. De cuya cantidad, a excepción de la primera partida, quedan en mi poder Yo dicho Alcalde maior las dos siguientes que montan ochocientos setenta y cinco pesos y quatro tomines, con más las alaxas empeñadas arriba dichas»: *AVall.* leg. 362/2, 50rv.

208. «Otros libros de varios usos»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 49v-50.

haciendo una lista defectuosa y poco legal, motivo, porque aunque se enfadó bastante, no quiso firmarla ínterin no se pudiese todo con legalidad. Bien, dijo, que se le daba poco, porque más crédito daría el Señor Gobernador a la media palabra suya que a las firmas de todos los frailes. Hecho esto, y dejándole solamente el breviario, la ropa de su uso y veinte pesos, le quitó todo lo demás y se lo llevó todo. El dinero, así lo de su uso como lo que tenía en depósito, sería como ochocientos pesos, con más ciento y cincuenta pesos más o menos en prendas <sup>209</sup>. Después de días le embió a este Convento, habiendo tenido estorbo a la salida de aquella Provincia por las Centinelas que allí tuvo puestas. Que es quanto puede decir y declarar so el dicho juramento, y habiéndole leydo esta su declaración dixo estar bien, y no tener que quitar ni añadir, y firmó conmigo, de que doy fee.- Fr. Joseph Sales.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

En vista de estas diligencias N.M.R.P. Rector Provincial <sup>210</sup> dixo: Que se acumulen a ellas las relaciones de que hacen mención en sus declaraciones los Padres Fr. Manuel de la Guareña y Fr. Juan Antonio Giráldez. Así lo proveyó y firmó dicho N.M.R.P. en este Convento de S. Pablo de Manila en diez y nueve de Diziembre de mil setecientos setenta y uno, de que doy fee.- Fr. Joseph Victoria, Rector Provincial.- Ante mí, Fr. Santiago Tobar, Secretario [firmas autógrafas].

Incontinenti hice la acumulación prevenida en el Auto antecedente, en las fojas 9 y 10 la relación del Padre Fr. Manuel de la Guareña, y en las de ff. 11 a 13 la del Padre Fr. Juan Antonio Giráldez. Y para que conste lo noto y de ello doy fee.- Fr. Tobar [firma autógrafa].

(f. 9) Digo yo Fr. Manuel de la Guareña, Religioso del Orden de N.P.S. Agustín <sup>211</sup>, Ministro Doctrinero que me hallava del Pueblo de Santor <sup>212</sup>,

209. Cfr. nota 207.

210. Cfr. nota 60.

211. Recibido en Manila por el Consejo provincial [Tondo, 15 julio, 1759] con esta nota: «Iten, fr. Manuel Guareña, hijo de la Provincia. Profesó en el Hospicio de México; de diez y nueve años de edad y dos años menos un mes de profeso. Natural de la Villa de Cigales, del Obispado de Valladolid; tiene dos años de Artes menos dos meses»: *APM LGP*, f. 34rv. Fr. Manuel Guareña tomó el hábito en el Seminario de Agustinos de Valladolid el día 12 de febrero de 1756: *AVall*, leg. 617/2-b. Era hijo de Francisco Guareña y Ana Lara, vecinos de Cigales (Valladolid). Profesó en México, camino de Filipinas, el 15 de agosto de 1757, siendo Presidente de la Casa de México el P. Antonio Valenzuela: cfr. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Las profesiones religiosas... México*, en *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) p. 200.- Sabemos por *la Reseña de los religiosos de la Misión*, hecha por el Semanero de la Casa de la Contratación, D. José Ignacio de Goyeneche, que Fr. Manuel Guareña era pequeño de cuerpo, blanco, algo pálido, boca pequeña, poca barba, ojos y pelo negro: *AGI*, Ultramar, 696; 5 hojas folio de la *Lista*.

212. Nombrado Vicario Prior de Santor y Bongabong en el capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769]: *APM LGP*, VI, f. 132v.

Provincia de la Pampanga, como el día nueve de Noviembre de este año de 1771, como a las siete de la noche, llegó un piquete de soldados Granaderos en compañía de un español, de nacion Valenciano y de oficio titiritero, quien me mandó con mucho imperio abrir las puertas y poner guardias en todos los pasos principales de Iglesia y Casa; y preguntádole con qué órdenes venía, me respondió: *Vsencia lo sabrá mañana*. Repliquéle que el Convento no era Mesón y que había Casa común; a lo que respondió que eran cargas del Rey, que habriese para entrarlas o si no que mandaría hechar las puertas abaxo, pues era orden del Rey. Baxo mi caveza a las órdenes reales, le dixé, pero es cosa fuerte que no se haya de mostrar. Abríles las puertas y se acuartelaron en el portal de la Casa, en custodia de los trastes que traían. Al día siguiente, diez, a la misma hora llegó el Alcalde Mayor de la Provincia, llamado D. Pedro Joseph Díaz, en compañía del Sargento Mayor, Don Francisco Xavier de Monachicha, el Secretario Provisor y Cura del Sagrario, con quatro Clérigos, un padre de mi Orden llamado Fr. Vizente Périz, y diez y seis soldados Granaderos. Recivíles con la cortesía y urbanidad debida, aunque no hice prevención de bastimento por tenerlo todo prevenido el español arriba mencionado. Los trastes y ropa de mi uso y los de la Casa estaban extraídos, pero teniendo noticia que ya sabían su paredero, por las exquisitas diligencias practicadas por el mencionado Fr. Vicente, me declaré con el dicho Alcalde Mayor diciéndole dónde estaban, quien luego me dixo los mandase traer. Sucedió que al Indio a quien estaban encargados dichos trastes, y a quien yo había mandado los devolviese, le llevaban maniatado, al tiempo (f. 9v) que pasando por delante de su Casa hallaron ya algunos de los trastes que el dicho Indio había acarreado desde el bosque; y como yo lo ignorase, y les huviese dicho que estaban en dicho bosque, y los hallasen ya allí parte de ellos, los acarrearon todos y se vinieron para el Convento como unos leones, porque decían los había engañado, y me llenaron de oprobios y dicerios delante de todos, con bastante confusión y vergüenza mía, sintiendo al mismo tiempo el que no podía prebalecer la verdad y razón de mis disculpas, siendo claro yerro del Indio que no quiso proseguir con ellos al Convento hasta no darme nuevamente parte. Finalmente, pasada la tempestad y acabado de acarrear todo, empezaron con el registro e inventario de todo, hasta de lo más mínimo, arrojándolo por tierra conforme lo iban sacando de las caxas. Todos estaban presentes a este espolio, y uno cogía una cosa y otro otra, aunque es verdad que todo ello fue de poco valor, excepto una pieza de lienzo azul. La ropa de vestir de mi uso me la concedió el Señor Alcalde con una caxa grande para guardarla, y todo lo demás, así libros de mi uso como lo perteneciente al Convento y dispensa, se inventarió.

Después de comer se metió el dicho Alcalde Mayor solo en la celda a registrar de nuebo papeles y libros, y haciéndome yo cargo que el pobre Indio

estaba preso sin tener culpa, e incurso en las penas que se habían promulgado de doscientos azotes, embargo de todos sus bienes y desterrado por cuatro años, siendo un pobre cargado de familia, quise padecérmelo solo y que ninguno padeciese por mí, para lo qual me sometí a solas con dicho Alcalde y le expliqué la realidad de todo, por lo que vino en conocimiento de la verdad y me dio orden para que mandase soltar la Indio, y que quedaba todo perdonado, y que tocante a mi persona que no tubiese que temer, que informaría bien a Gobierno.

Desde este día, que fue el 11, hasta el 22 que salieron (por causa del mal tiempo y caminos), experimenté mexor trato y afabilidad de todos, correspondiéndole yo con el mismo a fuerza de beneficiado, dándome siempre grandes confianzas por mi buena conducta, a más de los servicios que halló míos en el Pueblo de estar enseñando a los (f. 10) niños y niñas, según las reales Órdenes de su Magestad (que Dios guarde), y el proceder que en todas partes había tenido de que ninguno se quexase de mí, de tal suerte que dixo en presencia de todos un día en la mesa que si todos los Padres de la Provincia hicieran y huvieran hecho lo que yo, estaría un poco mejor la tierra y los naturales más hábiles e instruidos en la lengua Castellana y obligaciones de cristianos.

En tanto tiempo de estancia en dicho Pueblo vi se tocaron varios puntos, y se trató de los más sugetos de mi Orden residentes en la dicha Provincia, y de todos se murmuraba acremente, fingiendo casos y cosas que me constaba a mí lo contrario, dándoles motivo y pie para ello el dicho Padre Vizente, siendo él el que más acriminaba los delitos, con escándalo grande de los mismos Indios, no sólo por verle quasi todo el día sin insignia ninguna de religioso, sino por el modo con que procedía contra sus hermanos.

Al día siguiente de su llegada, que fue el once, nos juntamos todos en la sala, y en forma me leyeron un Decreto del Señor Gobernador <sup>213</sup>, otro del Señor Arzobispo <sup>214</sup> y otro de mi Prelado Provincial, a fin de que entregase el Ministerio al Padre Cura que me iba a suceder, a lo qual di verdadero y entero cumplimiento sin oponerme aun de palabra, y me hicieron firmar la entrega. Y luego inmediatamente vajamos a la Iglesia <sup>215</sup> y Sachristía e hice también en-

213. *AVall.* leg. 362/2, f. 5v.

214. *AGI*, Filipinas, 1042.

215. *Iglesia de Santor*: «Primeramente, dicha Iglesia de Santor, cubierta de pajas con sus tabiques, choro y púlpito, con quatro bancos con espaldares para los Principales; tres retablos con su santo en cada nicho; tres mesas con sus gradillas y el tabernáculo con su llave de plata; un Santo Niño de marfil...»: *AVall.* leg. 362/2, f. 93v.- *Iglesia de Bongabong*: «Visita de Bongabong. En dicha Vizita el altar maior con sus adherentes y santos sin color, con gradillas y custodia medio dorada. Los dos colaterales de Nuestro Señor Jesuchristo y Nuestra Señora pintados, ya usados, con frontales de petates. Otros dos altares de Santa Rita y San Vicente sin gradillas, con frontales de petate»: *AVall.* leg. 362/2, ffv.- 100.

trega total y fiel de todo lo que a ella pertenece <sup>216</sup>, como consta de la lista e inventario formado en papel sellado, firmado por todos y por mí <sup>217</sup>, del que me dixerón se havían de sacar tres tantos, uno para el Gobierno, otro para el Archivo de dicho Pueblo y el tercero que me lo darían a mí para mi resguardo, y que constase en todo tiempo.

A continuación de el inventario de la Iglesia está el que hicieron de todo lo que yo tenía a uso, como libros <sup>218</sup>, ropa y demás ajuares necesarios de Casa y dispensa, de lo qual solamente me concedieron la ropa de mi uso, la papelera con unos enrredillos, una caxa con tabacos y otra vieja (f. 10v) con un Psalterio, un tabor de chocolate y la cama <sup>219</sup>. Lo demás quedó inventariado en poder del Cura que me mudó <sup>220</sup>. Este es de nación Tagalo, natural del Pueblo de Quingua, llamado Don Juan Roque del Castillo <sup>221</sup>; no sabe lengua Pampanga, sino tal qual término, la lengua castellana mal hablada, y latín, según lo que vi, mui poco. El trato que éste me dio en los tres días que quedé con él fue bueno; y al día 25 salí de dicho Pueblo para la Cavezera de Bacolor en banca, y luego que llegué a Candava, que me encontré con el Alcalde, me ordenó que fuese a caballo <sup>222</sup> con otros dos Padres de mi Orden hasta el mencionado Pueblo de Bacolor en compañía de un Granadero, que no nos perdió de vista. En dicha Cabezera me junté con otros religiosos de la Orden, que estaban en la casa Real con guardias, hasta que llegó dicho Alcalde. En todo este tiempo se ofrecieron varias conversaciones de dicho Alcalde y otros, todas denigrantes a nuestro estado, hasta que el lunes, 2 de Diciembre, por la tarde nos embarcaron para Vava, con ánimo de salir a media noche para Manila, como assí fue. Embarcados todos en un bote, y los trastes en otra embarcación, viamos [viajamos?] y llegamos el tres a la Puerta de Almacenes a las tres y media de la tarde, en donde estuvimos esperando orden del Governador para salir hasta las cinco y media, que vino nos fuésemos al Convento. La embarcación de los trastes llegó después, y con orden del mismo Governador los metieron todos

216. Alhajas y ornamentos: *AVall.* leg. 362/2, ff. 93v-97v. Entre las cosas de valor citamos «Un Santo Niño de marfil» (f. 93v). *Visita de Bongabong*: Alhajas y ropa (ff. 99v-102): «Una Imagen de Nuestra Señora de Bastedón con rostro y manos de marfil» (f. 101v).

217. Efectivamente, los Autos van firmados por Díaz [Pedro José].- Fr. Manuel de la Guareña...: *AVall.* leg. 362/2, f. 103.

218. «Libros»: *AVall.* leg. 362/2, ff. 97v-98: «Nueve Libros de Sermones en Pampango manuscritos» (f. 98).

219. Muebles del convento: *AVall.* leg. 362/2, ff. 98-99v.

220. Libros parroquiales: 1 libro folio de bautismos; 1 de matrimonios; 1 de difuntos; 1 de bautismos viejo; 1 de difuntos viejo: *AVall.* leg. 362/2, f. 97.

221. El arzobispo Santa Rufina en su Lista y los Autos hechos y firmados en Santor por el Alcalde Mayor escriben *Don Roque del Castillo*: *AGI*, Filipinas, 1042; *AVall.* leg. 362/2, f. 93v.

222. Aunque nada dice el P. Guareña, sabemos que entre los bienes del convento que le sequestraron había «Dos cavallos con sus sillas y frenos»: *AVall.* leg. 362/2, f. 99v.

en Almacenes, sin haver concedido ni la cama para descansar. Esto es lo que ha pasado. Los libros que estaban a mi uso son por todos, grandes y pequeños, más de ciento, y los demás ajuares de celda, &a., quedó en Santor encargado al P. Cura para que dé cuenta de ello en todo tiempo, según la lista firmada de mi mano que quedó en su poder. Unas quatro prendas que tenía en mi poder quedaron en manos del Alcalde Mayor, y una poca parte de mi uso, la que me prometió dar en primera ocasión para socorrer mis necesidades, que se me podrán ofrecer en particular. Que es quanto referir puedo, y por verdad lo juro y firmo en 7 de Diciembre de 1771. Fr. Manuel de la Guareña [original].

(f. 11) Día 23 de Noviembre de 71 [1771], a las siete de la noche, poco más o menos, llegó al Pueblo de Tarlac el Señor Alcalde Mayor de la Provincia de la Pampanga (Don Pedro de Díaz) <sup>223</sup>, en compañía del Sargento Mayor de la Plaza <sup>224</sup> y el P. Cura de la Chatedral, llamado el P. Máximo <sup>225</sup>, Indio Tagalo. Traían assí mismo en su compañía al Padre que me havia de suceder, llamado Don Nicolás de León <sup>226</sup>, de Nación Iloco e ignorante de la lengua Pampanga, y 20 Granaderos, de los quales uno se adelantó un poco y subiendo al Convento me dixo traya orden para tomar las puertas del Convento e Iglesia; y preguntándole de quien era el orden, me respondió que del Señor Teniente de Governador de la Provincia de la Pampanga; a lo que añadí: *vaya vsted y cumpla las órdenes de sus Superiores*.

Y estando en esto miré acia la Sacristía y vi estaban ya tomadas las puertas de la Iglesia y Convento. Bajé a recibir a dichos Señores (esto es, al Señor Alcalde y Sargento Mayor y P. Máximo), de los quales entró primero el dicho Señor Alcalde, y saludándole yo, no se quitó el sombrero, diciéndome solamente: *Adios, Padre*; y marchando acia el Convento le pregunté a donde estaba el Sargento Mayor, y me dixo que venía atrás. Esperélo en la misma escalera, y saludándole correspondió con buena política, acompañándole yo hasta la sala, en donde tomaron asiento los dos sin combidarme con asiento. Mandóse aderezar la cena, y habiendo traydo el Governadorcillo todo lo necessario a la cocina de dicho Convento, no quiso el cocinero del Señor Mayor guisar nada de nuevo, valiéndose solamente para cenar de un poco de prevención que cocido havían en el Pueblo de Palosapes, Pueblo antecedente al de Tarlac. Púsose la mesa, y viendo el Señor Mayor la poca prevención (que en su opinión havia) se volvió a mí y me dixo: *muy pobre está esta çassa, Padre Prior*; a lo que respondí que también lo estaba el dueño, y assí no era maravilla lo

223. Cfr. nota 15.

224. Cfr. nota 9.

225. Cfr. notas 11 y 88.

226. *AGI*, Filipinas, 1042; *AVall.* leg. 362/2, f. 104.

(f. 11v) estuviese la casa, a cuya respuesta añadió dicho Señor Mayor, Don Francisco Xavier de Munichicha: *reniego de la pobreza de San Agustín*. A lo que añadió: *la pobreza que se profesa en la casa de Augustino es santa y buena, y su Religión [Orden] santa y Sanctíssima y aprobada por la Santa Iglesia Apostólica Romana*. A lo que añadió dicho Munichicha que bien se conocía en nuestro modo de proceder, pues esperando yo en mi cassa dos hombres de bien, como eran él y el Señor Alcalde, haunque no fuera más que por urbanidad, cortesía y buena política, debía haverme portado de otro modo, esperándolos con cena correspondiente a sus personas. A lo que yo respondí que en primer lugar, haunque sabía que habían de llegar, no sabía el cuándo, y que siempre con personas de su caracther (y haun con tros de ínfima clase), solamente por ser Españoles me había portado en su hospedage, sirviendo de Testigos a todo esto los muchos Españoles que por dicho Pueblo habían transitado. Y, en fin, Señor, añadí, en la cocina hay todo lo necesario para que vuestras mercedes cenén, pero el cocinero no quiso componerlo, [y] no es decente a mi carácter el que me meta a cocinero. A esto salió el Señor Alcalde Mayor atajando la combersación y dixo: *bamos cenando*. A cuyas palabras callé con modestia religiosa, y estuve sin hablar una palabra hasta el otro día por la mañana, que por ser día Domingo <sup>227</sup>, como huiesse centinelas en las puertas me llegué a dicho Señor Alcalde y dixé que si acaso se nos suspendía también de decir missa, no bajaría a la Iglesia, a lo que respondió que bajasse y fuesse a donde quisiesse. Basé a decir missa, y luego que subí llamó el Señor Alcalde al Capitán del Pueblo y todos los Principales <sup>228</sup>, a los quales mandó acercar a una mesa que había en la sala, y sentádose todos (esto es, el dicho Señor Alcalde, y el Señor Munichicha, Padre Máximo y el Clérigo destinado para Ministro de dicho Pueblo, de Nación Iloco), y me intimó el dicho Señor Alcalde una Superior Orden del Illmo. Señor (f. 12) Gobernador de estas Islas, Don Simón de Anda y Salazar, para la entrega de la Iglesia y Convento de dicho Pueblo, la qual acabada de leer me preguntó si la obedecía, y respondiendo que sí me mandó firmar, lo qual hice <sup>229</sup>.

Después de esto el P. Máximo <sup>230</sup>, comisionado que se decía del Señor

227. Cfr. CAPPELLI, *Cronologia*, p. 55.

228. Tomás Magalo; Agustín Manlapas; Juan de Castañeda; Gaspar de Castilla; Jacinto Quitalg; Manuel Espinosa; Jerónimo Bagaíto; Joaquín de la Cruz; Juan de los Santos; Nicolás de Cruz; José Longdang; Tiburcio Mendoza; Nicolás Hipólito; Domingo Alilino; Bentura de la Cruz; Buenaventura de Jesús; Domingo de los Santos: *AVall. leg. 362/2*, f. 105v.

229. El 24 de noviembre de 1771 se notificó al P. Giráldez lo contenido en el núm. 5.º de la *Instrucción* del Gobernador Anda y Salazar [cfr. nota 7], y oído respondió el citado Ministro agustino que lo acataba y obedecía en todas sus partes; firman: Díaz [Pedro José]; Fr. Juan Giráldez; Ubaldo Juan Sapno y Fello; Vicente Alimurung Suárez: *AVall. leg. 362/2*, f. 6.

230. *AVall. leg. 362/2*, f. 104.



Provisor de este Arzobispado <sup>231</sup> (haunque de ello no exhibió Testimonio ni comisión alguna), leyó en pública voz el Título que el Metropolitano Señor Arzobispo concedía y daba a dicho P. León <sup>232</sup>, señalándole Cura de dicho Pueblo. Dixo el Señor Alcalde Mayor algunos dicitrios injuriosos al estado religioso a vista de los Indios, paseándose delante de mí, con ademanes agenos de la veneración que al estado Sacerdotal se deven, entre los quales fue decir que éramos los Padres Augustinos unos infidentes y hombres sin fee; a lo que respondí que si alguna había en Philipinas la había plantado mi Sagrada Religión [Orden]. A esto dixo dicho Señor Alcalde que no habían venido a Philipinas los Augustinos para hacer vasallos del Rey de España los naturales de estas Islas, ni menos para enseñarles fee, sino para estafarlos; a lo que respondí que bien se conocía por los grandes tesoros que a mí me habían encontrado. Prosiguió dicho Señor Alcalde diciendo que era tal nuestro proceder, que a tener él jurisdicción hubiera degollado a más de siete Padres Augustinos. A esto dixé que me hubiera alegrado, pues con esso se hubiera aumentado la fee de Cristo. Movido de estas palabras dixo dicho Señor Alcalde: *¿Vuestra Reverencia, Padre, piensa que está hablando con otro Usencia como él?* A lo que respondí que de estos Vsencias había en la Religión de mi P. San Augustín muchos mejores que él, y que en materia de quien era más de los dos, no dava yo más prueba que tener yo (f. 12v) hechas las informaciones de nobles por los quatro costados. A esto me mandó callar con imperio, dándome al mismo paso dos golpecitos en el hombro y diciendo creo quería ir a Zamboanga. Respondí a esto que jamás tendría el Rey Nuestro Señor más bien guardado aquel Presidio, que quando se lo fiasse a mi Religión. Y testigo de esto, añadí, sea el Illmo. Señor Don Simón de Anda, el qual en tiempo de la guerra, huyendo y temiéndose de todas las Provincias, pudo mantenerse. Y en fin, Señor Alcalde Mayor, no puedo acabar de entender, ni creo sea la mente de su Magestad el que se nos despoje de los ministerios con tanta ignominia, valiéndose de vuestra merced, para que con desdoro y deshonor del carácter sacerdotal nos quiera vuestra merced persuadir ser fiel executor de las Reales Órdenes, pues tanta veneración con los Clérigos para colocarlos en los ministerios, y tanto ultraje con nosotros, gozando los unos y otros de un mismo carácter, parece no ser otra cosa que edificar y destruir la Iglesia de Dios, lo que es imposible a un mismo tiempo.

Prosiguió dicho Señor Alcalde diciendo otros muchos vituperios, a todos los quales callé viendo que nada aprovechava la razón, y luego mandó publicar un bando para que qualquier Indio que tuviese alguna cosa de las del Pa-

231. Cfr. nota 11.

232. AGI, Filipinas, 1042: «Para el Pueblo de Tarlac, a Don Nicolás de León».

dre Agustino o supiese a donde estaban, y no los descubriese o los ocultase, sería condenado a Galeras, azotes y otras penas de las que no me acuerdo. Bajamos a la Iglesia, de la que hice la entrega sin estrépito <sup>233</sup>, y haunque yo hice entrega de todo lo que tenía la Iglesia a vista de todos los Principales y Justicia del Pueblo <sup>234</sup> (según lista firmada de dichos Principales que guardo), habiendo pedido se me diese constancia de ello, no fuy oydo. Pi- (f. 13) dióme así mismo dicho Señor Alcalde (haunque sin comisión ni jurisdicción para ello) los libros canónicos, los cuales entregué <sup>235</sup>, y tampoco quiso dar constancia de ello ni el Padre comisionado por el Señor Provisor <sup>236</sup>. Mandó así mismo dicho Señor Alcalde inventariar los trastes que había en el convento o casa <sup>237</sup>, sin querer dar de ello constancia. Bien es verdad que a todo esto estaba presente la Justicia de dicho Pueblo. A vista de estos mismos me preguntó por el caballo y silla, y luego que se le enseñé, llamó al Padre Cura y le dixo: *ay tiene vsted Padre Cura caballo y silla* <sup>238</sup>; y haunque le supliqué a dicho Señor Alcalde me hiciera favor del dicho caballo para ir hasta el pueblo siguiente, me respondió no poderlo conceder, pero que me provehería de caballo y silla correspondiente a mi persona. Hízolo de echo, pero con tan sana intención, que sólo en paso de comedia podría yo representar mi persona. Fui, pues, en un caballo trotón hasta el Pueblo siguiente y de allí hasta la Cabezera <sup>239</sup>, acompañado siempre de veinte soldados Granaderos, y luego que llegamos al Pueblo de Arayat, habiendo cenado allí (o por mejor decir, ayunado), al día siguiente nos embió acompañados de Granaderos a la Cabezera, y haunque pasamos por el Pueblo de Santa Ana, no nos permitieron beber siquiera un trago de agua.

En la Cabecera estuvimos con guardia en la Casa real, y allí tratándose varios puntos concernientes todos al desprecio de los Regulares, dixo esta proposición el Señor Alcalde: *al próximo contra una esquina; y el que me la hiciesse* (prosiguió el Señor Alcalde) *se la he de vengar, y si entonces no me pudiesse vengar, me iré con ella al otro mundo*. Más podía decir, pero basta esto

233. Estado de la iglesia: «Primeramente, la iglesia de madera, bien acondicionada, cubierta de pajas, con su altar mayor, dos colaterales con sus correspondientes santos y púlpito de madera; seis bancos para los Principales; dos campanas de bronce»: *AVall. leg. 362/2, f. 104*.

234. Cfr. nota 228.

235. Libros canónicos: 1 libro de bautismos; 1 de casamientos; 1 de difuntos; 1 de Protocolos; 1 antiguo de casamientos; 1 antiguo de difuntos; 2 de Padrones generales de los feligreses; 1 de cargo de data de la iglesia: *AVall. leg. 362/2, ff. 105v-106*.

236. Alhajas y ornamentos de la iglesia: *AVall. leg. 362/2, ff. 104-105*.

237. «Muebles del convento»: *AVall. leg. 362/2, f. 105v*.

238. Entre los muebles del convento figura «Un caballo, una silla y un freno»: *AVall. leg. 362/2, f. 105v*.

239. Bacolor: cfr. nota 14.

para prueba del buen tratamiento que recibíamos de un hombre que (f. 13v) tales proposiciones profiere; omitiendo así mismo las varias incomodidades que nos hizo padecer sin necesidad, haciéndonos caminar a las dos de la tarde en lo más excesivo del calor, y dexándonos sin desayunar algunos días hasta las doce y sin dormir algunas noches, embarcándonos a los doce de la noche y por la mar expuestos a peligro de Moros, y otras miserias que no refiero, por no ser molesto; advirtiéndome que llegamos a esta Ciudad con soldados Granaderos, y estuvimos como dos horas esperando en el bote en donde nos conduxeron, hasta que vino orden del Señor Governador para que nos fuésemos a nuestro Convento, y los pocos trastes que trahíamos, que se reducían a las camas y unas quantas camissas, nos fueron embargadas y conducidas a los Reales Almacenes, sin havernos permitido sacar ni aun el Brebiario <sup>240</sup>.

Todo lo qual digo ser verdad, y si necessario fuere juro *in verbo Sacerdotis*, y juro no proceder de malicia y todo lo demás en derecho necesario. En éste de San Pablo de la Ciudad de Manila, en 15 de Diciembre de 1771 años.- Fr. Juan Antonio Giráldez <sup>241</sup> [firma autógrafa].

AGI, Filipinas, 1039; 13 hojas folio.

240. En las Actas del capítulo provincial [Manila, 10 abril, 1769] el P. Giráldez fue elegido «por Vicario Prior de Magalang y de Tarlac»: *APM LGP*, VI, f. 132v. Sin embargo, en la congregación intermedia [Manila, 20 abril, 1771] se desdoblaron ambos pueblos, siendo nombrado Vicario Prior de Magalang el P. José Villalonga [cfr. nota 83], y el P. Giraldez Vicario Prior de Tarlac: *APM LGP*, VI, f. 143v.

241. Admitido y prohijado en la Provincia por el definitorio provincial [Malolos, 25 julio, 1763] con esta nota: «Item, el Hermano Chorista fr. Juan Antonio Giráldez, natural de San Christóbal de Mauretan, del Obispado de Tuy, de edad de veinte y dos años; tomó el hábito en el convento de la Cerca; tiene siete años de profeso; estudió tres años de Artes en Santiago y uno de Theología en Salamanca»: *APM LGP*, VI, f. 70.

# «Glorias agustinianas del Perú»

## Una página inédita. Edición crítica del ms. y notas explicativas

POR

TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA

### I. Advertencia preliminar y propósito

La primera noticia que yo tuve de este documento, que se encuentra manuscrito en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, sección de Códices, sig. 51-B, fue en el *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, del benemérito P. Gregorio de Santiago Vela, en la *Introducción* al volumen primero, donde, al tiempo de citar a los cronistas PP. Calancha, Torres y Vázquez, dice que «por muchos conceptos debe figurar» en esta obra la titulada «*Glorias del Perú. Oración que dirige a la Real Academia de la Historia Española, con motivo de su admisión en ella, en junta de 23 de abril de 1773... Su autor, el Excmo. Señor D. Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas, natural y vecino de la Ciudad de Lima, en el Perú...*».

Decía a continuación el P. Vela que se conserva manuscrito en el Archivo Histórico Nacional, Signatura 51-B, «y parece extraño que no se haya publicado, atendida la importancia excepcional que encierra para conocer al detalle las biografías de cuantos personajes, célebres por algún concepto, figuraron en el Perú desde los tiempos de la conquista, hasta los mismos días en que escribía el autor. En cuanto a los religiosos agustinos que allí se mencionan, podemos decir con verdad que nada omite Carvajal y Vargas para presentarlos con todos aquellos pormenores biográficos de que hoy se hace tanto aprecio, habiendo explotado a conciencia a nuestros antiguos historiadores, con la

ventaja de haber sabido extractar sus largas relaciones y la de incluir las biografías de muchas celebridades que no alcanzaron aquellos»<sup>1</sup>.

Esta lectura y estas consideraciones del P. Vela me llevaron a la curiosidad de conocer personalmente el documento, por si valía la pena dar cumplimiento a lo que parecía un deseo de tan ilustre y nunca bien ponderado historiador agustino.

Más tarde, tuve conocimiento de que el P. Novoa<sup>2</sup> debió copiar del códice citado la parte que se refiere a los agustinos ilustres del Perú; pero posiblemente sus papeletas se encuentren, como tantas otras sobre conventos agustinianos y figuras relevantes de la Orden, en el baúl de los recuerdos y en hermoso desorden, porque así era aquel bondadoso investigador agustino.

El interés creció en mí, cuando me encontré con un personaje original, de noble cepa castellana, ilustrado del siglo XVIII, como es el autor de *Glorias del Perú*, el citado don Mariano Joaquín de Carvajal<sup>3</sup>, nacido en el Perú, pero de noble ascendencia española, académico de la Real de la Lengua, de la de Bellas Artes y, finalmente, de la Real de la Historia, cuyo discurso de recepción<sup>4</sup> es, precisamente, este extenso trabajo sobre los personajes más celebrados que florecieron en el Perú, desde la llegada de los españoles, hasta los días inmediatos en que lo compuso. El simple hecho de impactar con a este ilustre personaje, darlo luego a conocer, y adentrarse un poco en el origen y desarrollo de la noble familia de los Carvajales, con sus diversas ramas, a lo largo de la historia española, hasta extenderse una de ellas por el antiguo imperio de los incas, bien valía la pena estudiar el documento en cuestión, la heráldica española en el capítulo aludido y las figuras más destacadas, así seculares, como eclesiásticas, que vivieron y trabajaron en aquel viejo imperio, hoy República hermana del Perú.

Puestos ya en la tarea, mi buena amiga y compañera Natividad de Diego, encargada de la *Sección del Clero* del *Archivo Histórico Nacional*, me dio las máximas facilidades y me proporcionó enseguida, hechas las debidas diligencias, el códice *Glorias del Perú*.

1. SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. Imp. Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid 1913, vol. I, p. XV.

2. El P. Zacarías Novoa había nacido en Castrillo de Villavega (Palencia), y profesado en el convento de agustinos de Valladolid el día 12 de septiembre del año 1897. Murió en La Vid en mayo de 1955.

3. En el manuscrito siempre viene escrito el apellido *Carbajal* y así lo reproduce, siempre que lo cita, el P. Vela; es decir, con *b* y no con *v*. Estudiando la heráldica española, como hemos de ver más adelante, y refiriéndonos concretamente a este apellido ilustre y noble español, de una vez por todas debemos escribir *Carvajal*, pues así fue en sus comienzos y así debemos escribir este apellido.

4. Don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas llama a su *discurso* de ingreso en la Real Academia de la Historia: *Oración...*

Pedí su consejo y colaboración y juntos lo examinamos por si valía la pena publicarlo por entero. Al final, decidimos que, de momento, podíamos dar a la stampa cuanto se refiere, y solamente esto, sobre la Orden de San Agustín, con un estudio previo del documento, su índice completo como noticia curiosa para el lector, y datos biográficos del autor del mismo, junto con el apellido tan histórico, como ilustre de *Carvajal* <sup>5</sup>.

Mi propósito fue, primeramente, publicar íntegro todo este largo discurso de recepción a la Academia de la Historia por parte de su autor; pero desistí de ello porque, aparte su extensión, no es un trabajo rigurosamente histórico y crítico, sino un elogio y estupenda síntesis de los hombres ilustres que la República del Perú y la Iglesia peruana han tenido desde la llegada de los españoles, hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII, haciendo un largo recorrido por la historia política, social y religiosa de aquel país desde el mismo día en que Francisco Pizarro se lanzó a la conquista, incluida la batalla de Cajamarca, en que fue preso el inca Atahualpa el 3 de mayo de 1533 <sup>6</sup>; pasando por los señoríos y mayorazgos, disputados por los peruanos en las Chancillerías y Consejos; por los distintos títulos nobiliarios de Castilla existentes en la ciudad de Lima; embajadores, virreyes, consejeros, ministros y togados de las Audiencias; para referirse luego a los arzobispos, obispos, inquisidores apostólicos, peruanos ilustres que han sobresalido en universidades europeas, Generales de Órdenes religiosas, predicadores reales, escritores famosos y, finalmente, personas sobresalientes en santidad, entre las que incluye algunas mujeres y varias religiosas de distintas congregaciones.

El elenco no se detiene aquí, sino que se ocupa también de capellanes de honor, alcaldes ordinarios de la citada ciudad de Lima, regentes del Tribunal Mayor de Cuentas, presidentes, y hasta pajes, gentiles hombres, y otros ministerios en el Real palacio.

Al ser tan variado como extenso, el códice me ofrecía un limitado interés; por lo que me concreté a las figuras ilustres agustinianas que trabajaron y dieron días de gloria a la Iglesia peruana.

---

5. La archivera citada, Natividad de Diego, una vez estudiado el documento en cuestión, quedó en hacer las diligencias pertinentes ante la autoridad competente del Archivo Histórico Nacional para ver si se podía publicar íntegro el manuscrito de Carvajal y Vargas, pues lo cree, como recopilación y síntesis, no como estudio crítico, muy curioso e interesante para la historia cultural y religiosa del Perú; si bien su valor histórico sea solamente relativo, ya que adolece del aparato crítico que hoy se exige en estos trabajos.

6. Después de vencer Atahualpa a su hermano Huáscar, aquél estableció su cuartel general en Cajamarca. Pizarro llegó a esta ciudad el día 15 de noviembre de 1532, y allí recibió la visita de Atahualpa y de sus fieles. El conquistador español les tendió una trampa; Atahualpa cayó prisionero y, pese a que entregó un fuerte rescate por su liberación, fue sentenciado a muerte y agarrado el día 29 de agosto de 1533.

Mi labor, pues, se reduce modestamente a ofrecer una noticia lo más exacta posible del documento en cuestión, el índice completo del mismo, unos datos biográficos sobre el autor y su hijo, a quien se debe el documento, una síntesis del contenido sobre los agustinos más famosos en gobierno, ciencia y virtud, edición crítica del texto en lo que se refiere a la Orden Agustiniiana, datos biográficos de religiosas insignes de los conventos de Nuestra Señora del Prado y de la Encarnación, notas explicativas al texto y aditamentos que llenan algunas lagunas y, finalmente, un apéndice completo.

## II. *Protesta del autor del documento*

*Después de una Oración gratulatoria*, foliada aparte y en números romanos, en la que, en un estilo altisonante, muy de la época, muy barroco, divaga sobre el honor que la Real Academia de la Historia le ha hecho, incluyéndole entre los miembros numerarios de la misma, «sin que el mérito me haya proporcionado esta gracia» —dice textual—, y que no entiende «cómo una sociedad tan vigilante y celosa al cumplimiento de su Instituto, se ha equivocado en su elección», va haciendo como un resumen y síntesis de los diversos capítulos de que consta su discurso, desde la llegada de los españoles al Perú, hasta el mismo momento —abril de 1772—, en que daba por terminada su *Oración*, en la cual ha tratado de demostrar «las ventajas que logra la nación por el establecimiento de la Academia y los estímulos de su correspondencia por la merced que le han hecho <sup>7</sup>.

Hasta aquí, con seguridad, lo que leyó o pudo leer ante los señores académicos en la toma de posesión de su honorífico cargo. A continuación, vienen dos páginas que el autor titula *Notas*, en las que explica cómo y por qué se animó a hacer el presente trabajo sobre las *Glorias del Perú*.

En él se propone hacer una breve apología —lo que debemos tener muy en cuenta al tiempo de juzgarlo desde una óptica crítica—, de los peruanos ilustres, manifestando su nobleza, armas, letras y virtud.

Se resolvió a realizar este estudio histórico y de síntesis, precisamente «por ser el Instituto de la Academia la historia de las Indias», y comprobando cómo el mérito de los peruanos estaba muy olvidado y oscurecido; por lo que le parece muy oportuno dar una idea del mismo. «Éste fue el origen de mi pensamiento —dice don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas—, y no he llevado otro fin en este trabajo que manifestar los grandes hombres que se han distinguido en las líneas expresadas».

---

7. La Real Academia de la Historia fue creada el año 1738, todavía en tiempo de Felipe V, primer borbón español y dentro de su segundo mandato.

No cree el autor que se haya logrado su fin; pero piensa que esta obra de recapitulación y síntesis puede servir de estímulo para que otros vengan detrás de él y hagan «una historia acabada».

Si consigue estos útiles efectos, se da por satisfecho y se quita de encima la pena que le produce ver «cómo se sepultan acciones dignas de memoria».

El ilustre académico hubiera deseado hacer un estudio más completo; pero los penosos accidentes que le han seguido desde la niñez inutilizaron sus buenos deseos <sup>8</sup>.

A quien crea que prodiga en exceso las alabanzas y los elogios de los personajes reseñados, le dice que se equivoca del todo. En las presentes notas —escribe textual— «hablo con sinceridad; no prodigo elogios, porque mi instituto no es panegirista; ni tampoco publico defectos —esto es interesante tenerlo en cuenta—, porque no escribo invectivas. La verdad es la que mueve mi pluma; y si a las veces se endereza al aplauso, es porque el mérito la mueve. He procedido tan libre de pasión, que ni la sangre, ni la amistad han perturbado mi juicio. Por esta parte, no será despreciable este papel por la certeza de su contexto, y porque nada digo que no pueda testificar».

Como prueba de ello, añade que tan de buena gana hace mención de los españoles que se educaron en el Perú, como de los americanos, ya que solamente le mueve el verdadero mérito de unos y de otros; porque «tan españoles son unos —dice—, como otros; y sólo se diferencian en lo retirado de su origen».

Por lo que se refiere a los hombres eminentes en santidad, aunque elogia sus acciones virtuosas, no entra en su ánimo darles el calificativo de *santos*; y así, en todo lo que diga sobre este asunto, se sujeta a los decretos de la Iglesia.

Don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas se excusa de los fallos en la cronología <sup>9</sup>, en atención a la mejor inteligencia de los lectores y de las materias tratadas.

Confiesa que hubiera necesitado de más tiempo y de mayor *pensión* para mejorar su estudio; pero la intempestiva muerte de la Excma. Señora Condesa del Castillejo, su madre, aparte la honda pena que le produjo, «le dejó sin arbitrio para perfeccionarla».

Nuestro ilustre académico peruano termina esta especie de *protesta* y declaración de fines diciendo que tiene expuesto cuanto se le ocurre sobre este

---

8. Más adelante, cuando nos ocupemos de la vida de don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas y de su noble familia, veremos cómo una de las causas que aquí deja entrever es la relacionada con la muerte de su piadosa y distinguida madre, la condesa de Castillejo.

9. Efectivamente, el trabajo, si bien nos ofrece la época del personaje que estudia y recopila, así como también nos da la fecha exacta de su muerte, falla mucho en las fechas de nacimiento del mismo, que omite casi siempre, si bien nombra la ciudad en que nació.



asunto; y así espera que, enterada la Real Academia de la sencillez con que se explica, admitirá benigna este corto trabajo, al tiempo que le advertirá de los defectos que en él encontrare para su enmienda y enseñanza <sup>10</sup>.

### III. Descripción del Códice

Como queda apuntado arriba, el documento en estudio se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, sección de Códices, con la signatura 51-B.

En realidad, se trata de un libro manuscrito, encuadernado en pergamino, de letra muy menuda, clara y de fácil lectura, propia del siglo XVIII, y que consta de 214 páginas, numeradas solamente por el anverso, por lo que deberíamos contar 428 páginas. Su tamaño es de cuarto mayor y contiene el *Discurso* o mejor *Oración* que dirigió a la Real Academia de la Historia Española, con motivo de su admisión en ella, don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas, natural de Lima. El día que escogió para su lectura fue el 23 de abril del año 1773.

En el mismo título leemos, también, cómo en el mencionado *Discurso* se manifiesta la utilidad del establecimiento de la dicha Real Academia, bajo la protección de los monarcas españoles.

Las medidas exactas del códice son de 21,50 x 15. Las pastas se cierran con dos ojales, igualmente de pergamino, y la letra es de verdad artística, hecha por un pendolista de primera.

El autor se excusa al final de su *Discurso*, en la página 213, diciendo que, «por no hacer más difuso este papel, se omiten otras personas que han florecido en santidad. Se han referido algunas en todos los estados que con sus virtudes han llenado de gloria al Perú. En honor, pues, de este Reino y de la América meridional, cerraré este discurso con la benemérita memoria del Padre Fray José de Jesús María, Guardián del convento grande de San Francisco, de la ciudad de Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada, cuyo heroico ejemplo ha sido de edificación a todos».

El *Índice* completo de todo el códice es el siguiente:

- I. Oración gratulatoria foliada con números romanos —X.
- II. Introducción a las notas, p. 1.
- III. Noticia de los famosos conquistadores del Perú, p. 2.
- IV. Señoríos y mayorazgos disputados por los peruanos en las Chancillerías y Consejos, p. 5.

10. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, Archivo Histórico Nacional, Sección de Códices, sig. 51 -B., p. 1 v y ss.

- V. Breve noticia de los títulos de Castilla, existentes en Lima, puestos por orden alfabético, p. 7.
- VI. Títulos de Castilla que no han tomado denominación, p. 24.
- VII. Razón de los mayorazgos existentes en Lima, p. 25.
- VIII. Embajadores, Virreyes y Oficiales Generales, p. 27.
- IX. Oficiales de menor grado, p. 31.
- X. Consejeros, p. 34.
- XI. Consejeros honorarios, p. 35.
- XII. Ministros togados en varias Audiencias, p. 36.
- XIII. Arzobispos, p. 47.
- XIV. Obispos, p. 57.
- XV. Inquisidores apostólicos, p. 67.
- XVI. Peruanos que han sobresalido en las Universidades de Europa, p. 83.
- XVII. Peruanos que han sido académicos y celebrados por los sabios de Europa, p. 84.
- XVIII. Prelados Generales, p. 86.
- XIX. Predicadores de Reyes, p. 91.
- XX. Capellanes de honor, p. 91.
- XXI. Escritores peruanos, p. 92.
- XXII. Alcaldes ordinarios de la ciudad de Lima, p. 128.
- XXIII. Regentes del Tribunal Mayor de Cuentas, p. 153.
- XXIV. Presidentes, p. 153.
- XXV. Pajes, Gentiles Hombres y otros ministerios en el Real Palacio, p. 155.
- XXVI. Personas ilustres en santidad, que han florecido en el Perú, p. 156.

#### IV. *Datos biográficos del autor del Códice.*

##### a) *Los Carvajal y los Vargas, grandes de España*

La generalidad de los tratadistas señala como tronco y origen de este noble linaje al rey don Bermudo II de León. Y añaden que en este reino tuvo su primitivo solar, si bien disienten sobre cuál de los diversos lugares que llevan el apellido *Carvajal* es la cuna del mismo.

Con estas palabras comienza *Alberto y Arturo García Carrafa* el amplio capítulo que dedica en su *Diccionario Heráldico* al apellido Carvajal. Más adelante explica que algunos sostienen que fue Carvajal de Fuentes, o Fuentes de Carvajal, del partido de Valencia de Don Juan (León), el solar de origen de tan linajuda familia. Otros se inclinan en favor del antiguo Carvajal de los Valientes, a cuatro leguas de la ciudad de Zamora; mientras que unos terceros señalan a Carvajal de Rueda, o de Legua, en el partido judicial de León; no fal-

tando quien diga que el primitivo solar radicó en el Valle de Carvajal, en Asturias <sup>11</sup>.

Parece lo más cierto que este linaje tuvo su origen en uno de los lugares citados de la provincia de León, del que tomó también el nombre, procediendo del primitivo solar las distintas ramas que se extendieron por Castilla, Extremadura, Andalucía y América <sup>12</sup>.

El primer caballero Carvajal del que se tiene noticia es don Gonzalo González de Carvajal, padre de don Diego González de Carvajal, el cual pobló en la región de Plasencia (Cáceres) por los años 1250 y tuvo dos hijos.

Uno de sus descendientes, Alonso Yáñez de Carvajal, sirvió al rey don Sancho IV, llamado «El Emplazado»; al igual que su hijo Juan Alonso de Carvajal; pero acusado éste, en unión de su hermano Pedro, de haber dado muerte a Juan Alonso de Benavides, gran privado del monarca, el rey los mandó matar, arrojándolos desde lo alto de la Peña de Martos <sup>13</sup>.

Díaz Sánchez de Carvajal, que hace el número nueve de este apellido, fue tercer señor de Tobaruela y Bélmez <sup>14</sup>, y primer señor de la villa de Jódar <sup>15</sup>. Sirvió con fidelidad a don Enrique IV —«el Impotente»—, y a los Reyes Católicos. Estuvo casado dos veces, una con doña María de la Cueva y otra con doña Juana Mexía.

El segundo señor de Jódar, Alonso Sánchez de Carvajal, se halló presente en la conquista de Granada. Su hijo Diego de Carvajal, sirvió a Carlos V y, más tarde, a Felipe II, siendo alcaide y capitán General de San Sebastián y Fuenterrabía. De su esposa, doña Isabel de Osorio, nieta del primer marqués de Astorga, tuvo catorce hijos <sup>16</sup>.

Las distintas ramas del ilustre tronco de Carvajal se dispersan entre los señores y condes de Torrejón el Rubio, progenitores de los condes de la Quinta de la Enjarada, duques de Abrantes y de Linares.

Enlazan, asimismo, sus descendientes con otros apellidos de rancio abolengo castellano, como los de Valderrábano, Portocarrero, Zúñiga, Pantoja y Manrique; apellido este último que lleva nuestro Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas.

11. GARCÍA CARRAFA, Alberto y Arturo, *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*. Nueva Imprenta Radio, S.A., Madrid 1955, vol. XXII, p. 370-1.

12. *Ibid.*, l.c., p. 271.

13. Peña de Martos se encuentra en la provincia de Jaén, donde al pie de la misma se halla emplazada la ciudad homónima y que nos recuerda la antigua *Tucci*, de la Bética hispana.

14. *Bélmez* es un pueblo de la provincia de Córdoba.

15. *Jódar* responde a un pueblo de la provincia de Jaén, perteneciente al partido judicial de Úbeda.

16. Cf. GARCÍA CARRAFA, o.c., p. 272.

Una tercera rama es la fundadora del Puerto, condes de Castillejo, del Puerto de Humanes, progenitores de los duques de San Carlos, donde aparecen ya los Carvajal y Vargas, que se han de trasladar a las Américas.

El primer Carvajal y Vargas que encontramos citado en la Heráldica de García Carrafa, es don Diego de Carvajal y Vargas, que fue gentilhomme de Felipe II, regidor perpetuo de Plasencia y Trujillo, y caballero de Santiago. Murió en la ciudad de Lima el 28 de julio de 1562. Había casado con doña Beatriz de Vargas y Sotomayor, señora del Puerto y de Valhondo, de la que tuvo, entre otros hijos, a don Juan de Carvajal y Vargas y a don Diego de los mismos apellidos. Este segundo encabeza la línea de los duques de San Carlos.

Este don Diego de Carvajal y Vargas fue tercer Correo Mayor de las islas y tierra firme del Océano y del Mediterráneo, y caballero de la Orden de Santiago. Pasó al Perú con su padre el año 1560, donde ostentó los cargos de Maestre de Campo y Alguacil Mayor de la Inquisición de Lima; Alcalde ordinario en 1576, corregidor del Pisco y Correo mayor de las Indias. Casó con doña Beatriz Marroquí de Montehermoso, de la que tuvo por hijo primogénito a don Diego de Carvajal y Vargas, el cual fue también alcalde de Lima en tres ocasiones <sup>17</sup>, comisario general de la Caballería del Perú, cuarto Correo mayor de Indias y, al igual que sus ascendientes inmediatos, caballero de la Orden de Santiago. Contrajo matrimonio con doña Isabel de Córdoba y Mendoza, de la que tuvo, entre otros hijos, a Francisco de Carvajal y Vargas, el cual fue encomendero del repartimiento de Ichocuari, quinto Correo mayor de Indias, Justicia mayor y Teniente de capitán general de la provincia de Canas. Casó con doña Leonor de Altamirano de los Ríos, en la que procreó a don Diego Anastasio de Carvajal y Vargas y Altamirano, sexto Correo mayor de Indias, alcalde ordinario de Lima, en la que había nacido, primer conde de Castillejo por merced del rey Carlos II —«el Hechizado»—, fechada el 12 de junio de 1683. Fue también caballero de la Orden de Calatrava, en la que ingresó el 13 de abril de 1665.

Este señor estuvo casado por dos veces; en primeras nupcias con doña Sancha de Castro Vargas y Carvajal; y después, con doña Francisca de Luna Sarmiento, de la casa de los condes de Salvatierra <sup>18</sup>.

El autor citado García Garrafa nos dice que «de ninguno de estos matri-

17. Don Diego de Carvajal y Vargas, hijo de doña Beatriz Marroquí de Montehermoso, fue alcalde ordinario de la Ciudad de los Reyes en los años 1602, 1617 y 1619.

18. *Salvatierra*, o «Agurain», villa de la provincia de Álava. Fue fundada por Sancho el Sabio de Navarra con el nombre de *Hagurahin*, sobre una elevación que dominaba la frontera entre los antiguos reinos de Castilla y Navarra; lo que explica su importancia en la Edad Media. Incorporada poco después a Castilla, Alfonso VII renovó su fuero en 1145, y Alfonso X amplió sus privilegios, cambiando su nombre primitivo por el de Salvatierra en el año 1256.

monios tuvo sucesión y murió en la Ciudad de los Reyes (Lima) en 1693, vieniendo a sucederle su hermano Luis Jacinto de Carvajal y Vargas <sup>19</sup>.

Don Luis Jacinto de Carvajal y Vargas es el ascendiente directo de nuestro personaje central, don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas. Hace el número cinco de los señores del Puerto y fue el segundo conde de Castillejo. Ocupó los cargos de encomendero del repartimiento de Guatcho, Corregidor, Justicia mayor y Teniente de Capitán general de la provincia de Guaila. Fue, asimismo, Gobernador de la Tarma y dos veces alcalde ordinario por el Estado noble de Lima.

Este noble señor contrajo matrimonio con doña Jacoba de Arbildo y Bérriez, de quien procede el tercer conde de Castillejo, don José Ambrosio de Carvajal y Vargas, que fue maestro de campo de los ejércitos del Perú.

Don José Ambrosio se casó en la ciudad de Lima, el año 1645, con doña Josefa de Quesada y Sotomayor, la cual le dio por hijo primogénito a don Diego Eustaquio de Carvajal y Vargas, cuarto conde de Castillejo, hombre distinguido en armas y letras, comisario general que fue de la caballería del reino de Chile, donde nació, el año 1651, caballero también de la esclarecida Orden de Santiago.

Don Diego Gregorio de Carvajal y Vargas, quinto conde de Castillejo, también conde del Puerto, Correo mayor de Indias, estuvo casado con doña Constanza Toribia de la Cueva Guzmán y Mendoza. Comoquiera que este matrimonio no tuvo descendencia directa y el dicho don Diego muriera el 12 de mayo de 1731, le sucedió en el título nobiliario su hermana Catalina Isidra de Carvajal y Vargas, sexta condesa de Castillejo, condesa, asimismo, del Puerto y esposa de don Tomás Brun, los cuales fueron los abuelos de don Mariano Joaquín.

b) *Don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas, autor de Glorias del Perú*

El citado autor del *Diccionario Heráldico* <sup>20</sup> dice que el autor del estudio que nos ocupa fue hijo de doña Joaquina Ana Magdalena Brun y Carvajal, la cual hace el número siete en el condado de Castillejo y fue también condesa del Puerto.

Estuvo casado con su pariente Fermín Francisco de Carvajal y Vargas Chaves Sotomayor, hijo de Luis de Carvajal, nieto de Juan Marabino de Carvajal, y bisnieto de José Ambrosio de Carvajal y Vargas, citado arriba como tercer conde de Castillejo.

19. GARCÍA CARRAFA, A.-A., o.c., vol. XXII, p. 277.

20. *Ibid.*, l.c., p. 277.

Posiblemente, nos encontremos ante el personaje más ilustre e importante de la rama Carvajal en América, a juzgar por los cargos que desempeñó y por los honores que recibió por parte de los reyes de España.

Don Fermín Francisco fue Correo mayor de las Indias, al igual que sus antecesores de familia; teniente general de los reales ejércitos, comandante general de caballería del Perú, alcalde ordinario de Lima, gentilhomme de Cámara de don Carlos III, y caballero de las Órdenes de Santiago y de Carlos III, en la que ingresó el año 1791.

Fue precisamente este rey borbón, acaso el mayor de los borbones españoles, el que le concedió el título de duque de San Carlos, por Real Cédula del 10 de octubre de 1768.

Su sucesor e hijo en el trono de España, Carlos IV, le otorgó, en premio a sus muchos y altos servicios prestados a la Corona, en 1792, el honroso título de «Grande de España», de primera clase.

Vástago y primogénito de este matrimonio —Fermín Francisco, y Joaquina Ana Magdalena—, fue don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas, segundo duque de San Carlos, conde de Castillejo y del Puerto. Hombre de letras, culto y de raro ingenio —según se nos dice— nacido en el segundo tercio del siglo XVIII —el llamado «siglo de las luces», siglo de la Ilustración—, ostentó importantes cargos públicos en el Perú; como el de correo mayor de las Indias, mariscal de campo, y caballero de las Órdenes de Santiago y de Carlos III.

Conocemos la fecha exacta de su muerte, que acaeció el 23 de abril de 1796, dejando, de su matrimonio con doña María Ana Eusebia Manrique, hija del segundo marqués de Lara, tres hijos; de los cuales fue famoso también y hombre importante en los negocios de Estado el primogénito, don José Miguel de Carvajal Vargas y Manrique de Lara, tercer duque de San Carlos, conde de Castillejo y del Puerto, caballero de Alcántara, de Carlos III y del Toisón de Oro. Había nacido en Lima el 8 de mayo de 1771 y fue a morir en París el 17 de julio de 1828.

En España, donde se trasladó, fue distinguido político y diplomático, interviniendo en los negocios de Estado de su tiempo y desempeñando las embajadas de Francia, Inglaterra, Rusia y Austria. Tomó parte activa en el motín de Aranjuez y durante la guerra de la Independencia permaneció en Valencia, junto a Fernando VII.

Terminada la guerra de la Independencia, intervino por el año 1813 en el Tratado de Paz, por el que el rey Fernando VII recobró la libertad y pudo regresar a España.

Al ocupar este monarca el trono en 1814, Carvajal y Vargas Manrique de Lara fue ministro de Estado y presidente del Consejo de Ministros. Por fuerza

nuestro personaje tuvo que formar parte de la llamada por Villaurrutia «doble diplomacia de Fernando VII», y que constituyó un hecho decisivo en la historia española de aquellos días, mediocres en política interior y desafortunados del todo en la exterior, cuyo mejor representante será el inepto Gómez Labrador, marqués de San Salvador, de tan triste recuerdo para España en el Congreso de Viena, celebrado el año 1815.

Nombres como García León y Pizarro, Cea Bermúdez, Tatischeff, Ugarte, Collado, Escoiquiz y Ostolaza formaban «la camarilla», o entrada privada al cuarto del rey; camarilla que estaba comandada por el duque de Alagón.

Junto con los equipos ministeriales y los consejeros particulares, Fernando VII hubo de utilizar un gran número de funcionarios que rellenaron los cuadros semivacíos de la Administración restaurada. Entre ellos se contaba al hijo de don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas <sup>21</sup>.

Don José Miguel de Carvajal estuvo casado, primeramente, con doña María del Rosario de Silva, hermana del marqués de Santa Coloma; con lo que se unió un título más y nuevo apellido a la larga saga de los Carvajal y Vargas, a uno de cuyos descendientes, doña Isabel de Carvajal y de Queralt, otorgó la reina Isabel II, el 5 de diciembre de 1866, el título nobiliario de condesa de Carvajal; y el rey Alfonso XII, con fecha 24 de junio de 1875, el de conde de Casal en la persona de don Miguel González Carvajal y Velasco <sup>22</sup>.

Al igual que su padre, perteneció a las Reales Academias de la Lengua y de la Historia, siendo director de la primera a perpetuidad.

Volviendo a nuestro personaje central, sabemos que don Mariano Joaquín, miembro además de la Academia de San Fernando, el día 23 de abril del año 1773 leía su *Oración, Discurso* de recepción en la Real de la Historia. Con ello, el prestigioso peruano deseaba manifestar su agradecimiento a la misma y, sobre todo, «vindicar el mérito de los peruanos, dando una breve idea de su nobleza, armas, letras y virtud», como queda consignado en otro lugar.

El *Discurso* se lo dedica «al Excmo. Sr. conde de Castillejo, Grande de España, Sr. don José Miguel de Carvajal y Vargas Manrique de Lara», su hijo primogénito. Por su parte, don José Miguel, con fecha 16 de marzo de 1774, «consagraba, en la ciudad de Lima, con una gran veneración, esta obra de su ilustre padre al no menos ilustre Excmo. Sr. don Fermín Francisco de Carvajal y Vargas Chaves Sotomayor Marroguín de Monte Hermoso Alarcón y Cortés, caballero que fue profeso de la Orden de Santiago —transcribimos a

21. MENÉNDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, ed. Espasa-Calpe, Madrid 1968, vol. XXVI, p. 560 y ss.

22. ATIENZA, J. de, *Nobiliario Español* (Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios). Ed. Aguilar, Madrid 1959, p. 296-97.

la letra el documento—, conde de Castillejo, Señor de la Villa del Puerto de Santa Cruz de la Sierra en Extremadura, Patrón de la Provincia de los Doce Apóstoles de San Francisco en el Perú, Brigadier de Caballería de los Reales Ejércitos, Teniente General y Comandante de ella en el referido Reino, Grande de España y Correo mayor perpetuo de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir».

Don Fermín Franciseo de Carvajal era el abuelo del que, con emotivas palabras, hacía la siguiente dedicatoria: «No consagro a Vuestra Excelencia esta *Oración* como ofrenda correspondiente a sus aras; sí como tributo humilde de mis obligaciones. Faltaría a ellas si fuere otra mi elección; y sería muy impropio si me explicase sin la sencillez que corresponde a mi edad. Por cualquier parte que se mire, esta obra es debida a V. Excia., sea por su autor, o por quien la publica. El que la ha formado es mi padre el conde del Puerto, y un nieto de V. Excia. el que se la ofrece. Por ambos respetos, no debe ser otro el patrocinio: porque ¿cuál más justo que el de un abuelo que es verdadero padre de su casa, que con el mayor honor se ha sacrificado por su beneficio, y que sólo piensa en su adelantamiento? Empléense los extraños en elogios de V. Excia., que a mí sólo me toca enviar estos inocentes votos al cielo por su conservación.

Dios guarde y prospere la vida de V. Excia. muchos años en su mayor grandeza como necesito.

Lima y marzo 16 de 1774»<sup>23</sup>.

Tan suma y devota *consagración* termina con un «B.L.P.A.V. Excia., su más reverente y amante Nieto:

*Josef*<sup>24</sup> *Miguel de Carvajal y Vargas Manrique de Lara.*

## V. *Glorias agustinianas del Perú*

### a) *Ambientación y resumen*

Al tiempo de dar a conocer este documento, inédito y manuscrito, comencé directamente con las figuras que pertenecen a la Orden de San Agustín y que trabajaron, de un modo o de otro, en el Perú. Puestos a hacer una síntesis, comenzaríamos por quien creo que se lleva la palma entre los distintos prelados que gobernaron otras tantas diócesis peruanas: prelado insigne en ciencia, letras y virtud. Me estoy refiriendo al Ilmo. Sr. Fray Luis López de Solís,

23. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, ms., l.c., p. 2-3 sn.

24. Cuantas veces aparece el nombre de José, viene escrito con la letra *f*, como se escribía aún en el siglo XVIII.



hijo del «convento de los santos», es decir, del convento de San Agustín de Salamanca, su patria chica, el cual, apenas hubo consagrado su vida al Señor por medio de los santos votos, pasó al antiguo imperio de los incas donde fue luego admirable predicador apostólico, primer lector de artes y teología en los conventos agustinianos del Cuzco y de Lima; el primer catedrático que la Orden tuvo en la renombrada Universidad de San Marcos, por nombramiento expreso del señor virrey, don Francisco de Toledo.

Varias veces prior de distintos conventos; en dos ocasiones prior provincial, fundó, asimismo, los conventos de Challacollo y Guadalupe, trasladando el primitivo de Lima al lugar donde actualmente se halla instalado, el día 8 de enero de 1573.

Promovido al obispado de Paraguay, solamente las súplicas del virrey, el Marqués de Cañete, y las demás autoridades de Lima fueron capaces de doblegar su humildad para que aceptara tan honroso cargo. Consagrado por Santo Toribio de Mogrovejo, pasó luego al obispado de Quito, donde fundó los monasterios de Santa Clara y de Santa Catalina, amén de otros cuatro conventos en las ciudades de Cuenca, Pasto, Laja y Riobamba.

Elevado a la sede arzobispal de las Charcas, cuando se encaminaba a tomar posesión de ella, murió santamente en el citado convento de Lima el día 5 de julio de 1606, a los 72 años de edad.

Don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas dice que, por no hacer demasiado extensa su relación, omite «las memorables acciones de este gran prelado» de la iglesia peruana y remite a la Crónica del P. Bernardo de Torres, donde se trata por extenso de su vida.

Otro de los prelados insignes de la iglesia peruana que aparece en varios capítulos del documento es Fray Gaspar de Villaruel, natural de Quito, prior y vicario provincial del convento agustiniano del Cuzco; predicador del rey Felipe IV, arzobispo de Santiago de Chile, de Arequipa y, finalmente, de las Charcas, donde falleció el año 1666.

Entre los diez prelados que se citan con elogio y de los que se ocupa brevemente el académico peruano, figura el Ilmo. Fray Juan de Almaraz y Portocarrero, catedrático de prima en la Universidad de San Marcos, ejemplar prelado dentro de la Orden agustiniana y preconizado obispo de Paraguay; diócesis que no gobernó porque le sobrevino la muerte el año 1592, mientras giraba la visita religiosa en el convento de Trujillo.

Otro obispo digno de mención es el Ilmo. Fray Francisco de la Serna, natural de la ciudad de Huanuco, prior que fue del convento de Lima, donde estableció la música de canto de órgano y a quien se debe la sillería del coro, joya de la escultura barroca peruana. Fue catedrático de nona y de vísperas en la citada universidad de San Marcos. Consagrado obispo de Popayán, gobernó

su diócesis «con grandes ejemplos de celo y caridad». Falleció en la ciudad de Quito el año 1646, a los 78 años de su edad.

Figura cumbre y lumbrera del episcopado peruano fue el Ilmo. Fray Alonso Pacheco y Ocampo, conventual de Lima, «uno de aquellos sujetos —leemos textualmente en el documento— de quien no puede hablarse sin admiración», pues concurrían en su persona cuanto se refiere para que un hombre sea perfecto. Disfrutó de la confianza del virrey, altos tribunales de justicia, y de cuantas personas le trataron, mereciendo el aprecio y la amistad del propio Santo Toribio de Mogrovejo.

Distinguido, igualmente, por su ciencia y virtud fue el P. Juan de Argüelles, maestro en artes, definidor general en Roma. Promovido primeramente a la sede de Panamá, lo fue después a la de Arequipa, sin que pudiera tomar posesión de esta segunda sede, por morir en la ciudad de Lima, recién llegado de Panamá, el año 1712, a los 60 de su edad.

Entre los prelados generales de la Orden de San Agustín, después de citar a los Rvdmos. Alonso Aguero, que fue asistente general de España y vicario general de varios conventos italianos; a Fray Baltasar Campuzano y Añasco, limeño de nacimiento, procurador general y asistente general en Roma, el autor se detiene en Fray Francisco Javier Vázquez, prior general que fue de la Orden de San Agustín, elegido en Bolonia el año 1753, «con la notable circunstancia de ser el primer español y el segundo vitalicio que la ha gobernado», y que la gobernaba al tiempo de leer el *Discurso* de recepción en la Academia de la Historia nuestro Ilustre señor de Carvajal y Vargas.

La Orden de San Agustín contó, también, en el Perú con prestigiosos predicadores de reyes, como el ya citado Fray Gaspar de Villarroel, cargo honorífico que le fue concedido por la majestad de Felipe IV.

Otros nombres que irán apareciendo con tan honroso cargo son los de Fray Luis de Lemús y Usaltagui, preconizado obispo de la Concepción de Chile; Fray Juan de Rivera, catedrático de prima de Sagrada Escritura, obispo de Santa Cruz de la Sierra; P. Rodrigo de Loayza, autor del libro titulado *Victorias de Cristo*; Fr. Alonso Ramos, natural de la ciudad del Cuzco, autor de la *Historia del Santuario de Nuestra Señora de Copacavana*<sup>25</sup>; Fray Fernando

---

25. El cronista peruano P. Antonio de la Calancha, en su *Corónica moralizada*, trata de la historia de este famoso santuario en el Perú, y dice de él que «del sitio de Copacavana, contornos, corografía, templos gentiles, adoraciones idólatras, población y milagros de la Inmaculada Virgen, imprimió el año de mil y seiscientos veintiuno un tomo el muy religioso Padre y espiritual predicador Fr. Alonso Ramos Gavilán, uno de los observantes de nuestra Provincia y de los criollos más prácticos en cosas de este reino».

La portada del ejemplar original del P. Calancha, del tomo segundo de su citada obra, que se conserva en la Biblioteca del instituto de Cultura Hispánica es como sigue: «*Corónica Moralizada* de la Provincia del Perú del Orden de San Agustín Nuestro Padre. Tomo Segundo. Por el Reve-

Valverde <sup>26</sup>, que es, tal vez, el agustino peruano más famoso como escritor, después de los citados cronistas —Calancha, Bernardo de Torres y J. Teodoro Vázquez—, debido a su magnífica *Vida de Jesucristo*, de estilo barroco, amena y a la vez profunda, muy leída en su tiempo y, de modo especial, en las comunidades agustinianas de habla española.

Otro de los escritores citados con admiración en *Glorias del Perú* es el P. Miguel de Aguirre, natural de la ciudad de la Plata, autor de obras tan curiosas como *Defensa del Marqués de Mancera* <sup>27</sup> y *Apología del Castellano Índico*, obra original del canónigo de Lima, Francisco Ávila.

La lista es larga y formada por hombres eminentes en letras religiosas y profanas, como podrá comprobarlo el lector que nos siga. Quizá convenga resaltar aquí a Fray Pedro de Córdova (sic) y Recal, de quien leemos que «éste es aquel célebre limeño que siguió con tanto honor las oposiciones a cátedras en esta Universidad (la de San Marcos) y por sus repetidos triunfos se le dio el renombre de *siempre vencedor y nunca vencido*» <sup>28</sup>. Al igual que Fray Baltasar Campuzano y Sotomayor, Matías de Lisperguer y Solís; este último natural de Santiago de Chile, pero formado en Lima, en el colegio mayor de San Ildefonso —del que fue Regente— y en el de San Martín, en el que terminó sus estudios de jurisprudencia, siendo muy joven todavía.

Finalmente, en el capítulo dedicado a los personajes que sobresalieron en santidad, el autor ofrece una serie de religiosos y de religiosas, entre los que destacan el venerable Diego Ortiz, al que el P. Calancha dedica el libro IV de su *Crónica moralizada* <sup>29</sup>, el Ilmo. Luis López de Solís, al que ya conocemos como prelado ejemplar e insigne por su ciencia, aquí estudiado como varón lleno de virtudes, y varias agustinas que florecieron en los monasterios de Nuestra Señora del Prado y de la Encarnación, como doña Leonor Portocarrero, viuda de don Alonso de Almazán, doña Jerónima de la Madre de Dios, natural de Fregenal de la Sierra, en Extremadura, de ilustre linaje, casada dos veces y madre de un hijo, que vivió en la ciudad de Lima, donde cambió de rumbo en su vida, para ser modelo de virtudes religiosas en el citado monasterio del Prado.

---

rendo Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha, Definidor de la dicha Provincia, y su Cronista.- Dedicada a la Stma. Virgen Maria en su milagrosa imagen del célebre santuario de Copacavana.- En Lima, por Jorge López de Herrera, impresor de libros.- Año de 1653. *Chorónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*, Imp. Jorge López de Herrera, Lima 1653, vol. II, c. 1.<sup>o</sup>.

26. En el manuscrito original leemos siempre con *B*.

27. El P. Aguirre fue confesor durante varios años del virrey marqués de Mancera, con quien pasó a España, donde le defendió de falsas acusaciones.

28. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, ms., l.c., p. 113v.

29. Sobre la vida y martirio del P. Diego Ortiz, protomártir del Perú, tengo preparado y espero que vea pronto la luz pública un estudio lo más completo posible; así como la edición crítica

b) *Texto y edición crítica del documento*

Para este apartado de nuestro estudio, he seguido las normas que me aconsejaron en el mismo lugar donde se encuentra el documento: seguir fielmente el texto, pero poniéndolo al día en lo que a la lectura del castellano moderno se refiere. Cuando lo he creído oportuno, aclaro algún punto oscuro con nota explicativa, tomando la referencia de los cronistas peruanos más autorizados, o de otros escritores agustinos, como, por ejemplo, el P. Gregorio de Santiago Vela, y quienes, de un modo o de otro, se han ocupado de la Orden Agustiniiana en el Perú.

Finalmente, he tratado de ubicar al personaje estudiado en el lugar exacto donde se encuentra, dentro del documento.

## ARZOBISPOS

### *Ilmo. Fray Luis López de Solís*

El Ilustrísimo Señor Doctor Don Fray Luis López de Solís, hijo del convento de San Agustín de Salamanca, su patria. Recién profeso, pasó al Perú<sup>30</sup>. Fue predicador Apostólico en las provincias de Paria y de Capinota, primer lector de artes y de teología en los conventos del Cuzco y de Lima. Fue el primer catedrático de vísperas de sagrada teología en la Real Universidad de San Marcos, por nombramiento del virrey, don Francisco de Toledo, y fue el primer catedrático que tuvo su Religión en ella.

Fue dos veces prior del convento de la Plata, tres veces definidor, cuatro prior del convento de Lima y dos veces prior provincial de esta provincia, electo en los años de 1577 y 1582. Fundó los conventos de Chalcollo y de Guadalupe y transfirió al de Lima al sitio donde hoy se halla, cuya traslación se hizo en 8 de julio de 1573.

Fue promovido al obispado del Paraguay, que admitió por súplicas que le hicieron el virrey Marqués de Cañete y los cuerpos más respetables de Lima. Fue visitador de Tierras, y de la Real Audiencia de las Charcas.

Pasó después al obispado de Quito, después de haberlo consagrado Santo Toribio, que se hallaba en la visita de este arzobispado. Fundó en aquella ciu-

---

del proceso que se hizo en el Perú a finales del siglo XVI, pocos años después de su muerte, con testigos indios y españoles que vivieron los hechos y declaran en el mismo.

30. El Ilmo. P. Luis López de Solís había nacido en Salamanca, profesando de agustino en el convento de la misma ciudad el 9 de mayo de 1533. Antes de ser ordenado de sacerdote embarcó rumbo al Perú el año 1556, según el cómputo del P. Herrera, o el 1558, a juicio del citado cronista Calancha.

dad el colegio seminario de San Luis, los conventos de Santa Clara y Santa Catalina, y otros cuatro conventos en Cuenca, Pasto, Laja y Riobamba.

Después fue hecho arzobispo de las Charcas, y pasando para su iglesia, murió en el convento de Lima en 5 de julio de 1606, a los 72 años de su edad.

Predicó en sus exequias el P. Fray Diego de Castro, catedrático de prima de Escritura en esta Real Universidad, y se imprimió la Oración fúnebre de orden de esta Real Audiencia que gobernaba por muerte del conde de Montrerey.

Por no hacer más extensa esta narración, se han omitido las memorables acciones de este gran prelado, y pueden verse en la Crónica de esta Provincia, que escribió el P. Fray Bernardo de Torres, y se imprimió en Lima el año 1657 <sup>31</sup>.

#### *Ilmo. Fray Gaspar de Villarroel*

Natural de Quito, colegial en el Real de San Martín, prior y vicario provincial del convento de San Agustín del Cuzco, predicador de Felipe IV, obispo de Santiago de Chile y de Arequipa, arzobispo de las Charcas, donde falleció el año 1666, a los setenta y cuatro años de su edad, dejando eterna memoria por su piedad y escritos <sup>32</sup>.

### OBISPOS

#### *Ilmo. Fray Juan de Almaraz y Portocarrero*

Catedrático de prima de Sagrada Escritura en la Real Universidad de San Marcos, que obtuvo el año 1581. Calificador del Santo Oficio, prior del convento grande de Lima, su patria; definidor de esta Provincia y prior provincial de ella, electo el año de 1591.

Salió para la visita de su Provincia y murió en el convento de Trujillo el siguiente de 1592; y después de ella le vino la mitra del Paraguay. Este prelado fue hijo de Hernando de Almaraz, gobernador de Tierra Firme y de doña Leonor de Portocarrero, que después de viuda, fue fundadora del monasterio de la Encarnación de Lima <sup>33</sup>.

31. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 47 y ss.

32. *Ibid.*, l.c., p. 49 v.

33. De doña Leonor Portocarrero se ocupa el autor de *Glorias del Perú* en el largo capítulo que dedica a las figuras sobresalientes en santidad, como hemos de ver al final de nuestro estudio.

*Ilmo. Fray Francisco de la Serna*

Natural de la ciudad de Huanuco, en el arzobispado de Lima. Recibió el hábito de San Agustín en Lima, año 1590. Fue prior de su convento grande y prior provincial de esta Provincia, electo el año 1622.

Construyó la sillería de su coro. Estableció la música de canto de órgano; introdujo el jubileo de Cuarenta Horas en la festividad de su Patriarca (san Agustín) y aumentó las rentas de su Religión a cinco mil pesos. Fue catedrático de Nona y de Vísperas de Sagrada Teología en la Universidad de San Marcos.

En el año 1635, fue promovido al obispado de Paraguay. Un año más tarde ascendió al de Popayán y le consagró en su convento de Lima el señor arzobispo don Fernando Arias de Ugarte, con magnífica pompa. Lo más notable de este día fue la asistencia de su madre, la señora doña Emiliana de los Rinaga, que tuvo la particular complacencia de verlo en la cumbre de la dignidad.

Gobernó la diócesis de Popayán con grandes ejemplos hasta el 15 de enero de 1645 en que fue exaltado a la de la Paz.

Emprendió su viaje a este nuevo destino y falleció en Quito de un agudo dolor de estómago, año de 1646, a los 78 de su edad.

Él ha dejado una memoria muy recomendable y sus notorias acciones son el mejor panegírico de su persona <sup>34</sup>.

*Ilmo. Fray Nicolás de Ulloa y Vargas*

Natural de Lima, hijo del convento grande de San Agustín de esta ciudad; catedrático de Vísperas de Sagrada Teología en la Real Universidad de San Marcos; obispo auxiliar de Lima y electo de Santa Cruz de la Sierra <sup>35</sup>.

*Ilmo. Fray Alonso Pacheco y Ocampo*

Recibió el hábito de San Agustín en su primitivo convento de Lima, su patria, año de 1560. Éste es uno de aquellos sujetos de quien no puede hablarse sin admiración. Concurría en su persona cuanto se refiere para que un hombre sea perfecto. Agravaría sus merecimientos si delinease su vida. Él llenó de honra esta Provincia y de ejemplos todo el Reino. Disfrutó la confianza de los virreyes, Tribunales, de toda clase de gentes; y lo que es más, mereció mucho concepto a Santo Toribio <sup>36</sup>.

34. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 55 y v.

35. *Ibid.*, l.c., p. 59.

36. Santo Toribio de Mogrovejo fue nombrado arzobispo de Lima el año 1579, embarcando para América el año 1580, y haciendo su entrada en la Ciudad de los Reyes en mayo de 1581.

Fue el primer hijo de esta Provincia que la gobernó, y ninguno le ha excedido en prudencia y celo religioso. En edad de 26 años fue definidor, cuyo oficio tuvo tres veces; dos fue prior de Trujillo; tres lo fue del Cuzco, y otras tantas lo fue de Lima. Fue provincial cinco veces, y la primera de 34 años.

Fundó las provincias de Santa Fe, de Quito y de Chile; los conventos de Cochabamba y del Callao. El insigne colegio de San Ildefonso de Lima es también fundación suya. Las provincias de Parí y Aymaraes le debieron mucho en los procesos espirituales. Estuvo electo obispo del Tucumán, y murió en San Ildefonso a 29 de octubre de 1675, a los 70 años de su edad <sup>37</sup>.

*Ilmo. Fr. Ignacio de la Cerda*

Peruano, hijo de esta Provincia de San Agustín y obispo de la Águila, en Nápoles <sup>38</sup>.

*Ilmo. Fray Agustín de Lemus y Zarategui*

Prohijado en esta Provincia de San Agustín de Lima; predicador del señor Carlos II, y obispo electo de la Concepción de Chile. Murió consagrado en Madrid <sup>39</sup>.

*Ilmo. Fray Juan de Argüelles*

Natural de Lima, del Orden de San Agustín. Maestro de Artes en la Real Universidad de San Marcos, y definidor de esta Provincia en la corte de Roma.

Fue promovido al obispado de Panamá; y habiéndose consagrado en Madrid, pasó al gobierno de su Iglesia. Fundó un hospital, dedicado a Santo Tomás de Villanueva; y después, ascendido a la mitra de Arequipa, emprendió su viaje a esta nuestra Iglesia. No pudo regirla porque murió en Lima recién llegado de Panamá, año de 1712, a los sesenta de su edad. Está sepultado en este convento grande (de San Agustín de Lima) <sup>40</sup>.

---

Figura excepcional de la Iglesia peruana, la muerte le sorprendió en uno de sus frecuentes viajes apostólicos el año 1606. Como hemos de ver más adelante, tuvo contacto amistoso y consagró a varios religiosos agustinos que siguieron dignamente sus huellas de pastor bueno y entregado a sus ovejas.

37. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, l.c., p. 70.

38. *Ibid.*, l.c., p. 71.

39. *Ibid.*, l.c., p. 72v.

40. *Ibid.*, l.c., p. 74v.

*Ilmo. Fray Martín de Ijara y Mendoza*

Natural de Lima. Definidor, del Orden de San Agustín. Calificador del Santo Oficio, visitador de librerías, provincial de esta Provincia y de la de Quito, en la que con su presencia se introdujo la paz. Fue obispo de la Concepción de Chile, que gobernó desde el año de 1695, hasta el de 1704, en que murió.

Fue el primer prelado que celebró Sínodo diocesano <sup>41</sup>, en aquella Iglesia, la cual tuvo principio en el año 1702, y no pudo concluirlo por su muerte. Fue hermano entero del primer conde de Villanueva del Soto <sup>42</sup>.

*Ilmo. Fray Mateo José Navia Bolaño y Solís*

Colegial en el Real de San Martín; doctor en la Real Universidad de San Marcos de Lima, su patria; calificador del Santo Oficio; definidor por esta Provincia de San Agustín en las Cortes de Roma y de Madrid, y obispo de Nicaragua, donde murió el año de 1761, a los 42 de su edad. Fue hijo del primer conde del Valle de Oselle <sup>43</sup>.

*Ilmo. Fray José Luis de Lila y Moreno*

Natural de Lima; definidor por esta Provincia de San Agustín en las Cortes de Roma y de Madrid; visitador general de la Provincia de Andalucía; secretario general de su Religión y obispo de Guamanga, donde falleció el 25 de 1768, a los 48 de su edad <sup>44</sup>.

## PRELADOS GENERALES

*Rvdmo. P. Fray Alonso Güerce*

Natural de Lima, definidor de esta Provincia de San Agustín en las Cortes de Roma y de Madrid; Vicario general del convento de españoles de la Esperanza, en Nápoles, y Asistente general de España <sup>45</sup>.

*Rvdmo. P. Fray Baltasar Campuzano y Añasco*

Natural de Lima; visitador, prior y vicario provincial del convento de San

41. En el texto viene escrito en femenino; es decir, «Sínodo Diocesana».

42. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *l.c.*, p. 76.

43. *Ibid.*, *l.c.*, p. 79.

44. *Ibid.*, *l.c.*, p. 80v.

45. *Ibid.*, *l.c.*, p. 86v.



Agustín de Potosí; procurador general, asistente general ultramontano de toda su Religión en Roma <sup>46</sup>.

*Rvdm. P. Fray Francisco Javier Vázquez*

Natural de la villa de Cajamarca, en el obispado de Trujillo y maestro de la Provincia de San Agustín de Lima; Asistente general, Procurador general de toda su Religión, Vicario general y, finalmente, Prior general de toda su Religión, electo en Bolonia a 9 de junio de 1753, con la notable circunstancia de ser el primer español y el segundo vitalicio que la ha gobernado, cuyo gobierno ilustra hoy con sus notorios talentos <sup>47</sup>.

*Rvdm. P. Fray Pedro Álvarez*

Natural del reino de Chile, general honorario de la Religión de San Agustín <sup>48</sup>.

*Rvdm. P. Fray Gregorio Marín de Saragastua*

Natural de la ciudad de Trujillo, en el Perú; catedrático de Artes, de prima y de Sagrada Escritura; Jubilado en la Real Universidad de San Marcos; prior provincial de la Provincia de San Agustín de Lima y visitador general de ella por nombramiento de su discípulo, el Rvdm. P. Fray Francisco Javier Vázquez <sup>49</sup>.

*Ilmo. Sr. D. Fray José Luis de Lila y Moreno*

Hijo y maestro de la Provincia de San Agustín de Lima, su patria; visitador general de la de Andalucía; secretario general de toda su Religión; obispo de Guamanga <sup>50</sup>.

46. Del P. Baltasar Campuzano y Añasco, oriundo de Guadalajara, de donde era natural su padre, el Maestre de Campo Don Rodrigo Campuzano, dice Catalina García que «en cátedras y púlpitos se ejerció mucho en aquellas regiones (del Perú), como él mismo asegura en la advertencia al lector de *Planeta Catálogo*.

El P. Gregorio de Santiago Vela recoge los escritos de este religioso agustino que estuvo, por otra parte, muy implicado y complicado en asuntos políticos de la Orden de San Agustín. Cf. SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana...*, Imp. Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, Madrid 1913, vol. I, p. 567 y ss.

47. Efectivamente, al tiempo de escribir y de leer, después, en la Real Academia de la Historia (23 de abril de 1773) su *discurso* el autor de *Glorias del Perú*, gobernaba en Roma la Orden de San Agustín el celeberrimo P. Francisco Javier Vázquez, del que más adelante nos ocuparemos.

48. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, 89.

49. *Ibid.*, l.c., p. 89 y v.

50. *Ibid.*, l.c., p. 89v.

*Rvdmo. P. Fray Francisco Javier de la Parra*

De la Orden de San Agustín; doctor teólogo en la Real Universidad de San Marcos, regente de las cátedras de Vísperas y de Prima de Sagrada Teología en ella; capellán de honor del virrey Don Manuel de Amat y del Regimiento de la nobleza de Lima; visitador general de la Provincia de Chile, su patria <sup>51</sup>.

#### PREDICADORES DE REYES

*Ilmo. Fray Gaspar de Villarroel* <sup>52</sup>

*Ilmo. Fray Luis de Lemos de Usategui*

Prohijado en esta Provincia de San Agustín de Lima; predicador del señor Carlos II; obispo de la Concepción de Chile, cuya iglesia no gobernó por su muerte; pero falleció consagrado en Madrid <sup>53</sup>.

#### ESCRITORES PERUANOS

*Ilmo. Fray Gaspar de Villarroel* <sup>54</sup>

*Ilmo. Fray Juan de Rivera*

Natural de Pisco, en este arzobispado <sup>55</sup>, del Orden de San Agustín; catedrático de prima de Sagrada Escritura; obispo de Santa Cruz de la Sierra.

Imprimió un sermón, predicado en Lima, en las fiestas de canonización de San Pedro Nolasco, año 1632 <sup>56</sup>.

51. El P. Gregorio de Santiago Vela, que copia a la letra el texto que antecede, dice que los mismos títulos apuntados en su breve nota «se leen en la cabecera de una aprobación del Padre Parra, fechada en 12 de junio de 1765 del *Arte de la lengua general de Chile*, por el P. jesuita Andrés Febres, impresión de Lima del mismo año. Medina extracta dicha aprobación al dar cuenta del *Arte* en *La Imprenta en Lima*, núm. 1228». Cf. SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. VI, p. 232.

52. De este ilustre religioso agustino escribió ya el autor como prelado de la Iglesia peruana. Aquí sólo cabe señalar que fue predicador del rey Felipe IV.

53. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 91.

54. Véase la nota 52. Aquí debemos señalar sus dotes de escritor. Publicó varias obras, entre las que destacan: *Comentarios sobre los Evangelios de la Cuaresma y Semana Santa*, 3 en 4. —*Commentarium in Librum Judices*, 7 en fol.

—*Gobierno Eclesiástico*, 2 en fol.

—*Discursos y comentarios sobre los Evangelios y Dominicas entre año*; 3 en 4.

—*Sobre los Misterios de Nuestra Señora*; 3 en 4.

55. Se refiere al arzobispado y archidiócesis de Lima.

56. Sobre este escritor agustino peruano, el citado P. Vela trae su vida y sus escritos, en *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana...* vol. VI, p. 510.

*P. Fray Rodrigo de Loayza*

Natural de Lima, del Orden de San Agustín. Imprimió dos tomos en folio: *Victorias de Cristo* <sup>57</sup>.

*P. Fray Alonso Ramos Gavilán*

Natural del Cuzco, del mismo Orden: Imprimió la *Historia del Santuario de Nuestra Señora de Copacavana*. 7 en 4 <sup>58</sup>.

*P. Fray Bartolomé de Vadillo*

Natural de Tucumán, del mismo Orden; catedrático de Santo Tomás en la Real Universidad de San Marcos y fundador del Hospital de San Bartolomé de Lima. Imprimió diversos sermones y un *Arte de hacer testamentos* <sup>59</sup>.

*P. Fray Fernando Valverde* <sup>60</sup>

Natural de Lima, del mismo Orden; catedrático del Santo Oficio y su visitador de librerías e imágenes; prior de los conventos del Cuzco y de Nuestra Señora de Guía, y fundador del santuario que se venera en el monasterio de la Encarnación de esta ciudad <sup>61</sup>.

Este religioso llenó de gloria a esta Provincia con su piedad, doctrina y célebres sujetos que fueron discípulos suyos.

Imprimió lo siguiente:

—*Sermón fúnebre* en las exequias de los esclavos del Santo Cristo de Burgos.

—*De Deo Trino et Uno*, 1 en fol.

—*El sacro Emmanuel*.

—*Exposición* sobre el profeta Isaías.

—*La Copacavana*, poema sacro; 1 en 4.

—*La cruzada Santa en Romance*.

—*Vida de Jesucristo*. 2 en 4.

57. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, l.c., p. 112.

58. El P. Bernardo de Torres trata de este religioso poniendo en duda que profesara de agustino en el convento de Lima, ya que no aparece en la lista de los profesos de dicho convento con el apellido de *Gavilán*. En cuanto a la *Historia* del célebre santuario de Ntra. Sra. de Copacavana, vid. nota 25 de este mismo trabajo.

59. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, l.c., p. 112.

60. En el original manuscrito viene escrito con la letra *b*; y así se lee siempre: *Valberde*, y no Valverde, la segunda v.

61. De la ciudad de Lima.

- Varios panegíricos y elogios en latín y castellano.
- Relación de las exequias del rey Felipe III <sup>62</sup>.

*P. Fray Antonio de la Calancha y Benavides*

Natural de la Plata, del mismo Orden. Fue cronista de esta Provincia <sup>63</sup>, grangeándose la aceptación de su siglo por su vida ejemplar y buenas letras, y murió en 1.º de marzo de 1654, a los setenta de su edad.

Imprimió lo siguiente:

- Crónica moralizada del Perú*, 1 en fol. <sup>64</sup>.
- Historia* de los santuarios de Nuestra Señora de Copacavana y del Prado 1 en fol. <sup>65</sup>.

*P. Fray Miguel de Aguirre*

Natural de la Plata, definidor del mismo Orden; catedrático del maestro de las sentencias <sup>66</sup> en esta Universidad <sup>67</sup>; calificador del Santo Oficio; confesor del virrey Marqués de Mancera, con quien pasó a España, y lo fue también de monseñor Gaetano, Nuncio de su Santidad. En Roma fue Procurador general de esta Provincia, y en todas partes la llenó de gloria.

62. Sin duda que, de cuantas obras cita el autor de *Glorias del Perú*, la más conocida y celebrada del P. Valverde es *Vida de Jesucristo*; muy hermosa y a la vez profunda para lo que en aquellos tiempos se podía exigir. Fue muy leída en las comunidades agustinianas hasta hace poco tiempo.

63. Siempre que don Mariano Joaquín de Carvajal y Vargas emplea la expresión «de esta Provincia», debe entenderse de la Provincia agustiniana del Perú, la cual tenía su convento «grande» en la ciudad de Lima.

64. La edición que nosotros hemos manejado para éste y otros trabajos relacionados con los agustinos del Perú, existente en la biblioteca de PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid, es la impresa en Barcelona el año 1639, para el tomo primero.

65. Una edición, distinta de la *Historia del santuario e imagen de Ntra. Sra. de Copacavana* reseñada arriba, en notas 25 y 58, es la publicada por el P. Bernardo de Torres, el año 1657 (tres años después de la muerte del P. Calancha), dentro de su crónica y con el título de: «*Crónica de la Provincia Peruana del Orden de los Ermitaños de San Agustín nuestro Padre...*», Imp. de Julián Santos de Saldaña, Lima 1657.

66. El denominado «Maestro de las Sentencias» no es otro que el famoso teólogo *Pedro Lombardo*, nacido en la ciudad de Novara y muerto en París el año 1160. Estudiante en Reims y más tarde en París, enseñó teología en la escuela de Notre-Dame, y pronto figuró entre los más brillantes teólogos de su tiempo. Fue elegido obispo de París el año 1159. Sus obras, *Comentario a los salmos*, *Comentario a las epístolas de San Pablo* y, sobre todo, los *Cuatro libros de sentencias*, verdadero arsenal de textos patristicos, dispuesto de manera que formen una exposición completa de la fe, fueron la base de la enseñanza teológica durante toda la época escolástica, y valieron a su autor el sobrenombre de *Maestro de las sentencias*.

67. Se refiere a la tantas veces citada de San Marcos de Lima.

Imprimió lo siguiente:

—*Defensa del marqués de Mancera* <sup>68</sup>.

—*Apología del castellano índico*, que compuso el doctor don Francisco Ávila, canónigo de Lima <sup>69</sup>.

*P. Fray Agustín Berrio*

Del mismo Orden; prior de los conventos del Cuzco, su patria, y de Lima; calificador del Santo Oficio y visitador de esta Provincia.

Imprimió:

—Un sermón, que dijo en la festividad de su Patriarca <sup>70</sup>.

*P. Fray Jerónimo de Acevedo*

Natural de la Plata del mismo Orden.

Imprimió: Un libro intitulado *Voca Aurelia*, en fol. <sup>71</sup>.

68. Don Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, administrador y político español, fue embajador en Venecia y en Alemania, y después, pasó a ocupar el cargo de Virrey de Nueva España desde 1664 a 1673. De regreso a España, fue mayordomo mayor de doña Mariana de Austria y actuó como mensajero entre ésta y Carlos II; por lo que fue desterrado a instancias de don Juan José de Austria. Como miembro del partido de la reina madre, apoyó en diversos escritos la candidatura de Mariana de Noeburgo para esposa del rey. Nombrado en 1691 consejero de estado, fue partidario, en un principio, de la candidatura austriaca para la sucesión española; pero en 1700 se decidió por Felipe de Anjou, como solución para conservar la unidad de la monarquía. Por influjo de Luis XIV, Felipe V le mantuvo en la junta de gobierno. Murió el año 1715.

69. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 112v.

70. El título completo de este sermón es: *Sermón de alabanzas* (sic) *de la luz de la Iglesia San Agustín nuestro P. en el día de su festividad...*, Con licencia; impreso en Lima, por Luis de Lyra. Año de 1651.

El P. Vela afirma que en 1669 publicó en Madrid la *Vida de Jesucristo*, del célebre escritor agustiniano P. Fernando Valverde, pero salió tan corrompida, que el Santo Oficio hubo de tomar cartas en el asunto, prohibiendo la circulación de la obra. Fue necesario probar que la mencionada edición era completamente distinta de la primera, salidas de las prensas de Lima en 1677, y el P. José de Figueroa se encargó de escribir un *Cotejo* de las dos ediciones, demostrando hasta la evidencia los vicios de que adolecía la de 1669. Cf. SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana...* vol I, p. 385.

71. El cronista citado, P. Bernardo de Torres, dice de este religioso que era «natural de Chuquisaca en el Perú. Compuso un libro en folio intitulado: *Boca Aurelia*, obra laboriosa y erudita, donde con singular artificio encadena las alabanzas de San Agustín N. Padre y de N. Sagrada Religión». Cf. TORRES, *Crónica de la Provincia Peruana del Orden de los Ermitaños de San Agustín...*, l.c., p. 242.

Como se ve por este texto, nos dice de nuevo el docto P. Vela, el cronista no da como impresa la obra que atribuye al P. Acevedo; no obstante, de Carvajal y Vargas, como hemos visto arriba en el texto, afirma que escribió un libro titulado *Voca Aurelia*, en folio.

Probablemente el autor de *Glorias del Perú* se basó en Torres, equivocando o interpretando mal sus palabras, ya que ni en José Toribio Medina, autor de *La Imprenta en Lima*, ni en ningún otro bibliógrafo del Perú, encontramos que la obra en cuestión se diera a la estampa. Cf. VELA, *o.c.*, vol. I, p. 16.

*P. Fray Leandro Espinosa*

Natural de Lima, del mismo Orden.

Imprimió un sermón fúnebre, que predicó en el Cuzco a las exequias del príncipe Baltasar Carlos <sup>72</sup>.

*P. Fray Juan Martín Maldonado*

Natural de Lima, del mismo Orden. Doctor teólogo en la Universidad de Ávila y definidor de esta Provincia en la Curia Romana.

Imprimió una *Suma* encomiástica de los sujetos y cosas particulares de su Provincia para informar a su General, el reverendísimo Vizconde <sup>73</sup> (P. Felipe Visconti).

*P. Fray Juan de la Serna Maraver*

Natural del Cuzco, del mismo Orden.

Imprimió lo siguiente:

—*Ceremonial de la Misa*

—*Kalendario* perpetuo de rezo de su Religión <sup>74</sup>.

—Compendio de la Regla de su Patriarca y Constituciones <sup>75</sup>.

72. El príncipe Baltasar Carlos, immortalizado en repetidos cuadros por Velázquez, era hijo de Felipe IV y de Isabel de Borbón, y en 1632 fue jurado heredero por las cortes de Castilla. Cuando contaba catorce años de edad, comenzó a asistir al despacho, y se empezó a tratar su matrimonio con la archiduquesa Mariana de Austria, pero su prematura muerte impidió llevarlo a efecto.

Por lo que se refiere a Espinosa, el P. Bernardo de Torres dice que es también autor de un elogio latino que se halla entre los preliminares de la *Oración fúnebre panegírica* del Ilmo. Villarroel, pronunciada por el P. Loyola y Vergara.

73. El P. Juan Martín Maldonado, profeso en Lima desde el año 1625, doctor en teología por la universidad de Ávila, convalidado el título más tarde en la de San Marcos de Lima, se encontraba en Roma en calidad de definidor y procurador general de su Provincia, cuando a sus instancias el papa Inocencio X despachó una bula en 8 de mayo de 1650, ordenando que se conservase la alternativa en los cargos capitulares, como hasta entonces se había hecho.

74. El título de esta obra es *Kalendario perpetuo del rezo del Orden de San Agustín*

75. El título de este nuevo libro del P. Serna Maraver es *Compendio de la Regla de N.P. San Agustín y de sus sagradas Constituciones*.

El citado P. Bernardo de Torres dice de estas obras de nuestro agustino que son fruto «de su espíritu religioso, observante y devoto». Por su parte, el cronista P. Vázquez, después de ponderar los conocimientos de este religioso en materia de culto, leyes y reglas de la Orden, dice que «bien desempeñaron esta verdad algunos papeles que dio a la prensa, hijos todos de su celo ardiente y maravillosa capacidad empleada en materias tan importantes. Mas entre todos sobresale el tomo de las *Constituciones* que tradujo al castellano, en que, para instrucción de los religiosos laicos y los poco inteligentes del latino idioma, explica con sucinto y discreto estilo cuanto conoció preciso a constituir buenos religiosos a los de humilde estado. Obra, a la verdad, digna de singulares elogios, pues excusó con su producción el afán a quien estaban obligados los Padres Sub-

*P. Fray Pedro de Córdova (sic) y Recalde*

Del mismo Orden. Rector del colegio de San Ildefonso y calificador del Santo Oficio. Éste es aquel célebre limeño que siguió con tanto honor las oposiciones a cátedras en esta Universidad <sup>76</sup>, y por sus repetidos triunfos se le dio el renombre de *siempre vencedor y nunca vencido*. Consiguió la de Artes a los 18 años, y la de Prima de Teología a los 25 de su edad. Sus progresos en las ciencias han quedado a la memoria de estos tiempos en prueba de su raro ingenio.

Malogróse en edad temprana, y los literatos han tenido la poca suerte de no ver impresas sus obras <sup>77</sup>.

*P. Fray Baltasar Campuzano y Sotomayor*

Natural de Lima, del mismo Orden. Calificador por la Suprema; procurador general de su Religión en Roma y asistente general ultramontano en ella, donde falleció de apoplejía en 16 de abril de 1666.

Imprimió:

—*El Planeta católico*, o exposición del salmo 18.

—*Antigüedad de Guadalajara* <sup>78</sup>.

—*El Sumo Sacerdote*, en nombre agena (sic).

—Conversión de la reina de Suecia.

—Noche y día; discurso sobre la peste.

—*Filosofía y anillo de la muerte*.

—*Notas sobre la definición del misterio de la Inmaculada Concepción de María*.

—*Ministro zeloso* (sic).

—Discurso sobre la vida de Elías.

—*La buena suerte*.

---

priors del convento grande (de Lima) y los demás de la Provincia de explicarles a los hermanos la Regla y Constituciones que profesan. Ojalá se volviese a repetir tan necesaria impresión, pues ha consumido el tiempo con tanto rigor la antigua, que apenas se hallarán diez en Provincia tan dilatada». Cf. VÁZQUEZ, Juan Teodoro, *Crónica* de los agustinos del Perú, inédita, c. II, del libro 2.º.

76. La Universidad de San Marcos, de Lima.

77. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, l.c., p. 113 y v.

78. Sobre el particular, el citado P. Vela dice que Catalina de García y otros autores, fundados en el silencio de los historiadores de Guadalajara, pone en duda la existencia de esta obra, sobre la cual conviene advertir que debía ser conocida por Nicolás Antonio, el cual no sólo pone el detalle del tamaño del libro, sino que además incluye al P. Campuzano como historiador en el índice de materias, atribuyéndole la obra en cuestión.

Es más, el mismo P. Campuzano comunicó a Nicolás Antonio que tenía inéditas las obras que señala el señor Carvajal y Vargas en su texto. Cf. SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana...*, vol. I, p. 570.

—*España perseguida.*

—*Alma y cuerpo*, de las calidades de un nepote del Papa <sup>79</sup>.

*P. Fray José García Jiménez*

Natural de Lima, del mismo Orden. Catedrático de Nona y de Prima de Teología en esta Real Universidad, en la que ha dejado una memoria correspondiente a sus grandes letras. No se han publicado sus escritos <sup>80</sup>.

*P. Fray Fernando de Araujo*

Natural de la villa de Pisco, en este arzobispado; del mismo Orden y célebre catedrático de Nona en esta Universidad, que tampoco se han impreso sus obras <sup>81</sup>.

79. De este polígrafo, religioso agustino, oriundo de Guadalajara, de donde era natural su padre, el maestre de Campo D. Rodrigo Campuzano, se ocupa extensamente el citado P. Vela, detallando las obras —tan variadas en materia y contenido— que, también nos señala Don Mariano Joaquín de Vargas.

80. A propósito de este escritor agustino, elogiado por el cronista Vázquez, y al que llama «varón eminente en todo género de letras, gigante en la teología de tan crecida estatura, que los mayores del Perú parecieran en su presencia pigmeos», el P. Vela recoge dos notas muy significativas donde puede estar la clave del porqué no se publicaron sus escritos.

Estas notas las saca de José Toribio Medina y de su obra: *Historia de la Inquisición en Lima*, y dice la primera: «Con ocasión de haberse ofrecido en el convento de San Agustín la celebración de unas conclusiones públicas que fueron dedicadas al Virrey y por su autor el M. Fr. José García Jiménez, habiendo éste solicitado la aprobación del Tribunal del Santo Oficio para darlas a la estampa, no sólo no se le otorgó, sino que se le mandó entregar el manuscrito, por cuanto siendo verdad que algunos temas podían defenderse en la Universidad, monasterios de monjas y colegios de la ciudad, era raro el caso en que no se diese a entender en romance, porque como son tantos los caballeros laicos que se convidan a su asistencia, por no tenerlos toda una tarde mortificados sin entender lo que oyen, acostumbran los maestros que presiden o replican decir el punto que se controvierte en estilo o idioma castellano, fácil e inteligible a todos». Cf. MEDINA, J.T., *Historia de la Inquisición en Lima*, vol. II, p. 264.

La otra nota dice lo siguiente: «En 1693 presentó al Tribunal del Santo Oficio de Lima un cuaderno de conclusiones que se habían de defender en un acto público por el estudiante Fray Juan Ruiz, teniendo que presidirlas el mismo P. García Jiménez, el cual puso de antemano sus reparos a una de las conclusiones. Como se pretendía imprimir el dicho cuaderno y parece ser que no estaba conforme con esto el referido Padre, puso obstáculos a que se llevara a cabo la impresión. Recayó una calificación desfavorable sobre la proposición señalada y el Sto. Oficio prohibió la impresión. Con este motivo, el P. García Jiménez tuvo que redactar algunos escritos que se encuentran en el libro 760-15, fols. 437 y ss. de la sección *Inquisición*, del Archivo Histórico Nacional. Cf. VÁZQUEZ, J.T., *Crónica*, l.c., cap. I del lib. 3.º. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 113v.

81. El citado cronista P. Juan Teodoro Vázquez escribe por extenso, en su *Crónica* manuscrita, del P. Fernando de Araujo y dice de él, entre otras cosas, lo siguiente: «El P. Maestro Fr. Fernando de Araujo, padre de la Teología peruana, fénix de los ingenios escolásticos. Oráculo de la Provincia y consultor universal de todo el reino. Luz de las escuelas enseñando, rayo ardiente en ellas arguyendo. Escritor como Suárez en la claridad eximia, como Vázquez y Arriaga en la agudeza, y como ninguna en agotar y no dejar qué discurrir en las materias. Estudiante el mayor



*P. Fray Matías de Lisperguer y Solís*

Natural de Santiago de Chile, del mismo Orden. Calificador del Santo Oficio y regente mayor en el insigne colegio de San Ildefonso de Lima. Fue colegial en el real de San Martín, en el que acabó la jurisprudencia en pocos meses, y se entró religioso a los 13 años de su edad.

Ocupó el tiempo de noviciado en enseñar gramática a sus coetáneos, y en poco más de tres años de estudio acabó las facultades de filosofía y teología.

Compartieron en su persona el ingenio, la memoria, la aplicación, la prontitud y la elocuencia con que lo han hecho memorable; pero estas recomendables cualidades no bastaron para que lograra una cátedra en esta Universidad, después de reñidas contiendas, porque la fortuna no sigue siempre al benemérito. Mas con todo, él se hizo el objeto de los aplausos públicos, de las consultas y de los casos más urgentes que se fiaban a su dictamen.

Su memoria jamás podrá borrarse; porque sus escritos serán recuerdo de sus particulares talentos.

Se ha impreso lo siguiente:

—*Vida de Santa Rita de Casia.*

—Varios *Sermones* panegíricos, fúnebres y morales.

—*Alegaciones* a las cátedras de Artes que disputó en el año de 1698.

Estas obras están formadas con tal perfección, que sólo la envidia podrá minorar su aprecio <sup>82</sup>.

*P. Fray Ignacio de Francia y Sanz*

Natural de la villa de Pisco, en este arzobispado; del mismo Orden. Cate-drático de Vísperas y de Prima de sagrados dogmas en esta Universidad.

Ennoblecó el Reino con la mucha doctrina, hasta la edad de 84 años, en que murió.

Imprimió un libro intitulado: *Escuela de Cristo.*

Dejó manuscritos dos tomos de *Lecciones sobre el Maestro de las Sentencias* <sup>83</sup>.

del mundo hasta la ancianidad. Opositor el más plausible que se ha visto en el Limano Ateneo. Prelado el más amable y diligente, pues siendo Rector en nuestro Colegio de San Ildefonso, hizo tanto con el amor de aquellos discretos súbditos, que jamás echó mano del enojo para conservar perenne la observancia religiosa y literaria...». Cf. MEDINA, J.T., *La Imprenta en Lima*, varios números.- CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 112v.- SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. I, p. 193.

82. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. de, *o.c.*, p. 113v y 114.

83. Según Mendiburu, citado por Medina, el P. Ignacio Francia y Sanz era natural no de Pisco, como quiere el autor de *Glorias del Perú*, sino de la misma ciudad de Lima. El P. Vázquez habla de este religioso, contemporáneo suyo, diciendo que fue electo definidor en el Capítulo de

*P. Fray Juan Ruiz de Alvarado*

Natural de Santiago de Chile, del mismo Orden. Catedrático de Vísperas de Dogmas en esta Universidad.

Imprimió un *dictamen* contra el prólogo de cierto Capítulo de esta Provincia <sup>84</sup>.

*P. Fray Juan Teodoro Vázquez*

Natural de Lima, del mismo Orden. Regente mayor del colegio de San Ildefonso y cronista de esta Provincia. Dejó manuscrita la *Crónica continuada* de ella; la *Vida de San Agustín*, en poema, y otras obras <sup>85</sup>.

*P. Fray Gregorio Marín de Zorogastua*

Natural de Trujillo, en el Perú. Provincial y visitador general de esta Provincia, del mismo Orden. Catedrático de Artes y de Prima de Escritura; jubilado en esta Universidad.

En estos ministerios se distinguió su literatura; pero sus escritos no se han dado al público <sup>86</sup>.

---

1713. En cuanto a su obra *Escuela de Cristo*, su título completo nos lo ofrece el P. Vela y es el siguiente: ESCUELA DE CRISTO, *Aula de desengaños donde se aprende la ciencia de los santos, que consiste en amar y servir de veras a Dios*. Fue impresa en Lima, el año 1721.

El citado cronista P. Vázquez dice que el P. Francia escribió «para utilidad de las almas un libro de oro intitulado *Escuela de Cristo*, parto digno de su iluminado talento e inflamada voluntad y donde en doctísimas y piadosas meditaciones y eficaces máximas espirituales demuestra a todos los seguros senderos de la gloria». Cf. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *oc.*, p. 114.- VÁZQUEZ, J.T., *Crónica...*, c. XXV del lib. 6.º.

84. El P. Gregorio de Santiago Vela cita un *Memorial*, que trae el autor de *Biblioteca Hispano-Americana*, es decir, José Toribio Medina, como obra del P. Ruiz de Alvarado. Trata de los privilegios que se han de guardar en las Indias.

Trae también otro escrito, titulado *Pedimento*, leído en la Congregación Intermedia, celebrada por la Provincia del Perú, a 11 de junio de 1735, acerca de un religioso agustino que había sido admitido al santo hábito sin la dispensa oportuna, después de haber sido expulsado de la Compañía de Jesús. Cf. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *l.c.*, p. 114v.- SANTIAGO VELA, *Ensayo...*, vol. VI, p. 707.

85. De este tercer cronista agustino del Perú se ocupa el P. Vela que confiesa haber «explorado» su crónica, que se encuentra manuscrita en el Archivo Histórico Nacional, pero de la que dice que está redactada «en estilo tan ampuloso y sobremanera redundante», por lo que apenas puede sacarse nada en limpio.

86. Este religioso, que gozó de gran prestigio en la Universidad de San Marcos de Lima, fue elegido Provincial en el Capítulo celebrado en 1754 y, antes de que terminara el cuatrienio, el P. General Rvdmo. P. Francisco Javier Vázquez le nombró Visitador general.

Escribió un *Sermón*, muy aplaudido, con motivo de la elevación al generalato del mencionado P. Vázquez, de quien había sido maestro.

*Rvdmo. P. Fray Francisco Javier Vázquez* <sup>87</sup>

Natural de la villa de Cajamarca, en el obispado de Trujillo. Hijo y maestro de esta Provincia del Perú. Es hoy prior general <sup>88</sup> perpetuo de su Religión y ha manifestado en la Europa sus talentos y gobierno.

Ha impreso una defensa por el cardenal Noris <sup>89</sup> en latín y sin nombre <sup>90</sup>.

*P. Fray Bernardo de Torres*

Del Orden de San Agustín. Nació en la ciudad de Valladolid, en Castilla la Vieja, y habiendo venido al Perú en su niñez, hizo sus estudios en el colegio de San Ildefonso de Lima.

Fue catedrático del Maestro de las Sentencias en la Real Universidad de San Marcos y cronista de esta Provincia.

Desempeñóse en estos cargos, en el púlpito, y confesonario con mucho aplauso, habiendo sido uno de los sujetos más sobresalientes que ha tenido su Religión en doctrina y virtud.

Imprimió un tomo: *Crónica* peruana de su Orden, en Lima, año de 1657 <sup>91</sup>.

*P. Fray José de Ascaray*

Del Orden de San Agustín. Nació en el señorío de Vizcaya y pasó de niño al Perú. Estudió en el colegio de San Ildefonso. Leyó sus cátedras. Fue Regen-

---

87. Del Rvdmo. P. Vázquez se ha ocupado el autor de *Glorias del Perú* en el capítulo XII, dedicado a prelados generales. Cf. *o.c.*, p. 89.

88. Cf. nota 47 de este mismo trabajo.

89. El cardenal Enrique Noris es una de las figuras más ilustres de la Orden de San Agustín del siglo XVII. Había nacido en la ciudad de Verona el año 1631, y murió en Roma el 1704. Eminentemente teólogo, fue nombrado prefecto de la biblioteca vaticana y cardenal el año 1695. Su obra principal, titulada *Historia Pelagiana*, que apareció el año 1673, le valió que algunos le tacharan, infundadamente, de jansenista.

90. El Rvdmo. P. Vázquez, nacido el año 1703 en la ciudad de Cajamarca y muerto en 1786, oriundo de padres españoles, defendió al cardenal Noris contra la Inquisición Española de las acusaciones que le hacían de jansenista.

El papa Benedicto XIV le nombró primeramente Procurador General y, más tarde, Vicario General, para ser finalmente General perpetuo de la Orden. Fue el gran mecenas de sus súbditos los agustinos, a juzgar por las obras que le dedicaron y por el interés que se tomó en que prosperasen los estudios de la Orden.

91. EL P. Bernardo de Torres, profesó en el convento de San Agustín de Lima el 2 de junio de 1621. Discípulo del P. Fernando de Valverde, explicó Artes y Teología con el título de Lector en el colegio de San Ildefonso. El P. Martín Maldonado, en su *Suma* de los sujetos ilustres de la Provincia del Perú, le dedica un reconocido elogio. Su obra principal fue la *Crónica de la Provincia peruana del Orden de los Ermitaños de San Agustín nuestro Padre*, dividida en ocho libros... Se publicó en Lima el año 1657.

te mayor de Estudios. Definidor dos veces y Provincial de esta Provincia. Fue Calificador del Santo Oficio, catedrático de Nona y de Prima de Escritura en esta Universidad. Sus progresos literarios fueron ventajosos, no sólo en las facultades propias de su estado, sino también en las ciencias matemáticas, y en la inteligencia de cinco idiomas.

Esta amplitud de conocimientos se hizo muy estimable en su persona, porque fue muy observante de su Instituto, paciente en las adversidades, juicio en la fortuna, y por último un hombre cabal en todas sus partes y de notable facilidad para componer piezas latinas en prosa y metro, (poesía).

Por sus recomendables cualidades de doctrina y religión, lo eligió el señor virrey, conde de la Monclova <sup>92</sup> para que fuese ayo de su primogénito, el Excmo. Sr. D. Antonio José de Portocarrero, a quien instruyó en las ciencias correspondientes de su clase, y él supo corresponder con la cultura de su ingenio la utilidad de la enseñanza.

Los escritos de este gran religioso no se han dado a la prensa; pero, si su moderación los entregó al olvido, no debe ser igual nuestra memoria; y así servirán estas expresiones de recuerdo a su distinguido mérito <sup>93</sup>.

## PERSONAS ILUSTRES EN SANTIDAD

### *Venerable P. Fray Diego Ortiz*

Natural de la villa de Getafe, cercana a la corte de Madrid, recibió el hábito de San Agustín en el convento de Sevilla y pasó a la conquista espiritual del Perú por el año 1560. Ejercitóse loablemente a beneficio de las almas en diversos ministerios que le confirió su Religión. Fue de celo tan grande, que no eran bastantes a contenerlo la arduidad de los caminos, la barbarie de los idólatras, ni cuantas dificultades sugería la malicia para embarazarle sus apostólicos intentos. Todo era superable a su evangélico ardor; y así, después de haber padecido muchos trabajos, logró felizmente la última y mayor victoria. Reprendió ásperamente al Inca don Felipe Ciso-Tito Yupanqui por haberse apartado del bautismo, casándose con Angelina Polanquilaco, estando viva

---

92. Don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, conde de la Monclova, había nacido en Madrid el año 1636, para morir en Lima el 1705. Participó en la batalla de las Dunas, ocurrida en 1658, y acompañó a don Juan José de Austria en la guerra de Portugal. En 1686 fue nombrado virrey de Nueva España. Durante su mandato se construyó la cañería desde Chapultepec al salto del Agua, y sofocó varias sublevaciones indígenas. Poco después, pasó a ocupar igual cargo en Perú, cargo que mantuvo desde el 1689 al 1705. Aparte una labor muy eficaz en este virreinato español, durante la guerra de Sucesión de España, se apoderó de la colonia portuguesa del Sacramento.

93. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, l.c., p. 126-27.

su primera mujer y concediendo libre uso a los indios para los mayores desórdenes.

Este suceso le concitó en el Inca un odio tan implacable, que sólo pensaba en la venganza <sup>94</sup>. Después de algunos días, murió el Inca infaustamente de resulta de haberse embriagado en el aniversario fúnebre que celebró por su padre Manco-Capaz II; y juzgando doña Angelines (*sic*) que el P. Ortiz había sido parte en la muerte del Inca, movió a los indios para que lo matasen <sup>95</sup>. Ellos lo hicieron con tal extremo y le aplicaron tormentos tan insufribles, que sin particular auxilio del cielo no podría tolerarles. Volviéronle los brazos a la espalda con tal furor, que se los desunieron. Abriéronle las mejillas y parte posterior de la barba, por cuyas aperturas (*sic*) le introdujeron unas sogas espinosas y cortantes. En esta situación, lo arrastraron por caminos pantanosos, desiguales y ásperos, hasta la presencia de doña Angelines. No dándose por satisfecha, hizo que lo azotasen de nuevo. Después, lo clavaron en un palo de *chonta* <sup>96</sup> y exasperados de que no acababa de morir, le dividieron la cabeza con un hacha de hierro, con cuyo último arbitrio acabó su vida.

Fue este glorioso martirio en Vilcabamba, año de 1568. Sus huesos se trasladaron años después al convento del Cuzco a instancia de su obispo, el señor don Antonio de la Raya. Este prelado hizo informaciones jurídicas para remitir a Roma por el año 1624, y en ellas fue testigo Juan Quispe, indio, que habiendo sido discípulo del P. Ortiz, le injurió con una bofetada en la referida conjuración, y tocó el castigo de él, secándosele prontamente el brazo. Mantúvole Dios la vida 56 años después del suceso, no sin particular providencia para que declarase ocularmente un martirio tan circunstanciado <sup>97</sup>.

*Ilmo. Fray Luis López de Solís* <sup>98</sup>

94. En un próximo libro mío, que aparecerá en breve, Dios mediante, sobre el P. Diego Ortiz, protomártir del Perú, demostraré que no es exacta la noticia ni los hechos, tal y como los cuenta el señor Carvajal y Vargas, en lo que a su martirio se refiere. Angelina Polinuilaco, concubina del Inca Cusitito Yupanqui, fue quien, debido a la inesperada muerte de su marido y creyéndole culpable al misionero, ordenó que lo mataran. Los servidores de esta nueva Herodías —como la llaman los cronistas peruanos—, antes de darle muerte, lo sometieron a un cruel martirio, hasta empalarlo todavía vivo. Es dudoso, también, que naciera en Getafe, más seguro es que fuera de San Clemente (Cuenca).

95. Esto segundo se ajusta del todo a la realidad. En el estudio que cito arriba quedará, también, claro que el P. Diego Ortiz no tuvo parte alguna en la muerte del Inca.

96. *Chonta*, voz quechua, palmácea espinosa de madera dura, que corresponde a varias especies de los géneros *Bactric*, *Guilielma* y *Juania*.

97. Efectivamente, en el libro sobre el P. Diego Ortiz, habrá una segunda parte, con la edición crítica del proceso a que se refiere el señor de Carvajal y Vargas, en el que declara el indio Juan Quispe, confesando que él fue quien le dio una bofetada, de resultas de la cual se le quedó inmediatamente seco el brazo entero.

El P. Calancha dedica el libro cuarto de su *Crónica* a la vida y martirio del citado protomártir del Perú.

98. Sobre esta figura insigne, prelado de la Iglesia peruana, se ha ocupado el autor en otros apartados.

### *Doña Leonor Portocarrero*

Hallándose viuda de Alonso de Almazán, Tesorero de estas Reales Casas y Gobernador de Tierra firme, se retiró del mundo y fue fundadora del monasterio de la Encarnación. Gobernó 29 años con singular prudencia y ejemplo. Murió en 29 de junio de 1590 <sup>99</sup>.

Doña Mencía de Sousa: fue hija de la presente y mujer de Francisco Hernández Girón, bien conocido en la historia del Perú por su deslealtad y espantosa muerte <sup>100</sup>.

La desgracia de Girón fue origen de la felicidad de doña Mencía; porque penetrada del más vivo desengaño, abandonó las vanidades terrenas y fundó con su madre el expresado monasterio, que gobernó después de su muerte <sup>101</sup>. Murió santamente a 22 de mayo de 1678 <sup>102</sup>.

### *Doña Ana Lucrecia de Bera*

Religiosa del mismo monasterio. Educóse en él desde edad de doce años y fue muy venerada por su virtud. Murió en primero de mayo de mil seiscientos diez y ocho <sup>103</sup>.

### *Doña Juana de Pacheco*

Abadesa del mismo monasterio. Fue muy caritativa y piadosa, gastando en el beneficio de los pobres la renta que le dejaron sus parientes. Su vida fue inocente, contemplativa, sufridora de trabajos y muy mortificada. Murió en 26 de septiembre de 1626 <sup>104</sup>.

99. De doña Leonor de Portocarrero se ocupan los cronistas agustinos del Perú, al tiempo de hacer la historia de la fundación del monasterio de la Encarnación. Cf. CALANCHA, A. de la, *Chronica moralizada del Orden de San Agustín del Perú*. En *Epitome de Manuel Merino*, vol. I, p. 41 y 87.

Fue esta ilustre dama madre del Ilmo. Fray Juan de Almaraz, religioso agustino, electo obispo del Paraguay, como hemos visto arriba.

100. Francisco Hernández Girón, nacido en Cáceres el 1510, marchó a América en 1535. Descontento de la distribución de encomiendas y de las reformas que traían las leyes nuevas de 1542, se erigió en caudillo de la quinta revuelta civil del Perú, que estalló en el Cuzco en el año 1553. Fracasada ésta, fue condenado a muerte por la audiencia de Lima, y ahorcado poco después.

101. Se entiende después de la muerte de doña Leonor Portocarrero, madre de doña Mencía.

102. Igualmente se ocupan de esta mujer, religiosa, cofundadora del monasterio de la Encarnación peruano, los cronistas citados arriba. Cfr. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 202.

103. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *Glorias del Perú*, l.c., p. 202.

104. De esta venerable se ocupa el P. Bernardo de Torres, en el libro segundo de su *Crónica*, cap. XXVII-XIX, al tiempo de escribir la biografía del P. Alonso Pacheco, hermano de la

### *Sor Jerónima de la Madre de Dios*

Religiosa en el monasterio de Nuestra Señora del Prado. Nació en Fregenal de la Sierra, provincia de Extremadura <sup>105</sup>, en España; de padres nobles, y se nombró en el siglo doña Gerónima Marmolejo y Escobar. En Lima fue casada dos veces y tuvo un hijo. La suerte que le siguió en este estado fue infeliz, no bastándole su nacimiento, discreción, juicio y hermosura para hacerla estimable.

Herida de vivo desengaño, pensó mudar de rumbo, y aunque hizo ánimo de ser religiosa en el Prado, recibió el hábito en la Concepción. Fue novicia en él nueve meses, con mucho adelantamiento en la virtud; pero hablándole sensiblemente Dios sobre su vocación antigua, se pasó al Prado.

Recibió el hábito en 27 de febrero de 1642, y por varias enfermedades que tuvo no pudo profesar hasta el año 1644. La vida que hizo fue angélica, compitiéndose en el ejercicio de las virtudes con perfección en todas.

Apenas puede hablarse de esta religiosa sin admiración. Su humildad fue grande, su pobreza estrecha, su caridad ardiente, sus penitencias tan excesivas, que todos los días tomaba tres disciplinas y tenía ceñido el cuerpo con cilicios de latón y un jubón con cerdas de toro.

Fue muy perseguida de los demonios, y venció todas sus astucias milagrosamente. En su vida fue la veneración de todos, y en su muerte fue extensivo el aplauso. Murió en 22 de febrero de 1653, y se le hicieron exequias suntuosas, con asistencia del arzobispo, don Pedro de Villagómez, y del cabildo eclesiástico; y en ellas dijo la oración fúnebre el Padre Fray Bernardo de Torres, cronista de esta Provincia de San Agustín, que fue su confesor <sup>106</sup>.

### *Sor Lucía de Cristo*

Religiosa en el mismo monasterio. Sólo con decir de ella que logró vencer sus pasiones, se ha dicho lo bastante para recomendación de su virtud, porque semejantes triunfos sólo se consiguen con una continua actuación de ejercicios santos y singular auxilio de la divina gracia, que es el premio de los espíritus empleados en la contemplación y penitencia <sup>107</sup>.

---

misma, hijos los dos del ilustre y piadoso matrimonio don Alonso Pacheco y doña Inés de Ocampo.

105. Fregenal de la Sierra pertenece actualmente a la provincia de Badajoz.

106. De esta religiosa del monasterio agustiniano de Lima, se ocupa por extenso el citado cronista P. Bernardo de Torres, en el libro IV de su *Crónica*, desde el capítulo XXV, hasta el XXVIII inclusive, justamente con el que termina su meritoria e importante obra.

107. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 207v.

### *Sor Hipólita de San Pedro*

Religiosa del Prado. Nació en la ciudad de Guayaquil, de padres nobles; y educóla en Lima su tío el arzobispo don Pedro de Villagómez.

Fue religiosa 52 años, practicando las virtudes tan cabalmente, que se hizo respetable en su tiempo.

Dormía dos horas, y éstas vestida, en una tarima del coro; y así para su última enfermedad fue necesario ponerla cama en la celda.

Ejerció la paciencia, la humildad, la pobreza, la abstinencia, la caridad y el silencio con suma perfección. Tuvo espíritu profético y obró varios milagros en vida y muerte.

Recibió muchos favores del cielo, y era visitada los sábados de la Reina de los Ángeles. Predijo el día de su muerte. Y después de muchos años de difunta, se halló incorrupto su venerable cadáver <sup>108</sup>.

### *Sor Micaela de la Concepción*

Religiosa en el mismo monasterio. Fue natural de Ica en este arzobispado, y estando para casarse, se hizo religiosa con inspiración de Dios.

Fue de costumbres inocentísima, sin que jamás hubiese cometido pecado mortal, ni lo conociese. Ilustróla Dios con el don de profecía, y probó su paciencia con penosos accidentes y sugestiones del demonio. Murió en 30 de enero de 1719, de 70 años. Cuatro años después de su muerte, se encontró su cadáver incorrupto y con un olor sobrenatural <sup>109</sup>.

### *Sor María de Jesús*

Priora dos veces del Prado. Murió en 29 de enero de 1753, de edad de ciento veinticinco años <sup>110</sup>, con la notable circunstancia de no haber descaecido (*sic*) de su vida penitente, ni menos en la viveza y gracia con que se explicaba <sup>111</sup>.

## CONCLUSIÓN

El manuscrito del que hemos ido *espigando* «las glorias» agustinianas del Perú, de entre lo que debió ser hermoso trigal peruano en ciencia y virtud, ter-

108. *Ibid.*, l.c., p. 208 y s.

109. *Ibid.*, l.c., p. 208v.

110. Para que no haya lugar a dudas, el autor de *Glorias del Perú* pone los años en letra y bien clara; no en número, como suele hacer con otros religiosos o religiosas.

111. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, *o.c.*, p. 209v.



mina con la relación de doña Catalina de Irigoyen Lisperguer y Amasa, condesa de San Pedro Martín de la Vega del Rey, nacida de ilustres padres en Santiago de Chile, la cual estuvo casada primeramente con don Matías Vargas de Acuña y Menoico, conde propietario del referido estado, patrón de la capilla del Santo Cristo de Burgos, en el convento de San Agustín de Lima y gobernador de Castrovirreina.

Don Mariano Joaquín Carvajal y Vargas —tal vez llevado un tanto por este apellido—, ponderando las excelencias de esta noble señora, dice que sus ejemplares acciones «hacen venerable su nombre. Apenas pueden oírse sin admiración. Descúbrese en todas ellas el poderoso auxilio de la gracia, porque de otra suerte, no eran fáciles a la debilidad de su sexo».

Señala luego las penitencias que hizo, «que fueron extraordinarias»; sobresaliendo en la virtud de la humildad, en «una invicta paciencia» y en una «caridad ardiente».

Dios la escogió de modo maravilloso, aun viviendo en el mundo, pues «tuvo éxtasis prodigiosos» y singulares ilustraciones que recibió del cielo. Igualmente estuvo dotada del don de profecía.

Podría ilustrarse esta memoria —añade Carvajal y Vargas— con sucesos muy particulares, «si se hubiese impreso su vida, que escribió un sacerdote docto y santo».

Desgraciadamente, esta obra se ha perdido y con ella la lectura donde se presentaba el modelo más recomendable de santidad.

Y termina con las siguientes palabras: «Lo cierto es que ella más ha iluminado su casa con sola su vida, que los ilustres servicios de sus mayores. Este es un mérito que la hace más noble, y queda más exaltada su estirpe por haberla producido. Murió en la villa de Risco, por el mes de abril de 1732, y en sus exequias se publicaron sus virtudes con oración fúnebre <sup>112</sup>.

Nuestro ilustre académico dice, en una reflexión final, que por no hacer más difuso este papel, se omiten otras personas que han florecido en santidad. Se han referido algunas en todos estados, las cuales con sus virtudes han llenado de gloria al Perú.

«En honor, pues, de este reino y de la América meridional —escribe textual—, cerraré este discurso con la benemérita memoria del P. Fray José de Jesús María, guardián del convento grande de San Francisco de la ciudad de Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada <sup>113</sup>, cuyo heroico ejemplo ha servido de edificación a todos» <sup>114</sup>.

112. *Ibid.*, l.c., p. 212.

113. El Nuevo Reino de Granada correspondía a la actual Colombia.

114. CARVAJAL Y VARGAS, M.J. DE, l.c., p. 213.

A este ejemplar fraile menor dedica varias páginas, resaltando sus heroicas virtudes. En el siglo fue el Excmo. Sr. Don José de Solís Folch de Córdoba Gante Belbis Rodríguez de las Varillas. Ocupó el cargo de comendador y miembro ilustre de la Orden de Montesa, mariscal de campo de los reales ejércitos, virrey-Gobernador y capitán general del Nuevo Reino.

La alta alcurnia de su nacimiento fue notoria a todos; pues era hijo de los duques de Montellano, grandes de España.

Las proporciones en que se hallaba eran ventajosas, no sólo por ser hijo de tales padres, sino también por los distinguidos empleos que había adquirido por mérito propio. La suerte que podía prometerse en su vida sería no inferior a la de sus hermanos, pues el sucesor de su casa era virrey de Navarra y el que se hizo eclesiástico era cardenal y arzobispo de Sevilla.

Penetrado su espíritu de superiores luces, miró con menosprecio la grandeza humana y eligió el abatimiento en vez de la exaltación. Acabado su virreinato, determinó hacerse religioso en la propia ciudad donde antes había gobernado como superior. Dispuso las cosas con tal cautela, que no se percibieron hasta la ejecución. Los que únicamente merecieron la confianza de que supiesen su determinación fueron el arzobispo don José Javier de Arauz y su confesor, pero sin libertad para revelarlo hasta su (debido) tiempo.

El señor Carvajal y Vargas sigue contando cómo la noche del 28 de febrero de 1761 salió de palacio «en capa», sin que fuera visto de nadie. Se dirigió al convento grande de San Francisco, donde pidió humildemente el hábito de lego. A las siete de la tarde se lo impusieron y, «vestido de aquel humilde traje», comenzó una nueva vida entre los hijos de San Francisco, al tiempo que envió a dos religiosos con un pliego en la mano para que se lo entregaran a su secretario particular.

Llegados a palacio los religiosos, les preguntaron por el contenido del pliego, pensando contendría novedades de España; a lo que respondieron que el papel no venía de España, «sino de su hermano Fray José de Jesús María».

Abierto el pliego, el secretario se encontró con una carta en que su antiguo superior le avisaba de su nuevo estado; y cómo en el bufete de su despacho encontraría un documento cerrado donde se hacían constar los nombres de las tres personas que él mismo había escogido como apoderados, con el fin de que se hicieran cargo de la recaudación y reparto de sus bienes, teniendo muy en cuenta que se procurase el mayor beneficio entre los pobres.

La noticia corrió enseguida por la ciudad de Lima, causando admiración y asombro, pues una mudanza como aquella, tan extraordinaria, no es decible la edificación que produjo en todas las clases sociales, pues era el primer caso que se producía en América, «atendidas las recomendables circunstancias de su persona».

La conducta seguida por este religioso en el convento alejó las posibles dudas que hubiera sobre su verdadera vocación. «Entregóse con sumo ejemplo a los abatidos monasterios de su estado, sin admitir las excepciones que le franqueaba la política de los prelados. Él hacía cuanto practicaban los otros y quizá con mayor fruto, por lo mucho que tendría que vencer. Vivía con sumo gozo en la asistencia de los enfermos, en la demanda de la limosna y en el servicio de la cocina. No extrañaba estos penosos oficios porque tenía el socorro de Dios. Éste le hizo despreciar los ascensos que podría tener en su Religión: y así no quiso ordenarse por impedirles.

Mas con todo, no cumplió su deseo; ya que, estimulado por la obediencia, recibió las sagradas órdenes, llegando a ser guardián del citado convento.

Durante su gobierno, ejerció la paciencia en grado sumo, para de este modo, no hacer su propia voluntad y servir mejor a la de los hermanos.

Siendo todavía superior, le sobrevino su última enfermedad y, después de ella, acabó su bien lograda vida con dichosa muerte el 9 de abril de 1770, en edad más que mediana, y a los nueve años de religión.

«Felicidad grande ha sido para su casa —termina diciendo textual el autor de *Glorias del Perú*— semejante hijo, y singular dicha para la religión de San Francisco la de haberlo tenido en sus claustros»<sup>115</sup>.

---

115. *Ibid.*, l.c., p. 213 y ss.

# El testamento de D. Miguel Ximénez de Urrea y los orígenes del convento agustiniano de Urrea

POR

MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

## INTRODUCCIÓN

El segundo de los condes de Aranda, D. Miguel Ximénez de Urrea, hijo de D. Lope, virrey de Sicilia, y de Dña. Catalina de Híjar, nació en Catania en 1479. Su vida familiar resultó bastante desgraciada: pierde a su padre a la edad de once años (1490); se casa con los catorce abriles; engendra cuatro hijos: Hernando, Aldonza, Beatriz y Ana. En 1532 fallece su esposa; años más tarde muere el primogénito, el heredero, que deja un solo varón, expuesto a los peligros de la infancia y a la desaparición del apellido Urrea. Aldonza es desgraciada en su matrimonio y... asiste a su muerte; Beatriz corre igual suerte. Han muerto cuatro seres queridos, miembros de su familia.

D. Miguel contrae segundo matrimonio con Dña. Bárbara de Monsalve con miras a obtener descendencia masculina. No lo consigue. Dña. Bárbara de Monsalve era tía del agustino P. Jerónimo de Aldovera y Monsalve, religioso preeminente de la provincia de Aragón, que fue tres veces prior del convento de Zaragoza y otras dos veces provincial<sup>1</sup>.

Dada la alcurnia de Dña. Aldonza, prima hermana del rey Fernando, fue educada con esmero y diligencia por la reina Isabel. Este matrimonio fundó el convento de San Sebastián de Urrea entre los años 1528 y 1530, como veremos.

---

1. J. JORDÁN, OSA, *Historia de la provincia de la corona de Aragón de la Orden de san Agustín*, vol. II, Valencia 1712, pp. 97, 195-196.

D. Miguel interviene en la conversión de los moriscos. Los reyes de Aragón dejaron a los mudéjares en las tierras conquistadas con el fin de que siguieran cultivándolas. Permanecieron en el campo por considerárseles necesarios. Pagaban un impuesto, que venía muy bien a las arcas reales: se calcula entre 17 y 20 mil la cifra de mudéjares.

Aragón y Valencia no molestaron a los moriscos; su conversión, deseada por cierto, se consideraba como cosa personal. Estas personas contribuyeron a edificar iglesias y edificios públicos. Muchos pueblos aragoneses ostentan magníficos templos de estilo mudéjar levantados por ellos. Teruel, debido a sus espléndidas obras de este arte, ha sido declarada patrimonio de la humanidad.

«Hasta 1499 los Reyes Católicos siguieron una política de tolerancia y protección a los mudéjares, tradicional, tanto en Castilla como en Aragón, y simplemente extendida a Granada...»<sup>2</sup>. El rey Fernando no deseaba que la inquisición interviniera en este asunto y prometió a las cortes aragonesas en 1510 no hacer uso de la fuerza para obligar a los moros a recibir el bautismo. El emperador Carlos V hizo la misma promesa; más, en 1525 mudó de opinión y decretó la conversión oficial de los moros.

El conde de Aranda cumplió el decreto del emperador: se apoderó de los bienes de las mezquitas «y aquéllos fueron vendidos por mí en doce o trece mil sueldos, los cuales, con mucho más de mi hacienda, en el cerco que puse a los moros que se alzaron en las almedias de los moros...» —escribe él en su testamento—<sup>3</sup>.

A raíz de estos acontecimientos D. Miguel Ximénez de Urrea instituye algunos beneficios en sus posesiones, con la expresa finalidad de que los sacerdotes se consagrasen a la instrucción de los conversos. El legajo 113 —sala IV— del archivo de la familia conserva algunos folios donde se puede leer los nombres de los beneficios creados en estas circunstancias. Entre las poblaciones se citan a Mesones, Ninguella, Lucena, Almonacid de la Sierra, etc. Las fundaciones aparecen como hechas en 1527.

Sospecho que fue por estos años cuando el conde escribió su «Instrucción política christiana», que Martín de Abiego incluye en la Dedicatoria del «Origen y descendencia de la Casa de Urrea», nobiliario que había escrito Jaime de

2. Cfr. J.N. HILLGARTH, *Los Reyes Católicos...*, p. 135.

3. El 9.VI.1471, según un folio del leg. 113 del Archivo de los Condes de Aranda, «en presencia de D. Ochoa de Ortubia, procurador de D. Lope Ximénez de Urrea, prestó homenaje y se constituyó vasallo en Epila, Ebrián Ages, moro de Epila... besando la mano de dicho procurador, ante el notario Antón de Abiego».

Abiego, su padre, y que se conserva manuscrito, en folio, en el archivo del Conde de Aranda en Zaragoza, a partir del fol. 66 <sup>4</sup>.

Don Miguel parece un varón culto, ordenado y buen contable; su hermano Manuel escribió algunas poesías. D. Miguel había tomado algunas medidas coercitivas para obligar a los mudéjares a recibir el bautismo; ahora desea subsanar los errores mediante la adecuada instrucción de los mismos. He aquí el contexto en el que debemos colocar la fundación del convento agustiniano de Urrea.

Analizando el testamento de Dña. Isabel de Aragón, de reciente publicación en esta revista <sup>5</sup>, observamos cómo la mayoría de los testigos declaran que los religiosos agustinos llevaban una vida austera consagrada a la docencia de los neo-convertidos. Si el conde de Aranda crea algunos beneficios, la condesa entiende que el cuidado pastoral resultaría más estable y fructífero si la comunidad religiosa tomaba a su cargo la instrucción de los mudéjares.

El conde D. Miguel se halla empeñado en levantar un convento para los franciscanos; Dña. Aldonza, que sin duda alguna había conocido a los agustinos en su niñez, se inclina por éstos. A ellos les encargará el convento de Urrea. Ambos condes actúan de acuerdo en favor de sus súbditos.

El joven heredero Don Juan, apenas asuma las riendas del gobierno, cumplirá a la perfección los deseos de sus mayores. Me inclino a creer que las habitaciones construidas junto a la ermita de San Sebastián se levantaron entre los años 1528 y 1530. En Aragón se ordenó que los moriscos no anduvieran armados y se les prohibía poseer mezquitas y celebrar los actos religiosos prescritos por las leyes coránicas. El decreto del emperador, publicado el 14.II.1526, se llevó rápidamente a la práctica por el virrey Lanuza, mediante ordenanza del 13.IV.1526 <sup>6</sup>, concediendo un año a fin de que los moros se bautizaran o se reunieran en Ariza para salir fuera de España.

Basándose en estas providencias, D. Miguel Ximénez de Urrea se apoderó de los bienes de las mezquitas y creó en sus poblaciones los beneficios a que hemos aludido, para que con las entradas de dichos beneficios algunos eclesiásticos se dedicaran a la instrucción de los conversos. Fue a raíz de estos acontecimientos cuando se iniciaron los tratos con los agustinos para que tomaran a su cargo las habitaciones levantadas junto a la ermita de S. Sebastián, con el fin dicho.

---

4. Cfr. F. LATASA, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses*, ed. de Miguel Gómez Uriel, vol. I, Zaragoza 1884, p. 21.

5. Cfr. *Archivo Agustiniano* 72 (1988) 75-126.

6. Cfr. *Aragón en su historia*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1980, p. 230.

En cuanto a las negociaciones con los agustinos, quizá los condes se dirigieran al convento de Zaragoza y trataran con los superiores. En 1526 era superior el P. Bernardo Jordán; el P. Miguel de Andía asume el cargo el 7.II.1530 <sup>7</sup>. En caso de que fuera el provincial quien asumiera estos empeños, por estas fechas lo era el P. Juan de Javea <sup>8</sup>.

Cuando muere Dña. Aldonza, en su testamento deja entender que el convento estaba recién fundado y que precisaba de un prior dedicado enteramente al monasterio. Cuando los frailes abandonan el convento de Urrea, se refugian en el de Zaragoza. Una de las condiciones impuestas en la concordia que al fin se hizo <sup>9</sup> es la siguiente: es *conditio sine qua non* la independencia de Urrea y que no esté sujeto al de Zaragoza, sino que sea autónomo y sujeto únicamente a los superiores mayores de la provincia y de la Orden como los demás conventos.

Para asegurar la vida del convento crea un fondo de 30 cahices de trigo para casar huérfanas pobres; 360 sueldos para renta de pobres vergonzantes y 50 para celebrar misas por los condenados a muerte en sus estados. Lo testifica el notario Juan de Abiego.

El conde no se muestra excesivamente afecto a los agustinos; más bien, su actuación resulta fría, diplomática y rígida: «porque no se hacía el servicio de Dios, como era razón, y habiendo dos años que con sólo dos clérigos de esta iglesia de Epila, se servía dicha casa, pareciéndome no era justo que el cuerpo de la dicha mi mujer estuviese con tanta desreputación en un lugar solo y yermo», acude al papa Paulo III solicitando licencia para trasladar el cadáver al futuro convento de San Francisco. Con este motivo repite que, si los agustinos incumplen las condiciones puestas, se traslade el cadáver de la condesa y se les quiten los 20.000 sueldos. Pero, por el contrario, si los agustinos guardaban las condiciones estipuladas, recomendaba al heredero y a sus tutores que «favorecieran en lo que pudieran a los dichos frailes de San Sebastián».

Su hijo D. Hernando, que hacía testamento el 21.VI.1544, no efectúa encomienda alguna a los agustinos; ni los nombra, a pesar del gran cariño que les había profesado su madre Dña. Aldonza.

D. Miguel no cede fácilmente, no cesa en sus pretensiones. Las constantes discordias con el conde de Pallars y las diferencias habidas en la casa de Villahermosa, modelan su carácter tenaz y constante. Felizmente, su heredero D. Juan se encamina por la senda esbozada por su abuela en beneficio de su pueblo y de los agustinos.

7. Cfr. J. JORDÁN, *Historia...*, vol. III, Valencia 1712, p. 92.

8. *Ibid.*, vol. I, p. 165.

9. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) p. 402.

## TEXTO DE TESTAMENTO

En el nombre de nuestro Señor Dios y de la gloriosa Virjen Santa María madre suya. Como persona alguna en carne puesta de la muerte corporal escapar no pueda e como a ninguno sea cosa tan cierta como la muerte, e a la ora de aquélla nadie pueda estar tan en sí para ordenar las cosas de su conciencia i hazienda como estando sano, por tanto yo Don Miguel Ximénez de Urrea, conde de Aranda, vizconde de Viota e senyor del vizcondado de Rueda, estando sano por gracia de Dios y en mi buen seso, firme memoria, e teniendo palabra manifiesta, queriendo probeher de mi ánima, cuerpo, vienes, por ordinación testamentaria porque sobre los dichos mis bienes sepan mis suzores e otras personas mi determinada voluntad, por el presente mi testamento declaro aquélla en la forma e manera debajo escrita. Revocando, casando et anulando todos e qualesquiere testamentos e condicillos e otras qualesquiere últimas voluntades por mí antes de agora fechos e fechas, aora de nuevo fago e ordeno el presente mi último testamento en la forma y manera siguiente.

E porque primero se deve hazer las cosas del ánima que ordenar las del cuerpo ni hazienda, encomiendo mi ánima a nuestro Senyor Dios, aquélla suplicándole que por méritos de su sagrada Passión, y a la gloriosa Virjen María su madre que por méritos de su limpia Concepción gloriosa, i a toda la corte celestial y en especial al señor Sant Miguel y a las Onze mil Vírgenes, Sant Francisco i Sant Antón de Padua, a quien yo tengo mucha devoción, la quiera rezivir en su gloria.

Item, por quanto a (*sic*) todo cuerpo cathólico a de ser a la sepultura eclesiástica traydo, por tanto quiero y ordeno que siempre que Dios ordenare de mi alma y será apartada de mi cuerpo, que aquél sea sepultado en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la mi villa de Epila, en la capilla donde los señores mis padres y agüelos están sepultados, dentro de la cisterna, en la qual, si en mis días no fuere echo, quiero se haga un cruzero grande i ponposo, qual conbiene a la capilla de tales personas y tantos beneficios; que se torne a asentar en ella la sepultura de don Lope Ximénez de Urrea, mi agüelo, no en medio, más a un lado de la dicha capilla y se haga en ella un retablo grande de bulto, so la ynbocación de los ángeles Sant Miguel en medio, y de la una parte Sant Gabriel y de la otra Sant Rafael, y en lo alto un crucifixo con nuestra Señora y Sant Juan; y de la una parte junto al crucifixo la quinta angustia, y de la otra el açotamiento; y en el dicho cruzero dexen quatro asientos para haver otros retablos, uno de la ynvocación de Sant Nicolás, otro de la invocación de Sant Antón de Vianes, y otro de la invocación de Sant Frontonio, cuya reliquia ay en dicha iglesia, y en la otra se ponga un crucifixo que mi señora la vi-reyna dejó para la dicha capilla, el qual está en mi cassa.



Item, quiero, ordeno y mando sean fechas mis defunciones, nobena y cavo de año, enpero sin ponpa, de manera que no se haga cappellardent ni otras ceremonias mundanales que en las tales sepulturas se acostumbra hazer, ni se dé luto a nadi(e) ni por mí lo traygan ningunos de mis servidores.

Item, quiero ordeno y mando que en los dichos tres días de mi sepultura, nobena y cavo d'año, dentro tiempo de un mes después que seré finado, lo antes que pueda ser pues sea dentro del dicho mes, sean zelebrados por mi ánima en las iglesias y monesterios que a mis executores infrascriptos parecerá, prinzipalmente en las iglesias de las Órdenes de Sant Francisco, Santo Domingo, Sanct Agustín, que son dentro del reyno de Aragón, tres mil Misas de requiem.

Item, quiero, ordeno y mando que demás de las dichas tres mil Misas que io de la parte de arriva dexo por mi ánima y en remisión de mis pecados, me sean zelebrados tres trentenarios de Santo Amador en la iglesia donde mi cuerpo será sepultado y esto con toda la brevedad que se pudiere.

Item, quiero que sea fecha por mi ánima y en remisión de mis pecados una capellanía de diez mil sueldos de propiedad y quinientos sueldos de renta, con todas aquellas cláusulas, obligaciones de Misas y forma de ynstitución que están las dos capellanías de don Lope Ximénez de Urrea, mi señor visorrey de las dos Sicilias, y de la señora visorreyna su muger, i los otros cinco que yo en mis días e ynstituido i formado en la misma iglesia y capilla por los señores de la dicha casa, como por ellos pareze.

Item, por quanto tengo io mucha devoción en la devota casa de nuestra Señora de la Sierra, sitiada en el término del lugar de Villa Roya, ruego i encargo a mi heredero ynfrascripto, pues yo le soy devoto, lo sea él también y en quanto pudiere i por bien tuviere, haga buen tratamiento a las cosas de la dicha casa en los confines de los términos de su tierra y en lo al de lo que él quisiere i por bien tuviere.

Item, por quanto hasta aquí tenía diez mil libras para poder hordenar por mi ánima, los cuales me reserbé por los capitales matrimoniales de don Hernando, mi hijo, y aún más mis vienes muebles que son míos propios, i porque en los capitales matrimoniales que hize con la condesa donia Bárvara de Monsalve he renunciado en mi casa las dichas diez mil libras i no me quedan de ellas para poder hordenar sino mil libras i mis bienes muebles, i más aunque en los dichos capitales no se dize puedo disponer de las sisas que nos quedaron a los señores de vasallos, reservadas en las cortes de Monzón último celebradas en los años de mil y quinientos i treinta y siete i de mil i quinientos i quarenta i dos, i también dos mil florines que pagué por don Hernando, mi hijo, al duque de Cardona, como pareze por ápacas del dicho duque trestificadas por Juan a Ruego, notario de Çaragoça, i también la resta de las sisas de los

anios veyte y ocho i trenta y tres; que todo ello parece claro por mis libros, todo lo sobredicho quiero sirva para cumplir lo que arriva digo i para acavar un monasterio que io e comenzado de hazer para frayles franciscos en la dicha mi villa de Epila.

Y porque lo que devo a mis criados de ajustamientos i a otras personas mercaderes i otros con quien e tratado será brevemente pagado, plaziendo a Dios, como parecerá por mis libros, si alguna otra persona saliere, a quien con verdad se hallare deverle algo, quiero, hordeno i mando que se cumpla lo que sea, mui bien examinado, porque como hago esto, alabado a Dios, con salud i entera memoria, todo lo que e podido en algunos días atrás y no sólo en esto de mi testamento recolexir, quanto en mi vida e tratado, lo e hecho de manera que sólo lo que queda en mis libros pueda ser aberiguación i testigo de la verdad. Mas para mayor salvamiento de mi conziencia me ha parecido dexar este capítulo, el qual quiero que mis executores infrascriptos cumplan, i quando lo que dexo para lo sobredicho i para los legados infrascriptos, que también es mi voluntad de ello se paguen, no bastase, lo que creo colmadamente bastará, io tengo a mis suzesores por tales, que biendo lo que yo he acrezentado, Dios gracias, en mis días este estado, de lo suyo lo cumplirán; i así les ruego i encargo lo cumplan.

Item, atendido que muchos fiando de mí, me han hecho algunas vendiciones de sus bienes, las quales han sido fechas en ffe, por tanto quiero que las que así parecerán sean havidas como io con el presente capítulo las do(y) por calendadas e de ninguna fuerza, e si ellos lo pidirán a mi heredero, las haia de canzellar.

Item, quiero, ordeno i mando que todos los pajes que el día que io enfermé de la enfermedad larga que, Dios gracias, e convalecido, que fue a diez i seys de agosto del anio de mil quinientos quarenta i uno, estaban en mi casa i se hallarán pajes en mi servicio al tiempo de mi muerte, porque a los que abré sacado de pajes los abré remunerado, les den cada quarenta ducados, i a los que en la cámara serbirán, cada sesenta ducados; los quales les dejo de gracia espezial, no haviéndoseles ya dado en vida.

Item, así mismo dejo de gracia espezial a Lorenzo Fernández, mi cavallero, sesenta ducados, i quiero más que se le paguen lo que le debrá de sus acostamientos.

Item, quiero, ordeno i mando se den i paguen a los executores del último testamento del q. Antonio López, para descargo de su ánima, si ya io en vida no los abré dado, mil sueldos, porque quando murió se los ofrecí y es mi voluntad que esto se cumpla.

Item, dexo de gracia espezial a Juan de Aldobera dos mil sueldos jaqueses si ya io no se los abré dado antes.

Item, encargo i mando a don Juan de Urrea, mi nieto i executor, i a los tutores suyos infrascriptos que dé de comer a Juan de Sese, mi criado, mientras viva y si no que se le den quatrocientos sueldos en cada un año mientras viva.

Item, quiero, ordeno i mando que a todos los pajes que abré rezivido después de la dicha mi henfermedad larga, quiero que se les remuneren sus servicios, teniendo respeto a lo que (a) los otros mando dar, por haver servido más que ellos i senialadamente en dicha mi emfermedad, remitiéndolo a discreción de los dichos mis executores.

Item, quiero, ordeno i mando que se den a Jaime de Maicas, mi criado, mil sueldos jaqueses por lo que me sirbió, que nunca se le ha dado nada; i esto en caso que yo no se los aya pagado antes.

Item, quiero, ordeno i mando se den a Juan de Espes, mi criado, ocho cientos sueldos jaqueses, en caso que yo no se los aya pagado antes.

Item, quiero, ordeno i mando se den a Carlos López de Salcedo, que fue mi paje, cinquenta ducados, i a (*sic*) de Saias, mi paje, quarenta ducados, si ya io no se los abré dado antes.

Item, quiero, ordeno i mando se pague a Juana Flor, criada que fue de doña Aldonza, mi hija, todo lo que se le debe de sus ajustamientos del tiempo que le sirvió, si ia yo no se los habré pagado antes.

Item, quiero, ordeno i mando se paguen a mosén Bon, clérigo de mi villa de Luzena de Alcalate, cinquenta libras, que la dicha donia Aldonza, mi fija, le dejó para un descargo, si yo ia no los hubiere pagado antes.

Item, quiero, ordeno i mando que se den a la iglesia de mi villa de Aranda para hazer un retablo de la inbocación de Santo Thomás Apóstol cinquenta ducados, i para ayuda a la obra de la iglesia de Urrea seyscientos sueldos, si ya yo no se los abré dado antes.

Item, dexo por parte i por lexítima herencia de todos mis bienes, así muebles como sitios, a donia Ana de Urrea, fija mía e de la condesa donia Aldonza de Cardona, q. mi primera muger, e a don Juan Ximénez de Urrea, donia María e donia Catalina de Urrea, hermanos nietos míos, hijos de don Fernando de Urrea, mi hijo, e de donia Juana de Toledo, su muger, e al póstumo o póstuma, póstumos o póstumas de que la dicha condesa donia Bárvara de Monsalve, mi muger, preñada está o estará en algún tiempo, e a los fijos míos que de presente son nascidos e por tiempo nascerán e de aquí adelante io tendré; los quales quiero aquí haver y he aquí por nombrados como si por su nombre cada uno de ellos fuese nombrado, a cada uno quinientos sueldos jaqueses por bienes sitios e muebles, con los quales quiero que se tengan por contentos de qualquier parte i drecho de lejítima e de todo lo que en mis bienes así muebles como sitios pudiesen e puedan alcanzar.

Item, dexo de gracia espezial al primer hijo barón que Dios me diere en la dicha condesa donia Bárbara de Monsalbe, muger mía, todas aquellas diez mil libras jaquesas que por los capitales matrimoniales fechos e tratados entre la dicha condesa y mí me reservé para poder ordenar, las quales dichas diez mil libras le deyo con aquestos pactos, vinclos i condiziones en los dichos capitales matrimoniales contenidos i expresados, según consta por los dichos capitales matrimoniales abajo calendados.

Item, dexo de gracia espezial a la primera hija que Dios me diere en la dicha condesa mi muger doce mil florines de oro, e a la segunda diez mil florines de oro, e a la tercera ocho mil florines de oro de Aragón para sus casamientos, e si más tuviere, que las pongays monjas dándoles todo lo que habrán menester para entrar en religión.

Item, por quanto yo di a doña Ana de Urrea, mi hija, en dote con don Juan de Luna, senior de Muel, su marido, ocho mil florines, i aquello con lo que se le dio por escres i aumento de dote están cargados a censal a nombre mío sobre el lugar de Muel, por virtud de una sentencia arbitral dada entre mí y los dichos don Juan de Luna y donia Ana de Urrea de una parte, i donia Francisca de Luna, senora de la casa de Ricla e o sus tutores i curadores de la parte otra, según en la dicha sentencia arbitral se contiene, a la qual me refiero, los quales dichos censales yo tengo en mi poder por ciertos respetos, por ende dexo de gracia espezial a la dicha donia Ana de Urrea, mi hija, todos los susodichos censales, así en pensiones, como en propiedades, que en virtud de dicha sentencia arbitral fueron cargados a mi nombre para dote y en dote, caso que contraxere matrimonio, i entre tanto para sustentación y alimento, con todos aquellos vinclos i condiciones en los capitales matrimoniales fechos y firmados sobre el matrimonio contraydo entre los dichos don Juan de Luna y donia Ana de Urrea i en la susodicha sentencia arbitral contenidos i espresados; los quales quiero aquí haver por ynsertos i espresados enteramente.

E por quanto se da facultad a la dicha donia Ana de Urrea de poder disponer y ordenar no embargante los dichos vinclos por los dichos capitales matrimoniales, en veynte mil sueldos i por la dicha sentencia arbitral en veynte y quatro, que hazen suma de quarenta i quatro mil sueldos, i está en berdad que por obligaciones de la dicha donia Ana de Urrea se han obligado el conzejo de mi villa de Epila a Manuel Don Lope, hijo de Mizer Miguel Don Lope, en ochocientos sueldos censales con diez i seys mil sueldos de propiedad, con los quales se redimió obligación de ochenta mil sueldos que estaban a cargo de la dicha donia Ana de Urrea; i así los dichos diez i seys mil sueldos se habían de menoscabar i deduzir de los quarenta y quatro de la dicha facultad, pero por hazer byen a la dicha donia Ana quiero que solamente se tomen de los dichos quarenta y quatro mil sueldos diez mil sueldos para luir y quitar otra tanta

cantidad de los dichos diez y seys mil sueldos, i los restantes seys mil sueldos para quitar enteramente el dicho censal se tomen del residuo de la dicha dote, a fin que sobre aquélla queden en la dicha donia Ana treinta y quatro mil sueldos de los dichos quarenta i quatro, conforme a las dichas facultades.

Item, por quanto la dicha mi villa de Epila a sido muy trabaxada por algunas franquezas que yo e fecho con fin de poblar la dicha villa, quiero, ordeno i mando que después que io seré finado, los justicia y jurados de la misma villa se retengan en sí dos mil sueldos de propiedad de aquellos dos mil y quinientos sueldos de pecha que la dicha villa en cada un anio paga, en dos anios dos mil sueldos en cada un anio. De los quales dichos dos mil sueldos quiero que por mis executores infrascriptos se ayan de comprar cien sueldos de renta en lugar tuto y seguro i se pongan en la dicha pecha para provecho de dicho pueblo.

Item, por quanto io pretendo no haver de pagar descargo alguno del ánimo de don Ximénez de Urrea, vizconde de Viota, mi tío, por no haver heredado su tierra por drecho de herencia sino de vinclo anterior i otros drechos nuevamente adquiridos i con pleitos pleiteados i por sentencia ganados, i de sus muebles ninguna cosa heredé, antes ellos i otros bienes que podían ser suyos heredó la vizcondesa su muger i otros herederos suyos, i porque es justo que no estén sin cumplir algunos descargos de su ánima, ruego i encargo a mi suzesor que en todo lo que pudiere procure con los que tuvieren bienes suyos algunos cumplan en algún descargo suyo, que io de los míos propios, sin tenerle cargo alguno, pago a Francisco de Santa Cruz quinientos ducados de oro i otras cosas también que é fecho por él; de lo que güelgo que siempre se deve obrar virtud.

Item, nuestro Señor, por su ynfinita bondad me ha dado gracia que de la facultad que me quedó en los capitales matrimoniales de los dichos don Hernando de Urrea i donia Juana de Toledo, conjuges, mis hijos, de poder hordeñar de lo de la zequia nueva de la dicha villa de Epila, llamada de Bellestar, é instituydo treinta cafizes de trigo de treudo perpetuo sobre las heredades de la dicha cequia, para casar huérfanas de mi tierra, i más trescientos y sesenta sueldos de renta para dar a pobres bergonzantes en las tres Pasquas del anio en cada un anio, i más cien sueldos para cinco anibersarios, uno por el conde mi señor, i otro por la condesa mi muger, i los tres por mí, i más cien sueldos de renta para la dicha capilla, i quarenta sueldos para zera a las Misas de la dicha capilla, i dos cafizes i medio de renta para el sachristán de la dicha capilla, según parece por actos testificados por Juan de Abiego, mi secretario, en el mes de junio del año mil y quinientos treinta y seys, por tanto encargo a mi suzesor, pues yo lo é cumplido, lo favorezca, para que se haga como después yo

dejo a mis suzesores, la décima y primicia de la dicha cequia i luysmos; lo qual todo yo podría ordenar.

Item, también encargo a mi suzesor favorezca a los capellanes de las capellanías que io é instituydo en co(n)mutación del Cardenal Salbiatis, legado de latere de nuestro mui Santo Padre Clemente Sétimo, por ciertas dejas de mis pasados, según parece por bulla que está en el archiu de la casa, a los quales e fecho drecho de los mil y quinientos sueldos censales sobre la dicha villa de Ricla y lugar de Alfamen, con evición plenaria sobre mis bienes, de manera que por su propio interese combiene favorecerlos; i también fize drecho de tres cientos i cinquenta sueldos censales del dicho censal con la misma evición al capítulo de los clérigos de Epila para docientas i cinquenta Misas de tabla por el alma de mi seniora la condesa mi madre, i los ciento por mí i mis finados, i los cinquenta por los que se an sentenciado a muerte en mi tierra en mis días, según lo sobredicho se demuestra más largamente por actos testificados por el dicho Juan de Abiego, mi secretario, en los dichos mes y anio.

Item luego que yo fuere fallecido se tome a mano de mis executores toda mi recámara, así tapicería, como doseles i camas de seda, bestidos de brocado de seda y de paño, plata i otros qualesquiere bienes muebles míos, los quales quiero que siempre que mi suzesor dará dinero para cumplir mi ánima y las otras cosas que por mí en el presente mi último testamento tengo dexados i otras que a mis executores infrascriptos parescerá sean nezarias para descargo de mi conciencia, en tal caso quiero que la dicha mi recámara y otras cosas sobredichas sean entregadas al dicho mi suzesor, pagando primero el valor que fueren tasados, para que luego se cumpla; en caso que el dicho mi suzesor no los quiera dar para cumplir lo subredicho, quiero sean vendidos para los dichos fines, para lo qual encargo las conciencias de los dichos mis executores infrascriptos, salva aquello que io por el presente mi testamento dejo a la condesa, donia Bárbara de Monsalve, mi muger.

Item, quiero, ordeno y mando que a la condesa donia Bárbara de Monsalve, mi muger, se le dé, entregue i pague todo aquello que por los capitales matrimoniales míos y suyos está pactado, conbenido y acordado; i a más de esto le dejo de gracia espezial para sustentación y entretenimiento hasta que la renta en los dichos capitales matrimoniales contenida cayere, seys mil sueldos en pecunia numerada, los quales quiero que incontienenti que io fuere finado, se los hayan de dar y librar sin dilación, sin embargo alguno; i así mesmo todas las cosas de oro que yo en mis días le é dado y daré; i la plata que también para su servicio yo é hecho, i otras cosas, joyas i bestido de su persona que le é dado i daré, que sea todo suyo, para que haga de ello a su propria voluntad. Y más le dejo dos camas de ropa para su servicio de su persona y toda la ropa blanca de sábanas y manteles de servicio de mi casa, con todas las camas i ro-

pa blanca de servicio de sus mugeres; i con esto encargo a mi heredero i sus tutores i a los executores de este mi testamento i ruego encarecidamente que tengan a la dicha dicha (*sic*) condesa, mi muger, todo el respeto que biviendo yo se le tiene i la facorezcan, honrren i aconsejen, como muger mía, así en lo que le toca al lugar donde debrá de avitar, como en la compañía que habrá de tener. I a la dicha condesa ruego i encargo que haga su abitación en la villa de Epila o en alguna de mis villas i lugares, donde a los dichos mis executores parescerá más conbiene a su descanso i reputación.

Item, quiero, ordeno i mando que por toda mi tierra, así en la del reyno de Aragón, como en la del reyno de Valencia, después que yo seré finado sea publicado por todas las villas, castillos i lugares míos que qualquiera que se sintiere agrabiado de mí o de mis oficiales de todo el tiempo de mi vida, bengan a mis executores infrascriptos a dar razón, i en lo que se fallare ser agrabiados, lo remedien, así siendo cosa de justicia, como que deva de restituir yo algo, para lo qual encargo las conciencias de mis executores así lo hagan; i lo que se hubiere de cumplir i se hallare ser a mi cargo, lo hagan i cumplan de mis bienes, para lo qual quiero lo tomen tan prinzipalmente como para pagar las deudas y descargos, porque en breve sean despachados o se les pague la costa que en esto harán los que con razón bendrán a remediarse.

Item, que por quanto la condesa donia Aldonza de Cardona, mi muger, que haya gloria, al tiempo que murió mandó en su testamento que su cuerpo fuese sepultado en el monesterio de Sant Sevastián de Urrea, i poque no se hazía el servicio de Dios como era razón, i habiendo dos años que con solos dos clérigos de esta iglesia de Epila se servía la dicha casa, pareziéndome no era justo el cuerpo de la dicha mi muger estubiese con tanta desreputación en un lugar solo i yermo, probey el suplicar al nuestro muy Santo Padre Paulo Papa Tercio me hiziese merced de comutar el legado sobredicho i que el cuerpo de la dicha condesa fuese trasladado i mudado en un monesterio que de la Observancia de Sant Francisco hago en esta villa de Epila, i que muil sueldos de renta con beinte mil de propiedad que dejó para el dicho monesterio sirbiesen para la obra i fábrica de el dicho monesterio de Sant Francisco.

La qual bulla Su Santidad me concedió con clausula que si dentro de cierto tiempo después de requeridos los frayles de Sant Augustín, de cuya Orden el dicho monesterio de Sant Sebastián era, no amparasen la dicha casa, hubiese efecto lo por mí suplicado.

El qual requerimiento se hiço i los dichos frayles an amparado la dicha casa i puesto en ella número de frailes, con ciertas cláusulas entre ellos y mi concertadas, las quales se han de decretar por el Papa i General de la dicha Orden. I en caso que aquéllas no se cumplan por los dichos frayles, el breve por el papa a mí conzedido haya efecto i yo pueda mudar el cuerpo de la condesa al dicho monesterio de San Francisco.

Por esto ruego i encargo al dicho mi heredero y sus tutores favorezca en lo que pudiere a los dichos frayles de Sant Sebastián y hagan cumplan lo contenido en la concordia entre ellos i mí hecha; y si no lo hizieren, que conforme al dicho breve, haga mudar el cuerpo de la condesa al dicho monesterio de San Francisco, tomados los veynte mil sueldos que por ella fueron dexados, y diez mil sueldos otros que ay para un jubileo queden para Sant Sebastián, esmerçando de ellos quinientos sueldos de renta, y se instituya un beneficio en aquella casa i se ponga en ella un clérigo que le sirba i esté la dicha casa como yo la é tenido en mis días antes que frayles biniesen a ella; encargado y mandado al dicho mi heredero favorezca mucho, porque yo soi muy devoto de aquel glorioso santo.

Item, quiero, ordeno y mando que para cumplir mis descargos y cosas por mí dexadas en el presente mi testamento por mis executores infrascriptos sea tomada toda mi artillería de bronze, sacada la landalega, que era de la casa, que está con las armas de Urrea y de Mur, y aquélla sea tasada lo que vale y, si mi suzesor la quisiere, pague aquello que valdrá, y si él no la quisiere, tasada como dicho es, que se venda al más dante para cumplir lo sobredicho e por mí dispuesto y ordenado.

Item, quiero (por) quanto el bachiller Gerónimo de Velasco, mi capellán, me ha muy bien servido y es ydo a Roma y Nápoles por negocios míos, quiero, ordeno y mando que sus trabajos le sean satisfechos como es razón, si ya yo no lo hubiere echo.

Item, quiero, ordeno y mando que las composiciones que yo con consejo de mizer Fele, mi advogado en Valencia, é fecho en mis villas de Luzena y La Alcora, de la varonía de Alcalatem, por lo que hizieron en la persona de Luys de Moros, ar(r)endador, sehan reduzidas como yo las tengo ya reduzidas y se cobre lo que de ellas procediere; y de lo que se cobrare se haga una iglesia en Renagualit, aldea de Luzena, de la ynbocación de Sant Joachín i de Santa Ana, en pago y recompensa de cierto legado pío que mosén Domingo Pineda dexó mandado en su último testamento que hiciesen en la dicha villa de Luzena; y esto hasta en cantidad de quatro mil sueldos, que es lo que yo al dicho mosén Pineda devo, como está concertado con los executores del dicho mosén Domingo Pineda, i me defenezcan de todos los intereses que el dicho mosén Domingo Pineda, como heredero de mosén Pedro Sese, canónigo, a tenido. Encargo al dicho mi heredero que esto haga hazer i cumplir con mucha diligencia, si yo no lo hubiere hecho.

Item, por quanto el lugar de Lumpiaque solía pagar a quartos quintos y otras maneras de particiones según la tierra, y después en mis días se ha puesto a treudo perpetuo, i si no havia anio de piedra rezivía danio también el senior, como ellos, i por otra parte ellos eran tenidos pagarme por la bulla de nuestro



muy Santo Padre, después que son christianos, la décima siempre que se apredriare, lo que Dios no mande, me parece se les deve tener a xente pobre respeto de hazerles algún bien, porque biviendo así lo é hecho.

Item, atendido que los vasallos de mis castillos i lugares y villas están obligados, así los del reyno de Aragón, como los del reyno de Valenzia, en muchos contractos, así zensales, cartas de encomiendas, como otros actos y obligaciones, los quales no deben cosa alguna más de quanto las partes lo quisieron para su seguridad, e las cantidades de dichos contratos e obligaciones han servido para mí e a cosas mías, e los dichos mis vasallos no deben cosa alguna en ellas, por tanto quiero, ordeno y mando que todos los contractos, censales y obligaciones, los quales yo estaré obligado con los dichos mis vasallos y en los otros que por buena verdad se fallare los dichos mis vasallos estar por mí obligado(s) y ellos no deben nada, sean y estén a cargo mío y de mi heredero infrascripto i de sus suzesores en la dicha mi universal herencia, y los dichos mis vasallos sehan inmunes i esentos de las dichas obligaciones y de qualquiere dellas, como personas que no deven cosa alguna de ellas.

Item, atendido y considerado que quando la combersa de los moros de este reyno de Aragón a nuestra santa fe cathólica hize tomar a mi mano todos los bienes de la mezquita de Moros i aquéllos fueron por mí bendidos en doze o trece mil sueldos, los quales con mucho más de mi hazienda gasté en el cerco que puse a los moros que se alzaron en las almedias de Moros y en tomar y hazerlos bautizar i aseogar toda aquella tierra, i como mi intención sea por ser nezesario en aquélla ynstituir un beneficio en la iglesia de la dicha villa de Moros, por tanto quiero, ordeno y mando, si ya yo no lo huviere echo, sea institydo un beneficio, el qual se intitule de la Concepción de Nuestra Señora, por el ánima de don Pedro Ximénez de Urrea, mi bisagüelo, al qual beneficio se den quatro cientos sueldos de renta en cada un anio, i para ello se tome lo que proce(d)erá de la tierra que el río a dexado en un soto y cania de río entre Salillas y Luzena, i la que más fuere menester se tome de mis bienes, y el pueblo de Moros por la razón sobredicha pague alguna parte dello.

Item, de todos los bienes míos, muebles y rayces, habidos y por haber en dondequiere, no son ni están inclusos en el dicho nuestro mayorazgo, casa y estado, de que arriba en el presente nuestro testamento no habemos fecho mención, drechos y acciones, havidas y por haver dondequiere a nos pertenecientes y que de aquí adelante nos pertenescerán y pertenecer podrán en qualquiere manera y por qualquiere título, sucesión, causa, drecho o razón, dexamos heredero nuestro universal al dicho don Juan Ximénez de Urrea, nuestro nieto, fijo lexítimo i natural de los dichos don Hernando de Urrea y donia Joana de Toledo, conjuges, nuestros hijos, y de aquellos heredero nuestro lo ynstituymos, con esto que después de sus días hayan de perbenir en el suzesor

suyo en el dicho nuestro estado y mayorazgo con los vinclos, condiciones, poderes, cargas i facultades en la dicha nuestra casa, estado y mayorazgo puestos y espezificados en la unión e yncorporación que de aquella fecho habemos, según consta por carta pública fecha en la ciudad de Çaragoça el presente dezeno día del mes de junio del presente anio de mil quinientos quarenta y cinco e por Bartolomé Malo, notario la presente recibiente, recevida y testificada, a la qual nos referimos.

Otrosí, por quanto por los respectos en la unión e yncorporación del dicho nuestro estado y mayorazgo por los fines y respectos en ella contenidos, habemos hecho un señorío y estado perpetuo e indivisible de todas nuestras tierras i señoríos, con los pactos, vinclos y condiziones en la dicha incorporación puestas e contenidas, en la qual nos habemos reservado poder y facultad que en caso que acaesciese faltar todas las personas por nos en la dicha incorporación e unión nombradas y para la suzesión de la dicha nuestra casa, estado y mayorazgo llamadas, aquélla huviese de pervenir y perbiniere en qué l o aquellos y de la forma y manera y con los vinclos, cargas y condiziones que por nos en nuestro último testamento, codicillo, última voluntad o entre bibos en qualquiere disposición que por nos fuese echa o hiziese sería dispuesto y ordenado, según en la dicha ordenación se contiene, que fecha fue en la ziedad de Çaragoça el presente dezeno día del mes de junio del presente anio de mil quinientos quarenta y cinco, y por Bartholomé de Malo, notario la presente recibiente, rescivida y testificada.

Deseando la perpetuydad i memoria de la dicha nuestra casa y mayorazgo, usando de la facultad a nos en la dicha ordinación reservada y declarando nuestra voluntad, queremos, hordenamos y mandamos que en caso que acaesciese, lo que Dios no quiera ni mande, que todas las personas que por nos en la presente calendada ordinación y disposición llamadas y nombradas para la suzesión de la dicha nuestra casa y mayorazgo faltasen en qualquier manera y en qualquiere tiempo, de suerte que ninguno dellos quedase ábil, capaze y suficiente para la dicha suzesión, como en la dicha ordinación y disposición se contiene, la dicha nuestra casa, estado y mayorazgo pervenga en el ilustre don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata, hijo lexítimo y natural de la seniora donia Catalina de Urrea, nuestra hermana, si bivo será y del, o si vivo no será, en sus hijos y descendientes varones por recta línea masculina, lexítimos y de lexítimo matrimonio procreados, de las calidades y condiziones por nos puestas a los otros llamados para la suzesión de la dicha casa y mayorazgo, de uno en otro serbando orden de primogenitura, como en la dicha ordinación en las personas en ella nombradas lo disponemos.

Con esto que no sea el que hoviere de suceder, o suzedido hoviere en el dicho condado de Morata, si más de uno de los hijos y descendientes del dicho

conde de Morata en igual grado hobiere; y si uno solo fuere, suzeda en la dicha casa, estado y mayorazgo nuestro hasta tanto que hobiere otro segundo que en ella suzeder pueda, de las calidades y condiziones arriba dichas; de suerte que las dos casas y condados no perbengan en uno siempre que hoviere dos que suzeder puedan. En el qual caso el segundo sea el suzesor en la dicha nuestra casa y los descendientes de aquél varones por recta línea masculina, descendientes lexítimos y de lexítimo matrimonio procreados, con los cargos, vinclos y condiziones, obligaciones, restituciones, prohibiciones, substituciones, cargos e cargas, calidades y modifficaciones puestas, contenidas, narradas y expresadas e especificadas en la dicha hordinazi3n y disposici3n, y no sin aquéllas ni de otra manera; las quales queremos aquí haver y las habemos por insertas, puestas, escritas y repetidas como si todas y cada una por sí aquí otra vez fueran escriptas, continuadas (*sic*) y expresadas.

Y si caso fuere que descendientes varones lexítimos por recta línea masculina de lexítimo matrimonio procreados del dicho don Pedro de Luna, conde de Morata, faltasen en qualquiera manera y en qualquier tiempo, ábiles, capaces y suficientes para la dicha sucesi3n, la dicha casa y estado nuestro perbenga en el noble don Juan de Luna, senior de Purroy, hermano lexítimo y natural del dicho don Pedro de Luna, conde de Morata y hijo de la dicha seniora donia Cathalina de Urrea, nuestra hermana, si vivo será y del, o si vivo no será, en sus hijos y descendientes varones por recta línea masculina lexítimos y de lexítimo matrimonio procreados, capaces, ydóneos i suficientes para la dicha suzesi3n, como en la dicha ordinaci3n y disposici3n se contiene, de uno en otro serbando orden de primogenitura, con los pactos, vinclos, substituciones, prohibiciones, condiziones, obligaciones y cargos de parte de arriba puestas y ordenadas en la persona y descendientes del dicho don Pedro de Luna, conde de Morata, su hermano, y no sin aquéllas ni de otra manera.

Y en caso que descendientes varones por recta línea masculina legítimos y de lexítimo matrimonio procreados del dicho don Juan de Luna faltasen en qualquier manera y en qualquier tiempo, ábiles, capaces y suficientes para la dicha suzesi3n, el dicho mayorazgo, casa y estado nuestro perbenga en el illustre don Juan Fernández de Heredia, conde de Fuentes, hijo lexítimo y natural de la seniora donia Beatriz de Urrea, nuestra hermana, si vivo será y del, o si vivo no será, en sus hijos y descendientes varones y por recta línea masculina, lexítimos y de lexítimo matrimonio procreados, capaces, idóneos y sufizientes para la dicha suzesi3n, como arriba dicho es, de uno en otro serbando orden de promogenitora, con los pactos, vinclos, substituciones de parte de arriba puestas e ordenadas en la persona y descendientes del dicho don Pedro de Luna, conde de Morata, y no sin ellas ni de otra manera.

Y en caso que descendientes varones por recta línea masculina, lexítimos

y de lexítimo matrimonio procreados del dicho don Joan Fernández de Heredia, conde de Fuentes, faltasen en qualquiere manera y en qualquiere tiempo, ábiles, capaces y suficientes para la dicha suzesión, el dicho mayorazgo, casa y estado nuestro benga en el varón lexítimo y de lexítimo matrimonio procreado a nos más propinquo, descendiente de la casa de Urrea, aunque sea por línea femenina y en los descendientes de aquél masclos lexítimos y de legítimo matrimonio procreados por línea recta masculina, descendientes, ábiles, capaces, idóneos y suficientes para la dicha suzesión, como arriva dicho es, de uno en otro serbando orden de primogenitura, con los mismos vinclos, pactos, condiciones, pactos (*sic*), substituciones, formas y maneras arriva dichas, puestas y ordenadas, y no sin aquellas ni de otra manera. Y en defecto de aquéllos, en los otros descendientes varones, aunque sean por línea femenina, legítimos y de legítimo matrimonio procreados, parientes nuestros, de uno en otro serbando orden de (primo)genitura, como arriva dicho es.

Item, quiero, ordeno y mando que, si a Dios pluguiere que yo muera antes que el dicho mi nieto tenga catorze años, que hasta que aquéllos tenga cumplidos no se pueda tomar de los bienes ni rentas de la casa para sus alimentos y sustentaciones más suma ni cantidad de mil ducados en cada un año; toda la otra cantidad proveyente de los dichos frutos y rentas de la dicha casa y herencia nuestra se haya de combertir y emplear en luyción de censales que la dicha casa entonces debrá y sobre aquélla o alguna parte della se hallen cargados, que estén a cargo de la dominicatura de aquéllos que a los dichos tutores más pareziere combenga luyr para el descanso y descargo de la dicha casa, sin que en otra cosa se dispierdan ni conbiertan sino ya fuese para los dotes de las dichas donia María y donia Cathalina de Urrea, nuestras nietas, o de la otra dellas, o para cumplir las otras cosas en este mi testamento contenidas y por mí mandadas.

Item, doy facultad al notario el presente mi ultimo testamento testificante, o al suzesor en sus notas, que toda hora o quando el dicho mi heredero et los suzesores suyos, o parte dellos les serán dadas las confrontaciones de los dichos mis castillos, villas y lugares e otras propiedades, las puedan poner en el presente mi último testamento por sus propias autoridades, sin licencia e mandamiento de juez alguno.

Item, por quanto si Dios nuestro señor fuere plaziente estoy en tiempo y edad de poder conoscer y satisfacer a mis criados y servidores según lo que cada uno me ha servido y esperan de servir i ellos por ello merezen, yo les soy i puedo ser encargo; más probeyendo a lo que puede venir i por descargo de mi conziencia, quiero, ordeno y mando que todos los dichos mis criados, quitados los pajes, que ya de parte de arriba hago menzión de cómo han de ser satisfechos y pagados y remunerados según lo que habrán servido como a los

executores míos infrascriptos parecerá, habiendo conocimiento a quién más y mejor habrán servido, y porque alguna vez le habrá sido dilatada la paga de sus acostamientos, quiero que a cada uno de ellos les sea dado uno o dos o tres años más de acostamiento de lo que habrá servido, por la dicha dilación, a qual más, a qual menos a conocimiento de los dichos mis executores, según lo que a cada uno de ellos se debiere al tiempo de mi fin.

Item, por quanto al tiempo que donia Beatriz de Urrea, mi hija, murió me rogó mandase dezir ciertas Misas, formar ziertos aniversarios en esta iglesia de Epila por su ánima, lo qual está ya cumplido, y me pidió se diese a Eufrasia de Padilla, su criada, para ayuda de su colocación dos mil sueldos, quiero y mando que el dicho mi heredero, si ya yo en vida no lo huviere echo, que dé a la dicha Eufrasia de Padilla los dichos dos mil sueldos.

Item, por quanto así mesmo al tiempo que donia Aldonza de Urrea, mi hija, murió le di facultad que pudiese ordenar por su ánima y en descargo de sus criados fasta en cantidad de diez mil sueldos, la qual, usando de la dicha facultad, hizo la dicha dispusición, como más largo parece por su último testamento, de lo qual ay pagado y cumplido lo siguiente: a Juana Flor dos mil sueldos; a Catalina de Aguilar mil sueldos; a María, su moza, doscientos sueldos por su ánima, se a formado en la iglesia de Epila ciento y cincuenta Misas perpetuas y veynte sueldos de renta para unas vísperas y Misa que se an de dezir el día de Sant Martín en cada un año, y quatro cientos sueldos en sus obsequias. Lo demás queda a cumplir hasta la suma de diez mil y quatro cientos sueldos que ella ordenó por el dicho su último testamento.

Item, por quanto es grande ynconbeniente a las casas y estados que tienen vasallos, castillos, villas y lugares en diversos reynos durante la menor edad de aquellos ser gobernados por personas insuficientes y no bastantes para por sí berse en el gobierno de aquéllos, poder acudir con sus personas adonde conviene i probeher así en defecto de la casa y vasallos de aquélla, como en acudir y valer a los parientes, amigos y allegados a la tal casa, por esto dexamos tutores y curadores, gobernadores y administradores de la persona en todo mayrazgo, casa e vienes del dicho nuestro nieto, heredero y suzesor, don Juan Ximénez de Urrea, a la dicha donia Juana de Toledo, su madre, e a los seniores don Juan y don Francisco de Urrea, nuestros hermanos, y don Pedro de Urrea, senior de Trasmoz, nuestro sobrino, todos concordos o la mayor parte, a los quales damos poder pleno e bastante de regir, criar y gobernar e administrar la persona, cassa, estados, vasallos, bienes y drechos del dicho nuestro heredero y suzesor, con todas las facultades, poderes y drechos que tutores y curadores testamentarios de illustres personas pueden y deven tener según uso, fuero y costumbre del presente reyno de Aragón y en otra qualquiere manera.

A los quales encomendamos caramente la crianza del dicho nuestro nieto,

heredero y suzesor, y el gobierno y buena administración de los vasallos, como conbiene a tales y tan fieles y buenos vasallos como han seydo siempre y esperamos serán los de la dicha nuestra casa y estado, teniéndolos siempre en justicia y paz i concordia como en nuestro tiempo los havemos siempre tuvido y procurado tener.

Y en caso que alguno de los dichos tutores muriere durante la menor edad del dicho nuestro heredero, desde aora para entonzes nombramos y subrogamos en lugar del tal finado al noble don Manuel de Urrea, nuestro sobrino, al qual otorgamos el mesmo poder que a cada uno de los dichos don Joan e don Francisco de Urrea, mis hermanos, don Lope de Urrea, mi sobrino, e al último confesor que me confesará, e a la condesa donia Bárvara de Monsalvé, mi muger, todos concordés o la mayor parte dellos.

A los quales caramente encomiendo mi ánima y les ruego quanto puedo lo más presto que pudieren exhigan (*sic*) y con efecto cumplir hagan lo por mí en el presente mi testamento dispuesto y ordenado, sin peligro de sus conzienzas e daniõ de sus vienes. Para lo qual les doy todo aquel poder y facultad que execución testamentaria según fuero, uso i costumbre del reyno de Aragón pueden y deben fazer.

Así mesmo eslió, nombro y deputo en solicitadores i exhortadores de los dichos mis executores a Martín Marcuello, alcayde de Nuella, y a Ximeno de Abiego, alcayde de Urrea, para que aquéllos tengan azerca, exorten y soliziten a los dichos mis executores que cumplan las cosas por mí en el presente mi último testamento dispuestas y ordenadas ló antes que pudierem; a los quales dichos alcaydes caramente encomiendo así lo hagan.

Item, attendido que io arrendé al q. Martín Deza, mercader, vecino de la ciudad de Çaragoça, las mis alumbreras sitiadas en los términos del lugar mío de Nohella por cierto tiempo y so ciertas condiziones, las quales dicho Martín Deça en su tiempo cumplió, aunque en ellos el dicho Martín Deza edificó e hizo una casa y otros exercicios para el exercicio de las dichas alumbreras, y después de la muerte del dicho Martín Deza, María de Cortés, muger suya, renunció la dicha arrendaziõ en favor mío e yo, por hazerle bien, quiero que le sea pagada la dicha casa y por ella la cantidad en que fuere tasada, y así mesmo los otros edificios y cosas que para el uso y exercicio de dichas alumbreras el dicho Martín Deça hizo y edificó en los dichos términos de Noella.

Para lo qual quiero se nombre dos personas por mi parte y otras dos por parte de la dicha Cortesa, viuda del dicho Martín Deza, los quales así nombrados hayan de tasar las dichas casa y edificios, y el prezio e cantidad en que estimados fueren mando le sean pagados de mis bienes por mis executores infrascriptos, si ya yo de mis bienes no lo hubiere fecho.

Aqueste es mi último testamento, última voluntad, ordinaziõ y disposi-

ción de todos mis bienes, así mobles como sitios, nombres, deudos, drechos y acciones habidos y por haber, el cual quiero, ordeno y mando que valga por drecho de testamento o de otra qualquiere última boluntad que de fuero, uso y costumbre del presente reyno de Aragón seu alias valer puede y deve.

Fecho fue aquesto en la ziudad de Çaragoça a diez días del mes de junio del año del nazimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos quarenta y cinco. Presentes testigos fueron a lo sobredicho los magníficos mizer Alonso Muñoz de Pamplona, jurista infanzón domiciliado en Çaragoça, e Garcia Muñoz de Pamplona, Jayme de Abiego e Gerónimo de Arbués, infanzones domiciliados en la villa de Epila.

El conde de Aranda

Yo Alonso Muñoz de Pamplona soy testigo

Yo Garzia Muñoz de Pamplona soy testigo de lo sobredicho

Yo Jayme de Abiego soy testigo de lo sobredicho

Yo Gerónimo de Arbúes soy testigo de lo sobredicho.

Sig + no de mí, Bartholomé Malo, notario público y del número de la ciudad de Çaragoça y por autoridad real por toda la tierra e señorío de la zesárea Magestad del emperador y rey de Castilla e Aragón, nuestro señor, que a todo lo dicho xuntamente con los testigos de la parte de arriba nombrados presente fuy e de aquella parte según fuero escriví e lo otro escrivir fize et cerré.

### CODICILO

In Dei nomine. Amen.

Sea a todos manifiesto cómo por fuero, drecho, uso, costumbre y obserbancia del presente reyno de Aragón seu alias en otra manera es permitido a todo testador, después de haver hecho y ordenado su último testamento, hazer y ordenar uno o más codicillos de aquél, quitando, anadiendo o en todo mudando, y sea verdad que yo, don Miguel Ximénez de Urrea, conde de Aranda, hize y ordené mi último testamento mediante acto fecho en la ciudad de Çaragoça a diez días del mes de junio del año mil y quinientos quarenta y cinco y por Batholomé Malo, notario público y del número de la ciudad de Çaragoça, recibido y testificado. Por tanto yo, dicho don Miguel Ximénez de Urrea, conde de Aranda, condicillando y al dicho testamento anadiendo, hago y ordeno el presente mi condicillo en esta manera.

Quiero, ordeno y mando que al señor don Francisco de Urrea, mi hermano, mi heredero en dicho testamento nombrado, le haya de dar de comer mientras viere para él y a los criados que oy se le da y para un caçador más si quisiere tener, y para sus caballos yalcones. como ahora se le da, y el acostamiento del caçador.

Item, a don Manuel de Urrea y don Miguel de Urrea, mis sobrinos, se les dé de comer como ahora se les da y que ellos también se limiten en la gente que tendrán.

Item, dexo a Gonçallo Muñoz de Pamplona de gracia especial mil sueldos jaqueses y que gobierne a Mores, digo al alcaydado de Mores, mientras Diego Muñoz estuviere ausente, y que muerto Diego Muñoz, el dicho alcaydado se dé al dicho Gonçallo Muñoz.

Item, (a) Alonso Daza no le devo nada de datas y preças que con él he tenido, y le doy por defenezido dello y que se le restituyan treynta y cinco ducados que le fueron llevados de interés de unos dineros que se le encomendaron para comprar trigo.

Item, todas las otras cosas contenidas en el dicho testamento y condicillo por mí hechos que queden en su fuerça, eficacia y valor.

Aqueste es mi último codicillo y última voluntad, el qual quiero que valga por codicillo, y si por drecho de codicillo no vale o puede valer, quiero que valga por otra última voluntad que más de fuero, drecho, uso, costumbre y obserbancia del presente reyno de Aragón seu alias en otra manera puede y deve valer.

Fecho fue aquí en la villa de Epila a cinco días del mes de janero, anno a nativitate Domini millesimo quingentessimo quadragesimo sexto. Presentes testimonios fueron a las sobredichas cosas el muy reverendo Padre Fray Domingo de Sanct Miguel, custodio de la Obserbancia de Sanct Francisco, mosén Miguel Forceu, presbítero beneficiado en la Iglesia de Epila.

En la nota original del presente codicillo están las firmas y subscripciones que de fuero se requieren.

*(Rúbrica).*

Sig + no de mí, Martín de Abiego, notario público y del número de la ciudad de Çaragoça, que el presente codicillo rescivido y testificado por el muy magnífico Jaime de Abiego, mi señor y padre, habitador que fue de la villa de Epila, y por autoridad de la sacra, cesárea y cathólica Magestad del emperador nuestro señor por toda la tierra y señorío suyo publico notario, las notas del qual a mí después de su muerte por el Sr. Lugarteniente de la corte del Sr. Justicia de Aragón fueron encomendadas, de su original nota saqué y con aquélla bien y fielmente lo comprobé. En fe y testimonio de lo qual con este mi acostumbrado signo lo signé. *(Rúbrica).*

*(Al dorso):* Codicillo del illustre señor don Miguel de Urrea, conde de Aranda, fecho en Epila a 25 de enero de 1546.

EPILA, Archivo de los Condes de Aranda.





# Rectificación

RESPUESTA A LOS REPAROS QUE SE HAN HECHO EN DOS REVISTAS DE LOS PADRES AGUSTINOS RECOLETOS —«RECOLLECTIO» Y «AUGUSTINUS»— A UNA INTRODUCCIÓN QUE ESCRIBIMOS PARA UN LIBRO ACERCA DEL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MADRID

POR

LUCIANO RUBIO, OSA

## *Preliminares*

La señorita María Leticia Sánchez Hernández elaboró una tesis para la Licenciatura en historia, tomando por tema: *El Monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*. A petición de otras personas, el autor de estas líneas escribió una *Introducción* para dicha obra. Como dicho Monasterio fue y es una *fundación real*, encomendada a las *Agustinas Recoletas*, y son pocas las personas que saben en qué consiste una *fundación* —generalmente dan a este término el sentido de *construcción* y la *fundación* es mucho más que esto— y tampoco suelen conocer qué son las Agustinas recoletas, ni qué situación tienen dentro de las distintas ramas de la Orden Agustiniiana: Orden masculina y Orden femenina, y dentro de ésta todavía otras ramas, el autor de dicha *Introducción* creyó oportuno tomar, como tema de la *Introducción*, la aclaración de estos dos puntos, a fin de que los lectores de la obra formen un concepto claro y preciso de lo que fue y es dicho Monasterio.

Pero resulta que la obra llegó, primeramente, a la revista «Recollectio» que dirigen los Agustinos recoletos. En ella el P. Pablo Panedas hizo una reseña bibliográfica de dicha obra en la cual se ha ocupado también de nuestra *Introducción* y nos ha echado algunos «piropos» que consideramos totalmente desacertados. Posteriormente llegó también la obra a la redacción de la revista

«Augustinus» que también dirigen los Padres Agustinos Recoletos, y también en ésta se repitieron los «piropos», de semejante calidad. Esta vez firma T. Madrid. No tenemos el honor de conocer a ninguno de los dos: pero, como colaboran en revistas de Recoletos, suponemos que o ellos mismos son Recoletos o, por lo menos, muy allegados a círculos de los Recoletos. Declaramos *con toda sinceridad* que nos repugna polemizar con nuestros hermanos, los Agustinos Recoletos, con los cuales nos hemos llevado siempre muy bien y entre los cuales hemos tenido buenos y sinceros amigos, pero decimos también que en este caso: *Vos me coegistis*.

Contestaremos por separado a cada uno de los dos. Por eso dividimos esta nota en dos secciones; sección A y sección B. En la sección A contestaremos al P. Pablo Panedas y en la sección B al P. T. Madrid.

## A

### *Lo que el P. Pablo Panedas dice de nosotros y de nuestra Introducción*

«Cosas bien distintas habría que decir sobre la *Introducción* que firma el agustino Luciano Rubio. No es el caso de considerar por menudo sus afirmaciones. Baste decir que dedica 18 páginas (17-35) a explicar qué se entiende por *fundación* supuesto que la Encarnación es una fundación real— en la normativa canónica del siglo XVII; y en segundo lugar y principalmente (21-35), a exponer en resumen la historia de la Orden de San Agustín. Lo menos que puede decirse de este segundo apartado es que no viene a cuento en una introducción, cuando a la autora no le ha parecido conveniente desarrollar el tema en el cuerpo de la obra.

«Por lo que al contenido se refiere, no se puede decir que Luciano Rubio sea original o vanguardista. Al contrario: sigue las roderas de pasados autores agustinos; e incurre a estas alturas en rancios errores o, creencias: pervivencia de los monasterios agustianianos después del siglo VII; destino primero de la Regla de San Agustín a las monjas; contraposición entre las recolecciones descalza y del Beato Orozco; continuidad entre la de este último y la femenina de 1603... En suma, nos parece que esta introducción desentona del conjunto de la obra, a la que hace un flaco servicio».

Pablo Panedas «Recollectio», 10 (1984), pp. 382-383.

### *Orden que vamos a seguir en la rectificación*

Comenzaremos por el párrafo segundo donde están indicados los *rancios errores* que nos atribuye. Después comentaremos el párrafo primero. Como puede ver el lector, a los rancios errores que nos atribuye antepone una especie de «exorcismos» que dicen: «por lo que al contenido se refiere, no se puede decir que Luciano Rubio sea *original o vanguardista*. Al contrario...», «e incurre a estas alturas en *rancios errores o creencias*». El subrayado es nuestro. A algunos les aterra oírse llamar «rancios», «retrógados», «obscurantistas» o

simplemente «conservadores» y, en cambio, les encandila ser llamados «vanguardistas». Por eso estos apelativos obran sobre algunos como los «exorcismos» sobre el diablo. Algunos, por ser llamados «vanguardistas», atropellan toda verdad. Otros, por no ser llamados «rancios», «retrógrados «obscurantistas» o simplemente «conservadores», niegan toda verdad o muchas verdades. Pero a nosotros todos esos apelativos nos tienen sin cuidado. Sólo operan sobre espíritus endebles, dispuestos a vender la verdad por un apelativo.

Ahora vamos a contestar, uno por uno, a todos los «rancios errores o creencias» que nos atribuye, a los cuales vamos a llamar temas.

### *Contestación al primer tema*

Dice:

«Incorre a estas alturas en rancios errores o creencias: *pervivencia de los monasterios agustinianos del siglo VII*».

El subrayado es nuestro, el texto suyo. ¡Pero hombre, P. Pablo! ¿Como es posible que Vd. nos atribuya eso, si en el libro que Vd. juzga, página 24, línea 19 y siguientes, hemos escrito lo que sigue?

«¿Pervivieron los monjes o monjas fundados por San Agustín ininterrumpidamente durante todos los siglos de la Edad Media, hasta llegar a enlazar con la Orden tal como fue constituida en 1256? Nuestros antepasado lo creyeron así y lo defendieron acérrimamente. Hoy existe bastante escepticismo, incluso en muchos miembros de la Orden. Según nuestra opinión, no se puede afirmar con seguridad ni una cosa ni otra, por falta de documentos. Pero para nosotros el problema no tiene importancia especial. Porque la espiritualidad no se transmite por generación carnal, de tal manera que exija ininterrupción. La espiritualidad se acepta de los antepasados por aceptación libre y esto puede verificarse a siglos de distancia».

Ya ve que, además de no afirmar lo que Vd. nos atribuye, no damos importancia alguna al tema y que, en este caso, no seguimos «por las roderas de pasados autores agustinos».

### *Contestación al segundo tema*

Dice que nosotros defendemos el «*destino primero de la Regla de San Agustín a las monjas*». El subrayado es también nuestro.

En este caso dice verdad, eso es lo que nosotros defendemos desde hace bastantes años. La cuestión para poder considerar eso como un rancio error, está en ver las razones, de las dos alternativas, para poder valorarlas y ver dónde está la verdad.

En el pasado fue opinión común que San Agustín había escrito la Regla para las monjas o «moniales» de Hipona. Entrado ya este siglo se comenzó a

opinar lo contrario. Nosotros conociendo esa opinión contraria y sabiendo quiénes la defendían y qué razones daban, hemos examinado el problema y nos hemos convencido de que la Regla fue escrita primeramente para las monjas de Hipona y acomodada después para los monjes. Las razones las hemos expuesto ya en otros artículos.

No las vamos a exponer de nuevo aquí todas. Recordaremos sólo lo siguiente. El texto de la *Regla* de San Agustín comienza de la siguiente manera:

«*Haec sunt ut observetis praecipimus in monasterio constitutae, o constituti,*

—Según se trate de monjas o monjes—

*Éstas son las cosas que os mandamos observar a las establecidas en el monasterio, o a los establecidos en el monasterio,* —según se trate de monjas o monjes—.

Hasta el menos inteligente percibe que éste no es un modo normal de comenzar un documento. Es un comienzo totalmente *exabrupto*. Presupone algo que preceda. Ahora bien, al texto femenino de la Regla, el destinado a las monjas, precede en todos los manuscritos femeninos, la *Epístola 211* de Agustín en que se habla claramente de desórdenes en el monasterio de *moniales* de Hipona. Esta *Epístola* justifica que pueda comenzar la Regla de la manera como comienza. Además existe también la *Epístola 210* de Agustín a las mismas monjas en que se nombra a la Prepósita y al Presbítero-prepósito, Rutico. Leyendo primero esta *Epístola* y después la *Epístola 211*, se ve con toda claridad que había desórdenes en el monasterio y que Agustín trató de obviarlos, aconsejando, rogando, orando y hasta llorando ante Dios. Como nada de esto dio resultado, Agustín fundador de las monjas y, además, su obispo, les dio la Regla, comenzando con estas palabras: *Éstas son las cosas que os mandamos observar a las establecidas en el monasterio*. Queda justificada la manera de comenzar la Regla. Si se supone que fue escrita primeramente para monjes, dichas *Epístolas* no tienen relación con la Regla y, de hecho los manuscritos masculinos no las traen y entonces queda sin justificar la manera *exabrupta* de comenzar la Regla. A esta dificultad no han podido responder los que, abandonando la opinión tradicional, han comenzado a decir que la *Regla* fue escrita primeramente para monjes.

Bastantes de los que han comenzado a defender que la Regla fue escrita primeramente para los monjes son agustinos, miembros de la Orden masculina. Se les nota como un complejo de inferioridad ante la afirmación de que la Regla fue escrita primeramente para las monjas y este complejo, a nuestro parecer, ha influido bastante en el cambio de opinión.

De entre los agustinos, el que ha hecho un esfuerzo más serio y mejor documentado por defender que la Regla fue escrita primeramente para los monjes ha sido nuestro gran amigo P. Lucas Verheijen. Sus dos volúmenes sobre

la Regla nunca serán demasiado alabados, porque son una mina inagotable de información sobre la Regla bajo todos los aspectos. Pero su argumentación a favor del texto masculino falla. Toma como base de argumentación el siguiente texto de Posidio:

Factusque presbyter [Augustinus] monasterium intra ecclesiam mox instituit et cum Dei servis vivere coepit secundum modum et tregulam sub sanctis Apostolis constitutam: maxime ut nemo quidquam proprium in illa societate haberet, sed eis essent omnia communia et distribuerentur unicuique sicut cuique opus erat, quod iam ipse prior fecerat dum de transmarinis ad sua remeasset»<sup>1</sup>.

En este texto aparecen expresiones tomadas de los Hechos de los Apóstoles, que siguen una secuencia determinada. Examina las distintas maneras de secuencias de tales expresiones y encuentra que la secuencia de Posidio coincide con la secuencia que esas expresiones tienen al comienzo de la Regla. De aquí deduce Verheijen que Posidio conoció la Regla y que, por lo tanto, ésta fue escrita para el monasterio del Huerto donde se educó Posidio. Pero toda esta argumentación falla por la razón siguiente. En el texto de Posidio faltan las frases: *et sit vobis anima una et cor unum in Deum*, frases elaboradas también con expresiones del libro de los Hechos de los Apóstoles. Ahora bien, como en la Regla se dice que sea leída una vez a la semana, si la Regla hubiera sido escrita para el monasterio del Huerto donde se educó Posidio, éste hubiera oído esa frase muchas veces, una vez cada semana. ¿Cómo se explica entonces que se le haya olvidado la frase más llamativa y más pegadiza a los oídos del comienzo de la Regla? No tiene explicación fácil. En cambio, la coincidencia de la secuencia, admite otras varias explicaciones.

En consecuencia, si defendemos que la Regla fue escrita primeramente para las monjas, lo defendemos, no por seguir «las roderas de pasados autores agustinos», sino porque estudiado sería, neutral y sin complejos de ningún género, el problema, los documentos y pruebas nos han convencido de que fue así.

Y ahora nos vamos a rectificar a nosotros mismos. Cuando llegamos a la conclusión de que la Regla había sido escrita primeramente para las monjas de Hipona, como en esta ciudad había también un monasterio de monjes, emitimos la hipótesis de que la Regla hubiera sido acomodada inmediatamente para ellos, por el mismo Agustín o por otra persona bajo su aprobación. Pues bien, esta hipótesis la hemos abandonado ya hace tiempo, porque hemos encontrado razones serias que prueban que la Regla no fue acomodada para los monjes hasta después de la muerte de Agustín. Tenemos expuestas estas razo-

---

1. SAN POSIDIO, *Augustini vita*, cap. 5.

nes en un artículo ya escrito, pero que no hemos dado todavía a la prensa. Como procuramos buscar la verdad con toda neutralidad, no tenemos inconveniente alguno en rectificar, cuando las razones lo piden.

Nos quedan por examinar los temas tercero y cuarto que nos ha planteado el P. Pablo Panedas. Como se trata de dos temas relativos a la reforma de la Orden Agustiniense que se llevó a cabo en España a fines del siglo XVI y queremos que nuestra exposición resulte clara y nítida incluso para las personas que no tengan preparación alguna en historia de la Orden, por eso vamos a anteponer algunas indicaciones históricas, antes de entrar en la discusión de aquellos dos temas.

*Prolegómenos históricos acerca de las reformas hechas en la Orden Agustiniense en España a fines del siglo XVI*

Hasta el año 1589 sólo hubo en España una sola clase de Agustinos, los *Fraileres Ermitaños de la Orden de San Agustín*, llamados comúnmente *Agustinos* y otra sola clase de monjas, las *Monjas Ermitañas de la Orden de San Agustín*, llamadas comúnmente *Agustinas*. A partir de aquella fecha se hizo una reforma en los *Agustinos* que dio por resultado la existencia de los *Agustinos Recoletos Descalzos* y otra reforma de las Agustinas, en dos tandas sucesivas, que dio por resultado la existencia de las monjas *Agustinas Recoletas*. Se instituyó, además, una familia de monjas que fueron llamadas *Agustinas Descalzas* y lo fueron de hecho. Haremos un poco de historia de cada uno de estos grupos.

1. *Los Agustinos Recoletos Descalzos*

Aunque la reforma que dio por resultado la existencia de estos Agustinos Recoletos Descalzos no llegó a feliz término hasta bien entrado el año 1589, su gestación comenzó bastante antes. Algunos Agustinos y alguna Agustina, ansiosos de reforma, recurrieron a Felipe II, allá por el año 1585, pidiéndole que favoreciera la reforma <sup>2</sup>. En el año 1588 vino a España el P. General de la Orden, Gregorio Petrocchini de Montelparo, a visitar las Provincias y presidir el Capítulo de la Provincia de Castilla. Se entrevistó con Felipe II en el Monasterio de El Escorial y Felipe II por medio de su confesor, el P. Diego de Chaves, OP., insistió ante el General para que se hiciese la reforma. Se celebró el Capítulo Provincial en Toledo al que el Rey envió un representante suyo, sin duda para asegurarse de que se haría la reforma <sup>3</sup>. El día 3 de diciembre del año

2. Cf. Fr. ANDRÉS DE SAN NICOLÁS, *Historia General de los Religiosos Descalzos del Orden de... San Agustín*, Tomo I, Madrid 1664, p. 128.

3. *Ibidem*, pp. 126-127 y *Relación de la visita del P. General a España* publicada en *Analec-*

1588 fue elegido Provincial el P. Fray Pedro de Rojas y al día siguiente por la tarde fueron elegidos los cuatro Definidores: Fray Luis de León, primer definidor; Fray Gabriel de Goldáraz, segundo definidor; Fray Luis Medina, tercer definidor y Fray Antonio de Arce, cuarto definidor.

Se propuso al Capítulo la reforma y el Capítulo la aceptó y, tal vez, designase ya el convento de Talavera, fundado años antes por el Beato Orozco, para convento donde iniciar la reforma: pero la reforma había que concretarla. Por eso se nombró una comisión que hiciera una especie de estatutos en que se preceptuara el género de vida que debían llevar los reformados, es decir, en qué debía consistir la reforma. A este estatuto, una vez elaborado, se llamó *Forma o modo de vivir* <sup>4</sup>. Parece que mientras elaboraban la *Forma de vivir* pensaron en la necesidad de designar más de un convento; pues un convento sólo era insuficiente para establecer la reforma; en el capítulo se determinó que fueran tres o más y, por eso, el P. Provincial pidió permiso al P. General para establecerla en más conventos. El P. General escribió en la relación de su visita:

«Facultatem fecimus Magistro Fratri Petro de Rojas, ut in Provincia nostra Castellae, ubi ipse est Prior Provincialis, durante tempore sui Provincialatus, in districtu dumtaxat suae iurisdictionis, quaeat domus et loca recollectorum Ordinis Nostri accipere ac inibi nova loca pro eis fundare et instituere sub potestate eiusdem Provincialis, ita ut numquam possint ab ea separari sub poena amissionis dictorum locorum, quae in tali cassu eidem Provinciae incorporanda esse volumus. Priores item et communes alii officiales semper fiant in Definitorio Provinciae, et secundum Regulam et Constitutiones nostras, strictiori quodam modo, semper vivere teneantur» <sup>5</sup>.

Pero las ansias de vivir la vida reformada eran tantas que, aun antes de ser aprobada la *Forma de vivir* y antes de recibir la licencia del P. General, el día 16 de abril, algunos determinaron establecerse en Pastrana, en los dominios de Doña Ana de Mendoza, Princesa de Eboli. Pronto surgió una dificultad con la Princesa —lo mismo le ocurrió a Santa Teresa—, y, además ni se habían preocupado de obtener la licencia de la autoridad diocesana que entonces era el Cardenal Don Gaspar de Quiroga, gran amigo del Beato Alonso de Orozco, para establecerse allí, por lo que les fue intimado abandonar el lugar <sup>6</sup>.

Entre tanto Fray Luis de León y los otros colaboradores seguían trabajando en la *Forma de vivir* que fue aprobada por el Definitorio en pleno el día 20 de septiembre de 1589 en el convento de Nuestra Señora del Pino <sup>7</sup>. Los *re-*  
*ta Augustiniana*, Roma, 1923, t. 10, pp. 334, 336 y 337: *Notitiae et documenta ad Congregationem Recollectorum seu Discalceatorum Hispaniae et Indiarum Ordinis nostri sperantia*.

4. Puede verse en *Historia General* de Fray Andrés, pp. 138-148. Son catorce capítulos.

5. *Historia General*, pp. 134-135. Y *Analecta Augustiniana, ibidem*, p. 340.

6. *Historia General*, p. 135.

7. *Ibidem*, p. 148.



ligiosos que habían intentado establecerse en Pastrana, seguían tan ansiosos de vivir la reforma como antes. Por eso se precipitaron otra vez al convento de Talavera de la Reina, sin tener todo bien preparado. Los religiosos del convento los recibieron caritativamente, mas al llegar el momento decisivo de constituir la nueva comunidad, ofrecieron resistencia. El historiador dice que el conflicto vino porque los religiosos del convento eran naturales de Talavera y no querían separarse de su patria chica ni de los familiares <sup>8</sup>. Pero esto parece una razón apologetica por lo que veremos. En esto intervino el Ayuntamiento enviando *secretamente* un mensajero al P. Provincial que estaba en Medina del Campo, pidiendo que arreglase todo en la debida forma. El P. Provincial nombró un comisario con plenos poderes para nombrar los cargos de la nueva comunidad y dar destino nuevo a los religiosos que vivían en Talavera de la Reina y no querían abrazar la reforma, ya que no era obligatorio pasarse a la reforma, sino voluntario. Esto es una prueba clara de que antes no se habían preparado las cosas en la debida forma. Todavía surgió un pequeño conflicto que se resolvió fácilmente. Superadas todas las dificultades se constituyó el primer convento de los reformados el día 19 de octubre de 1589 <sup>9</sup>.

La *Forma de vivir* era muy rigurosa, imponía una gran austeridad de vida. Por lo cual, bastantes de los pasados a la reforma tuvieron que abandonarla pronto. Su estado de salud no la resistía. Entre otras prácticas que detallaremos más adelante, obligaban a andar *descalzos*, es decir, calzados con *alpargatas* <sup>10</sup>, y a salir poco a la calle, manteniéndose recogidos en el convento, dedicados a la penitencia y al recogimiento. Por eso se llamaron *recoletos descalzos*, o simplemente *Agustinos Descalzos* o *Agustinos Recoletos Descalzos*, según qué característica quisieran, por el momento, acentuar más.

Hay que hacer notar que la reforma no se imponía a nadie. Era voluntario aceptarla o no. Y ninguno de los que la promovieron como superiores, Provincial y Definidores, especialmente Fray Luis de León, se pasaron a ella. Un tal P. Quijano, joven entonces, que dejó escritas unas memorias tituladas *Varones ilustres agustinos*, publicadas hace pocos años, dejó escrito en ellas que en cierta ocasión se enfrentó a Fray Luis de León y le dijo: *ad sensum*: V. Paternidad trabaja con mucho entusiasmo en la reforma, pero no se pasará a ella. Acertó plenamente. Es más, el P. Gabriel de Goldáraz que, como definidor, promovió la reforma, cuando más adelante fue Provincial, estuvo a punto de suprimirla, porque enfermaban muchos. Tuvo que intervenir otra vez Felipe II para salvarla <sup>11</sup>.

8. *Ib.*, p. 157.

9. Es conveniente leer todo el cap. X, pp. 149-152.

10. *Forma de vivir en Historia General...*, t. I, pp. 138-148.

11. *Ib.*, pp. 274-275.

La reforma, como suele ocurrir en todos los casos, tuvo muchas dificultades y oposición y además una grave crisis interna <sup>12</sup>. No obstante, superadas todas las dificultades se extendió rápidamente por España e incluso llegó a tener pronto misiones en Oriente y en América con algunos mártires y tuvo historiadores y escritores de nota.

## 2. *Monjas Agustinas recoletas fundadas por el beato Alonso de Orozco*

Mientras la comisión nombrada por el Capítulo Provincial de Toledo trabajaba en la elaboración de la *Forma de vivir* para los Agustinos reformados, la Providencia puso en manos del Beato Alonso de Orozco circunstancias favorables para la fundación de un convento de *Monjas Agustinas Recoletas*, fundación en la que venía pensando desde hacía algunos años <sup>13</sup>. Cuando ya tenía todo casi a punto, anunció dicha fundación a Doña María de Córdoba y Aragón con la siguiente *Carta*:

*«A la Señora Doña María de Córdoba y Aragón, en El Escorial.*

J.H.S. Porque sé que dará contento a Vuestra Señoría, quiero dar cuenta cómo aquí se hace un Monasterio de Monjas de Nuestra Orden. Una viuda da su casa en la Calle del Príncipe que vale más de cuatro mil ducados para este efecto y quiere tomar el hábito con tres criadas suyas. *No han de andar descalzas, sino calzadas con zapatos.* Las camisas de anejo y las sábanas de anejo con un jergón y un colchón. La labor ha de ser para el convento, el cual les ha de dar todo lo que han menester. Hanse de vestir de sayal y no ha de haber locutorio, sino rallo, como en las Descalzas de la Princesa. Han de ayunar cada semana miércoles, viernes y sábado. No han de comer siempre pescado, sino los días de ayuno. Las dotes a quinientos ducados que es la mitad de como reciben en otros monasterios. No han de cantar el Oficio Divino sino en tono, de manera que harán penitencia que se conserve la salud. La licencia está pedida al Cardenal y prometido que la dará. Hoy escribo a la Señora Doña María de la Cerda que nos ayude para un cáliz que cuesta poco. Y a Vuestra Señoría la cabe el relicario donde ha de estar el Santísimo Sacramento que costará hasta cinco ducados. Están para entrar hasta seis, gente de espíritu con gran deseo. ¡Guíelo el Señor para su servicio y gloria! Amén.

De Madrid a 26 de septiembre [de 1589].

Fray Alonso de Orozco»

12. Esta crisis interna consta por las informaciones del Señor Nuncio, por varios documentos conservados en el Archivo de la Orden y por las *Actas de la visita* del Asistente General Francisco Pereira, portugués, publicado todo en *Analecta Augustiniana*, vol. 11, pp. 81-106, 300-333 y 405-457.

13. Véase la declaración en el *Proceso de Beatificación* de la Madre Sor María de San Miguel, agustina recoleta, de la cual hablaremos más adelante.

Esta *Carta* lleva fecha de mes, pero no de año. Pero que fue el año 1589 se deduce de que fue el P. Provincial, Fr. Pedro de Rojas, quien le dio el permiso para la fundación con fecha de 6 de septiembre de dicho año. Aunque algún testigo declara en el Proceso de Beatificación que la fundación tuvo lugar en el año 1588, la fecha de aprobación de la fundación del P. Provincial, Fr. Pedro de Rojas, que es un dato totalmente fidedigno, hace imposible que el año haya sido el de 1588 y asegura que fue el año 1589. Aprovechamos la ocasión para decir que, fiados en la declaración del testigo aludido, en la *Introducción al Libro* de la Señorita Leticia, dimos como año de la fundación el de 1588. Hoy estamos seguros de que el año de la fundación fue el de 1589. Esta *Carta* del Beato fue presentada autógrafa en la *Información Sumaria* de Salamanca <sup>14</sup> de donde la tomamos y reconocida como autógrafa, por los Padres, maestro Fray Diego de Guevara que la tenía en su poder; Fray Miguel Sedeño, Prior del convento de Salamanca; Doctor Don Jerónimo de Chiriboga, Deán y Canónigo de Salamanca que fue testamentario de Doña María de Córdoba y Aragón y muy amigo del Beato; P. Maestro Fray Agustín Antolínez; P. Maestro Fray Juan Márquez y P. Maestro Fray Basilio de León, todos ellos muy buenos conocedores de la letra del Beato <sup>15</sup>.

Estas monjas Agustinas recoletas, calzadas, no con alpargatas, sino con zapatos, establecidas primeramente en la Calle del Príncipe, fueron trasladadas a la calle de Atocha en el año 1610 por la reina Doña Margarita, porque en la calle del Príncipe estaban muy estrechas y, además, tenían al lado el *Corral de las Comedias*, hoy Teatro Español, en la Plaza de Santa Ana. El nombre propio primitivo de este monasterio fue el de *Convento de la Visitación de Santa Isabel*.

### 3. Segunda promoción de las Agustinas Recoletas a partir del año 1603

A partir del año 1603, siendo Provincial de la Provincia de Castilla de agustinos a secas, es decir, no reformados, el P. Maestro Fray Agustín Antolínez se presentó la ocasión de fundar algunos conventos de monjas de la Orden. Tomó del convento de Agustinas Ermitañas de Ciudad Rodrigo a la Madre Mariana de San José que conocía desde hacía varios años, y a otras monjas del mismo convento y fundó varios conventos de *recoletas*. Les dio unas constituciones inspiradas en el espíritu del Beato Alonso de Orozco, en las cuales les mandaba andar calzadas con zapatos y *algunas calzas por la honestidad* <sup>16</sup>. En poco tiempo fundaron un convento en Eibar, oro en Medi-

14. Folios, 111v-112r;

15. Esta *Carta* fue publicada por el P. Tomás Cámara en *Revista Agustiniiana*, vol. IV (1882) p. 32.

16. *Constituciones*, Madrid 1648, cap. XVI, fol. 47.

na del Campo, otro en Valladolid y otro en Palencia. A esto es a lo que llamamos segunda promoción de las Agustinas recoletas, a partir del año 1603.

La Reina Doña Margarita, esposa de Felipe III, muy empeñada en hacer una fundación propia de monjas, tomó a la M. Mariana de San José y a algunas compañeras suyas, las trajo a Madrid y las aposentó en las Agustinas Recoletas del Beato Alonso de Orozco, trasladadas ya a la calle de Atocha y, por fin, las sacó de allí con alguna monja más de dicho convento, las aposentó en la Casa del Tesoro, donde hizo ya comunidad y fundación propia y comenzó la construcción del actual Monasterio de la Encarnación. La Reina murió apenas puesta la primera piedra del nuevo monasterio, pero Felipe III se comprometió a continuar la construcción y, una vez terminada, las recoletas de la Casa del Tesoro se trasladaron al nuevo edificio.

#### 4. *Fundación de las Agustinas Descalzas*

San Juan de Ribera, Patriarca Arzobispo de Valencia, fue el fundador de estas *Agustinas Descalzas*. Tenía grandes deseos de establecer en su diócesis las monjas de la reforma de Santa Teresa. Estuvieron en tratos, pero no llegaron a un acuerdo, porque el Santo quería que estuvieran bajo la jurisdicción del Obispo de la Diócesis y la Santa no quería sacarlas de la jurisdicción de su Orden. Pero a San Juan de Ribera se le presentó una ocasión favorable y tomando religiosas de las Canonisas Regulares y de algún otro convento, hizo una fundación de monjas a las que dio la *Regla* de San Agustín y las *Constituciones* de Santa Teresa, y estableció que fueran descalzas. Las llamó *Agustinas Descalzas* y las dio a la Orden Agustiniiana, tal vez por devoción a Santo Tomás de Villanueva, miembro de dicha Orden, que le precedió en el Arzobispado de Valencia, tal vez también, porque le visitó el General de la Orden, P. Petrocchini, al hacer la visita a sus religiosas y religiosos de Levante. El primer convento fundado por el Santo fue el de Alcoy, inaugurado en diciembre de 1597. Estas monjas *Agustinas Descalzas* se propagaron rápidamente por Levante, donde existían también monjas Agustinas Ermitañas, calzadas. Las monjas Agustinas Descalzas, fundadas por San Juan de Ribera, se han mostrado siempre muy fieles y adictas al Superior General de la Orden de Agustinos Ermitaños, Agustinos a secas.

En resumen, en 1588, había en España una sola clase de Agustinos y otra sola clase de Agustinas. En 1589 se llevó a cabo la reforma de los Agustinos y desde entonces hubo dos clases de Agustinos, los *Agustinos a secas* y los *Agustinos Recoletos Descalzos*. A partir de ese mismo año, hubo *Agustinas a secas*, y *Agustinas Recoletas*, las fundadas por el beato Orozco. A partir del año 1603, las Agustinas Recoletas recibieron un nuevo impulso, gracias a Agustín Antolínez, Provincial de la Provincia de Castilla de los Agustinos a secas. A

partir del año 1597 hubo también *Agustinas Descalzas*, fundadas por San Juan de Ribera.

Terminados los Prolegómenos históricos, estamos en condiciones de discutir el tercero y cuarto temas establecidos por el P. Pablo Panedas.

### *Contestación al tercer tema*

Lo titula: *contraposición entre las recolecciones descalza y del Beato Orozco*, contraposición que él considera un error por parte nuestra. Sí, señor, admitimos contraposición entre esas dos recolecciones y es bien fácil probarla. La contraposición es clarísima. La *Regla* que dio el Beato Orozco a sus *recoletas* ocupa en estas cuartillas unas veinte y tantas líneas <sup>17</sup>. La *Forma de vivir*, dada a los Recoletos, ocupa 10 páginas de un *in folio* <sup>18</sup>. Ya se comprende que en ella se dirán muchas más cosas que en aquella, las cuales por necesidad concretarán más y, por lo tanto, diferenciarán a los Recoletos Descalzos de las Recoletas. La *recolección descalza* fue una reforma de religiosos, en su mayoría sacerdotes que, por lo tanto, ejercían actividades sacerdotales, algo reguladas en la *Forma de vivir*. En cambio, la recolección del Beato fue de religiosas que no eran ni podían ser, sacerdotes y, por consiguiente, tampoco ejercer actividades sacerdotales. Los dos documentos reflejan dos estilos distintos. El del Beato, breve y conciso. Hizo también unas *Constituciones* para el Colegio de Doña María de Córdoba y Aragón, tan breves casi como esta *Regla*. En cambio, el redactor o redactores de la *Forma de vivir* se fueron por lo largo. Es otro estilo. Aun en asuntos que podían ser comunes para religiosos y religiosas, la *Regla* del Beato y la *Forma de vivir* prescriben cosas distintas.

La *Regla* para las Recoletas dice: *las camas serán un jergón y y un colchón. Las sábanas y camisas, serán anjeo* <sup>19</sup>.

La *Forma de vivir* para los Recoletos Descalzos dice: *queremos que la cama sea en esta forma: una tarima baja y en ella un jergón de paja... Colchón ni sábanas de lienzo no lo usará nadie; si no fuere enfermo* <sup>20</sup>.

La *Regla* para las Recoletas dice: *el hábito negro de jerga, y el blanco de sayal o paño grueso* <sup>21</sup>.

La *Forma de vivir* para los Recoletos dice: *Vistan túnicas de estameña, si la necesidad, con que siempre se ha de tener cuenta, no forzare a traer lienzo.*

17. Véase *Apéndice IV*, [III], a).

18. Véase Fr. ANDRÉS DE SAN NICOLÁS, *Historia General...* t. I, pp. 138-148.

19. *Regla* en el *Apéndice IV*, [III], a).

20. *Forma de vivir* en *Historia General...*, cap. V, p. 142.

21. *Ibidem*.

*Y en cuanto al hábito y vestido, ordenamos que los frailes de estos monasterios no usen en casa el hábito blanco, sino en casa y fuera de ella, usen siempre el negro, que es el propio de nuestra Orden* <sup>22</sup>.

La *Regla* para las Recoletas dice: *el calzado será zapatos*. En la *Carta* a Doña María de Córdoba se dice: *no han de andar descalzas, sino calzadas con zapatos* <sup>23</sup>.

La *Forma de vivir* para los Recoletos dice: *el calzado será alpargatas* <sup>24</sup>.

Y podríamos seguir citando más pasajes de ambos documentos que difieren en lo prescrito. Terminamos con el punto de la diferencia en el calzado, respecto del cual se han dicho cosas muy peregrinas, hasta el punto de hacer a las monjas Recoletas del Beato descalzas. Dicen los historiadores de los Recoletos que, como el Provincial y los Definidores tenían que dar el permiso para la fundación del Beato y tenían ya *in mente* la descalcez, a pesar de que el Beato decía en la *Carta* y en la *Regla* que el calzado sería zapatos, le prohibieron esto y le impusieron la descalcez, por lo que el artículo de la *Regla* quedó en suspenso <sup>25</sup>. Pero esta razón no es tal razón, por lo siguiente: el Provincial y el Definitorio dieron permiso para la fundación el día 6 de septiembre de 1589. Ahora bien, la *Carta* del Beato a Doña María de Aragón es del día 26 del mismo mes, veinte días posterior al permiso y en ella dice el Beato: *no han de andar descalzas, sino calzadas con zapatos*. Hay que imaginar al Beato tan cabezota que se dijo: mi Provincial y Definitorio han impuesto o quieren imponer a las monjas de mi fundación la descalcez. Pues, bien, yo anuncio a Doña María de Córdoba que *no han de andar descalzas, sino calzadas con zapatos*, y dictaminaré en la *Regla*: *el calzado será zapatos*. ¿Se puede suponer esto de una persona tan humilde y obediente como el Beato? Esto no son capaces de tragarlo ni las fauces de un caimán; es para reventar de risa. Si al darle el permiso para la fundación, le impusieron la descalcez, ¿por qué no se borró de la *Regla* la norma que prescribe que *el calzado, será zapatos*, sino que se conservó en ella? <sup>26</sup>. Además, si le hubieran impuesto la descalcez en contra de lo que él pensaba, hubieran sido unos necios e intransigentes, porque no se habrían dado cuenta de que puede haber, y hay reformas distintas con detalles y matices distintos y ser todas buenas. Por haber admitido esta leyenda de la imposición de la descalcez, algunos historiadores incurren después en otros errores incomprensibles. Así, por ejemplo, Jerónimo de Quintana, dice que, cuando

22. *Ibidem*.

23. Véase *Regla* en el *Apéndice IV*, [III], a) y *Carta*, supra.

24. *Forma de vivir*, *Ib.*, cap. V, p. 142.

25. Fr. ANDRÉS DE SAN NICOLÁS, *Historia General...*, t. I, pp. 164-165.

26. Véase el texto de la *Regla* en el *Apéndice IV*, copiado de Tomás de Herrera que dice copia del original que tiene a la vista.

fueron trasladadas a la calle de Atocha, «aunque no les mudaron la *Regla*, mudáronles algunas constituciones, como fue el hacerlas *calzar*»<sup>27</sup>. Este historiador que escribe ya un poco tarde, creyó la leyenda de la imposición de la *descalcez*, pero, después se encontró con que andaban *calzadas* y para resolver esta incoherencia, él u otros, inventaron otra leyenda, que después del traslado, las mandaron *calzar*. No encontramos otra explicación posible.

Haya que tener, además, en cuenta que el Beato Alonso de Orozco comenzó a pensar en la fundación de sus recoletas bastante tiempo antes de que el P. General Petrocchini viniese a España a visitar los conventos de su Orden y a presidir el Capítulo Provincial de la Provincia de Castilla de 1588, donde se tomó la iniciativa de la reforma de los religiosos. Esto se comprueba porque en el Proceso de beatificación declara la Madre Sor María de San Miguel del grupo de las primeras monjas que profesaron en la Calle del Príncipe, a la cual conoció el Beato, siendo muchacha, en casa de Sebastián Ibáñez, su tío, impresor de las obras del Beato. Refiere que el Beato le dijo: tú serás la primera monja de un convento que voy a fundar. Calcula que, cuando le dijo esto, sería dos años, poco más o menos, antes de la fundación del convento<sup>28</sup>. Es, pues, absolutamente cierto que el Beato pensaba ya en la fundación de sus recoletas, antes de que se tomase la iniciativa de la reforma de los religiosos que dio origen a los Recoletos. Consta también por la *Información Sumaria* de Salamanca que el Beato consultó el asunto de su fundación con la Madre Ana de Jesús, discípula de Santa Teresa<sup>29</sup>. Así que el Beato pensó y se asesoró sobre su fundación durante algún tiempo, desde antes de que se pensase en la reforma de los agustinos. Por ello, no sólo pensamos que hay *contraposición entre las recolecciones descalza y del Beato Orozco*, sino que la del Beato Orozco es totalmente independiente de la recolección descalza. Son dos recolecciones totalmente desconectadas. Aunque no hubiera habido recolección descalza de los religiosos, es decir, Agustinos Recoletos Descalzos, hubiera habido *Agustinas Recoletas Calzadas con zapatos*.

#### *La nomenclatura inadecuada de «descalzas» ha dado origen a muchos errores históricos*

Los historiadores recoletos de la recolección han vindicado como propias de su instituto todas las monjas de la Orden o relacionadas con la Orden que

27. JERÓNIMO DE QUINTANA, *Historia de Madrid*, Madrid 1629, libro 3.º cap. 99, folio 427.

28. *Proceso de Beatificación*, manuscrito del Archivo Secreto Vaticano, fondo Rti, n.º 3032, folio 26v, respuesta al artículo 37.

29. *Ibidem*, folios 122r-123v.

*fuera descalzas*. Por lo mismo, han tenido especial interés en hacer descalzas a monjas que no lo fueron o, al menos, no lo eran por fundación y regla. Por ejemplo, el P. Fr. Andrés de San Nicolás dedica un capítulo de su *Historia General* a tratar el tema de las monjas. Lo titula: *principio y aumento que han tenido «nuestras monjas» Agustinas reformadas en general*<sup>30</sup>. Y en ese *nuestras* incluye las Recoletas fundadas por el Beato Alonso de Orozco, las de la *promoción de 1603 y años posteriores*, debida al P. Agustín Antolínez, y hasta las *Agustinas Descalzas* fundadas por San Juan de Ribera, en cuya fundación la Orden no intervino para nada. La Orden en este caso fue sólo beneficiaria. Sentado el principio de que todo lo descalzo en la Orden les pertenece porque ellos eran descalzos y asegurando que todas las monjas recoletas fueron descalzas, la conclusión es que todas estas monjas, incluidas las *Agustinas Descalzas*, fundadas por San Juan de Ribera, les pertenecen. El continuador de la *Historia General* de los recoletos, Fr. Diego de Santa Teresa, aunque escribe en plan apologético en contra de lo que escribió el P. Fr. Alonso de Villerino, agustino a secas, acerca de las Agustinas recoletas<sup>31</sup>, es más moderado y prudente en su fórmula de apropiación de las monjas. Primero basándose en datos tomados de otros autores —datos que son falsos— prueba que las Agustinas Recoletas fundadas por el beato fueron descalzas, ya que les impuso la descalcez el Definitorio que aprobó la fundación en el año 1589 y que fueron descalzas hasta que fueron trasladadas a la calle de Atocha en el año 1610, en que *hicieron calzar*. Dice como conclusión: «con esos veinte y un años que corren desde 1589 que se fundaron, hasta 1610 *fuera descalzas*, no obstante sus leyes antiguas, *por lo cual hacemos muy bien en no reputarlas por ajenas*<sup>32</sup>.

Es falso, como ya hemos visto, que el Definitorio o el Provincial con los Definidores impusiesen la descalcez a las monjas Recoletas del beato Orozco, porque la aprobación fue dada el día 6 de septiembre del año 1589. Ahora bien la *Carta* del Beato a Doña María de Aragón, anunciándole la fundación, es del día 26 del mismo mes, 20 días posterior a la fecha de la aprobación y en esa *Carta* dice el Beato: *no han de andar descalzas, sino calzadas con zapatos*. Y en la *Regla* dice: *el calzado será zapatos*. Si el Provincial o el Definitorio en pleno hubiesen impuesto la descalcez, es segurísimo que el Beato la hubiese aceptado por obediencia, aunque no le gustase, sin réplica. Y entonces no hubiera dicho a Doña María que calzarían zapatos, ni hubiese escrito en la *Re-*

30. *Ob.cit.*, pp. 162-165.

31. ALONSO DE VILLERINO, *Esclarecido solar de las Religiosas Recoletas de N.P. San Agustín*, Madrid 1690.

32. Tomo III de la *Historia General...*, Madrid 1663, cap. 3, p. 23.



*gla*, si es que todavía no estaba escrita: *el calzado será zapatos* y hubiese borrado de la Regla esta prescripción, sustituyéndola por otra que prescribiese andar descalzas. Ahora bien, en la Regla se conservó aquella prescripción. ¿Por qué no se borró? Y ¿qué razón pudo haber para hacerlas *calzar* al pasarlas a la Calle de Atocha, después de haber andado veinte y un años descalzas? Todo esto es una pura invención. Las monjas Recoletas del Beato nunca anduvieron descalzas.

¿Por qué se las llama entonces *descalzas*, incluso por los historiadores agustianos, a secas? Por una razón bastante sencilla. Antes de Concilio de Trento, la clausura de las monjas había desaparecido de muchos monasterios. Como consecuencia de los preceptos del Concilio se restableció. Algunos conventos o monasterios de monjas descalzas de clausura se hicieron muy célebres, como en Madrid las llamadas *Descalzas reales*, clarisas descalzas, fundadas por la Princesa Doña Juana, todavía existente, ¡gracias a Dios! Vinieron después las descalzas de la reforma de Santa Teresa que se hicieron también pronto famosas. Por eso, el pueblo que no suele entender mucho de distinciones jurídicas y no jurídicas acerca de la vida de los religiosos y religiosas, comenzó a llamar *descalzas* a todas las monjas de clausura, aunque de hecho no fueran descalzas y esta nomenclatura, aunque inadecuada, se hizo tan común que la adoptaron hasta los historiadores, seculares y eclesiásticos, sin darse cuenta de los errores históricos que podía engendrar. Una vez que el pueblo impone un nombre a alguna cosa, aunque sea de por sí inadecuado, resulta ya difícil abandonar ese nombre para darle otro adecuado. Por esta razón, damos al final de esta nota unos *Apéndices* con pasajes de historiadores de fuera de la Orden y de dentro de ella, acerca de las monjas de que nos interesamos en esta nota, para que se pueda examinar la nomenclatura.

Dentro de la Orden ya en la *Información Sumaria del Proceso de beatificación* (1619-1620) se las llama a veces *descalzas*, pero el primero que llamó a estas monjas descalzas en un libro fue el célebre Juan Márquez en la vida que escribió del Beato Orozco que dejó inédita. Esta vida inédita pasó a manos del P. Tomás de Herrera que la publicó. También Herrera, probablemente contagiado por Márquez, llamó a estas monjas *descalzas*, aunque sabía, porque copió literalmente la Regla, que las monjas recoletas del Beato eran calzadas con zapatos. Viendo que algunos historiadores se apoyaban en tales testimonios con nomenclatura inadecuada para defender que las agustinas recoletas eran descalzas, el P. Manuel Vidal se quejó ya de ello amargamente. Conviene, a este propósito, transcribir aquí el siguiente texto del P. Gregorio de Santiago Vela:

«Antes que el Licenciado Muñoz publicara la obra que arriba queda reseñada [*Vida de la Venerable M. Mariana de San José, fundadora de la recolección*]

de *Monjas Agustinas...*] había ya dado a conocer González Dávila la historia de la fundación del Convento de la Encarnación en su obra: *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, (Madrid 1623), en las páginas 291 a 299; no siendo exacta la denominación de *descalzas* (subrayado nuestro) que da a las recoletas, las cuales nunca lo han sido, según sus *Constituciones*: (subrayado nuestro).

«Lo raro no es que un extraño cometa semejante desliz, sino que el P. Herrera, siendo de casa y teniendo motivos más que nadie para estar bien enterado de lo que había en particular, repita el mismo error en diversos lugares, de lo cual *se queja amargamente* el P. Vidal y con mucha y justificada razón. Del P. Herrera ha pasado el mismo error que a otros autores que le han tenido presente o le copian, sin caer en la cuenta que faltaban a la historia y a la verdad»<sup>33</sup>.

Los historiadores de los recoletos son muy fieles en la citación de testimonios. Por esta parte no suele fallar nada en sus historias. Su fallo proviene propiamente, no de ellos, sino de que los historiadores que citan están contaminados por la nomenclatura inadecuada de llamar *descalzas* a todas las monjas *de clausura* y esto, tanto si se trata de historiadores de fuera de la Orden, como de dentro de ella. Estos últimos, sobre todo, Juan Márquez y Tomás de Herrera, llamando indebidamente *descalzas* a las recoletas Agustinas, les suministraron un buen punto de apoyo. Sentado el principio, como lo sientan de que todo lo *descalzo* en la Orden *les pertenece*, según la fórmula de Fr. Andrés de San Nicolás, o de que *no les es ajeno*, según la fórmula de Fr. Diego de Santa Teresa, los mismos historiadores de la Orden les suministran buenos puntos de apoyo, a causa de aquella nomenclatura inadecuada que usan. Lo que no vemos claro y nos extraña mucho en los historiadores recoletos, es de dónde sacaron que el Provincial y Definidores impusieron a las monjas recoletas del Beato Orozco la *descalcez*, al dar la aprobación. Ya hemos visto que esto es totalmente increíble, puesto que, después de la aprobación, el Beato sigue diciendo que tales monjas calzarán rapatos. ¿Quién inventó tal historia? También nos extraña el que digan que, al traladarlas en el año 1610 de la Calle del Príncipe a la calle de Atocha, las hicieron *calzar*. La fuente en este caso es Jerónimo de Quintana que el P. Fr. Diego de Santa Teresa cita expresamente. Con esto reconocen ambos autores, Quintana y Fr. Diego de Santa Teresa, que desde que estuvieron en Atocha fueron calzadas. Creemos que el inventor de esta otra historia fue Quintana. Dio por cierto que antes habían sido *descalzas*, pero como se encontró que ya en Atocha andaban calzadas, inventó tal historia o explicación.

---

33. P. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero Americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, Escorial 1925, p. 192, en la biografía de la M. Mariana de San José.

### *Contestación al cuarto tema*

Lo titula el P. Pablo Panedas de esta manera: «*continuidad entre la (recoleción) de este último (del Beato Orozco) y la (recoleción) femenina de 1603.*

También aquí afirmamos que hubo tal continuidad, en contra de lo que parece pensar implícitamente el P. Pablo Panedas. En primer lugar, varios de los testigos que declaran en el *Proceso de Beatificación* de Fray Alonso de Orozco lo dicen así. Esperamos que salga pronto a la luz pública para que se pueda comprobar esta afirmación. En segundo lugar, por lo siguiente. El promotor de esta segunda promoción de Recoletas fue el P. Maestro Agustín Antolínez, siendo Provincial de la Provincia de Castilla. Ahora bien, Agustín Antolínez era un gran admirador del Beato Alonso de Orozco. Él fue el que hizo publicar por primera vez las *Confesiones* del Beato, inéditas hasta entonces. Puesto que se propuso fundar conventos de Agustinas Recoletas y ya existía un convento de Agustinas Recoletas, el fundado por el Beato que podía servir de modelo, ¿que inconveniente podía haber en tomarlo como tal modelo y fuente de inspiración? Además hay un detalle bien significativo que lo confirma: el haber establecido en las *Constituciones* que fueran calzadas y no descalzas, como eran otras monjas de clausura y eran los Recoletos. En esto se decidió por el modelo del Beato Alonso de Orozco. Además existe todavía otro enlace. Cuando la Reina Doña Margarita trajo a Madrid a la Madre Mariana de San José de la que se sirvió Agustín Antolínez para la promoción de las Recoletas a partir del 1603, a fin de hacer una fundación propia, la hizo aposentar en las Recoletas del Beato, trasladadas ya a la Calle de Atocha y de este convento tomó la Madre Mariana algunas religiosas para la fundación que intentaba la Reina. El texto de las *Constituciones* que habla del calzado, manda *calzar zapatos y algunas calzas, por la honestidad* <sup>34</sup>.

### *Conclusión de la primera parte de la discusión*

Como el punto de enlace que establecen los historiadores de los Recoletos con las monjas agustinas reformadas es la *descalcez*, una característica de ellos, ponen mucho empeño en demostrar que las monjas fueron descalzas. Por eso, siguen hablando y tratando de probar que tal o cual monasterio de monjas, en tiempos posteriores, era de monjas descalzas. No negamos que alguno o algunos monasterios, en tiempos posteriores, e incluso antes de 1610, hayan podido abrazar la *descalcez*, por parecerles que era algo más perfecto. Pero, aun en la hipótesis de que haya sido así, no se puede negar que fueron

34. *Constituciones*, Madrid 1648, cap. XVI, fol. 47.

calzadas por fundación y por prescripción de su Regla. Y esto basta para nuestro propósito. Por eso, juzgamos superfluo tratar de este otro tema.

Lo más extraño para nosotros en los Historiadores antiguos de los Recoletos es que se empeñen en considerar como suyas las monjas en tiempos posteriores al año 1603, siendo así que en el año 1600 la Santa Sede, a petición propia, según dicen sus historiadores, les prohibió tener cura pastoral de las monjas, aunque fueran descalzas. Se trata de un Decreto y sentencia dados por los Cardenales César Baronio y S. Roberto Bellarmino y por Bernardino, obispo de Aversa, por mandato del Papa Clemente VIII, para dirimir la controversia existente entre los Frailes Descalzos de San Agustín de la Provincia de Castilla y el Procurador de la misma Orden de dicha Provincia. Este Decreto está publicado en la *Analecta Augustiniana* <sup>35</sup>. En este Decreto se regulan varios puntos relativos a la relación de los Recoletos con la Provincia y viceversa y al régimen de los mismos Recoletos. El punto relativo a las monjas dice:

«Statuimus stiam quod dicti Fratres Discalcti non habeant, neque habere possint curam, nec regimen Monialium, etiam si sint Discalziate dictae reformationis et instituti» <sup>36</sup>.

Esta prohibición está muy de acuerdo con lo que prescribe la *Forma de vivir*, ya que prohíbe bajo rigurosas penas el trato con mujeres <sup>37</sup>. Si esta prohibición fue dada a petición de los propios Recoletos, como dicen sus historiadores <sup>38</sup>, los que pidieron eso fueron personas prudentes e inteligentes. En primer lugar, porque su petición concuerda con lo prescrito en la *Forma de vivir*. En segundo lugar, como ellos ni fundaron ni legislaron para ninguna de las Agustinas reformadas, ni tenían por qué considerarlas suyas de *modo especial*, ni tampoco por qué ocuparse de su cura pastoral. Esta prohibición la transformaron después los mismos Recoletos en un precepto en sus *Constituciones* <sup>39</sup>.

¿Cómo podemos afirmar que ellos ni fundaron ni legislaron para ninguna de las Agustinas reformadas? Porque se sabe con absoluta certeza quienes fueron los fundadores y legisladores de las Agustinas reformadas, y ninguno de ellos fue Recoleta. El fundador y legislador de las Agustinas Recoletas de la Calle del Príncipe, trasladadas después a la Calle de Atocha, fue el Beato Alonso de Orozco que nunca fue recoleta. Además, para poder fundar y legislar para estas monjas, los Recoletos tenían que haber podido obrar antes de

35. T. 10, Roma 1923, pp. 82-84. Lleva fecha de 5 de octubre de 1600.

36. *Ibidem*, p. 84. Y también en Fr. ANDRÉS DE SAN NICOLÁS, *Historia General*, t. 1, p. 164.

37. *Forma de vivir* en la *Historia General* de Fray Andrés de San Nicolás, t. I, p. 143.

38. Fr. ANDRÉS DE SAN NICOLÁS, *Ibidem*, p. 164.

39. *Constituciones de los Descalzos*, Madrid, 1637, fol. 45v.

nacer, porque estas monjas inauguraron su vida de recoletas el día 24 de diciembre de 1589. Ahora bien los Recoletos inauguraron su primer convento el día 19 de octubre del mismo año, pero, como la preparación de una fundación exige tiempo —al Beato, como hemos visto, le llevó unos dos años—, los Recoletos tenían que haber trabajado en la preparación desde antes del día 19 de octubre de 1589. La promoción de las monjas recoletas a partir del 1603 fue debida al P. Maestro Fray Agustín Antolínez que tampoco fue recoleto y él fue también quien les dio las *Constituciones*. La Institución de las *Monjas Agustinas descalzas* fue obra exclusiva de San Juan de Ribera que ni siquiera fue agustino. Al hablar de que los recoletos no tenían por qué considerar tales monjas suyas, empleamos el término restrictivo; *de modo especial*, porque no negamos que en algún modo las puedan considerar suyas, de modo parecido a como nosotros podemos considerar nuestras las monjas reformadas de Santa Teresa, ya que son un gran bien de la Iglesia y todo lo que es de la Iglesia es de algún modo nuestro. Y en el caso de los recoletos con un poco más de razón, ya que las monjas agustinas reformadas no sólo son un bien de la Iglesia, sino un bien de la Orden Agustiniiana a la que pertenecen también los Recoletos. Por eso, nos ha parecido bastante prudente e inteligente la manera de hablar del recoleto Fray Diego de Santa Teresa que emplea la fórmula: tenemos razón para *no considerarlas ajenas a nosotros*.

#### *Contestación al primer párrafo del alegato del P. Pablo Panedas*

Como dijimos al principio <sup>40</sup>, dejamos para el final la contestación al primer párrafo del alegato del P. Pablo Panedas. Repetimos lo que dice en él:

«Lo menos que puede decirse de este segundo apartado [resumen de historia de la Orden para aclarar lo que son dentro de ella las Agustinas Recoletas, encargadas de la fundación del Monasterio de la Encarnación], es que no viene a cuento en una introducción, cuando a la autora no le ha parecido conveniente desarrollar el tema en el cuerpo de la Obra».

En este breve pasaje hay algunas cosas que verdaderamente nos maravillan. Dice al final que «a la autora no le ha parecido conveniente desarrollar el tema en el cuerpo de la Obra». Puede haber varias y múltiples razones para no tratar un tema, por ejemplo, la inadvertencia, el olvido, la dificultad del tema, no sentirse preparado para desarrollarlo, etc. Por eso nos preguntamos ¿cómo sabrá el P. Pablo que no lo trató por no creerlo conveniente y, no por cualquiera de las otras múltiples razones? Reproduciendo más completamente el pasaje dice que «el tema no viene a cuento en una introducción, cuando a la

---

40. Véase cartilla (2).

autora no le ha parecido conveniente desarrollarlo en el cuerpo de la Obra. Esto nos maravilla aún más, porque discurriendo a derechas, en la introducción se deben tratar temas no tratados en el cuerpo de la Obra. Lo contrario sería una *mera repetición* y las repeticiones, por lo general, son superfluas. Finalmente parece que ni siquiera se la ha ocurrido la idea, elementalísima en este caso, de que la *Introducción* se haya hecho de acuerdo con la autora y con sugerencias de la misma, sugerencias que fueron respetadas.

Como ya hemos dicho al comienzo, en la *Introducción* desarrollamos dos temas relativos al Monasterio, no tratados en el cuerpo de la Obra, necesarios ambos para entender adecuadamente y con precisión lo que fue y es el Monasterio de la Encarnación: una *fundación real* encomendada a las *Monjas Agustinas recoletas*. Algunas personas que han leído la Obra por su propia iniciativa y que no tenían por qué darnos cuenta de ello, nos han felicitado por la *Introducción*. Esté ésta bien o mal hecha, es evidente que los dos temas tratados en la *Introducción*, y no tratados en el cuerpo de la Obra, son absolutamente necesarios para hacerse una idea correcta de lo que fue y es el Monasterio de la Encarnación.

### *Conclusión final*

Pensábamos escribir una breve nota para replicar al P. Pablo Panedas y nos hemos alargado más de lo que esperábamos. Así el campo es más amplio para que busque rancios errores nuestros en él. Advertimos que, si así fuera no contrarreplicaremos. Tenemos experiencia y la puede tener cualquiera, de que quienes tienen intereses particulares en un tema, además del interés puro por la verdad, difícilmente se dejan convencer por las razones y documentos que prueban la verdad pura, si ésta resulta contraria a sus intereses particulares, salvo excepciones muy honrosas que tienen ascética suficiente para saber y querer anteponer la verdad pura a los intereses particulares. No decimos ni queremos decir esto del P. Pablo Panedas, porque no le conocemos y también por otros respetos. Pero, además de estos lectores, hay otros que no tienen interés ninguno particular fuera de la verdad del tema. Éstos son lectores neutrales que se dejan convencer por los documentos y las razones. Escribir para aquéllos es poco útil, porque no se obtiene fruto ninguno... Por eso no escribimos especialmente para ellos, sino especialmente para los lectores neutrales, o que tienen ascética suficiente para anteponer la verdad pura a los intereses particulares. Y a estos lectores les decimos que, si tienen interés especial en el tema y en documentarse más, pueden recurrir a los escritos de autores especializados de mi Orden que han escrito sobre este tema.

Finalmente decimos que no contrarreplicaremos tampoco, por otra razón que ya expusimos al principio: porque nos repugna muy espontáneamente po-

lemizar con nuestros hermanos, los Agustinos Recoletos, con quienes nos hemos llevado siempre muy bien y entre los cuales hemos tenido muy buenos y sinceros amigos.

## B

La nota anterior fue escrita hace bastantes meses. La hemos modificado un poco recientemente, para responder también a otros reparos que nos ha puesto en la revista «Augustinus» que regentan también los Recoletos, T. Madrid en tiempos más recientes. Encontramos sus reparos tan descaminados y aún más que los de Pablo Panedas. Nos dedica 17 líneas en la Bibliografía que ha hecho del libro de la Señorita Leticia. Comienza diciendo:

«Solamente un reparo serio hay que poner, no al trabajo de M<sup>a</sup> Leticia, sino al enfoque que la introducción del P. Luciano Rubio hace de las agustinas recoletas de este convento como desconectándolas de los movimientos de reforma del Concilio Tridentino y de la necesidad de renovación de la propia provincia Agustiniense de Castilla que es quien institucionaliza la Recolección en 1588 con la famosa definición quinta, tanto para varones como para mujeres y cuya *Forma de vivir* es aprobada».

«Augustinus», vol. XXXIII, Madrid (1988) p. 278.

Contestamos a la primera parte de este texto que nosotros no desconectamos ni conectamos las Agustinas Recoletas del Convento de la Encarnación de la reforma del Concilio Tridentino. Simplemente no hemos entrado en este tema y no teníamos por qué entrar, ya que se trataba de situar a estas monjas dentro de la esfera de la Orden. Esto bastaba para nuestro intento. Lo contrario, es decir, lo que hubiera deseado T. Madrid, nos hubiera obligado a escribir casi un libro, siendo así que la *Introducción* ya resultaba un poco larga.

Reparos bastante más serios tenemos que poner a lo que dice T. Madrid en la otra parte del texto. Hace depender la reforma de «la necesidad de renovación de la provincia de Castilla». Esta afirmación es *sic et simpliciter falsa*. Y, además fundamentar la reforma en la necesidad de renovación de la Provincia es no entender nada o casi nada de la reforma. La prueba es bien clara y contundente: la reforma no se impuso a nadie, como está bien claro en la tan manoseada *Definición quinta* del Capítulo. Esa definición dice:

«Quoniam aut sunt inter nos, aut esse certe poterunt aliqui perfectionis monasticae amantiores qui *severius* vitae institutum sequi cupiant, quorum honestae cupiditati favere debemus, ne Spiritui Sancto obsistere videamur... etc... statuimus ut in hac nostra Provincia, vel assignentur, vel de novo erigantur, tria virorum, et totidem foeminarum aut etiam plura monasteria, in quibus *strictior* vivendi forma servetur, ea quam patres provincialis et definidores, re mature considerata, praescribet». El texto del Capítulo se imprimió

en Madrid el año 1589 y lo reprodujo el P. Gregorio de Santiago Vela en el vol. XII del *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, Madrid 1919 pp. 29, 101, 158 y 277. La *Definición quinta* se encuentra en la página 159.

Ciertamente la Provincia necesitaba *correcciones* y, sobre todo pacificación, porque estaba muy dividida a causa de que se había procesado el P. Provincial, Fray Antonio Monte, por haber hecho demasiados gastos en su viaje de ida y vuelta al Capítulo General y otros detalles. Pero a estos dos aspectos proveyó el P. General Gregorio Petrocchini por su cuenta, como se comprueba por las disposiciones que preceden a las Actas del Capítulo propiamente dicho y por la relación de la Visita a los conventos, que dejó escrita y *consta* en su Registro. Pero la Provincia no necesitaba de *reforma* y, por eso, la dejaron en *su propio ser*. Lo que se pretendió con la *definición quinta* no fue la reforma de la Provincia, sino crear con miembros de la Provincia, dispuestos para ello, *algo más perfecto y de más rigor*. Por eso, no se impuso la reforma a todos los miembros de la Provincia sino que se dejó a libre elección. En cambio, se impusieron a todos los miembros de la Provincia todas las correcciones que prescribió el General para poner en orden la observancia, sin tocar la entidad de la Provincia. Enfocar de otra manera la reforma es no entender la reforma, no entender lo que se pretendió con la reforma.

Hay otros deslices en el texto citado del P. T. Madrid, pero como creemos que se trata más de una expresión no bien lograda, que de error, no queremos insistir en ellos. Por ejemplo dice:

«que la provincia es quien institucionaliza la Recolección en 1888 con la famosa definición quinta, tanto para varones como para mujeres y cuya *Forma de vivir* es aprobada».

Como fue el Capítulo el que estableció la *Definición Quinta* y después dice que la *Forma de vivir* fue aprobada, se deja sobreentender que fue también el Capítulo el que aprobó la *Forma de vivir*, lo cual no es verdad. La *Forma de vivir* se redactó y aprobó bastante después del Capítulo. Pero esto, como ya hemos dicho, nos parece más bien una expresión no bien lograda que un error y, por eso, no insistimos en ello.

Hacemos observar también que los recoletos modernos —sus historiadores antiguos no lo hacían así— exorbitan enormemente esa *Definición Quinta*, como si se tratase de una definición dogmática de un concilio que, una vez formulada obliga a toda la Iglesia y a todos sus miembros en el sentido en que fue formulada. Esa definición no es una definición dogmática, sino una disposición *meramente disciplinar*. Puede, por lo tanto, no ser mantenida por otros Capítulos y, además dispensada, con justa causa. Por eso, no se puede argüir a base de ella de la manera que parece que arguyen algunos recoletos modernos, a saber: el capítulo de 1588 mandó tal, luego tal suceso posterior



tuvo que ser tal. Falso, porque tal norma en casos particulares pudo ser derogada o dispensada, o preterida. Y de hecho ni el mismo Capítulo cumplió ni hizo nada por cumplir una parte de su prescripción, a saber: asignar o erigir de nuevo tres monasterios o más de mujeres, donde se viviera una vida más perfecta y rigurosa como lo hizo para los varones. Y no se arguya con la fundación de las Recoletas del Beato Orozco, porque este monasterio estaba proyectado ya antes, como hemos demostrado en páginas anteriores, y en él se siguió una normativa distinta de la establecida en la *Forma de vivir*, como hemos demostrado también.

Prosigue diciendo T. Madrid:

«Se hacen afirmaciones muy gratuitas y como de tolerancia, a la vez que aparece el *morbo ya crónico* de un sector de agustinos (el subrayado es nuestro) contra Fray Luis de León, tanto más llamativo cuanto que las escribe quien ha sido Prior General de la Orden de San Agustín. Luego, por supuesto con la mejor intención, defiende en este punto a los *contestarios* a lo aprobado por el Capítulo de Toledo para poner en práctica la idea que tenían concebida de la «recolección», es decir, su personal «recolección», p. 28, no según la forma de vivir aprobada, colectivamente. (El subrayado es también nuestro), Resulta panegirista de algunos y detractor de otros; y lo peor, de un libro sobre la M. Mariana y su obra, ni la menciona, especialmente cuando con su prudencia tuvo que actuar renovando las orientaciones primeras del Beato Orozco y del P. Antolínez de las cuales no ha quedado nada, porque el Monasterio de la Encarnación y los demás de la V. M. Mariana, felizmente son otra cosa»<sup>41</sup>.

Sobre este párrafo tenemos innumerables cosas que decir, para rectificar a su autor. Procuraremos ser breves. Dice que hacemos *afirmaciones gratuitas*. Nosotros replicamos que todo lo que él dice, excepto el caso en que cita la página 28 de nuestra *Introducción*, son una continuada afirmación gratuita, porque no da pruebas de nada. Habrá que creerle porque lo dice él. Tiene la pequeña disculpa de que una bibliografía no se presta mucho para alegar pruebas, aunque con un poco de habilidad se pueden alegar. No entendemos lo que quiere decir con la expresión: afirmaciones «como de tolerancia». Por eso sobre esto no decimos nada.

Después hace la gravísima afirmación de que: *aparece el morbo ya crónico de un sector de agustinos contra Fray Luis de León*. Para poder hablar de un sector hubiera sido necesario que, por los menos, hubiera citado tres nombres, porque uno solo, el nuestro, no constituye sector. Nosotros no conocemos que en nuestra Orden haya tal sector. Esta sí que es una afirmación *grave* y gratuita, puesto que no da pruebas. Y ni siquiera admitimos que nosotros

41. «Augustinus», *ibidem*.

padezcamos tal morbo, por lo que vamos a explicar. En nuestra *Introducción* hablamos de Fray Luis de León y lo hemos caracterizado con apelativos que responden a la realidad histórica. Hemos dicho de él que era de temperamento *melancólico* y de carácter *rigorista*. El que fuera de temperamento melancólico lo dice el mismo Fray Luis de León que conocía sus deficiencias y no tenía empacho en reconocerlas públicamente, lo cual es una buena cualidad. Algunas veces que hemos hablado del temperamento melancólico de Fray Luis ante nuestros compañeros diarios y nos han pedido pruebas, les hemos citado los siguientes pasajes de los *Nombres de Cristo*. Ya se sabe que los tres dialogantes de esta Obra son Marcelo que representa a Fray Luis, el más anciano, Juliano que le sigue en edad y Sabino el más joven de los tres. Reunidos para dialogar, Marcelo está muy callado. Entonces Sabido dice:

«algunos hay a quien la vista del campo los enmudece, y debe de ser condición de espíritu de entendimiento profundo; mas yo, como los pájaros, en viendo lo verde, deseo cantar o hablar.

Replica Marcelo:

Bien entiendo por qué lo decís y no es alteza de entendimiento, como dais a entender por lisonjearme o por consolarme, sino cualidad de edad y humores diferentes, que nos predominan y despiertan con esta vista, en vos de sangre y en mí de *melancolia*» (*Introducción*).

Oído esto, mis compañeros salieron por peteneras, diciendo que era una expresión metafórica o alegórica. Pero resulta que el día 31 de marzo de 1572, estando en la cárcel, Fray Luis pidió entre otras cosas, que le trajesen lo siguiente:

«y suplicó a sus Mercedes sean servidos de dar licencia al dicho Prior —Fr. Gabriel Pinelo— que avise a Ana de Espinosa, monja en el monasterio de Madrigal, que envíe una caja de unos polvos que ella solía hacer y enviarme para mis *melancolias* y pasiones de corazón, que ella sola los sabe hacer y nunca tuve más necesidad de ellos que agora» (*Proceso en Colección de Documentos Inéditos...* t. X, Madrid 1847, p. 179).

¿Acaso Ana de Espinosa que fabricaba los polvos, no era una monja de carne y huesos, sino una monja metafórica y alegórica y la caja y los polvos también?

De que Fray Luis era de carácter rigorista, también hay bastantes pruebas. Para no alargarnos demasiado —daremos cuenta detallada de esto en otra obra de más amplitud que tenemos proyectada— nos remitimos a la famosa carta que Fray Lorenzo de Villavicencio escribió a Fray Luis que dice entre otras cosas:

«Vuestra Paternidad deje las cosas de la Orden, aunque estén en peor estado del que agora tienen; trate de su cátedra y deje de tomar a su cargo el remedio de las tiranías. No llame tirano a nadie, y sepa Vuestra Paternidad que públi-

camente dicen muchos religiosos que V. Paternidad no hizo bien a nadie y disgustos sí a muchos, recibiendo buenas obras de aquellos a quien ahora maltrata... *Segundo Proceso en La Ciudad de Dios*, vol. 41 (1896), pp. 275-76). La fecha de esta carta es, 15 febrero 1582.

A la observación que hace T. Madrid de que eso es «tanto más llamativo cuanto que las escribe quien ha sido Prior General de la Orden de San Agustín», respondemos que, cuando se escribe de historia, se debe procurar reproducir los hechos del pasado lo más fielmente posible y no deben entrar otros criterios. Si un Ex-Prior General escribe, por la razón que sea, de historia de su Orden, debe guiarse por aquel criterio y no falsear la historia de los miembros de su Orden por haber sido superior de la misma. Si otros tienen tragaderas para tomar esa actitud, allá ellos. Para nosotros tal criterio no vale.

A lo que dice desde las palabras: «luego, por supuesto con la mejor intención, defiende, etc., hasta la palabra: *colectivamente* <sup>40</sup> respondemos que ni defendemos ni atacamos a nadie, contamos historia real. Léase la página 28 de nuestra *Introducción* que él cita, y verá el lector que es así. Ni el Beato Alonso de Orozco ni Agustín Antolínez son contestatarios, por haber realizado sus funciones, siguiendo normas distintas de las establecidas en la *Forma de vivir*, respondiendo a la *Definición Quinta*, porque esta *Definición Quinta* no es una definición dogmática, sino puramente disciplinar que puede ser suspendida, dispensada o preterida. Tenemos de ello una prueba bien clara: ni el Capítulo que decretó la reforma, ni el Provincial y Definidores elegidos en dicho Capítulo y que decretaron la reforma, se preocuparon lo más mínimo de cumplir lo decretado para las monjas, queremos decir, ni designaron ni erigieron un solo convento para las monjas en que éstas pudieran poner en práctica la reforma. Que citen uno, uno solo, si pueden. Y no aleguen la fundación del Beato Orozco, aprobada por el Provincial y Definitorio, porque ésta se había comenzado a preparar unos dos años antes y, por lo tanto, es totalmente independiente de lo preceptuado por el Capítulo y la prueba está en que las normas de la *Regla* del Beato Alonso de Orozco difieren de las normas de la *Forma de vivir*, como ya hemos demostrado, y, si todavía se emperrasen en decir que la fundación del Beato es fruto del Capítulo, les preguntamos y ¿dónde están los otros dos conventos, porque la *Definición Quinta* dice, *tres o más*? El Provincial y Definidores que decretaron la reforma de los frailes y monjas, se desentendieron totalmente de la aplicación a éstas. Preguntamos, además, ¿acaso esa definición que ni siquiera el Capítulo de 1588 puso en práctica en su totalidad —no hizo nada por aplicarla a las monjas—, tiene que tener valor perpetuo para todos los venideros, de tal manera que, si hoy la Provincia de Castilla fundase unas monjas de clausura, tuviera que ajustarse a la *Definición Quinta* del Capítulo de Toledo y a la *Forma de vivir*?

Termina su párrafo diciendo: «y lo peor, de un libro sobre la M. Mariana

y su obra, ni la menciona, especialmente cuando con su prudencia tuvo que actuar renovando las orientaciones primeras del Beato Orozco y del P. Antolínez de las cuales no ha quedado nada, porque el Monasterio de la Encarnación y los demás de la Venerable M. Mariana, felizmente son otra cosa». ¡Cuántas cosas habría que decir comentando estas líneas! El P. Pablo Panedas opina que no debíamos haber tratado del tema de las recoletas dentro de la Orden. T. Madrid opina que lo debíamos haber tratado más ampliamente; primero poniéndola en relación con los movimientos de reforma surgidos del Concilio de Trento, como hemos visto. Después debíamos haber tratado también de las reformas que hizo la M. Mariana, según las ha explicado un libro del cual ni hacemos mención. Nuestra intención fue dar o describir brevemente el puesto que la *Recoletas*, encargadas de la fundación real, ocupaban dentro de la Orden, ya que se trataba de Recoletas Agustinas, a fin de que los lectores del libro supiesen de qué se trataba, y nada más. No venía a nada escribir un grueso libro, como introducción a otro libro en el cual entrasen todos esos problemas. Dice T. Madrid que la M. Mariana con su prudencia renovó las orientaciones del Beato Orozco y del P. Antolínez. Menos mal, que se reconoce que se siguieron inicialmente las orientaciones del beato y de Antolínez; por lo tanto, las hubo. Luego no fueron las del Capítulo de 1528, como parece quiere decir Pablo Panedas. Sigue diciendo que con las nuevas orientaciones de la M. Mariana no quedó nada de las orientaciones del beato Orozco y de Antolínez. Pero la Madre Mariana murió en el año 1631. Ahora bien, en las *Constituciones* impresas en Madrid en el año 1648 se sigue diciendo que «traigan zapatos y algunas calzas por la honestidad» (cap. 26, fol. 47) y según tenemos entendido todavía siguen calzando zapatos. Luego la M. Mariana algo respetó, no acabó con todo. Ese libro de que habla T. Madrid habría que examinarlo bien, no sea que el autor lo haya desfigurado todo, como ocurre con bastante frecuencia. Habría que decir a las monjas actuales de la Encarnación que el Concilio Vaticano II ha mandado volver a la inspiración primigenia de los fundadores (*Perfectae Charitatis*, n. 2) y, por lo tanto, deshacer toda la obra de la M. Mariana, si es que fue como la pinta T. Madrid, lo que no creemos, a pesar de tal libro. ¿Por qué, cuál, es la razón profunda de que se diga que ese monasterio y otros *felizmente* son otra cosa distinta de lo que fueron?, etc., etc.

Hemos vuelto a leer nuestra Introducción al libro de la Señorita María Leticia. Ya hemos dicho al comienzo, que lo escribimos a petición de otras personas y decimos ahora, aunque ya se podía comprender, sin decirlo, que la escribimos poniéndonos de acuerdo con la autora. También hemos dicho por qué escogimos los dos temas de la *Introducción*. Y la escribimos con toda sencillez e ingenuidad, tratando de reproducir la historia tal como la conocíamos.

En la relectura no hemos encontrado nada que se salga de estos términos. Por eso, nos extraña que haya producido en los Recoletos la alarma que vemos. ¿Cuál podrá ser la causa?

Volvemos a repetir que siempre nos hemos llevado bien con nuestros hermanos los Recoletos y que entre ellos hemos tenido muy buenos y sinceros amigos. Y nos gustaría que así fuera en el futuro y que entre las dos Órdenes reinase la hermandad debida. Esto sólo se podrá conseguir, siendo comprensivos por ambas partes. Pero *sobre la base de la verdad*.

## APÉNDICES

Transcribimos en estos Apéndices textos de historiadores de fuera de la Orden y también de ésta, a fin de que se vea cómo usan el término «descalzas» y también porque es necesario tener estos textos en cuenta para precisar bien los datos históricos.

## DE FUERA DE LA ORDEN

## I

*Textos tomados de Gil González Dávila (m. 1658)*

Este historiador fue el primer escritor de fuera de la Orden que dio a luz pública, en letra impresa, noticia biográfica de Fray Alonso de Orozco. En su *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*. Salamanca 1606, capítulo X del Libro III, página 288 y siguientes, escribe la *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*. En la página 301, línea cuarta dice:

«Cerremos este discurso tocando algo de la grandeza de espíritu del Padre de santa memoria Fray Alonso de Orozco».

Da una breve nota biográfica del Beato (hasta la página 309), escrita con mucho entusiasmo. En su otra obra: *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid 1623, en las páginas 261-265, vuelve a dar una nota, esta vez más amplia y detallada, del Venerable P. Fray Alonso de Orozco. En ella dice textualmente:

«Fundó un convento de su instituto en Talavera; otro en Madrid de Recoletas Agustinas, que fue el principio y primero de la Recolectión que tanto ha caminado por España. También es fundación suya el Convento de la Magdalena de la misma Villa (*Ibid.*, p. 262).

Es una cosa un poco extraña que no haga relación particular del *Convento de Santa Isabel*. Da noticia escueta de un *Recogimiento de Santa Isabel*, fundado en el año 1592, por Felipe II, que no se identifica con aquel Convento (*Ib.*, p. 289). Nótese bien cómo habla de la fundación por el beato de un convento de *Agustinas Recoletas*, que da por el primero de toda la *Recolectión* en España, sin emplear el calificativo de «descalzas».

En esta misma obra habla ampliamente de la *Fundación del Convento de la Encarnación de Madrid* (*Ib.*, pp. 291-297). Da como fecha de su fundación el año 1611, promovida por la Reina Doña Margarita, esposa de Felipe III. Comienza con este epígrafe:

*Convento Real de la Encarnación de Religiosas Agustinas «Descalzas»* (*Ibid.*, p. 291).

Y prosigue con su historia detallada, llamando a las religiosas *Agustinas Descalzas*, no siéndolo ya que por constitución debían llevar *zapatos con algunas calzas «por la honestidad»*. Pero la Reina Doña Margarita murió poco después del asentamiento de

la primera piedra. Entonces Felipe III tomó a su cargo la fundación, dando para ello una escritura pública, firmada por Jorge de Tovar. Comienza diciendo:

«El Rey.- Por cuanto la Serenísima Señora Reina Doña Margarita, mi muy cara y muy amada mujer en el discurso de su vida que, aunque breve en días, fue larga y dichosa por las raras virtudes y ejemplo de que fue dotada, deseó edificar un convento de *Monjas recoletas* de la profesión y Regla del Bienaventurado Patriarca y Doctor de la Iglesia San Agustín debajo del nombre y advocación del inefable misterio de la Encarnación... y eligió de la *Recoleción Priora* y monjas... etc. (*Ib.*, pp. 296-97).

En este documento oficial no se usa ni una sola vez el calificativo de «descalzas», sólo el de «recoletas» y de «recoleción». Veremos más adelante como ocurre lo mismo con la relación del P. Tomás Herrera. Comienza también hablando de *Agustinas Descalzas*. Pero llega un momento en que dice que por la importancia del caso y para mejor memoria del Venerable P. Fr. Alonso de Orozco —se refiere a la fundación de éste en la Calle del Príncipe— va a hacer su verdadera historia y que ningún medio mejor para ello que copiando documentos originales que tiene en su poder. Comienza a copiar los documentos y desaparece, como por ensalmo, el apelativo de «descalzas» y solo aparece el de «recoletas». Copia la Regla y dice: *su calzado será zapatos*.

Todo esto confirma que el calificativo de «descalzas» aplicado a estas monjas es nomenclatura popular impropia, como ya hemos explicado.

## II

*Textos tomados de Jerónimo de Quintana en su historia de Madrid* (Madrid 1629)

### I. «Monasterio de Santa Isabel la Real del Orden de San Agustín de religiosas descalzas»

«El Monasterio de Santa Isabel la Real tuvo principio en el de las Recoletas Agustinas, que hubo antiguamente en la Calle del Príncipe, de donde se trasladaron al lugar donde al presente están [Calle de Atocha]. Dio para su fundación Doña Prudencia Grillo las casas en que vivía con la demás hacienda, como consta en la patente Original del P. Fr. Diego (*sic*, Pedro) de Rojas, Provincial de la Provincia de Castilla, su fecha en Madrid en 6 de septiembre de 1589. Fomentaba esta fundación el Santo Padre Fray Alonso de Orozco, predicador de la Majestad de (fol. 427v) Felipe Segundo, a quien la cometió el Provincial. Vinieron las fundadoras del monasterio de Santa María de Gracia de la ciudad de Ávila y entre ellas Doña Juana Velázquez, que fue la primera priora.

«Pasaron las religiosas al principio grande necesidad, porque la hacienda que dejó Doña Prudencia no fue mucha, hasta que la Serenísima Reina Doña Margarita, movida a piedad y atraída por su virtud trasladó el Monasterio a donde está al presente, Domingo segundo de adviento, cuatro de diciembre, día de Santa Bárbara de 1610, y aunque no les mudaron la regla mudaron algunas constituciones, como fue el hacerlas calzar y que estuvieran sujetas al Capellán Mayor de su Majestad, habiéndolo estado hasta allí a los frailes Agustinos, añadiéndoles que tuvieran una hora de oración perpetua y otras cosas de este modo» (*Ib.* lib. 3.º, cap. 99, folio 427).

II. «*Monasterio Real de la Encarnación de la Orden de San Agustín de religiosas descalzas*»

El Monasterio de la Encarnación de monjas recoletas de la Orden de San Agustín es fundación real de la Serenísima Reina Doña Margarita de Austria, nuestra señora, mujer del Rey Don Felipe Tercero. Y, como estando en Valladolid había visitado el Monasterio de descalzas Agustinas quedó tan afectada a este instituto que deliberó hacer el suyo de aquella Orden. Puso por obra la ejecución de su cumplimiento mandando venir de Valladolid cuatro religiosas descalzas de la Orden del glorioso S. Agustín de conocida santidad y perfección que fueron la Madre de (sic) Mariana de San Joseph que fue la primera priora del nuevo monasterio, y había sido fundadora del de Valladolid, Palencia y Medina del Campo, y la Madre Francisca de San Ambrosio..., la hermana Catalina de la Encarnación y la hermana Isabel de la Cruz... Llegaron a Madrid las religiosas en 20 de enero de 1610, y después de haber estado dos días en el Monasterio Real de las Descalzas [Reales] visitando a la Serenísima Infanta Doña Margarita, entraron en Santa Isabel la Real, día de San Ildefonso, donde tomó el hábito, siendo los Reyes padrinos, Doña Aldonza de Zúñiga... Eligióse el puesto para el edificio cerca de Palacio (fol. 437v). Puso el 9 de junio de 1611 la primera piedra [del Monasterio de la Encarnación]... *Ibid.*, lib.

*Observaciones*

1.º *Acerca del Monasterio de Santa Isabel*

Comienza hablando del Monasterio de Santa Isabel que es propiamente el establecido ya en la Calle de Atocha, y hablando en una fecha tardía, cuando escribía la obra, publicada en el año 1629. Lo llama de «religiosas descalzas». Ahora bien, en el párrafo segundo, al hablar del traslado desde la Calle de Príncipe a la Calle de Atocha, día cuatro de diciembre de 1610, dice que las *hicieron calzar*, y que estuvieran sujetas al Capellán Mayor, habiéndolo estado antes a los frailes Agustinos. Si les mandaron calzar en 1610, ¿por qué las llama «descalzas» cuando él escribe? Nos parece que porque usa la nomenclatura popular que llamaba «descalzas» a todas las monjas de clausura, aunque fueran *calzadas*. Al decir que tuvieron principio en el de las Recoletas Agustinas de la Calle del Príncipe, no usa el término «descalzas», sino sólo el de «recoletas». ¿Por qué? Finalmente dice que las hicieron calzar porque les mudaron, no la Regla, sino sólo algunas *constituciones*, es decir, algunos preceptos de la *Regla*. ¿Cómo se explica esto, si en la Regla les estaba mandado *calzar* zapatos? como se puede ver por el texto, publicado literalmente por Herrera y lo anunciaba también así la *Carta* del Beato dirigida a Doña María de Córdoba y Aragón. No hacía falta mudarles tal cosa, sino que cumplieren aquel precepto de la *Regla*, que había sido suspendido, si es que se suspendió alguna vez.

Al tratar del P. Juan Márquez, transcribiremos un documento que, aparentemente, dice que las monjas de Santa Isabel eran «descalzas».



## 2.º *Acercas del Monasterio de la Encarnación*

Comienza llamándolas «monjas recoletas» de la Orden de San Agustín, sin aplicarles el calificativo de «descalzas». Después dice que la Reina «mandando venir de Valladolid cuatro religiosas «descalzas» de la Orden del glorioso S. Agustín de conocida santidad y perfección que fueron la Madre Mariana de San José que fue la primera priora del nuevo monasterio... [fundó el Monasterio de la Encarnación].

Ahora bien, es absolutamente cierto, sin duda posible, que la M. Mariana, monja primeramente del Convento de Agustinas Ermitañas de Ciudad Rodrigo, fue la religiosa escogida por el P.M. Fray Agustín Antolínez, agustino, a secas, para promover la segunda tanda de agustinas recoletas, a partir del año 1603 y que les dio unas *Constituciones* que les mandaban andar *calzadas con zapatos y algunas calzas, por la honestidad*.

## DE DENTRO DE LA ORDEN

### III

*Textos tomados del P. Juan Márquez, en la «Vida» del Beato Orozco, publicada por el P. Tomás de Herrera en el año 1648*

*Transcribimos en la columna de la izquierda la narración del P. Juan Márquez acerca del cambio de vida de Doña Prudencia y en la columna de la derecha la narración de la primera candidata que se hizo monja con ella y declaró en el Proceso de Beatificación del Venerable P. Fray Alonso de Orozco.*

*P. Juan Márquez*

«También fundó (el Beato) el Monasterio de Santa Isabel de Madrid a la Calle del Príncipe de Monjas Agustinas Descalzas: y que fue el primero que de aquel instituto se conoció en estos Reinos. La ocasión de esta fundación, como se la contó al Señor Don Francisco de Mendoza, Obispo de Salamanca, un religioso muy principal de los Descalzos Franciscos que se llamaba Fr. Francisco de España y era Guardian de Orgaz, en la Provincia de Toledo es muy digna de saberse. Había en Madrid una mujer moza, llamada Doña Prudencia Grillo, que criada a las influencias de la Corte, vivía más cuidadosa de gozar sus vanidades que de aliñar la cuenta que había de dar a Dios. Tenía estrecha amistad con un caballero a quien su Majestad mandó partir a

*Sor María de San Miguel*

«Conoció al dicho Santo Orozco, desde su niñez hasta que el dicho Santo Orozco murió»...

37. A las treinta y siete preguntas dijo que lo que de ella sabe es que esta testigo estuvo tomados los votos para ser monja en el convento de las monjas de la Villa de Griñón y el dicho Santo Orozco, sin decirle nada, fue a casa de esta testigo y le dijo que él había de fundar un convento en esta Villa y que ésta había de ser la primera monja que había de entrar en el dicho convento... El dicho Santo le dijo: «no temas, hija, porque tú has de ser la primera monja de mi convento». Y cuando el dicho Santo le dijo estas palabras fue dos años, poco más o menos, antes de la fundación del dicho convento, que el dicho Santo fundó en

servir un gran cargo en las galeras; y sintiendo ella o haciendo que sentía la ausencia del caballero y consolándola él, vino a decirle [ella], estando vos allá y yo acá, sin saber si vivís o morís ¿cómo queréis que pierda el cuidado? Podeisle perder, dijo él, que si yo muriere, yo os avisaré y con esto, mientras no os avise, podréis entender que estoy vivo. Rióse ella del ofrecimiento y replicóle. ¿Cómo me avisaréis, si murieredes? Tocando estos damascos, dijo él, y señaló los que estaban colgados en una cuadra. También menearé, añadió, las gavetas de este escritorio y la última señal será correr las cortinas de la cama. Con esto se despidió, quedando ella persuadida y con verdad a que se lo había dicho en donaire y por dar alguna salida al sentimiento que mostraba de verlo partir.

De allí a pocos días, estando en su cama, sintió poco después del primer sueño, que se movían los damascos de la cuadra y luego oyó tocar las gavetas del escritorio y de allí a un rato correr las cortinas de la cama, con que quedó atemorizada y casi fuera de sí.

Dentro de pocos días llegaron nuevas de la muerte del caballero y fue tan grande alabada para su corazón que se resolvió dar de mano sus vanidades y volverse a Dios de veras. Recogióse al principio a hacer penitencia en sus casas ...Habiendo hecho esta vida algunos años, determinó estrecharse más y encerrarse en un monasterio y para este efecto dio sus casas y lo que había quedado de su hacienda al bendito Padre con que se hizo esta fundación. Cerróse el Convento y díjose en él la primera misa a 24 de diciembre del año de 1589. Llamábase el siervo de Dios su portálico de Belén...

(Cf. *Vida del Venerable Padre Fray Alonso de Orozco escrita por el P.M. Fray Juan Márquez y sacada a luz por el P.M. Fr. Tomás de Herrera*, Madrid 1648, pp. 195-199.

la Calle del Príncipe, y entonces no había memoria de que se hubiese de fundar el dicho convento...

42. A las cuatenta y dos dijo que las sabe como en ella se contiene y, en particular, lo que de ella sabe es que Doña Prudencia tenía en su casa una beata de grande virtud y oración, y deseando mucho que la dicha Doña Prudencia fuese muy sierva de Nuestro Señor, con muchas y largas oraciones le suplicaba a Nuestro Señor la pudiese en el corazón que fuese religiosa la dicha Doña Prudencia y, estando una noche en oración, oyó una voz que, a lo que ella pudo entender, fue de Nuestra Señora, la cual voz le dijo a la dicha beata: «concedido se te ha lo que pides».

Y la dicha Beata se fue al dicho Santo Orozco con grande alegría y le contó lo que le había sucedido, y el dicho Santo le dijo que se holgase mucho y que se fuese con Dios; y el dicho día el dicho Santo, cerca de mediodía, se fue a casa de Doña Prudencia, sin que jamás la hubiese visto ni conocido, y halló que estaba comiendo la dicha Doña Prudencia con dos seglares en la mesa y el dicho Santo entró en un oratorio que la dicha Doña Prudencia tenía, mientras acabaron de comer. Y, acabada la dicha comida, la dicha Doña Prudencia dijo a los seglares que se fuesen con Dios y se volviesen a la tarde. Y la dicha Doña Prudencia entró en el oratorio donde estaba el dicho Santo, al cual le dijo cómo uno de los dos hombres que estaban comiendo con ella, se quería casar con ella y que aquel mismo día se habían de hacer las escrituras. A lo cual el dicho Santo Orozco le dijo: «que otras escrituras diferentes se habían de hacer». Y ella le dijo al dicho Santo Orozco: «que qué escrituras». Y el dicho Santo le dijo que para ser religiosa. Y la dicha Doña Prudencia le dijo: «que como fuese en su casa, ¡norabuena!».

A lo cual el dicho Santo dijo: «que él haría y fundaría convento en su casa». Y al día siguiente, se hicieron las escrituras...

Cfr. *Proceso de Beatificación del Venerable P. Fr. Alonso de Orozco*, manuscrito del Archivo Secreto Vaticano, Fondo Ritti, n. 3032; fol. 226r y 26v).

Otra de las fuentes del P. Juan Márquez fue una Carta que le dirigió la religiosa Agustina Sor Catalina de Arriola, fechada en el Real Convento de Madrigal a 6 de mayo de 1619 y que copia el P. Herrera en su *Alphabetum* [II, p. 155]. Dice así:

«Fue nuestro Señor servido que saliese de ella la Madre Francisca de San Antonio para fundar y dar principio a las Descalzas de la Orden Mercenaria que se fundó allí en Madrid y está hoy día allí y fue escogida entre todas las Órdenes Descalzas por Don Juan de Alarcón, un gran siervo de Dios, por cuya mano se hizo esta fundación [de las Descalzas de la Orden Mercenaria]... Esta religiosa salió de mi casa [de Santa Isabel] a esta fundación con otra monja de Ciudad Rodrigo que estuvo en Portaceli de Valladolid y la tuve yo en mi convento hospedada algunos días, mientras se acababan de alfiar las cosas necesarias...» (*Alphabetum Augustinianum*; Madrid 1644, II, p. 155). Esta Carta fue publicada también por el P. G. de S. Vela en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, vol. XII, pp. 50-51.

### Observaciones

1.<sup>a</sup> Comparando el texto del P. Juan Márquez que va a la izquierda, con el que va a la derecha de una testigo presencial, se verá con facilidad cómo el P. Márquez cuenta una leyenda oída al obispo de Salamanca, oída por éste a un guardián franciscano de Orgaz. ¿De dónde la tomaría éste?

2.<sup>a</sup> Del segundo texto deducen algunos que las Monjas de Santa Isabel eran «descalzas». Hemos visto antes que, según Quintana, cuando las trasladaron de la Calle del Príncipe a Atocha, las hicieron *calzar*. ¿En qué quedamos, eran *calzadas* o *descalzas*? Sor Catalina de Arriola dice al P. Márquez que la Madre Francisca de San Antonio, de su casa, Santa Isabel, «fue escogida entre todas las Órdenes *descalzas*» para la fundación de las Mercedarias Descalzas. Luego las monjas de Santa Isabel era *Descalzas*. Pero Sor Catalina de Arriola, no supo expresarse con toda precisión. Da el hecho como una gloria de dicha monja y de su convento y tal como ella escribe literalmente no es mucha gloria, porque, si era de monjas descalzas, entraban a competir con las demás «descalzas» y algunas tenían que ser escogidas. Lo que quiere decir y no supo expresar con precisión es que ella, que no era «descalza», fue escogida con preferencia a todas las descalzas, para ser las iniciadoras de la vida descalza de las Mercedarias fundadas por Don Juan de Alarcón. De primera intención, tal vez alguno se lleve las manos a la cabeza al oír esto y, sin embargo, no tiene nada de extraño. De los Agustinos Ermita-

ños, que no eran ni descalzos ni recoletos, se hicieron los *Agustinos Descalzos Recoletos*. Como Doña Prudencia y sus criadas no conocían bien lo que era la vida religiosa, el Beato Alonso de Orozco, escogió de las monjas ermitañas del Convento de Ávila, que no eran recoletas, algunas para fundar su recolección. Lo mismo hizo San Juan de Ribera para fundar las *Agustinas Descalzas*. Escogió de otros institutos, Canonas Regulares y otros, algunos miembros dispuestos a aceptar la clase de monjas que quería fundar y de ellas, que no eran Agustinas Descalzas, hizo *Agustinas Descalzas*. En todas las reformas se da este fenómeno en la primera generación y puede darse también en la fundación de un instituto nuevo, escogiendo miembros de otro. En resumen, nos parece que lo que quiere decir Sor Catalina de Arriola es esto: fue escogida, con preferencia a todas las Órdenes Descalzas, la Madre Francisca de San Antonio, de nuestra casa o convento que no era de descalzas. Y esto sí que es un gran elogio.

## IV

*Textos tomados del Alphabetum Agustinianum del P. Fr. Tomás de Herrera, Madrid 1644*

1. *Monasterio de Santa Isabel*

[I] (pág. 153) 1610.- Matritense S. Elysabethae, alias Visitationis Dominae Nostrae, Regale domicilium Monialium excalciatarum.

a) Fit eius mentio in Registris dia 20 Ianuarii anni 1610. Ex domo prima in Platea principis translatae sunt ad aliam sub Regio patrocínio, et peculiari administratori, Regum Sacellano, subduntur.

[II] Prima huius aedis initia, aucthore et promotore Vener. P. Fr. Alfonso de Orozco, fuere die 24 decembris anni 1589. Fuit haec domus quae felix dedit initium Monialibus Excalciatis Augustinianis: et ex Epistola P. Fr. Ioannis de Herrera, et D. Catharinae de Arriola et primae huius coenobii Priorissae et fundatricis quae nomen suum suprerexit, res sic se habuit.

a) «Venerabilis Fr. Alfonsus de Orozco ad vitam regularem allexit D. Prudentiam Grillo et eius sociam Catherinam de S. Francisco. His adiunctae fuere Maria de S. Pedro, et Maria de Incarnatione; et deinde Anna de S. Agnete, Maria de S. Michaelae, Maria de Iesu et Theresia de Iesu, quibus Provincialis M. Fr. Petrus de Roxas habitum augustinianum contulit. Regulas quasdam eis observandas dedit P. Orozcus.

b) Floruere vitae sanctitate, Maria de S. Michaelae, Theresia de Iesu, Elisabetha de S. Paulo quae cum Mariana de S. Iosepho Regium Inearnationis Monasterium fundavit, et Francisca de S. Antonio, quae prima Excalciatas Mercenarias instituit, et rexit simul cum alia nostra moniali Civitatensi.

c) Hius Domus meminit Hieronimus de Quintana in *Histoira Matritensi* lib. 3, cap. 99, fol. 427 et cap. 10, fol. 436 ubi addit: Domus in Platea Principis a D. Prudentia Grillo donatas ad primam coenobii erectionem; illudque institutum facultatem concedente P. Fr. Didaco (Petro, potius) de Roxas Castellae Provinciali; dat. Matriti die 6

septembris anni 1589, fovente et procurante sancto Patre Fr. Alfonso de Orozco qui die 24 decembris eiusdem anni primam missam in novo conventu celebrabit.

d) Prima nuperae Recolletionis institutrix fuit Ioanna Velázquez, loci priorissa, Coenobii Abulensis filia, ex quo etiam sodales adduxit. Fuit filia Francisci Velazquez, ...et professionem emisit die 8 septembris anni 1561... Hinc patet primam feminarum Escalciatarum Augustinianarum domum fuisse D. Ioannam Velazquez, inclitam prolem Abulensis Monasterii.

e) Primae novae domus alumnae fuere D. Prudentia Grillo et aliae eius sodales.

f) Postea die 4 decembris anni 1610, nova aede extracta, commodiori loco a D. Margarita Austriaca, Hispaniarum Regina, illuc traslatae sunt; et Sacellano Maiori Regio subiectae, quae antea Religioni Augustinianie paruerant.

[III] Sed ad tantae (pág. 154) domus maiorem gloriam et Vener. P. Fr. Alfonsi de Orozco memoriam inmortalem, uberiolemque, huius foundationis relationem attexamus, ne si nos ommittimus, incuria successorum perpetuo oblivionis nubilo deleatur. Id autem praestabimus melius, si relationes testium oculatorum, quas originales habemus, sincere transcribamus.

a) «*Regla que dio N.S.P. Alonso de Orozco a sus monjas las Recoletas Agustinas de N. Señora de la Visitación de Madrid que él fundó y fue el primero de Monjas Recoletas. Fundóle el año 1589, a 24 de diciembre, Vispera de Navidad.*

«*Primeramente el hábito negro de xerga, y el blanco de sayal o paño grueso. Las tocas, de lienzo, y los velos de beatilla. El calzado, será zapato. Las camas serán un jergón y un colchón. Las sábanas y camisas, serán angeo. Ninguna se llamará Doña ni Señora, sino llamarse han Sor Juana de la Visitación o del Santo que más devoción tuvieren. A las Preladas llamarán Reverencia o nuestra madre Priora y unas entre otras su caridad. La labor de manos será para la comunidad, la cual les dará lo que hubieren menester, y todo, lo que les donaren, será para el común. Tomarán disciplina los lunes, miércoles y viernes del año en Cuaresma y Adviento; y los viernes del año y vísperas de comunión. Ayunarán el Adviento desde Todos los Santos hasta la Natividad, y desde la Septuagésima hasta Pascua de Flores; y todos los miércoles, viernes y sábados del año, menos los de entre Pascua y Pascua, por conformarnos con la Santa Iglesia. Y estos miércoles y sábados comerán grosura, menos las vísperas de Pentecostés que es vigilia. Comulgarán todos los Domingos del año y los días que manda la Constitución y más la Visitación, N. Padre y N. Madre, S. Nicolás y S. Guillermo. El locutorio, será una reja y un rollo, y el día de comunión no habrá visita, por reverencia del celestial Esposo. Laus Deo.*

b) Prima huius domus priorisa, Ioanna Velázquez, hanc propria manu, sed absque subscriptione, memoriam conscriptam, petente nescio quo, reliquit:

«*Por hacer lo que V.M.me manda:*

El P. Orozco atrajo a vivienda religiosa a Doña Prudencia, y a una compañera suya, (no sé el nombre) que tenía antes, que en el Convento se llamaba Catalina de San Francisco, que había tenido muy buena voz en tiempo de vanidad; y había años que estaban recogidas, haciendo gran penitencia, pareceme que cuatro; y en su casa que después fue el Convento, era posada de personas principales, como obispos forasteros des-

terrados del Reino de Inglaterra y Frailes de la Cartuxa y personas tales. Tenía un criado veinte y cuatro años había, que fue Ramírez, que la ayudaba al gobierno de todas estas cosas, con deseo de ayudarla en todo lo que fuere para su salvación; y que le acomodaría su hija en los buenos intentos que tenía María de S. Pedro; y se la crio; en cuya compañía estaba María de la Encarnación que se la encomendó un caballero Ginovés; y fueron estas cuatro (scilicet) Prudentia, Catherina de San Francisco, María de S. Petro y Maria de Incarnatione) las primeras que tomaron el hábito, que estaban juntas. Y vinieron de fuera otras cuatro: Ana de Santa Inés, María de S. Miguel, María de Jesús, Teresa de Jesús. Estas ocho conmigo y mi compañera. Se hicieron muy solemnes los hábitos [muy solemne la ceremonia de la toma de los hábitos], los cuales los dio el P. Fray Pedro de Roxas, que era Provincial, y después obispo.

c) La fundación de este convento, el P. Orozco fue el principal y este P. Provincial y otros Padres Definidores, como está en el cuadernito. La forma como habíamos de vivir, nos dio el P. Orozco y quedó puesta en una tablica.... A imitación del Convento de la Emperatriz de Descalzas [Reales]... Haec Ioanna Velázquez.

Sed D. Catherina de Arriola, eiusdem coenobii proles quae in Regio Conventu Matricalensi circa annum 1639 diem clausit extremum, in Epistola ad M. Fr. Ioannem Márquez, data Matricali die 6 maii anno 1619, haec adiecit: «Fue Nuestro Señor servido... etc. [copiado lo que dice, después del texto del P. Márquez], [Continúa Herrera]:

Hi fuere flores et fructus huius sanctae domus, recens exortae, opera et studio Vener. P. Fr. Alfonsi de Orozco. Nunc sub patronatu Regio, educat centum puellas, et instruit et imbuit bonis moribus; et sub cura et regimine Priorissae vivunt virgines saeculares, quae olim Compluti, Regis sumptibus alebantur».

## 2.º Monasterio de la Encarnación

[I] 1611. *Matritense Monialium Excalciatarum, sub titulo Incarnationis.*

[II] Fundatrix fuit Margareta Austriaca, Hispaniarum Regina, anno 1611.

[III] Primae coenobii institutrices, ut refert pag. 291 [es una errata, mejor que página es folio y es el folio 437], auctor Historiae Matritensis [J. de Quintana] fuere Matres Mariana de S. Josepho, Civitatis coenobii et urbis alumna, ex gente Manzanceda...; María del Campo; Francisca de Sancto Ambrosio...».

a) Primum lapidem aedificio apposuit D. Bernardus de Sandoval et Roxas, Archiepiscopus Toletanus... 4 idus iuni anno 1611... (pág. 156)...

b) Agit de hac aede Quintana in Historia Matritensi, lib. 3, cap. 107, fol. 437».

### Observaciones:

#### 1.ª A la narración sobre el Convento de Santa Isabel

El relato de Herrera va todo seguido. Nosotros lo hemos dividido en tres secciones generales, indicadas con números romanos, [I], [II] y [III] en subscesiones indicadas con letras minúsculas, así; a), b), etc. ateniéndonos al sentido obvio, a fin de que pueda citarse el relato fácilmente. Lo mismo hicimos con el relato acerca del Convento de la Encarnación.

Conviene fijarse en el sentido progresivo, cómo va haciendo la historia de este convento. No comienza por el principio, la fundación original del Beato Alonso de Orozco, sino por el convento cuando ya estaba en Atocha. Después retrocede a los principios, la fundación inicial del Beato, y cita las fuentes en que se apoya, una *Carta* de Juan de Herrera, postulador en el *Proceso de Beatificación*, que conoció al Beato desde muy niño: otra *Carta* de Catalina de Arriola y una relación, sin firma, de la primera Priora, Juana Velázquez. Así va entretegiendo la historia. Debe hacerse notar lo que dice al comienzo de la sección [III] tercera: «*Pero para mayor gloria de tan gran casa e inmortal y más abundante memoria del Venerable P. Fr. Alonso de Orozco, tejamos la relación de esta fundación, a fin de que, si le omitiéramos nosotros, por incuria de los sucesores, no se destruya [su memoria] con la nube del olvido. Mas esto lo cumpliremos mejor, si transcribimos sinceramente las relaciones de testigos de vista, cuyos originales tenemos*». Y seguidamente comienza por la *Regla* y en español, lo cual quiere decir que tenía el original a la vista..., etc.

Hay que hacer notar que al principio llama a estas monjas «descalzas agustinas», pero, cuando pasa en la sección tercera [III] a citar documentos originales, desaparece el término «descalzas» y sólo aparece, por dos veces, el término «recoletas». Esto demuestra que el P. Herrera, llama descalzas a estas monjas, siguiendo la terminología popular, pero que sabía que en realidad no eran «descalzas», pues al llegar a este punto desaparece el término «descalzas, sustituido por el de «recoletas» y tenía delante de los ojos la *Regla* que decía: *el calzado, será zapato*.

## 2.º *A la narración sobre el Convento de la Encarnación*

También aquí comienza por llamar a las monjas «descalzas», porque, a nuestro parecer, sigue el uso popular, tal vez inducido por el P. Juan Márquez que en la *Vida* del Beato Orozco había llamado a las monjas reformadas por él «descalzas». Pero Herrera no podía ignorar que estas monjas habían sido promovidas por el P. Agustín Antolínez, siendo Provincial, a partir del 1603, que no fue recoleto, y que les dio unas *Constituciones* que decían que calzarían *zapatos y algunas calzas, por la honestidad*».

## «Reservas» del P. Luis Merino Gago, OSA

POR

ISACIO R. RODRÍGUEZ-JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA

El P. Luis Merino Gago, OSA., murió en la Residencia provincial de Agustinos de Madrid el 27 de noviembre de 1987. Con su desaparición, los estudios históricos sobre Filipinas han perdido un prestigioso letrado. Doctor en Historia por la Universidad católica de Washington, supo conjugar, durante su estancia en Filipinas, la enseñanza en las Universidades de San Carlos (Cebú)-Santo Tomás (Manila), y la investigación seria sobre los orígenes, desarrollo y logros del Cabildo Secular de Manila. Fruto de sus largas sesiones de trabajo es su obra en dos volúmenes *Estudios sobre el Municipio de Manila*. Volumen I: *El Cabildo secular: Aspectos fundacionales y administrativos*. Manila, 1983; Volumen II: *Arquitectura y urbanismo en el siglo XIX: Introducción general y monografías*. Manila, 1987.

Cuando le visitó la muerte, tenía el P. Merino «en preparación avanzada» los volúmenes III-IV, que abarcarían estos temas: I. *Un anticipo de UPI-Los Baños: El Jardín Botánico y la Escuela de Arquitectura*.- II. *El frustrado Ateneo de Mujeres: la Escuela Municipal de Niñas*.- III. *El alumbrado de Manila: De la antorcha a la electricidad*.- IV. *Los servicios sanitarios y el saneamiento de Manila*.- V. *La Obra Pía de Carriedo: la traída de aguas a la Gran Ciudad*.- VI. *La institución de «Peones-Bomberos»: cuidado y reparación de vías públicas y extinción de incendios*.- VII. *La urbanización modelo del Barrio de San Nicolás*.- VIII. *El sistema penitenciario en el siglo XIX*.

Nos causa pena que Luis Merino no haya podido brindar a los estudiosos la ilusión de su vida. Pero ha querido dejar un atisbo de luz y un estímulo alentador para aquellos que sienten una llamada seria a la historia y, concretamente, al hacer, quehacer y desarrollo de la ciudad de Manila. Después de su muerte llegó a nuestras manos un cuaderno apaisado de 22,30 x 14,50 centí-



metros, de 22 hojas casi cartoné. El P. Merino había escrito en el frontispicio de dicho cuaderno la palabra «Reservas», quizás con el presentimiento de que serviría de legado para los demás. El cuaderno, escrito por ambas caras, recoge la lista y descripción de aquellos documentos relacionados con la ciudad de Manila que existen en el Archivo Nacional de Madrid. El cuaderno está en estado lamentable. Diremos por qué. Estando el P. Merino en Manila hubo un incendio en la casa nueva del convento de San Agustín (Intramuros), con el agravante de haber comenzado por su habitación. En este santuario del trabajo y del buen escribir desapareció mucho material, sin que podamos precisar su cantidad y calidad. El cuaderno en cuestión ha sufrido quemaduras en la parte externa, pero que no afectan al contenido, por tratarse de un regesto del documento, y siempre se ha salvado la cita correspondiente del Fondo y número de los legajos.

Presentamos este regesto con la esperanza y deseo que pueda servir de ayuda a los investigadores de la historia de nuestra querida ciudad de Manila, y como recuerdo póstumo al buen hacer histórico de nuestro hermano Luis Merino.

## RESERVAS

1.- Autorizando el gasto de quince pesos mensuales para el pago de los bogadores que conduzcan la balsa del río entre el Pasig y Malatpatnave (?).- *AHN. de Madrid*, Filipinas, Gobierno, leg. 5173.

2.- Autorizando el gasto de 3.448 pesos y 7 céntimos para la escuela del pueblo de Ro-ay y ocho puentes para los de Labre, Inabonga, Tubigon y Dimiao.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, leg. 5173.

3.- Autorizando el gasto de 15.140 pesos para la apertura de camino desde Arroceros al Cementerio de Paco. Incluye cartas de remisión de Norzagaray (Mayo 14, de 1859) y Solano (9 de Febrero de 1861).- Testimonio de Expediente con presupuestos y razonamiento de los mismos.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, leg. 5173.

4.- 1837. Expediente suscitado a consecuencia de una carta del intendente de Filipinas sobre los inconvenientes que ofrece el conocimiento de los propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila declarado a favor de aquella Real Audiencia.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (15).

5.- 1839. Exposición del Ayuntamiento de Manila pidiendo se le conceda que los buques españoles presenten el todo o parte de su cargamento a tránsito del mismo modo que se concede a los extranjeros.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (1.º).

6.- 1841. Expediente instruido sobre la precedencia que debe observarse entre el Ayuntamiento de Manila y el Cabildo Eclesiástico en los besamanos.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36, (4).

7.- 1846. Expediente instruido proponiendo se conceda la gran Cruz de Isabel la Católica a los Concejales de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (6).

8.- 1847. Se expulsa de las Islas a D. Francisco Aguilera.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (15).

9.- 1847. Residencia del General Francisco de Paula Alcalá.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (28).

10.- 1848. Avella (D. Venancio). Solicitud pidiendo se le conceda licencia a su hermano D. Luis Avella (*sic*).- 1850 (16). Licencia a D. Luis Avella.- (1853), 1.º). D. Venancio Avella pide se le tomen 250 ejemplares de la Historia de las Colonias inglesas.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (13).

11.- 1854. Sobre la solicitud de los abogados de las Islas para que se les exima de cargos concejiles.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (12).

12.- 1851 (33). Sobre el Diccionario geográfico, estadístico, histórico.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

13.- 1854 (2). Estado de las Islas Filipinas pasado por nota al Diario de la Administración (= 16 de Febrero de 1834).- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

14.- 1854 (37) Estatua de Isabel II.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

15.- 1855 (núms. 8 y 34). Sobre formación de estadística.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

16.- 1842 (2). Ayuntamiento de Manila. Felicitación al Regente del reino por su elevación.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

17.- 1847 (12). Fiestas para recibir el retrato de S.M.- Id. con motivo del regio enlace (16).-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

18.- 1834 (9). El Ministro de Hacienda pide informes sobre el Hospicio de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

19.- 1835 (1). Haciendas que poseen en las Islas los Religiosos Dominicos y los Agustinos Calzados.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

20.- 1845 (13). Incendio acaecido en el pueblo de Santa Cruz.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

21.- 1850 (9). Sobre regularizar los patronímicos de los Indios.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

22.- 1835 (6). Junta de Sanidad de Manila, Consulta acerca de los sueldos de facultativos, gastos de escritorio y atenciones.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

23.- 1834 (11). Llanos Valdés (Don Antonio): Pide ser restituido en el

empleo de Registro interino perpetuo del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

24.- 1834 (17). Memorias de las Islas Filipinas de Don Juan Guerrero Reyes sobre fomento de dichas Islas.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

25.- 1838 (13). Misericordia (Casa de la): Solicita establecer una Caja de Seguros marítimos.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

26.- 1838 (9). Misericordia (Casa de la): Sobre Apoderado asalariado.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

27.- 1846 (16). Misericordia (Casa de la): D. Manuel Mayo, Apoderado de la Casa de la Misericordia.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

28.- (1848) (s.n.). Museo de Historia Natural.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

29.- 1848 (3). Museo de Historia Natural: Sobre establecimiento del.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

30.- 1853 (64). Obras Pías. Estado y balance de fondos.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

31.- 1853 (23). Prevenciones que el Capitán General hizo para el Gobernador de las Islas Marianas con motivo de la expansión proyectada de los Estados Unidos contra el Japón.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

32.- 1848 (1). Rojas (Don Mariano): Sobre el establecimiento del Museo de Historia natural propuesto por.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, libro 36.

33.- Una larga competencia con el Tribunal de la Cruzada y con la Audiencia, etc., sobre presidencia por el Ayuntamiento de Manila en la proce-  
sion bienal de la Bula de Cruzada que partía de San Agustín hasta Santa Isabel.- Se acompañan por la Vía 1.ª: 1.º Testimonio de los Acuerdos extraordinarios de 26, 27 y 28 de Noviembre de 1791. Están presentes en estos acuerdos, que son copias de las Actas de Cabildo respectivas, los siguientes: Doctor D. Simón Fernández, Alcalde Ordinario; D. José Memije, Alguacil Mayor; D. José Casal, Regidor Decano; D. Manuel Díaz, Alcalde Provincial; D. Luis de Ortigosa, Regidor perpetuo; D. Juan Juan Verzosa, Escribano mayor [quemado]; D. José Domingo de Iruetagoiena; D. Antonio Madrigal; D. Lorenzo de Burgos y D. José Blanco Rodríguez. *Señores que no han concurrido*: D. Francisco Cendrera, por ausente en Cápiz (Alcalde Mayor); D. Francisco Patiño, por ocupado en los asuntos de su empleo de Castellano, y D. Luis Varela, por hallarse preso de Superior Orden.- *Se mencionan*: «El Libro de Reales Cédulas del Ayuntamiento recopiladas en el año de 1832» (Dayot?); «El Libro Copiador del Excmo. Ayuntamiento»; «El libro titulado despachos del Excmo. Ayuntamiento», y se añade [quemado].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 2148.

34.- 1859 (106) Autorizando el gasto de 4.000 pesos para el riego de calles

y paseo al Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

35.- 1859 (114). Autorizando el gasto de 487 pesos para la compra de un *Bate* (?) para la primera Alcaldía de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

36.- 1859 (114). Autorizando el gasto de 48 pesos para la compra de 12 faroles para el alumbrado de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

37.- 1859 (114). Aprobando la asignación de 160 pesos para atender a los gastos de los pleitos que sostiene el Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

38.- 1859 (126). Autorizando el gasto de 739 pesos para la reparación del *arbolado seco* de las plazas y paseos de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

39.- 1859 (163). Sobre conducción de aguas. Se hace referencia al testamento del General Carriedo y Memorias de los ingenieros D. Tomás Cortés y D. Felipe Cortés. *Acueducto de Manila*.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

40.- 1860 (8). Restablecimiento de la plaza de Agente del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

41.- 1860 (28). «Aumentando a 1.200 pesos el sueldo del Arquitecto del Ayuntamiento; dos plazas de dibujantes y una de escribiente, con más 100 pesos para el material [*entre paréntesis y letra del autor*: Xerocopia].- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

42.- 1860 (45). Autorizando el gasto de 3.824 pesos para indemnización de los Señores Aguirre y Compañía por terrenos en el pueblo de Quiapo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

43.- 1860 (46) Autorizando al Ayuntamiento de la Capital para gastos de 340 pesos para diferentes atenciones.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

44.- 1860 Autorizando el restablecimiento de la plaza de *Sobrestante* del Ayuntamiento de Manila con el sueldo de 360 pesos anuales (Vid. S. 56).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

45.- 1860 (69). Autorizando el gasto de 3.800 pesos para la compra de faroles para el alumbrado de los pueblos de Santa Cruz y Quiapo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

46.- 1860 (103). El Ayuntamiento de Manila felicita a S.M. por el natalicio de la Infanta Doña María de la Concepción y por los triunfos alcanzados por el ejército en África.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

47.- 1860 (196). Autorizando el gasto de 46 pesos para la creación de cua-

tro plazas de escribientes para el Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

48.- 1860 (197). Construcción de alcantarillas en el camino de Sampaloc.- Sobre el aumento de sueldo al Contador de propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila (Vid. C 199).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

49.- 1860 (205). Expediente de D. Luis Avella.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

50.- 1861 (1). Sobre el pago a los herederos de D. Juan Balmoro, recaudador del impuesto sobre alumbrado público y limpieza de las calles de Manila (Vid B 4).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

51.- 1861 (95). Aprobación del gasto de 7.389 pesos para reparaciones del Ayuntamiento de Manila y habitaciones del Corregidor.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

52.- Expediente general de la Dirección de Administración local.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

53.- 1861 (128). Autorizando el gasto de 2.000 pesos al Ayuntamiento de Manila para conducir aguas potables a su capital y extramuros.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

54.- Ayuntamiento de Manila. Felicita a S.M. por la reincorporación de Santo Domingo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

55.- 1862 (1). Adquisición por el Ayuntamiento de Manila de la casa n.º 3 de la Calle Sto. Tomás (Vid. C 23).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

56.- 1862 (82). Ayuntamiento de Manila y planta de dichas dependencias.- Sobre aumento de empleados en las Oficinas del Ayuntamiento.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

57.- 1862 (83). Autorizando el gasto de 30 pesos mensuales para alquiler del local de la Oficina de la Aduana local.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

58.- 1861 C 104. Comisarios y Celadores de policía y nombramiento de Don Juan Meneses para Celador.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

59.- 1861 C. Censo civil de población y Estados estadísticos de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

60.- 1861 C 126. Cárcel y Casa correccional. Sobre construcción de una en Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

61.- 1861 C 127. Cables para la falúa del Distrito de Bislig. Autorización de 5 pesos con destino a la adquisición de uno.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

62.- 1861 C 145. Camino-carretera. Autorización y aprobación del gasto de 960 pesos para la recomposición de parte del que conduce de Mariquina a la Capital.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

63.- 1861 C 157. Relación de cuentas de la Administración local correspondientes a 1859.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

64.- 1861 C 160. Campo de Arroceros. Gasto de 1.200 pesos para la reparación de [escrito por L. Merino = indescifrable] en el *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

65.- 1862 C 23. Casa n.º 3 de la Calle de Sto. Tomás. Autorización del gasto de 5.300 pesos para adquirirla el Ayuntamiento de los PP. Dominicanos.-37.

66.- 1862 C 29. Canalización del Pasig. Autorización del gasto de 363 pesos que importa la.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

67.- 1862 C 49. Celadores de vigilancia en la Capital: Gasto de 1.200 pesos para aumentar dos plazas.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

68.- 1862 C 73. Ensanche a las calles de la Isla de Romero = 35 pesos.-*AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

69.- 1862 C Conservatorio de música que piensa establecer D. José Revilla García, actor dramático.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

70.- 1862 C 130. Cementerio de Paco: Gasto del mayor ensanche..., y por sueldos de dos sepultureros.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

71.- 1862 C 132. Censo de población: Autorización del gasto ocasionado por su formación.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

72.- 1862 C 137. Contratista de la reparación de calzadas: Autorización para el abono de 172 pesos.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

73.- 1862 C Concejales: Adquisición de 16 medallas de oro para los Concejales del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

74.- 1862 C Corregimiento de Manila: Deslinde de atribuciones entre el Ayuntamiento de Manila y el Gobierno Civil (Vid. P = 168). *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

75.- 1862 C 209. Cementerio de Paco: Gasto de 241 pesos para las atenciones del nuevo Cementerio de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

76.- Cortinas en el Mercado de la División: Gasto de 300 pesos para la colocación de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

77.- «Testimonio del título i real provisión de Regidor perpetuo, Escribano maior, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy noble i siempre

leal Ciudad de Manila para D. Lutgardo Súnico».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 2148; 10 hojas folio, más la del título (= 11). [*Nota de L. Merino*: Xeros pedido 25 Nov. 1975].

78.- Un interesante informe del Consejo de Indias sobre conveniencia de que el comercio extranjero sea admitido, tolerado, favorecido.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

79.- Expediente suscitado a consecuencia de una carta del Intendente de Filipinas sobre los inconvenientes que ofrece el conocimiento de los propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila declarado a favor de aquella Audiencia, cuyo Expediente remitió el Ministro de Hacienda en junio de 1834 para la resolución de S.M.- Carta del Intendente de 15 de Diciembre de 1832.- Resolución de los Consejos de S.M. por Real Orden de 7 de marzo de 1836 a favor del Superintendente. Con carta de 19 de diciembre de 1836 comunica el Gobierno General haber quedado cumplida la Orden.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

80.- En carta de 10 de enero de 1837, el Gobernador Pedro Antonio Salazar informa: 1) abundante cosecha de arroz, que tiene precio de 10 a 11 reales cabán y de 2 a 1/2 pesos a tres vendidos en China; 2) Un incendio que consumió unas cien casas en los barrios de San Vicente y San Jacinto; ocurrió el 21 de Noviembre último.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

81.- Nueva solicitud de aumento del importe a tres reales. El Expediente está en Filipinas-Gobierno, 1861, núm. 24.- En las Instrucciones a Norzagaray, nombrado Capitán General por Decreto de 18 de Octubre de 1856, se dice: «La Importancia de la población de Manila, su extensión y particular estructura, la multitud de extranjeros que contribuyen a formarla y las infinitas atenciones de seguridad y policía a que, no pueden menos de dar lugar estas circunstancias, han hecho pensar al Gobierno de S.M. si sería conveniente un Corregimiento en ella, y comete a V.E. el encargo de informarle detenidamente sobre el particular». Se firman estas Instrucciones en Madrid a 2 de Enero de 1857. Por el Director general: D. Argüelles; firma autógrafa.- Correspondencia de indios y de gestiones en este legajo.- El Expediente fue remitido por Norzagaray a 22 de Marzo de 1858: «Facultad para alzar o rebajar esta imposición según las circunstancias exijan por R.O. de 7 de noviembre de 1817, y convencido de la verdad de cuanto en lo incoado se ha pretendido demostrar acerca de la carestía de artículos y mayor precio que han adquirido los jornales, acordé por decreto confirmatorio de 8 del actual se duplicase el referido impuesto».- Exposición del Ayuntamiento, de la Sala Capitular, a 4 de Noviembre de 1857: La recaudación ha importado para el año próximo de 58 (1858): En la Ciudad = 2.919 pesos y 31 céntimos. En Binondo = 3.596 pesos y 78 céntimos. Total = 6.516 pesos y 9 céntimos. Menos gastos de recaudación

= 332 pesos y 48 céntimos: 10% para Hacienda = 651 pesos y 61 céntimos. Quedan líquidos = 5.532 pesos (quemada una línea). Total gasto = 12.142 pesos y 20 céntimos. Resulta pesos en déficit = 6.610 pesos y 20 céntimos.- Firman la Exposición: Mariano Tuagon.- Vicente Gorranceja.- José María Soler.- Las copias van certificadas por «D. Ignacio de Icaza, Abogado de Matrícula de la Audiencia y Chancillería Real de estas Islas, Regidor, Escribano Mayor y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble y Siempre Leal Ciudad».- La Consulta de las agencias del gobierno sugieren se apruebe el nuevo impuesto de modo interino y que se solicite un informe completo del estado de propios y arbitrios del Ayuntamiento que debe incluir en sus cuentas anuales una detallada razón del empleo de estos fondos. Se sugiere que la base del impuesto sea no la longitud lineal sino el valor de renta de las fincas urbanas.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

82.- *Criollismo*. «Existe aquí, como en todas las provincias ultramarinas, una clase de la sociedad que no puede estar satisfecha: la componen los hijos de los empleados y militares que habiéndose establecido en el país y no pudiendo dejarles una fortuna independiente les han dedicado a la carrera de empleados, en la cual casi nunca, con muy raras excepciones, salen de las escalas ínfimas de cada ramo, viéndose sujetos a las órdenes del joven que viene de España y a quien no pocas veces tienen que enseñar y no siempre les ofrece tampoco los mejores ejemplos que imitar». Carta de Norzagaray, 30 de Mayo, 1857, informando seriamente al párrafo 3.º de la R.O. de 2 de Enero. El párrafo se refiere a orden público y disturbios independentistas con mención especial de D. Francisco Lecaroz.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

83.- *Ayuntamiento de Manila: Proteccionismo*. Lloret y C.<sup>a</sup>.- Carta exposición del Ayuntamiento de Manila sobre las pretensiones de establecimiento en Manila de esta entidad comercial. Fecha en 31 de Mayo de 1858 y firmada por: José de la Herrán.- Fernando de Aguirre.- Francisco Reyes.- G. de Loyzaga.- *Puntos*: «La Casa de Lloret y Compañía solicita Real permiso para establecer en Manila un almacén de efectos navales y una casa general de Comisión». La razón de la solicitud es que dadas las condiciones de China, «no podrán acudir allí los buques americanos para carenarse», y «creen necesario el establecimiento en Manila, el que sobre dar facilidades a la marina americana, aumentaría los ingresos del erario entre artesanos y trabajadores del país». El proyecto cuenta con una fuerte recomendación. No obstante eso, el Ayuntamiento de Manila cree que debe denegarse: I. Porque «Lloret y Compañía propone una cosa con que cuenta el puerto de Manila en tan grande escala como requiere la navegación que concurre a él»; y cita los almacenes de efectos navales de razón española de Reyes y Compañía y J. J. Inchausti, con otro de



nacionalidad dudosa, Abrahams y Compañía, en los que todos los buques americanos que han solicitado sus servicios de reparación y aprovisionamiento han encontrado adecuadas facilidades, por lo cual considera el Ayuntamiento que el nuevo establecimiento «no tendría novedad ninguna».- Compara los establecimientos de esta clase existentes en Hongkong y en Whampoa (?) «que no tienen almacén de efectos navales tan importantes como los dos citados de este puerto y de razón española», y dice que aquél sólo los aventaja en la existencia de diques. *Declara*: la idea de construir algún dique en Manila, ya fuese de varadero, ya escabado (?), habría tenido una novedad que mereciera las recomendaciones, que ahora (injustamente) se le prodigan, y su proyecto habría sido tanto más valuable cuanto que resolvería un problema en que se han estrellado los cálculos.- II. «Su segunda intención de establecer una agencia general de comercio tampoco merece encarecimiento porque hay otras tres de su mismo país...».- III. Se deniega la autorización porque los establecimientos navales están reservados por leyes, Reglamentos y Ordenanzas a los capitales y empresas españolas, y por lo mismo el Ayuntamiento ha cerrado ya otra de la misma naturaleza que pertenecía a un Mr. Gullet, francés [*línea quemada*], y otra a un tal Mr. Nelson, y la orden de la ejecución del cierre está firmada por D. Antonio Ayala, Alcalde de 2.<sup>a</sup> elección de la Alcaldía de Manila.- IV. Sobre los beneficios de empleo y otras ventajas del libre comercio y concurso, el Ayuntamiento expresa ideas muy pertinentes: «Según él (el sistema de la libre inmigración y del libre trabajo), Lloret y Compañía no necesitarían más que venir al país, respetar sus leyes y abrir el establecimiento que pretenden; sería una más a vender y aumentar la concurrencia, con esta la baratura, con ellos los consumos, con estos los derechos reales y el trabajo del hombre: el Ayuntamiento de Manila conoce esta teoría y su aplicación ventajosa en algunos países; pero precisamente esta escuela y la de las condiciones de este país influyen poderosamente para que no recomiende su aplicación. No pueden abrazarse los principios más avanzados respecto de inmigración y derechos al trabajo, sin [*línea quemada*] se si abrazan sin restricciones las teorías del libre cambio, hay que tomar la libertad de las conciencias, la de las opiniones como los derechos representativos.- La importancia de todos estos principios cuando la instrucción como los intereses materiales no están preparados a recibirlos, conmoviera nuestro organismo social; la aceptación de uno solo sin los otros que completan su sistema desequilibraría el mismo organismo, con los peligrosos razonamientos que producen las anomalías».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

84.- *Ayuntamiento-Norzagaray*. Manila, 18 de diciembre de 1859. *Expone*: que el Ayuntamiento le ha presentado una exposición para que la diese curso, «sobre los beneficios que, decía, ha obtenido el país desde que me en-

cargué del mando». Califica la corporación de «florecente época» su mandato y pide se le amplíe. Él la consideró «inoportuna y aun improcedente» y la paró. Menciona que se «abroga el título de representante de la población y vecindario español».- El resumen de minuta aprueba la acción del Capitán general, «declarando tener entendido esa municipalidad que no le es lícito ocuparse de otros asuntos que los que especialmente le están cometidos». De Real Orden, etc.: 2 de marzo de 1860.- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

85.- *Administración local. Junta. Casa.*- Se instaló arrendando la casa n.º 2 de la Plaza de la Fuerza, cuando la vacó el Oidor D. José Páez, Asesor de Gobierno.- Se arrendó por 70 pesos mensuales por tres años a su dueño el Coronel D. Gabriel Llamas, 1.º. Jefe del Regimiento de Infantería n.º 4.- Carta de Norzagaray remitiendo noticia y Expediente, de 16 de Junio de 1859. En el Expediente se encuentran estas noticias: la ocupación empezó desde el 20 de marzo de 1859.- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

86.- *Administración local. Paseo Isabel II.*- Faroles: a) Carta de Norzagaray: Manila, 27 de Mayo de 1859. Remitiendo noticia y Expediente de aprobación; b) 11 de Marzo, 1859. Carta de petición del Ayuntamiento firmada por José de la Herrán.- Gabriel González Esquivel.- José [quemado].- Pío Fernández de Castro; c) Junta directiva de Administración Local.- En el Real Palacio de Manila a 12 de Mayo de 1859...: «dióse cuenta de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad pidiendo se autorice con cargo a fondos municipales el gasto de sesenta pesos al año que ha de causarse con el alumbrado de los seis faroles colocados en el paseo de Isabel II del sitio de Arroceros...»: Norzagaray; Balleras; Santayana; Marciano Bartolomé, Secretario»; d) «Ayuntamiento de Manila. Excmo. Señor: El Ayuntamiento de Manila desea alumbrar todas las noches que convengan en los mismos términos que está contratado el alumbrado de los noventa y ocho faroles de la calzada los seis faroles que se han aumentado con aprobación de V.E. en el Paseo de Isabel II...; ocasionará aumento de gastos..., a razón de diez pesos por cada luz». «Vista la conveniencia pública..., se digne autorizar el gasto a cargo de los fondos [quemado].- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

87.- *Santa Cruz, Matadero-alguaciles-arbolado.* «Dando cuenta (Norzagaray) de haberse autorizado el gasto de 16 pesos mensuales que solicita el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para el sueldo de los celadores del matadero de reses de Sta. Cruz y paseo de la Calzada». 27 de Mayo de 1859.- Oficio del Ayuntamiento, 11 de Marzo de 1859. Pide: 2 alguaciles «que vigilen la buena policía en el matadero de reses de Sta. Cruz y hagan cumplir las disposiciones sobre buen régimen de este importante servicio y más productiva renta de la municipalidad en el beneficio público».- «Otros dos alguaciles celadores que por ahora cuiden del arbolado de la calzada y de que no se instruyen [sic]

las verjas del paseo y después atiendan a los otros ramos de policía...», con la dotación de cuatro pesos al mes cada uno. Firman: Herrán; González Esquivel; Loizaga; Rafael [sic] [*línea quemada*].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

88.- *Bagumbayan-Alumbrado*. Norzagaray: «Consultando aprobación de 249 pesos y 68 céntimos sobre la cantidad aprobada el año de 1858 en los presupuestos del Ayuntamiento para el sostenimiento del alumbrado de la calzada o paseo de Bagumbaya». 27 de Marzo de 1859.- Exposición del Ayuntamiento de 6 de Abril, 1859. Firman: Vicente Arrieta; José Gabriel González y Esquivel; Manuel Ramírez. *Expone*: El presupuesto en 1857 para el 1858 se calculó en 1.181 pesos y 87 céntimos, pero al darlo en contrata, con la subida del aceite cada farol salió a 14 pesos, siete reales, que importan todos 1.419 pesos, setenta y cinco céntimos, que con el aumento de faroles, llega al total de 1.431 pesos, 55 céntimos. «Viendo el Ayuntamiento la escrupulosidad con que exige el Tribunal Mayor de cuentas la autorización de gastos sobre el presupuesto, se acude al gobierno para aprobación que [*línea quemada*].-*AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

89.- *Rotulación de calles*. Norzagaray. Dando cuenta, etc.- Cementerio de Paco.- Casa del guarda del Puente [nota de L. Merino: Xerocopia].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

90.- *Ayuntamiento. Asuntos pendientes*. Carta de remisión de Norzagaray, 1 de Agosto de 1859. *Expone*: 1.º Importe de los gastos ordinarios del Ayuntamiento «para siempre de 30.000 pesos». 2.º Para ahorrar se suprimió la partida de gastos de judicatura.- 3.º Para que no se paraliquen las demandas pendientes, se juzga conveniente restituir la partida. 4.º En sesión de 21 de Junio la J.A.L. aprobó.- Remite Expediente que *expone*: I. Que el abogado de la Corporación en consulta dirigida al Secretario manifiesta que el Ayuntamiento tiene pendiente los siguientes casos: 1.º Una reclamación de los Sres. Aguirre y Compañía sobre terrenos de la Quinta; 2.º Los autos promovidos por el marido de Doña María Balmori sobre devolución de cantidad de pesos en estado de apelación [*quemada la línea*] que se siguen contra la testamentaria de Urbina sobre canon del terreno de Arroceros; 4.º los relativos al retraso de la obra principiada por D. Antonio Canals en dicho sitio de Arroceros. 10 de Febrero, 1859. Firman: José de la Herrán; Alonso Pierga [sic]; C. de Menchacatorre; Manuel Ramírez. Se aprueban para este asunto 160 pesos.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

91.- *Arbolado-Manila*. Carta remisión de Norzagaray, n.º 61, de 1 de Agosto de 1859. *Expone*: La solicitud del Ayuntamiento de 739 pesos y 12 céntimos que L.J.L. aprobó en 21 de Junio.- Expediente (copia): Se comisionó para el presupuesto al Sr. Juez de Policía de extramuros con el fin de repo-

ner árboles en las calzadas y paseos de Sta. Lucía, Bagumbaya y Plazuela de Magallanes y de rellenar un hoyo «en el campo inmediato a la vuelta para Paco». Firman: a 26 de mayo de 1859: J. de la Herrán; Alonso Pieyga [sic]; Alejandro Rocés; Francisco Reyes.- Presupuesto y especificaciones: «Calzada de Sta. Lucía: 440 árboles con sus cestones = 495 pesos; id. de Bagumbaya: 150 árboles con sus cestones = 168 pesos, 75 céntimos; Plaza de Magallanes: 67 árboles con sus cestones = 75 pesos 37 céntimos; total = 739 pesos, 12 céntimos».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

92.- *Estatua de Isabel II*. Se importó de París. Llegó a Filipinas embarcada en la fragata española «Alabesa» (?) que partió de Cádiz. Carta n.º 2136 de Norzagaray a 22 de Octubre de 1859, en que consulta si está sujeta a derechos de Aduana, pidiendo aprobación de exención.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

93.- *Creación de la J.A.L.* [Junta de Administración Local]. Las oficinas de Administración Local fueron «creadas por R.O. de 30 de Agosto último». Carta de Norzagaray n.º 10, de 24 de Marzo de 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

94.- *Presupuestos*. La Dirección de Adm. Local redujo los presupuestos anteriores, al aprobar los del año 1859 en sueldos y servicios que importaban 340 pesos. La comunicación de aprobación del presupuesto le llegó al principio de febrero y en 4 del mismo mes reclama se paguen los servicios y que empiece a regir el nuevo presupuesto desde el mes de febrero. Carta y Expediente n.º 103 (Norzagaray) 22 de Octubre, 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

95.- *Ayuntamiento de Manila. Ayudante del Síndico Procurador*. Suprimido por ahorrar y restituido, a representación del Letrado del Ayuntamiento y en petición de éste por la razón de que el Síndico Procurador había de tener un asistente, que tradicionalmente se ha encargado de los menesteres que no son propios del Síndico, tales como la recogida de expedientes sobre todo relativos a las demandas y litigios sobre propios; por otra parte la economía es mínima ya que el sueldo asignado es, sólo 15 pesos mensuales.- Noticia y remisión de Expediente en carta n.º 72 de Norzagaray, 4 Agosto, 1859.- Expediente (Copia) y Representación del Ayuntamiento a 2 de Marzo, 1859.- Firman: Herrán; Vicente Arrieta; Esquivel; Manuel Ramírez.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

96.- *Muelle del Príncipe*. Autorización de gasto de 6.240 pesos. carta de Norzagaray n.º 105 de 22 Octubre, 1859. Con Expediente (reproducido).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

97.- *Puente de Santa Mónica*. Carta de Norzagaray n.º 138, de 10 de Diciembre, 1859. Reproducción.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

98.- *Sobrestante*. Norzagaray, carta n.º 47, 17 de Agosto 1859. Reproducido Expediente.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

99.- *Galería en el Mercado de la La Luneta*. Reproducción de Expediente.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

100.- *Correos*. En la presentación de títulos de Administración de Correos de Filipinas e Interventor, D. Francisco María Marcaida y D. Gregorio de Borjas y Tarrius, respectivamente, firman el acta de reconocimiento de dichos títulos por parte del Ayuntamiento los siguientes: Luis Mercader Sartorio (?); Juan Bautista Marcaida; Julián Pío Calderón.- A 30 de Octubre de 1838.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5154 (que versa totalmente sobre el Correo en Filipinas, 1837, 38, etc.).

101.- *Jardines de Arroceros*. Expediente el Ayuntamiento para el pago de 100 pesos que todavía se deben a Juan Meneses, español peninsular, por la obra de traslado de escombros y tierra para terraplenar los Jardines de Arroceros, preparados con ocasión de las fiestas reales por el natalicio del Príncipe Alfonso de Borbón en el año próximo pasado. El Expediente está firmado por Vicente Arrieta; J.V. de Velasco; Manuel Ramírez; a 12 de Noviembre de 1859 y fue remitido con [*quemada la línea*].- La labor de terraplén importó un total de 15.550 viajes desde el Campo de Magallanes al de Arroceros, de tierra blanca y negra, lastre y arena por una cantidad total de pesos 971, 7 céntimos, según certificación de Meneses a 20 de Octubre de 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

102.- *Alumbrado: Quiapo-Santa Cruz*. «Copia del Expediente sobre autorización del gasto que ha de causar la adquisición de faroles para el alumbrado público de los pueblos de Santa Cruz y Quiapo». Remitido con aprobación por carta n.º 100 de Solano, a 9 de Febrero de 1860.- Petición de Aprobación por el Ayuntamiento en Sala Capitular a 7 de Octubre de 1859, por: De la Herrán; Pieiga; C. de Menchacatorre; Francisco Reyes.- Presupuesto que se especifica así: «Por trescientos cincuenta faroles que lleva [*sic*] de altor [*sic*] treinta pulgadas y de anchor [*sic*] diez y siete, cada uno con sus correspondientes pescantes, reberberos y pintura, diez pesos uno; hacen todo pesos 3.500.- Por veinticinco pilastras de madera y pie o molave torneada, según la muestra que [se] exige en la Alcaldía mayor 1.ª, con el pilar de piedra donde vendrá encima dicha pilastra con su correspondiente pintura de aceyte, doce pesos; hacen todo = 300 pesos; Santa Cruz, Septiembre 30, 1850. Domingo Celis.- Conforme: Alejandro [*quemado*]». Cubría el proyecto el alumbrado de la Calzada de San Sebastián y se sufragaba por la contribución de 3 reales por los beneficiados, es decir «los propietarios de las fincas», cobrándose de ellos «la misma contribución anual que para servicio y limpieza de calles se exigen en esta Capital y en Binondo, según la citada real Cédula» (de 7 de No-

viembre, 1817). Quotation from: Expediente del Ayuntamiento.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

103.- *Galería-La Quinta*. «Dando cuenta de haber autorizado el gasto de 2.888 pesos, 25 céntimos con cargo a los fondos del Ayuntamiento de esta Ciudad a que asciende la construcción de una galería adosada a la parte frente del mercado de La Quinta». Carta n.º 107 de Norzagaray, a 22 de Octubre de 1859. Con «Testimonio del Expediente sobre variación del primer proyecto del mercado público del pueblo de Quiapo». (Copygraph).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

104.- *Corregimiento de Manila*. Filipinas-Gobierno, 1860. «Instalación del Gobierno Civil y Corregimiento de Manila». El primer Corregidor de Manila y Gobernador Civil de su provincia fue D. Pedro Pampillón de Molina, quien tomó posesión a 1.º de febrero de 1860. Se creó el Oficio por Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859? El Corregidor asumía en Manila las funciones de la Vicepresidencia del Ayuntamiento, y las de Gobernador Civil de la provincia en lugar y como sucesor de las funciones de [quemado]. En carta de Solano n.º 956 (8 de Febrero 1860) da éste noticia de la ejecución del Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859, remitiendo Autos de toma de posesión de Pampillón, que había sido nombrado para el cargo por otro Real Decreto de 17 de Septiembre. Los autos remitidos por Solano son: bando comunicando la instalación (1); instrucciones dadas por Solano al Corregidor-Gobernador (2); proclama al vecindario y circular a los gremios de naturales y mestizos por el mismo Pampillón (3).- *Casa*. El Corregidor había de tener sus oficinas y casa en la sede de la Corporación Municipal. Esto fue prácticamente aun a duras penas antes de 1863; pero a partir de esa fecha con los destrozos y completa ruina de las Casas de Cabildo (terremoto de 1863) se hizo imposible alojar al Corregidor en las dependencias alquiladas que no daban lugar ni para decentes oficinas. El Ayuntamiento se creyó, sin embargo, en la obligación de proveer de vivienda a su vicepresidente y un [quemado] expediente que al fin terminó en 1870 bajo la administración de Carlos María de la Torre, está incluido en el legajo. Se consulta si 2.000 escudos de sobresueldo asignados al Gobernador corregidor han de abonársele en concepto de «gastos de representación» o en concepto de pago de su vivienda para lo cual el Ayuntamiento había en su tiempo habilitado la Casa n.º 3 de la calle de Sto. Tomás, propiedad del mismo. Tras el largo proceso el Ministerio resolvió las Consultas en estos términos: «Sólo si los 2.000 escudos aumentados en 21 de Agosto de 1867 a la dotación del Gobernador Civil Corregidor de Manila deben considerarse como *gastos de representación* o destinados al pago de alquiler de casa.- Que se declare el aumento concedido como aumento a los gastos de *representación*, y que figure en la partida del mismo nombre del presupuesto municipal

de Manila; pero relevando al Ayuntamiento de Manila de la obligación de casa al Corregidor». Esta decisión [*quemado*].- Ya antes, con carta de 19 de Julio de 1860, n.º 232, remite Solano expediente de Consulta sobre autorización de 60 pesos mensuales, para pago de la residencia del Corregidor, mientras se habilitan sus habitaciones mediante la necesaria reforma de las casas del Cabildo. El fiscal objetó a ello y el expediente se remitió a Consulta del Ministerio de la Guerra de Ultramar. La petición del Ayuntamiento, fecha 12 de Marzo de 1860. Firman: Gabriel González de Esquivel; C. de Menchacatorre; A. Hidalgo.- Se desautorizó el gasto en comunicación de R.O. del Ministerio, a 6 de Mayo de 1861. (Minuta), estimulando a la Corporación municipal a que activase las obras de habilitación cuanto antes.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

105.- *Escuela Pía-Maestro*. D. Lorenzo Moreno y Conde, Director y primer maestro de la escuela Pública municipal, fue elegido y nombrado a 5 de Agosto de 1852 y la ha servido por siete años. Al hacerse cargo los Jesuitas desde el 1.º de Diciembre de este mismo año pide se le recomiende para otro empleo o se le subvencione con las tres partes de su paga. El Ayuntamiento le recomienda, pero no ve salida legal y ofrece una gratificación por un año hasta que encuentre nuevo empleo.- Expediente de fecha 23 de Noviembre de 1859. Remitido a consulta del Ministerio por carta n.º 171 de Solano a 9 de Marzo de 1860. Lo mismo pide y se pide para el siguiente Maestro D. Abundio de Mendieta.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

106.- *Manila. Fiesta de S. Andrés*. Presupuesto con 400 pesos. Se pide aumento de 200 más en vista de la carestía. Carta y Expediente de 2 de Diciembre (?) de 1859.- Solano, 9 de Marzo, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

107.- *Contribución Guerra de África*. Contribuye el Ayuntamiento con 16.000 pesos a cargo de los fondos municipales. Carta 201 de Solano, 2 de mayo de 1860.- Expediente del Ayuntamiento, 9 de Febrero, 1860.- Firman: Pampillón; González Esquivel; Juan Antonio Gómez; Ignacio de Icaza.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

108.- *Manila. Puente*. Carta de Solano n.º 203, Manila, 2 de Mayo, 1860.- Expediente (Copygraph). Aportación de 11.233 pesos para su ensanche.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

108.- *Menchacatorre y Compañía. Mercado*. Carta remitiendo Expediente n.º 190, 7 de Abril, 1860, de Solano. Pide el Ayuntamiento autorización de un desembolso de 4.469 pesos para indemnizar a Menchacatorre y Compañía por terrenos de su propiedad expropiados para construcción de calles fuera del recinto del mercado, que se halla en progreso y durará unos seis meses más. La propiedad expropiada a los Menchacatorre era de 2.505 varas

cuadradas. Un fallo anterior del Juzgado había impuesto al Ayuntamiento el pago a D. Tomás Estrella Santa Ana la cantidad de 3.600 pesos por otra expropiación y éste es el precedente en que se basa la petición de Menchacatorre y la anuencia del Ayuntamiento. Empieza la petición del Ayuntamiento a 19 de Enero de 1859 y firmanla Herrán; Pieiga; Esquivel y Juan Mucio.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

109.- *Matadero-Veterinario*. Se solicita la elevación de su sueldo de 30 a 60 pesos mensuales por carta de Lemery n.º 426 de 25 de Diciembre de 1861 y Expediente del Ayuntamiento iniciado en fecha de 20 de Junio de 1861; firmado por Juan Bautista [*quemado*]; Ramírez; Baltasar Giraudier.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

110.- *Función de despedida a Norzagaray*. 421 pesos costaron los gastos ocasionados por la despedida de Norzagaray invertidos en adornos y retoques del muelle del Rey, y las Casas Consistoriales donde se le ofreció un baile.- Solano, n.º 182, 7 de Abril, 1860. Expediente del Ayuntamiento de 25 de Enero, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

111.- *Tribunal de Binondo*. Se solicita por el Ayuntamiento de Manila autorización de gasto de 785 pesos, que representan un excedente del presupuesto original ya extinguido, para terminar la construcción del Tribunal de Mestizos de Binondo. La obra tuvo que hacerse por Administración ya que nadie remató la subasta y, aunque el presupuesto reducido se creyó suficiente, pensando que los naturales venderían los materiales a precio menor por tratarse de una obra pública, no fue así [*quemado*].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

112.- *Pesos y Medidas*. Expediente para gasto de 18 pesos y 75 céntimos «por el trabajo de refinación y confrontación de las pesas y medidas modelos que posee la Corporación». Solano n.º 219, 16 Junio, 1860.- Expediente del Ayuntamiento incoado en sesión de 7 de Marzo, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

113.- *Inauguración Estatua*. Se organizó una comisión del Ayuntamiento para preparar un programa de festejos para la inauguración más acción de gracias por la ventajosa paz firmada con Marruecos. El grupo comisionado incluía en programa: 1) Iluminación y general repique de campanas en la víspera y la fiesta en ciudad y arrabales; 2) Procesión formal del Ayuntamiento en busca del Gobernador para conducirlo al lugar de la inauguración; 3) Misa de campaña en acción de gracias; 4) Procesión del altar de campaña a la estatua para ser descubierta por el Capitán General y desfile de tropas ante el monumento y pase de las representaciones de juegos y festejos de los arrabales; 5) Baile público de gran élite delante de las Casas Consistoriales [*quemado*] la que se harían ampliaciones para entregar a S.M. y al Duque de Tetuán por



medio de una comisión en España con una Exposición del Ayuntamiento, más remisión directa de copias a los Generales marqués de Novaliches, Norzagaray y Solano.- Este programa fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 20 de Junio de 1860. Remite al organismo superior la comunicación y el presupuesto de gastos = 3.000 pesos: 800 para el baile de etiqueta; 100 pesos para el premio de fotografía; 800 para iluminación y adorno de la plaza y paseo de Isabel II en Arroceros, donde se instaló la estatua, y 300 pesos más para imprevistos. Todo en carta n.º 263 de Juan Herrera Dávila, a 6 de Octubre de 1860, con el correspondiente Expediente (en copia).- Tuvo lugar la inauguración, según carta n.º 1134 de Solano, de 19 de Junio, 1860, «el día 14... entre 6 y 7 de la mañana». La estatua o «el retrato», como dice Solano, se hallaba situado en la gran plaza en las inmediaciones del Jardín Botánico [*quemado*].- *AHN. de Madrid, Ultramar, leg. 5177.*

114.- *Escuela Pía-Ateneo.* A 388 pesos y 34 céntimos ascendió el gasto de la Escuela pía encomendada recientemente a los PP. Jesuitas durante los meses Diciembre-Enero 1859-1860, por la adquisición de «diferentes útiles indispensables atendido el considerable aumento de alumnos que nuevamente se han inscripto en la expresada escuela». 35 Matrículas del mes de Enero y 26 de Diciembre aparecen no estar satisfechas y por un número indeterminado de las ya cobradas en esos meses se asientan 69 pesos recaudados. (Solano en carta remitiendo Expediente).- «Según los presupuestos del Ayuntamiento presentados y aprobados para el año de la fecha por la Junta Directiva de Administración Local en acuerdo de 27 del mes último ascienden los ingresos a trescientos cincuenta y dos pesos y los gastos a dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos». (Del parecer de Contaduría) dado a 12 de Marzo, 1860, incluido el Expediente.- Todo en carta remitida por Solano n.º 233, 19 de Julio 1869. Cuentas del Prefecto Fr. [*quemado*].- *AHN. de Madrid, Ultramar, leg. 5177.*

115.- *Oficinas-Contabilidad. Archivero.* Con la imposición del nuevo sistema de Contabilidad han venido a recaer sobre él una gran parte de las responsabilidades inmediatas de la Mayordomía: recaudación de propios y arbitrios, pagos, formación de presupuestos, liquidaciones y libramientos, estados bimestres y anuales, razón general documentada que anualmente rinde la Corporación al Tribunal de Cuentas, la teneduría de libros Diario y Mayor indispensables para la buena contabilidad; tomas de razón de autorizaciones Superiores y gastos propuestos, escritura, informes y consultas..... «son otras tantas atenciones que vienen hoy a pesar de nuevo sobre aquellas dependencias...». Sala capitular del Ayuntamiento, 23 de Diciembre de 1859. Firman: Herrán; Vicente Arrieta; Antonio Ayala; G. Esquivel.- *AHN. de Madrid, Ultramar, leg. 5177.*

116.- *Obras públicas. Alcantarillado de Sampaloc.* Carta n.º 226, 30 Ju-

nio, 1860. (Solano) y «Copia del Expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento pidiendo autorización para gastar de sus fondos la cantidad de 288 pesos en que se ha presupuestado la construcción de Alcantarillas en los sitios que expresa».- «En sesión celebrada por esta Corporación en 15 del actual, se dio cuenta del presupuesto formado para la construcción de dos alcantarillas en la nueva calzada que partiendo del puente de «Yris» se dirige a la plazuela de Sta. Ana del pueblo de Sampaloc...». Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila, 18 de Febrero de 1860.- G. Esquivel.- Juan B. Martínez, Martínez.- *Decisión del Consejo*: «La Sección está conforme en el concepto de que el abono no empiece a verificarse sino desde que empiece el ejercicio de un nuevo presupuesto municipal y no durante el corriente. Madrid, 8 de Diciembre de 1860.- Enríquez.- De R.O. se comunica se comunicó al Gobernador de Filipinas con fecha 21 de Diciembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5171.

117.- *Gobierno de África*. Recompensas de subscripción. Solano n.º 1141, de 18 de Julio, 1860, acompaña nota de las personas que considera acreedoras a premio por haberse distinguido en la contribución a la subscripción, que dice asciende hasta el día a setenta mil pesos fuertes. Las personas son: D. Pedro Beaumon, Gobernador de Negros (Encomienda de Carlos III).- D. José María Barrasa, Gobernador de Pampanga (Encomienda Isabel la Católica).- D. Rafael Carrillo de Albornoz, Gobernador de Isabela (Encomienda Isabel la Católica).- D. José María Alix, Gobernador de Batangas (Encomienda Carlos III).- D. Rafael Fernández de Castro, particular del comercio = 1.000 pesos y otros 1.000 por su casa de comercio, Bustamante y sobrinos (Encomienda Carlos III).- D. José Pérez, Juez de estancadas de S. Jacinto en Pangasinán, por equipar dos soldados (Cruz de Isabel la Católica). R.O. sobre concesión, 15 de Diciembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5178.

118.- *Presupuesto 1859*. Carta n.º 109 de Norzagaray de 22 de Octubre, 1859.- Reproducción de los presupuestos pedida, Diciembre 12 de 1875.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5178.

119.- *Presupuestos 1860*. Carta n.º 295, Lemery, 8 de Febrero, 1861.- Expediente: 27 Julio, 1860. Para autorización de gastos de 138 pesos no incluidos por omisión u olvido en el presupuesto correspondiente al año 1857. Se mencionan en dicho Expediente un reconocimiento del lado del río entre el fortín y puente colgante, verificado por el Director de obras del Ayuntamiento; el arriendo de un carruaje para los maceros en el entierro de Doña Josefa Boado de Granda, esposa del Regidor D. Rafael de Granda, etc.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5180.

120.- *Alumbrado*. Hay un proceso y sentencia condenando al Ayuntamiento a devolución de 1.211 pesos, 4 reales, de exceso de lo exigido por el

Ayuntamiento al recaudador de este arbitrio por los años de 1830 y 1831, D. Juan Balmori. A Balmori se le dieron instrucciones de cobro que se presentan en copia del Acta municipal correspondiente en certificación del Secretario-Regidor Icaza, tomado «del libro de Actas del año 1830 a folio ciento doce». Se acompañan también copia de las sentencias y la definitiva, que hace fuerza, está dictada por la Audiencia en 24 de Septiembre de 1859. En consecuencia el Ayuntamiento pide autorización del pago de aquella cantidad, más 401 pesos de costas, a los herederos de Balmori, D. José Infante en representación de su mujer, Doña María Balmori, hija del difunto.- A Balmori se le exigieron 5.896 pesos primeramente, que se redujeron luego a 3.457 pesos, 3 céntimos, por cuyo saldo fue demandado por el Ayuntamiento [quemado].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5180.

121.- *Puente del Pasig*. «Para atender a la construcción del puente nuevo en proyecto sobre el Río Pasig: la Corporación acordó contribuir con la suma de 50.000 pesos que el Superior Gobierno en su decreto de Octubre, 14, 1858, tuvo por conveniente aprobar este gasto y autorizar se consignara en los presupuestos ordinarios de cada año, hasta el completo de los citados 50.000 pesos, dejando en depósito en su misma Caja hasta el completo... la cantidad anual de 5.000 pesos».- Entrada en el presente de 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5181.

122.- *Presupuestos*. Al de 1861 se le evaluó por el Gobierno central de esta manera: «Al Gobernador Capitán General de Filipinas.- Madrid, 18 de Diciembre de 1860. E.S.: Con la carta de V.E. n.º 378 (Lemery), de 6 de Octubre último se han recibido los presupuestos de esta Ciudad correspondientes al presente año. Dada cuenta a la Reina (q.D.g.) ha tenido a bien disponer signifique a V.E. la conveniencia de que en lo sucesivo se remitan pronto como sea posible sin aguardar a época tan adelantada del año, estando segura S.M. de que el celo de V.E. vencerá todas las dificultades que se presenten para conseguirlo. Al mismo tiempo se ha servido disponer se llame la atención de V.E. sobre la necesidad de que los gastos se nivelen con los ingresos, o si aquellos no admiten rebaja, se aumenten éstos de manera que se evite, o el descrédito de esa Corporación, consecuencia de no cumplir sus obligaciones contraídas, o la mala opinión que sin justicia pudiese formarse [quemado] no ver atendidas las necesidades de esa Capital [quemado] S.M. manifieste que no se dirige un cargo a ese Ayuntamiento, sino que por el contrario está satisfecha del celo, que de algún tiempo a esta parte demuestra, conveniente mucho más por lo tanto que su administración llegue a un estado completamente normal y ordenado. De R.O. lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios, etc.» (Minuta).- *N.B.* En la explicación de los conceptos de Ingresos de este año se lee: «Capítulo 2.º Matanza de reses. Art. 1.º De la Capital,

arrabales y pueblos de Paco, Hermita y Malate, sacada a pública subasta en Agosto, 14, 1858, por el término de 3 años, se remató en la cantidad de 18.938 pesos.- Art. 2.º De los 30 pueblos de la antigua jurisdicción pertenecientes a provincia de Manila 17: Pandacan, Sta. Ana, S. Felipe, S. Pedro, S. Mateo, Tambobong, Nuestra Señora de Milibac, [quemado].- Al distrito de Morong, Taytay y Cainta, a la provincia de Cavite = 5; Bacoor, Ymus, Binacayan, Tierra Alta y Cavite el Viejo, a la provincia de Bulacan = 6; Polo, Obando, Meycauyan, Masilao, Bocaue y Biagáa. Sacada a subasta pública en Agosto, 14, 1858, por el término de 3 años, se remató en la cantidad de = 5.661 pesos. (Es copia autorizada por Vicente Boltri).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5181.

123.- *Policía Municipal*. Se crea en 1861 y se incluye su financiación en el presupuesto como gasto nuevo. He aquí su constitución: Art. 2.º. Guardia Municipal: Un capitán, gratificación a 40 pesos mensuales = 480; un subalterno, gratificación mensual a 30 pesos mensuales = 360; dos sargentos en 20 cada uno = 480; dos cabos en 15 cada uno = 360; 44 guardias con 7 pesos mensuales cada uno = 3.696 pesos; total 5.376 pesos.- «Reglamento de Vigilancia de la Policía de Manila y demarcación de Comisario de Policía al encargado». El reglamento es Pampillón que lo firma en 1860, 24 de Febrero. Con aprobación de Solano a 15 de marzo de 1860. Hubo al parecer conflicto sobre jurisdicciones y de ahí la creación posterior de la Policía propiamente municipal. Carta de remisión [quemado, abril, 1861 (Lemery)].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

124.- *Policía Municipal*. La aprobación del Consejo (en minuta) parece indicar una fusión o una delimitación a la jurisdicción de Manila: «...sobre la denominación que debe darse al funcionario público encargado de la vigilancia, que con arreglo al decreto de V.E. de 15 de Marzo último, tome el nombre de Comisario de Policía de Manila; entendiéndose siempre sus atribuciones llegan a los arrabales de Manila». Madrid 12 de Agosto de 1861.- Se cita como base de las limitaciones de jurisdicción el Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859, art. 3.º *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

125.- *Paseo de Arroceros*. «Copia de Expediente promovido por el Ayuntamiento pidiendo autorización para gastar de sus fondos la cantidad de 17.000 pesos en continuar las obras empezadas en el sitio de Arroceros». Con carta de H. Dávila n.º 266, 23 Octubre, 1860. Petición del Ayuntamiento a 13 de Febrero, 1860: Pampillón; Esquivel; J.A. Gómez; Icaza.- Se trataba principalmente de elevar las calzadas trazadas y empezadas a terraplenar con firmes blandos e inestables hasta el punto de que con el tiempo vinieron a sentarse a bajo nivel. Para hacer «en un espacio pantanoso, sucio y hasta nocivo..., lo que es propio de la cultura de la Capital de las Islas», se presenta el presupuesto: «Por 60.000 pies cúbicos de explanación a 2 pesos = 12.000; 100.000 de

firme de hormigón a 5 pesos = 5.000». [*quemado*]: *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

126.- Autorizando el gasto de 2.500 pesos para litofreos e impresión de modelos y presupuestos obras».- Fue al parecer un intento masivo de construcción de escuelas (de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase), Casas reales y Tribunales de provincias. Se dan los modelos de planes e impresos de costo de construcción.-Remitido en carta n.º 256 de H. Dávila, a 22 de Septiembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

127.- *Ayuntamiento de Manila. Colgaduras*. «Dando, etc., de haberse autorizado el gasto de 970 pesos con cargo a los fondos municipales para la adquisición de un nuevo retrato de S.M., doseles y colgaduras con que en las fiestas nacionales se adorna la Casa Consistorial». N.º 313 de Lemery, 4 de Mayo, 1861. Con Expediente y presupuesto. Aprobado 23 de Julio, 1861 por R.O. (Minuta).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

128.- *Parián Sangleyes*. «Yndemnización por las tapias del Parián. Aprobado el gasto de 940 que causa».- Expediente en el que van envueltos el Ayuntamiento, las reclamaciones de los Dueños afectados por el derribo, Doña Juana Tobías, Doña Tomasa Tuazon y D. Nicolás de los Santos, propietarios de una parte del referido Parián, y D. Diego Viña por parte del convento de Recoletos, en presencia del P. Prior del mismo Fr. Gregorio Logroño. Un largo Expediente remitido por carta n.º 255 de H. Dávila a 6 de Septiembre de 1860.- Minuta de Real Aprobación, 23 de julio, 1861.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

129.- *Manila. Regimiento*. 1802. En Cabildo a 25 de Febrero: «Los Señores D. José Tormento, Alcalde Ordinario, D. José Casal, D. Lorenzo Burgos, D. José Blanco, D. Manuel Callejas y D. Gregorio Zarza Díaz, Regidores». Se aplazó para mayor concurrencia de Regidores a 1.º de Junio, y están entonces presentes los anteriores, más Antonio Madrigal, Luis Varela, Lorenzo Burgos. Se tomó en consideración la solicitud de ampliación de Sto. Tomás, hecha por su Rector Fr. Francisco Gómez, para acomodar la escuela de primeras letras en la calle de Magallanes, cerrada e intermedia entre la travesera del Ágente y la Universidad de Sto. Tomás. El Cabildo se opone.- A 2 de Septiembre, 1802, están presentes: Vicente Escalante, Alcalde Ordinario, José Memije, Juan Verzosa, Andrés Asas, José Domingo de Iruetagoiena, sobre todos los anteriores, menos José Tormento.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

130.- *Manila. Contratas*. «La contrata de la obra de la construcción del muelle del Príncipe de Asturias, 18 de Septiembre de 1861, a D. Joaquín Morrelló por 6.239 pesos y 99 céntimos». «La contrata del suministro de la cera blanca que necesita el Excmo. Ayuntamiento para sus atenciones.- «El arrien-

do del sello y resello de pesas y medidas del término municipal, 9 de Diciembre, 1861, a D. Pedro de San Mateo por 10.300 pesos»; una ganancia sobre el tipo anterior de subasta de 2.300 pesos.- Certificación, a 2 de Enero, 1862, de Vicente Boltri.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5184.



# La seda en la China Imperial

## Mito, poder y símbolo \*

POR

BLAS SIERRA DE LA CALLE, OSA

El nombre de China deriva de *ssu* que es el símbolo escrito que se utiliza para indicar seda. Todos los nombres por los que China fue conocida en tiempos antiguos derivan del nombre de esta preciosa fibra. Así tenemos, *seres sinem*, *tsin*, *sereca*, y otros. Todos ellos significan «tierra de la seda»<sup>1</sup>.

### 1. HISTORIA DE LA SEDA. LA REVELACIÓN DE UN SECRETO

China es el país originario de la seda y de su producción. La conocían desde épocas remotas. Su origen se pierde en la noche de los tiempos y en el entrelazarse de los mitos.

#### 1.1. *Origen legendario*

Según la leyenda habría sido el mítico Emperador Fuxi quien primero pensó en utilizar los gusanos de seda y las moreras para hacer vestidos. Al mis-

---

\* Al origen de este trabajo está una conferencia pronunciada por el autor el 17 de marzo de 1988. El título de la misma era *La seda en la China imperial: mito, poder y símbolo*, formaba parte de un ciclo de conferencias presentadas bajo el título *España y el Extremo Oriente*. Fueron organizadas por ACHNA (Asociación cultural Hispano-Norteamericana), en cuyo salón de actos de Madrid, Lagasca 16, tuvieron lugar. Algunos de los temas que allí se trataron sólo brevemente, dado el tiempo a disposición, han sido desarrollados con mayor amplitud en este estudio.

1. WILLIAMS, C.A.S., *Outlines of chinese symbolism and art motives*, New York 1979, p. 360.



mo Fuxi se le atribuye también la invención de un instrumento musical de cuerdas de seda <sup>2</sup>. (Fotografías nn. 1 y 2).

Se dice también que fue otro emperador mítico, Shennong el Agricultor, quien enseñó a su pueblo el cultivo de la morera y del cáñamo, para fabricar seda y tela <sup>3</sup> (Fotografía n. 3).

Finalmente habría sido la Dama Xiling —otros la llaman Lou-i-tse o Leitsou—, esposa del Emperador Amarillo Huangdi, quien enseñó al pueblo, en el tercer milenio a.C., cómo elaborar los capullos y la seda para hacer vestidos. Sentada en el jardín ella oyó el crujido de hojas sobre su cabeza y vio gusanos de seda tejiendo capullos con hilos de seda: «Qué extraordinario sería, pensó, si este suave hilo pudiera ser transformado en vestidos». Así habría comenzado la sericultura. Por este motivo ella es honrada bajo el nombre de «Espíritu de las moreras y del gusano de seda» <sup>4</sup>.

Aunque los primeros intentos de sericultura y de tejidos permanecen desconocidos, los descubrimientos arqueológicos testimonian su existencia ya en el período neolítico. En las excavaciones del lugar neolítico de Hemudu en Zhejiang, se ha sacado a la luz una pequeña copa de marfil cuya decoración grabada parece inspirarse en el gusano de seda <sup>5</sup>.

En 1958, en Qianshanyang, en la provincia de Zhejiang, se han encontrado en un cesto de bambú fragmentos de tejido de seda, que han sido fechados con el método del C. 14, en torno al 2750 a.C., por lo que se trataría de las sedas más antiguas que se conozcan <sup>6</sup>.

Cabe decir también que los caracteres «morera», «gusano de seda» y «seda», están atestiguados en los pictogramas de los bronce y de los huesos oraculares de la dinastía Shang (1500-1028 a.C.). Además según el Shangshu, el «Libro de los Escritos», —un conjunto de documentos relativos sobre todo a la historia de la dinastía Chou (1027-249 a.C.)— la seda figura entre la producción y los impuestos de muchas regiones chinas correspondientes a las ac-

2. GAO HANYU, *Soeries de Chine*, Paris 1987, p. 8; DREGE, J.P., *Viaggio lungo la via della seta*, Milano 1986, p. 22; WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 202-203; BOULNOIS, L., *La ruta de la seda*, Barcelona 1964, p. 21; TURRI, E., *La via della seta*, Novara 1983, p. 81.

3. WERNER, E.T.C., *Myths and legends of China*, Singapore 1985, p. 143, 165, 239; DORE, H., *Recherches sur les superstitions en Chine, II Partie, Tome XI*, Chang-Hai, 1916, p. 864-865.

4. COURTOIS, J.B., *Soie et soeries chinoises*, en la obra de KIONG, P.S., *Quelques mots sur la politesse chinoise*, Chang-Hai, 1906, p. 104; HALDE, J.B. DU, en *Cotton and silk making in manchu China*, New York 1980, p. 10; WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 359-360; DORE, H., *o.c.*, p. 927; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 22; BOULNOIS, L., *o.c.*, 21; HUTT, Julia, *Capire l'arte dell'Estremo Oriente*, Milano 1987, n. 179.

5. GAO HANYU, *o.c.*, p. 8.

6. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 22; GAO HANYU, *o.c.*, p. 8.

tuales provincias de Shandong, Henan, Hebei, Shanxi, Anhui, Shaanxi y Jiangsu <sup>7</sup>.

### 1.2. *La seda en el Imperio Romano*

La seda que llegaba a Roma en el s. I a.C. provenía de un país misterioso, el de los «Seres», de quienes Plinio El Viejo escribe: «Son célebres por la lana de los bosques, que obtienen quitando con un peine la lana blanca de las hojas después de haberlas mojado con agua. De aquí deriva para nuestras mujeres el doble trabajo de dividir los hilos y tejerlos de nuevo. Es por medio de una operación de esta complejidad y un viaje en tierras tan lejanas como se obtiene que una de nuestras matronas pueda presentarse en público con vestidos transparentes» <sup>8</sup>.

Al principio no fue utilizada inmediatamente para la confección de vestidos, sino que era usada como adorno para los vestidos o como decoración para los cojines. Sólo más tarde hicieron vestidos de seda ligeros y transparentes que entusiasmaban a las doncellas y matronas romanas.

Al principio los hombres no los vestían, pues era considerado como señal de afeminamiento, pero, más tarde, hasta ellos se dejaron seducir por sus encantos. Esta costumbre suscitaba críticas muy duras. Así, por ejemplo, Séneca (4-65 d.C.) escribe: «Mujeres, quitadme estos indumentos cubiertos de oro y púrpura: lejos de mí la púrpura tiria y los hilos que los remotos Seres cogen de sus árboles» <sup>9</sup>.

Más tarde, en el s. III, Solino escribía: «La pasión del lujo ha llevado primero a las mujeres y más tarde a los hombres a servirse de estos tejidos aptos más bien para exhibirse que para vestir el cuerpo» <sup>10</sup>.

A partir del comienzo de la era cristiana el uso de la seda para los vestidos masculinos fue dificultado, porque se consideraba una forma de lujo decadente. Según Tácito, en el año 16, bajo el consulado de Tauro y de Libone, el senado romano prohibió a los hombres que «se deshonrasen llevando telas de seda» <sup>11</sup>. Pero fue en vano. La seda china terminó por conquistar a la aristocracia romana y ser tan apreciada como el oro y la púrpura.

El comercio con el Oriente era una importante hemorragia para el Imperio Romano que llegó a pagar «una libra de oro por una libra de seda rústica». Según Plinio, cien millones de sestercios le costaba cada año el comercio con

7. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 22; GAO HANYU, *o.c.*, p. 8.

8. PLINIO EL VIEJO, *Historia natural*, VI, 54, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 17.

9. SÉNECA, *Fedra*, 387-389, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 17.

10. SOLINO, Polikystos, *Collectanea rerum memorabilium*, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 18.

11. TÁCITO, *Annales*, III, 53, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 18.

Arabia, India y China. Buena parte de este flujo de valores era exigida para adquirir la seda <sup>12</sup>.

En un cierto momento la importación de la seda fue tal, según el historiador G.F. Hudson, que llevó a la caída de la balanza comercial de Roma —que pagaba en oro y plata— y a su declive <sup>13</sup>.

### 1.3. *El secreto desvelado*

En la antigüedad, la técnica de la cría del gusano de seda y del tratamiento del capullo era rigurosamente secreta, hasta el punto de que estaba prohibido, bajo pena de muerte, llevar fuera de las provincias chinas huevos o capullos. El secreto estuvo guardado durante más siglos que ningún otro secreto del mundo <sup>14</sup>.

La propagación de la técnica de la sericultura hacia Occidente ha sido particularmente lenta y las raras referencias cronológicas están unidas a la leyenda.

#### 1.3.1. *La leyenda de la princesa china*

El célebre peregrino budista Xuanzang (602-664 d.C.) refiere la leyenda que corría sobre cómo se introdujo la sericultura en el Hotan o Yutian: «Un tiempo, la gente de este país no conocía la morera ni el gusano de seda. Pidieron al Reino del Este (China) que la poseía y se ordenó un embajador que fuese en busca de ella, pero el príncipe del Reino del Este, que tenía entonces el secreto y no quería dar nada, había dado severas órdenes a los guardianes de frontera para que no dejaran salir del país ni semillas de morera ni gusanos de seda. El Rey de Jusadana (Hotan), pidió humildemente y según las debidas maneras poder tomar por esposa una princesa del Reino del Este, a lo que el soberano, animado de buenas intenciones en relación con aquellas poblaciones, consintió. El rey de Jusadana ordenó entonces a un enviado que fuese a recoger la esposa con este mensaje: «Di a la princesa del Reino del Este que nuestro país no ha poseído nunca ni seda, ni moreras, ni gusano de seda, así que los tiene que traer consigo, si desea confeccionarse vestidos». Sabido esto la joven elegida secretamente hizo provisiones de semillas de morera y de gusanos de seda, que escondió en un postizo de su peinado. Al llegar a la frontera, el jefe de la guardia inspeccionó todas las cosas, pero no se atrevió a mirar

---

12. HELMER STALBERG,-NESI, R., *China's crafts. The story of how they're made and what they mean*, London 1980, p. 139; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 17.

13. TURRI, E., *o.c.*, p. 81.

14. BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 29.

entre los cabellos de la Princesa, que de este modo llegó al Reino de Jusadana. Llegada la primavera se plantaron las moreras, y cuando se aproximó el mes de los gusanos de seda, se comenzó a recoger alimento para nutrirles. Al principio fue necesario darles de comer hojas de varios tipos, pero después de algún tiempo las moreras estaban todas verdes. Entonces la Reina hizo esculpir sobre piedra un decreto que decía: «Se prohíbe matar los gusanos de seda y los capullos serán devanados sólo después que las mariposas hayan volado»<sup>15</sup>. (Fotografía n. 4).

Esta leyenda fue copiada después en los Anales de los T'ang, —Tangshu— sin que se sepa a qué período atribuir la exactamente, aunque parece que hacia la mitad del s. V.

### 1.3.2. *Versión tibetana de la leyenda*

Existe otra versión de la leyenda, esta vez tibetana, que se encuentra en la «Profecía del país de Li» (Hotan).

«Vijana Jaya, un rey de Hotan, se había casado con Punyes Vara, una hija de un rey chino, la cual había comenzado a cultivar gusanos de seda de los que había traído los huevos. Pero antes de que los gusanos llegasen a maduración, algunos ministros ignorantes, creyeron que eran serpientes venenosas y se preocuparon por el peligro que habrían representado una vez que hubieran crecido. De ahí que el rey ordenase quemarlos. Sin embargo la reina, que no podía explicar al rey de qué se trataba realmente, antes de la destrucción salvó algunos gusanos y los cultivó en secreto. Consiguió así obtener seda, que una vez tejida mostró al soberano, aclarándole lo sucedido. El rey entonces se arrepintió de haber matado los gusanos y fundó un monasterio budista». Éste sería el origen de la sericultura en Hotan<sup>16</sup>. A partir de ahí la tecnología se habría difundido hacia occidente.

En el s. II d.C., ya Pausanias ofrece una descripción más precisa, y aunque su narración está lejos de la realidad, al menos ya no habla, como otros escritores anteriores, del «árbol de la lana».

Así escribe: «En cuanto al hilo con los cuales los Seres hacen sus propios vestidos, esos no provienen de una corteza, sino que tienen un origen diverso que es éste: Existe en su país un animalucho llamado *ser* por los griegos pero al que los *Seres* (chinos), dan otro nombre. Sus dimensiones son dobles que las del gran escarabajo; por lo demás se asemeja a las arañas que hacen sus telas sobre los árboles y al igual que las arañas tiene ocho patas. Tales animales los

15. COULING, S., *The encyclopaedia sinica*, Taipei 1973. p. 514; TURRI, E., *o.c.*, p. 153; BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 153-154; HIBBERT, C., *The emperors of China*, New York 1982, p. 16.

16. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 21.

Seres los cultivan construyendo jaulas adecuadas a la temperatura, tanto invernal como estival, y la obra de los animales es una sutil trama enrollada alrededor de sus patas. Los seres los cultivan hasta cuatro años dándoles como alimentación el mijo, pero el quinto año, —pues saben que estos animales no viven más—, les dan como alimento un junco verde, que para ellos es el más goloso de los alimentos; de hecho lo devoran con avidez hasta explotar, y al interior de los cadáveres es donde se encuentra la mayor parte del hilo»<sup>17</sup>.

### 1.3.3. *Los monjes bienhechores*

Sin embargo, sólo en el s. VI la técnica de la sericultura fue conocida por los occidentales y se puso en práctica en Constantinopla, capital del Imperio Romano de Oriente, sobre todo por motivos económicos.

Así cuenta Procopio de Cesarea (muerto el 562) este acontecimiento: «En esta época, ciertos monjes, procedentes de la India, sabiendo con cuánto celo el Emperador Justiniano intentaba impedir a los romanos que adquiriesen la seda a los persas, fueron a visitar al soberano prometiéndole que se encargarían de la fabricación de la seda, y así evitarían que los romanos tuvieran que adquirirla a sus enemigos los persas y a otras poblaciones. Decían que habían vivido algún tiempo en un país llamado Serinda, situado más allá del territorio habitado por numerosas tribus indias, donde habían estudiado con gran cuidado la posibilidad de fabricar la seda en el país de los romanos. Acosados por las preguntas del emperador, que quería estar seguro que le contaban la verdad, los monjes le explicaron que era imposible hacer llegar desde Serinda las larvas vivas, pero que era fácil producirlas; que la semilla de aquellas larvas la constituían una gran cantidad de huevos, que, mucho tiempo después de la deposición, los serinda cubrían los huevos con paja, y, calentándoles durante un período suficiente de tiempo, provocaban el nacimiento de los animales. Habiendo oído esto el emperador les prometió grandes favores y les invitó a confirmar cuanto habían dicho con una prueba. Ellos regresaron a Serinda y de allí trajeron a Bizancio huevos que conseguirían transformar en larvas en el modo que hemos dicho, y nutrieron aquellas larvas con hojas de morera. Desde entonces se han comenzado a fabricar la seda entre los romanos»<sup>18</sup>.

Según Teófanos de Constantinopla (ca. 750-817), que refiere la misma

17. PAUSANIAS, *Descrizione della grecia*, VI, 26, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 32.

18. PROCOPIO DE CESAREA, *Guerra dei Goti*, IV, 17, en DREGE, J.P., *o.c.*, p. 34. Según una versión, los monjes transportaron los «granos de gusano de seda» en unos bastones huecos, según otros en una cajita de madera. Cfr. BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 161; COULING, S., *o.c.*, p. 514; HELMER STALBERG.-NESI, R., *o.c.*, p. 139; HIBBERT, C., *o.c.*, p. 16.

anécdota, el que introdujo la sericultura habría sido un persa proveniente del país de los seres.

## 2. TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE LA SEDA

Por los hallazgos arqueológicos de trozos de seda de las dinastías Shang y Zhou podemos conjeturar las técnicas de producción. De todos modos, noticias efectivas y particularizadas sobre la tecnología de la seda las encontramos solamente en textos chinos de los siglos XIII y XIV d.C. De ellos resulta inequívocamente que los métodos del cultivo de las moreras y el cuidado de los gusanos de seda no ha cambiado mucho desde la antigüedad.

### 2.1. *Del gusano de seda a la fibra*

La seda se obtiene del hilo desenrollado de un capullo producido por el gusano de seda nutrido con hojas de morera. Pero para producir seda de buena calidad son necesarias particulares condiciones; de ahí el secreto y el misterio con el que la sericultura estaba circundada, como se ha visto.

Entre las varias clases de morera que crecen en China, se usaba para alimentar los gusanos de seda la morera blanca, «*morus alba*», principalmente, que tiene las hojas gruesas y largas. De este árbol existen dos variedades: la salvaje y la cultivada. Sirviéndose del primero se obtiene una seda de calidad inferior. Por eso existía la costumbre de plantar moreras salvajes, más resistentes, en las cuales se injertaban las cultivadas. Cinco años después de efectuado el injerto se podían comenzar a recoger las hojas con las cuales se alimentaban los gusanos. En los tratados de agricultura se proporcionaban muchos consejos extremadamente precisos, sobre cómo plantar, podar, injertar, etc.<sup>19</sup> (Fotografía n. 5).

Entre los numerosos gusanos que producen la seda ha sido domesticado el llamado «*bombyx mori*», que produce la seda de mejor calidad.

Al cuarto mes, —hacia abril— esto es, en el momento en el que comienzan a aparecer las hojas de morera, los huevos del gusano —que han sido conservados hasta ese momento en un lugar fresco—, son puestos a abrirse en un lugar con temperatura más bien caliente, o también bajo las mantas, e incluso bajo los vestidos. La apertura se efectúa rápidamente. Es de gran importancia que las larvas nazcan todas a la vez. Para obtenerlo existían métodos que aceleraban o retrasaban el proceso.

---

19. WILLETS, W., *L'art de la Chine*, Lausanne, 1968, p. 148; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 23; WILLS, P., *Japanese sericulture*, in *Orientations*, March 1985, p. 44.

Al nacer, hacia finales de abril, miden unos 2,5 mm. de largo aproximadamente. Son muy voraces y se nutren de las hojas de morera (*morus alba*). Se les coloca lo suficientemente distantes unos de otros sobre unas redes cubiertas de paja molida, donde se les distribuye el alimento bajo forma de hojas de morera finamente trituradas. Este trabajo se debe realizar día y noche regularmente durante 35 días <sup>20</sup>.

A lo largo de este período las larvas sufren cuatro mudas. Después de cada una comen siempre mayor cantidad de hojas. Sus dimensiones pasan de los 2,5 mm. iniciales a 5 cms. y son capaces de devorar un peso de hojas equivalente a 20 veces su peso, aproximadamente. Para obtener 3 kilogramos de seda se necesitan treinta plantas de morera. En la China moderna, un gusano de seda desarrollado, antes de comenzar a segregar los filamentos, es 10.000 veces más pesado que cuando acaba de salir del huevo <sup>21</sup> (Fotografía n. 6).

Más tarde se les coloca en otras redes cubiertas con pajas y frecuentemente calentadas para eliminar la humedad. Entonces las larvas comienzan a hilar el capullo con los hilos de seda. Éste consiste en dos hebras soldadas juntas, paralelamente, por una secreción conocida con el nombre de *gres*, o *sericina*, producidas por dos glándulas. Es la secreción que deriva del metabolismo alimenticio del gusano.

Después de varios días la fase de hilado ha terminado. En este punto del proceso, se separan los capullos que servirán para la reproducción de nuevas larvas. De ellas, después de diez días, salen las mariposas. A continuación macho y hembra se unen. El macho muere poco después mientras que la hembra depositará los huevos —unos 500—, que son recogidos y conservados en un lugar fresco para un nuevo ciclo productivo <sup>22</sup>.

Los otros capullos una vez desenrollados proporcionan el hilo de seda. La de mejor calidad es aquella de los capullos más duros y más claros que vienen sometidos al vapor hirviente o sumergidos en un recipiente de agua caliente. Esta operación, llamada desengomado, tiene por finalidad el facilitar el devanado suavizando el capullo y eliminando el revestimiento superficial que tiene pegados entre sí los filamentos. Antiguamente, las crisálidas venían sofocadas conservando los capullos bajo el sol o simplemente calentándolas. (Fotografía n. 7).

---

20. AA.VV., *La Chine au fil de soie*. Musée Royale de Mariemont, 1988, p. 26; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 23; WILLETS, W., *o.c.*, p. 148.

21. WILSON Verity, *Chinese Dress*, London 1986, p. 96; DU HALDE, *o.c.*, p. 11-15; WILLS, P., *o.c.*, p. 46-46.

22. GAO HANYU, *o.c.*, p. 9; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 24; BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 28; WILLETS, W., *o.c.*, p. 148-149; HUTT, J., *o.c.*, p. 179.

Se devanan sólo los capullos en condiciones perfectas, mientras que aquellos que están agujereados o manchados vienen simplemente abiertos e hilados para obtener una seda de inferior calidad (Fotografía n. 8).

El hilo continuo de un capullo a veces llega a alcanzar más de 1.500 metros <sup>23</sup>. Los hilos de diversos capullos vienen unidos uno a otro. Para obtener un kilo de hilo de seda se necesitan más de diez kilos de capullos.

La producción de la seda requería grandísimas precauciones, ilustradas en los tratados de sericultura. Se pensaba que los gusanos eran sensibles a los ruidos, a los olores, al viento, a las variaciones de temperatura, a la limpieza personal de los encargados, etc...

Una obra clásica del s. XIV describe así estos cuidados: «Los gusanos de seda detestan comer hojas húmedas; detestan comer hojas calientes. Apenas nacidos detestan que se fría o se ase pescado o carne en su presencia; detestan que se descascarille el arroz en las cercanías; detestan que se golpeen objetos sonoros; no les gusta que una mujer que haya dado a luz hace menos de un mes sea quien les dé de comer; detestan que un hombre que lleva vino, les alimente, los transporte o los coloque entre las redes. Desde el nacimiento a la madurez, los gusanos de seda detestan humos y olores; detestan que se ponga un cuchillo donde ellos están; detestan que delante de las redes se caliente agua o se esparzan cenizas; detestan que una niña o un niño vestidos de luto entren en casa; detestan que se quemem pieles, pelos o cabellos; detestan el olor del vino y de las cinco plantas ásperas, los olores rancios, los olores de pescado y del musgo. Detestan que durante el día se abra una ventana expuesta al viento; detestan que les dé la luz del sol al atardecer cuando hace calor; detestan un viento violento o un frío penetrante. Cuando hace frío detestan un calor imprevisto o excesivo; detestan que personas poco limpias entren donde están. En el cultivo del gusano de seda es necesario evitar lo malos olores y las inmundicias» <sup>24</sup>.

## 2.2. El tejido de la seda

Numerosas cerámicas neolíticas llevan impresas señales de trenzado. Se han descubierto también fragmentos de esteras en Hemudu (Zhejiang). El

23. Existe una cierta divergencia entre los autores en relación con este tema. La obra *La Chine au fil de soie*, habla de 2-3 kms. de filamento, de los cuales sólo son útiles de 400 a 1200: o.c., p. 27; GAO HANYU, habla de 1200 mts. por capullo: o.c., p. 9; V. WILSON, escribe de 300-600 mts. o más de extensión en un único hilo: o.c., p. 87; P. WILL, habla de 700 a 800 mts.: o.c., p. 48. DREGE, J.P., o.c., p. 24. HUTT, J. habla de 500 mts.: o.c., p. 180.

24. WANG ZHEN (s. XIV), *Nong sang tongjue*, (*Los secretos de la agricultura y del cultivo de las moreras*), en Shoushi tongkao, 73. Citado por DREGE, J.P., o.c., p. 27. También DU HALDE, o.c., p. 15.



examen de estos vestigios parece indicar una cierta evolución en la elección de las fibras, desde la corteza de árbol o de caña, hasta el bambú y otras plantas de fibras resistentes, pasando a la fibra de seda. Las diferentes operaciones de tejido, al principio se efectuaron a mano. Más tarde se utilizaba un cuadro de madera llamado urdidor <sup>25</sup>.

La seda era mucho mejor que otras fibras naturales, y puede ser que esta característica fuese una de las causas del atractivo que la seda ejercita sobre los tejedores occidentales, de los cuales influenció ciertamente las técnicas. Como ha hecho notar el historiador del arte William Willets la seda ofrece urdiduras particularmente sólidas. La densidad de los hilos de urdidura por centímetro, era, de hecho, en el caso de la seda, dos o tres veces mayor que con cualquier otra fibra. Hay que recordar además que la urdidura sufre los repetidos golpes del peine que teje los hilos de la trama, en el punto en el que se forma el tejido <sup>26</sup>.

En occidente, la falta de un hilo sólido de urdidura constituyó un obstáculo al perfeccionamiento del arte textil. Esto explica el que la trama predominase respecto a la urdidura en la mayor parte de los tejidos occidentales antiguos.

La seda fue pues utilizada juntamente con la lana y el lino, ya sea en Medio Oriente ya en Occidente, constituyendo los hilos de seda la urdidura y las de la lana y lino la trama. Ejemplares de esta actividad textil han sido encontrados en Palmira.

El más antiguo telar del que se tenga noticia parece fue uno con pesas y elementos bronceos encontrados en Shizhishan en la provincia de Yunnan que se fecha en el s. II a.C. <sup>27</sup>.

Diversos tipos de telas se sucedieron en el período que va desde la dinastía Shang (1500-1028) hasta la Han, (206 a.C.-220 d.C.), bajo las cuales hizo su aparición el de pedal, que trajo consigo mejores tejidos y permitió la introducción de nuevos métodos de tejido de la seda. El tejido de hilar entrecruzados dejó el puesto a los damascos que tendrían una vasta difusión, y en el cual el diseño es visible sólo en la parte derecha del tejido. Este efecto se obtiene con el paso de un hilo de urdidura bajo tres de trama, después sobre uno solo de trama, y de nuevo sobre tres hilos de trama, y así a continuación... <sup>28</sup>.

Los chinos distinguen varios tipos de sedas: el «sien tcheu» o satin del 7,

---

25. GAO HANYU, *o.c.*, p. 9.

26. WILLETS, W., *o.c.*, p. 145.

27. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 26.

28. TEMPLE, R.K.G., *El genio de China. Cuna de los grandes descubrimientos de la humanidad*, Madrid 1987, p. 120.

el «ning tcheu» o satin del 5, el «kong tcheu» o seda de tributo al emperador, el «toun tze» o satín común, el «Cha» o gasa, el «tcheu tze» o tafetán, el «liang cha» o gasa transparente, y otros más <sup>29</sup>.

Los centros tradicionales de tejido se encuentran en Suzhou, provincia de Jiangsu, Hangzhou, provincia de Zhejiang, Nanjing, provincia de Jiangsu y Chengdu, provincia de Sichuan, que es conocida como la ciudad del brocado <sup>30</sup>.

### 2.3. *El teñido de la seda*

En las provincias de Shanxi en Xiyincun y de Shaanxi en Jiangzhai se han descubierto instrumentos como morteros y pilares, que servían a la preparación de los colorantes. Parece que los fragmentos del más antiguo tejido descubierto en China provenga de Qingtai en Henan (3500 a.C.). Están teñidos de rojo. Lo mismo sucede en los fragmentos de seda encontrados en Quianshanyang, en Zhejiang <sup>31</sup>.

El periodo que va desde los Shang (1500-1028 a.C.) hasta los Ch'in (221-206 a.C.), está marcado por grandes descubrimientos en materia de tintorería. Vestidos y adornos eran teñidos o adornados con motivos pintados o bordados. La paleta de colores se amplía con la utilización de un mayor número de pigmentos vegetales y minerales <sup>32</sup>.

La seda policroma, cuyos procedimientos de tejido son más complicados, se desarrolló en la época de los Reinos Combatientes (481-221 a.C.), pero se difundió ampliamente sólo en la dinastía Han. Se caracteriza por el hecho de que los motivos son realizados en el sentido de la urdidura. Muchos tejidos que se remontan a este período han sido encontrados y analizados. Se trataba de dones o tributos, por lo general.

Las sedas en cuestión venían tejidas ya fuese en piezas enteras, como es el caso de los monócromos, ya sea en hilo como es el caso de los tejidos policromos. La técnica del «batik» consistente en anudar el tejido en determinados puntos, de modo que el colorante no penetre, se difundió solamente después de los Han <sup>33</sup>.

Hasta el s. XIX los colores eran obtenidos de plantas naturales. Así los amarillos de la «cudrania triloba», una especie de morera, y otras plantas los

---

29. COURTOIS, F., *o.c.*, p. 107-109; amplia información se encuentra también en la obra *La Chine au fil de la soie*, p. 32-35; HUTT, J., *o.c.*, n. 183-185.

30. HELMER STALBERG-NESI, R., *o.c.*, p. 144-145.

31. GAO HANYU, *o.c.*, p. 9.

32. GAO HANYU, *o.c.*, p. 10.

33. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 26-27.

rojos del «*carthamus tinctorius*» o «*rubia cordiflora*»; los negros de las nueces de un árbol de laca el «*rhus semialata*»; los verdes de las hojas o corteza de ciertas variedades de «*rhamus*»<sup>34</sup>. (Fotografía n. 9).

#### 2.4. *El bordado de la seda*

Los chinos han decorado probablemente las telas con bordados desde que conocieron la seda. Se dice que el arte se remonta al menos a hace cuatro mil años<sup>35</sup>. Las sedas bordadas de las dinastías primitivas no han llegado hasta nosotros, debido a su carácter altamente perecedero y destructible. El más antiguo ejemplar que se conoce actualmente es un fragmento del s. VI a.C. de la dinastía Chou Oriental, descubierto en una tumba cerca de Ch'ang-sha. Su complejo diseño, similar en estilo a los posteriores ejemplares Han, nos indica claramente el alto grado de habilidad en el bordado y en las técnicas de tejer que habían adquirido ya<sup>36</sup>.

Un decreto imperial de la dinastía Chin (221-206 a.C.) declara que toda la gente sería forzada a trabajar en las ocupaciones básicas de la agricultura y el tejido. Aquellos que produjesen una gran cantidad de grano o de seda estarían exentos de los trabajos forzados<sup>37</sup>.

Durante la dinastía Han (206 a.C.-220 d.C) la industria de la seda estaba ya bien establecida y el bordado era considerado ya como una de las bellas artes. Una serie de descubrimientos arqueológicos prueba la sofisticada pericia del bordado adquirida ya en este tiempo. El hallazgo más destacado es la tumba de la señora Cheng —esposa del rico marqués de Tai—. Más de 100 obras bordadas han sido encontradas en la tumba. El conjunto constituye la colección más importante de sedas que se conocen, anteriores al período Tang, (618-906)<sup>38</sup>.

De los hallazgos arqueológicos ya citados así como aquellos otros de Mawangdui en Hunan, de la época Han, se ha podido deducir la existencia de talleres profesionales de bordadoras perfectamente entrenadas. El aprendizaje se realizaba desde la infancia. Las grandes obras eran realizadas por varias personas a la vez, lo que exigía una armonía tanto técnica como artística entre ellas, para conseguir una obra homogénea.

Las trabajadoras respetaban los motivos que habían aprendido, y, sólo las mejores entre ellas realizaban diseños complejos. Por otra parte, el descubrimiento de motivos similares en lugares geográficamente muy distantes da

34. AA.VV., *La chine au fil de soie*, p. 36.

35. AERO, R., *Things Chinese*, New York 1980, p. 94.

36. CHUNG, Y.Y., *The art of oriental embroidery*, London 1980, p. 9.

37. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 11.

38. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 11 y 15.

pie a concluir en una cierta standardización de los motivos desde tiempos antiguos <sup>39</sup>.

En el campo la actividad del bordado ha constituido siempre una actividad realizada a tiempo parcial. Incluso recientemente se ha escrito que en la sola región de Suzhou existían más de diez mil bordadoras a domicilio, a las que se les encomendaban trabajos para el mercado interior o para la exportación <sup>40</sup>.

En la China antigua era también un arte individual. Las mujeres de clase media o alta aprendían este arte delicado que les permitía bordarse algunas prendas para su uso personal o para regalar a sus amantes.

Entre las familias de la buena sociedad no era raro que, al momento de concertar el matrimonio, la intermediaria presentase a la futura suegra una selección de trabajos bordados por la novia. Así como la cualidad de una caligrafía hace vislumbrar el carácter moral de quien la ha trazado, de la misma manera se consideraba que un bordado servía para revelar el carácter de la futura esposa. (Fotografía n. 10).

En las familias pobres, una experimentada bordadora podía hacer trabajos en casa por encargo de un taller privado, e incluso de los talleres imperiales. Durante la dinastía Tang se exigía a las mujeres tejer seda como parte de una tasa al emperador. Por otra parte, la joven esposa que al casarse tenía una gran habilidad en el bordar, tenía la oportunidad de mejorar su suerte y ganar una posición más alta <sup>41</sup>.

Existen varios estilos de bordados. Durante la dinastía Ch'ing (1644-1912), los más importantes fueron: el «su xiu» de Suzhou, el «xiang xiu» de Hunan, el «shu xiu» de Sichuan, el «yue xiu» de Guangdong y el «jing xiu» de Pekín <sup>42</sup>.

En cuanto a los tipos de puntadas existe también una gran variedad sobre las que no es el caso detenerse ahora. Hago alusión solamente a un tipo de punto llamado puntada de semilla «ta tzu», en China. La leyenda lo describe como la «puntada prohibida». Este nombre es debido a la creencia común que la ejecución de estas puntadas de minúsculo tamaño y meticulosa ejecución eran causa de ceguera para quien la utilizaba constantemente. Se dice que, incluso el gobierno chino llegó a emanar leyes prohibiendo el uso de este tipo de puntada, aunque dicha ley no se ha encontrado en los Anales chinos <sup>43</sup>.

39. *La Chine au fil de soie*, p. 55-56.

40. *La Chine au fil de soie*, n. 56.

41. *La Chine au fil de soie*, n. 56.

42. Para más información ver HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 148; también *La Chine au fil de soie*, p. 57.

43. CHUNG, Y. Y., *Z.c.*, p. 22-25; HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 146-147; *La Chine au fil de soie*, p. 58-61.

Los bordados chinos requieren diligencia y paciencia. Hacer una chaqueta de seda puede costar a varias personas dos años de tiempo, y un traje elaborado o un vestido de teatro más de cuatro años. En un estuche de gafas, de 4 cms. de ancho por 12 cms. de largo, se han llegado a contar 20.000 puntadas. En algunos bordados la perfección técnica alcanzada es tan alta, que incluso a una observación detallada puede parecer pintado <sup>44</sup>.

### 3. MITOS, LEYENDAS Y DIVINIDADES DE LA SEDA

Dada la gran importancia de la seda para la civilización china, las divinidades en torno a ella se multiplicaron. Existen divinidades y leyendas relacionados con los distintos procesos de producción: desde el gusano de seda al tejido y teñido.

#### 3.1. *Divinidades del gusano de seda*

En China se conocen varias divinidades del gusano de seda, que son las siguientes: Cannú o Ts'an Niu, la estrella T'ien-se-fang, el Emperador mítico Shennong, el Espíritu del Vestido Azul y el gato protector. Vamos a ir las conociendo una a una.

##### 3.1.1. *La diosa Cannú o Ts'an Niu*

Es muy curiosa la leyenda que la circunda. Se cuenta que en tiempos de Gaouxin (Kao-sin-ti), un mítico emperador, el padre de Cannú fue secuestrado por una banda de ladrones, mientras que su caballo regresó sólo a la caballeriza.

Por la pena de no volver a ver más a su padre, Cannú dejó de comer y beber. Para consolarla, su madre juró que daría la propia hija en esposa a quien hiciese volver al padre a casa. Pasaron los meses, pero visto que nadie se presentaba, el caballo se soltó del establo y fue en su búsqueda. Días más tarde regresó con su dueño.

Después de esto comenzó a relinchar sin parar y a rechazar toda comida y bebida. La madre dio a conocer a su marido la promesa que ella había hecho. El padre malhumorado contestó: «Es una promesa hecha a un hombre no a un caballo. ¿Puede un ser humano vivir en relaciones matrimoniales con un caballo?».

A pesar de que al caballo se le ofrecían buenos y abundantes alimentos, insistía en no comer. Relinchaba furioso cada vez que veía aparecer a la joven

---

44. AERO, R., *o.c.*, p. 95.

Cannú. Enfadado el dueño, mandó matar al caballo y puso su piel a secar en el corral. Apenas la joven Cannú pasó a su lado, el pellejo le saltó encima, envolvió a la muchacha y con ella se fue a anidar en una morera, donde Cannú se transformó en un gusano de seda.

Los padres estaban desesperados. Pero un día, mientras estaban absortos en tristes pensamientos, vieron en una nube a Cannú, cabalgando a caballo y asistida por doce doncellas. (Fotografía n. 11). Descendió hacia su padre y le dijo: «El Ser Supremo, como recompensa por mi martirio a causa de la piedad filial y mi amor a la virtud, me ha otorgado la dignidad de concubina de los Nueve Palacios. Estad tranquilos, pues yo viviré eternamente en el cielo. Habiendo dicho esto desapareció <sup>45</sup>.

### 3.1.2. *La estrella T'ien-se-fang*

Se cuenta que K'ong-Wei, gerente del tribunal bajo el emperador Song-T'ai-Tsong (986 d.C.), presentó a la corte un escrito donde se decía: «En el primer mes se ofrecen sacrificios al primer antepasado del caballo, en el segundo mes se hacen sacrificios en honor del antepasado del gusano de seda. Estos dos seres no son sino la Estrella T'ien-Se-Fang, que se puede denominar de ambas formas. Unas veces se la considera antepasado del caballo, cuando se intercede por los caballos; otras antepasada de los gusanos de seda, cuando se pide por éstos. La razón —concluye—, se debe a que el caballo y el gusano de seda son de una misma especie». Jocosamente H. Doré comenta: «Es más fuerte que Darwin nuestro chino» <sup>46</sup>.

### 3.1.3. *El primer cultivador del gusano de seda*

Para otros la divinidad de la seda serían más bien los primeros cultivadores del gusano de seda, es decir, el Emperador mítico Shennong (Chennong) y la esposa del Emperador Amarillo Xiling (Lou-i-tse) que, como ya vimos, fueron los primeros que cultivaron el gusano de seda y enseñaron a tejerla <sup>47</sup>.

### 3.1.4. *El Espíritu del Vestido Azul*

También es considerado dios patrón del gusano de seda el Espíritu del Vestido Azul o «Ts'ing-i-Chen». (Fotografía n. 12).

Según la tradición, habría sido Duque de Sichuan y más tarde Rey de Chou. Se le da el nombre de «Vestido Azul», porque él iba siempre vestido de

45. DORE, H., *o.c.*, p. 925-926; WERNER, E.T.C., *o.c.*, p. 168-169; WONG, C.S., *A cycle of Festivities*, Singapore 1967, p. 34; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 29-30.

46. DORE, H., *o.c.*, p. 927.

47. DORE, H., *o.c.*, p. 927.

este color en sus viajes por la regiones aún no civilizadas en las que él enseñaba a los campesinos a cultivar los gusanos de seda. Ellos en reconocimiento de sus virtudes le ofrecían sacrificios, y obtenían por su mediación —así lo aseguran— los favores señalados <sup>48</sup>.

Según esto son cuatro los espíritus o divinidades que se disputan el patronazgo de los gusanos de seda: Cannú, a la que también se le llama Ma-tuniang, o «Dama de la Cabeza de caballo», la Estrella T'ien-se-fang, el primer cultivador de la seda Shennong y Vestido Azul. Pero por si esto no fuese suficiente, encontramos —sobre todo a nivel rural—, una gran veneración por los gatos.

### 3.1.5. *El gato protector de los gusanos de seda*

Según nos cuenta H. Doré, para proteger a los gusanos de seda de las ratas deben adquirir gatos. Los cultivadores del gusano de seda atan estos gatos, durante la noche, en las salas dedicadas a la sericultura. Los mercaderes de gatos recorren las aldeas del campo por la época en que comienzan a nutrirse los gusanos. (Fotografía n. 13).

Pero dado que el gato con su sola presencia es capaz de alejar ratas y ratones, puede ser que baste su imagen para producir los mismos resultados, siendo menos caro. Así poco a poco fue surgiendo la costumbre de pegar a los muros la imagen de los gatos guardianes del gusano de seda. Es así como surge el «T'san-mao», que es como se llaman a estas representaciones de los gatos <sup>49</sup>.

### 3.2. *La diosa de los tejedores: Tche-Niu*

Una leyenda cuenta que 155 años a.C., en el reino de Han-King-Ti, existía un hombre llamado Tong-yong. Era un pobre campesino lleno de piedad filial, que había perdido a su madre en tierna edad. Más tarde, a duras penas era capaz de alimentar a su padre.

Hacia la cuarta luna, al momento de los trabajos de los campos llevaba a su padre consigo. Lo colocaba a la sombra de un olmo, mientras él cultivaba la tierra. Al surgir tumultos en la región trasladó a su padre a Kiang-hia, donde poco después murió. Al no tener dinero para hacerle los honores fúnebres pidió prestadas diez mil monedas a un tal señor Fei de Ngan-lo, y se ofreció a permanecer a su servicio hasta el día que hubiese devuelto toda la deuda.

48. DORE, H., *Recherches sur les superstitions en Chine*, Tome XII, Chang-Hai 1918, p. 1095.

49. DORE, H., *Recherches sur les superstitions en Chine*, I Partie, tome II, Chang-Hai 1912, p. 472.

El mismo día en que iba a casa de su nuevo dueño se le apareció en el camino una bellísima joven que le ofreció su mano y le siguió como su esposa a casa del señor Fei. El ricacho les dijo: «Os doy como tarea seiscientas piezas de seda para tejer. Cuando el trabajo esté terminado habréis pagado la deuda y podréis regresar a vuestra casa». Tong-yong y su esposa pusieron manos a la obra y en un mes terminaron el trabajo. El dueño no salía de su asombro, pero dado que lo había prometido les dejó marchar.

A la vuelta, cuando los dos habían llegado al lugar donde se habían encontrado un mes antes, la joven se despidió de él diciéndole: «En el cielo hay más de 30.000 «Tche-niu-t'ien-suen» —tejedoras celestes—; yo soy una de ellas. Porque tú has sido un buen hijo, el Señor del Cielo me ha enviado para ayudarte a pagar la deuda. Dentro de un año yo te daré dos hijos». Dicho esto, regresó al cielo.

Al tiempo fijado se cumplió la promesa. Uno de los hijos tenía debajo de las axilas una especie de alas y tenía una cara alargada en forma de pico de pájaro. Le llamó Pe-tsi. El otro tenía el talante de un letrado, y fue llamado Tchong-siu.

El padre, feliz, llevó los dos hijos a casa. Pe-tsi, creciendo, se destacó por su fuerza muscular. Se puso al servicio de un propietario y mantenía a su padre y a su hermano con el fruto de su trabajo. Su dueño se lamentaba un poco de su apetito insaciable, pero, al mismo tiempo, él desarrollaba el trabajo de dos hombres. El segundo hijo Tchong-siu se dedicó al estudio.

Pasó el tiempo hasta que un día Pe-Tsi, dijo a su padre: «La noche pasada vino mi madre a invitarnos para ir a unirnos a ella. Vayamos juntos». Y, cargando a su padre sobre sus espaldas, subió al cielo.

El emperador, llegando a conocimiento de este acontecimiento, construyó la pagoda de Ho-Chen-se, Pagoda del Espíritu de la Grulla <sup>50</sup>.

Otra versión de la leyenda cuenta la historia de amor entre la tejedora Tche-Niu y el pastor Chien-Niu, que representan a dos divinidades estelares Vega y Altair. Estos dos personajes, mientras estuvieron en la tierra estaban casados. Más tarde volvieron al cielo, pero eran tan felices el uno con el otro que rechazaban todo trabajo. Los reyes celestes estaban disgustados por ello y decidieron separarlos.

La Reina del Cielo, con un solo golpe de su plateado alfiler del pelo, diseñó una línea a través del cielo, y desde entonces el río celeste ha fluido entre ellos y están destinados a vivir para siempre a los dos lados de la Vía Láctea. El joven volvió a cuidar su carabao y la muchacha volvió a tejer.

---

50. DORE, H., *Recherches...*, Tome XI, p. 1027-1028.



Su amor y la infelicidad de la separación movió el corazón del Rey del Cielo a concederles que se viesen una vez al año, el séptimo día de la séptima luna. Ante la impotencia de atravesar la Vía Láctea, al no existir ningún puente, el Rey permitió a las urracas venir en su ayuda. Uniéndose a millones, ala con ala, formaron un puente por el que podía cruzar Tche-Niu y abrazar a su marido. Esto acaecía cada año. El marido esperaba a una orilla y su esposa venía a él a través del puente de urracas. (Fotografía n. 14).

Cuando llegaba el tiempo de la separación los dos lloraban amargamente y sus lágrimas cayendo en grandes cantidades son la causa de las fuertes lluvias que caen en esta época del año. Se dice que no se ven urracas en el cielo el día séptimo de la séptima luna, pues todas van a formar el puente sobre el río celeste para que pase Tche-Niu. Cuentan que a las que no van les ataca la sarna.

Estos dos personajes, Tche-Niu y Chien-Niu, son venerados principalmente por las mujeres, que dándoles culto, esperan ganar destreza en las artes de la costura <sup>51</sup>.

H. Doré cuenta también una tradición muy curiosa, que se da en Kiang-sou. El séptimo día de la séptima luna es considerado el día de la habilidad, la fiesta de la diosa tejedora Tche-Niu. Las jóvenes ofrecen a la diosa imágenes en papel de objetos femeninos que ellas hacen quemar, tales como peines, vestidos, estuches de costura... pidiéndole les haga convertirse en buenas bordadoras y les ayude a encontrar un buen marido.

Por la tarde todas las mujeres cogen una aguja y un hilo rojo, intentando hilvanarlo al claro de luna. Aquellas que lo consiguen tienen asegurada la conquista de una gran habilidad para el manejo de la aguja.

Antiguamente, hasta el s. XII, cada muchacha encerraba una araña en una caja durante todo el día. Si la telaraña tejida era hermosa, esto era considerado un signo de éxito, durante el año siguiente, para su propietaria <sup>52</sup>.

### 3.3. *El patrón de los teñidores: Mei-ko*

En otoño, el día 12 de la novena luna —segundo mes de otoño— en la provincia de Kan-sou se celebra la fiesta de Mei-ko, patrón de los teñidores.

Ese día van en procesión al templo de este espíritu para hacerle ofrendas y

51. WERNER, E.T.C., *o.c.*, p. 189-191; WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 373-374; DORE, H., *Recherches*, Tome XI, p. 1029; HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 135-136. EBERHARD, W., *Dictionnaire des symboles chinois*, Paris 1984, p. 331-332 ofrece otra versión de la leyenda con algunas variantes.

52. DORE, H., *Recherches...*, Tome XI, p. 1028-1029; *La chine au fil de soie*, p. 57.

ofrecerle madejas de seda teñidas, con la finalidad de que con ellas se confeccionen vestidos para la estatua de su patrón.

Para convertirse en expertos en el oficio cada uno derrama sobre la tablilla del ídolo cinco clases de colores <sup>53</sup>.

### 3.4. *Culto a las divinidades de la seda*

Los primeros ritos en honor de las divinidades de la seda habrían sido instituidos por primera vez durante el reinado del mítico Emperador Amarillo, Huangdi. En estas celebraciones, entre otras ceremonias, la emperatriz hacía una oferta de gusanos de seda y hojas de morera ante el altar de su predecesor divinizado <sup>54</sup>.

De estos ritos tenemos noticias gracias a los huesos oraculares del s. XIII y XII a.C. <sup>55</sup>, que nos testimonian la importancia que la seda tenía en la vida social y económica de la China de los Shang.

Los Anales de los ritos de la dinastía Sung (960-1279) nos ofrece ulterior información sobre este culto primitivo: «El tercer día de la tercera luna es considerado como el día favorable. En este día se ofrece un sacrificio al Espíritu del Gusano de Seda, colocado en una explanada en medio de las moreras y orientado hacia el mediodía.

Según el tribunal de los ritos, bajo la dinastía Chow se colocaba el Espíritu del Gusano de Seda al norte, porque se consideraba que el «yin», principio femenino, habita esta región. Bajo la dinastía Han (20 a.C.-220 d.C.), es colocado al este, como si fuese al encuentro de la primavera, que se considera viene del oriente. Durante la dinastía Tang (618-906) el emperador hacía que se ofreciesen al Espíritu del Gusano de Seda los mismos sacrificios que a Shen-nong, dios de la agricultura <sup>56</sup>.

La ceremonia se realizaba en su altar, el «*Hsien tsan t'an*», en la parte norte del Palacio del Mar. Se realizaba siguiendo el modelo del sacrificio al dios de la agricultura, que realizaba el emperador. Durante la ceremonia la emperatriz y sus asistentes arrancaban algunas hojas del sagrado bosque de moreras, que estaba cerca del altar. Las reunían en pequeños haces y las entregaban a las mujeres encargadas de los preciosos insectos. En un tiempo posterior, o bien personalmente, o bien por delegación tenían que participar en la

53. DOLS, P.S., *Fêtes et usages pendant le courant d'une année dans la Province de Kansou, (Chine)*, in *Annali Lateranensi*, Vol. I, 1937, p. 268.

54. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 360.

55. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 30.

56. DORE, H., *Recherches...*, Tome XI, p. 928; BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 28; HELMER STALBERG-NESI, R., *o.c.*, p. 137.

inspección del crecimiento de los gusanos, en el lavado de los capullos en el foso sagrado que existía con esta finalidad, y, finalmente, en la confección de la seda que se usaba con ocasiones del culto imperial, al igual que se hacía con el trigo cultivado por la mano de su Majestad Imperial en el Templo de la Agricultura <sup>57</sup>.

Más tarde, la devoción popular se dirigió a Cannú, más conocida como Ma-tou-niang, Dama de la Cabeza de Caballo. Era honrada con gran fervor sobre todo en la provincia de Sichuan. Su imagen se encuentra frecuentemente en los templos cubierta con una piel de caballo. A ella acuden los campesinos para pedir prosperidad tanto de las moreras como de los gusanos de seda <sup>58</sup>.

En la obra «*Yu zhi geng zhi tu*» —Pinturas imperiales sobre labranza y tejidos—, publicada en 1712 en tiempos del emperador Kang-Hsi (1662-1722) uno de los grabados muestra un altar decorado con madejas de seda. Las madejas se encuentran colgadas sobre el altar, mientras una familia hace un sacrificio a la diosa de la sericultura <sup>59</sup>. (Fotografía n. 15).

A mediados del s. XVIII el emperador Chien-Lung (1736-1795) construyó un templo en Pekín a la diosa de la seda.

Desde siempre la seda tuvo un lugar muy importante en la economía china. De ahí que siguiendo las tradiciones de muchos otros emperadores pasados se celebraba una ceremonia imperial oficial, que estaba presidida por la emperatriz. Era un sacrificio anual. Casi la mitad de los participantes en la ceremonia eran mujeres. Este ritual merece ser destacado como la única función pública en la cual las mujeres eran hechas oficiales imperiales. A este propósito el P.H. Doré anota un decreto imperial del 12 de abril de 1905, aparecido en la Gaceta oficial de Pekín, donde se decía: «El octavo día de la tercera luna la emperatriz se presentará personalmente en palacio para cumplir con los sacrificios rituales al Espíritu de los Gusanos de Seda. Nosotros ordenamos que esto se dé a conocer a todas las princesas y esposas de altos dignatarios, para que puedan asistir ese día a los grandes ritos. Nosotros ordenamos igualmente que se nombre 46 administradoras, que deben estudiar por adelantado la ceremonia, para asistir a la emperatriz <sup>60</sup>.

Aunque el compromiso imperial con el Templo de la Seda terminó de modo oficial en el ocaso de la dinastía Ching (1912), a nivel popular persistía el culto organizado por los mismos trabajadores. En 1870, los trabajadores de

57. BREDON J.-MITROPHANON, *The moon year*, Hong Kong, 1982, p. 66-67.

58. DORE, H., *Recherches...*, Tome XI, p. 926; WERNER, E.T.C., *o.c.*, p. 169; DREGE, J.P., *o.c.*, p. 30.

59. WILSON, V., *o.c.*, p. 95; DU HALDE, *o.c.*, lámina XVI.

60. DORE, H., *Recherches...*, Tome XI, p. 926-927.

una fábrica de seda, cerca de Cantón, al comenzar el trabajo introducían una rama de morera en un recipiente de agua, y, de pie, delante del altar de la diosa de la seda, se salpicaban ellos mismos con agua en un rito de purificación <sup>61</sup>.

Un artículo de periódico publicado en 1934 cuenta que el gobierno chino rechazó una propuesta de la Sociedad para el Incremento de la Industria de la Seda, que proponían se estableciese un día de fiesta oficial, para conmemorar la patrona de la seda <sup>62</sup>.

#### 4. LAS SEDAS IMPERIALES: SÍMBOLO Y PODER

Desde sus orígenes la seda ha estado relacionada con el emperador y el poder, pasando a ser un símbolo tanto de la jerarquía imperial como de los distintos rangos del poder.

##### 4.1. *La industria imperial*

Parece que bajo la dinastía Shang la producción de la seda fue monopolio de la casa imperial. También bajo los Chou estaba concentrada en manos de la aristocracia. En un primer momento el precioso material sirvió para adornar los vestidos que eran utilizados en las ceremonias oficiales. Después se ofreció como don del rey a los nobles a cambio de los servicios recibidos. De ahí pasó a convertirse en medio de intercambio y más tarde de pago. Bajo los Chou, por ejemplo, se llegó a pagar cinco esclavos a cambio de un caballo y una madeja de seda <sup>63</sup>.

La necesidad de las antiguas cortes imperiales de vestidos de seda era enorme. Así durante la dinastía Han el tejido de seda y el bordado se habían convertido en una industria altamente organizada, con dos talleres imperiales de tejidos en la capital y numerosos otros en las provincias. Miles de expertos artesanos estaban empleados en estos talleres.

Las recientes excavaciones de las tumbas de los marqueses de Tai manifiestan la extensión y la importancia de la industria de la seda. Como ya se hizo notar más arriba, se encontraron en su tumba rollos y rollos de seda satinada, bien conservada, brocados con figuras, así como un abundante guardarropa de vestidos bordados en seda y muchos metros de damasco bordado que servían de uso a la noble dama en el otro mundo.

---

61. GRAY, J.H., *Walks in the city of Canton*, Hong Kong 1875, reimpreso en S. Francisco 1974, p. 617.

62. WILSON, V., *o.c.*, 93.

63. DREGE, J.P., *o.c.*, p. 27.

La exigencia de grandes cantidades de seda continuó a lo largo de las dinastías. El opulento estilo de la corte Tang es ejemplificado con una concubina imperial, Yang Guifei, que exigió 700 artesanos para bordar sus vestidos de seda <sup>64</sup>.

El emperador Kang-Hsi instituyó en Pekín una fábrica de tejido y tinte, el «*Zhiran Ju*», donde se producían tejidos para la corte imperial. En 1751 tenía 16 telares. Estaba dirigida por un ministro especial y ocho subordinados. De aquí salían los vestidos y bordados que eran usados en el palacio imperial <sup>65</sup>.

Cada año el Tribunal de los Ritos proponía los diseños para la vestimenta de palacio. Según los datos de archivo, se ha calculado que para hacer un «vestido de dragones» del Emperador Ch'ien-lung (1736-1795), la sola realización del diseño exigía el trabajo de una persona durante 16 días. Trece meses llevaba el trabajo de los bordados en oro, y dieciséis meses el bordado en seda, sin incluir el tiempo necesario para tejer la tela de base. Aunque no sabemos cuántas personas trabajaban en un vestido al mismo tiempo, estos datos sirven para atestiguar las grandes exigencias de este trabajo <sup>66</sup>.

Al mismo tiempo que la fábrica de Pekín, existían también otras fábricas imperiales de seda, más grandes, «*Zhi Zao Ju*». Eran oficinas imperiales de tejidos que se encontraban situadas en las ciudades de la parte baja del río Yangtze: Suzhou, Hansgzhou y Nanjing. (Fotografía n. 16).

Uno de los edificios de la ciudad de Suzhou era utilizado por los emperadores Kanghsi y Chien-lung en sus excursiones hacia el sur.

En estas fábricas las tareas de tejido eran realizadas fundamentalmente por los hombres. En el s. XVIII se cuenta que eran unos 7.000. Sólo a partir de finales del s. XIX se tiene constancia que comenzaron a trabajar mujeres.

Estas tres sederías oficiales proporcionaban a la corte de los Ch'ing toda clase de tejidos <sup>67</sup>. En casos especiales, se echaba mano de tejedoras y bordadoras privadas.

#### 4.2. *Los vestidos de seda como símbolo*

Los vestidos de seda tenían en China una gran carga simbólica. Por un lado ya los distintos colores de la seda tienen para los chinos un valor simbólico distinto que para los occidentales. Por otro lado los distintos vestidos de seda, con su peculiar decoración servían para contradistinguir las varias jerarquías, políticas, administrativas y militares.

64. HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 138.

65. WILSON, V., *o.c.*, 98.

66. WILSON, V., *o.c.*, 98.

67. WILSON, V., *o.c.*, 98.

#### 4.2.1. *Simbolismo jerárquico y político*

Descubierta e inventada por una princesa, tributo al emperador, la seda fue primero, en cuanto tejido, de uso exclusivamente imperial: mortaja, túnica, cinturón, parasol, estandarte... Sólo servía al emperador, a sus parientes próximos y a sus más altos dignatarios. En el interior de su palacio el emperador vestía una prenda de seda blanca; fuera, una de color amarillo. Su esposa principal y el príncipe heredero llevaban también el amarillo <sup>68</sup>.

Los vestidos imperiales no eran simplemente decoración, sino que eran también manifestación del rango oficial, expresando simbólicamente sus deberes y sus privilegios. Los vestidos oficiales eran una parte importante del rígido protocolo ceremonial. Así las leyes Han exigían que los oficiales de la corte vistiesen especiales togas de seda con su insignia correspondiente en ocasión de las grandes ceremonias. Estos vestidos de seda, suaves, hermosamente diseñados y ricamente bordados estimularon el desarrollo de las artes textiles en China <sup>69</sup>.

Se afirma incluso, que, bajo la dinastía Han, la seda de materia industrial pasó a ser valor puro: el oro, la plata, el cobre, quizá escaseaban, por lo que la seda comenzó a servir con el mismo título que el grano para pagar los salarios a los funcionarios, y para recompensar los servicios excepcionalmente prestados por los súbditos. La seda se almacenaba al igual que el oro. Se contaba en piezas de seda como se había contado en libras de oro. Más tarde se convertiría incluso en moneda de cambio con los países extranjeros <sup>70</sup>.

Cuando el imperio centralizado se desgajó en una multitud de principados en lucha, para conquistar el poder sobre todos sus rivales —dado que cada príncipe se había declarado o esperaba convertirse en emperador— cada corte monopolizó el uso de la seda. La multiplicación de las familias principescas suscitó tal acrecentamiento de la demanda de la seda, que la producción de la misma conoció un brillante impulso. Más tarde la producción fue aumentando. Como consecuencia el uso de la seda no tardó en rebasar el consumo de la aristocracia, pasando a ser de uso más corriente en otros sectores de la sociedad.

Poco a poco las diferentes clases sociales empezaron a llevar túnicas de seda: toda la aristocracia de funcionarios, oficiales civiles y militares e incluso los mercaderes, pese a que su clase no fuera muy considerada <sup>71</sup>.

68. BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 23.

69. HELMER STALBERG,-NESI, R., *o.c.*, p. 138.

70. BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 27; HELMER STALBERG,-NESI, R., *o.c.*, p. 139.

71. Hay que tener en cuenta que la jerarquía arcaica coloca a los mercaderes entre los artesanos y las mujeres, muy por debajo de los agricultores y apenas delante de los domésticos. TOYNBEE, A., *L'autre moitié du monde*, Paris 1976, p. 42.

Sin embargo el refinamiento y la habilidad siempre reservaron a los más ricos los tejidos preciosos, tales como la seda recamada, las sedas tejidas con minúsculas plumas de pájaros multicolores, las sedas bordadas. Pero con el pasar del tiempo y el crecer de la producción se fue «democratizando» cada vez más <sup>72</sup>.

Dada la importancia de la producción, en las provincias donde la sericultura era posible, no había una sola familia china en la que las muchachas, las madres y las abuelas no consagrasen una buena parte de las jornadas y la mitad del año a alimentar, cuidar, vigilar, los gusanos de seda, así como a devanar, hilar, tejer, teñir y bordar la seda. Esta industria estaba concentrada en manos de las mujeres en régimen de economía familiar <sup>73</sup>.

Durante la dinastía Ming (1368-1644) la seda fue abundante y relativamente barata, por lo que no sólo las casas de los ricos literatos y nobles se llenaban de piezas bordadas en seda, sino que también los niños y las mujeres del pueblo podían lucir estas sedas <sup>74</sup>.

En la corte de los Ch'ing (1644-1912) la vestimenta de seda ocupó un papel importante. Distinciones de título, rango y estatus dentro de la corte imperial, la administración metropolitana o provincial, así como en el ejército estaban simbolizadas por vestimentas y parafernalia prescritas <sup>75</sup>.

Uno de los autores que ha desarrollado el aspecto simbólico de la vestimenta Ching ha sido J. Vollmer. Siguiendo sus estudios vemos que en la corte de los Ching la vestimenta servía a las intenciones autocráticas de los gobernantes, simbolizando un orden universal de proporciones cósmicas. Al mismo tiempo la vestimenta manifestaba la identidad étnica de los manchúes, apoyando las ambiciones políticas de los varios ocupantes del Trono del Dragón.

Las formas de los vestidos de corte usados durante la última dinastía, conservaron el tradicional estilo de fabricación basado en pieles de animales. Tal indumentaria simbolizaba el estilo de vida manchú, que, aunque ya no era practicada, difería profundamente de los modelos culturales chinos, donde los vestidos hechos de telas acentuaban el lujo de una élite sedentaria, a expensas de la eficiencia funcional.

Las diferencias entre la vestimenta tradicional urbana y la nómada distinguían la población china de quienes no lo eran. Durante dos mil años que duró el imperio chino el control osciló entre uno y otro grupo. La vestimenta que

---

72. BOULNOIS, L., *o.c.*, 26.

73. BOULNOIS, L., *o.c.*, p. 28.

74. HELMER STALBERG, NESI, R., *o.c.*, p. 137.

75. VOLLMER, J.E, *Five colours of the universe, Symbolism in clothes and fabrics of the Ch'ing Dynasty, (1644-1911)*, Edmouton 1980, p. 25.

simbolizaba los orígenes étnicos de un grupo era usada repetidamente en programas políticos que aspiraban a imponer su control sobre la población.

Independientemente de los orígenes étnicos diversos, las ambiciones políticas de cada dinastía eran siempre las mismas. Cada una de ellas intentaba conseguir la estabilidad a través del control del imperio. Cada una de ellas aceptaba las premisas filosóficas según las cuales el imperio está basado en la autoridad cósmica <sup>76</sup>.

Durante la dinastía Ching, los manchúes, desde el principio, hicieron distinguir su dinastía de la tradición china mediante la imposición de llevar coleta y el vestido nacional manchú, para todos aquellos que estaban al servicio del gobierno.

A mediados del s. XVIII esta decisión fue codificada en un conjunto de normas dictadas por el emperador Chien-long. En ellas se indicaba los distintos tipos de vestimenta oficial y se pretendía de este modo salvaguardar el estatus y rango individual de cada oficial, en contra de los abusos.

El «*Huang-Chao Li-Ch'i T'u Shih*», o «Catálogo ilustrado de la parafernalia ritual de la dinastía Ching» contiene normas muy estrictas para todos los vestidos y accesorios requeridos en las ceremonias de la corte. Al mismo tiempo afirmaba el derecho de los conquistadores de restaurar la vestimenta nacional china.

Las razones han sido elocuentemente resumidas por el mismo emperador Chien-lung en el prefacio: «Nosotros concordemente hemos seguido las antiguas tradiciones de nuestra dinastía y no nos hemos atrevido a cambiarlas, temiendo que más tarde los hombres nos hagan responsable de ello y nos critiquen en relación con los vestidos y los sombreros; y así ofenderíamos a nuestros antepasados. Esto ciertamente no lo haremos. Es más los Wei del Norte, los Liao y los Chin, al igual que los Yuan, que abandonaron sus vestidos nativos y adoptaron vestidos y sombreros chinos, todos ellos murieron en una generación. Por eso nuestros hijos y nietos que tomarán nuestra voluntad como suya, ciertamente no serán defraudados por tareas inútiles. De este modo el continuo mandato de nuestra dinastía recibirá la protección del cielo por 10.000 años. ¡No cambiéis nuestras tradiciones! ¡No las rechacéis! ¡Estad atentos! <sup>77</sup>.

---

76. VOLLMER, J.E., *o.c.*, p. 30.

77. VOLLMER, J.E., *In the presence of the Dragon Throne*, Toronto 1977, p. 54.



#### 4.2.2. *Simbolismo de los colores*

El color de la vestimenta no responde a criterios arbitrarios, sino que se basa en la concepción del universo que se encuentra en la antigua filosofía china.

El «yin» y el «yang» son las fuerzas positiva y negativa de la existencia universal. La interacción entre ambas produce los cinco elementos: tierra, agua, fuego, metal y madera, que son las componentes del antiguo universo chino. A estos elementos corresponden los cinco colores.

Un comentario del Li-Ki, o Memoria de los Ritos —uno de los cinco libros clásicos chinos—, nos manifiesta que existe un simbolismo de los colores desde la antigüedad. Algunos están en relación con los elementos, las estaciones, las cinco montañas sagradas, los puntos cardinales, las notas de música, etc. Son los «*Wou-se*», los cinco colores tradicionales. El verde-azul corresponde al este, a la primavera y a la madera; el blanco al oeste, al otoño y al metal; el rojo, al sur, al verano y al fuego; el negro al norte, al invierno y al agua; el amarillo al centro y a la tierra. Servirán también como emblemas de autoridad y de rango en la sociedad antigua <sup>78</sup>.

Los colores podían tener también un valor dinástico. Así la dinastía Xia (3000-2000 a.C.) había adoptado el negro; la de los Han, el blanco; los Chou el rojo; los Ming el verde y la de los Ching, la última en reinar, el amarillo. De todos modos esto no hay que tomarlo en sentido absoluto <sup>79</sup>.

Ya durante la dinastía Chou se elaboró un código de vestimenta muy estricto que reflejaba la jerarquización social. Sólo a los nobles estaba reservado el privilegio de llevar los vestidos y adornos con los cinco colores primarios: azul, rojo, amarillo, blanco y negro. A la gente del pueblo sólo le estaba permitido el uso de los colores llamados suplementarios <sup>80</sup>.

Más conocido nos es el uso que de estos colores se hacía en la dinastía Ching, que, a pesar de ser una dinastía extranjera, se apropió la antigua concepción simbólica china del universo.

Al centro, en la primera dirección está la tierra. Su color es el amarillo. Fue reservado por la dinastía manchú para uso exclusivo del emperador y su consorte. Era impensable que un común mortal utilizase un traje amarillo. La tierra de los loes, en el norte de China, tiene este color. Allí está la cuna cultural y espiritual de los chinos Han. La tierra, de color amarillo, reverenciada

---

78. PETIT, K., *Le monde des symboles dans l'art de la Chine*, Thang-Long 1982, p. 119.

79. PETIT, K., *o.c.*, p. 119.

80. GAO HANYU, *o.c.*, p. 10.

por los chinos como un principio vital, ha sido siempre muy importante en el arte chino <sup>81</sup>.

El color rojo está relacionado con el fuego. Su emblema es el gran pájaro del sur, el ave fénix. El rojo evoca el verano de la vida. Estaba asociado con celebraciones familiares, especialmente bodas y bautizos. Su nombre «fu» sirve para hacer un juego de palabras con el ideograma felicidad, «fu». Por eso es el color de la fiesta y la felicidad. El rojo se relaciona con flores, festivos y hermosas mujeres. El cinabrio rojo vivo fue equiparado con el elixir de la inmortalidad. Era el ingrediente más importante en las pociones mágicas de los alquimistas. Este color rojo fue muy usado en la dinastía Ming y como consecuencia fue ampliamente evitado por los conquistadores extranjeros manchúes <sup>82</sup>.

Como derivación la araña roja, que forma parte de ciertas decoraciones, simboliza la alegría. De igual modo, al considerar la pasión como una niebla roja, las «flores de niebla» servían para denominar a las cortesanas. Una hoja roja hacía referencia a la idea de matrimonio, y la expresión «lanzar el hilo de seda roja» quería decir «escoger mujer» <sup>83</sup>.

El color negro está relacionado con el agua, el norte y el invierno. Es un color profundamente misterioso. Representa a la naturaleza en un profundo letargo presagiando el vigor primaveral. El negro, por eso, abraza la potencialidad de todas las cosas y es la base de toda actividad y crecimiento <sup>84</sup>. Los colores oscuros eran apropiados para la estación del invierno y para las personas ancianas.

El color blanco era el color tradicional que se vestía en los funerales y en tiempo de luto. Es el color del reino espiritual. A él corresponde la estación del otoño y el oeste. Está influenciado por el elemento metal y su emblema es el tigre o el unicornio. Los budistas lo asocian con la flor de loto y la pureza. Estaba también relacionado con los jades más finos que eran blanco pálido o color crema <sup>85</sup>.

Bajo la última dinastía, una canción popular describía así la visita de una joven viuda a la tumba de su esposo el día de «*King Ming*», Luz Pura, Fiesta de los muertos que se sitúa hacia el 5 de abril: «Toda vestida de blanco./ Los

81. VOLLMER, J.E., *Five colours of the universe*, p. 3; *In the presence of the Dragon Throne*, p. 54.

82. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 48; *Five colours...*, p. 5; HELMER STALBERG, NESI, R., *o.c.*, p. 53.

83. PETIT, K., *o.c.*, p. 120.

84. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 56; *Five colours*, p. 7; HELMER STALBERG, NESI, R., *o.c.*, p. 7.

85. VOLLMER, J.E., *Five colours...*, p. 9; HELMER STALBERG, NESI, R., *o.c.*, p. 53.

pies vendados de calzado blanco,/el talle ceñido de blanco/la cabeza cubierta de blanco./La viuda llora./Mientras que a su alrededor,/se levanta el papel moneda en llamas./En la brisa ligera,/revolotean los copos de ceniza»/ <sup>86</sup>.

El color azul está relacionado con la primavera. Le corresponde el este que está dominado por el elemento madera. Su símbolo es el dragón. La palabra china «qing» actualmente se refiere a un espectro de colores que va desde el azul al verde y al gris. Sirve también para indicar juventud y actividad <sup>87</sup>. Como veremos, fue muy usado en los trajes semificiales de diverso rango durante la dinastía Ching (1644-1912).

#### 4.3. *El poder del cielo: El Emperador*

El emperador era considerado en la sociedad china como el «Hijo del cielo». Unido al título venía un gran poder y responsabilidad. Según el «mandato del cielo» el emperador era responsable de la prosperidad de los habitantes de la tierra y podía esperar a cambio de ellos lealtad y obediencia.

Esto exigía al emperador comportarse de tal modo que fuera digno de su posición única.

Durante la dinastía Han (206 a.C.-220 d.C.) se dieron grandes pasos para diferenciar al emperador del resto de la sociedad y muchos futuros emperadores crecieron bajo condiciones creadas precisamente para engrandecer la dignidad y autoridad de la casa imperial. El emperador vivía en la parte más interna del palacio, apartado completamente de toda influencia del mundo exterior. Su mundo estaba dirigido por eunucos que administraban el palacio y frecuentemente ostentaban altos cargos de gobierno, por cortesanos y mujeres que atendían todas sus necesidades y por doctos literatos o bonzos que se ocupaban de los deberes religiosos. Su alimento era preparado especialmente y probado antes de comer el emperador, para prevenir de este modo cualquier envenenamiento. Vestía con los trajes de sedas más finas, cada una de ellas con su significado político y religioso. Sus actividades diarias frecuentemente incluían ceremonias interminables en la corte o en los templos, así como consultas con los oficiales o gobernantes <sup>88</sup>.

Para las diversas circunstancias existía un tipo diverso de atuendo que llevaba una decoración particular propia sólo del emperador. Así se distinguen entre los trajes «Chao-Fu» o vestido oficial imperial, y el traje «Chi-fu» o vestido semiformal, también llamado «vestido de dragones». Tanto uno como el

86. PETIT, K., *o.c.*, p. 120.

87. VOLLMER, J.E., *Five colours...*, p. 11; HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 53.

88. AERO, R., *o.c.*, p. 95-96.

otro llevaban 12 símbolos imperiales que eran de uso exclusivo del Hijo del Cielo, el emperador.

#### 4.3.1. *El «Chao-fu» o vestido oficial*

La seda era la base para los magníficos trajes que llevaba el emperador. A lo largo de los siglos de poder imperial se desarrolló un complejo simbolismo de rango jerárquico y los trajes ceremoniales eran uno de los medios para expresarlo. El emperador era el centro del universo, incluso él era el universo cuando llevaba el traje sembrado de símbolos cósmicos <sup>89</sup>.

Las leyes imperiales describen así el «Chao-fu» imperial:

Color: amarillo brillante, excepto en los sacrificios al altar del cielo y al Templo de la Agricultura donde el color es azul.

Diseño bordado: En cada hombro, en el pecho y en la parte alta de las espaldas dragones con cinco garras mirando de frente. En la parte baja del vestido seis dragones caminando (tres delante y tres detrás). En la parte superior del vestido van distribuidos los doce símbolos imperiales, mitad delante y mitad detrás <sup>90</sup> (Fotografía n. 17).

#### 4.3.2. *El «Chi-fu» o vestido semiformal*

Se le llama también «Lung-pao» o vestido de dragones. Viene descrito del modo siguiente:

Color: Amarillo brillante. El cuello y las mangas negro piedra con bordes de tiras doradas.

Diseño bordado: Nueve dragones bordados; distribuidos los doce símbolos imperiales; a intervalos nubes de cinco colores; por delante y por detrás debajo del cuello un dragón mirando de frente, (Cheng Lung); en los pliegues a la derecha y a la izquierda de la costura dragones caminando; en la parte interior un dragón caminando: en los bordes de abajo, las ocho cosas preciosas entre las olas.

Material: gasa de seda forrada o rellena, según las estaciones <sup>91</sup>.

En los vestidos «Chi-fu» el diseño en su conjunto representa el universo.

Las nubes de cinco colores en la parte principal del traje simbolizan el cielo. Debajo de las nubes, está el mar, con diseños de olas y entre ellas, en cada uno de las cuatro direcciones, están las montañas que simbolizan la tierra.

Los nueve dragones imperiales pueden ser considerados como símbolos

89. HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 140.

90. PRIEST, C.A., *Costumes from the Forbidden City*, New York 1945, Reprint 1974, p. 4.

91. PRIEST, A., *o.c.*, p. 4.

del emperador en su papel como hijo del cielo, el intermediario entre el Cielo y la Tierra. El dragón es también el símbolo del poder espiritual y de la inteligencia.

La perla o joya llameante aparece unas veces delante de los dragones y otras entre sus garras. Su exacto significado afirma Alan Priest —uno de los grandes especialistas en este tipo de trajes de emperador— es aún difícil de definir. Quizás, afirma Priest, es símbolo de la auténtica esencia de la mente y el espíritu, la última verdad que la inteligencia del dragón trata de conseguir. ¿Cuál es su origen? No lo sé, responde el autor. Se puede remontar al símbolo «*Yin-Yang*» o al «*Ch'i*», esencia vital, o puede ser también la perla preciosa de los ocho tesoros budistas transpuesta y transformada por los chinos. Ha sido también considerada como un posible símbolo del sol o de la luna <sup>92</sup>.

Además de los elementos citados, señalados en las leyes suntuarias, se añadían libremente varios símbolos taoístas y budistas, así como flores con significados simbólicos. (Fotografía n. 18).

A veces se encuentra también el carácter «*Shou*», longevidad, la cruz gamada budista, «*Wan tzu*», caracteres de la doble felicidad, «*Shuang Hsi*», que están generalmente asociados con el matrimonio. Otras veces murciélagos que debido al juego de palabras están en lugar de felicidad. Aparecen también en ocasiones las grullas, que significan longevidad y otros símbolos <sup>93</sup>.

#### 4.3.3. *Los doce símbolos imperiales*

Lo que más caracteriza los trajes del emperador son precisamente los doce símbolos imperiales. Es en el Libro de los Ritos, uno de los clásicos atribuidos a Confucio, donde se mencionan por primera vez: «Yo (Yu) quiero ver las figuras emblemáticas de los antiguos, el sol, la luna, las estrellas, las montañas, el dragón, el ave fénix, que están representados en la vestimenta superior; las copas del templo, el césped acuático, las llamas, los granos de arroz, el hacha y los símbolos de distinción que están bordados en la vestimenta inferior. Deseo verlas todas ellas realizadas con los cinco colores, de modo que formen el vestido oficial» <sup>94</sup>.

Extremadamente antiguos estos doce símbolos derivan de los motivos que aparecen en los delantales que se llevaban conjuntamente con los vestidos sacrificiales primitivos y pueden fecharse en la dinastía Shang o en el período neolítico.

92. PRIEST, A., *o.c.*, p. 4-5.

93. PRIEST, A., *o.c.*, p. 5.

94. PRIEST, A., *o.c.*, p. 7.

Su inclusión en los vestidos imperiales de dragones es de la dinastía Ming. Los doce símbolos tienen un significado judicial y cósmico y se les encuentra usados o bien aislados o en conjunto. Representados todos juntos servirían para indicar el poder simbólico del emperador sobre el universo <sup>95</sup>. (Fotografía n. 19).

Estos doce símbolos descritos en un memorial de reglas para vestidos oficiales de Yang Ch.iung y recogido en la Enciclopedia de Kangshi «*Chu shu chi cheng*», han sido sintetizados por Wang Chi-Chen como sigue:

1,2,3. El sol, la luna y las constelaciones simbolizan la luz y el rey bueno y sabio que brilla sobre el mundo.

4. La montaña que distribuye las nubes y la lluvia, simboliza la beneficencia del rey bueno y sabio hacia su pueblo.

5. El dragón, siempre infinito en sus cambios, que simboliza la flexibilidad del rey bueno y sabio, que proclama sus leyes e instrucciones de acuerdo con las necesidades de cada época.

6. El pájaro florido con los cinco colores de su cuerpo, que simbolizan las realizaciones cultas del rey bueno y sabio.

7. Las copas con la representación del tigre y el mono con la cola larga, que representan el hecho de que el rey bueno y prudente pacifica las rebeliones con fuerza sobrenatural, así como el tigre supera las cosas con valor y con fortaleza.

Los orígenes de este simbolismo son vagos. El escritor agrupa al tigre y al mono juntos como si ellos significasen la misma cualidad, pero según otros escritores el mono simboliza la inteligencia y la agudeza porque teniendo su nariz levantada hacia el cielo le ayuda a prevenir con la ayuda de su larga cola que la lluvia caiga dentro de su tráquea.

8. La hierba acuática que sube y baja con el agua simboliza, el rey bueno y sabio que responde a las necesidades de los tiempos.

9. El grano de mijo, del cual dependen las vidas de los seres humanos, simboliza el rey bueno y sabio que es el mantenedor de todas las cosas.

10. El fuego, que cuece la cerámica, derrite los metales y cocina, simboliza la suprema virtud del rey sabio y prudente que se renueva diariamente.

11. El hacha, que puede cortar y separar, simboliza la decisión del rey bueno y sabio cuando afronta las situaciones.

12. El símbolo de distinción (fu), que consiste en dos caracteres «Chi» de espaldas, que simboliza al rey y sus ministros trabajando juntos <sup>96</sup>.

No todos los autores están de acuerdo en esta interpretación clásica, y así

95. CHUNG, Y.Y., o.c., p. 164; HUTT, J.E., o.c., p. 190.

96. PRIEST, A., o.c., p. 7.

nos encontramos con otras varias interpretaciones, entre las que vamos a señalar algunas.

R. Helmer Stalberg-R. Nesi lo interpretan así: El sol, la luna y las estrellas representan el cielo; las montañas representan la tierra; el dragón y el faisán representan las criaturas del mar y del aire; las copas sacrificiales representan el respeto por los antepasados; la hierba acuática representa la pureza; el grano de mijo representa el cuidado por el pueblo; el fuego representa brillantes y el hacha y el símbolo «Fu», que representan el juicio exclusivo del emperador de juicio y castigo <sup>97</sup>.

Vollmer da otra interpretación. Para él, los símbolos del sol, la luna, las constelaciones y la montaña representan los cuatro principales sacrificios anuales realizados por el emperador; el símbolo «fu» y el hacha, representan el poder temporal; la pareja de dragones y el faisán, el dominio sobre el mundo natural; la hierba acuática, copas y libaciones, la llama el plato de mijo y la montaña simbolizan los cinco elementos de la naturaleza: agua, metal, fuego, madera, tierra <sup>98</sup>.

Anotamos aún otra interpretación que difiere de las anteriores en varios puntos. Es la de Young Y. Chung:

El sol. Símbolo del cielo y de una inteligencia iluminada. Generalmente es representado como un círculo rojo que encierra un ave fénix con patas de tres uñas colocada sobre nubes estilizadas. El ave fénix era un símbolo imperial de nobleza y un símbolo taoísta.

La luna. El círculo de la luna muestra a una liebre con un mortero y un mono ocupada en la preparación del elixir de la vida. Su color es un azul cristalino pálido, rodeada de nubes estilizadas.

Las estrellas. Tres pequeños círculos unidos por una línea triangular forman un símbolo de la eterna unidad del sol, la luna y la tierra en el universo cósmico. Es un símbolo taoísta.

Las montañas. Símbolo de la tierra. Esta figura completa la unidad elemental del cosmos. Cuando es representada conjuntamente con las copas, la hierba acuática, fuego, grano, representa los cinco elementos del universo ya citados.

Los dragones. Dos pequeños dragones de cinco garras simbolizan el poder de adaptación del emperador por medio de la transformación y la renovación. Cuando son representados junto con el hacha, ideograma «Fu», y el faisán representan el especial poder judicial de la corte.

El faisán. Simboliza el refinamiento literario o educación.

97. HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 141-142.

98. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 58; *Five colours...*, p. 29.

Las copas de bronce del sacrificio. Simbolizan la piedad filial, y cuando se muestran con las montañas, los minerales (bronce y cobre) de la tierra.

La hierba acuática. Esa planta es símbolo de pureza.

El grano de mijo. Representa la responsabilidad que tiene el emperador de alimentar a su pueblo. Juntamente con las montañas representa la madera, vida del mundo.

El fuego. Una llama estilizada simboliza la brillantez de espíritu y la inteligencia.

El hacha. Es símbolo del poder del emperador para poner castigos.

La letra «Fu». Este diseño geométrico, deriva de las formas prehistóricas del carácter de felicidad. Simbólicamente indica que es responsabilidad del emperador el hacer una nación feliz <sup>99</sup>.

En los vestidos estos símbolos están generalmente colocados de la siguiente manera: Por delante, el sol, en el hombro izquierdo de quien lo viste, la luna en el derecho, las constelaciones en el pecho, el hacha y el símbolo de distinción a la derecha y a la izquierda a la altura del borde bajero, las copas de libación, la hierba acuática, a la derecha y a la izquierda a la altura de las rodillas. Por detrás, la montaña, al centro de la juntura de los hombros, el par de dragones y el faisán a la izquierda y a la derecha en el ángulo bajero de los hombros, el fuego y el mijo, a la izquierda y a la derecha por debajo de las rodillas <sup>100</sup>.

Estos doce símbolos no son mencionados en las primitivas leyes sobre la vestimenta de la dinastía Ching, que son bastante esquemáticas. Según A. Priest, no se encuentran hasta las leyes publicadas en 1759. Pero, como Chien Lung subraya en el prefacio a sus leyes —a las que antes se ha hecho referencia—, él quiere mantener las precedentes de sus antepasados. Esto nos indica que era algo que todo el mundo daba ya por descontado. Ciertamente, en los vestidos del tardo KangHsi, Yung Cheng y Chien Lung, los doce símbolos aparecen una y otra vez <sup>101</sup>.

#### 4.4. *El poder administrativo: los mandarines*

Mientras todo el poder está representado en la persona del emperador, orden y estabilidad eran transmitidos a través del reino por una burocracia de millares de personas. Estos cortesanos, funcionarios y oficiales estaban encargados del gobierno concreto de China. Ellos recaudaban los impuestos, distri-

99. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 164.

100. PRIEST, A., *o.c.*, p. 7.

101. PRIEST, A., *o.c.*, p. 7-8.



buían bienes y servicios, imponían las leyes, administraban la justicia en nombre del emperador.

El éxito gubernamental estaba basado en la eficiente organización de estas personas dentro de una elaborada estructura gradual que relacionaba cada una de sus funciones con el emperador.

#### 4.4.1. *La carrera de mandarín*

La carrera de mandarín podía llevar a un hombre inteligente y ambicioso hasta los vértices más elevados del estado: cargo de ministro, presidente de la corte suprema, académico... Por encima de los mandarines, de hecho, no existían los políticos, sino sólo el emperador y los miembros de la familia imperial <sup>102</sup>.

Se entraba en la carrera al superar con éxito un difícil examen de concurso y se progresaba en los varios grados sólo si se superaban otros exámenes, cada vez más difíciles, que tenían por finalidad darse cuenta del conocimiento, por parte de los candidatos, de los clásicos confucianos. Estos libros debían ser aprendidos de memoria, pues en la redacción del tema escrito, que constituía la principal prueba que había que superar, era necesario dar muestras de amplia cultura, citando diversos textos <sup>103</sup>.

La preparación a los exámenes comenzaba muy pronto, y continuaba durante todos los años de la adolescencia, sometiendo a los jóvenes a un estudio «loco y desesperado», que frecuentemente minaba su salud para siempre.

Normalmente las pruebas iniciales, las de distrito, se superaban hacia los veinte años. Seguían después los exámenes provinciales, y finalmente, la prueba suprema que tenía lugar en la corte, delante del emperador. Si era superada cualificaba a los vencedores para cubrir los más altos cargos. De hecho no se podía llegar a ministro si no se había superado esta prueba, naturalmente la más difícil de todas <sup>104</sup>.

No existían límites de edad para presentarse a los exámenes, por lo que podía darse el caso de candidatos que conseguían superar las pruebas cuando ya eran viejos. Además se trataba de concursos abiertos a todos, y, a veces, se daba el caso que incluso hijos de pobres agricultores consiguiesen convertirse

102. BERTUCCIOLI, G., *Mandarini e cortigiane*, Roma 1988, p. 8.

103. MIYAZAKI, T., *L'inferno degli esami. Studenti mandarini e fantasmi nella Cina imperiale*, Torino 1988. Todo el libro es una explicación de tipo divulgativo y con tonos muy amenos del complejo sistema chino de exámenes.

104. ETIENNE, Z., *Pratique des examens litteraires en Chine*, Varietés Sinologiques N. 5, Chang-Hai 1894. Ésta es una de las obras más completas que existen sobre el argumento en lenguas occidentales.

en mandarines. Prácticamente, sin embargo, eran principalmente los hijos de los mismos mandarines, y de los ricos en general, quienes tenían asegurado el éxito, pues solamente ellos tenían los medios necesarios para dedicarse durante quince o veinte años al estudio.

Aunque democrático en apariencia, en realidad el sistema de exámenes estatales era un instrumento para conservar el poder a la clase de los mandarines. Esta clase se identificaba, prácticamente, con la de los grandes terratenientes, que, al mismo tiempo, eran también hombres de letras. Verdaderos aristócratas de la cultura, ellos controlaban los mandos del estado y tendían, obviamente, a transmitir los cargos de padres a hijos, teniendo en cuenta el poder y el prestigio de que gozaba quien tenía estos puestos. De hecho, el mandarín, simple funcionario de distrito o gobernador de provincia, era omnipotente, superior a todos aquellos que no pertenecían a la carrera, aunque fuesen ricos mercaderes, grandes terratenientes, abades de monasterios o artistas famosos <sup>105</sup>.

Estos mandarines, que servían al «trono del Dragón», constituían el más alto escalón de la sociedad china. Los vestidos que ellos usaban estaban de acuerdo con su rango y diferían grandemente de los utilizados por los chinos en ocasiones no oficiales. Con el establecimiento del gobierno manchú en China los gobernantes obligaron a que el vestido nacional manchú fuera usado por todos aquellos que servían a la corte.

Existen dos tipos fundamentales de traje: el «*chao-fu*» o vestido formal, utilizado —además de por el emperador— por algunos altos oficiales sólo en algunas de las ocasiones más importantes de la corte; el «*chi-fu*» o vestido semiformal, que era de rigor para los oficiales civiles y militares. Sobre ellos se ponían el «*Pu-fu*» o sobretodo, en el cual iban colocadas las insignias de rango que servían para distinguirles.

Vamos a estudiarles separadamente.

#### 4.4.2. *El traje «chao-fu», o vestido formal*

El «*Chao-fu*» era el atuendo más formal de la corte manchú. Estaba hecho normalmente de seda fina. Era utilizado en las funciones más importantes de la corte, en particular aquellas relacionadas con los principales sacrificios anuales presididos por el emperador en persona, para el bienestar del imperio.

Debido a su significado ceremonial, era el más conservador de los vestidos que los manchúes introdujeron en China, conservando los rasgos distintivos del traje nacional manchú, utilizado antes de la conquista.

---

105. BERTUCCIOLI, G., *o.c.*, p. 9.

Es el traje más común que viene representado en los retratos de los antepasados del período Ching. Han sobrevivido muy pocos ejemplares debido a que era utilizado como vestido funerario por aquellos que tenían el privilegio de utilizarlo <sup>106</sup>.

La versión masculina consta de dos partes. La superior es una chaqueta de montar que llega hasta la altura de las caderas. La inferior es un par de delanteros superpuestos, semejantes a los utilizados informalmente por las mujeres chinas. Las amplias mangas del traje chino tradicional «*p'ao*» fueron rechazadas en favor de las mangas estrechas manchú, que terminaban con el característico puño en forma de pezuña de caballo. Estos puños, que cubrían toda la mano, estaban diseñados para proteger las manos de los elementos adversos mientras se cabalgaba. Una solapa decorativa «*Jen*» se encontraba en la parte baja de la derecha, que seguramente es un vestigio de alguna antigua forma de cerrar el vestido <sup>107</sup>.

El «*Chao-fu*» femenino de la corte constaba también de dos secciones. Una era una larga túnica con mangas largas, con los puños también en forma de pezuña de caballo. La otra era un vestido de iguales dimensiones, pero sin mangas que era puesto encima. En la segunda mitad del s. XVIII se añadió aún otro vestido sin mangas, en el que se colocaban las insignias correspondientes al rango <sup>108</sup>.

La decoración típica de los modelos de dragones consiste en cuatro dragones de frente en la parte superior, uno delante, otro detrás y otro en cada hombro, y otra serie de círculos con dragones caminando en la parte inferior del delantal.

Es el resultado de la adaptación de una indumentaria Míng. Como vasallos de la corte Míng los jefes de tribus manchúes recibían sedas y vestidos de dragones como regalos diplomáticos en recompensa por el tributo <sup>109</sup>. Estas sedas eran confeccionadas en el estilo manchú, que deriva de las tradiciones de los vestidos de pieles. En algunos casos, según Camman, vestidos Míng eran cortados. Al tiempo de la conquista la tradición del «*Chao-fu*» manchú de seda estaba ya firmemente establecida, y su forma se consideraba invariable.

Entre los varios complementos del traje estaba el «*pi-ling*». Tanto los vestidos de corte de hombre, como de la mujer eran vestidos junto con un cuello sobre los hombros. La vestimenta se consideraba incompleta si faltaba el cue-

---

106. FERNALD, H., *Chinese court costumes*, Toronto 1946, p. 14.

107. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 31 y 36; CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 47; HUTT, J., *o.c.*, p. 186.

108. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 47; VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 36; HUTT, J., *o.c.*, p. 190.

109. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 36.

llo. Su forma asemeja a una pezuña, que se coloca abierta sobre los hombros. Vollmer piensa que esta forma de atuendo está relacionada con los atuendos de la estepa <sup>110</sup>, con cuellos traseros que se convertían en capuchas, más que con el yugo chino, o cuello de nubes, llamado «*Yun-chen*». La forma manchú ha perdido todo vestigio de flecos, que pudieron haber servido para atar los extremos.

#### 4.4.3. El traje «*Chi-fu*» o vestido semiformal

El «*Chi-fu*» masculino era una adaptación de los vestidos de montar manchúes, con mangas estrechas y con los puños en forma de pezuña de caballo que se extiende por el reverso de la mano. La parte delantera, que llega cerca del suelo se cierra sobre el pecho con botones y abrazaderas, y está abierta abajo. Originalmente la apertura estaba en la parte anterior y posterior, con la finalidad de permitir cabalgar a caballo con facilidad <sup>111</sup>.

Estos vestidos tienen su nacimiento histórico en la dinastía Tang (618-906). Durante la dinastía Ming, se dieron unas normas rígidas según las cuales debían fabricarse. El emperador Chien-Lung (1736-1795) completó esta normativa.

Los elementos decorativos básicos de este vestido fueron tomados de la cosmología china. Como nuevos dirigentes del «Imperio del centro» la dinastía manchú adoptó el espíritu y la sustancia del orden universal chino, y usaron los símbolos de su cosmología en sus vestidos oficiales de corte.

Toda la superficie del vestido es un diagrama simbólico <sup>112</sup>. Desde el ribete inferior del vestido surge el mar o «*Li-shui*» que consiste en tiras diagonales que terminan en grandes olas redondas. Este océano rodea la tierra. El agua es el primero de los cinco elementos o principios de la naturaleza perpetuamente activos, a la base de la filosofía china.

Surgiendo del mar están las montañas, en forma de prismas, que representan la tierra. Surgen en los cuatro costados del vestido, representando los cuatro puntos cardinales del compás. En la tradición china la montaña sagrada representa el centro del universo. Ella sugiere constancia y fortaleza. Sobre el mar y las montañas flotan las nubes del cielo que fertilizan y hacen crecer las cosas.

Cuando el traje de dragones está vestido, el portador se convierte en el centro del universo, en pie sobre la tierra-montaña, con el mar y el aire a su al-

110. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 39.

111. DI FRANCO, T.L., *Chinese clothing and theatrical costumes*, S. Joaquin County Historical Museum, California 1981, p. 21; HUTT, J., *o.c.*, p. 186-187.

112. DI FRANCO, T.L., *o.c.*, p. 21-22.

rededor. El vestido y su portador se transforman. El cuerpo humano se convierte en eje del universo y la apertura del cuello se convierte en la puerta del cielo, separando el mundo material del vestido, de la morada del mundo espiritual, representada por la cabeza del portador del traje <sup>113</sup>. Las fuerzas universales son activadas, creando la armonía, que era esencial para la supervivencia del imperio. (Fotografía n. 20).

Pasamos a estudiar algunos aspectos decorativos más destacados, de alto valor simbólico <sup>114</sup>.

Parte fundamental de la decoración de estos trajes eran los llamados «*pa-pao*», que pueden ser de tres tipos diversos: los 8 símbolos budistas, los 8 símbolos taoístas, y los 8 objetos preciosos seculares. A veces se colocan bordados, formando parte de la decoración sólo un tipo de ellos. Otras veces se encuentran los tres entremezclados.

El primero de los tres grupos de «*pa-pao*», «ocho cosas preciosas» de la sabiduría china son los ocho símbolos budistas. Eran considerados también los ocho emblemas de felicitación, y representan los atributos espirituales de Buda iluminado. (Fotografía n. 21).

Existen varias opiniones sobre su verdadero significado. Se exponen dos de ellas. La primera es la que ofrece Young Y. Chung:

El parasol o paraguas real: símbolo de nobleza que cubre el ardor del deseo.

La pareja de peces dorados: símbolo de la unión de felicidad y utilidad. Fue también símbolo del «*yin*» y del «*yang*».

El vaso: se le llama también el «tesoro de todos los deseos». Se creía que contenía el elixir del cielo.

El loto: símbolo budista de la divina pureza y la promesa del nirvana.

La concha: llamada el signo de la bendición para volver al buen camino. Era originalmente usada para llamar a los fieles a la oración, y es un símbolo budista de victoria.

El nudo sin fin: es símbolo de la senda budista, el «hilo» que guía a la felicidad. En el saber de la India era la marca mística que aparecía en el vientre de Vishnu, y a partir de ahí, probablemente se extendió al budismo chino.

El dosel: símbolo de victoria sobre las religiones del mundo.

La rueda: símbolo de la doctrina budista que conduce al discípulo al nirvana. A veces se pone una campana en lugar de la rueda <sup>115</sup>.

113. VOLLMER, J.E., *Five colours...*, p. 18-19.

114. CASADO PARAMIO, J.M.-SIERRA DE LA CALLE, B., *Museo Oriental de Valladolid. Origen presente y obras maestras*, Valladolid 1988, p. 50-55.

115. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 165.

Vollmer ofrece otra explicación de los ocho símbolos budistas. Afirma que estos símbolos fueron traídos desde la India por los misioneros budistas. Cuatro de ellos son emblemas reales asociados con Buda: el dosel, la concha, el vaso, el paraguas real. Los otros cuatro simbolizan dogmas religiosos: rueda de la ley, nudo sin fin, lotus y pareja de peces.

El dosel: símbolo de un monarca. Protege todas las cosas vivientes.

La concha: simboliza la llamada a la oración.

El vaso sagrado: contiene el agua de la vida. Vaso, en chino «*ping*», es un rebus, símbolo de paz que también se dice «*ping*».

El paraguas real: símbolo de un oficial incorruptible.

La rueda de la ley: símbolo del ciclo de las transmigraciones, siempre dando vueltas.

El nudo sin fin: símbolo del eterno amor de Buda.

La flor de loto: símbolo de pureza, crece sin mancha en aguas fangosas.

Los peces: símbolo de carencia de esfuerzo. Pez, en chino «*yu*», es un rebus, símbolo de abundancia, «*yu*»<sup>116</sup>.

Otro grupo de los «*Pa-pao*» son los ocho símbolos taoistas. Se les llama también «*Pa an Hsien*» y consiste en los atributos de los inmortales taoistas. Simbolizan la búsqueda de la vida eterna, y son asociados con deseos de buena fortuna. (Fotografía n. 22).

El abanico: símbolo de Chung-Li-Chuan, patrón de los militares.

La espada: símbolo de Lu Tung Ping, un literato-guerrero, patrón de los barberos.

La calabaza: emblema de Li Tieh Kuai, patrón de los enfermos.

Las castañuelas: símbolo de Ts'ao Kuo Chiui, patrón de los actores.

El cesto de flores: símbolo de Lan Ts'ai Ho, patrón de los floristas y jardineros.

El tubo de bambú y las varillas: símbolo de Chang Kuo Lao, patrón de los artistas y los calígrafos.

La flauta, símbolo de Han Hsiang Tsu, patrón de los músicos.

La flor de loto: símbolo de Ho Sien Ku, patrona de las amas de casa<sup>117</sup>.

Finalmente el tercero de los «*Pa-pao*» son los ocho objetos preciosos seculares. Están tomados de la naturaleza, aunque muchos de ellos son símbolos literarios y artísticos con fuertes tonos confucianos. (Fotografía n. 23).

La perla: un símbolo que se cree concede los deseos.

La moneda: esta moneda de cobre decorada con lazos es símbolo de riqueza.

116. VOLLMER, J.E., *Five colours...* p. 63.

117. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 166. VOLLMER, J.E., *o.c.*, p. 63.

El rombo abierto: símbolo de victoria.

La pareja de libros: símbolo de aprendizaje escolar.

La pintura: representada por un rombo compacto es símbolo del arte.

La piedra musical: símbolo de los logros musicales.

La pareja de cuernos: probablemente símbolo de salud. Los cuernos de rinoceronte, a los que se asemeja el símbolo, eran valorados con fines medicinales.

La hoja de artemisa: símbolo de prevención de la enfermedad. La artemisa era también considerada como una planta de buena suerte <sup>118</sup>.

#### 4.4.4. *El vestido «Pu-fu» o sobretodo*

Después de 1759, a todos los miembros de la corte imperial, desde el emperador hasta el último oficial, se les exigía llevar el «*Pu-fu*». Era éste un sobretodo sin cinturón, raso y de color oscuro, diseñado para ser vestido sobre el traje semiformal.

Este sencillo vestido estaba hecho de dos piezas de tela con mangas cortas, abierto de arriba abajo por delante al centro, y con aberturas a los lados y por detrás. Era parte de la herencia nómada traída desde el norte por los manchúes <sup>119</sup>.

Para los hombres el vestido era invariablemente de 3/4 de extensión, dejando visibles las largas mangas con puños, y la parte inferior del vestido «*Chi-fu*». Las mujeres, sin embargo, vestían frecuentemente sobretodos largos.

La elevación de este atuendo particular a rango de vestido de corte tuvo varias fases. La obligación de llevarlo actuaba como un nivelador social, exigiendo a todos aparecer en la corte con similares trajes <sup>120</sup>.

Existía toda una normativa que determinaba en qué ocasiones debían llevarse los diversos tipos de vestidos así como los accesorios que les acompañaban <sup>121</sup>.

La sencilla construcción del vestido lo hizo ideal para colocar las insignias de rango que fueron adoptadas por los manchúes en 1652.

118. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 166.

119. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 69; HUTT, J., *o.c.*, p. 190.

120. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 69.

121. KIONG SIMON, *Quelques mots sur la politesse chinoise, Varietés Sinologiques*, n. 25. Chang-Hai 1906, p. 22-28.

#### 4.4.5. *Las insignias de rango*

Probablemente, el accesorio más importante de los trajes de mandarines chinos es la insignia de rango.

Eran de forma cuadrada, generalmente, y servían para indicar el rango específico de los oficiales civiles o militares. Eran un símbolo de estatus altamente estimado que otorgaba el emperador. Los nueve grados de autoridad no eran hereditarios, sino que se adquirían mediante la educación y el riguroso sistema de exámenes.

Superados los distintos grados, la Academia Imperial de Hanlin ofrecía a los recién graduados cargos de gobierno, comenzando por el rango noveno. Por medio de ulteriores exámenes y promociones podían llegar hasta el primer rango <sup>122</sup>.

La práctica china de poner insignias para indicar el rango comenzó durante la dinastía Yuan (1280-1368), cuando China fue conquistada por el jefe mongol Kublai Khan, y continuó con algunas modificaciones hasta finales de la dinastía Ching (1644-1912). Este vestido relacionaba a los manchúes con otras dinastías anteriores. Así los Chin que gobernaron China desde 1115 al 1234, de quienes los manchúes se consideraban descendientes, también utilizaban tal sobretodo con insignias <sup>123</sup>.

Así pues, las insignias actuales estaban inspiradas por placas decorativas similares —aunque no indicativas de rango— que eran llevadas por los señores mongoles. En un principio eran rectángulos o cuadrados bordados, con flores, pájaros o animales. Iban colocadas a la altura del pecho y la espalda en los trajes no oficiales, según puede deducirse por los grabados de la época <sup>124</sup>. (Fotografía n. 25).

Las leyes Ming exigían que los vestidos de dragones de tipo Sung y Tang fueran usados en la corte y en otras funciones ceremoniales. Los trajes ordinarios de los oficiales civiles y militares tenían que ser de seda roja o satín, con rectángulos bordados en pecho y espalda, indicando los diversos rangos civiles o militares. Los primeros se indicaban con pájaros y los segundos con animales.

Se desconoce el por qué se escogía un determinado pájaro o animal para indicar un determinado rango, aunque probablemente tiene sus raíces en la antigua mitología china. El escritor de «Ch'in Hsun», un hombre de estado Ming, insinúa que los diseños de pájaros simbolizan refinamiento literario de

---

122. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 109.

123. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 69; HUTT, J. *o.c.*, p. 191.

124. VOLLMER, J.E., *In the presence...*, p. 109.



los doctos, mientras que las figuras animales representan el valor de los militares <sup>125</sup>.

Durante los Ming existía una gran variedad de estilos y otras variaciones en estas insignias bordadas. Esto se debía en parte al hecho de que eran realizadas en varios lugares: bien en la capital de Pekín o Nankin, o en los grandes centros textiles de Soochow y Yangchow, e incluso en las ciudades o poblados rurales donde algunos de los oficiales desarrollaban su trabajo de magistrados <sup>126</sup>. Estos bordados se realizaban siempre por cuenta del oficial o de su familia.

La dinastía Ching (1644-1912) basó su sistema de insignias en el de los Ming, aunque introdujo algunos cambios; los cuadrados eran más pequeños, y se añadió un disco solar al microcosmos de nubes y rocas que normalmente aparecen en las insignias <sup>127</sup>.

El sistema de colores y símbolos establecido durante los Ming para los nueve rangos fue generalmente mantenido también para los Ching, a excepción de algunos cambios.

Antes de 1759, las insignias de rango propias de los emperadores Ming y Ching diferían considerablemente de las insignias cuadradas de los oficiales civiles y militares. La insignia imperial era un dragón con cinco garras «*Lung*», en medallones circulares en el pecho, espalda y hombros, sobre un traje amarillo, mientras que las de los hijos y nietos aparecían sobre vestidos rojos.

Los nobles de la familia imperial (duques, condes, marqueses...) tenían varias figuras animales, incluyendo el «*chi lin*», unicornio, y el «*Pai-tse*», león, indicando su grado, tejidos en placas rectangulares doradas, sobre trajes rojos <sup>128</sup>.

Al comienzo de la dinastía Ming la emperatriz llevaba insignias de fénix, bordadas en oro, como lo hacían también las concubinas del emperador y la esposa del heredero del trono. Las esposas e hijas de los príncipes de rango primero y segundo y las princesas llevaban una insignia, con un ave fénix menos suntuosa, con diseños de flores. Todas las otras damas de la corte, no pertenecientes a la familia imperial, llevaban el diseño tártaro del faisán.

Durante el reinado de Kanghsi (1622) el «*Ch'i-lin*» fue concedido a los militares del primer rango, y el uso del «*Pai-tse*» fue abandonado, y a duques, condes, y marqueses, así como a los yernos de los príncipes del primer grado se les exigía llevar un dragón de cuatro garras «*Mang*». Después de 1759, los

125. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 109-110.

126. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 111.

127. VOLLMER, J.E., *Secrets splendors of the chinese court*, Denver 1981, p. 65.

128. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 115.

altos grados imperiales llevaban medallones con dragones enfrentados sobre el pecho y la espalda del sobretodo o «*Pu-fu*», con dragones de perfil en los hombros.

Las insignias de la familia real estaban bordadas o tejidas en oro, al momento de fabricar el tejido, antes de que el traje fuese cortado por el sastre. Sin embargo otros oficiales imperiales y nobles subsidiarios llevaban placas bordadas o tejidas que eran cosidas, como una añadidura al vestido, no formando parte del tejido base. El motivo de esto era el permitir los cambios de rango oficiales, mientras que el rango imperial nunca cambiaba <sup>129</sup>.

Para que se tenga una idea de conjunto de los distintos tipos de trajes dentro de la pirámide jerárquica china, así como de las distintas insignias de rango que caracterizan cada nivel y los colores de las perlas correspondientes se da a conocer a continuación un cuadro general del período Ching (1644-1912) <sup>130</sup>:

#### SÍMBOLOS DE CORTE USADOS DURANTE LA DINASTÍA CH'ING

Clase	insignia	color de la perla	color traje
Emperador	4 medallones con dragones enfrentados de 5 garras. Sol y Luna en los hombros. «Shou» en pecho y espalda	Gran perla	Amari- llo bri- llante
Sus parientes	4 medallones, con dragones enfrentados de 5 garras	Rubí	Naran- ja
Príncipe de 1 <sup>er</sup> grado	4 medallones: dos dragones enfrentados con cinco garras en pecho y espalda; dos alargados de cinco garras en los hombros	Rubí	Ma- rrón
Príncipe de 2.º grado	4 medallones. Todos dragones de perfil de cinco garras	Rubí	Ma- rrón
Príncipe de 3 <sup>er</sup> grado	2 medallones con dragones enfrentados de cuatro garras en pecho y espalda	Rubí	Azul
Príncipe de 4.º grado	Dos medallones con dragones de perfil de cuatro garras	Rubí	Azul

129. VOLLMER, J.E., *Five colours*, p. 25; CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 116.

130. VOLLMER, J.E., *Five colours...*, p. 26-27; VOLLMER, J.E., *Decorating dragons*, Oregon 1983, p. 22-23; VOLLMER, J.E., *Secret Splendors...*, p. 64-65.

Clase	Insignia	color de la perla	color traje
Noble de 5.º grado (duque)	Dos cuadrados con dragones enfrentados de cuatro garras en pecho y espalda	Rubí o coral	Azul
Noble de 6.º grado (marqués)	2 cuadrados con dragones enfrentados de 4 garras en pecho y espalda	Rubí o coral	Azul
Noble de 7.º grado	2 cuadrados con dragones enfrentados en pecho y espaldas de 4 garras	Rubí o coral	Azul
Noble de 8.º grado yerno del príncipe	2 cuadrados con dragones enfrentados de cuatro garras en pecho y espalda	Rubí o coral	Azul
Noble de 9.º grado	Dos cuadrados: c'i-lin	Rubí o coral	Azul
Noble de 10.º grado	Dos cuadrados: león	Rubí o coral	Azul
Noble de 11.º grado	Dos cuadrados: leopardo	Rubí o coral	Azul
Noble de 12.º grado	Dos cuadrados: tigre	Rubí o coral	Azul
Oficial de 1.º grado.	Dos cuadrados: grulla: (civil; Ch'i-lin militar	Rubí o coral	Negro (azul)
Oficial de 2.º grado	2 cuadrados: faisán dorado: civil; militar	coral o rojo opaco	Negro (azul)
Oficial de 3.º grado	2 cuadros: pavo real malayo civil; leopardo: militar.	Lapislazuli o azul opaco	Negro (azul)
Oficial de 4.º grado	Dos cuadrados: ganso: civil; militar: tigre.	Lapislazuli o azul opaco	Negro (azul)
Oficial de 5.º grado	Dos cuadrados: faisán plateado civil; oso: militar	Cristal o blanco transparente	Negro (azul)
Oficial de 6.º grado	Dos cuadrados: garza: civil; pantera militar	Piedra blanca (azul)	Negro
Oficial de 7.º grado	Dos cuadrados: pato mandarín (civil; Rinoceronte militar	Cristal trasp.	Negro (azul)
Oficial de 8.º grado	2 cuadrados: codornia: civil; rinoceronte: militar	dorado (azul)	Negro
Oficial de 9.º grado	2 cuadrados: papamoscas: civil; Caballo de mar: militar	Plateado o dorado	Negro (azul)

Existe una gran similitud entre muchas de las figuras. Este fenómeno hace que los modernos estudiosos encuentren a veces dificultades en identificar a los diferentes pájaros o animales. Para hacer las cosas más complicadas se añade el hecho que oficiales poco escrupulosos ordenaban a los diseñadores del bordado que realizasen los símbolos lo más semejantes posible al rango superior al suyo. Este tipo de maniobra astuta, unido a la tendencia de algunos oficiales de vestirse del rango superior, fueron algunas de las razones para que los emperadores emanasen, en varias ocasiones, diversas leyes, edictos y mandatos <sup>131</sup>.

Muchas de las insignias del s. XIX eran diseñadas deliberadamente para facilitar el cambio de rango, dejando un espacio central que tenía que ser llenado sucesivamente con el animal o pájaro correspondiente al nuevo rango alcanzado <sup>132</sup>.

Las insignias que sobreviven en parejas, están diseñadas de tal modo que cuando se lleva el traje las dos figuras idénticas miran hacia partes contrarias. El motivo de la mayor parte de los cuadros que se llevan a la espalda mira hacia la izquierda, mientras que los que se llevan al pecho miran a la derecha. Hay muy pocos que no cumplan esta regla. Se ha sugerido que éstos pertenecerían a las esposas de los oficiales. Así los pájaros de los respectivos vestidos estarían uno de frente al otro cuando un oficial y su esposa estaban sentados uno al lado del otro. Aunque por otra parte se hace notar cómo en la sociedad noble de China hombres y mujeres se reunían muy raramente, celebrando incluso por separado la fiesta de Año Nuevo <sup>133</sup>.

Además de los pájaros o animales éstas insignias suelen llevar también otros símbolos de buena suerte. Este tipo de decoración comienza a utilizarse al final de la dinastía Ming. Juntamente con los motivos budistas y taoístas estos símbolos aparecen abundantemente en las insignias del s. XIX. A veces llegaron a proliferar tanto, que casi dejaban oscurecido el motivo central del pájaro o animal. Después de la reforma de los 100 días, de 1898, la abigarrada decoración del s. XIX fue sustituida por un diseño que mostraba el emblema de rango orientado hacia un disco solar, con un simple fondo de nubes. Todos los demás símbolos fueron confinados a los bordes <sup>134</sup>.

---

131. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 111.

132. WILSON, V., *o.c.*, 25.

133. WILSON, V., *o.c.*, 25.

134. VOLLMER, J.E., *Secret splendors...*, p. 65.

#### 4.5. *El poder militar: el ejército al servicio del emperador*

Del mismo modo que existía toda una burocracia civil, igualmente existía en China toda una jerarquía militar, que estaba al servicio de la voluntad imperial, aunque en algunas ocasiones llegó a constituir un poder paralelo. La historia china recuerda varias épocas de «reinos rebeldes» que no reconocían el poder central del «hijo del cielo».

##### 4.5.1. *Los soldados del emperador*

Durante la dinastía Chou solamente los nobles y los campesinos libres —con exclusión de los esclavos— tenían el deber y el derecho de servir en el ejército. Después de la unificación del imperio, durante la dinastía Han, todos los hombres entre 21 y 56 años debían servir dos años en el ejército: el primero en su propia localidad, y el segundo en la capital o en las fronteras. Pero a partir de los Wei (220-265) y los Jin (265-316) aparece un ejército en el que sus miembros pertenecían a él por herencia. Ser soldados era un oficio hereditario. Se era soldado de por vida de padres a hijos. Eran considerados como inferiores a los agricultores y antes de dejar el ejército debían obtener una exención que les permitiese dedicarse a cultivar las tierras <sup>135</sup>.

Esta situación de humillación fue cambiando. A partir de los Tang hacia el s. VIII, los militares de oficio van teniendo cada vez más importancia. Su número se fue incrementando contemporáneamente llegando a ser cerca de millón y medio bajo el emperador Renzong (1023-1064), de la dinastía Sung.

Con la dinastía Ming los soldados tenían un estatuto social privilegiado. Pertenecían a lo que se ha llamado «familias militares», «*Junhu*», que recibían tierras que cultivaban para su mantenimiento. Eran soldados-agricultores <sup>136</sup>.

Bajo la dinastía Ching (1644-1912) el ejército manchú estaba compuesto por tres grupos: 1/Los Ocho Estandartes, que agrupaban los descendientes de los conquistadores manchúes y mongoles. De este grupo se formaba la guardia de palacio y las guarniciones de varias ciudades importantes. 2/El ejército provincial chino de «El Estandarte Verde», que comprendía las fuerzas de tierra y mar. 3/Los irregulares, que eran alistados o liberados según las necesidades de la guerra <sup>137</sup>.

Las tropas solían llevar un uniforme numerado para ir al frente, mientras que los oficiales llevaban un traje de seda decorado con clavos <sup>138</sup>. Durante la

135. PIMPANEAU, J., *Chine, culture et traditions*, Arlés 1988, p. 346.

136. PIMPANEAU, J., *o.c.*, p. 349.

137. DYER BALL, J., *Things Chinese*, Hong Kong 1982, p. 42-43.

138. ZHOU XUN-GAO CHUMMING, *Le costume chinois*, Fribourg 1985, p. 173.

dinastía Ching, así como para llegar a mandarín se exigían los exámenes literarios sobre los clásicos confucianos, paralelamente, para subir en la escala militar existían los exámenes militares. Se desarrollaban también en tres grados: bachiller, licencia y doctorado.

Estos exámenes constaban de varios ejercicios, generalmente basados en la fuerza física y en la habilidad: tiro al arco, bien fuese a pie o a caballo, lucha con grandes espadas, levantamiento de piedras... <sup>139</sup>.

Quienes superaban el último grado eran promovidos a generales en el ámbito de una solemne ceremonia presidida por el emperador. Recibían los títulos de Guardia del Cuerpo de primera, segunda o tercera clase, de Guardias del Cuerpo de «pluma azul»; capitanes de campo y capitanes encargados del transporte del arroz como tributo. Terminada la proclamación se revestían de una armadura, coraza y casco que les contradistinguía <sup>140</sup>.

#### 4.5.2. *El traje de general o «traje de clavos»*

Siendo en el origen un pueblo nómada los manchúes daban mucha importancia al arte de montar a caballo y de disparar el arco. Estas prácticas militares influenciarían grandemente también el tipo de vestimenta militar, que tenía que ser lo suficientemente cómoda como para permitir cabalgar, y disparar el arco desde el caballo.

La vestimenta del guerrero Ching, al igual que los otros vestidos de oficiales civiles, tenía las mangas en forma de pezuña de caballo. Pero con la aparición de los fusiles de artillería y de las baterías de guerra, y como consecuencia, con los cambios radicales realizados en los combates modernos, la armadura tradicional cayó en desuso.

Aunque los oficiales del ejército Ching llevaban aún una armadura cuando iban al combate, no tenía otra razón de ser que el permitir llevar las insignias militares, siendo perfectamente inútil frente a las armas modernas. En relación con las armaduras de los Tang y los Sung, ésta de los Ching era solamente una sombra de lo que había sido en otro tiempo <sup>141</sup>.

La armadura de los oficiales Ching era de tela de seda guarnecida de algodón y adornada con clavos y toda clase de motivos bordados, que servían para indicar el rango de quienes los llevaban. La completaban una serie de placas metálicas a los hombros y pecho, que eran sujetadas a la armadura por medio de botones <sup>142</sup>.

139. ETIENNE, Z., *Pratique de examens militaires en Chine*, Variétés sinologiques, n. 9, Chang-Hai 1896, p. 3-4. Toda la obra es un estudio especializado sobre el tema.

140. ETIENNE, Z., *o.c.*, p. 108-110.

141. ZHOU XUN-GAO CHUMMING, *o.c.*, p. 200.

142. ZHOU XUN-GAO CHUMMING, *o.c.*, p. 173 y 200.

Este traje recibía el nombre de «*Ting kia*», o armadura adornada de clavos. Era obviamente una variante más ligera de las verdaderas armaduras. En aquellas destinadas a la guerra los clavos servían para fijar filas de placas de hierro al interior de la indumentaria de tela, al modo de las brigantinas europeas. La parte superior con las mangas largas se llama «*Kao*» y la sotana bajera larga hasta los tobillos y abierta por el centro se llama «*Shang*». Esta combinación de tela y armadura probablemente fue introducida en el s. VIII d.C.<sup>143</sup>.

Este traje llevaba una serie de complementos como son bolsos, la funda para el arco y el yelmo, mitad de tela y mitad metálico. (Fotografía n. 26).

Los yelmos, en general eran de tipo mongol, es decir cóncavos y cónicos, con un alto frontal en forma de cima por encima de los ojos, una pequeña visera y en la parte superior un penacho. En general estos penachos eran un manojo de pelos, probablemente en su origen se trataba de cabelleras enemigas. Más tarde fueron crines de caballo y de yak, o también de seda, que generalmente venían teñidas de rojo, el color de la sangre y de la guerra.

Después de la invasión mongol del s. XIII se llevaban también sobre el yelmo banderines triangulares, una moda que se encuentra también en Persia. Según la jerarquía podían llevar una pluma de halcón, una cola de nutria o un pañuelo rojo<sup>144</sup>.

## 5. ALGUNAS SEDAS DEL MUSEO ORIENTAL DE VALLADOLID

Entre la amplia colección de sedas chinas del Museo Oriental de Valladolid, voy a detener la atención sobre tres obras relacionadas con la temática que anteriormente se ha desarrollado.

### 5.1. *Traje de dragones azul*

El P. Nicanor Lana ha realizado importantes donaciones al Museo Oriental de Valladolid, desde que éste fuese inaugurado en 1980. Una de las piezas que forman parte precisamente de esta «colección P. Lana» es el traje de dragones de seda azul del s. XIX, que a continuación se describe. (Fotografía n. 27).

Sigue el esquema general de este tipo de «trajes de dragones» cuyas características han sido descritas anteriormente. La parte inferior del traje representa la tierra con el mar y las montañas en las cuatro direcciones de los puntos cardinales. La parte superior representa el cielo poblado de nubes, dragones y otros muchos símbolos.

143. ROBINSON, H. R., *Il Museo Stibbert a Firenze*, vol. I, Milano, sin fecha, p. 34.

144. ROBINSON, H.R., *o.c.*, p. 34; ZHOU XUN-GAO CHUMMING, *o.c.*, p. 200.

Las olas del mar, así como las franjas subyacentes, son de cinco colores: rojo, azul, amarillo, blanco y morado. Si relacionamos el morado con el negro, vemos que corresponderían a los cinco colores fundamentales del universo con el simbolismo cósmico correspondiente.

El motivo decorativo fundamental son los dragones con cinco garras. Lleva 9 dragones, tres de ellos en la parte delantera, otros tres en la espalda, uno en cada hombro y el noveno dentro del pliegue del vestido, escondido. Todos ellos están bordados en hilo dorado que resalta armónicamente sobre el fondo azul del vestido. (Fotografía n. 28).

De las olas del mar que se encuentran en la parte inferior surgen diez símbolos a cada lado de la apertura central que se repiten en el otro lado. Ocho de ellos corresponden a los ocho símbolos sagrados del budismo, aunque uno de ellos, los peces, son de difícil identificación. Los otros dos añadidos son el cetro «joo-i» y el dragón.

El cetro «Joo-i» vuelve a encontrarse repetido varias veces en las mangas y en el cuerpo del vestido. Se dice que su forma deriva del hongo sagrado, o planta de la longevidad, y por eso es considerado como un emblema de longevidad. Pero en la perspectiva budista representa el místico loto. Puede ser también conectado con el cetro de la supremacía masculina, antiguamente utilizado con fines ceremoniales. Frecuentemente los chinos lo ofrecían como un regalo, deseando prosperidad a quien lo recibía <sup>145</sup>.

Hay cuatro símbolos de los inmortales taoístas que vienen representados cuatro veces cada uno. Son los siguientes: las castañuelas de Ts'ao Kuo Chiui, la espada de Lu Tung Ping, el abanico de Chung Li Chuan y la calabaza de Li Tieh Kuai. Otras dos veces, una por delante y otra por detrás, está representado el cesto de flores y melocotones de Lan Ts'ai Ho.

Varias veces viene repetida la estilización de la letra «*Show*», en forma circular. Aquí está combinada con la cruz gamada. Dado que esa última es la simplificación de la forma que indica 10.000, todo el conjunto pasa a significar el deseo de «diez mil largas vidas» <sup>146</sup>. (Fotografía n. 29).

La franja del cuello es toda ella negra. Se encuentra algo deteriorada. Va decorada con pequeños dragones bordados en hilo dorado.

El extremo de las mangas tiene la forma tradicional de pezuña de caballo. Está decorado con un dragón de cuatro garras «*Mang*» que ha sido tejido al mismo tiempo que la tela.

Otro tema que se repite son las grullas. Este ave es símbolo de inmortalidad y longevidad. Se solían bordar en los trajes de corte de los oficiales civiles

145. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 238-239.

146. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 168.



de cuarto grado, lo que nos hace suponer que este traje de dragones perteneció a un mandarín de dicho rango <sup>147</sup>.

### 5.2. *Insignias de mandarín*

Muy hermosas son dos insignias de mandarín pertenecientes a un traje «*Pu-fu*» del s. XIX. La delantera que iba sobre el pecho está dividida en dos mitades, debido a la apertura central del vestido, mientras que la posterior es un cuadrado completo. Corresponden al vestido de un oficial civil de quinto grado. (Fotografías 30 y 31).

El motivo central de la decoración es un faisán plateado que está mirando hacia el sol, símbolo imperial de autoridad. El disco solar está realizado con perlas de coral. El faisán plateado que abunda en las provincias de Fukien y Chekiang es considerado como emblema de belleza y buena fortuna <sup>148</sup>.

Este faisán bordado en plata se inserta armónicamente en el conjunto del fondo realizado en tonos azules y rosas claros. Se ve, no obstante, que ha sido realizado posteriormente al fondo, al cual ha sido añadido posteriormente, en previsión de un nuevo ascenso jerárquico.

La parte inferior del cuadrado está representada por el mar y las olas, bordadas en tonos blancos y azules. Las olas suelen significar el límite del mundo humano y la frontera de las Tres Islas de los inmortales, o también el reino acuático de los dragones <sup>149</sup>.

Del mar surgen tres rocas agujereadas —una al centro y otra a cada lado—. Sobre la roca central es donde se posa el faisán plateado.

El fondo lo constituyen nubes estilizadas bordadas en blancos y azules de distintas intensidades.

Motivo destacado de la decoración es el tema de «los tres amigos del invierno» que surgen a uno y otro lado del cuadrado. Las imágenes representan juntos un pino, un bambú y un ciruelo. Juntos ellos representan la felicidad y la resistencia en la vejez, porque los tres no mueren, sino que subsisten y florecen antes que comience la primavera. También se utilizaba para saludar a las personas pobres o solitarias como símbolo de esperanza en que en el futuro cambiaría su suerte.

En las Conversaciones de Confucio «Lun Yu» se habla también de los tres amigos. El sabio escribe que existen tres tipos útiles de amigos y tres tipos nocivos. El amigo sincero, fiel y experimentado es útil. El amigo falso, hipó-

147. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 101; EBERHARD, W., *Dictionnaire des symboles chinois*, París 1984, p. 160-161.

148. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 322-323.

149. HELMER STALBERG,-NESI, R., *o.c.*, p. 77.

crita y creído es nocivo. En un poema donde se habla del pino y del bambú como los tres (!) amigos útiles. Su Tung Po (1036-1101) hace claramente alusión a Confucio. Siendo los tres amigos ya tan conocidos se podía dejar al lado el tercero por la necesidad de verificarlo <sup>150</sup>.

En la parte izquierda pueden también apreciarse los hongos «Ling-zhi». La leyenda dice que estos hongos sagrados acarreaban la inmortalidad a aquellos que los comían. Solamente los ciervos podían encontrarlos, pues se pensaba que crecían en lo alto de las montañas y en las Tres Islas de los Inmortales <sup>151</sup>.

Las franjas laterales están decoradas con una flor de loto al centro. A los lados llevan dos dragones estilizados persiguiendo la perla, entre motivos de la línea del trueno. Este último diseño se consideraba originario de la dinastía Shang y es una derivación del carácter utilizado para indicar el trueno en la China prehistórica <sup>152</sup>.

Completan la decoración cuatro murciélagos, uno en cada esquina, que para los chinos son símbolo de felicidad y longevidad <sup>153</sup>.

## 5.2. Traje de general manchú

El traje de general manchú del Museo Oriental corresponde a la descripción general que anteriormente se ha realizado sobre el «traje de clavos». Procede de la colección de Shanghai, que los PP. Agustinos enviaron a la Exposición Vaticana de Misiones de 1925 <sup>154</sup>. (Fotografía n. 32).

La parte superior del traje o «Kao» lleva como elemento decorativo más destacado una insignia circular bordada al pecho y otra a la espalda. El motivo decorativo que en ella se representa es un dragón con cuatro garras «Mang» propio de la nobleza.

En la parte anterior, a la altura del pecho va colocado un círculo metálico, plateado al centro y dorado en la franja externa, que muy bien puede considerarse como la estilización de los espejos mágicos, cuya función es la de amuleto protector contra las desgracias <sup>155</sup>. (Fotografía n. 33).

El extremo de las mangas tiene la típica forma de pezuña de caballo, característica de esta vestimenta manchú.

150. EBERHARD, W., *o.c.*, p. 22-23; HELMER STALBERG,-NESI, R., *o.c.*, p. 46.

151. HELMER STALBERG,-NESI, R., *o.c.*, p. 78.

152. CHUNG, Y.Y., *o.c.*, p. 168.

153. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 34.

154. DÍEZ AGUADO, M., *Los PP. Agustinos en la Exposición Vaticana de Misiones*, Real Monasterio de El Escorial 1926, p. 38.

155. SWALLOW, P.W., *Ancient chinese bronze mirrors*, Shanghai 1937. Se trata de una de las mejores obras monográficas sobre espejos.

Las hombreras son postizas y van unidas a la parte superior del traje mediante unas correas. Están formadas por tres partes, dos metálicas, a los extremos y una de tejido. La parte metálica superior la componen tres franjas doradas con tres filas de dragones alargados, de cuatro garras, que persiguen la perla. La otra parte metálica está compuesta de una franja dorada con tres dragones al centro y dos carpas saltando del agua, situadas una a cada lado. (Fotografía n. 34).

La carpa tiene varios significados en la cultura china. Debido a sus escamas y patillas se piensa que se asemeja al dragón y simboliza la fortaleza y la perseverancia. La carpa que desafía las corrientes del Río Amarillo para remontar las cascadas de Longmen —Puerta del Dragón— se creía que se transformaba en una especie de pez-dragón. De ahí que el motivo de una carpa saltando sobre el agua es símbolo del éxito en los exámenes y de la adquisición de un cargo oficial <sup>156</sup>.

La parte central de la hombrera, que es de tejido, lleva dos pequeños círculos bordados con un dragón de cuatro garras, realizado en hilo dorado sobre un fondo de nubes blancas o azules.

La parte inferior del vestido llamada «*Shang*» está abierta por el centro. Está decorada con dos grandes insignias circulares, en las que se representa al dragón con cinco garras, mirando de frente hacia la perla llameante a la que persigue. El fondo es también de nubes azuladas.

Para cubrir la apertura central el traje está completado con un accesorio, que podíamos llamar «cola» alargada. Lleva en cada uno de los extremos un animal simbólico y en el medio la estilización circular de la letra «*Shou*» rodeada por los dragones.

Los animales simbólicos que decoran esta cola no tienen una fácil interpretación. El inferior parece una cabeza de león o de dragón, mientras que el superior, puede ser un dragón o quizá más probablemente una evolución de la mítica creatura del «*T'ao-T'ieh*».

Este motivo decorativo, el «*T'ao-T'ieh*», era una imagen predominante en la decoración de los antiguos broncees en las dinastías Shang y Chou. En esta época está compuesto por imágenes de animales diversos que se unen y se suman como partes de una figura mayor, hasta conferir al conjunto un aspecto que es indefinido, precisamente porque resulta de seres diversos rígidos en una estilización estudiada. Esta ambigüedad es como una búsqueda de lo indistinto que parece indisolublemente unido a su esencia <sup>157</sup>.

Williams considera que esta bestia feroz no representa ahora ningún animal específico, pero es una personificación de la alerta o aviso en contra de los

156. HELMER STALBERG, -NESI, R., *o.c.*, p. 58.

157. BUSAGLI, M., *Bronzi cinesi*, Milano 1966, p. 75.

vicios de la sensualidad y de la avaricia. El «*T'ao-T'ieh*» es designado por el carácter «*T'an*» que es el mismo que indica avaricia y es un aviso para el oficial que se lo encuentra cada vez que se viste el vestido para que se aleje de este vicio. Está representado generalmente con dos enormes ojos y poderosas mandíbulas armado con colmillos encurvados <sup>158</sup>. Tal descripción corresponde a la imagen que se puede ver en el traje que se estudia.

Como accesorios el traje lleva una funda para el arco y un bolso para colgar a la cintura, de forma rectangular, que va decorado con adornos metálicos que representan la letra «*shou*» tres veces y al centro la rueda budista.

Complementa el traje un hermoso yelmo metálico, de forma cónica, de la que van suspendidas tres franjas de tela que servían para proteger las orejas.

La parte frontal del yelmo lleva dos dragones enfrentados. Por encima de una visera otros dos dragones dorados se disputan una perla roja. Este mismo elemento volvemos a encontrarlo en la cúspide del cono. La parte superior del cono va cubierta con pelos de caballo, teñidos de rojo, envueltos en una red de abalorios blancos. A los lados van colocadas dos placas metálicas doradas, que reproducen el motivo del ave fénix.

Como motivo decorativo en los trajes ceremoniales, el ave fénix fue empleada antiguamente por las emperatrices de China. El ave fénix se supone que aparece sólo en tiempos de paz y prosperidad. Preside el cuadrante sur del cielo, y por eso simboliza el sol y el calor. Este motivo decorativo comenzó a aparecer en el arte chino unos 2.600 años a.C. Después de la dinastía Han aparece más frecuentemente y es signo de glorificación de un gobernante de reino pacífico o adulación de un gobernante triunfador <sup>159</sup>.

En el penacho campean dos plumas de halcón sobre las que va enroscado el omnipresente dragón chino persiguiendo la perla misteriosa.

---

158. WILLIAMS, C.A.S., *o.c.*, p. 37.

159. RAWSON, J., *Chinese ornament. The lotus and the dragon*, London 1984, p. 99.



## ILUSTRACIONES





1. Mítico Emperador Fu-Xi.



2. Los míticos Fu-Xi y Nu-Kua. Según varias tradiciones habrían creado los seres humanos.





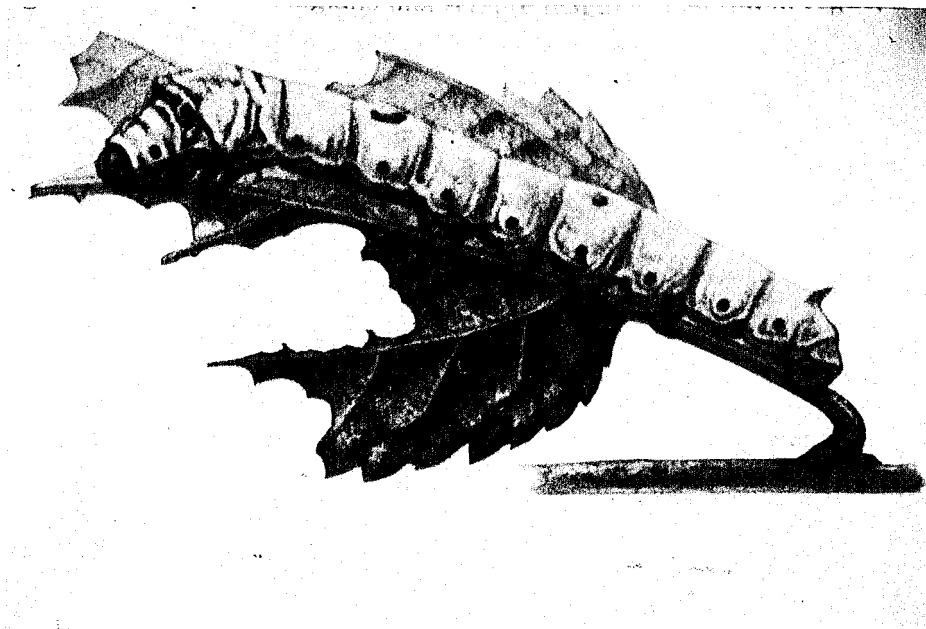
3. Los míticos emperadores Shennong el Agricultor y el Emperador Amarillo.



4. Princesa china que habría transportado en su moño los gusanos de seda. De un retrato del s. VI.



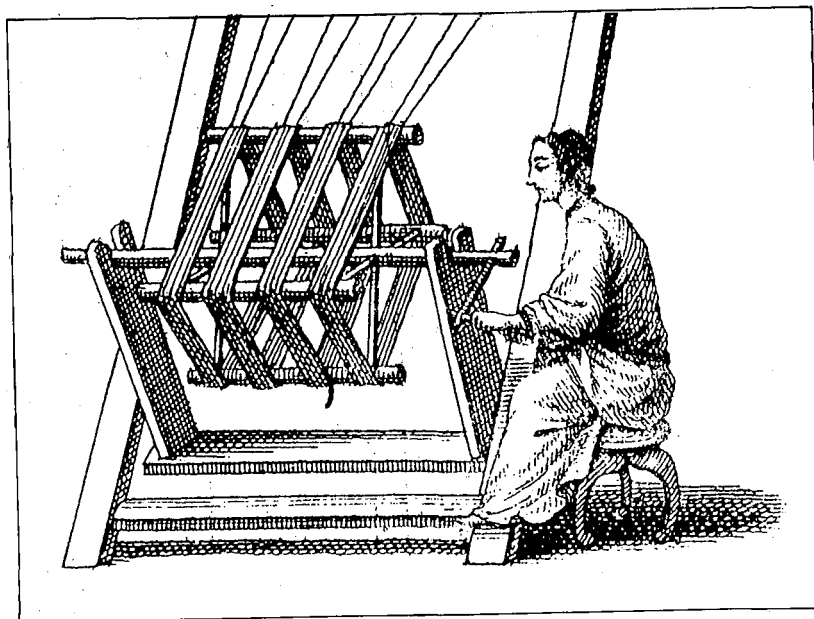
5. Recolección de las hojas de morera. Reproducción de un mural de Gansu (a. 220-420).



6. Gusano de seda adulto alimentándose con hojas de morera



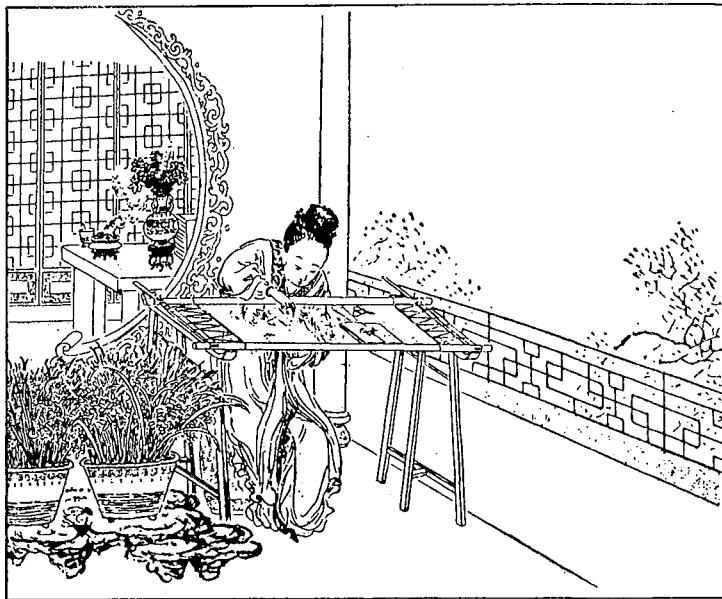
7. Desengomado de los capullos. Calentado en agua y extracción de los hilos de seda.



8. Proceso de devanado de la seda.



9. Teñido de la seda.



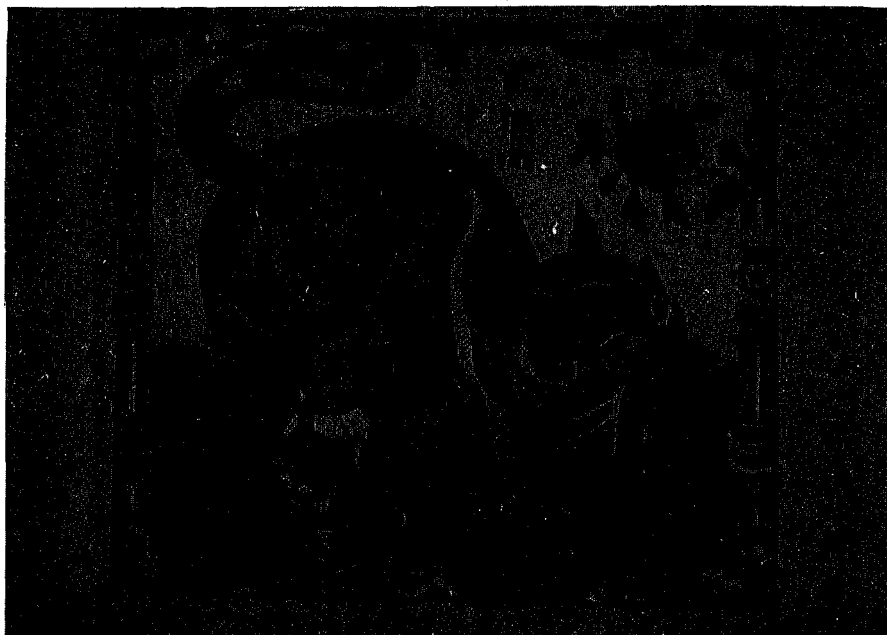
10. Mujer china bordando.



11. La diosa Tsan-Niu montando su caballo. La más popular diosa de la seda.



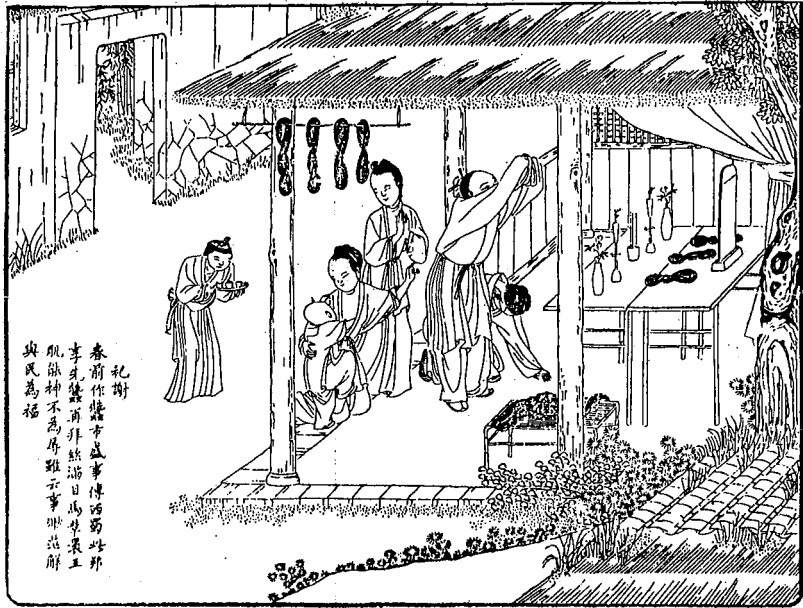
12. El Espíritu del Vestido Azul. Patrón del gusano de seda.



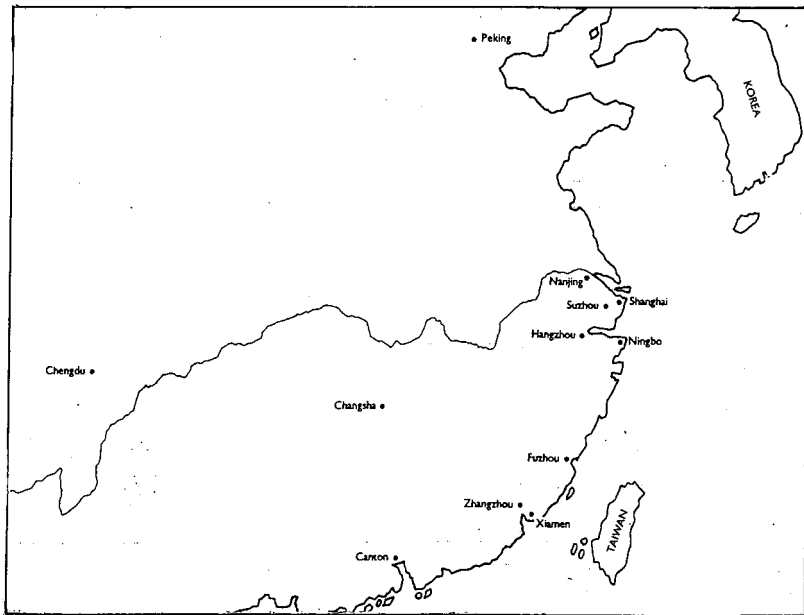
13. Gato protector del gusano de seda. Museo Oriental de Valladolid.



14. Entrevista entre la diosa de las tejedoras Tche-Niu y el pastor Chien-Niu, a los bordes de la Vía Láctea.



15. Ofrenda a las divinidades de la seda.



16. Centros textiles de China.

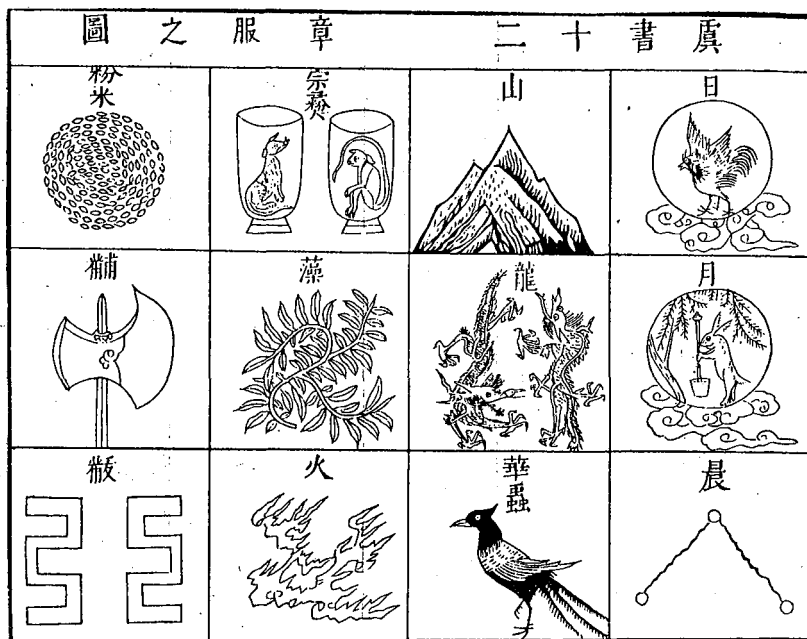




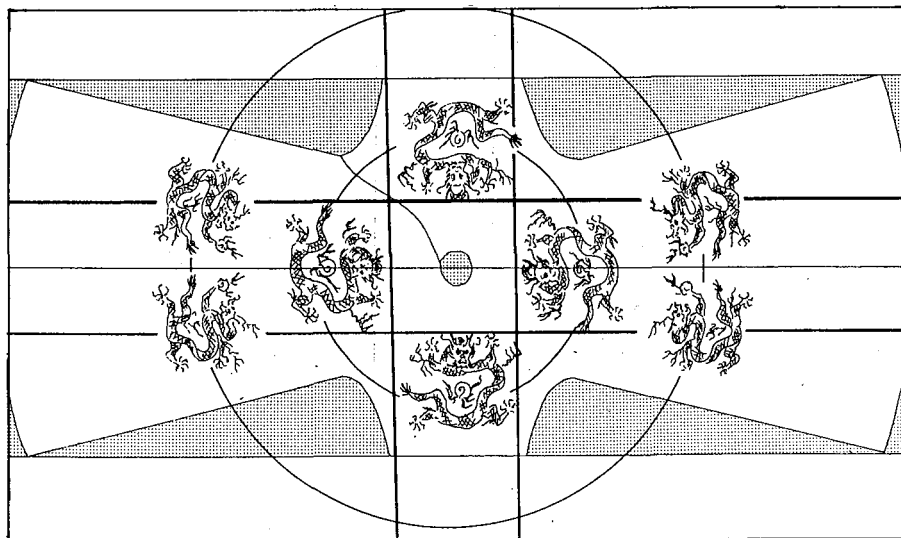
17. El emperador Guang-Xu —que gobernó China entre 1875-1908— en «Chao-Fu» o vestido oficial.



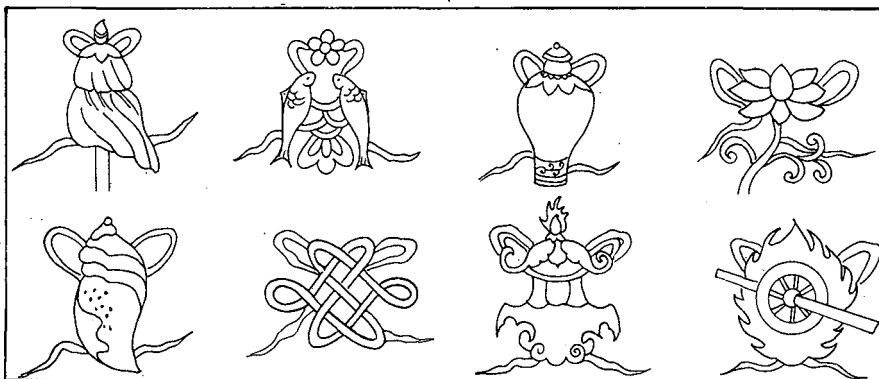
18. El «Chi-Fu» imperial o vestido semi-oficial.



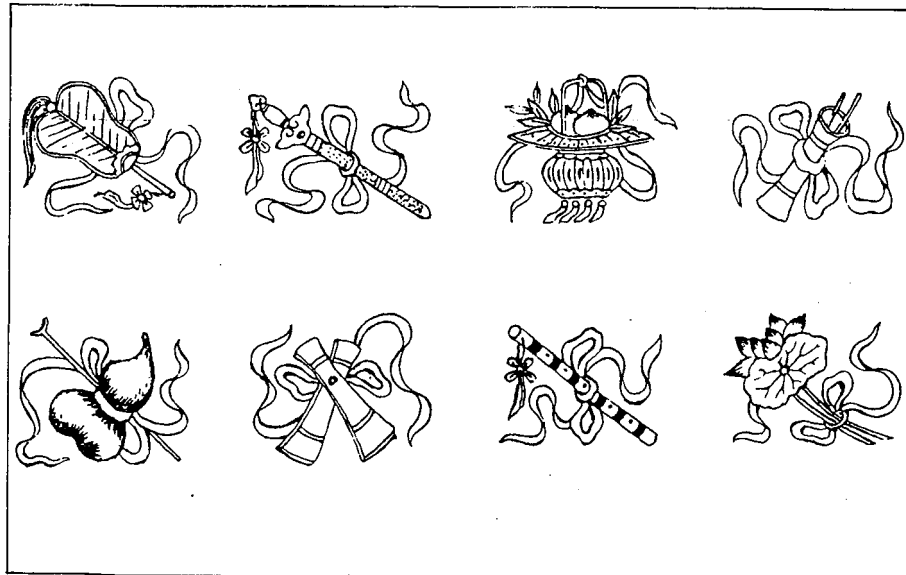
19. Los doce símbolos imperiales.



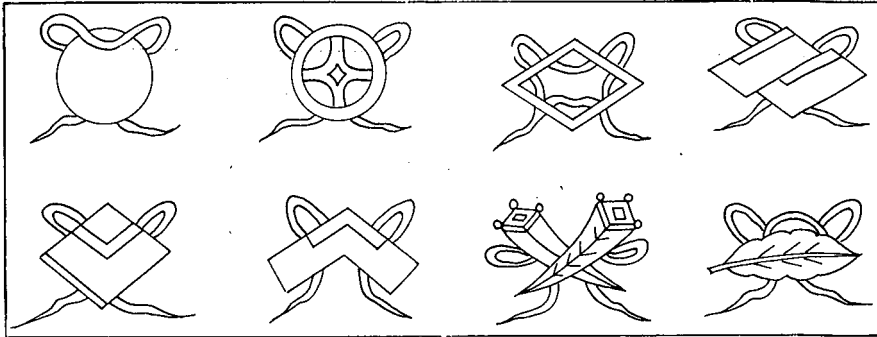
20. Esquema de la colocación de los dragones, que refleja la visión cósmica del poder.



21. Los ocho símbolos budistas.



22. Los ocho símbolos taoístas.



23. Los ocho objetos preciosos seculares.



24. Mandarín vestido de «Pu-Fu» visto por delante. Museo Oriental de Valladolid.

25. Mandarin con «Pu-Fu»,  
sobre el que va la insignia  
de rango. Museo Oriental  
de Valladolid.



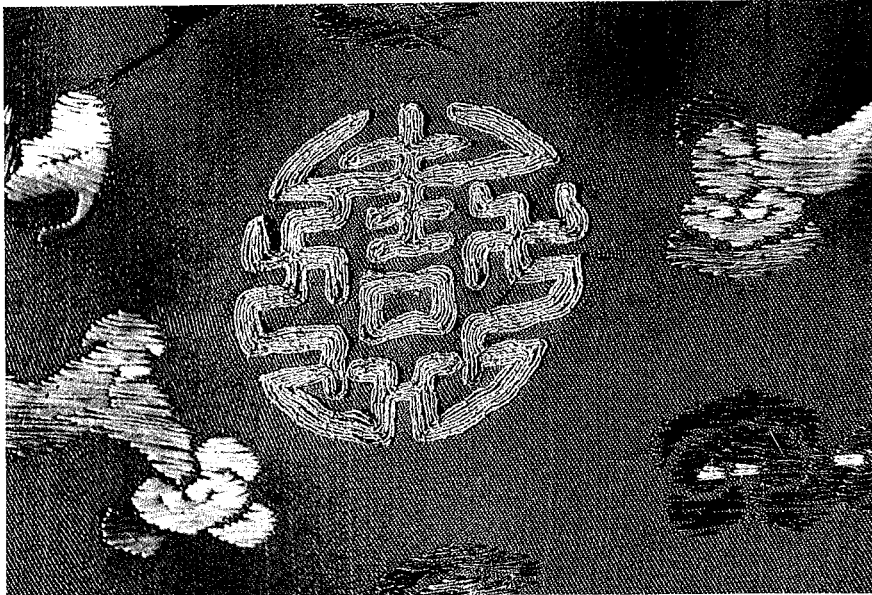
26. General manchú en traje de clavos. Museo Oriental de Valladolid.



27. Traje de Dragones azul. Museo Oriental de Valladolid.

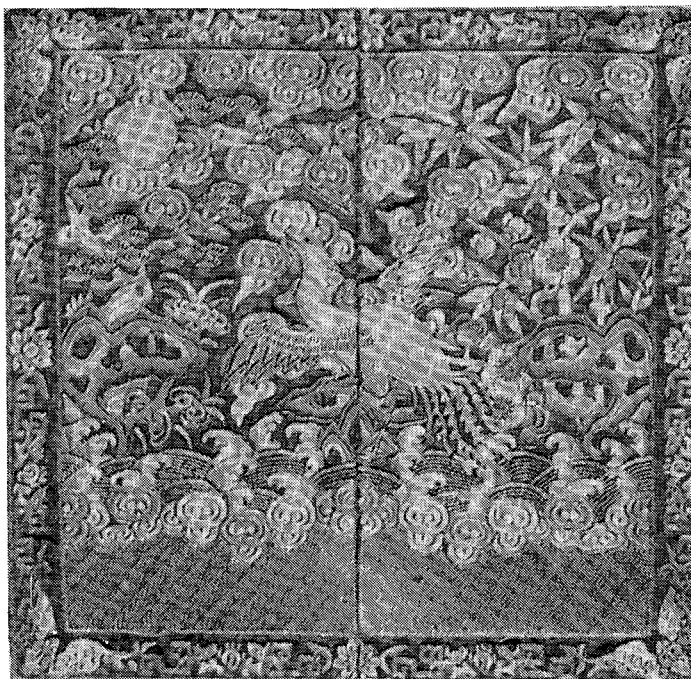


28. Dragón central. Particular del «traje de dragones». Museo Oriental de Valladolid.



29. Letra «Shou». Particular del «traje de dragones». Museo Oriental de Valladolid.

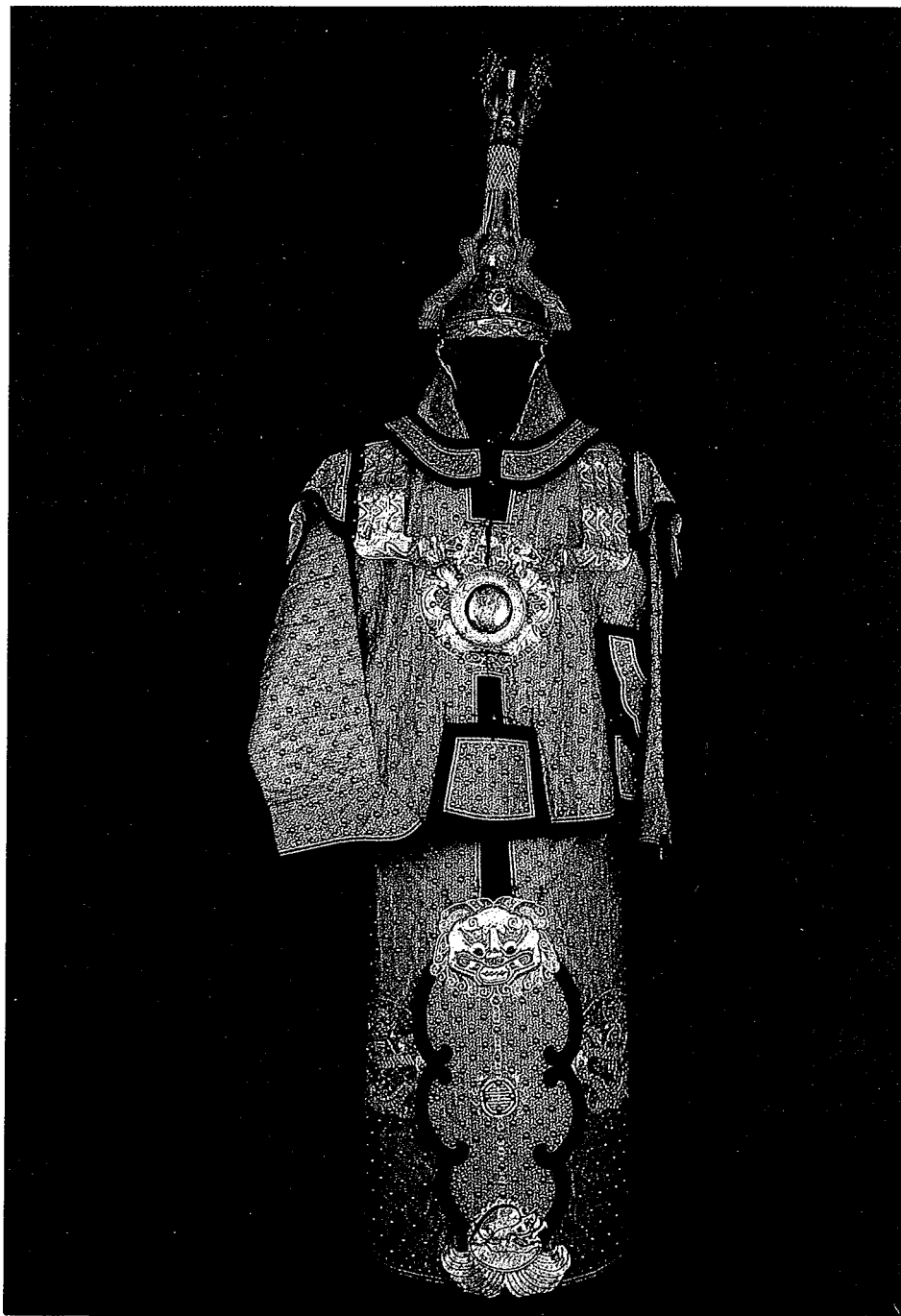




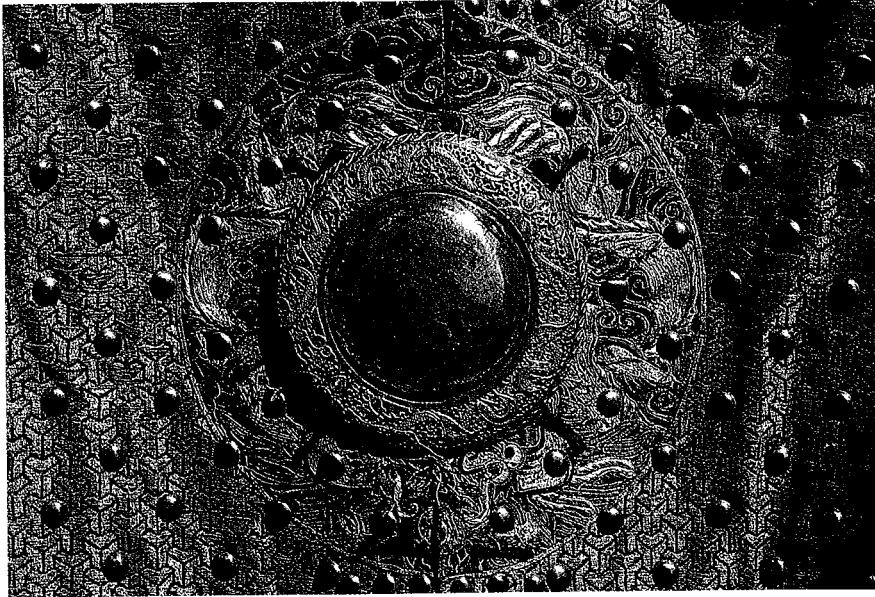
30. Insignia de mandarín delantera. Museo Oriental de Valladolid.



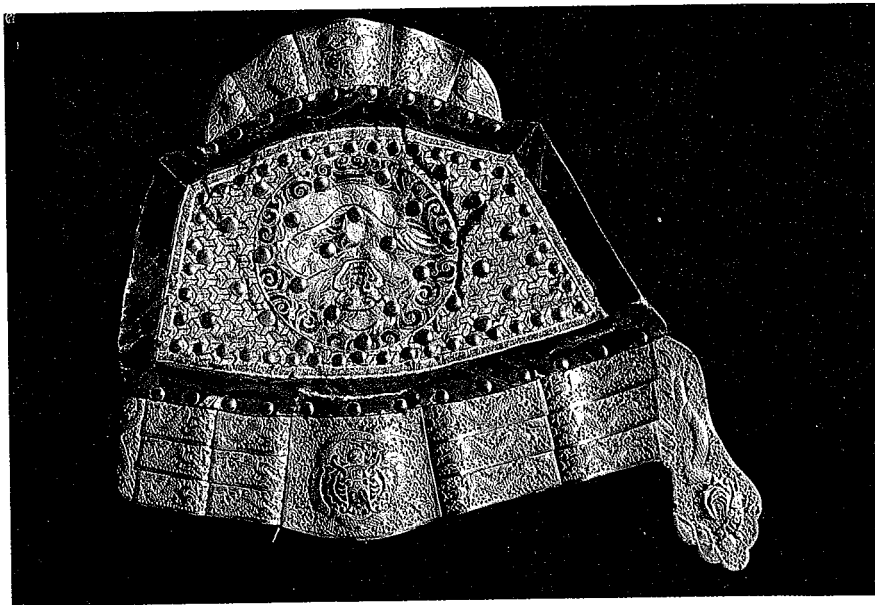
31. Insignia de mandarín trasera. Museo Oriental de Valladolid.



32. Traje de clavos de un general manchú, s. XIX. Museo Oriental de Valladolid.



33. Espejo. Decoración pectoral del «traje de clavos». Museo Oriental de Valladolid.



34. Hombreras. Particular del «traje de clavos». Museo Oriental de Valladolid.

## Reseñas bibliográficas

HIERONYMI SERIPANDO, O.S.A., *Registrum generalatis IV, 1544-1546*, quod edendum curavit David Gutiérrez, eiusdem ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1986, pp. 359, cm. 17 x 24 (= Fontes historiae Ordinis S. Augustini, 28).

HIERONYMI SERIPANDO, O.S.A., *Registrum generalatis V, 1546-1548*, quod edendum curavit David Gutiérrez, eiusdem ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1988, pp. 340, cm. 17 x 24 (= Fontes historiae Ordinis S. Augustini, 29).

Con un ritmo constante el P. David Gutiérrez ha ido editando durante estos últimos años los registros de gobierno del prior general Jerónimo Seripando (1539-1551). Presentamos aquí los dos que han aparecido últimamente, el IV y en V, después de haber presentado en fascículos anteriores de esta misma revista los tres primeros.

En la edición de estos dos registros el P. Gutiérrez sigue el método utilizado en los anteriores: precede una breve introducción, en la que ilustra las cosas de mayor interés contenidas en los textos que publica, y sigue el texto mismo de los registros, ilustrado con algunas notas muy sobrias. Al final va el índice de nombres de personas y de lugares (estos últimos en cursiva).

La transcripción está hecha con gran fidelidad y el lector sabe que tiene entre manos una edición fiable y cómoda de una de las fuentes más importantes para nuestra historia agustiniana: el diario de gobierno de un superior cuya importancia y fama rebasa los límites de la Orden que gobernó.

En el momento en que escribimos estas líneas el P. Gutiérrez tiene ya transcrito el volumen sexto y las pocas páginas que pertenecen a Seripando en el primer registro de Cristóbal de Padua. Todo ello conformará el volumen sexto y último de los registros del gran superior agustino y más tarde cardenal. Confiamos en que el Señor dé al editor, no obstante sus 86 años de edad, las fuerzas necesarias para coronar su obra y verla toda impresa.— *Carlos Alonso*.

CHRISTOPHORI PATAVINI, O.S.A., *Registrum generalatus I, 1551-1552*, quod edendum curavit Arnulfus Hartmann, eiusdem Ordinis, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 1988, pp. 312, cm. 17 x 24 (= Fontes Historiae Ordinis S. Augustini: prima series, 32).

Edita el P. Hartmann el primero de los siete registros que se conservan en el archivo general de la Orden del tiempo de la administración del prior general Cristóbal de Padua (1551-1568), sucesor en el cargo de Jerónimo Seripando. Este primer registro abarca el breve período que va desde abril de 1551 hasta agosto de 1552.

El editor presenta el texto de los registros precedido de una amplia introducción (pp. 5-23), a la que siguen una bibliografía específica de las obras utilizadas en la redacción de las notas ilustrativas del texto (pp. 24-25) y una breve lista de siglas (p. 27).

La mayor parte del volumen, como es natural, está ocupada por el texto mismo de los registros (pp. 29-279), al que siguen un breve índice escriturístico (p. 281) y otro muy rico y especificado de nombres de personas y lugares (pp. 283-312).

En la introducción el editor ofrece una panorámica completa de aquellas cosas que preparan, desde luego, a la lectura de los textos contenidos en este primer volumen, pero que ilustran también todo el período de gobierno del prior general Cristóbal de Padua, pues se analiza la situación política general, las cuestiones eclesiásticas de mayor peso en aquella época, los esfuerzos de Cristóbal de Padua por reformar la Orden e incrementar los estudios; se recuerda su positiva actuación en el concilio de Trento como teólogo privado y como superior de otros teólogos que asistieron por comisión suya. Se describen los registros paleográficamente y se habla de los escribas o secretarios que extendieron, por encargo del general, estos volúmenes-diario de su gobierno.

Con esta introducción se proporcionan al lector todas aquellas noticias necesarias y convenientes para manejar una de las fuentes más interesantes por su originalidad de la historia de la Orden en un siglo entre los más importantes de toda la historia de la Iglesia.

El volumen se presenta exteriormente en todo semejante a los que le han precedido de la misma serie, de la que el presente ocupa el puesto n. 32; un volumen más que acredita la diligencia del editor y el acierto de la idea de dar a luz pública estos registros.— *Carlos Alonso*.

ISACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. XX. Monumenta Agustiniiana (XIV), Documentos históricos (8). Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 1988, pp. XXXI-448, 24 x 17,5.

No necesita presentación el esquema que sigue el P. Isacio en este volumen, n.º 20, de la Historia de la Provincia Agustiniiana de Filipinas. Lo ha mantenido en todos sus volúmenes.

Los sesenta y un documentos que nos da a conocer y que aclara, precisa y sitúa con nada menos que dos mil doscientas tres notas, abarcan los años 1635-1640. En el volumen anterior nos había anunciado la importancia de este volumen, porque en este período de la Provincia Agustiniiana, y aún las demás Órdenes Religiosas estuvieron en un brete de que desaparecieran de las Islas, y con ellas la presencia española en ellas. Todo por los enfrentamientos entre las autoridades civiles y eclesiásticas; concretamente, y de manera especial, entre el Gobernador General, Sebastián Hurtado de Corcuera, que no atinó a estar a la altura de las circunstancias que imponían las cuestiones suscitadas por los criterios personales del Gobernador. En los enfrentamientos por un lado estaban todas las Órdenes Religiosas presentes en las Islas, menos jesuitas que hicieron causa común con Corcuera. Acechó el cisma, pero la intervención del Consejo de Indias, deponiendo a los dos principales contendientes devolvió la paz, pero la semilla de las inquietudes quedó sembrada.

También en este volumen se presentan los documentos finales de la controversia que había suscitado la dichosa *Alternativa* que tanto daño hizo en el buen gobierno de la Provincia Agustiniiana, que por fin quedó zanjada definitivamente. También cabe destacar preciosos documentos sobre la lucha contra *los moros* de Joló y Mindanao, que disfrutaban pirateando, saqueando pueblos, y haciendo cautivos a cristianos y no cristianos, siendo sus delicias apresar a cuanto religioso español podían, porque aparte el sabroso rescate, sabían muy bien que ellos eran los principales opositores a sus incursiones depredadoras, edificando cotas, construyendo barcos y hasta fabricando cañones para la defensa de los indios.

No dejan de ser las publicaciones del P. Isacio una fuente de sorpresas y ayudas documentales, tanto para el profesional de la Historia como para quien se asoma a ella con la timidez del principiante. Es un tomo más que añadir a una suma inacabada.— *Tomás González Cuellas*.

ALONSO, C., O.S.A., *Los agustinos en la costa suahili (1598-1698)*. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1988, 18 x 12, 160 pp.

Con el establecimiento reciente, desde hace 12 años, de una misión de agustinos españoles de la provincia del Stmo. Nombre de Jesús de Filipinas en Tanzania, se ha despertado el interés por conocer los antecedentes agustinianos en la costa suahili, donde habían estado antes los agustinos portugueses durante una centuria. Labor que realizaron desde el convento de Mombasa y desde unos centros misionales establecidos en las islas de Pate y de Zanzíbar, cuya ubicación se precisa

bien gracias a los mapas y planos que se adjuntan para su ilustración y comprensión. Había un breve estudio de 14 pp. publicado por el P. Arnulf Hartmann OSA en 1962. El P. Carlos Alonso, buen conocedor de las misiones portuguesas en la India y sus fuentes documentales, recoge en este libro diferentes noticias y documentos, algunos desconocidos que constituyen un buen aporte para la historia eclesiástica y civil de esta región desde 1598 hasta 1698. Se trata de un gran paso y de un punto de arranque para otros estudios complementarios. Por algo constituye el vol. I de Monografías de Misiones y Misioneros Agustinos. V Centenario del Descubrimiento de América. Está presentado por el P. Pedro Rubio, Provincial, con unas páginas escritas desde Mahanje, Songea, al Sur de Tanzania, dentro de la zona suahili, augurando un porvenir esperanzador en África, cuna de san Agustín, al coincidir la publicación de este libro con la profesión de los tres primeros agustinos aborígenes. Estas páginas amenas y deleitosas nos ponen en comunicación con un pasado, que puede ayudar a comprender el presente y a planificar para el porvenir. Además de un pequeño apéndice documental, hay un índice de nombres de personas. Se le felicita una vez más al P. Carlos Alonso, esperando continúe con otros libros en esta colección.— *F. Campo*.

APARICIO LÓPEZ, TEÓFILO, O.S.A., *Agustinos españoles a la vanguardia de la ciencia y la cultura*. Estudio Agustiniiano, Valladolid, 1988, 425 pp. e ilustraciones.

Una obra más del P. Aparicio para ser leída, y para conocer algo de lo mucho que los Agustinos españoles han hecho aquí y fuera de España.

La obra se divide en dos partes, previa una presentación brevísima, siendo la parte primera anticipo o preámbulo de la segunda, pues se reduce a recordar que la Escuela Literario-Teológico-Científica acunada en Salamanca en el siglo XVI, teniendo por principal maestro al inmortal Fray Luis de León, mantuvo sus lecciones en los siglos siguientes con los Maestros Diego González, Juan Fernández de Rojas, Enrique Flórez, José de La Canal, José Muñoz Capilla y muchos otros más.

El fuego no se apagó con la trágica exclaustación, sino que se reavivó en el Real Colegio Seminario de Valladolid gracias a hombres providenciales como Tirso López, Tomás Cámara y otros. Y ésta es la parte principal de la publicación que comentamos: una galería de obispos, generales de la Orden, teólogos, filósofos, científicos, literatos, apologistas y polemistas, una veintena que pudiera haber aumentado, en la que no todos están tratados con la misma generosidad.

El tema no es nuevo; las fechas aniversarias o jubilares, ya sea del Real Monasterio de El Escorial, ya del IV Centenario del descubrimiento de Filipinas o el Bicentenario de este Colegio de Valladolid fueron ocasión propicia para recordar glorias pasadas y por eso Teófilo ha preferido recoger las flores abundantes de hemerotecas y revistas de ayer que en los fondos archivísticos.

La obra es por eso más para ser leída, que para ser consultada.

Hay reiteraciones explicables en temas homogéneos y se exagera el incienso al hablar de Manuel Díez González y Eustasio Esteban. En cambio, encuentro pobre la presentación de Bernardo Martínez, alma de «Archivo Agustiniiano», provincial y obispo. Dejó a mitad de camino al último sobreviviente de aquella gloriosa generación, que fue el P. Teodoro Rodríguez, fallecido a los 90 años en 1954, asiduo colaborador en la revista burgalesa «De Rebus Hispaniae» en la guerra civil.

Silenciamos comúnmente al P. Tirso López Bardón, educador perenne de la juventud agustiniiana en Manila, La Vid y Valladolid, desde 1852 hasta 1918, en favor del P. Tomás Cámara elevado en plena juventud al episcopado, mientras que el P. Tirso lo rechazó constantemente.

En el subtítulo «Una página inédita en la vida del P. Eustasio» (págs. 191-205) trata de la visita del Rvmo. a Iquitos, tema que considero «top secret» hasta que se vea el voluminoso dossier existente en Propaganda Fide. Sí quiero en honor del P. Claudio Bravo Morán adelantar que profesó el año 1908 en Lima, siendo afiliado, como todos los que allí profesaron de 1904-1934 (el último fue el P. Honorato García) al *Convento de Lima*, única figura jurídica viva de la otrora gloriosa provincia del Perú. Cuando hizo la profesión solemne en Valladolid en 1911 fue afiliado a la provincia del Perú, omitido naturalmente el 4.º voto. Gran divulgador del P. Fernando Valverde, clásico peruano del siglo XVII, fue recibido benévolamente en Trujillo por un gran amigo de los

Agustinos, Mons. Juan G. Guevara, más tarde arzobispo de Lima y primer Cardenal del Perú. Antes de su muerte hizo donación de sus libros al recién estrenado Colegio de Chiclayo.

Sin salirnos del Perú, constatar que el P. Villalba (Alberto) no se «perdió un día en la selva americana, sin que volviéramos a saber más de él» (pág. 320) sino que se ocultó en la bella y aristocrática Lima, dejando en el Convento mucho de sus producciones.

Puntilloso a la hora de señalar fechas, el P. Francisco Blanco profesó el 8 de diciembre de 1880 junto con el P. Teodoro Rodríguez, un año antes que apareciera «Revista Agustiniiana»; y su viaje a Jauja nada tuvo de rápido (pág. 255) a juzgar por la dramática narración que nos ha dejado el P. Manuel Monjas en «Relación de mi peregrinación a Jauja...» (Archivo Agustiniiano, vols. 30 (1928) y ss.).

Fuera de éstas y alguna otra rectificación de índole histórica o literaria, que no vale la pena minimizar, mil plácenes al P. Teófilo Aparicio por airear nuestras glorias, que ojalá vuelvan, pues la Cátedra Salmantina sigue dictando magistralmente «como decíamos ayer». — *Gregorio Martínez.*

ESTRADA ROBLES, BASILIO, *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*. Ed. Revista Agustiniiana, Madrid 1988, 726 pp.

A primera vista puede parecer la obra del P. Basilio un «ladrillo», palabra que lleva connotaciones de tedio y aburrimiento. Nada de eso resulta este trabajo, que si ha de quedarse con el remoquete de «ladrillo», lo será, sí, eliminando de él todo lo negativo, sustituyéndolo por todo lo que responda a la admiración y a la sorpresa más agradable y reconfortante. Ciertamente es un «ladrillo» que se echaba de menos en el edificio bibliográfico de la vida agustiniiana en España: «ladrillo» que lo mismo sirve para reconstruir una historia, aún inescrita, como «ladrillo de bovedilla» que proteja ese mismo edificio de la incuria y descuido en que esa misma historia se encuentra.

Para inquietos y noveles «historiadores» será siempre la obra del P. Estrada marco en el cual deben situarse, y luz que oriente su andadura. Los grandes conventos, solos, han hecho historia, aunque siga todavía enterrada en archivos muy variados, o en bibliotecas. Pero los pequeños, «los rurales» diríamos, los de pequeñas poblaciones también hicieron historia, que no por su humildad, o pequeñez, deja de ser meritoria. En este libro tienen cabida unos y otros, y quizá sorprendan más los otros porque se ignoraba o desconocía, tanto su nombre como el lugar en que ayudaron al conjunto de la historia agustiniiana. Se necesita ahora clarificar la de aquellos, despojándolos de mitos y errores acumulados en el tiempo, y dar a conocer la de los otros «cuyo nombre jamás habíamos oído». Sin pretenderlo, es el trabajo que falta por hacer, insinúa el autor. El éxito está asegurado, por cuanto lo regional, lo comarcal, lo provincial está tomando protagonismo en España, y necesita estos elementos que le ayuden. El prologuista, Luis Álvarez, del CSIC, da pautas a seguir en esta clase de investigaciones y estudios.

El P. Basilio nos dice que su trabajo no es «un informe exhaustivo»; ciertamente no lo es: pero sí que es una pauta y elenco informativo más que suficiente, para ampliar esta misma historia. En la 1.ª *Parte* nos habla del «Proceso histórico» que se inicia desde los mismos orígenes agustiniianos. En la *Segunda* intenta resumir lo referente a los conventos desaparecidos en la *Exclaustración*. Esta parte merece, por sí misma, todos los elogios y parabienes. En la *Tercera* afronta la *Restauración*, iniciada por la Provincia de Castilla y arropada, con *disimulo legal*, por la Provincia de Filipinas, que desde las Islas, y valiéndose del Colegio-Seminario de Valladolid o «Colegio para las Misiones de Asia», como ordenó el Gobierno de la Nación que se llamara, y que era el único superviviente de la vejación expropiatoria de 1835.

En el Apéndice nos dice el autor: «Después de un trabajo de muchísimas horas, de muchos días, de varios años —alternando con las actividades propias de un Colegio— para recopilar un tema tan disperso en los libros y en algunos manuscritos, queda expuesto aquí un breve informe de nuestra pasada historia, de la historia de cuantos nos han precedido en esta andadura, difícil a veces —como es la vida—, de una vocación que tiene que enfrentarse con los más variados proble-

mas, tanto a nivel personal como de la propia corporación y de la sociedad, a la que hemos de servir».

«Comencé esta labor con ilusión, y con temor a la vez, por tantas dificultades, que, al fin, confieso no he logrado superar. No obstante, doy gracias a Dios por todo lo conseguido...».

Bien hace el P. Estrada dando gracias a Dios por todo lo conseguido en su obra. Otros muchos se las darán a él por la andadura que marca en él a tantos inexpertos, gozosamente atrevidos, que desean ampliar, al menos ayudar, con sus «ladrillitos» a la historia que falta por escribir de la Orden en esta región, comarca, o en aquella provincia. Tendrá lunares, acaso lagunas, este trabajo, y quien los señale sin limpiarlos o rellenarlas, tendrá que callarse, porque los culturillas avispados, seguros únicamente en su petulante ignorancia, y sostenidos únicamente por su orgullosa suficiencia, abundan. *Faciant potentes majora*, habrá que decirles. Sencilla, clara y agustiniana, a título personal, digo que a mi sorpresa y admiración por este trabajo uno mi agradecimiento al P. Basilio por brindarnos esta obra. Se lo merece.— *Tomás González Cuellas*.

GONZÁLEZ CUELLAS, TOMÁS, *Agustinos Evangelizadores Ilustres*. Ed. Estudio Agustiniiano. Valladolid 1988. Dos volúmenes, 18 x 12 cm., 192 y 201 pp. respectivamente.

A Tomás González Cuellas le conozco desde los lejanos días en que juntos ensayábamos nuestras primeras armas de las «buenas letras» en la desaparecida revista *Casiciaco*, y antes de que la obediencia nos enviara por distintos derroteros.

A él, a González Cuellas, le llevaron primeramente por tierras de América, donde se dedicó con entrega y competencia a la docencia de ciencias naturales; especialidad que siguió cultivando a su regreso a España por los colegios de la Orden.

El destino le tenía reservado ese rincón de León, que se llama Valencia de don Juan, donde ha recalado y donde ahora se dedica a los entretenidos quehaceres de la pluma.

Fruto de esta investigación y dedicación son las obras que nos viene ofreciendo sobre religiosos agustinos del Bierzo, región que es la suya también, pues ha nacido en el pueblo berciano de Almazcara.

*Agustinos Evangelizadores Ilustres* es el título general de estos dos volúmenes, publicados recientemente por la editorial «Estudio Agustiniiano». El primer volumen lo dedica a Juan Nicolás de Ribera y Pimentel, «un berciano en China». En formato de 18 x 12 cm., impresión esmerada y que consta de 192 páginas, el autor nos ofrece la biografía de este misionero agustino, nacido en Ponferrada, de familia noble y profeso en el convento de San Agustín de Salamanca desde el año 1666.

A este agustino del Bierzo, Tomás González Cuellas, otro berciano nacido en Almazcara, lo lleva dócilmente, en estilo sencillo, jugoso y casi espiritual, desde que embarca para Filipinas, en 1668, donde termina sus estudios y ensaya sus primeros escarceos apostólicos, hasta verlo en China abriendo surco misional, en compañía del P. Lucas Esteban, y aprendiendo primeramente el idioma en la casita que un chino principal les había donado en la ciudad de Tung-Kuang.

Después..., las dificultades múltiples, los trabajos, la persecución, el ejemplo de un apóstol que, desde Macao, escribe dos años antes de su muerte —acaecida en 1711—, diciendo que piensa volver a China, donde acabará sus días, si la obediencia se lo permite.

En el segundo volumen, Tomás González Cuellas estudia a bercianos, hijos también de la Orden de San Agustín, en distinto estilo y tono que el anterior. El primero de ellos es el P. Alejandro Cacho Villegas, «pacificador, colonizador y misionero» en Filipinas desde el año 1700 en que llegó a aquellas islas, hasta el 1746 en que murió lleno de méritos y de días en Carranglán, pueblo fundado por él.

Junto al P. Cacho, figuran los nombres de Francisco de la Encina, «misionero y lingüista», Matías Carvajal y Bernardo de la Iglesia.

El autor de estos dos libros dice que no pretende hacer un estudio crítico. Y es verdad. Pero sus notas explicativas, sus mapas, apéndices documentales, y hasta la reproducción de alguna carta original, dan a entender que estudia a fondo el tema y lo hace con maestría.— *Teófilo Aparicio López*.



HILARIÓN JOSÉ RAFAEL LASSO DE LA VEGA, *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*. Introducción y edición crítica por Fernando Campo del Pozo, Madrid, Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones científicas, 1988, pp. 289, cm. 24 x 17

Contiene este volumen, como lo anuncia el título, las constituciones de los sínodos diocesanos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822 promulgadas por el obispo de D. Rafael Lasso de la Vega, preparadas para la edición por el P. Fernando Campo, que tiene a su haber numerosos estudios sobre la historia religiosa de Venezuela en tiempo de la colonia, especialmente sobre la actuación misionera de los agustinos en aquellas regiones.

Precede al texto de las constituciones sinodales una presentación de Horacio de Santiago Otero, director de la colección (pp. 7-8), y una amplia introducción del editor (pp. 9-80), en la que ilustra todos los aspectos que necesita conocer un estudioso antes de adentrarse en la consultación de estas constituciones: preliminares a la celebración, con indicación sumaria de la historia de la evolución diocesana en la zona, alusión a otros sínodos anteriores de regiones (Bogotá y Caracas) que configuraron después la diócesis de Mérida; biografía del protagonista, el obispo D. Rafael Lasso de la Vega, y su actitud ante algunos problemas de especial interés, como el «placet» regio; y finalmente, la convocación, celebración, asistentes y decretos emanados en los tres sínodos. Siendo éstos como tres partes de un mismo tríptico, ha sido un acierto estudiarlos y editarlos conjuntamente.

Se hace asimismo una exposición ordenada pero sintética del contenido de los mismos y se dan unos datos alusivos a la originalidad, vigencia y valoración de esta documentación canónica. A nuestro juicio, se trata de una introducción densa, ordenada y bien articulada que introduce perfectamente a la consulta del material canónico editado. No faltan las indicaciones necesarias sobre los manuscritos conocidos y usados en esta edición y los criterios seguidos en ella.

Preceden, inmediatamente antes del comienzo del texto de las constituciones sinodales, una fotografía del obispo Lasso y un mapa de la región. Hubiera sido de desear que se pusiera más claramente que se trata de un retrato de dicho obispo, pues hay que adivinarlo, ya que no se dice expresamente.

El cuerpo del libro lo constituyen los textos editados, que son de amplitud desigual, ya que las constituciones del primer sínodo ocupan las pp. 83-199, las del segundo las pp. 201-245 y las del tercero las pp. 247-279. Un índice del contenido de los textos sinodales ocupa las pp. 281-289, al que sigue el índice general del libro (p. 291). El volumen carece de índice de nombres, que hubiera prestado no poca utilidad, sobre todo para las páginas de la introducción, tan amplia y documentada.

Todo sumado, nos parece este volumen una digna aportación a la serie «sínodos americanos» de la que es el n. 7 y con la que se intenta colaborar a un mejor conocimiento de la acción de España en la vida del continente americano con ocasión del V Centenario de su descubrimiento. Este volumen se ocupa de cosas que sucedieron a caballo entre la época colonial y el período de la independencia y ayuda a comprenderlas mejor.

En la p. 48 hubo un descuido en la corrección de pruebas: se deslizó un «viudos» por «sínodos» y en la nota 175 de la p. 80 se escribieron las frases de agradecimiento a colaboradores, etc., que, a nuestro juicio, hubieran estado mejor en otra parte. Pero se trata de dos minucias, que son nada en comparación del mérito de la obra, que nos parece grande.— *Carlos Alonso*.

REINHARDT, K., *Die christologische Auslegung des Psalmes «Miserere» im Kommentar des Augustiners Jacobus Pérez von Valencia (+1490)*. Paulinus-Verlag, Trier 1987, 23 x 16, 20 p.

Se trata de una separata de la colaboración hecha por el profesor Klaus Reinhardt en el homenaje al Dr. Balthasar Fischer en sus 75 años, pp. 207-226, con un interesante y valioso estudio sobre el comentario al «Miserere» por el importante teólogo y biblista agustino, Jaime Pérez de

Valencia. Este comentario viene a ser una estupenda meditación sobre el salmo 51 con un buen estudio crítico. El mismo autor ha publicado en colaboración con el Dr. Horacio Santiago-Otero el primer volumen de la serie «Nomenclátor de autores medievales hispanos» titulado *Biblioteca bíblica ibérica medieval*, C.S.I.C., Centro de Estudios Históricos (Madrid 1986) 380 pp., donde se hace un estudio más completo en las pp. 172-179 sobre su comentario a los salmos de David con sus manuscritos y ediciones. Su mejor comentario está centrado en el salmo «Miserere», el «Te Deum laudamus» de san Ambrosio y san Agustín, a los que siguen la exposición de los cánticos de los Evangelios, los de Salomón y otros. Los teólogos y canonistas de los siglos XIV y XV tenían un gran dominio de las Sagradas Escrituras, como Bernardo Oliver (+ 1348), agustino, sobre quien se trata en las pp. 124-127. Se trata también de los agustinos Dionisio de Murcia (pp. 132-133), San Juan de Sahagún (pp. 210-211), Martín de Córdoba (pp. 224-225). Esta obra está muy bien documentada y constituye un instrumento básico en la materia, como fuente para otros trabajos complementarios y para tener un conocimiento claro de la cultura bíblica y canónica medieval en la Península Ibérica.— *F. Campo*.

CORDERO DEL CAMPILLO, M., *Crónica de un compromiso. Los años de la transición política en León*. Santiago García, León 1988, 21 x 15,5, 512 pp.

Este libro ha tenido amplia acogida especialmente en la prensa con presentación de periodistas y políticos de la región. Las críticas han sido en general elogiosas. Además de hombre culto y propulsor de la Universidad de León, es muy estimado por los leoneses hasta el punto de que en una encuesta publicada por el *Diario de León* el 9 de junio de 1977 se le colocaba a la cabeza de intención de voto (18,31 %) seguido del P. Ángel Martínez Fuertes (17,63 %). Él ha desempeñado un papel importante en la etapa de transición, por lo que su testimonio es interesante y valioso. Esta crítica, como recensión en una revista histórica y agustiniana, se va a limitar a sus conexiones con lo agustiniano, ya que él se formó con los agustinos, por deseo de su madre, alegando que allí iban también los hijos de «los ricos» (p. 15). La mayoría eran de clase media. Ella y su padre, guardia civil, sabían que educaban bien. Nada dice sobre el modo de educar que tenían los agustinos. Se supone que le haya quedado una buena huella o impronta, ya que sigue siendo católico y escribe una especie de «confesiones» de su vida política y religiosa, en lo cual es modelo genial san Agustín. Menciona a fray Manolín y a fray Toribio, de los que dice que eran «legos». Conviene observar que algunos de estos hermanos de obediencia, no clérigos, tenían sus estudios y a veces el título correspondiente. Recuerda al P. Fulgencio, porque «ocultó una de las pistolas de los falangistas» (p. 20). Lo que probablemente se hizo para evitar males mayores. Menciona dos veces al P. Pedro Moratíel y reiteradamente al P. Ángel Martínez Fuertes, que desempeñó también un papel importante en la etapa de transición. Es lógico que le hayan apoyado los padres de los alumnos de los colegios agustinianos y otros colegios religiosos, incluso sacerdotes. Esto lo censura en la p. 147, porque el religioso agustino le superó de hecho con 34.391 votos, ya que fue el primero con 127.791 votos, quedándole en cuarto lugar Moisés Cordero del Campillo con 93.400 votos (p. 163). Luego se consuela alegando que resultó el primero en la ciudad (p. 164) y descalificando un poco al P. Martínez Fuertes (pp. 165 y 352). Esto es comprensible.

Dejando a un lado otras menciones de agustinos, interesa en nuestro caso la referencia que hace a una recensión de dos libros suyos sobre *Félix Gordón Ordás*, publicadas en León y Oviedo en 1973. La crítica apareció en *Estudio Agustiniano* 9 (1974) 189-90, no en *Estudios agustinianos*, como se afirma en la p. 76, donde acoge algunas observaciones y luego sale por peteneras hablando del «mal llamado impuesto religioso». Le dolió al autor la recensión, que tuvo la amabilidad de comentar en una carta del día 14-V-74, lo que se le agradece cordialmente. A esto se refiere en lo que él llama *affaire Gordón Ordás* en la dedicatoria de su obra, porque se hacía referencia a su participación en el reparto del tesoro depredatorio del «Vita» y sus coqueteos con los comunistas y masones; algo de lo que dio información en Maracaibo el eminente paleógrafo y exilado republicano, D. Agustín Millares Carlo, que consideraba acertado el apodo que se había puesto a F. Gordón Ordás, como «el más grande garañón de los veterinarios leoneses». Él le trató de cerca en

Méjico y tenía fundamento para aseverar, lo que hacía incluso con textos fidedignos, como buen historiador. De haber visto esta obra y lo que se afirma en la p. 79 sobre que a una «especie de nematodo de las truchas» se le llame en latín macarrónico *Spinitectus gordonii*, no cabe duda de que añadiría humorísticamente que «aún quedan garañones entre los veterinarios leoneses», enseñándole a usar bien el latín, pues era un excelente latinista, y a dar correctamente las citas. En esto adolece bastante la obra. Da nombres sin apellidos unas veces y otras apellidos sin nombre. No es de extrañar que su descubrimiento lo dejasen pasar los censores del régimen, que dejaban pasar otras cosas mayores y creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A pesar de estos lunares y otras erratas, que procura corregir a mano su autor, no cabe duda de que esta obra es un buen aporte para la historia de la transición, como lo es también el libro de Wenceslao Álvarez Oblanca, *La represión de postguerra en León* (León 1986) junto con otros, donde se publicarán documentos, que algunos consideran desaparecidos con la expurgación hecha por orden del ministro Fernando Ledesma. Lo que hace falta es que al mismo tiempo se fomente la convivencia pacífica con una educación democrática y cristiana, sin restañar heridas y sin clericalismos o anti-clericalismos para forjar un futuro mejor. Se le felicita al autor, buen leonés y amigo.— *F. Campo*.

## ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS \*

- Abbatangelo, Francesco Antonio, 218.  
Abbatangelo, Juan Bautista, 217.  
Abella, Luis, 431, 434.  
Abella, Venancio, 431.  
Abiego, Antón de, 370.  
Abiego, Jaime de, 370-371, 388, 389.  
Abiego, Jimeno de, 387.  
Abiego, Juan de, 372, 378, 379.  
Abiego, Martín de, 370, 389.  
Abram, Miguel, OSA, 157.  
Abrantes y Linares, duques de, 336.  
Acacio, Juan, SJ, 17.  
Acevedo, Diego de, SJ, 16.  
Acevedo, Jerónimo de, OSA, 354.  
Acosta, Francisco de, OSA, 194, 195, 196.  
Acosta, Miguel de, OSA, 208.  
Acquaviva, Claudio, SJ, 14.  
Adriano, Juan, OSA, 7.  
Adrover, Juan Antonio, 151.  
Aero, R., 464, 480.  
Ages, Ebrián, 370.  
Agramonte, Cristóbal de, OSA, 233, 235, 249.  
Agramonte, Pedro de, OSA, 232, 233, 235, 249.  
Aguado de Valdés, Andrés, OSA, 209-227.  
Aguado, Andrés, 210.  
Aguado, Gregorio, OSA, 233, 247.  
Agüero, Alonso de, OSA, 343.  
Águila, Pedro del, OSA, 193, 196, 199, 200, 201.  
Aguilar, Catalina de, 386.  
Aguilar, Diego de, OSA, 205.  
Aguilar, Francisco de, OSA, 241, 252.  
Aguilar, Luis de, OSA, 208.  
Aguilera, Francisco, 431.  
Aguirre, Fernando de, 437.  
Aguirre, Hernando de, OSA, 51.  
Aguirre, Martín de, OSA, 278, 286.  
Aguirre, Miguel de, OSA, 344, 353.  
Agurto, Luis de, OSA, 196.  
Agustín de Santa Mónica, OSÁ, 204.  
Aimerich, Jaime, 140.  
Ajo y Sáinz de Zúñiga, Cándido, 35, 40.  
Ajofrín, Baltasar de, OSA, 211.  
Alafont, Mariano, OSA, 297.  
Alagón, duque de, 340.  
Alagón, Pedro de, 143.  
Alarcón, Juan de, 424.  
Alarcón, Juan de, OSA, 34.  
Alba, Juan de, OSA, 39, 43, 51.  
Alberigo, J., 179.  
Alberti, Otorino Pedro, 99.  
Alberto de S. Agustín, véase: Tabarés, Alberto, OSA.  
Alcalá, Francisco de Paula, 431.  
Alcázar, Juan de, OSA, 50.  
Aldama Maldonado, Francisco de, 31.  
Aldana, Diego, OSA, 233, 238, 240.  
Aldovera y Monsalve, Jerónimo de, OSA, 369.  
Aldovera, Juan de, 375.  
Alegre, Francisco Javier, SJ, 14.  
Alegría, Pedro de, OSA, 51.  
Alejandro Senense, OSA, 207.  
Alejandro VII, papa, 260.  
Alencastre, Jorge de, OSA, 304.  
Alfonso de Borbón, príncipe de España, 442.  
Alfonso VII, rey de Castilla, 337.  
Alfonso X, rey de Castilla, 337.  
Alfonso XII, rey de España, 340.

\* No se incluyen en este índice los nombres de los padres y madres de los religiosos cuyas profesiones se encuentran en las pp. 37-51, 191-202 y 229-256.

- Alguer, Cristóbal, OSA, 145.  
 Alguer, Francisco, 145.  
 Alguer, Juan, 145.  
 Aliaga, Aurelio, OSA, 145.  
 Alilino, Domingo, 325.  
 Alimurung Suárez, Vicente, 289, 302, 303, 305, 308, 309, 311, 312, 315, 316, 319, 325.  
 Alix, José María, 447.  
 Almagro, Eugenio de, OSA, 244.  
 Almaraz, Hernando de, 346.  
 Almaraz, Juan de, OSA, 205, 342, 346, 363.  
 Almazán, Alonso de, 344, 363.  
 Alonso de Benavides, Juan, 336.  
 Alonso de Carvajal, Juan, 336.  
 Alonso de Carvajal, Pedro, 336.  
 Alonso de Ocón, Juan, 25.  
 Alonso, Carlos, OSA, 4, 21, 58, 60, 125, 167-190, 507, 508, 509, 513.  
 Alonso, Juan, OSA, 230.  
 Alonso, Miguel, OSA, 241, 252.  
 Altalaguerrí, Juan Antonio, OSA, 316, 317.  
 Altamirano de los Ríos, Leonor, 337.  
 Altieri, Emilio, 218, 220, 221, 223-227.  
 Álvarez, Fernández, Jesús, OSA, 33, 229-256, 286, 296, 310, 313, 320, 429.  
 Álvarez, Oblanca, Wenceslao, 514.  
 Álvarez, Eugenio, OSA, 155.  
 Álvarez, Francisco, OSA, 293.  
 Álvarez, Juan, 145.  
 Álvarez, Luis, 36.  
 Álvarez, Pedro, OSA, 350.  
 Álvaro, Luis, OSA, 229.  
 Ambrosio de S. Agustín, OSA, 304.  
 Amezquita, Luis de, OSA, 232, 250.  
 Amici, Juan Jorge, OSA, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 91, 95, 97, 98, 99, 114, 123.  
 Amorós, Tomás, 159.  
 Amurao, Francisco, 308.  
 Ana de Jesús, OCD, 404.  
 Ana de S. Agustín, OSA, 38, 44.  
 Ana de Sta. Inés, 425, 427.  
 Anaya, Nicolás de, SJ, 15.  
 Anda y Salazar, Simón de, 278-328: *passim*.  
 Andía, Miguel de, OSA, 372.  
 Andrés de Arenas, OSA, 38, 41, 43.  
 Andrés de Monteregale, OSA, beato, 123.  
 Andrés de S. Nicolás, OAR, 253, 396, 397, 402, 403, 405, 407, 409.  
 Angeli, Domingo, 85, 89, 102, 105, 106.  
 Angelutia Iacobi Capotii, OSA, 82.  
 Angulo, Francisco, OSA, 48.  
 Antequera, Alonso de, OSA, 47, 206.  
 Antich, Jaime, OSA, 141.  
 Antolínez, Agustín, OSA, 400, 401, 405, 108, 410, 414, 416, 417, 422, 428.  
 Antónez, Domingo, OSA, 242.  
 Antonio de Vianes, santo, 373.  
 Antonio, Nicolás, 356.  
 Antonio, obispo de Nueva Cáceres (1771), 297.  
 Aparicio López, Teófilo, OSA, 211, 329-368, 509-510, 512.  
 Apicella, Juan Bautista, 75.  
 Aragón, Antonio de, OSA, 242.  
 Aragón, Isabel de, 371.  
 Aragón, Martín de, OSA, 213, 236, 237.  
 Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA, 33, 213.  
 Aramburu, Sebastián de, 278.  
 Arana, Diego de, OSA, 206.  
 Aranda, Alonso de, OSA, 243.  
 Araoz, Antonio de, OSA, 234, 244, 251.  
 Araújo, Fernando de, 357.  
 Arauz José Javier de, 367.  
 Arbildo y Bériz, Jacoba, 338.  
 Arbués, Jerónimo de, 388.  
 Arcos, duque de, 186.  
 Arce, Antonio de, OSA, 397.  
 Arellano, Agustín Antonio de, OSA, 209.  
 Areños, Juan Bautista de, OSA, 287, 297.  
 Aresi, Paolo, 72.  
 Argüelles, D., 436.  
 Argüelles, Juan de, OSA, 343, 348.  
 Argüello Carvajal, Íñigo de, 20.  
 Arguimbau Mayol, Lorenzo, 142.  
 Arias de Ugarte, Francisco de, 347.  
 Arias, Lorenzo de, OSA, 50.  
 Armenta, Baltasar de, OSA, 205.  
 Arnau, Gonzalo, OSA, 154.  
 Aro, Luis de, 232.

- Aro, Manuela de, 232.  
 Arrazola, Lucas de, OSA, 40, 49.  
 Arrieta, Vicente, 440, 441, 442, 446.  
 Arriola, Alonso de, OSA, 253.  
 Arriola, Catalina de, OSA, 424, 425, 427, 428.  
 Arroyo, Cristóbal de, OSA, 241, 242, 250.  
 Arroyo, Juan de, OSA, 39, 41, 208.  
 Arroyo, Pedro, OSA, 160.  
 Arruaga, Juan de, OSA, 196.  
 Arthurus de Monstier, OFM, 75.  
 Artigues, Paulino, OSA, 147.  
 Asas, Andrés, 450.  
 Ascaray, José de, OSA, 360.  
 Aste, Benito de, OSA, 233, 234, 235, 239.  
 Aste, Juan Bautista de, OSA, 8, 92, 182.  
 Astorga, marqués de, 336.  
 Atahualpa, inca, 331.  
 Atienza, J. de, 340.  
 Auba, Miguel, 152.  
 Austria, Juan José de, 361.  
 Ávila, Alonso de, 6.  
 Ávila, Alonso de, OSA, 6.  
 Ávila, Andrés de, OSA, 48.  
 Ávila, Antonia de, 5.  
 Ávila, Francisco de, OSA, 39, 42, 43.  
 Ávila, Francisco, 344, 354.  
 Ávila, Gonzalo de, 6.  
 Avilés, Francisco, OSA, 64.  
 Ayala, Antonio de, 438, 445.  
 Ayala, Luis de, OSA, 193, 194.  
 Ayape, Eugenio, OAR, 276.  
 Ayllón, Cristóbal de, OSA, 48.  
 Azevedo, Miguel de, OSA, 200.  
 Aznar y Naves, Andrés, OSA, 209.  
  
 Baceta, Manuel, OSA, 286.  
 Bagaito, Jerónimo, 325.  
 Balboa, Alonso de, OSA, 38, 50, 51.  
 Balmaseda, Alfonso de, OSA, 209.  
 Balmori, Juan, 434, 448.  
 Balmori, María, 448.  
 Baltasar Carlos, príncipe de España, 355.  
 Baltasar de S. Miguel, OSA, 205.  
 Banet, Onofre, 142, 162.  
 Bar, Giovanni, 216, 219.  
 Barahona, Luis, OSA, 192, 196.  
  
 Barajas García, Jaime, OSA, 3-32.  
 Baralt, Rafael María, 257.  
 Barbaro, Camila, 87.  
 Barbaro, Cecco, 87, 88, 89.  
 Barbaro, Loreto, 87.  
 Barberini, Antonio, 65, 73, 74, 93.  
 Barberini, Constanca, 59, 64, 80, 81, 92.  
 Barberini Francisco, 63, 65, 216.  
 Barberio, Flavio, 221, 222.  
 Barberio, Tommaso, 221, 222.  
 Barceló, Buenaventura, 159.  
 Baronio, César, Orat., 92, 409.  
 Barrasa, José María, 447.  
 Barrena, Alonso, OSA, 208.  
 Barrera, Lorenzo, OSA, 289, 290, 291, 292, 301, 302.  
 Barrio, Ismael, OSA, 258, 266, 268, 270, 271, 273.  
 Barro Rubio, Eloy del, OSA, 160.  
 Barros, Baltasar de, OSA, 237.  
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 369-389.  
 Bartolomé de S. Agustín, OSA, 196.  
 Basalenque, Diego de, OSA, 192, 193.  
 Bastaldelli, Ferruccio, 110.  
 Bastiaensen, A.A.R., 103.  
 Bauçá Adrover, Cosme, 138.  
 Bauçá, Bernardo, 146.  
 Bauçá, Magdalena, 145.  
 Bautista, María, OSA, véase: Blázquez, Inés, OSA.  
 Bavinck, Hermann, 72.  
 Beaumont, Pedro, 447.  
 Becerra, Francisco, OSA, 205.  
 Becerra, García, OSA, 205.  
 Béjar, Miguel de, OSA, 233, 245, 251.  
 Bellandi, E., OSA, 91.  
 Bellelli, Fulgencio, OSA, 299.  
 Belluomo, Ángel, OSA, 58.  
 Beltrán, Evencio, OSA, 76.  
 Belvez, Agustín de, OSA, 198.  
 Belvis, Francisco de, OSA, 39, 45.  
 Bemeni, Giuseppe, 218.  
 Benavente, Juan de, OSA, 253.  
 Bencivenni, Alessandro, OSA, 71.  
 Benedicto XIV, papa, 64, 284, 360.  
 Benere, Giuseppe, 218.  
 Benigni, Julio, 64.

- Bentivoglio, Guido, 216.  
 Bera, Ana Lucrecia de, OSA, 363.  
 Berardo, Dionisio, 215.  
 Berardo, José, 54, 56, 83, 94, 95, 111.  
 Bermúdez, Agustín, OSA, 201.  
 Bermudo II, rey de León, 335.  
 Bernaola, Juan de, OSA, 280, 297.  
 Bernardino de Arenas, OSA, 38, 43.  
 Bernardino, Antonio, 215.  
 Bernardo de S. Guillermo, OSA, 286.  
 Berne, Lorenzo, OSA, 231, 246, 247, 248, 249, 250.  
 Berra, Luis, 87, 108-109.  
 Berrio, Agustín, OSA, 354.  
 Berrio, Domingo, OSA, 232, 240.  
 Bertanillo, Pedro de, OSA, 47.  
 Bertolucci, G., 486, 487.  
 Betancourt, María Catalina, 274.  
 Betoñu, José de, OSA, 229, 244, 251.  
 Biaggio, Juan Antonio, 86, 87.  
 Biaggio, Margarita, 86-87.  
 Bibiloni, Bartolomé, 163.  
 Blanco Rodríguez, José, 432, 450.  
 Blanco, Francisco, OSA, 510.  
 Blas de Arenas, OSA, 38, 45, 46, 47.  
 Blázquez, Inés, OSA, 39, 46-47.  
 Blázquez, Juana, OSA, 40, 46.  
 Boado de Granda, Josefa, 447.  
 Boffil, Narciso, 161.  
 Boltrí, Vicente, 449, 451.  
 Bon, mosén, 376.  
 Bonachichi, Francisco Javier de, 301, 305, 307, 316, 319, 321, 325.  
 Bonaparte, Napoleón, 34.  
 Bonilla, Cristóbal de, OSA, 38, 42, 43.  
 Bonilla, Plácido, OSA, 265.  
 Bordils Tamarit, Juan, 155, 159.  
 Bordoy, Simón, OSA, 165.  
 Borghese, Scipione, 11, 28-29, 30, 187-190.  
 Borja y Aragón, Alonso de, OSA, 58-135: *passim*.  
 Borjas Tarrius, Gregorio, 442.  
 Boulnois, L., 454, 456, 458, 460, 471, 475, 476.  
 Bovadilla, Manuel de, OSA, 236, 240, 241, 252, 253.  
 Bovino, duque de, 215, 218, 220, 221, 223, 224.  
 Bravo Morán, Claudio, OSA, 510.  
 Bravo y Ugarte, José, SJ, 3.  
 Bravo, Antonio, OSA, 233, 246, 253.  
 Bravo, Francisco, OSA, 253, 256.  
 Bravo, Juan, OSA, 209.  
 Bredon, J., 472.  
 Briceño Peroso, M., 263.  
 Briones, Tomás, OSA, 232, 237.  
 Brun, Joaquina Ana Magdalena, 338, 339.  
 Brun, Tomás, 338.  
 Bruni, Gerardo, 106.  
 Buan, Pedro Carlos, 316.  
 Buenaventura de Jesús, 325.  
 Bulus, Mateo, 316.  
 Burgos, Lorenzo de, 432, 450.  
 Burrus, Ernest J., SJ, 14.  
 Busagli, M., 504.  
 Bussa dei Ponziani, Francisca, véase: Francisca Romana, santa.  
 Bustamante, Nepomuceno, OAR, 264.  
 Bzowski, Abraham, OP, 92, 93.  
 Cabrer, Jaime, 151.  
 Cabrer, Rafael, 141.  
 Cabrera, Agustín, 316.  
 Cabrera, Luis, OSA, 169, 171, 172, 185, 186, 188, 213, 214, 234, 239, 242, 243, 255, 256.  
 Cabrerros, Bartolomé de, OSA, 238.  
 Cabrerros, Juan, OSA, 233, 239.  
 Cáceres Ordóñez, Juan de, OSA, 234, 246, 253.  
 Cacho Villegas, Alejandro, OSA, 512.  
 Cadereyta, marqués de, 200.  
 Caetani, Aloisio, 214, 215.  
 Caetani, Antonio, 11, 28, 29, 30, 168, 187-190, 353.  
 Caiatia, Paolo, 214.  
 Calancha, Antonio de la, OSA, 260, 329, 343, 344, 345, 353, 362.  
 Calderón, Antonio, OSA, 199.  
 Calderón, Juan, OSA, 234, 247.  
 Calderón, Julián Pío, 442.  
 Calderón, Pedro, SJ, 14.  
 Calixto III, papa, 97.  
 Callejas, Manuel, 450.  
 Calvo, Andrés, 234.

- Cámara, Juan de la, OSA, 214.  
 Cámara, Manuel María, OSA, 160.  
 Cámara, Tomás, OSA, 400, 509, 510.  
 Camargo Pérez, G., 270.  
 Camargo, José Antonio, OSA, 274.  
 Campamars, Bernardo, 145.  
 Campamars, Guillermo, 145.  
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 257-276, 509, 512-513.  
 Campo, Alonso, OSA, 241.  
 Campo, Antonio del, OSA, 231, 233, 239, 253, 255, 256.  
 Campo, Blas de, 252.  
 Campo, Diego de, OSA, 252, 255.  
 Campo, Manuel del, OSA, 229, 242.  
 Campo, María del, OSA, 427.  
 Campos, Eugenio de, OSA, 251.  
 Campuzano y Añasco, Baltasar, OSA, 343, 349-350.  
 Campuzano y Sotomayor, Baltasar, 344, 356.  
 Campuzano, Rodrigo, 350, 357.  
 Canal, José de la, OSA, 509.  
 Canals, Antonio, 440.  
 Canals, Inés, 165.  
 Canché, Pedro, 19.  
 Cañete, marqués de, 342.  
 Cañetti da Casia, Giuseppe, OSA, 56, 57.  
 Cano, Gaspar, OSA, 290.  
 Caño, Juan del, OSA, 39, 42.  
 Canul, Francisco, 9.  
 Canut, Basilio, 149.  
 Capó, Pedro Antonio, 145.  
 Capó, Pedro, OSA, 145.  
 Cappelli, Adriano, 293, 325.  
 Carafa, Decio, 8.  
 Carbonell, Gabriel, 142.  
 Cárdenas, Diego de, 16, 18.  
 Cárdenas, Gaspar de, OSA, 207.  
 Cardete, Pedro, OFM, 24.  
 Cardona Meyer, Luis E., 261.  
 Carlos II, rey de España, 337, 348, 351, 354.  
 Carlos III, rey de España, 280, 281, 283, 284, 339.  
 Carlos IV, rey de España, 339.  
 Carlos V, emperador, 336, 370.  
 Carlos, Francisco, OSA, 51.  
 Carmona, Félix, OSA, 161.  
 Carmona, Miguel de, OSA, 207.  
 Carpio, Juan, 290.  
 Carriedo, general, 433.  
 Carrillo y Ancona, Crescencio, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 24, 25, 26.  
 Carrió, Gabriel, OSA, 146.  
 Carrió, Juan, 146.  
 Carrión, Silvestre de, OSA, 236, 252.  
 Cartagena, Pedro de, OSA, 48.  
 Carvajal y Queralta, Diego Gregorio, 338.  
 Carvajal y Vargas y Altamirano, Diego Anastasio, 337.  
 Carvajal y Vargas y Manrique de Lara, José Miguel, 339, 340.  
 Carvajal y Vargas, Diego Eustaquio, 338.  
 Carvajal y Vargas, Diego, 337.  
 Carvajal y Vargas, Fermín Francisco, 338, 340, 341.  
 Carvajal y Vargas, Francisco, 337.  
 Carvajal y Vargas, José Alberto, 338.  
 Carvajal y Vargas, José Ambrosio, 338.  
 Carvajal y Vargas, Luis Jacinto, 338.  
 Carvajal y Vargas, Mariano Joaquín de, 329-368.  
 Carvajal y Vargas, Juan, 337.  
 Carvajal, Agustín, OSA, 193.  
 Carvajal, Diego, 336.  
 Carvajal, Diego, OSA, 193.  
 Carvajal, Juan Marabito, 338.  
 Carvajal, Luis de, 338.  
 Carvajal, Matías, OSA, 512.  
 Casado Paramio, José Manuel, OSA, 490.  
 Casal, José, 450.  
 Casanova, Jerónimo de, OSA, 206.  
 Casas, Pedro de, OSA, 51.  
 Caserta, Pietro Paolo, OSA, 71, 75.  
 Casillas, Pedro, OSA, 193.  
 Castañeda, Juan de, 325.  
 Castell, Bartolomé, 151.  
 Castilla, almirante de, véase: Enríquez, Juan Alfonso.  
 Castilla, Gaspar de, 325.  
 Castillejo, condes de, 333, 337.  
 Castillo, Francisco del, 22.  
 Castillo, Juan del, OSA, 50, 200.  
 Castillo, Juan Roque, 323.



- Castillo, Martín del, OSA, 46, 47.  
 Castillo, Pedro del, OSA, 201.  
 Castrichini, Marcelo, 85.  
 Castro D'Acosta, Enrique, 265.  
 Castro Santos, Guillermo, OSA, 260.  
 Castro Vargas y Carvajal, Sancha, 337.  
 Castro, Bernabé de, OSA, 209.  
 Castro, Diego de, OSA, 346.  
 Castro, Francisco de, 8.  
 Castro, Jerónimo de, 25.  
 Castro, Juan de, OSA, 8, 50.  
 Castro, Manuel, OSA, 193.  
 Castro, Martín de, OSA, 231, 233, 239.  
 Castro, Pablo de, OSA, 233, 247, 251.  
 Castrovi, Pablo de, OSA, 206.  
 Castrucci, Lorenzo, 80-81.  
 Catalina Antonii Mancini, OSA, 105.  
 Catalina de la Encarnación, OSA, 421.  
 Catalina de S. Francisco, OSA, 425, 426, 427.  
 Catalina Tomás, santa, 137, 165.  
 Cavaller, Pedro Antonio, 166.  
 Cavallucci, Agustín, 55-135: *passim*.  
 Caxa, Pedro, OSA, 252.  
 Cayetano de Thiene, santo, 60.  
 Cea Bermúdez, Francisco, 340.  
 Ceballos Agustín de, OSA, 237.  
 Cecca d'Antonio Fucelli, 86.  
 Celada, Bartolomé, OSA, 272.  
 Celara, Juan, OSA, 233.  
 Celis, Domingo, 442.  
 Cendreara, Francisco, 432.  
 Centelles, Manuela, 318.  
 Cepeda, Antonio de, OSA, 51.  
 Cerberó, Pedro de, OSA, 234, 247.  
 Cerda, Ignacio de la, OSA, 209, 348.  
 Cerda, Juan de la, OSA, 197.  
 Cerda, María de la, 399.  
 Cerezo, José, 252.  
 Cesi, Restoro, 83, 86, 87, 88, 89, 132.  
 Céspedes, Martín de, OSA, 171, 185, 186.  
 Ciani, Giorgio, OSA, 73.  
 Cirerols, Andrés, 145.  
 Cittadini, Ángel María, OP, 4, 21-23.  
 Cittadoni, Antonio, 111.  
 Cittadoni, César, 111.  
 Cittadoni, Venancia, OSA, 83-84, 111.  
 Clara de Asís, OFM, santa, 116.  
 Clara de Montefalco, OSA, santa, 115, 116.  
 Clemente VII, papa, 379.  
 Clemente VIII, papa, 409.  
 Clemente XII, papa, 64.  
 Colangeli, Pedro, 80, 83, 121.  
 Coll, Pedro Antonio, 146.  
 Collado, Pedro, 340.  
 Colmenar, Guillermo de, OSA, 39, 43.  
 Colmenar, Hernando de, OSA, 39, 41.  
 Colmenar, Pedro de, OSA, 40, 42.  
 Colmenares, Alonso de, OSA, 48.  
 Colocci, Tadea, OSA, 68.  
 Colonnese, Ángel, 108.  
 Colutia Antonii Vannumoti, OSA, 81-82.  
 Concepción, Alonso de la, OSA, 196.  
 Contreras, Agustín de, OSA, 236, 252.  
 Contreras, Baltasar de, OSA, 207.  
 Contreras, Francisco de, SJ, 15.  
 Contreras, Luis de, OSA, 213.  
 Copete Duarte, Dionisio, OSA, 259, 263, 267.  
 Cordero del Campillo, Moisés, 513-514.  
 Cordero, Alonso, OSA, 273.  
 Córdoba y Aragón, María de, 399, 400, 403, 405.  
 Córdoba y Mendoza, Isabel de, 337.  
 Córdoba y Recalde, Pedro de, OSA, 344, 356.  
 Córdoba, José de, OSA, 214.  
 Cornejo, Alonso, OSA, 208.  
 Cornejo, Francisco, OSA, 212, 214.  
 Cornejo, Martín, OSA, 234, 239, 240, 241, 242.  
 Corro Nicolau, Jaime, 147.  
 Corró, Antonio, 147.  
 Corró, Mateo, 147.  
 Cortés Alonso, Vicenta, 258, 266, 267.  
 Cortés Pérez, Antonio, 261.  
 Cortés, Felipe, 433.  
 Cortés, María de, 387.  
 Cortés, Tomás, 433.  
 Cortey, Agustín, 143.  
 Cortey, Gabriel, 143.  
 Coullong, S., 457, 458.  
 Courtois, J.B., 454, 463.  
 Crespí, Adeodato, OSA, 149.  
 Criado, Luis, OSA, 231, 240.

- Cristiana de Santa Croce, OSA, beata, 56.  
 Cristóbal de la Cruz, OSA, 6.  
 Cristóbal de Padua, OSA, 507-508.  
 Crusenio, Nicolás, OSA, 76, 123.  
 Cruz, Bartolomé de la, OSA, 38, 49, 51.  
 Cruz, Joaquín de la, 325.  
 Cruz, Nicolás de la, 325.  
 Cruz, Ventura de la, 325.  
 Cuenca, Gasar de, OSA, 252.  
 Cueva Guzmán y Mendoza, Constanza Toribia, 338.  
 Cueva, Juan de, OSA, 208.  
 Cueva, María de la, 336.  
 Cuevas, Juan de las, OSA, 39, 44.  
 Cuevas, Mariano, SJ, 3, 6.  
 Cuevas, Nicolás, de las, OSA, 202.  
 Cuñado, Santiago, OSA, 139.
- Chable, Alonso, 9.  
 Chacón Rodríguez, D.R., 260.  
 Chacón, Alfonso, OP, 64.  
 Chacón, Andrés, O. de M., 22, 23, 31.  
 Chaverría, José, OSA, 274.  
 Chaves, Diego de, OP, 396.  
 Chaves, Juan de, OSA, 242.  
 Chávez, Juan de, OSA, 198.  
 Cherubelli, Paolo, 91.  
 Chieng-Lung, 472.  
 Chiriboga, Jerónimo de, 400.  
 Chung, Young, Y., 464, 465, 483, 485, 488, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 497, 501, 503.
- Dameto, Miguel, 144.  
 Dávila, Antonia, 5.  
 Dávila, H., 450.  
 Dávila, Luis, OSA, 197, 201, 202.  
 Daza, Alonso, 389.  
 De Backer, Aug. et 'Aloys, SJ, 71.  
 De Fortunato, Fabián, 105, 114.  
 Delgadillo, Antonio, OSA, 195.  
 Delgado, Alonso, OSA, 233, 240.  
 Delgado, Cristóbal, OSA, 236, 237.  
 Delgado, Juan, OSA, 204.  
 Delgado, Manuel, OSA, 286, 309.  
 Delgado, Mateo, OSA, 260.
- Descallar, Gerardo, 158, 162.  
 Deti, Juan Bautista, 59, 64.  
 Deyao, Jerónimo, 308.  
 Deza, Diego, OSA, 195.  
 Deza, Gregorio, OSA, 233, 241.  
 Deza, Juan de, OSA, 245.  
 Deza, Martín, 387.  
 Di Franco, L.T., 489.  
 Díaz de la Guerra, Juan, 148.  
 Díaz Zárata, Pedro José, 288-325: *passim*.  
 Díaz, Agustín, 308, 320.  
 Díaz, Manuel, 432.  
 Díaz, Pedro, SJ, 14.  
 Diego, de Sta. Teresa, OAR, 405, 407, 410.  
 Diego, Natividad de, 330.  
 Díez Aguado, Manuel, OSA, 503.  
 Díez González, Manuel, OSA, 509.  
 Dols, P.S., 471.  
 Domingo de S. Miguel, OFM, 389.  
 Domínguez, Catalina, 310.  
 Domínguez, Francisco, OSA, 213.  
 Domínguez, Tomás, SJ, 15, 16.  
 Donadei, Berengario, 115.  
 Donati, Donato, OSA, 96.  
 Dore, H., 454, 467, 468, 469, 470, 471, 472.  
 Drege, J.P., 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 462, 467, 471, 473.  
 Duque, José, OSA, 234, 247.  
 Durán Arias, L.E., 271.  
 Dyer Ball, J., 498.
- Eberhard, W., 470, 502, 503.  
 Eboli, princesa de, 397.  
 Empoli, Lorenzo, OSA, 64.  
 Encina, Francisco de la, OSA, 512.  
 Ennis, Arthur, OSA, 7, 191, 193.  
 Enrique IV, rey de Castilla, 336.  
 Enríquez, Diego, OSA, 236, 249.  
 Enrique, Juan Alfonso, 220.  
 Enríquez, Pedro, OSA, 40, 49.  
 Escalante, Hernando de, OSA, 195.  
 Escalante, Vicente, 450.  
 Escobar, Jerónimo de, OSA, 207.  
 Escoiquiz, Juan, 240.  
 Espada, Alonso, OSA, 234, 248.

- España, Jerónimo de, OSA, 212.  
 Español, Antonio, 147.  
 Español, Miguel, 147.  
 Espes, Juan de, 376.  
 Espinar, Ambrosio del, OSA, 244, 245.  
 Espineyra, Pedro, OSA, 277.  
 Espinosa, Alonso de, OSA, 205.  
 Espinosa, Francisco de, OSA, 253, 256.  
 Espinosa, José María, 149.  
 Espinosa, Leandro de, OSA, 355.  
 Espinosa, Manuel, 325.  
 Espitia, Domingo, OSA, 264.  
 Esteban, Eustasio, OSA, 64, 509.  
 Esteban, Lucas, OSA, 513.  
 Estrada Robles, Basilio, OSA, 34, 211, 510-511.  
 Estrella de Sta. Ana, Tomás de, 445.  
 Etienne, Z., 486, 499.  
 Eubel, Conradus, OFMConv, 76.  
 Eugenio IV, papa, 81, 96.  
 Exrch, Juan, OSA, 138.
- Fabo, Pedro, OAR, 261.  
 Fabri, Ansano, 86, 116.  
 Falcón, Tomás, OSA, 236, 252.  
 Febre, Andrés, SJ, 351.  
 Febres Cordero, Tulio, 261, 262.  
 Felipe II, rey de España, 147, 336, 337, 396, 398, 419.  
 Felipe III, rey de España, 7, 17, 353, 401, 419, 420, 421.  
 Felipe IV, rey de España, 16, 31, 214, 218, 342, 343, 346, 351, 353.  
 Felipe V, rey de España, 354.  
 Fernald, H., 488.  
 Fernández de Castro, Pío, 439.  
 Fernández de Castro, Rafael, 447.  
 Fernández de Heredia, Juan, 384, 385.  
 Fernández de Rojas, Juan, OSA, 509.  
 Fernández, Alonso, OSA, 251.  
 Fernández, Juan, OSA, 205, 233, 239.  
 Fernández, Lorenzo, 375.  
 Fernández, Simón, 432.  
 Fernández, Vicente, OSA, 159.  
 Fernández-Villar, Celestino, OSA, 283.  
 Fernando de Arenas, OSA, 36, 41, 42, 43.  
 Fernando de Castro, Andrés, 31.  
 Fernando el Católico, rey de España, 369, 370.
- Fernando VI, rey de España, 284.  
 Fernando VII, rey de España, 339, 340.  
 Ferrari, Curzia, 89.  
 Ferrer, Antonio, 163.  
 Ferrero, Pedro, OSA, 51.  
 Ferri, Amada, 104.  
 Ferriz, Francisco, OSA, 245.  
 Figueroa, Antonio de, 10, 13, 14.  
 Figueroa, Cristóbal de, OSA, 195.  
 Figueroa, Francisco da, OSA, 209.  
 Figueroa, José de, OSA, 354.  
 Filippini, Aurelio, OSA, 58.  
 Fiol, Juan, OSA, 148.  
 Fischer, Balthasar, 513.  
 Floccia, F., 86.  
 Flor, Juana, 376, 386.  
 Flores, Agustín, OSA, 38, 47.  
 Flores, Antonio, 303.  
 Flores, Diego, OSA, 204.  
 Flórez, Enrique, OSA, 509.  
 Font, Magdalena, 158, 162.  
 Font, Rafael, OSA, 142.  
 Font, Salvador, OSA, 156, 158, 159.  
 Forceu, Miguel, 389.  
 Francia y Sanz, Ignacio de, OSA, 358.  
 Francisca Bartholomei, OSA, 82.  
 Francisca de S. Ambrosio, OSA, 421, 427.  
 Francisca de S. Antonio, OSA, 424, 425.  
 Francisca Romana, santa, 100.  
 Francisco de Casica, OSA, 135.  
 Francisco da la Purificación, OSA, 240.  
 Francisco de Asís, santo, 98, 114.  
 Francisco Javier, SJ, santo, 16.  
 Franco, Antonio, OSA, 51.  
 Franco, Francisco, OSA, 51.  
 Franco, Pedro, OSA, 51.  
 Frassinelli, Paolo, OSA, 75.  
 Frenfanelli, Alejandro, OSA, 56.  
 Freyre, Pedro, OSA, 314, 315, 316.  
 Frías, Ana de S. Agustín, OSA, 38, 44.  
 Frías, Diego de, OSA, 51.  
 Frías, García de, OSA, 43, 44, 45.  
 Frómista, Cristóbal de, OSA, 46.  
 Frontonio, santo, 373.  
 Frutos, Brígida, de, 286.  
 Fuensalida, Bartolomé de, OFM, 13.  
 Fuente, Diego de la, OSA, 195, 200.

- Fuente, Juan de la, OSA, 49.  
 Fulgentio de Montegiorgio, OSA, 254.  
 Fuertes, Restituto, OSA, 258, 265, 266.  
 Fuxi, emperador de China, 453-454.
- Gabriel, Juan, OSA, 232, 240.  
 Galang, Pablo, 316.  
 Galindo, Andrés, OSA, 36, 38, 44.  
 Gallego, Hernando, OSA, 34, 36, 39, 42, 43, 44, 45.  
 Galli, Juan Nicolás, OSA, 69, 91, 99, 100, 102, 104, 105, 108, 109, 127, 130.  
 Gallo, Gaspar, 31.  
 Gallucci, Fulgencio, OSA, 254.  
 Galvarro y Armentia, Juan, OSA, 171, 185, 186.  
 Gams, Bonifatius, OSB, 5, 19.  
 Gandolfo, Domingo, Antonio, OSA, 55, 72.  
 Ganuza, Marcelino, OAR, 261.  
 Gao Hanyu, 454, 460, 461, 472.  
 Garagarza, Ignacio, OSA, 235, 241.  
 Garau, Bernardo, 146.  
 Garau, Damián, 146.  
 Garau, Francisco, 146.  
 García Garrafa, Alberto y Arturo, 335, 337, 338.  
 García de Madrid, Juan, OSA, 205.  
 García de Melgar de Fernamental, Alonso, OSA, 38, 43.  
 García de Montalvo, Diego, 18.  
 García García, Juan, OSA, 44, 48.  
 García González, Justo, 35.  
 García Jiménez, José, OSA, 357.  
 García, Agustín Zita, 316.  
 García, Esteban, OSA, 4, 6, 10, 12, 13, 18, 24, 25.  
 García, Gervasio, OSA, 264.  
 García, Honorato, OSA, 510.  
 García, José María, OSA, 262.  
 García, Juan, OSA, 39.  
 García, Marcos, OSA, 205.  
 García, Miguel, OP, 295, 297, 298.  
 García, Pedro, OSA, 230.  
 Garganta, Juan de la, OSA, 43.  
 Garviá, Alonso de, OSA, 231, 234, 248, 253.
- Gascón de Peñaranda, Diego, OSA, 232, 242.  
 Gauchat, Petrus, OFMConv, 8, 64, 65, 72, 214, 215, 216.  
 Gavarrete, Jerónimo, OSA, 204.  
 Gelabert, Juan, 145.  
 Gelosi de Espoleto, Balbo, 69.  
 Gelsomini, Andrés, OSA, 55, 75, 93, 97.  
 Gener, Rafael, 143.  
 Génova, Diego de, OSA, 208.  
 Gentilescia di Cola Savini di Logna, OSA, 58, 80.  
 Ghetti, Jerónimo, OSA, 64-135: *passim*, 255.  
 Giacalone, Fiorella, 85, 133.  
 Gil Delgado, Agustín, OSA, 264.  
 Gil, Blas, OSA, 230.  
 Gili, Bartolomé, 143.  
 Giménez, Roque, OSA, 230.  
 Giráldez, Juan Antonio, OSA, 318, 320, 325, 328.  
 Giraudier, Baltasar, 445.  
 Godoy, Félix, OSA, 229.  
 Goldáraz, Gabriel de, OSA, 397, 398.  
 Gómez Labrador, Pedro, 340.  
 Gómez Matías, Marcelo, 34.  
 Gómez Uriel, Miguel, 371.  
 Gómez Antonio, OSA, 37.  
 Gómez, Domingo, OSA, 49.  
 Gómez, Fernando, OSA, 51.  
 Gómez, Francisco, OP, 450.  
 Gómez, Francisco, OSA, 39, 50, 51.  
 Gómez, Juan Antonio, 444, 449.  
 Gómez, Juan, OSA, 49.  
 Góngora, Pedro de, OSA, 236, 254, 255.  
 González Cuellas, Tomás, OSA, 33, 508, 511-512.  
 González Dávila, Gil, 407, 419-420.  
 González de Betoñu, Catalina, OSA, 250.  
 González de Carvajal y Velasco, Miguel, 340.  
 González de Carvajal, Diego, 336.  
 González de Carvajal, Gonzalo, 336.  
 González Esquivel, Gabriel, 439, 440, 441, 444, 446, 447.  
 González Velasco, Modesto, OSA, 33-51.  
 González, Agustín, 51.  
 González, Antonio, OSA, 201.

- González, Diego, OSA, 509.  
 González, Francisco, OSA, 233, 238.  
 González, Francisco, OSA, 304, 306.  
 González, Ignacio, OSA, 252.  
 González, José, OSA, 318.  
 González, Juan Bautista, OSA, 284.  
 González, Tomás, OSA, 234, 238.  
 Gonzalo, Simeón de, OSA, 233, 239.  
 Gordón Ordás, F., 514.  
 Gorranceja, Vicente, 437.  
 Goyeneche, José Ignacio, 320.  
 Graciano de Arenas, OSA, 39, 44.  
 Granda, Rafael de, 447.  
 Graziani, Bartolomé, 108, 109.  
 Graziani, Carlos, 109.  
 Gregorio de Santa María, OSA, 7.  
 Gregorio XIII, papa, 64, 128.  
 Gregorio XV, papa, 16, 31.  
 Grijalva, Juan de, OSA, 200.  
 Grillo, Prudencia, OSA, 420-422, 425, 426, 427.  
 Guadalupe, Bartolomé de, OSA, 38, 42, 43.  
 Guadalupe, Lorenzo de, OSA, 40, 43.  
 Gual, Apolonia, 142, 162.  
 Guap Vicens, Juan, 156.  
 Guareña, Francisco, 320.  
 Guareña, Manuel, OSA, 317, 320, 323, 324.  
 Guasp, Catalina, 163.  
 Guasp, María, 163.  
 Güerce, Alonso, OSA, 349.  
 Guerra, Juan, OSA, 39, 41, 42.  
 Guerra, Pedro de, 193.  
 Guerrero de Torres, José, OSA, 209.  
 Guerrero Reyes, Juan, 432.  
 Guevara, Diego de, OSA, 212, 400.  
 Guevara, Jerónimo de, OSA, 272.  
 Guevara, Juan Gualberto, 510.  
 Guidelli, Tadeo, OSA, 211.  
 Guil, Luis, OSA, 252.  
 Guillermo de S. Juan, OSA, 39, 43.  
 Guimarán, Juan de, OSA, 39, 49.  
 Guiral, Francisco, OSA, 213.  
 Guiral, Francisco, OSA, 237, 238.  
 Guiral, Juan, OSA, 272.  
 Guixelmo, Juan, OSA, 237.  
 Gutiérrez, de Salas, gobernador de México, 19.  
 Gutiérrez, David, OSA, 266, 507.  
 Gutiérrez, Diego Eugenio, 312.  
 Gutiérrez, fr. del conv. de Lima, 207.  
 Gutiérrez, Isabel, OSA, 39, 46.  
 Gutiérrez, Pedro, OSA, 51, 205.  
 Guzmán, Fernando de, OSA, 197.  
 Guzmán, Pedro de, OSA, 233, 234, 248.  
 Halde, J.B. du, 454, 460, 461, 472.  
 Haro, Diego de, OSA, 171, 185, 186.  
 Haro, Nicolás de, OSA, 181.  
 Hartmann, Arnulf, OSA, 507-508, 509.  
 Hebia, fr. del conv. de Lima, OSA, 207.  
 Helmer Stalberg, R., 456, 458, 463, 465, 470, 471, 474, 475, 476, 479, 480, 481, 502, 503, 504.  
 Henao, Juan Bautista de, OSA, 39, 50.  
 Henrion, Mathieu Richard Auguste, 5, 26.  
 Heredia, Manuel de, OSA, 49.  
 Hernández, Francisco Javier, SJ, 5.  
 Hernández Girón, Francisco, 363.  
 Hernández, Diego, OSA, 39, 46.  
 Hernández, Juan, OSA, 46.  
 Hernández, Melchor, OSA, 196.  
 Hernández, Remigio, OSA, 277, 278, 279.  
 Herrán, José de, 437, 439, 440, 441, 442, 445, 446.  
 Herrera Dávila, Juan, 446.  
 Herrera, Juan de, OSA, 425, 428.  
 Herrera, Luis de, OSA, 233, 238.  
 Herrera, Tomás de, OSA, 5, 34, 36, 37, 55-135; *passim*, 210, 211, 213, 214, 345, 403, 406, 407, 420, 422-423, 424, 425-427, 428.  
 Herrero, Natalio, OSA, 160.  
 Hidalgo, A., 444.  
 Híjar y Mendoza, Martín de, OSA, 349.  
 Híjar, Catalina de, 369.  
 Hilbert, C., 457, 458.  
 Hillgarth, J.M., 370.  
 Hipólita de S. Pedro, OSA, 365.  
 Hipólito, Nicolás, 325.  
 Hispano, Marcos Antonio, OSA, 232, 249.  
 Homar, Gabriel, OSA, 295, 296, 297, 298, 306.

- Homar, Guillermo, 140.  
 Hortigosa, José de, 278.  
 Huangdi, emperador de China, 454.  
 Huáscar, inca, 331.  
 Hudson, G.F., 456.  
 Humildad, santa, 116.  
 Hurosa, Eugenio de, OSA, 252, 253.  
 Hurtado de Corcuera, Sebastián, OSA, 508.  
 Hurtado, Agustín, OSA, 197.  
 Hurtado, Isidro, OSA, 250.  
 Hutt, Julia, 454, 460, 461, 463, 483, 488, 489, 492, 493.
- Ibáñez de Arilla, J. Lorenzo, OSA, 209.  
 Ibáñez, Sebastián, 404.  
 Icaza, Ignacio de, 437, 444, 449.  
 Iglesia, Bernardo de la, 512.  
 Ignacio, Máximo, 288, 305, 324, 325.  
 Illescas, Luis de, OSA, 208.  
 Inchausti, J.J., 437.  
 Infante, José, 448.  
 Inocencio X, papa, 355.  
 Irigoyen Lisperger y Amasa, Catalina, 366.  
 Iruretagoyena, José Domingo de, 432, 350.  
 Isabel de Borbón, reina de España, 355.  
 Isabel de la Cruz, OSA, 421.  
 Isabel de S. Jerónimo, OSA, 39, 46.  
 Isabel de S. Pablo, OSA, 425.  
 Isabel II, reina de España, 340, 431.
- Jacobilli, Luis, 55, 56, 57, 58, 97, 98, 99, 109.  
 Jacobo de la Marca, OFM, santo, 61, 91, 122, 126.  
 Jacobutia Antonii Verzanichi, OSA, 81.  
 Jaramillo, Escutia, Roberto, OSA, 191, 202.  
 Jaume, Antonio, 150.  
 Jaume, Gelasio, OSA, 154.  
 Jaume, Manuel, OSA, 154.  
 Jaume, Miguel, OSA, 154.  
 Jávea, Juan de, OSA, 372.  
 Jerez, Benito de, OSA, 253.  
 Jerónima de la Madre de Dios, OSA, 344, 351.
- Jerónimo Romano, OSA, 255.  
 Jiménez, Fr. del conv. de Lima, OSA, 207.  
 Jiménez, Jacinto, OSA, 318.  
 Joaquín del Rosario, OP, 297.  
 Jordán, Bernardo, OSA, 372.  
 Jordán, Jaime, OSA, 138, 371.  
 Jorde, Elviro, P., OSA, 293, 304, 314.  
 José de Jesús María, OFM, 334, 366-368.  
 José de S. Agustín, OSA, 237.  
 Juan de Dios, santo, 60.  
 Juan de Ribera, santo, 401, 405, 410, 425.  
 Juan de S. Agustín, OSA, 212, 252, 255.  
 Juan de S. Nicolás, OSA, 198, 238, 249.  
 Juan de Sahagún, OSA, 253.  
 Juan de Sahagún, OSA, santo, 173.  
 Juan Pablo II, papa, 99.  
 Juana de Austria, princesa de España, 406.  
 Julián, Guillermo, OSA, 151.  
 Juncosa, Enrique, 139.
- Kang-Hsi, emperador de China, 472.  
 Kennedy, Diego, 278.  
 Kiong, P.S., 454.  
 Kiong, Simon, 492.
- Lagartera, Juan de, OSA, 39, 45.  
 Lamadrid, Pedro de, OSA, 50.  
 Lambertini, Próspero, 64; véase también: Benedicto XIV, papa.  
 Lanteri, Giuseppe, OSA, 5, 76, 123, 210.  
 Lanuza, virrey de Aragón, 371.  
 Lara, Ana, 320.  
 Lara, Bartolomé de, OSA, 201.  
 Laris, Ignacio de, OSA, 194, 195.  
 Lasso de la Vega, Hilarion José Rafael, 513-514.  
 Latasa, F., 371.  
 Latorre, Jerónimo de, OSA, 264.  
 Lecaroz, Francisco, 437.  
 Ledesma, Fernando, 514.  
 Legrand, Jacobo, OSA, 76.  
 Lemos de Usategui, Luis, OSA, 231, 233, 235, 248, 343, 351.  
 Lemus y Zarategui, Agustín de, OSA, 348.  
 León y Cárdenas, Martín de, OSA, 209.  
 León y Pizarro, García, 340.

- León, Antonio de, OSA, 273, 293.  
 León, Diego de, OSA, 39, 48.  
 León, Hernando de, OSA, 198, 200.  
 León, José de, OSA, 243.  
 León, Juan Bautista de, OSA, 51.  
 León, Luis de, OSA, 34, 205, 397, 398, 414-416.  
 León, Nicolás de, 324, 325.  
 León, Nicolás, 192, 193.  
 Lila y Moreno, José Luis de, OSA, 349, 350.  
 Lioi, Renato, 122.  
 Lispergery Solís, Matías de, OSA, 344, 358.  
 Lizana, Bernardo de, OFM, 24.  
 Lizana, Pedro de, OFM, 24.  
 Loaisa, Rodrigo de, OSA, 168, 171, 185, 205, 236, 254, 343, 352.  
 Lobo, Diego, OSA, 198.  
 Logdang, José, 325.  
 Logroño, Gregorio, OAR, 450.  
 Loizaga, G. de, 437, 440.  
 Lopetegui, León, SJ, 3.  
 López Bardón, Tirso, OSA, 509-510.  
 López Cogolludo, Diego, OFM, 4, 10.  
 López de Andrade, Diego, OSA, 209.  
 López de Murillas, Juan, OSA, 240.  
 López de Sagredo y Bru, José, 257.  
 López de Salcedo, Carlos, 376.  
 López de Solís, Luis, OSA, 206, 341, 344, 345-346, 362.  
 López de Urraca, Francisco, OSA, 209.  
 López del Castillo, Martín, OSA, 202.  
 López Delgado, Alonso, 31.  
 López Navarrete, Agustín, OSA, 243.  
 López, Agustín, OSA, 229.  
 López, Alonso, OSA, 37, 38, 48.  
 López, Antonio, 375.  
 López, Diego, OSA, 37.  
 López, Francisco, OSA, 194, 195.  
 López, Gregorio, 7.  
 López, Hernando, OSA, 37, 39, 45.  
 López, Tirso, OSA, 230, 231.  
 López, Tomás, OSA, 237.  
 Lotti, Antonio, 105, 106.  
 Loyola y Vergara, Francisco, OSA, 355.  
 Lozano, Juan, OSA, 209.  
 Lucía Blasii, OSA, 82.  
 Lucía de Cristo, OSA, 364.  
 Lugano, Plácido Tomás, OSB, 100.  
 Luis de Santa María, OSA, 196.  
 Luis Gonzaga, SJ, santo, 109.  
 Luis XIV, rey de Francia, 354.  
 Luna Sarmiento, Francisca de, 337.  
 Luna y Arellano, Carlos de, 9.  
 Luna, Francisca de, 377.  
 Luna, Gregorio de, 309.  
 Luna, Juan de, 377, 384.  
 Lladó, Guillermo Juan, 146, 157.  
 Llamas, Gabriel, 439.  
 Llanos, Valdés, Antonio, 431.  
 Llinas, José, OSA, 139.  
 Llordén, Andrés, OSA, 170, 172.  
 Macalino, Pedro, 316.  
 Madrid, Alonso de, OSA, 45.  
 Madrid, Teodoro, OAR, 392, 412-428: *passim*.  
 Madrigal, Alonso, OSA, 233, 246.  
 Madrigal, Antonio, 432, 450.  
 Madrigal, Juan, OSA, 232, 233, 249.  
 Magalo, Tomás, 325.  
 Magalotti, Constanca, véase: Barberini, Constanca.  
 Magdalena Antonii, OSA, 82.  
 Magdaleno, Diego, OSA, 199.  
 Maicas, Jaime de, 376.  
 Malaca, Lorenzo, 319.  
 Malaver, Alonso, OSA, 208.  
 Maldonado, Alonso, OSA, 205.  
 Maldonado, Francisco, OSA, 45.  
 Maldonado, Juan Martín, OSA, 355, 360.  
 Maldonado, Melchor, SJ, 15.  
 Mallol, Vicente, OSA, 272, 274.  
 Malo, Bartolomé, 383, 384.  
 Mancera, marqués de, 344, 353, 354.  
 Mancini de Siena Alejandro, véase: Alejandro Senense, OSA.  
 Mancini, Antonio, 104, 105, 106.  
 Mancini, Francesco Felice, 68, 74.  
 Mancuso, Antonio, 219.  
 Manlapas Cuyugan, Inocencio, 316.  
 Manlapas, Agustín, 325.

- Manrique, María Ana Eusebia, 339.  
Mansilla, Gaspar de, OSA, 197.  
Mantilla, Alonso de, OSA, 207.  
Manzaneda, mariana, OSA, 427; véase Mariana de S. José, OSA.  
Marcaida, Francisco María, 442.  
Marcaida, Juan Bautista, 442.  
Marcó Jacotot, Gabriel, 159.  
Marcó Sicias, Gabriel, 162.  
Marcuello, Martín, 387.  
Marcutia Colae Vannutii, OSA, 81.  
Margarita de Austria, OFM, 421.  
Margarita de Austria, reina de España, 400, 401, 408, 419, 420, 421, 426, 427.  
Margarita Marini, OSA, 115, 116.  
María de Jesús, OSA, 365, 425, 427.  
María de la Concepción, princesa de España, 433.  
María de la Cruz, OSA, 250.  
María de la Encarnación, OSA, 425.  
María de S. Agustín, OSA, 40, 45, 250.  
María de S. Miguel, OSA, 404, 422-424, 425, 427.  
María de S. Pedro, OSA, 425, 427.  
María Magdalena dei Pazzi, santa, 60.  
Mariana de Austria, reina de España, 354, 355.  
Mariana de S. José, OSA, 400, 401, 406, 408, 414, 416, 417, 421, 422, 425, 427.  
Mariani, Hugo, OSA, 69.  
Mariano de la Trinidad, 316.  
Marimont, Francisco, 140.  
Marín de Zarogastúa, Gregorio, OSA, 350, 359.  
Mariola Iacobi de Cassia, OSA, 81.  
Marmolejo y Escobar, Jerónima, OSA, 364.  
Márquez, Juan, OSA, 400, 406, 407, 421, 422-423, 424, 427, 428.  
Marra, Giacomo, 216, 217.  
Marroquí de Montehermoso, Beatriz, 337.  
Martel, Julián, OSA, 203, 208.  
Martín de S. Nicolás, OSA, 202.  
Martinacci, G.M., 120.  
Martinacci, Santiago, 96.  
Martínez, Cuesta, Ángel, OAR, 276.  
Martínez de Luna, Pedro, 383, 384.  
Martínez Fuertes, Ángel, OSA, 513, 514.  
Martínez Martínez, Juan Bautista, 447.  
Martínez, Antonia, 313.  
Martínez, Bernardo, OSA, 256, 265, 279, 283, 509-510.  
Martínez, Gaspar, OSA, 51.  
Martínez, Jerónimo, OSA, 39, 48.  
Martínez, Miguel, OSA, 230.  
Martínez, Pedro, OSA, 207, 213, 234, 246, 247, 248.  
Martini, Anastasia, OSA, 83, 111.  
Martini, Onofre (Honorio), OSA, 56, 91, 97.  
Martorell, Juan, 165.  
Martorelli, Diaspro, 132, 135.  
Marus, Juan Bautista, OSA, 215.  
Marzo, Diego, OSA, 204.  
Mas, Juana, María, 157.  
Massari, Ambrosio, OSA, 91.  
Mata, Juan de, OSA, 195, 234, 245, 251.  
Matago, Marcos, 309.  
Matrián, Pedro, OSA, 208.  
Maturo, Eduardo, 70, 71.  
Matute, Santos, OAR, 261.  
Maura, Gabriel, 155.  
Mayo, Manuel, 432.  
Mayol, Lorenzo, OSA, 138.  
Mazzotti Avalos, Elías, OSA, 203-208.  
Means, Philip Ainsworth, 9, 13.  
Medina, José Toribio, 354, 357, 358, 359.  
Medina, Luis, OSA, 397.  
Medinilla, Agustín de, OSA, 38, 46.  
Meier, Johannes, 258.  
Mejía, Baltasar, OSA, 204.  
Melo, Gaspar de, OSA, 211.  
Memije, José, 432, 450.  
Memmi Juan Bautista, SJ, 108, 109.  
Mena, Pedro, SJ, 15.  
Menchacatore, C. de, 440, 442, 444.  
Mendieta, Abundio, 444.  
Mendoza y Sandoval, Antonia Benedicta, 304.  
Mendoza, Alonso de, OSA, 207.  
Mendoza, Ana de, 397 véase: Eboli, princesa de.  
Mendoza, Antonio de, OSA, 193, 194.  
Mendoza, Francisco de, 422.  
Mendoza, Nicolás de, OSA, 202.



- Mendoza, Rodrigo de, OSA, 194.  
Mendoza, Tiburcio, 325.  
Menéndez Pidal, Ramón, 340.  
Menéndez Vallina, Moisés, OSA, 120.  
Menéndez, Carlos R., SJ, 14, 15.  
Menéndez, Vicente, OSA, 160, 161.  
Meneses, Alejo de, OSA, 171.  
Meneses, Juan, 442.  
Mercader Sartorio, Luis, 442.  
Mercado, Simpliciano de, OSA, 205.  
Merino de Lezana, Pedro, OSA, 207.  
Merino Gago, Luis, OSA, 429-451.  
Merino, Manuel, OSA, 290, 363.  
Mesquida, José Antonio, 143, 162.  
Mexía, Juana, 336.  
Micaela de la Concepción, OSA, 365.  
Michel, Franco OCarm, 162.  
Millares Carlo, Agustín, 262, 514.  
Miquel, Juan, 146.  
Miquel, Miguel, 146.  
Mir, Bartolomé, 143, 146.  
Mir, Juan, OSA, 151, 152.  
Miramón, Alberto, 258.  
Miranda, Guillermo de, OSA, 253.  
Miranda, Juan de, OSA, 234, 245, 251.  
Mitrophanou, J., 472.  
Miyazki, T., 486.  
Mohrmann, Cristine, 103.  
Molina, Baltasar de, OSA, 168, 169.  
Moncerrat, Antonio, OSA, 163.  
Monclova, conde la, 361.  
Moneta, Carlo, SJ, 72.  
Mónica de la Encarnación, OSA, 250.  
Monjas, Manuel, OSA, 510.  
Monroy, Francisco, OSA, 205.  
Monroy, Luis, OSA, 270.  
Monsalve, Bárbara de, 369, 374, 377, 379, 387.  
Montalvo, Diego, OSA, 206.  
Montalvo, Francisco, OSA, 39, 48.  
Montalvo, Martín de, OSA, 233, 235, 239.  
Montánchez, Diego, OSA, 36, 39, 43.  
Monte, Antonio, OSA, 413.  
Montellano, duques de, 367.  
Montemayor, Gaspar de, OSA, 39, 47.  
Montesclaros, marqués de, 170.  
Montesino, Diego, OSA, 242, 243.  
Montoya, Baltasar, OSA, 234, 248.  
Montúfar, Martín de, OSA, 198.  
Mora, Facundo, OSA, 138.  
Mora, Juan de, OSA, 234, 246.  
Mora, Mariano, OSA, 150.  
Moral, Francisco del, OSA, 243.  
Morales, Andrés Jerónimo, OSA, 234-235, 238.  
Morales, Antonio de, OSA, 45, 46.  
Morales, Gabriel de, OSA, 51, 248, 249, 250.  
Morales, Luis, OSA, 209.  
Moranta, Juan, 144.  
Moratiel, Pedro, OSA, 513.  
Morejón, Juan de, OSA, 207.  
Morelló, Joaquín, 450-351.  
Moreno y Conde, Lorenzo, 444.  
Moreno, Ezequiel, OAR, beato, 276.  
Morey, Raimundo, 147, 148.  
Moriconi, Lucia, OSA, 130.  
Morillo, Juan de, OSA, 198, 199, 200.  
Morini, Adolfo, 88, 91, 92, 127.  
Moroni, Gaetano, 5.  
Morrondo, Fulgencio, OSA, 513.  
Mosquera, Cipriano, 264.  
Moya, Alonso de, OSA, 206.  
Moya, Antonio de, OSA, 232, 233, 234, 236, 252.  
Moya, Juan de, OSA, 208.  
Mozo, Antonio, OSA, 286, 289, 292, 296, 299, 301, 302.  
Mozo, Miguel, 296.  
Mucientes, David, OSA, 272.  
Mucio, Juan, 445.  
Muñana, Antonio de, OSA, 38, 41, 43.  
Munar, Gaspar, 138.  
Munichicha, Francisco Xavier, 288.  
Muñoz Capilla, José OSA, 509.  
Muñoz, de Pamplona, Alonso, 388.  
Muñoz de Pamplona, García, 388.  
Muñoz de Pamplona, Gonzalo, 389.  
Muñoz, Diego, 389.  
Muñoz, Luis, 406.  
Murcia, Dionisio de, OSA, 513.  
Murcia, Ramón, OSA, 364.  
Mut, Nicolás, OSA, 143.  
Múxica, Diego de, OSA, 194.

- Nadal, Antonio, 164.  
 Nadal, Gabriel, 163.  
 Nadal, Práxedes, 163.  
 Naríño, Antonio, 276.  
 Nava, Agustín de, OSA, 46.  
 Nava, Fernando de, OFM, 9.  
 Navarrete, Agustín, OSA, 233; véase también: López Navarrete, Agustín, OSA.  
 Navarrete, Jerónimo, OSA, 199.  
 Navarro, Eduardo, OSA, 278, 279, 283, 289, 296.  
 Navia Bolaño y Solís, Mateo, OSA, 349.  
 Nectorio María, hermano, 260.  
 Nesi, R., 456, 458, 463, 465, 470, 471, 475, 476, 479, 480, 481, 484, 502, 503, 504.  
 Nicolás de Arenas, OSA, 48.  
 Nicolás de S. Antonio, 305.  
 Nicolás de S. Patricio, OSA, 215.  
 Nicolás de Sant'Angelo, OSA, 167, 169, 181.  
 Nicolás de Sta. María, OSA, 236, 243.  
 Nicolás de Tolentino, OSA, 204, 252.  
 Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 61, 82, 92, 100, 112, 114, 115, 134, 252.  
 Nicolás V, papa, 93, 97.  
 Niebla, Diego de, OSA, 207.  
 Nieto, Juan, OSA, 244, 251.  
 Nieto, Pedro, OSA, 215.  
 Noguerol, Diego, OSA, 293.  
 Noreña, Jerónimo, OSA, 286, 313.  
 Noriega, José Antonio, OSA, 272.  
 Noris, Enrique, OSA, 69, 360.  
 Norzagaray y Escudero, Fernando, 436, 438, 439, 440, 441, 445, 446.  
 Novaliches, marqués de, 446.  
 Novoa, Francisco de, OSA, 39, 51.  
 Novoa, Zacarías, OSA, 211, 330.  
 Núñez de León, Gaspar, 31.  
 Núñez de Paredes, Juan, OSA, 200, 201.  
 Núñez, Alonso, OSA, 232, 248, 253.  
 Núñez, Fr. del conv. de Lima, OSA, 207.  
 Núñez, Francisco, OSA, 195.  
 Nuño, Alfonso, OSA, 169, 170.  
 Ochoa, Pedro de, OSA, 201.  
 Octavio, Matías, OSA, 312, 313, 314.  
 Oliva, Bernabé, 164.  
 Oliva, José, 148.  
 Oliva, Juan Bautista, OSA, 148.  
 Olivares, Pedro de, OSA, 171, 185, 186.  
 Oliver, Bernardo de, OSA, 513.  
 Oliver, Luis, 165.  
 Orbita, Juan de, OFM, 13.  
 Ordóñez, Juan, OSA, 243, 252.  
 Orellana, Cristóbal de, OSA, 48.  
 Orellana, Diego, OSA, 200.  
 Orozco, Alonso de, OSA, 195.  
 Orozco, Alonso de, OSA, beato, 392-428: *passim*.  
 Orozco, Hernando de, OSA, 48.  
 Orsini, Fulvio, 128.  
 Ortega Ricaute, E., 261.  
 Ortigosa, Luis de, 432.  
 Ortiz de Olmedo, Hernando, OSA, 39, 46.  
 Ortiz, Baltasar, OSA, 206.  
 Ortiz, Diego, OSA, 361-362.  
 Ortiz, Martín, OSA, 51.  
 Ortiz, Pedro, OSA, 252, 253, 256.  
 Ortuño de León, Julián, 278.  
 Osorio, Diego, OSA, 244, 253.  
 Osorio, Isabel de, 336.  
 Ossinger, Juan Félix, OSA, 56.  
 Oviedo, Marco Antonio de, OSA, 237.  
 Pablo de Visso, 86.  
 Pacheco y Ocampo, Alonso, OSA, 343, 347-348, 363.  
 Pacheco, Alonso, 364.  
 Pacheco, Alonso, OSA, 38, 50, 51, 206.  
 Pacheco, Andrés, OSA, 232, 233, 234, 246, 251, 253.  
 Pacheco, Gonzalo, OSA, 213.  
 Pacheco, Juan, OSA, 50.  
 Pacheco, Juana, OSA, 363.  
 Padilla, Antonio de, OSA, 208.  
 Padilla, Diego Francisco, OSA, 276.  
 Padilla, Hernando de, OSA, 252, 255.  
 Padilla, Pedro de, OSA, 198.  
 Páez, José 439.  
 Pagés, Narciso, OSA, 304.  
 Palabasan, Jerónimo, 308-309.

Obrador, Juan, 164.  
 Ocampo, Inés, de, 364.

- Palencia, Nicolás, 308.  
 Palencia, Pedro de, OSA, 40, 41.  
 Palou y Solivellas, Andrés, 142.  
 Palou y Solivellas, Pedro Juan, OSA, 142.  
 Pamphili, Camilo, 218, 220, 221, 222, 223-227.  
 Pampillón de Molina, Pedro, 443, 444, 449.  
 Panaligan, José, 309.  
 Panedas, Pablo, OSA, 391-412: *passim*, 417.  
 Pánfilo, José, OSA, 91, 123.  
 Paniagua, Blas, OSA, 234, 245.  
 Panivinio, Onofrio, OSA, 91.  
 Pantoja Montero, Pedro, OSA, 213.  
 Papebrock, Daniel, SJ, 75, 80, 96.  
 Paredes, Diego de, OSA, 193, 194.  
 Paredes, Francisco de, OSA, 235, 239.  
 Paredes, Pedro de, OSA, 41, 42, 43.  
 Paredinas, Francisco de, OSA, 233, 234, 245, 251.  
 París, Francisco Javier, OSA, 273.  
 Parra, Francisco Javier de la, OSA, 351.  
 Parra, Juan de la, OSA, 45, 47.  
 Pascual, Antonio Juan, 140.  
 Paso y Troncoso, F., del, 192.  
 Pastor, Gaspar, 145.  
 Patiño, Andrés, OSA, 308, 309, 310.  
 Patiño, Francisco, 432.  
 Paulo V, papa, 8, 10, 11, 27-28, 172.  
 Paz, Juan de la, OSA, 45.  
 Paz, Simón, OSA, 206.  
 Pedro de Arenas, OSA, 40.  
 Pedro de la Concepción, OSA, 194.  
 Pedro de la Purificación, OSA, 249.  
 Pedro de S. Agustín, OSA, 249.  
 Pedro de San Esteban, OSA, 46.  
 Pedro Lombardo, 353.  
 Pedro Nolasco, santo, 351.  
 Pedrosa, Luis de, OSA, 48.  
 Peña, Pedro, OSA, 40, 48.  
 Peralta, Gabriel de, OSA, 237.  
 Perea, Martín de, OSA, 195.  
 Pereira, Francisco, OSA, 399.  
 Pereira, José, OSA, 284, 285.  
 Pérez de Valencia, OSA, 513.  
 Pérez Gómez, José, OSA, 262, 265, 266, 267, 271.  
 Pérez, Agustín, OSA, 46.  
 Pérez, Diego, 312.  
 Pérez, Domingo, 310.  
 Pérez, Gaspar, OSA, 207.  
 Pérez, Gregorio, OSA, 230, 233, 246.  
 Pérez, José, 447.  
 Pérez, Juan, 15.  
 Pérez, Luis, OSA, 49.  
 Perini, David Aurelio, OSA, 56.  
 Périz, Vicente, OSA, 296, 297, 298, 299, 319, 321, 322.  
 Petit, K., 478, 479, 480.  
 Petrocchini, Gregorio, OSA, 396, 401, 404, 413.  
 Pierga, Alonso, 440, 441, 442.  
 Pimpaneau, J., 498.  
 Pimya, Baltasar, 137.  
 Pineda, Juan de, OSA, 206.  
 Pinelo, Pedro, OSA, 207.  
 Pío X, papa, santo, 261.  
 Pío, Carlos Manuel, 59, 60-62, 63, 64, 66, 76, 81.  
 Pissón, Francisco Javier, 278.  
 Pizarro, Francisco, 331.  
 Plasencia, Francisco de, OSA, 45.  
 Plasencia, Juan de, OSA, 45.  
 Polentinos Franco, Valentín, OSA, 162.  
 Poli, Fausto, 65, 68, 71, 74, 93.  
 Polinquilaco, Angelines, 362.  
 Polo, Eusebio, 297.  
 Pomar, Gabriel, 145.  
 Ponce de León, Basilio, OSA, 75, 400.  
 Ponce, Francisco, OSA, 196.  
 Ponce, Jerónimo, OSA, 197.  
 Ponce, Juan, OSA, 200.  
 Ponce, Luis, OSA, 204.  
 Ponce, Pedro, OSA, 239, 240.  
 Porena, F., 116.  
 Porras C., Baltasar, 262.  
 Portillo y Aguilar, Sebastián de, OSA, 64, 70, 76.  
 Portocarrero Lasso de la Vega, Melchor, 361.  
 Portocarrero, Antonio José de, 361.  
 Portocarrero, Leonor de, OSA, 344, 346, 363.  
 Portugal, Juan de, OSA, 208.  
 Pou y Martí, José M., OFM, 8.

- Prado, García de, OSA, 207.  
 Priest, C.A., 481, 482, 483, 485.  
 Prieto de Arce, Miguel, 261.  
 Prohens, Bárbara, OSH, 151.  
 Prohens, Nicolás, OSA, 149, 151.  
 Próspero Tinto, Luis, OSA, 205-206.  
 Puente, Juan de la, OSA, 39, 41.  
 Puerta, Fernando de la, OSA, 39.  
 Puerta, Juan de la, OSA, 50.  
 Puig, Guillermo, 152, 155.
- Quesada Sotomayor, Josefa, 338.  
 Quesada, Alonso de, OSA, 196.  
 Quesada, José Tomás de, 288.  
 Quesada, Pedro de, OSA, 232, 233, 236, 252, 254.  
 Quijana, Bartolomé, OSA, 38, 45.  
 Quijano, Otero, José María, 275.  
 Quijano, Juan, OSA, 213, 398.  
 Quincoces, Gabriel de, OSA, 51.  
 Quinta de la Enjarada, condes de, 336.  
 Quintana, Jerónimo de, 403, 404, 407, 420-422, 424, 425, 427.  
 Quintana, Mariano, 154.  
 Quintanilla, José de, OSA, 243, 244.  
 Quiroga, Gaspar de, 397.  
 Quispe, Juan, 362.  
 Quitilig, Jacinto, 325.  
 Quivira, Juan de, OSA, 207.
- Rabbi, Carlos, OSA, 88, 108.  
 Raimundo de S. Nicolás, OSA, 242.  
 Rama, Marcos, OSA, 209.  
 Ramírez Briceño, Francisco, 13, 15, 24.  
 Ramírez de Vozmediano, Juan, OSA, 39, 47.  
 Ramírez del Mas, Alberto, OSA, 229, 233, 248.  
 Ramírez, Francisco, OSA, 198, 238.  
 Ramírez, Manuel, 440, 441, 442.  
 Ramírez, Pedro, OSA, 170, 172, 185, 186, 187.  
 Ramón, Rafael, OSA, 163.  
 Ramos Gavilán, Alonso, OSA, 343, 352.  
 Ramos, Juan, OSA, 200.  
 Rangel, Agustín, OSA, 200.  
 Rano Gundín, Balbino, OSA, 53-135, 261.
- Raón, José, 280.  
 Rawson, J., 505.  
 Raya, Antonio de la, 362.  
 Raya, Juan de, OSA, 284.  
 Real, Baldomero del, OSA, 265.  
 Rebolledo, Antonio de, OSA, 207.  
 Reig, Enrique, 159.  
 Reinhardt, K., 512.  
 Renzong, emperador de China, 498.  
 Requejada, Vicente de la, OSA, 258, 261.  
 Reus, Miguel, 164.  
 Reus, Pedro, 164.  
 Revilla García, José, 435.  
 Revollo, Manuel, OSA, 278.  
 Revollo, Pedro María, 271.  
 Rexach, Bartolomé, OSA, 146.  
 Reyes, Alonso de los, OSA, 38, 47.  
 Reyes, Antonio de los, OSA, 193.  
 Reyes, Baltasar de los, OSA, 256.  
 Reyes, Francisco, 437, 441, 442.  
 Reyes, Miguel de los, 309.  
 Ribadeneira, Pedro de, OSA, 236, 242, 254, 255.  
 Ribera, Gaspar de, OSA, 244, 251.  
 Ribera, Juan de, OSA, 201, 246, 251, 253.  
 Ribera, Juan Nicolás de, OSA, 511.  
 Ribera, Manuel, OSA, 230.  
 Ribera, Payo de, OSA, 235, 241.  
 Ribero, Martín, OSA, 207.  
 Riberos, Lucas de, OSA, 206.  
 Ribes, Bartolomé, OSA, 144, 145.  
 Ribot, Antonio, 163.  
 Rico, Gabriel, OSA, 234, 252.  
 Ricomá, Flor, 137.  
 Riera, Jerónimo, 142.  
 Riera, Juan, 142, 165.  
 Rigoli, Jerónimo, OSA, 213.  
 Rinaga, Emiliana de los, 347.  
 Ripoll, Juan, OSA, 149, 151, 165.  
 Risuch, José, 154.  
 Rita Antonii Loctii, véase: Rita de Casia, OSA, santa.  
 Rita de Casia, OSA, santa 53-135, 358.  
 Rita Iacobi Collucii, OSA, 100.  
 Riudevets, Juan, OFM, 166.  
 Rivadeneyra, Diego de, OSA, 213, 214.  
 Rivadeneyra, Pedro de, OSA, 212.

- Rivas, José Eustoquio, 276.  
 Rivera, Juan de, OSA, 343, 351.  
 Rivera, Manuel, OSA, 306, 307, 308.  
 Roberto Bellarmino, SJ, santo, 409.  
 Robinson, H.R., 500.  
 Robledo, Juan, OSA, 199.  
 Robles, Esteban de, OSA, 252.  
 Roca, Bartolomé, 164.  
 Rocamora, Tomás de, OP, 142.  
 Rocca, Giancarlo, SSP, 133.  
 Roces, Alejandro, 441.  
 Rodrigo de San Martín, OSA, 76.  
 Rodríguez de Vergara, Juan, OSA, 242.  
 Rodríguez Díez, José, OSA, 138.  
 Rodríguez Herrero, mariano, OSA, 64, 96.  
 Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA, 6, 277-328, 429, 508.  
 Rodríguez, Alonso, 31.  
 Rodríguez, Bernardino, OSA, 213, 214.  
 Rodríguez, Bernardino, OSA, 75.  
 Rodríguez, Domingo, OSA, 212, 214.  
 Rodríguez, Esteban, OSA, 231, 241.  
 Rodríguez, Francisco, OSA, 199.  
 Rodríguez, José, OSA, 233, 239.  
 Rodríguez, Lorenzo, OSA, 208.  
 Rodríguez, Mencía, OSA, 40, 45.  
 Rodríguez, Pedro, OSA, 51.  
 Rodríguez, Sabas, OSA, 192.  
 Rodríguez, Sebastián, OSA, 251.  
 Rodríguez, Teodoro, OSA, 510.  
 Rojas, Gaspar de, OSA, 232, 242.  
 Rojas, Mariano, 432.  
 Rojas, Pedro de, OSA, 397, 400, 420, 425, 427.  
 Rojo, Manuel Antonio, 278.  
 Roma, Giulio, 216.  
 Román, Alonso, OSA, 199.  
 Román, Jerónimo, OSA, 34, 36-37, 55, 78, 90, 91, 98, 100, 114, 123, 124.  
 Rosa, Lázaro de la, OSA, 197.  
 Rosselló Alemany, Antonio, 160.  
 Roselló Lliteras, Juan, 137-166.  
 Rosselló, Agustín, OSA, 149, 150.  
 Rotger, Buenaventura, 163.  
 Rotger, Fernando, OSA, 152, 153, 154.  
 Roxo, Andrés Joseph, 305.  
 Rubio Álvarez, Samuel, OSA, 213.  
 Rubio Mane, Ignacio, 4.  
 Rubio, Francisco, OSA, 243, 253.  
 Rubio, Luciano, OSA, 391-428.  
 Rubio, Miguel, OSA, 290.  
 Rubio, Pedro, OSA, 509.  
 Rueda, Cristóbal de, OSA, 208.  
 Rueda, Juan de, OSA, 43, 44.  
 Rueda, Pedro de, OSA, 231, 248.  
 Ruego, Juan de, 374.  
 Ruñas, Lorenzo de, OSA, 273.  
 Rufino, Blas, 311.  
 Ruiz de Alvarado, Juan, OSA, 359.  
 Ruiz de Baeza, Antonio, OSA, 206.  
 Ruiz de Regoytia, Pedro, OSA, 196.  
 Ruiz de Tapia, Egidio, OSA, 233, 246, 253.  
 Ruiz, Agustín, OSA, 149.  
 Ruiz, Diego, OSA, 232, 238.  
 Ruiz, Felipe, OSA, 232, 233, 249.  
 Ruiz, Francisco, 31.  
 Ruiz, Guillermo, OSA, 205.  
 Rullán, Miguel, OSA, 144, 150.  
 Russotto, Gabriel, OH, 17.  
 Sabater, Nicolás, OSA, 165.  
 Sabatini, O., 116.  
 Sabola, Juan, OSA, 234, 247, 251.  
 Sala, Guillermo, OSA, 157.  
 Sala, Rosario, OSA, 64.  
 Salamanca, Diego de, OSA, 194.  
 Salamanca, Francisco de, OSA, 39, 43.  
 Salamanca, Juan de, OSA, 41.  
 Salamanca, Pedro, de, OSA, 237.  
 Salas, Agustín, OSA, 48.  
 Salas, Jerónimo de, 316.  
 Salas, Juana, 150.  
 Salazar, Agustín, 6.  
 Salazar, Andrés de, OSA, 204.  
 Salazar, Antonio, 6.  
 Salazar, Gonzalo de, OSA, 3-32, 304.  
 Salazar, Gonzalo, 6.  
 Salazar, Gregorio de, OSA, 231, 239.  
 Salazar, Juan de, OSA, 6, 196, 197, 198, 199, 200, 231, 233, 250.  
 Salazar, Pedro Antonio, 436.  
 Salazar, Pedro, 6.  
 Salazar, Pedro, OSA, 264, 265.  
 Salcedo, Miguel, OSA, 40, 44.

- Salcedo, Pedro de, OSA, 229, 244, 251.  
 Saldaña, Juan de, OSA, 206.  
 Sales, José Joaquín, OSA, 293, 318, 319, 320.  
 Sales, José Joaquín, OSA, 293, 318, 319, 320.  
 Sales, Miguel de, 318.  
 Salgado, Francisco Javier, 278.  
 Salmerón, Juan de, OSA, 49, 50.  
 Salom, Pedro Antonio, 146, 147, 164.  
 Salonga, Martín, 309.  
 Salto, Juan del, OSA, 208.  
 Salvatierra, condes de, 337.  
 Salvatierra, Juan de, OSA, 39, 41.  
 Salviati, cardenal, 379.  
 Sánchez de Aguilar, Pedro, 24.  
 Sampayo, Antonio de, OSA, 243.  
 Samudio, Edda, 276.  
 San Carlos, duques, de, 337.  
 San Mateo, Pedro de, 451.  
 San Román, Juan de, OSA, 198, 199, 200.  
 Sanabria, Gaspar de, OSA, 51.  
 Sánchez de Carvajal, Alonso, 336.  
 Sánchez de Carvajal, Díaz, 336.  
 Sánchez de Cuéllar, Fernando, OSA, 209.  
 Sánchez Hernández, María Leticia, 391, 400, 412, 417.  
 Sánchez, Agustín, OSA, 38, 50, 196.  
 Sánchez, Bernabé, OSA, 256.  
 Sánchez, Juan, OSA, 37, 40, 234, 242.  
 Sánchez, Manuel, OSA, 230, 252.  
 Sánchez, Regino, OSA, 161.  
 Sánchez, Sancho, OSA, 40, 48.  
 Sancho de las SS. Justa y Rufina, Basilio, 280-328: *passim*.  
 Sancho IV, rey de Castilla, 336.  
 Sancho, Alipio, OSA, 147.  
 Sancho, Bernabé, OSA, 229.  
 Sandoval y Rojas, Bernardo de, 427.  
 Sandoval, Pedro de, OSA, 199, 200.  
 Sans, Miguel, 140.  
 Sans, Pedro Juan, OSA, 140.  
 Santa Coloma, marqués de, 340.  
 Santa Cruz, Francisco de, 378.  
 Santander, Francisco de Paula, 276.  
 Santi, Pier Luigi, 135.  
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 8, 34, 37, 168, 169, 170, 172, 211, 212, 213, 214, 234-235, 312, 329-368: *passim*, 406, 407, 413, 424.  
 Santiago, Gonzalo de, OSA, 206.  
 Santiago-Otero, Horacio, 513, 514.  
 Santos, Domingo de los, 325.  
 Santos, Juan de los, 325.  
 Santos, Nicolás de los, 450.  
 Sanz, José, OSA, 150.  
 Saplala, Mateo, 309.  
 Sapno y Fello, Ubaldo Juan, 289, 302, 303, 305, 308, 309, 311, 312, 315, 316, 319, 325.  
 Saret, Paulino, OSA, 307.  
 Sarria, Antonio de, OSA, 195.  
 Sarsamendi, Agustín, OSA, 302, 303, 304, 311.  
 Saucedo, Jerónimo, OSA, 39, 47.  
 Saura, Bartolomé, 139.  
 Sayri Tupac, inca, 204.  
 Scaffia, Lucetta, 133.  
 Schiaffinati, Nicolás Antonio, OSA, 286.  
 Sebastián de Santa Ana, OSA, 51.  
 Sedeño, Miguel, OSA, 211.  
 Sedeño, Miguel, OSA, 400.  
 Segovia, Diego de, OSA, 41.  
 Seguí, Juana, 144.  
 Segura, Domingo de, OSA, 196.  
 Sepúlveda, Jerónimo, OSA, 243, 253.  
 Sepúlveda, Manuel, OSA, 233, 247.  
 Sequeiros y Sotomayor, Francisco de, OSA, 209.  
 Seripando Jerónimo, OSA, 37.  
 Seripando, Jerónimo, OSA, 507.  
 Seripando, Jerónimo, OSA, 91.  
 Serna Maraver, Juan de la, OSA, 355.  
 Serna, Alonso de la, OSA, 38, 45.  
 Serna, Bartolomé, OSA, 240.  
 Serna, Diego de la, OSA, 204.  
 Serna, Francisco de la, OSA, 342, 347.  
 Serra, Agustín, OSA, 141, 146, 147.  
 Serrano, Álvaro, OSA, 204.  
 Serrano, Álvaro, OSA, 204, 208.  
 Serrano, Ambrosio, OSA, 51.  
 Serrano, Andrés, OSA, 245, 251.  
 Serrano, Francisco, OSA, 45.  
 Serrano, Juan, OSA, 229, 233, 234, 244, 251, 253.  
 Serrano, Juan, OSA, 40, 48.

- Sese, Juan de, 376.  
 Sese, Pedro, 381.  
 Seyner, Antonio de, OSA, 37, 38, 49,  
 Shennong, emperador de China, 454,  
 467.  
 Sierra de la Calle, Blas, OSA, 453-505.  
 Sierra, Juan de la, OSA, 250.  
 Sierra, Juan de, OSA, 241.  
 Silva, María del Rosario, 340.  
 Simó (Amengual), Bartolomé, 156.  
 Simó de Petra, Esperanza, 163.  
 Simó de Petra, Gabriel, 163.  
 Simó, Juan, 154, 156.  
 Simó de Casia, OSA, beato, 73.  
 Simonena, Agustín, OSA, 284.  
 Simonetti, Juan Pedro, 109.  
 Simonetti, Nicolás, OSA, 69, 84, 88, 89,  
 91, 98, 100, 104, 105, 106, 126, 130.  
 Simpliciano de Arenas, OSA, 40, 44.  
 Simpliciano de los Ángeles, OSA, 206.  
 Solano, Juan, 294.  
 Soler, José María, 437.  
 Solís Folch de Córdoba, José, 367.  
 Solze, Horacio, 93.  
 Sonorato, Bartolomé de, 31.  
 Soria, Diego de, OSA, 194, 195.  
 Soto, Alonso, OSA, 38, 49.  
 Soto, Diana E., 276.  
 Soto, Gaspar de, 220, 221, 222.  
 Sousa, Mencía de, OSA, 363.  
 Spirito, Juan de, 132, 133.  
 Squarciapane, Esteban, OSA, 92.  
 Staibano, A., OSA, 91.  
 Suárez, Bernardo, OSA, 299.  
 Suau, Gregorio, 148.  
 Sucre, José Antonio, 276.  
 Súnico, Ludgardo, 436.  
 Sureda, Juan, 152.  
 Swallow, P.W., 503.  
  
 Tabarés Alberto, 310.  
 Tabarés, Alberto, OSA, 293, 310, 312.  
 Tabarés, Andrés, OSA, 304.  
 Tadeo de Perusa, OSA, 181.  
 Talavera, Sebastián de, OSA, 40, 45.  
 Tamarit, fr. OSA, 141.  
 Tapia, Agustín de, OSA, 48.  
 Tapia, Nicolás de Tolentino, OSA, 40, 44.  
 Tapia, Nicolás de, 26.  
 Tapia, Pedro de, OP, 214.  
 Tardí, Lorenzo, OSA, 64, 71, 84, 96, 97,  
 130.  
 Tatischeff, embajador ruso en España,  
 340.  
 Tauler, Pedro Onofre, 143.  
 Tebar, Bartolomé de, OSA, 214.  
 Tejero Robledo, Eduardo, 34.  
 Téllez, Alonso, OSA, 199.  
 Tello, Andrés, OSA, 48.  
 Temple, R.K.G., 462.  
 Tenorio, Manuel, OSA, 201.  
 Teresa de Jesús, OCD, santa, 397, 401,  
 404, 406.  
 Teresa de Jesús, OSA, 425, 427.  
 Terrers, Antonio, 148.  
 Terrones Aguilar del Caño, Francisco,  
 172.  
 Terrones, Jerónimo, OSA, 171, 185, 186.  
 Tevar, Bartolomé de, OSA, 243, 244,  
 245, 246, 252.  
 Texeda, Andrés de, OSA, 199.  
 Tintorer, José, OSA, 155.  
 Tito Yupanqui, Felipe Ciso, inca, 361.  
 Tobar, Santiago, OSA, 285, 299, 301,  
 302, 304, 306, 308, 310, 312, 314, 316,  
 317, 318, 320.  
 Tobías, Juana, 450.  
 Toledo, Ambrosio de, OSA, 38, 45.  
 Toledo, Antonio Sebastián, 354.  
 Toledo, Francisco de, 342, 345.  
 Toledo, Juana de, 376, 378, 382, 386.  
 Tolentino, José, OSA, 316.  
 Tolentino, Nicolás de, OSA, 195.  
 Tolosa, Hernando de, OSA, 46, 47.  
 Toma, Camilo, OSA, 68, 69, 74, 98, 109.  
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 401.  
 Tordoya, Lope de, OSA, 171, 185, 186.  
 Torelli, Luis, OSA, 97, 99.  
 Tormento, José, 450.  
 Toro, Pedro de, OSA, 196.  
 Torre, Carlos María de la, 443.  
 Torre, Diego de la, OSA, 244.  
 Torre, Francisco Javier de la, 278, 279.  
 Torre, Juan Bautista de la, OSA, 236,  
 242.  
 Torre, Luis de la, OSA, 193.

- Torrejón el Rubio, condes de, 336.  
 Torrejón, Alonso, OSA, 207.  
 Torres, Agustín, OSA, 199.  
 Torres, Bernardo de, OSA, 329, 342, 344, 345, 352, 353, 354, 355, 360, 363, 364.  
 Torres, Juan de, 316.  
 Torres, Luis de, OSA, 234, 245, 251.  
 Torres, Pedro de, OSA, 51.  
 Torrigio, Francesco Maria, 72, 93.  
 Tovar, Jorge de, 420.  
 Toynbee, Arnold, 475.  
 Trapè, Agustín, OSA, 95, 96, 99, 102, 125.  
 Trapp, Dámaso, OSA, 57-135: *passim*.  
 Tristán, Francisco, OSA, 206.  
 Tuagon, Mariano, 442.  
 Tuazon, Tomasa, 450.  
 Turri, E., 454, 456, 457.
- Ughelli, Ferdinando, OCist, 210, 222.  
 Ungani, Donato, 215.  
 Urbano VIII, papa, 22, 59, 60, 64, 65, 68, 71, 74, 76, 85, 92, 12, 133, 214, 216.  
 Urrea, Catalina de, 376, 383, 384, 385.  
 Urrea, Francisco de, 386, 387, 388.  
 Urrea, Juan de, 386, 387.  
 Urrea, Lope de, 387.  
 Urrea, Manuel de, 387, 389.  
 Urrea, María de, 376, 385.  
 Urrea, Miguel de, 389.  
 Urrea, Pedro de, 386.  
 Urrego, Moisés, 258.
- Vadillo, Bartolomé de, OSA, 352.  
 Val, Honorato del, OSA, 159.  
 Valderrama, Nicolás de, OSA, 240.  
 Valdés, Magdalena, 210.  
 Valenzuela, Antonio, OSA, 320.  
 Valle de Oselle, conde de, 349.  
 Vallejo Penedo, Juan José, OSA, 209-227.  
 Valverde, Fernando de, OSA, 343-344, 352, 253, 254, 260, 510.  
 Valverde, Francisco de, OSA, 45.  
 Vannutelli, Luis, OSA, 64, 80, 91, 115, 116, 127, 128.  
 Vanrell, Nicolás, OSA, 155.
- Vaquer, Bárbara, 165.  
 Vaquer, Jaime, 144.  
 Varela, Luis, 432, 450.  
 Vargas de Acuña y Menoico, Matías, 366.  
 Vargas Machuca, Juan de, 20.  
 Vargas y Sotomayor, Beatriz de, 337.  
 Vargas, Agustín de, OSA, 207.  
 Vargas, Francisco de, OSA, 208, 215, 236, 237, 238, 239, 256.  
 Vargas, Melchor de, OSA, 195, 196.  
 Vargas, Paulino de, OSA, 195.  
 Vargas, Baltasar, OSA, 208.  
 Vari, Felipe, 109.  
 Vayra, Juan Bautista, OSA, 64, 72, 77, 126.  
 Vázquez de Mercado, Diego, 8.  
 Vázquez, Francisco, Javier, OSA, 284, 343, 350, 359, 360.  
 Vázquez, Juan Teodoro, OSA, 329, 344, 355, 356, 357, 358, 359.  
 Vázquez, Rodrigo, OSA, 200.  
 Vega, Juan de, OSA, 252.  
 Velasco, Andrés de, OSA, 38, 40, 48.  
 Velasco, Diego de, OSA, 201.  
 Velasco, J.V. de, 442.  
 Velasco, Jerónimo de, 381.  
 Velasco, Juan de, OSA, 49.  
 Velázquez, Diego Silva, 355.  
 Velázquez, Francisco, 426.  
 Velázquez, Francisco, OSA, 205.  
 Velázquez, Juana, OSA, 420, 426, 427, 428.  
 Vélez, Juan, OSA, 230, 252.  
 Venasque, Hipólito de, OSA, 241, 256.  
 Venasque, Pedro de, OSA, 40, 50.  
 Veneca, Francisco de, OSA, 206.  
 Ventanyol, María Ana, 148.  
 Ventura, Felippo, 221.  
 Vera y Zúñiga, Francisco de, OSA, 236, 252, 254, 255.  
 Vera, Alonso de la, OSA, 202.  
 Vera, Cristóbal de, OSA, 207, 208.  
 Vera, Juan de, OSA, 200.  
 Vera, Pedro de, OSA, 195.  
 Veraja, Fabijan, 64.  
 Vergara, Andrés, OSA, 233, 235, 246.  
 Vergara, Francisco, OSA, 243.  
 Vergara, Simón de, OSA, 230, 235, 246.



- Verheijen, Lucas, OSA, 394.  
 Verzosa, Juan, 432, 450.  
 Victoria, José, OSA, 281, 282, 283, 289,  
 296, 297, 299, 301, 304, 309.  
 Victoria, Martín de, 295.  
 Vidal, Bartolomé, OSA, 161.  
 Vidal, Manuel, OSA, 406, 407.  
 Vidal, Próspero (Antonio), OSA, 150.  
 Villagómez, Pedro de, 364, 365.  
 Villalva, Alberto, OSA, 510.  
 Villalba, Manuel, OSA, 293, 313, 314.  
 Villalobos, Antonio de, OSA, 198.  
 Villalobos, Pedro de, OSA, 192, 196.  
 Villalonga Creus, Guillermo, 156.  
 Villalonga, José, OSA, 304, 306, 320.  
 Villalonga, Nicolás de, 304, 305.  
 Villalba, Francisco, 313.  
 Villanueva, Tomás de, OSA, 236, 253.  
 Villanueva del Soto, conde de, 349.  
 Villanueva, Nicolás de, OSA, 251.  
 Villareal, Juan de, OSA, 206.  
 Villarreal, Alberto, OSA, 232, 241.  
 Villarroel, Félix de, OSA, 244, 251.  
 Villarroel, Gaspar de, OSA, 342, 343,  
 346, 351, 355.  
 Villarroel, Gaspar, 155.  
 Villarrutia, marqués de, 340.  
 Villarubia, Diego de, OSA, 196, 197, 201,  
 202.  
 Villavicencio, Lorenzo de, OSA, 415.  
 Villazán, Fernando de, OSA, 48.  
 Villegas Flores, José, 278.  
 Villerino, Alonso de, OSA, 405.  
 Viña, Diego, 450.  
 Virginia Bartholomaei Marini, OSA, 115.  
 Visconti de Biglia, Justina, 75.  
 Visconti, Felipe, OSA, 355.  
 Vitoria, Pedro de, OSA, 40, 50, 51.  
 Vittorelli, Andrés, 57, 64, 65, 92.  
 Vittori da Spello, Iacomo, 57.  
 Vivero, Juan, OSA, 204, 205.  
 Vollmer, J.E., 476, 477, 479, 480, 484,  
 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495,  
 497.  
 Volpi, Italo, 99.  
 Werner, E.T.C., 454, 467, 470, 472.  
 Willets, William, 459, 460, 462.  
 Williams, C.A.S., 453, 454, 470, 471,  
 501, 502, 503, 505.  
 Wills, P., 459, 460.  
 Willson, Verity, 460, 461, 462, 473, 374,  
 397.  
 Wogan, Eduardo, 278.  
 Wong, C.S., 467.  
 Xamadro, Melchor, OSA, 303.  
 Xedler, Francisco, OSA, 234, 247.  
 Xiling, emperador de China, 454, 467.  
 Ximénez de Urrea, Aldonza, 369, 371,  
 372, 376, 379, 386.  
 Ximénez de Urrea, Ana, 369, 376, 377.  
 Ximénez de Urrea, Beatriz, 369, 384, 386.  
 Ximénez de Urrea, Hernando, 369, 372,  
 374, 376, 378, 382.  
 Ximénez de Urrea, Juan, 371, 372, 376,  
 382, 386.  
 Ximénez de Urrea, Lope, 369, 370, 373,  
 374, 377.  
 Ximénez de Urrea, Manuel, 377.  
 Ximénez de Urrea, Miguel, 369-389.  
 Ximénez de Urrea, Pedro, 382.  
 Ximénez, Sebastián, OSA, 40.  
 Xiu, Pedro, 9.  
 Xuangzang, peregrino budista, 456.  
 Yáñez de Carvajal, Alonso, 336.  
 Zacchi, Osvaldo, 99, 125, 135.  
 Zaforteza, Diego, 137.  
 Zambrano, Francisco, SJ, 17.  
 Zamora, Alonso de, OSA, 38, 44.  
 Zapata, Francisco de, OSA, 231, 233, 247.  
 Zarosa, Juan de, OSA, 50.  
 Zarza, Díaz, Gregorio, 450.  
 Zarza, Domingo, OSA, 205.  
 Zayas, Cristóbal de, OSA, 197.  
 Zhou Xung-Goa Chumming, 498, 499,  
 500.  
 Zida, Antonio de la, OSA, 45, 46.  
 Zorita, Juan, OSA, 201.  
 Zubillaga, Félix, SJ, 3, 14.  
 Zúñiga, Agustín de, OSA, 200.  
 Zúñiga, Aldonza de, OSA, 421.





HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL  
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.  
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.  
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.  
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.  
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.  
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.  
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.  
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.  
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.  
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.  
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.  
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.  
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.  
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*, Valladolid 1983, XXII-496 pp.  
Vol. XVII: Monumenta: *Documentos históricos (1605-1618)*, Valladolid 1984, pp. XXII-505.  
Vol. XVIII: Monumenta: *Documentos históricos (1619-1628)*, Valladolid 1986 pp. XII-475.  
Vol. XIX: Monumenta: *Documentos históricos (1626-1634)*, Valladolid 1987, pp. XXX-483  
Vol. XX: Monumenta: *Documentos históricos (1635-1640)*, Valladolid 1988, pp. XXXI-448.

encuadernados (vol. I-III) ..... 3.000 ptas.

Precio: rústica (todos) ..... 2.500 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniiano»

Paseo de Filipinas, 7

47007 VALLADOLID (España)

España

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. This section also touches upon the legal implications of failing to maintain such records, which can lead to severe consequences for individuals and organizations alike.

2. The second part of the document delves into the specific requirements for record-keeping, including the types of documents that must be retained and the duration for which they should be kept. It provides a detailed overview of the various categories of records, such as financial statements, contracts, and correspondence, and outlines the best practices for organizing and storing these documents to ensure they are easily accessible and secure.

3. The third part of the document addresses the challenges associated with record-keeping, particularly in the context of digital information. It discusses the risks of data loss, corruption, and unauthorized access, and offers strategies to mitigate these risks. This includes the use of secure storage solutions, regular backups, and access controls to protect sensitive information.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive guide to the legal and regulatory requirements governing record-keeping. It covers the various laws and regulations that apply to different industries and jurisdictions, and explains how these requirements can be integrated into an organization's internal policies and procedures. This section is particularly useful for organizations that operate in highly regulated environments, where compliance is a top priority.

5. The fifth and final part of the document offers practical advice and tips for implementing an effective record-keeping system. It discusses the importance of training staff on the correct procedures for handling records, the need for regular audits to ensure compliance, and the benefits of using specialized software solutions to streamline the process. The document concludes by emphasizing that a robust record-keeping system is not just a legal obligation, but a key component of an organization's overall risk management and operational efficiency.